



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024



Criterios para la integración y presentación del Informe Financiero Semestral del ejercicio fiscal 2022

4.7. Información de Evaluación al Desempeño

4.7.11. Normatividad interna actualizada.

Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre 2022

GACETA OFICIAL

DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TELOLOAPAN GUERRERO.

2022

SINDICATURA



Por
Teloloapan
Vamos Todos

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2021 - 2024

TELOLOAPAN, GUERRERO, 21 DE FEBRERO DE 2022



Por
Teloloapan
Vamos Todos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE
CONSTITUCIONAL



TEOLOAPAN
GOBIERNO MUNICIPAL



PRESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TEOLOAPAN GUERRERERO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Teloloapan Vamos Todos
COMANDO DE CONTROL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL


PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL


SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL


TESORERIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



C. ARQ. HOMERO HURTADO FLORES.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN, GRO.


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloapan Vamos Todos"
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

CALBIDO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

2021-2024.



RESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

C. VAPSI ARELI POLANCO ÁLVAREZ.
SÍNDICO PROCURADOR.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA

C. RAFAEL VALENTÍN MENDOZA ÁLVAREZ.
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS.



C. NÉLIDA MOJICA REYNA.
REGIDORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y LOS
DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES.



C. EMILIA JIMÉNEZ FIGUEROA.
REGIDORA DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



TELOBERÍA

C. MARÍA FERNANDA MARCHÁN CUEVAS.
REGIDORA DE JUVENTUD Y
BIENESTAR SOCIAL.



C. MANUEL BUSTAMANTE BLAS.
REGIDOR DE COMERCIO, ABASTO
POPULAR Y TURISMO.



C. FLOR DE LIZ ESPÍNDOLA ÁVILA.
REGIDORA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN
SOCIAL, DE MIGRANTES Y ASUNTOS INDÍGENAS.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

¡No nos Dejemos Llevar! Vámonos Todos!

C. JESÚS YAREM SÁNCHEZ ÁVILA.
REGIDOR DE EQUIDAD DE GÉNERO, FOMENTO DEPORTIVO,
COMUNICACIÓN SOCIAL Y FOMENTO AL EMPLEO.



C. REYNA REGINA RUEDA ESPINOSA.
REGIDORA DE DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.



C. SALOMÓN BELTRÁN MARTÍNEZ.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPAL.

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-----11

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I

FUNDAMENTO Y OBJETO.-----12

CAPÍTULO II

FINES DEL MUNICIPIO.-----15

CAPÍTULO III

NOMBRE Y ESCUDO.-----20

TÍTULO SEGUNDO DEL TERRITORIO.

CAPÍTULO I

DE LA INTEGRACIÓN, DIVISIÓN TERRITORIAL Y POLÍTICA DEL MUNICIPIO.-----21

CAPÍTULO II

DE LA POBLACIÓN MUNICIPAL.-----24

CAPÍTULO III

DE LAS VECINAS Y VECINOS.-----24

CAPÍTULO IV

DE LOS HABITANTES, VISITANTES O TRANSEÚNTES.-----28

TÍTULO TERCERO DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y FALTAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y FALTAS.-----28

TÍTULO CUARTO.

CAPÍTULO ÚNICO

MÍTINES, MANIFESTACIONES PÚBLICAS, CABALGATAS Y DESFILES.-----30

TÍTULO QUINTO

JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO DEL SERVICIO MILITAR.

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----31

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA

TEOLOAPAN, GRO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



TESORERÍA

TEOLOAPAN, GRO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA

TEOLOAPAN, GRO.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

TEOLOAPAN, GRO.

2021-2024

ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

TÍTULO SEXTO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

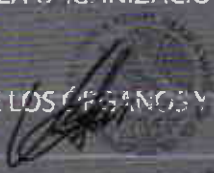
DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.	CAPÍTULO I	32
DE LAS SESIONES DE CABILDO.	CAPÍTULO II	34
DE LAS COMISIONES.	CAPÍTULO III	35
DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.	CAPÍTULO IV	35
DE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO.	CAPÍTULO V	38
DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO.	CAPÍTULO VI	40
DE LAS PROHIBICIONES DEL AYUNTAMIENTO.	CAPÍTULO VII	43
DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL.	CAPÍTULO VIII	43
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	CAPÍTULO IX	44
DE LA GACETA MUNICIPAL.	CAPÍTULO X	45

TÍTULO SÉPTIMO
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

DE LOS MECANISMOS.	CAPÍTULO I	46
DE LOS COMITÉS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	CAPÍTULO II	46

TÍTULO OCTAVO
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

DE LA INTEGRACION	CAPÍTULO I	47
-------------------	------------	----



CAPÍTULO II
DE LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.-----48

DE LAS CONCESIONES.-----50

ALUMBRADO PÚBLICO.-----51

SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA.-----52

MERCADOS MUNICIPALES.-----52

CENTENARIOS MUNICIPALES.-----53

DEL RASTRO MUNICIPAL.-----54

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.-----55

TITULO NOVENO

CAPITULO ÚNICO
VIALIDADES, PARQUES, JARDINES, BOSQUES Y
RESERVAS ECOLÓGICAS.-----56

TITULO DECIMO

TESORERÍA
TELOLOAPAN GOB.
2021 - 2024
Y FIDEICOMISOS MUNICIPALES.-----56

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO
ASENTAMIENTOS HUMANOS, PLANEACIÓN MUNICIPAL,
DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.

ASENTAMIENTOS HUMANOS.-----56

DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL.-----58

MUNICIPIO MUNICIPAL
LEGISLATIVO

CAPÍTULO III
DEL DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.-----59



TITULO DÉCIMO SEGUNDO.

CAPÍTULO ÚNICO
ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE-----62

TÍTULO DÉCIMO TERCERO
DEL BIENESTAR SOCIAL

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES.-----68

CAPÍTULO II
DE LA ATENCIÓN A LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.-----70

CAPÍTULO III
DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD,
ADULTOS MAYORES Y MUJERES EMBARAZADAS.-----71

CAPÍTULO IV
DE LA EDUCACIÓN, CULTURA, FOMENTO DEPORTIVO Y JUVENTUD.-----72

CAPÍTULO V
DE LA ATENCIÓN AL SECTOR INDÍGENA.-----74

TÍTULO DÉCIMO CUARTO.

CAPÍTULO ÚNICO
SALUD PÚBLICA MUNICIPAL.-----74



TITULO DÉCIMO QUINTO
DE LA ASISTENCIA SOCIAL.

CAPÍTULO ÚNICO
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----78

TITULO DÉCIMO SEXTO
DE LAS ACCIONES PRIORITARIAS MUNICIPALES.

CAPITULO I
PROTECCIÓN DE LA SALUD.-----79



CAPITULO II

RANGO DE EDADES QUE DEBERÁN TOMARSE EN CUENTA PARA EL USO OBLIGATORIO
DE CUBREBOCAS SOBRE LOS SUJETOS OBLIGADOS.----- 80

CAPITULO III

MEDIDAS SANITARIAS PARA EL USO DE CUBREBOCAS.-----80

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

TÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO

LA SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL,
PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y EL JUZGADO CÍVICO.

CAPÍTULO I

DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.----- 81

CAPÍTULO II

TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL.----- 85

CAPÍTULO III

DE LA PROTECCIÓN CIVIL.----- 87

CAPÍTULO IV

PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO.-----90

CAPÍTULO V

EL JUZGADO CÍVICO.-----91

TÍTULO DÉCIMO OCTAVO

ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIA DEL JUEZ CALIFICADOR.

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES COMUNES.-----92

TÍTULO DÉCIMO NOVENO.

CAPITULO ÚNICO

DE LOS MATERIALES EXPLOSIVOS Y JUEGOS PIROTÉCNICOS.----- 93

TÍTULO VIGÉSIMO

DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PARTICULARES.

CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS PERMISOS, LAS LICENCIAS Y LAS AUTORIZACIONES.----- 94

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

CATITULO VIGÉSIMO PRIMERO.

CAPÍTULO ÚNICO
CENTROS NOCTURNOS, DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.----- 99

TITULO VIGÉSIMO SEGUNDO.

CAPÍTULO ÚNICO
PREVENCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN, DROGADICCIÓN
Y LA EMBRIAGUEZ EN LA VÍA PÚBLICA.----- 100

TÍTULO VIGÉSIMO TERCERO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
CAPITULO ÚNICO
AGRICULTURA Y GANADERÍA.----- 101



TESORERÍA
DE LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES.
2021 - 2024

TITULO VIGÉSIMO CUARTO
DE LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN EL MUNICIPIO.

CAPITULO I
DE LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES.----- 102

CAPITULO II
DE LA POSESIÓN Y CRÍA DE ANIMALES.----- 102

TÍTULO VIGÉSIMO QUINTO
DEL PATRIMONIO Y LA HACIENDA MUNICIPAL.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

CAPÍTULO I
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO.----- 103

CAPÍTULO II
DEL PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO.----- 104

SINDICATURA
DE LAS ADQUISICIONES Y COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS.----- 105
2021 - 2024

TÍTULO VIGÉSIMO SEXTO.

CAPITULO ÚNICO
PROMOCIÓN Y SERVICIOS TURÍSTICOS.----- 106

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloapan, Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

TÍTULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.

CAPÍTULO ÚNICO
DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.----- 107


PRESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.

TÍTULO VIGÉSIMO OCTAVO.

CAPÍTULO I
FALTAS ADMINISTRATIVAS E INFRACCIONES.-----108

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

CAPITULO II
DE LAS FALTAS CONTRA LA SEGURIDAD Y
LA TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS.----- 108


TESORERIA

CAPITULO III
DE LAS FALTAS CONTRA LA MORAL PÚBLICA Y LAS BUENAS COSTUMBRES.----- 112

CAPITULO IV
DE LAS FALTAS CONTRA LA HIGIENE Y LA SALUD PÚBLICA.----- 115

CAPÍTULO V
DE LAS FALTAS CONTRA LA PROPIEDAD.----- 116

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

CAPÍTULO VI
DE LAS SANCIONES.----- 118



CAPÍTULO VII
DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS.-----119

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

TÍTULO VIGÉSIMO NOVENO.

CAPÍTULO ÚNICO
DE LAS REFORMAS Y ADICIONES AL BANDO.----- 121

TRANSICIÓN.----- 121

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

SECRETARÍA DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

+

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- Que el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine, así como le concede a los municipios que estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de las respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia

SEGUNDO.- Que el Municipio de Teloaloapan, Guerrero, es la base de la División Territorial, Organización Política y Administrativa del Gobierno de la República y del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido en las Constituciones Políticas de los Estados Unidos Mexicanos, y del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los Artículos 115 y 23, respectivamente, y en tal virtud tiene la obligación de respetar y acatar sus disposiciones.

TERCERO.- Que por iniciativas y reformas a los ordenamientos secundarios de estos Ordenamientos Constitucionales, y de otros, que repercuten en el Gobierno y de la Administración Pública Municipal, y debido al crecimiento poblacional de este territorio municipal, se hace necesario actualizar con tales reformas, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Teloaloapan Estado de Guerrero, para disponer de un nuevo marco normativo que nos permita para los habitantes del Municipio, mayores beneficios que en éste se establezcan.

CUARTO.- Que el Municipio de Teloaloapan, Guerrero, compuesto por la Cabecera municipal, donde reside el Ayuntamiento, 41 colonias y 137 Comisarias y/o localidades, asentadas en un área de 1116.1 km²; representando con ello el 1.7%, respecto a la superficie estatal.

QUINTO.- Que es conveniente armonizar las acciones municipales con las similares, derivadas de los planes nacional y estatal de desarrollo siendo además obligación del H. Ayuntamiento velar por la seguridad y progreso de todos los habitantes del Municipio de Teloaloapan, Guerrero, proporcionándoles los servicios correspondientes.

SEXTO.- Que a iniciativa del Presidente Municipal como Jefe de la Administración Pública Local, con el apoyo responsable y solidario de los Integrantes del Cabildo 2021-2024, y en cumplimiento a las facultades para expedir y actualizar el Bando de Policía y Gobierno se presenta para su actualización, que modernice la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, que asegure la participación ciudadana.

SEPTIMO.- Que, el Artículo 115 Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala lo siguiente:

"Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TEOLOAPAN, D.F.O.
2021 - 2024
"Por Teloaloapan Vamos Todos!"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

OCTAVO.- Que este importante instrumento jurídico, debe contener un conjunto de disposiciones que regulen la vida pública municipal, el ejercicio de los derechos y obligaciones de los habitantes y las normas administrativas que garanticen la tranquilidad y seguridad en el municipio.

NOVENO.- El presente Bando de Policía y Gobierno es el conjunto de normas administrativas que regulan el funcionamiento de la Administración Pública Municipal y sus relaciones con la comunidad.

DECIMO.- Que es necesario también que el H. Ayuntamiento fortalezca la identidad y prestigio del Municipio, a fin de mantener vivo su pasado histórico, limpie nuestra ciudad e intocable su riqueza cultural, por lo que, el H. Ayuntamiento que preside el **ARQ. HOMERO HURTADO FLORES, Presidente Municipal Constitucional de Teloapan, Estado de Guerrero**, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 61, Fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre:

A sus habitantes hace saber:

Con fundamento en los artículos: 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los diversos 178 fracción III y 179 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3°, 26, 61 fracción XXVI y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero para el periodo 2021-2024, ha tenido a bien expedir el siguiente:

BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO

DE LA CIUDAD DE TEOLOAPAN, GUERRERO.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I FUNDAMENTO Y OBJETO

ARTÍCULO 1.- Los fundamentos del presente Bando de Policía y Gobierno son: el Artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 178, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y el Artículo 61, fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO 2.- Las disposiciones del presente Bando de Policía y Gobierno, los Reglamentos y Acuerdos que expida el Ayuntamiento son orden público, interés social, obligatorio y de observancia general, para las Autoridades Municipales, habitantes, vecinas, vecinos, ciudadanas, ciudadanos, transeúntes y personas que se encuentren dentro del territorio del Municipio de Teloapan, y sus infracciones serán sancionadas conforme a lo que establezcan las propias disposiciones municipales.

Artículo 3.- Objeto: El presente ordenamiento es de interés público y de observancia general y obligatoria, constituye el conjunto de normas legales expedidas por el Ayuntamiento, presupone y observa la existencia de normas de mayor generalidad y tiene por objeto:

- I. Regular la organización política y administrativa del municipio;
- II. Reconocer, tutelar y garantizar los derechos humanos;
- III. Proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes;
- IV. Establecer los derechos y obligaciones de sus habitantes y población en general; así como de toda persona que se encuentre dentro del territorio del municipio;
- V. Establecer las normas generales básicas para lograr una mejor organización territorial, ciudadana y del régimen de gobierno, la estructura, la organización y el funcionamiento de la Administración Pública del Municipio de Teloloapan, Guerrero;
- VI. Establecer el estricto apego al marco jurídico general que regula la vida del Estado y del País.
- VII. Orientar las políticas de la administración pública del Municipio para una gestión eficiente del desarrollo político, económico, social y cultural de sus habitantes; y
- VIII. Establecer las bases para una delimitación clara y eficiente del ámbito de competencia de las autoridades municipales, que facilite las relaciones sociales en un marco de seguridad jurídica.

ARTÍCULO 4.- El Municipio de Teloloapan es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado Libre y Soberano de Guerrero; está investido de personalidad jurídica, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior; será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, no existiendo autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 5.- Las autoridades municipales tienen competencia plena sobre el territorio del Municipio de Teloloapan, Guerrero para decidir sobre su organización política, administrativa y sobre la prestación de los servicios públicos de carácter municipal, ajustándose a lo dispuesto por la Constitución Federal, la Estatal y las leyes relativas que de ellas emanen.

ARTÍCULO 6.- La naturaleza de este ordenamiento es de carácter administrativo y tiene por objeto establecer las normas generales básicas para orientar el régimen de gobierno, mantener y continuar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal, así como regular las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose expedir los reglamentos para que tal efecto se requiera, y sus respectivos manuales.

ARTÍCULO 7.- Para efectos del presente Bando, se entiende por:

- I. **AYUNTAMIENTO:** Es el órgano encargado de las funciones de gobierno y administración del municipio de Teloloapan, Estado de Guerrero.
- II. **BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO:** es el ordenamiento jurídico de mayor jerarquía que emite el Ayuntamiento y rige dentro del territorio municipal en su ámbito de competencia;
- III. **CABILDO:** Es el Ayuntamiento constituido en asamblea deliberante, que resuelve colegiadamente los asuntos de su competencia;
- IV. **CONSTITUCIÓN FEDERAL:** la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. **CONSTITUCIÓN LOCAL:** la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

2021 - 2024
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

- VI. **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL:** conjunto de direcciones, dependencias, organismos, unidades administrativas, coordinaciones o jefaturas cuyo titular es el Presidente Municipal, en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guerrero;
- VII. **GRUPO VULNERABLE:** sectores de la población que por características particulares puedan encontrar barreras para ejercer su derecho a la movilidad, equidad e igualdad económica y social;
- VIII. **UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA):** El valor expresado como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las sanciones y multas administrativas al presente Bando, unidad de medida autorizada en los términos de la ley aplicable;
- IX. **LEY ORGÁNICA:** que se refiere a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero;
- X. **AUTORIDAD COMPETENTE:** Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, y demás titulares de acuerdo a sus facultades y atribuciones específicas en la materia.
- XI. **AMONESTACIÓN:** La reconvención, pública o privada, que el Juez haga al infractor. La amonestación privada se realizará si se trata de la infracción primigenia y con amonestación pública en caso de reincidencia;
- XII. **ARRESTO:** La privación de la libertad por un periodo que no excederá de treinta y seis horas, que se cumplirá en el lugar destinado para tal efecto;
- XIII. **FALTA O INFRACCIÓN:** La acción u omisión sancionada por el presente Ordenamiento;
- XIV. **INFRACTOR:** La persona a la cual se le ha determinado formalmente la responsabilidad de una infracción;
- XV. **MULTA:** La sanción económica impuesta al infractor que consiste en pagar una cantidad de dinero y que se calculará conforme a la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de cometerse la infracción;
- XVI. **JUEZ CALIFICADOR Y/O CIVICO:** La Autoridad Municipal encargada de conocer, calificar y determinar la existencia de infracciones al presente Bando;
- XVII. **LUGAR PÚBLICO:** El que sea de uso común, acceso público o libre tránsito, siendo éstos la vía pública, paseos o jardines, parques, mercados, panteones, centros de recreo, deportivos, comerciales o de espectáculos, inmuebles públicos, bosques, vías terrestres de comunicación ubicados dentro del Municipio, los medios destinados al servicio público de transportes y los estacionamientos públicos;
- XVIII. **LUGAR PRIVADO:** Todo espacio de propiedad o posesión particular al que se tiene acceso únicamente con la autorización del propietario o poseedor; o en cumplimiento del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XIX. **MUNICIPIO:** El Municipio de Teloloapan, Guerrero;

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloloapan Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

XX. **ORDEN PÚBLICO:** El respeto y preservación de la integridad, derechos humanos y libertades de las personas, así como los de la comunidad; el buen funcionamiento de los servicios públicos, la conservación del medio ambiente y de la salubridad general, incluyendo el respeto del uso o destino de los bienes del dominio público para beneficio colectivo;

XXI. **PRESENTO INFRACTOR:** La persona a la cual se le imputa la comisión de una infracción de las que se sancionan en el presente Bando, sin que se le haya determinado formalmente la responsabilidad por dicha conducta;

XXII. **REINCIDENCIA:** El supuesto jurídico en el que un individuo comete por más de una ocasión una o varias de las faltas contempladas en este Bando que hayan sido sancionadas anteriormente con multa o arresto;

XXIII. **SANCIÓN:** La consecuencia de la determinación de responsabilidad, que puede consistir en amonestación, multa, arresto que en ningún caso excederá de treinta y seis horas, y trabajo a favor de la comunidad;

XXIV. **TRABAJO A FAVOR DE LA COMUNIDAD:** La prestación de servicios no remunerados, en una Dependencia, Institución, Órgano o cualquier otra que para tal efecto se establezca, a fin de lograr que el infractor resarza la afectación ocasionada por la infracción cometida; y

XXV. **VÍA PÚBLICA:** Toda infraestructura destinada de manera permanente o temporal al libre y ordenado tránsito peatonal o vehicular, comprendiendo de manera enunciativa y no limitativa, avenidas, banquetas, calles, calzadas, andadores camellones, carreteras, explanadas, jardines, parques, pasajes, paseos, pasos a desnivel, plazas, portales, puentes, reservas y demás espacios públicos similares.

ARTÍCULO 8.- El ayuntamiento de Teloapan se integra por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador, y regidores, cuyo número se determina en términos de ley, mismos que son las autoridades municipales.

ARTÍCULO 9.- Le corresponde directamente la aplicación y el cumplimiento del presente Bando al Ayuntamiento por conducto del ciudadano Presidente Municipal o, en su caso por el servidor público en quien el primer edil delegue atribuciones.

CAPÍTULO II FINES DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 10.- Es fin esencial del Municipio de Teloapan, Guerrero, lograr el desarrollo y bienestar general de sus habitantes y brindar hospitalidad a los transeúntes. Por lo tanto, las autoridades municipales, sujetarán sus acciones a los mandatos que ordene, la Constitución Política e los estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero, para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 11.- Es fin esencial del Ayuntamiento lograr el desarrollo y bienestar general de los habitantes del Municipio, por lo tanto, las autoridades municipales deben sujetar sus acciones a los siguientes mandatos:

I. Preservar la dignidad humana y, en consecuencia, promoverá, respetará, protegerá y garantizará los derechos humanos y los derechos fundamentales, reconocidos en el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los tratados internacionales donde el Estado Mexicano sea parte;

II. Salvaguardar y garantizar la integridad territorial del Municipio;

III. Gobernar política y administrativamente al Municipio;

IV. Garantizar la seguridad jurídica con la observancia del marco normativo que rige al Municipio, de conformidad con la jerarquía del orden jurídico mexicano, dentro del ámbito de su competencia;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

V. Aprobar, de conformidad con las leyes, el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general para la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades de la realidad social, económica y política del Municipio; que además, asegure la participación ciudadana y vecinal;

VI. Satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de los servicios públicos municipales;

VII. Promover y organizar la participación ciudadana para cumplir con los planes y programas municipales;

VIII. Administrar en forma directa los recursos financieros, que integren la Hacienda Municipal, en términos de ley;

IX. Recaudar los recursos financieros que le corresponden, de acuerdo a la Ley de Ingresos aprobada por el Congreso del Estado;

X. Celebrar convenios con el Estado, para que éste se haga cargo de alguna de las funciones relacionadas con la administración de sus contribuciones;



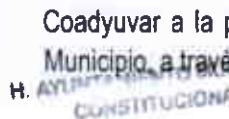

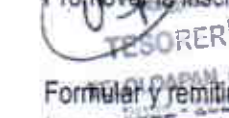

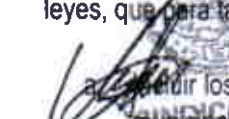
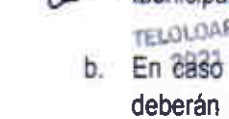

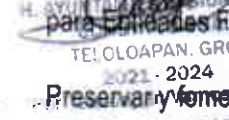
XI. Celebrar convenios con el Estado, para que se haga cargo temporalmente, de la ejecución, operación de obras, y la prestación de servicios municipales;

XII. Promover el adecuado y ordenado desarrollo urbano de todos los centros de población del Municipio;

XIII. Conducir y regular la planeación del desarrollo del Municipio, recogiendo la voluntad de los habitantes para la elaboración de los planes respectivos;

XIV. Administrar justicia en el ámbito de su competencia;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

- XV.  Salva guardar y garantizar dentro de su territorio la seguridad y el orden público;
- XVI.  Promover el desarrollo de las actividades económicas, agrícolas, industriales, comerciales, artesanales, turísticas y demás que se señalan en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado o que acuerde el Ayuntamiento, con participación de los sectores social y privado, en coordinación con entidades, dependencias y organismos estatales y federales;
- XVII.  Coadyuvar a la preservación de la ecología y a la protección y mejoramiento del medio ambiente del Municipio, a través de acciones propias, delegadas o concertadas;
- XVIII.  Garantizar la salubridad e higiene pública;
- XIX.  Promover la inscripción de los habitantes del Municipio al padrón municipal;
- XX.  Formular y remitir al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su aprobación, la Ley de Ingresos, para el ejercicio fiscal correspondiente;
- XXI.  Aprobar el Presupuesto Anual de Egresos, de conformidad con los ingresos disponibles, y conforme a las leyes, que para tal efecto promulgue el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, debiendo:
- a.  Incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones, que perciban los servidores públicos municipales,
 - b. En caso de estipular erogaciones plurianuales, para proyectos de inversión en infraestructura, deberán contar con la autorización previa del Congreso del Estado, e incluir se en los subsiguientes presupuestos de egresos.
- XXII.  Contraer deuda fundada y motivada, de conformidad con lo que establece la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios;
- XXIII.  Preservar y fomentar los valores cívicos, culturales y artísticos del Municipio, para acrecentar la identidad municipal;
- XXIV. Promover y garantizar la consulta popular, de tal manera que permita a los habitantes ser escuchados;
- XXV. Interesar a la ciudadanía en la supervisión y autogestión de las tareas públicas municipales;
- XXVI. Propiciar la institucionalización del servicio administrativo de carrera municipal;

- XXVII. Integrar, manejar y conservar la Hacienda Pública Municipal en términos de ley;
- XXVIII. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales;

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

- XXIX. Proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a los impuestos, derechos, contribuciones, productos y aprovechamientos municipales; así como las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;
- XXX. Expedir la convocatoria a plebiscito o consulta ciudadana, en los términos que establezcan la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, la Ley de la Materia, el presente Bando y el Reglamento correspondiente;
- XXXI. Establecer su correspondiente Órgano de Control Interno, dotado de autonomía técnica y operativa, de conformidad con lo estipulado en la ley;
- XXXII. Nombrar a su personal y remover libremente a sus empleados de confianza, conceder licencias y admitir sus renuncias, con apego al principio de legalidad, debida defensa y respeto a los derechos humanos;
- XXXIII. Impulsar las bases de coordinación y asociación con otros Ayuntamientos del Estado, para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. La asociación de Ayuntamientos del Estado, con los Ayuntamientos de otras Entidades federativas, deberá contar con la aprobación del Congreso del Estado.
- XXXIV. Remitir al Congreso del Estado, en la forma y los plazos que determine la ley, los informes financieros semestrales y las cuentas públicas anuales para su fiscalización;
- XXXV. Aprobar por acuerdo de las dos terceras partes del Ayuntamiento, la solicitud de autorización al Congreso del Estado, en los supuestos a los que se refiere el Artículo 61, fracción XXVII I, incisos de la a) a la l), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- XXXVI. En términos del Artículo 115, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 178, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Ayuntamiento estará facultado para:

ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

Formular, aprobar, y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales; los planes y programas de desarrollo urbano, deberán tomar como base lo establecido en los de ordenamiento ecológico y los atlas de riesgo;

- b. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

- c. Autorizar, controlar y vigilar, la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales;
- d. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



- e. Otorgar licencias y permisos para construcción;
- f. Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.
- g. Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;
- h. Participar en la formulación de planes y programas de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia, con los planes generales de la materia. Cuando el Estado programe con la Federación proyectos de desarrollo regional, se deberá dar participación a los municipios;

i. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, cuando aquellos afecten su ámbito territorial;



De conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero, del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedirá los reglamentos y disposiciones administrativas que sean necesarias, en materia de regulación territorial;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

k. Planear y regular de manera conjunta y coordinada con la Federación, el Estado y otros municipios, el desarrollo de los centros urbanos, situados en los territorios municipales del Estado o de otras Entidades Federativas, siempre que formen o tiendan a formar una continuidad demográfica;



l. Asociarse libremente con municipios del Estado, con población mayoritariamente indígena, con base en su filiación étnica e histórica, para conformar organizaciones, sindicatos y comunidades indígenas, que tengan por objeto implementar programas de desarrollo común, y promover el bienestar y progreso comunitario.

XXXVII. Otorgar licencias y permisos para construcción; y

XXXVIII. Las demás que le confieran esta Constitución y las leyes.



ARTICULO 12.- Para el cumplimiento de sus fines y funciones, el Ayuntamiento y demás autoridades municipales, tendrán las atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los cuales el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las Leyes Federales y Estatales, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el presente Bando de Policía y Gobierno, los Reglamentos Municipales, Disposiciones Administrativas, Circulares y Acuerdos.

CAPÍTULO III
NOMBRE Y ESCUDO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO 13.- El Nombre y el Escudo del Municipio son el signo de identidad y símbolo representativo del Municipio, respectivamente. El Municipio conserva su nombre actual de "Teloloapan" el cual no podrá ser cambiado, sino por acuerdo unánime del Ayuntamiento y con la aprobación de la Legislatura del Estado.

ARTÍCULO 14.- La palabra Teloloapan es de origen NAHUATL y sus raíces son del vocablo "TEOLO" cuyo significado viene de "Telolotli", que se traduce en guijarro o piedra y su terminación "APAN" que significa lugar o río, por lo tanto la palabra Teloloapan significa "RIO ENTRE LAS PIEDRAS O RIO BAJO LAS PIEDRAS".

2021 - 2024

ARTÍCULO 15.- El Municipio de Teloloapan, Guerrero, conservará su nombre actual y solo podrá ser modificado o cambiado por acuerdo del Honorable Cabildo en pleno, con aprobación del Congreso del Estado.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO 16.- El nombre y el escudo sólo podrá ser utilizado en forma exclusiva, por el Ayuntamiento en los documentos de carácter Oficial, Oficinas y Patrimonio y en los demás actos que correspondan a sus atribuciones y fines. Por lo tanto, no podrán ser objeto de otro uso por personas físicas o morales; la violación a esta disposición será sancionada conforme a las Leyes de la materia.

ARTÍCULO 17.- El símbolo representativo del Municipio de Teloloapan, Guerrero, tendrá las siguientes características:

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



Tiene forma redondeada en la punta. Está compuesto de cuatro particiones o segmentos.

En el primero -rectángulo superior izquierdo- aparecen los príncipes Tecampa y Na, unidos en un abrazo para inmortalizar la Leyenda de la Tecampana.

Al lado derecho se halla un "diablo", en posición frontal, caracterizado con la típica máscara que identifica a los personajes, cuera, guantes y chicote, como muestra de una de las tradiciones más representativas de las Fiestas Patrias en Teloloapan.

Al centro, en el segmento más pequeño, hay una calavera, como las elaboradas de dulce; a su izquierda, una vela, y, a su derecha, flores de compasúchil (nombre científico: Tagetes erecta), para recordar la tradición del Día de Muertos, que en Teloloapan se festeja con las acostumbradas "ofrendas".

En la parte inferior aparece una interpretación del glifo prehispánico que identifica la toponimia Teloloapan, como aparece en el Códice Mendocino.

En la franja que rodea al escudo están escritas dos palabras: en la parte superior, TEOLOAPAN, y en la inferior, redondeada: GUERRERO. En la parte cimera o más alta, y al centro, se dibuja la Tecampana, en cuya base está inserto el vocablo MUNICIPIO. Este emblema se encuentra enmarcado por una serie de volutas dobles que se unen en la parte superior con un pergamino semidesenrollado que lo corona.

ARTÍCULO 18.- El Escudo del Municipio será utilizado exclusivamente por los órganos de la Administración Pública Municipal, debiéndose exhibir en forma ostensible en las Oficinas y documentos oficiales, así como en los bienes que integran el patrimonio municipal. Cualquier otro uso que quiera dársele, deber ser autorizado previamente por el Ayuntamiento. Quien contravenga ésta disposición se hará acreedor a las sanciones establecidas en este Bando, sin perjuicio de las penas señaladas en la Ley respectiva. Queda estrictamente prohibido el uso del Escudo del Municipio para fines publicitarios no oficiales y de explotación comercial.

ARTÍCULO 19.- En el Municipio de Teloloapan, Guerrero, son Símbolos Patrios Obligatorios: La Bandera, el Himno y Escudo Nacionales, así como el Escudo del Estado de Guerrero, igualmente en base al Artículo 31 de nuestra Constitución local, se reconoce como símbolos de identificación y pertenencia de nuestro Municipio, además de los ya descritos, el Lema del Estado de Guerrero "Mi Patria es Primero" y el "Himno a Vicente Guerrero".

El uso ceremonial y juramento de estos símbolos, se sujetarán a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional.

Igualmente, el Escudo de Armas del Estado y la IX Estrofa del Himno Nacional, serán honrados y respetados como símbolos distintivos y emblemáticos, ligados a la tradición histórica del Estado y de este Municipio.

ARTÍCULO 20.- Queda estrictamente prohibido el uso del Nombre, Escudo y Logotipo Institucional del Municipio, para fines publicitarios no oficiales o de explotación comercial por particulares.

**TÍTULO SEGUNDO
DEL TERRITORIO**

CAPÍTULO I

DE LA INTEGRACIÓN, DIVISIÓN TERRITORIAL Y POLÍTICA DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 21.- El territorio del Municipio de Teloloapan, Guerrero, pertenece a la región Norte; se ubica entre los paralelos 18° 09' 18" y 18° 29' 01" de latitud norte, y los 99° 35' 46" y 100° 04' 09" de longitud oeste. Tiene una extensión de 1116.1 km²; representando con ello el 1.7 por ciento, respecto a la superficie estatal.

Sus colindancias son las siguientes:

AL NORTE: Con Ixcateopan de Cuauhtémoc, Pedro Ascencio Alquisiras, Taxco de Alarcón y el Estado de México;

AL SUR: Con Apaxtla de Castrejón, y Cuetzala del Progreso;

AL ESTE: Con Iguala de la Independencia, Cuetzala del Progreso y Cocula.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

AL OESTE: Con Arcelia y General Canuto A. Neri.

Su cabecera municipal, del mismo nombre, se encuentra a 162 km de la capital del Estado de Guerrero, y tiene una altitud de Máxima 2 000 y Mínima 500 metros sobre el nivel del mar.

ARTÍCULO 22.- El Municipio de Teloaloapan, para su organización territorial y administrativa, está integrado por una Cabecera Municipal que es la ciudad de Teloaloapan, 41 colonias y 137 Comisarías y/o localidades, que son las siguientes:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

CABECERA MUNICIPAL

1.- **TEOLOAPAN**

LOCALIDADES Y COMUNIDADES

- | | |
|-------------------------------|----------------------------------|
| 1. Acachautle. | 27. Cuadrilla del Amate. |
| 2. Acatempan. | 28. Cuadrilla del Encanto. |
| 3. Acatlán de la Cruz. | 29. Cuadrilla de Dolores. |
| 4. Ahuacatitlan. | 30. Cuadrilla Nueva. |
| 5. Ahuehuetla. | 31. Cruz Blanca. |
| 6. Alahuixtlan. | 32. Cruz Grande. |
| 7. Alcholoa. | 33. Cruz Prieta. |
| 8. Alpuxtlan. | 34. El Ahuacatito. |
| 9. Apatzingán. | 35. El Ahuacate Zimatepec. |
| 10. Arena Ancha. | 36. El Arenal. |
| 11. Agua Zarca. | 37. El Calvario. |
| 12. Buena Vista de Chapa. | 38. El Capire. |
| 13. Buena Vista de Guadalupe. | 39. El Carrizal del León. |
| 14. Buena Vista de Guerrero. | 40. El Duraznal. |
| 15. Buena Vista del Aire. | 41. El Mirador. |
| 16. Cacamatlan. | 42. El Pochote. |
| 17. Cerro Alto. | 43. El Quitzal. |
| 18. Cerro Cortado. | 44. El Sabinito. |
| 19. Chapa. | 45. El Tanque Alto. |
| 20. Chichimecapa. | 46. El Verdecillo. |
| 21. Chipilatengo. | 47. El Zapote. |
| 22. Chipilitlan. | 48. El Liberal. |
| 23. Coatepec Costales. | 49. Hacienda de Oculixtlahuacan. |
| 24. Colonia Vicente Guerrero. | 50. Hacienda del Fresno. |
| 25. Colotepec. | 51. Huerta Grande Norte. |
| 26. Corral Zocote. | 52. Huerta Grande sur. |

53. Ixtazacatla.
54. Ixtlahualtoxtla.
55. Laguna Seca.
56. Lagunita del Progreso.
57. La Concordia.
58. La Concepción Pura.
59. La Guadalupe.
60. La Magdalena.
61. La Maravilla.
62. La Unión.
63. La Verdad Nueva.
64. Las Casas.
65. Las Chorreras.
66. Las Neblinas.
67. Loma Zocota.
68. Los Aguajes.
69. Los Cuajiotés.
70. Los Cuatliz.
71. Los Espinos.
72. Los Fresnos.
73. Los Limonés.
74. Los Mangos.
75. Los Pericones.
76. Los Sabinos.
77. Los Sauces.
78. Mextilán.
79. Mesas Neblinas.
80. Miahuatepec.
81. Monte Sauce.
82. Nueva Esperanza.
83. Nueva Esperanza.
84. Nueva Esperanza.
85. Oxtotitlán.
86. Ozolotepec.
87. Petlahuaxale.
88. Pezuapilla y Naranja.
89. Plan del Sabino.
90. Primer Cerca.
91. Puerto del Ocotlán.
92. Puerto de las Flores.
93. Puerto del Vigilante.
94. Puctepec Vista Hermosa.
95. Rancho el Naranja.
96. Ranchos Nuevos.
97. Rancho Nuevo del Progreso.
98. Rincón Chiquito.
99. Rincón del Sauce.
100. Rincón Parotas.
101. Río de Zayulapa.
102. San Antonio Acachautla.
103. San Antonio Ahuehuepan.
104. San Antonio Guerrero.
105. San Francisco.
106. San Salvador.
107. San Lorenzo.
108. Santa María Ocotitlán.
109. Santa Cruz Unión.
110. San Martín de las Flores.
111. Tehuixtla.
112. Telixtác.
113. Tenancingo.
114. Tenantitlán.
115. Tepozonalquillo.
116. Tepoxcoahuilt.
117. Terrero Vista Hermosa.
118. Tetzilacatlán.
119. Tierra Blanca.
120. Tianquizolco Ixticapan.
121. Tlacuitlapa.
122. Tlajocotla.
123. Tlalpexco.
124. Tlanipatlán de las Limas.
125. Tonalcual.
126. Tonalá.
127. Tonalapa del Río.
128. Tonalapa de Cuauhtémoc.
129. Totoltepec.
130. Tule y Zacuapa.
131. Tultepec de las Parotas.
132. Tuxtla Cuevillas.
133. Valle de Xóchitl.
134. Villa de Ayala.
135. Xixicastepec.
136. Zacatlancillo.
137. Zacatlán de Guerrero.
138. Zopilotal.

B) Colonias:

1. Barrio San Miguel
2. Barrio Zompatitlan
3. Benito Juárez
4. Capira
5. Emiliano Zapata
6. Eutimio Pinzón
7. El Chicalón
8. El Sabal
9. El Koyssie
10. El Pedregal
11. Héroes del 47
12. Hidalgo
13. Issstegro
14. Ixcaltitlan
15. Jardines
16. Las Cruces
17. Las Flores
18. Las Pilas
19. La Campana
20. La Guadalupe
21. Lomas de Atitlan
22. Luis Donaldo Colosio
23. Mexicapan
24. Rubén Figueroa
25. Sol Azteca
26. San Andrés
27. Vicente Guerrero
28. Vista Hermosa
29. 02 de Octubre
30. 05 de Mayo
31. 12 de Mayo
32. 12 de Noviembre
33. 3 Lajas
34. Progreso Linda Vista
35. Las Praderas
36. La Candelaria
37. La Cima
38. El Mirador
39. Cumbres del Sur
40. Renacimiento Mohoneras
41. 05 de Noviembre

ARTÍCULO 23.- El Ayuntamiento puede acordar la modificación a los nombres o denominaciones de los diversos Asentamientos Humanos del Municipio, siempre y cuando medie solicitud de sus habitantes, fundada en razones históricas o políticas que demuestren que la denominación existente no es la adecuada; teniendo las limitaciones que estén fijadas por las Leyes y Reglamentos vigentes y aplicables.

ARTÍCULO 24.- Ninguna autoridad municipal podrá hacer modificaciones al territorio o división política del Municipio. Esta solo procederá en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y en las Leyes de la materia.

CAPITULO II
DE LA POBLACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 25.- Para los efectos del presente instrumento jurídico dentro de la jurisdicción municipal la población se clasifica en:

- I. Vecinas o vecinos;
- II. Habitante;

III. Visitante o transeúnte.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

CAPITULO III
DE LAS VECINAS Y VECINOS

ARTÍCULO 26.- Son vecinas o vecinos del Municipio de Teloaloapan, Guerrero:

- I. ~~Todos~~ los nacidos en el Municipio y que se encuentren radicados en el territorio del mismo.
- II. Los ciudadanos que tengan un mínimo de seis meses de residencia en su territorio, acreditando la existencia de su domicilio, profesión o trabajo dentro del mismo, y que se encuentren inscritos en el Padrón del Instituto Nacional Electoral del Municipio.
- III. Los ciudadanos que tengan más de tres meses de residencia, y que expresen ante la autoridad municipal su deseo de adquirir la vecindad, siempre y cuando cumplan con lo previsto en este Bando y las demás disposiciones aplicables.
- IV. Toda persona que tenga una situación jurídica, política y social que se vincule con el municipio.

ARTÍCULO 27.- La vecindad se pierde por renuncia expresa ante la Secretaría General del Ayuntamiento o por el cambio de domicilio fuera del territorio municipal, si excede de seis meses, salvo que sea en virtud de comisión de servicio público de la Federación o del Estado, o bien con motivo de estudios, comisiones científicas, artísticas o por razones de salud, o cualquier otra causa justificada a juicio de la Autoridad Municipal, siempre que no sean permanentes.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO 28.- Los vecinos mayores de edad del Municipio tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Derechos:
 - a. Ser preferidos en igualdad de circunstancias para ocupar empleos, cargos y comisiones en el Municipio.
 - b. Votar y ser votado para los cargos de elección popular de carácter Municipal, Estatal o Federal.
 - c. Organizarse para tratar los asuntos relacionados con su calidad de vecinos.
 - d. Presentar iniciativas de reformas a la reglamentación de carácter municipal ante el ayuntamiento, y asistir al acto en que se discutan las mismas, con derecho únicamente a voz.
 - e. Impugnar las decisiones de las autoridades municipales, a través de los medios que prevén las Leyes y el presente Bando, y los Reglamentos vigentes aplicables al Municipio.
 - f. Ser informados con oportunidad, a través medios masivos de comunicación de las acciones que

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloaloapan Varnos Todos"

ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

pretenda llevar a cabo la Autoridad Municipal, que limiten e impidan el libre tránsito de personas o vehículos, así como de los cambios al sentido conocido de tránsito en vía pública.



ser informados con oportunidad de las modificaciones, en los procedimientos administrativos que la Administración Pública Municipal o Paramunicipal, lleve a cabo para la obtención de licencias, permisos y demás autorizaciones que expida.

h. Tener acceso a los servicios públicos municipales.

II. Obligaciones:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

a. Inscribirse en el padrón de contribuyentes del Municipio.



b. Inscribirse en el padrón del Instituto Nacional Electoral, en los términos que determinen las leyes aplicables a la materia.

c. ~~Respetar~~ **Respetar** obedecer a las Autoridades Federales, del Estado, Municipio y cumplir con los ordenamientos legales en vigor.

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

d. Hacer que sus hijos, nietos o pupilos, concurren a las escuelas públicas o particulares para obtener la educación preescolar, secundaria, y media superior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



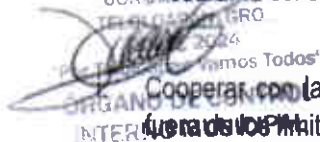
e. Desempeñar los cargos declarados obligatorios, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las leyes que de ella emanen.

f. Atender los citatorios que por escrito o por cualquier otro medio, le haga la Autoridad Municipal competente, siempre y cuando se cumplan las formalidades de ley.

g. Contribuir con los gastos públicos del Municipio, de la manera proporcional y equitativa, que dispongan las leyes.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

h. Procurar la conservación y mejoramiento de los servicios públicos.



i. Cooperar con la autoridad municipal, para detectar las construcciones realizadas sin licencia, y fuera de los límites autorizados por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal.

j. Observar en todos sus actos respeto a la dignidad de las personas, las buenas costumbres, mantener siempre buena conducta, respetando sus derechos humanos y fundamentales.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

k. Colaborar con las autoridades, en la preservación y mejoramiento de la salud pública y del medio ambiente.



l. Participar en la gestión, realización y preservación de obras de beneficio colectivo.

RESIDENCIA

m. Vigilar se dé el debido cumplimiento a las disposiciones reglamentarias, en el cuidado y crianza de los animales domésticos que posean.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

n. Bardear los predios de su propiedad o posesión, comprendidos dentro de la zona urbana del Municipio y pintar las fachadas de los inmuebles cuando menos una vez al año, colocando la placa con el número oficial, que identifique su domicilio.

o. Mantener aseados los frentes de su domicilio, negociación y predios de su propiedad o posesión.



p. Participar con las autoridades municipales en la conservación y mejoramiento del medio ambiente, del cuidado y conservación de los árboles plantados frente y dentro de su domicilio; colaborar en el establecimiento y mantenimiento de viveros, forestación de zonas verdes y reforestación de parques, andadores, calles y zonas de uso común, y de aquellas áreas, que se logren rescatar para su declaración de reserva ecológica.

q. El ciudadano deberá notificar a la autoridad competente sobre cualquier riesgo, para que ésta emita un dictamen técnico ambiental, previniendo algún daño a terceros, respecto a los árboles que se encuentran dentro o fuera de su propiedad.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



r. Abstenerse en todo momento de arrojar o quemar basura en calles, andadores, ríos, arroyos, canales de riego y espacios públicos.

s. Coadyuvar con la autoridad municipal, comunicándole la detección de las faltas administrativas cometidas al presente Bando de Policía y Gobierno.



t. Alistarse y servir en la Guardia Nacional, conforme a la Ley Orgánica respectiva, para asegurar y defender la Independencia, el Territorio, el Honor, los Derechos e Intereses de la Patria; así como la tranquilidad y el Orden Interior, en términos a lo que dispone el Artículo 31, Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

u. Las demás que impongan las disposiciones jurídicas federales, estatales y municipales.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente artículo, se considerará como falta y será sancionada por las autoridades competentes.

CAPÍTULO IV

DE LOS HABITANTES, VISITANTES O TRANSEÚNTES

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO 29.- Son habitantes del Municipio de Teloloapan, Guerrero, aquellas personas que residan habitual o transitoriamente en su territorio, aunque no reúnan los requisitos establecidos para adquirir la vecindad, y que no sean transeúntes o visitantes.

ARTÍCULO 30.- Son visitantes las personas que acuden con frecuencia a un lugar con un objetivo determinado, ya sea con fines turísticos, de negocio, laborales, familiares, legales o culturales.

Son transeúntes todas aquellas personas que, sin ánimo de permanencia, se encuentren de paso en el territorio municipal.

ARTÍCULO 31.- Son derechos, obligaciones y sanciones para los habitantes, visitantes y/o transeúntes, los siguientes:

I.- Derechos

- a. Gozar de la protección que le brindan las leyes y respeto de las autoridades municipales.
- b. Obtener la información, orientación y auxilio, que requieran a través de los organismos Municipales pertinentes.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

- c. Gozar de las Instalaciones deportivas, culturales, turísticas, históricas, educativas y de recreación, de que dispone el Municipio.

I.- Obligaciones

- a. Respetar las disposiciones Federales, Estatales, las contenidas en este Bando, los Reglamentos y todas aquellas disposiciones de carácter general que dicte el Ayuntamiento.
- b. No alterar el orden público, cuando de las faltas administrativas cometidas deriven daños y perjuicios, que deban reclamarse por la vía civil.
- c. Hacer uso adecuado de las instalaciones públicas.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.

TÍTULO TERCERO
DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y FALTAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

CAPITULO ÚNICO
DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y FALTAS

ARTÍCULO 32.- Son considerados adolescentes menores de edad, los jóvenes de entre 12 y hasta antes de los 18 años de edad.

ARTÍCULO 33.- Para que los niños, niñas y jóvenes adolescentes de este Municipio, se desarrollen con salud y

armonía, tendrán los siguientes derechos:

- CONSTITUCIONAL
- I. El respeto a la vida y dignidad personal;
 - II. A la seguridad jurídica;
 - III. A la salud y alimentación;
 - IV. A la educación, recreación, información y participación; y
 - V. A la asistencia social.

TEOLOAPAN, GRO.

ARTÍCULO 34.- Son obligaciones de los progenitores y miembros de la familia para con las niñas, niños y adolescentes:

- AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
- I. H. Asegurar el respeto y la aplicación eficaz de los derechos establecidos en el presente Bando, así como garantizarles que no sufran ningún tipo de violencia, discriminación, maltrato, explotación o violación a sus derechos, en el seno de su familia, en los centros de enseñanza, en los espacios de recreación o en cualquier otro lugar en donde se encuentren;
 - II. Prevenir las situaciones, acciones o hechos que amenacen o violen sus derechos previstos en el presente ordenamiento y en las demás leyes;
 - III. Proporcionar apoyo, cuidados, educación, protección a la salud, alimentación suficiente y adecuada;
 - IV. Cumplir con el trámite de inscripción en el Registro Civil;
 - V. Realizar los trámites de inscripción para que reciban la educación obligatoria.
 - VI. Incentivarlos para que realicen actividades culturales, recreativas, deportivas y de esparcimiento que les ayuden a su desarrollo integral;
 - VII. Respetar y tener en cuenta el carácter de sujeto de derecho; y
 - VIII. Darles a conocer sus derechos, así como brindarles orientación y dirección para su ejercicio y debida observancia.

ARTÍCULO 35.- El Ayuntamiento a través de sus diversas unidades administrativas, se comprometen a asegurar la protección y el cuidado que sean necesarios para el bienestar de las niñas, niños y jóvenes adolescentes, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres o tutores, quienes serán solidarios responsables ante la ley; tomarán las medidas legislativas y administrativas correspondientes, para responsabilizarlos y deberán canalizarlos en caso necesario a la Procuraduría de Protección de Niñas Niños y Adolescentes del DIF Municipal de Teloapan, Guerrero, para su orientación y atención respectiva.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

ARTÍCULO 36.- En caso de que un menor de edad cometa alguna falta al Bando Municipal, de manera inmediata se informará a sus padres o a quienes ejerzan la Patria Potestad o Tutela, a efecto de que según la falta de que se trate, sea amonestado, sancionado con multa o reparación del daño a efecto de que solidariamente respondan por dicha falta sus padres, quienes ejerzan la patria Potestad o la Tutela. En caso necesario a través del DIF Municipal se le brindara al infractor ayuda psicológica tendiente al mejoramiento de su proceder, así también podrá ser canalizado su caso para los mismos efectos a la Procuraduría de Protección de Niñas Niños y Adolescentes

del DIF Municipal de Teoloapan, Guerrero, a efecto de que se brinden terapias psicológicas y de trabajo social para su reintegración a la Sociedad.



TITULO CUARTO

CAPITULO ÚNICO

MÍTINES, MANIFESTACIONES PÚBLICAS, CABALGATAS Y DESFILES

ARTÍCULO 37.- Para realizar mítines, manifestaciones públicas, cabalgatas y desfiles, se requiere de solicitud previa a la autoridad municipal, para que adopte las medidas correspondientes a fin de evitar trastornos a terceros, a la vialidad y al medio ambiente, así como al orden público.

La solicitud correspondiente deberá presentarse por escrito cuando menos, con 48 horas de anticipación, a la realización del evento y deberá contener:

- I. Motivo y causa;
- II. Trayecto o lugar de realización;
- III. Fecha y hora en que se pretende efectuar y la duración del mismo; sujetándose a lo que la autoridad municipal determine;
- IV. Nombre y firma de los organizadores, debidamente identificados mediante copia de su credencial del INE.

ARTÍCULO 38.- No podrán realizarse, en forma simultánea, dos o más eventos de grupos antagónicos. Si hubiera solicitudes para efectuarlas el mismo día, se llamará a los organizadores a efecto de que cambien día o elijan lugar y hora diferente, y en caso de que no se pusieren de acuerdo, el Ayuntamiento dará preferencia a quien primero haya solicitado.

ARTÍCULO 39.- Los participantes en los mítines, marchas o manifestaciones se sujetarán a lo prescrito por los artículos 8º y 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en caso de no ajustarse a los citados lineamientos constitucionales, la Autoridad Municipal empleará los medios legales a su alcance para que, en ejercicio del principio de autoridad, impida el quebrantamiento del orden público.

ARTÍCULO 40.- Para preservar los derechos y obligaciones político-electorales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Ayuntamiento garantizará a los partidos políticos, Candidatos Independientes, asociaciones y organizaciones políticas para que éstos, durante los procesos electorales, puedan celebrar reuniones, mítines y manifestaciones de tipo político, debiendo para ello avisar previamente a la Autoridad Municipal.

ARTÍCULO 41.- Cuando un grupo de manifestantes o no manifestantes obstaculicen, dañen, alteren o destruyan una instalación pública, calle o calles, o una avenida o avenidas, o la prestación de un servicio público municipal, o a quienes por hacer uso de un derecho o pretextando su ejercicio, o para evitar el cumplimiento de una ley, se reúnan tumultuariamente y perturben el orden público, con el empleo de violencia en las personas o sobre los bienes o tomen edificios públicos municipales, invariablemente se les conminará a desistir de su cometido, de no lograrse, se procederá a su desalojo, sin perjuicio de que se proceda conforme a derecho, en contra de las

personas involucradas en el hecho.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

TÍTULO QUINTO
JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO DEL SERVICIO MILITAR

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 42.- De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 31, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara obligatorio para recibir instrucción Cívica y Militar Nacional para todos los mexicanos, por nacimiento o por naturalización, clases y remisos, quienes lo prestarán en el Ejército o en la Armada de acuerdo con sus capacidades, aptitudes y en lo que establezca la Ley del Servicio Militar Nacional.

ARTÍCULO 43.- El Ayuntamiento tiene la obligación de colaborar con la Secretaría de la Defensa Nacional para que los hombres mayores de 18 años, cumplan con el Servicio Militar, en los términos que lo exige la Ley del Servicio Militar Nacional y su Reglamento respectivo. Para el caso de las mujeres será de manera voluntaria su instrucción Cívica y Militar Nacional.

ARTÍCULO 44.- Para los efectos antes mencionados, el Ayuntamiento constituirá una Junta Municipal de Reclutamiento y tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Inscribir a las personas que estén en edad para el cumplimiento del servicio militar nacional;
- II. Expedir la Pre Cartilla de Identificación;
- III. Remitir todos los informes que les solicite el jefe de la oficina central de reclutamiento;
- IV. Elaborar y publicar las listas de inscripción de las personas que realizaran el servicio militar nacional previo sorteo y aprobación correspondiente;
- V. Dar a conocer a las personas sorteadas y aprobadas, sus derechos y obligaciones señaladas en la Ley del Servicio militar y su reglamento respectivo;
- VI. Solicitar a los conscriptos y presentarlos a las Autoridades Militares para el cumplimiento del Servicio Militar Nacional;
- VII. Remitir a la jefatura central de reclutamiento el nombre, apellidos, domicilio, ocupación y matrícula de las personas que fueron sorteadas y aprobadas para la liberación de la cartilla correspondiente;
- VIII. Poner a disposición de las Autoridades correspondientes a quienes no cumplan con sus obligaciones Militares;
- IX. Las demás que les imponga la Ley del Servicio Militar y su Reglamento.

ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

TÍTULO SEXTO
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

CAPÍTULO I
DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

ARTÍCULO 45.- El gobierno del municipio de Teloloapan, Guerrero, se deposita y se ejerce exclusivamente, por un órgano colegiado que se denomina Ayuntamiento, el cual está encabezado por una/un Presidente que es el órgano de ejecución y comunicación de las decisiones de aquél, y tiene la competencia, integración, funcionamiento y atribuciones que le confiera la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las leyes que de una y otra emanen.

ARTÍCULO 46.- El Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, es un Órgano de Gobierno Colegiado, deliberante, autónomo y de elección popular, que se encarga del Gobierno y la Administración del Municipio y se integra, en los términos de los artículos 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 46 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en vigor.

ARTÍCULO 47.- Al Ayuntamiento, como Cuerpo Colegiado le corresponden las siguientes atribuciones:

- a) Legislación;
- b) Administración; y
- c) Ejecución.

ARTÍCULO 48.- Para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento, tendrá las atribuciones establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el presente Bando de Policía y Gobierno y demás Reglamentos Municipales.

ARTÍCULO 49.- Son Autoridades Municipales:

- I. El Honorable Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. El Síndico Procurador; y
- IV. Los Regidores.

ARTÍCULO 50.- El Ayuntamiento es el órgano de gobierno jerárquicamente superior en el Municipio, teniendo a su cargo las funciones de legislación y decisión en el aspecto administrativo y se integra por una/un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y ocho Regidores Electos, en los términos establecidos por la Constitución Política del Estado de Guerrero, la Ley de Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; con las facultades y obligaciones que las leyes, códigos y reglamentos municipales les otorgan.

Las funciones y responsabilidades de las y los integrantes del Ayuntamiento están reguladas por la Constitución Federal, la Constitución Local, y las leyes que de una y otra emanen y en lo particular en la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO 51.- Para el despacho de los asuntos municipales, el Ayuntamiento contara con un Secretario General de Gobierno, cuyas atribuciones están señaladas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y demás reglamentos municipales.

ARTÍCULO 52.- El Presidente Municipal, como representante del Ayuntamiento y Jefe de la Administración Pública Municipal, tendrá la facultad de proponer al Ayuntamiento, los nombramientos de los funcionarios, privilegiando los perfiles cuidando la equidad y transversalidad de género, para los cargos que van a ocupar, de acuerdo al Artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además, las atribuciones que le señala la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y los Reglamentos Municipales en vigor, y aquellas inherentes a la obtención de los fines que persigue el Municipio, siempre y cuando no contravengan las disposiciones precisadas en los artículos 4 y 10 de este Bando.

ARTÍCULO 53.- El Ayuntamiento, de oficio puede suspender o modificar las resoluciones adoptadas por la/el Presidente Municipal o demás Órganos y autoridades Municipales, cuando estas sean contrarias a las Leyes, Reglamentos y disposiciones del Ayuntamiento; cuando sea a petición de parte, se sujetará a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y al Reglamento Interior de las Sesiones de Cabildo, respetando el derecho de veto suspensivo de la/el Presidente Municipal, que establece la Fracción I, del Artículo 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO 54.- El Ayuntamiento tiene las atribuciones y obligaciones que señalan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los artículos 61 al 69 QUINQUIES, del 71 al 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero en vigor y demás Leyes de observancia general.

ARTÍCULO 55.- El Presidente Municipal, tiene las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipio Libre del Estado de Guerrero, en su Artículo 73, así como las que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como el Bando y Reglamentos que de ellas emanen.

ARTÍCULO 56.- El Síndico Procurador, tendrá las facultades y obligaciones que le otorga los Artículos 60 y 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, conocerá de los asuntos de orden administrativo, financiero, contable y patrimonial, y también será competente para conocer de los asuntos en materia de gobernación, justicia, seguridad pública, policía y gobierno.

ARTÍCULO 57.- Los Regidores cuentan con las facultades y obligaciones que les confieren los artículos 79 y 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en vigor.

ARTÍCULO 58.- Las Comisiones son órganos de consulta no operativos, responsables de estudiar, examinar y proponer al Ayuntamiento las normas tendientes a mejorar la Administración Municipal y en su caso, resolver los asuntos de su competencia, así como vigilar que se ejecuten la prestación de servicios públicos a cargo del mismo.

Las Comisiones podrán ser permanentes o especiales y actuarán y dictaminarán en forma individual o conjunta respecto de los asuntos que competan a dos o más de ellas.

ARTICULO 59.- El Presidente Municipal de manera directa o a petición de alguno(s) del resto de los Ediles, podrá integrar comisiones especiales para la solución de un problema o la realización de una acción en específico; misma que durará en su encargo el tiempo que utilice en dar cumplimiento a su encomienda, de la cual presentará al Pleno del Cabildo el informe(s) que considere pertinentes.

ARTÍCULO 60.- Los Comisarios y Delegados Municipales ejercerán sus funciones conforme a lo dispuesto por los artículos 197 y 203 F de la Ley Orgánica de Municipio Libre y Soberano de Guerrero, las que se prevén en el presente Bando y los Reglamentos Municipales correspondientes.

ARTÍCULO 61.- Los Concejos Consultivos de Comisarios Municipales, se regirán por lo dispuesto en Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero, por el presente Bando y lo que al respecto dispongan los Reglamentos Municipales.

ARTÍCULO 62.- Las Comisarías Municipales, son órganos de desconcentración administrativa de los Ayuntamientos y de la Administración Pública Municipal, de participación e integración vecinal y serán de carácter honorífico.

ARTÍCULO 63.- La administración de las comisarías municipales estará a cargo de un comisario propietario, un comisario suplente y dos comisarios vocales, cuyas funciones y requisitos se determinan en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, y durarán en su encargo tres años. Estos miembros ejercerán sus funciones en forma rotativa, el primer año actuará el comisario propietario; el segundo año cesará en sus funciones éste y asumirá ese cargo el primer comisario vocal, pasando el segundo comisario vocal, al cargo de primer comisario vocal y, el comisario suplente a segundo comisario vocal. El tercer año, el primer comisario vocal en funciones actuará como comisario propietario, ascendiendo el segundo comisario, como primer comisario vocal.

La elección de estas autoridades deberá realizarse durante la última semana del mes de junio, y deberán asumir su cargo en la primera semana del mes de julio de cada año. La autoridad municipal preverá lo procedente en el caso de que algún comisario decida no entrar en funciones.

ARTÍCULO 64.- Las Los Delegados de Asentamientos Humanos y su respectivo Comité de Participación Ciudadana serán designados en términos a lo que establece el Reglamento de Participación Ciudadana. Durarán en su cargo tres años, pudiendo ser ratificados en el cargo por una sola ocasión y tendrán las funciones que les encomienden los acuerdos delegatorios y el Reglamento de Participación Ciudadana.

CAPITULO II DE LAS SESIONES DE CABILDO

ARTÍCULO 65.- El Ayuntamiento está obligado a celebrar inexcusablemente dos sesiones ordinarias de Cabildo mensualmente, así como las extraordinarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento de las obligaciones que le atribuye el presente Bando de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Las sesiones ordinarias que celebre el Ayuntamiento, podrán ser públicas o abiertas y secretas; en el primer caso, la convocatoria se hará del conocimiento público veinticuatro horas antes de celebrarse.

Las Sesiones Extraordinarias del Ayuntamiento para resolver aquellos problemas de carácter urgente, se celebrarán en cualquier momento, a petición de la/el Presidente Municipal o de alguno de los síndicos, junto con la mitad de los regidores; o también a petición de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento.

AMBIENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

En aquellos casos en que la fecha señalada sea un día inhábil, la sesión se celebrará al siguiente día hábil.

El Ayuntamiento llevará un libro de actas en el que se asentarán los asuntos tratados y los acuerdos tomados. El Secretario del Ayuntamiento asentará las actas de las sesiones en las que hará constar las disposiciones que emitan, así como los acuerdos que se tomen cuando se aprueben bandos, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, éstos constarán íntegramente en el Libro de Actas debiendo firmar los integrantes del Cabildo que hubieren estado presentes.

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ARTÍCULO 66.- Todas las sesiones del Ayuntamiento deberán realizarse en el recinto oficial denominado "Sala de Cabildos"; a excepción de aquellas que por su importancia, deban celebrarse a juicio del propio Ayuntamiento en otro recinto que se declare oficial para tal efecto, en términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y que se encuentre dentro o fuera de la Cabecera Municipal.

Las sesiones serán presididas por el Presidente Municipal o quien legalmente lo sustituya, debiendo usar la siguiente expresión "se abre la sesión" o en su caso "se levanta la sesión", el Presidente Municipal o quien lo sustituya, tendrá voto de calidad en caso de empate.

SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

CAPÍTULO III DE LAS COMISIONES

ARTÍCULO 67.- Para estudiar, examinar y resolver los problemas municipales, así como para vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos tomados en Sesiones de Cabildo, para la vigilancia y supervisión de los programas y acciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento designará las comisiones correspondientes compuestas por el síndico y regidores, de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y del Reglamento Interno de Sesiones si lo hubiese.

ARTÍCULO 68.- El Ayuntamiento entrante nombrará a las Comisiones y a sus miembros de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, y del Reglamento Interno de Sesiones.

ARTÍCULO 69.- La/El Presidente Municipal, de manera directa o a petición de alguno o algunos del resto de los Ediles, podrá integrar comisiones transitorias para la solución de un problema o la realización de una acción en específico; misma que durará en su encargo el tiempo necesario para dar cumplimiento a su encomienda, de la cual presentará al Pleno del Cabildo el informe o informes que se consideren pertinentes.

CAPITULO IV DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ARTÍCULO 70.- Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las siguientes dependencias de la Administración Pública Municipal, mismas que estarán subordinadas exclusivamente a la/el Presidente Municipal:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

SECRETARIAS:

- I. Secretaría General del Ayuntamiento;

ÓRGANOS AUXILIARES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

- I. Secretaría Particular.
- II. Asesores JAPAN, GRO.
- III. Órgano de Control Interno.
- IV. Juez Calificador o Cívico.
- V. Unidad de Transparencia

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

DIRECCIONES:

- I. Oficialía Mayor.
- II. Tesorería Municipal.
- III. Planeación, Eventos y Comunicación Social.
- IV. Jurídica y Consultiva.
- V. De Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.
- VI. De Registro Civil.
- VII. De Reglamentos, Espectáculos, Centros Nocturnos y Análogos.
- VIII. De Gobernación.
- IX. De Recursos Humanos.
- X. De Control Patrimonial.
- XI. Actos Cívicos y Culturales.
- XII. De Educación.
- XIII. Catastro.
- XIV. De Obras Públicas.
- XV. Desarrollo Urbano.
- XVI. Ecología y Recursos Naturales.
- XVII. Protección Civil.
- XVIII. De Bienestar Social.
- XIX. De Desarrollo Rural.
- XX. De Rastro Municipal.
- XXI. De Alumbrado Público.
- XXII. De Salud.
- XXIII. De Seguridad Pública.
- XXIV. De Tránsito y Vialidad Municipal.
- XXV. De Licencias.
- XXVI. De Vivienda y Tenencia de la Tierra.
- XXVII. De Agua Potable y Alcantarillado del Municipio.
- XXVIII. DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
- XXIX. De Migrante.
- XXX. Del Migrante.
- XXXI. Instituto Teloloapense de la Mujer.
- XXXII. Turismo.
- XXXIII. Diversidad Sexual.

- XXXIV. Transporte Público Municipal.
- XXXV. Limpia Municipal.
- XXXVI. Jardinería.

DEPARTAMENTOS:

- I. De Panteones.
- II. De Residencia.
- III. De Mercados Municipales.
- IV. Museo Matutino.
- V. Biblioteca Vespertina.
- VI. Panteón Municipal.
- VII. Parque Vehicular.
- VIII. Atención Ciudadana.

SUPERVISORES:

- I. Supervisor General.
- II. Supervisor de Desarrollo Urbano y Alumbrado Público.
- III. Supervisor de Agua Potable.
- IV. Supervisor de obras Públicas, Limpia y Protección Civil.
- V. Supervisor de Reglamentos y Jardinería.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:

- I. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

ARTÍCULO 71.- Las Dependencias citadas en el artículo anterior conducirán sus actividades en forma programada, con base a los objetivos y políticas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, el presente Bando de Policía y Gobierno, en su propio programa de trabajo autorizado previamente por la/el Presidente Municipal y los programas que apruebe el Ayuntamiento. En todo caso, será norma supletoria de su actuación y funciones a desempeñar lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en lo relativo al funcionamiento y atribuciones de los Ayuntamientos.

ARTÍCULO 72.- La Administración Pública Municipal comprende a:

- I. Los organismos públicos descentralizados de carácter municipal que establezca el Ayuntamiento;
- II. Las empresas de participación municipal mayoritaria; y
- III. Los fideicomisos en los que el Municipio sea fideicomitente.

ARTÍCULO 73.- El Titular de la Secretaría de Gobierno Municipal, del Órgano de Control Interno y los demás servidores públicos de nivel equivalente de la Administración Pública Municipal, serán nombrados por el

Ayuntamiento, a propuesta de la/el Presidente Municipal, de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, quienes lo auxiliarán en el desempeño de sus funciones, así como de aceptar su renuncia, concederles licencia o removerlos, debiendo observar en su caso lo previsto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

ARTÍCULO 74.- Para examinar y resolver los asuntos públicos del orden administrativo, para la eficaz prestación de los servicios públicos municipales y para la realización de las demás funciones de la administración, el Presidente Municipal, previa aprobación del Ayuntamiento, en términos del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, podrá crear o fusionar las dependencias que requiera la Administración Pública Municipal, así como asignar las funciones de las mismas, suprimiendo las que resulten innecesarias.

ARTÍCULO 75.- El Presidente Municipal, los síndicos y regidores podrán proponer al Pleno del Cabildo la reforma, derogación o abrogación del Bando y los reglamentos, y será el Presidente Municipal quien emita los acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas que tiendan a regular el buen funcionamiento de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 76.- La/el Presidente Municipal, con autorización del H. Ayuntamiento, podrá proponer, crear o suprimir juntas, comités o cualquier otra unidad administrativa y asignarles las funciones que estime conveniente. Las juntas, comités y comisiones que funcionen en el Municipio son Órganos Auxiliares de la Administración Municipal y deberán coordinar sus acciones con las Dependencias que les señale la ley, y en defecto de ésta por el Presidente Municipal, para la consecución de sus fines.

CAPÍTULO V

DE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 77.- Son órganos auxiliares del Ayuntamiento para una eficaz desconcentración territorial y mejor funcionamiento de la administración municipal, los siguientes:

- I. Comisarias.
- II. Delegados y Subdelegados de Asentamientos Humanos.
- III. Comité de Participación Ciudadana.
- IV. Consejo Consultivo de Comisarios Municipales.
- V. Consejo Consultivo de Delegados de Asentamientos Humanos.
- VI. Consejo Consultivo de Presidentes de Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales.
- VII. Consejo de Urbanismo.
- VIII. Consejo del Fondo Social de Obras.
- IX. Consejo de Protección Civil.
- X. Consejo Municipal para la Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar.
- XI. Consejo de la Crónica Municipal.
- XII. Comités de Desarrollo Indigenista.
- XIII. Centros Micro regionales de Servicios Públicos.
- XIV. Consejo Municipal de Protección Civil.
- XV. Consejo Municipal de Turismo.
- XVI. Consejo Municipal de Juventud.

- XVII. Consejo Municipal de Educación.
- XVIII. Consejo Municipal de Salud.
- XIX. Consejo Municipal contra las Adicciones.
- XX. Consejo Municipal del Deporte.
- XXI. Consejo Municipal de Artes y Cultura.
- XXII. Consejo Municipal de Lucha contra el Sida.
- XXIII. Consejo Municipal de Diversidad Funcional.
- XXIV. Comité de Ecología y Medio Ambiente.
- XXV. Consejo para erradicar la Violencia de Género y toda clase de Discriminaciones.
- XXVI. Comité de Seguridad Pública.
- XXVII. Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUNI).
- XXVIII. Comité de la Unidad de Transparencia.
- XXIX. Los demás que sean autorizados por el Ayuntamiento, en Sesión de Cabildo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y demás Leyes y reglamentos federales, estatales y/o municipales, establecerán los requisitos para la creación de estos órganos, su integración, facultades y responsabilidades.

ARTÍCULO 78.- Los órganos auxiliares establecidos en el artículo anterior conducirán sus actividades basándose en la estructura orgánica y en las funciones determinadas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en el presente Bando, en el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y, en su caso, en sus propios Reglamentos Internos.

ARTICULO 79.- Para el despacho de asuntos específicos de la Administración Pública Municipal o Paramunicipal, el Ayuntamiento se auxiliará con las siguientes autoridades municipales:

- I. Síndico
- II. Jefe de la policía municipal
- III. Comandante de la policía y agentes municipales.
- IV. Comisarios.
- V. Delegados y Subdelegados de los Asentamientos Humanos.
- VI. Jueces Calificadores y/o (Jueces Cívicos si los hubiese).
- VII. Cualesquier otra, cuya función sea la de coadyuvar en la buena administración y gobierno municipal.

ARTÍCULO 80.- Las autoridades auxiliares tendrán las atribuciones y limitaciones que establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las Leyes, el presente Bando, los Reglamentos Municipales, circulares y disposiciones administrativas que determine el Ayuntamiento; respecto a su integración, función y requisitos, específicamente estarán a lo establecido en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.

CAPITULO VI
DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 81.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

- AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**
CONSTITUCIONAL
- I. Aprobar y reformar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, el Bando de Policía y Gobierno, así como los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;
 - II. Proponer ante el Congreso del Estado, iniciativas de leyes o decretos en materia municipal;
 - III. Organizar el territorio municipal para efectos administrativos;
 - IV. Declarar la categoría administrativa y denominación política que les corresponda a las localidades conforme a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y a Ley Orgánica de División Territorial del Estado;
 - V. Celebrar los convenios conciliatorios que resuelvan los conflictos de límites con otros Municipios;
 - VI. Celebrar los convenios conciliatorios que resuelvan los conflictos políticos que surjan con otros Municipios o con los Poderes del Estado;
 - VII. Someter oportunamente a revisión y aprobación del Congreso del Estado, el proyecto de Ley de Ingresos Municipales que deberá regir durante el año fiscal siguiente, mismo que contendrá las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras;
 - VIII. Proponer al Congreso del Estado, las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;
 - IX. Aprobar e integrar la cuenta pública anual del ejercicio anterior y remitirla oportunamente a la Auditoría General del Estado, para su revisión y fiscalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
 - X. Vigilar que se envíen cuatrimestralmente a la Auditoría General del Estado, los informes financieros que comprenden la balanza de comprobación, el estado de flujo de efectivo, el balance general y el estado de resultados, así como los documentos justificativos y comprobatorios del ingreso, del gasto público y del ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que corresponda a la fecha;
 - XI. Glosar las cuentas del Ayuntamiento anterior dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento en funciones y remitirla a la Auditoría General del Estado;
 - XII. Incorporar en el proyecto de Ley de Ingresos Municipales, descuentos sobre el cobro de derechos a favor de los pensionados, jubilados y pensionistas, que tienen su domicilio físico en el ámbito de la jurisdicción del Municipio;
 - XIII. Aprobar el Presupuesto Anual de Egresos, que deberá ser elaborado con base en los ingresos disponibles;
 - XIV. Celebrar convenios con el Estado, para que éste asuma las funciones relacionadas con la administración de contribuciones municipales o para que el Ayuntamiento asuma las de carácter estatal;
 - XV. Realizar las funciones que importen el ejercicio de los servicios públicos municipales;
 - XVI. Dotar al Municipio de los servicios públicos que determine la Constitución Política Federal y las Leyes Reglamentarias;
 - XVII. Formular programas de financiamiento de los servicios públicos municipales, para ampliar su cobertura y mejorar su prestación;
 - XVIII. Crear organismos municipales descentralizados que se formen para una más eficaz prestación y operación de los servicios públicos de su competencia, previa autorización del Congreso del Estado;

- XIX. Establecer estrategias de supervisión de obras y servicios;
- XX. Concluir las obras iniciadas por administraciones anteriores y dar mantenimiento a la infraestructura e instalaciones de los servicios públicos municipales;
- XXI. Convenir o contratar la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos con el Estado, con otros Municipios de la entidad o con particulares;
- XXII. Contratar créditos destinados a obras de beneficio general con la aprobación de las dos terceras partes del Ayuntamiento, cumpliendo con los lineamientos establecidos en las disposiciones aplicables y en la Ley de Deuda Pública del Estado;
- XXIII. Vigilar que las obras públicas autorizadas, se realicen en su patrimonio y en función de las necesidades de los habitantes del Municipio;
- XXIV. Resolver en los términos convenientes para la comunidad, los casos de concesión de servicios públicos de su competencia, con excepción de los de seguridad pública, tránsito y protección civil municipales;
- XXV. Celebrar convenios de coordinación o asociación con otros Ayuntamientos de la Entidad o con el Estado, para que con sujeción a la Ley, se brinde un mejor ejercicio de sus funciones o una más eficaz prestación de los servicios públicos municipales.
Cuando el convenio se celebre con Municipios de otras entidades federativas, se deberá contar con la aprobación de las Legislaturas respectivas;
- XXVI. Celebrar, cuando a su juicio sea necesario, convenios con el Ejecutivo del Estado, a efecto de que éste de manera directa o a través del o los organismos correspondientes, se haga cargo en forma temporal de la prestación de los servicios públicos que correspondan al Municipio o del mejor ejercicio de las funciones del mismo; o bien, en su caso, se presten o ejerzan los mismos de manera coordinada entre el Estado y el propio Municipio.
- XXVII. Solicitar, cuando no exista el convenio correspondiente y con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes, que el Congreso del Estado disponga que el Gobierno del Estado asuma una función o servicio municipal, por encontrarse el Municipio imposibilitado para ejercerla o prestarlo;
- XXVIII. Solicitar al Ejecutivo del Estado, la expropiación de bienes por causa de utilidad pública;
- XXIX. Acordar el destino y uso de los bienes inmuebles municipales;
- XXX. Enajenar y dar en arrendamiento, usufructo o comodato, los bienes del Municipio en los términos establecidos en la Constitución Política del Estado, la Ley de Hacienda Municipal y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero;
- XXXI. Aprobar con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los casos en que se afecte el patrimonio inmobiliario municipal;
- XXXII. Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia, así como formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los programas de obras correspondientes;
- XXXIII. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas, así como en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en la materia;
- XXXIV. Establecer los mecanismos para evitar la degradación del medio ambiente;
- XXXV. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en su jurisdicción territorial;
- XXXVI. Intervención y regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- XXXVII. Otorgar licencias y permisos para construcciones privadas;
- XXXVIII. Planificar y regular las localidades conurbadas con apego a la Ley Federal de la materia;
- XXXIX. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten el ámbito municipal;
- XL. Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;
- XLI. Formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipal;
- XLII. Coadyuvar en la ejecución de los planes y programas federales y estatales en el Municipio;

- XLIII. En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución General de la República, expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;
- XLIV. Aprobar el nombramiento o remoción del Secretario General, del Tesorero Municipal, del Oficial Mayor o Secretario de Administración y demás funcionarios de primer nivel, previa propuesta del Presidente Municipal;
- XLV. Crear y suprimir las unidades administrativas o empleos que estime necesarios para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos;
- XLVI. Formular y fomentar programas de organización y participación comunitaria, en los trabajos colectivos de beneficio común que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del Municipio;
- XLVII. En los casos de urgencia, desastres naturales o de inejecución de los programas establecidos, se podrá autorizar a los ediles se hagan cargo de funciones específicas;
- XLVIII. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y estatal;
- XLIX. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales aplicables en materia de cultos religiosos;
 - L. A propuesta del Presidente Municipal, designar a los ediles que deberán presidir e integrar las Comisiones que se establezcan en los términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, de presente Bando de Policía y Gobierno y el Reglamento Interno del Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero;
 - LI. Conceder licencias a sus integrantes en los términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero;
 - LII. Promover ante el Congreso del Estado, la suspensión y revocación del mandato de sus miembros, por causa grave de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y al Reglamento Interno del Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero;
 - LIII. Informar a la ciudadanía por conducto del Presidente Municipal, sobre el estado financiero de la Hacienda Pública Municipal, el avance de los programas, las obras en proceso y concluidas y en general, el estado que guardan los asuntos municipales;
 - LIV. Proponer la creación de los Consejos de Seguridad y Protección Civil Municipal, para garantizar la seguridad de la población en caso de emergencia, riesgo y alto riesgo;
 - LV. Proponer la organización y preservación de los archivos históricos municipales;
 - LVI. Nombrar al Cronista Municipal o al Consejo de Cronistas, como fedatarios del acontecer local, que preserve y fomente la identidad de los pobladores con el Municipio y el Estado, que difunda las tradiciones y costumbres de las comunidades y supervise el archivo de los documentos históricos municipales;
 - LVII. Constituir y actualizar los padrones en los que conste el registro de la población municipal;
 - LVIII. Establecer un sistema de estímulos y reconocimientos al mérito de los servidores públicos municipales y de los ciudadanos que conlleve a la eficiencia y modernización de la administración municipal, en la realización de sus actividades y en la ejecución de obras y servicios municipales;
 - LIX. Fomentar las actividades culturales y las recreativas de sano esparcimiento, además de fortalecer los valores históricos y cívicos del pueblo, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios;
 - LX. Desempeñar las funciones de Registro Civil, en coordinación con la autoridad estatal, de conformidad con las leyes de la materia;
 - LXI. Aceptar donaciones, herencias y legados a favor del Municipio;
 - LXII. Establecer y actualizar la información económica, social y estadística de interés general;

- LXIII. Elaborar y publicar en coordinación con las autoridades competentes, el catálogo del patrimonio histórico y cultural del Municipio, vigilando su preservación y coadyuvando a determinar cuáles construcciones y edificios no podrán modificarse;
- LXIV. Conservar y acrecentar los bienes del Municipio y llevar el registro en el que se señalen los bienes de dominio público y el dominio privado del Municipio y los de la administración pública paramunicipal;
- LXV. Crear órganos administrativos desconcentrados que estarán jerárquicamente subordinados al Presidente Municipal y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia que le corresponda; y,
- LXVI. Las demás que se señalen las Constituciones Federal y Local, la Ley Orgánica del Municipio Libre, las demás Leyes y Reglamentos municipales.

PRESIDENCIA

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

CAPÍTULO VII DE LAS PROHIBICIONES DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO 82.- El Ayuntamiento no podrá:

- I. Arrendar o dar en posesión los bienes del Municipio, cuando no den cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y cuando el plazo de la vigencia exceda el periodo de la gestión del Ayuntamiento;
- II. Gravar la entrada o el tránsito de las mercancías o personas, por el territorio del Municipio;
- III. Imponer contribuciones que no estén especificadas en la Ley de Ingresos Municipal o decretadas especialmente por el Congreso del Estado;
- IV. Retener o invertir para fines distintos, la cooperación que en numerario o en especie otorguen los particulares para la realización de obras de utilidad pública;
- V. Suspender o revocar a sus miembros, el mandato a ninguno de sus miembros; y
- VI. Lo demás señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.

CAPÍTULO VIII DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 83.- Se designará al Titular del Órgano de Control Interno Municipal, con la aprobación de las dos terceras partes del Cabildo, mediante convocatoria pública abierta que haga el mismo, bajo los requisitos que establece el Artículo 241-F y G de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Como Órgano de Control Interno Municipal, tendrá autonomía técnica y administrativa, y las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 241-I, Fracciones de la I a la XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de atribuciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero en vigor.

Deberá rendir su protesta en los términos del artículo 241-H de la citada Ley, y durará en su cargo 3 años. También, rendirá un Informe Mensual a la/el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 84.- El Órgano de Control Interno Municipal, tendrá autonomía técnica, administrativa y contará con su Reglamento correspondiente. Tendrá por objeto la prevención, corrección e investigación de actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egresos, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la fiscalía especializada en combate a la corrupción. Asimismo, las demás obligaciones a su cargo contenidas en el segundo párrafo del artículo 241-F y en las fracciones de la I a la XXVI del artículo 241-I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO 85.- El Órgano de Control Interno Municipal no podrá conocer de los asuntos internos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, por ser competencia de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de conformidad con la Ley Núm. 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, y del Reglamento de Seguridad Pública Municipal, excepto cuando se trate de asuntos administrativos, financieros y carácter patrimonial.

CAPITULO IX DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 86.- La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, es el órgano facultado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y Municipios, para atender, resolver y dar trámite a las solicitudes de información pública que contengan los archivos de las dependencias de carácter municipal, así como realizar todas las atribuciones que le concede la ley antes citada.

ARTÍCULO 87.- La transparencia y la rendición de cuentas es prioridad de la administración municipal, por lo tanto, todo lo relativo a tutelar y garantizar el acceso a la información pública municipal de Teloloapan, Guerrero, se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero; así como a lo previsto en el Reglamento municipal de la materia.

ARTÍCULO 88.- Los sujetos obligados podrán contar con un Comité de Transparencia y Acceso a la Información, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- I. El Presidente Municipal;
- II. El Secretario del Ayuntamiento;
- III. El Titular de la Unidad de Transparencia;
- IV. Un edil que determine el cabildo;
- V. El Director de Asuntos Jurídicos;
- VI. El Titular del Órgano de Control Interno; y
- VII. Tres ciudadanos distinguidos de la comunidad.

Por Teloloapan Vamos Todos

ÓRGANO DE CONTROL

El Presidente Municipal será el Titular Ejecutivo del Comité de Transparencia, El Titular de la Unidad de Transparencia fungirá como Secretario Técnico del Comité y los demás Integrantes serán parte de este, con la calidad de Vocales, teniendo todos voz y voto.

CAPÍTULO X
DE LA GACETA MUNICIPAL

ARTÍCULO 89.- La "Gaceta Municipal", es el órgano Oficial de publicación y difusión del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Teloaloapan, Guerrero, de carácter permanente e interés público, cuya función consiste en dar publicidad a las disposiciones que se encuentran especificadas en este propio ordenamiento y en la normatividad correspondiente, a fin de difundirlas entre la población y que sean aplicadas y observadas debidamente.

Lo publicado en la "Gaceta Municipal" adquiere carácter de reglamento o disposición administrativa vigente y adquiere el carácter de obligatorio conforme a su régimen de transitoriedad. En el caso de los acuerdos o resoluciones que den respuesta a las solicitudes de los particulares, adquiere efecto de notificación al día siguiente al de su fecha de su publicación.

Su estructura, contenido y procedimiento de elaboración, se sujetará al reglamento respectivo.

ARTÍCULO 90.- Serán materia de publicación en la "Gaceta Municipal":

- I. Reglamentos Municipales, expedidos por el Ayuntamiento;
- II. Disposiciones Generales, legales y administrativas expedidas por el H. Ayuntamiento;
- III. Los acuerdos, Decretos, Resoluciones y Circulares dictadas por el Presidente Municipal y el H. Ayuntamiento de Interés general para los habitantes del municipio;
- IV. El Presupuesto anual de gastos, actividades, obras y servicios públicos realizados;
- V. Aquellos actos o resoluciones que por su propia importancia, lo determine así el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 91.- Es obligación del Secretario General del H. Ayuntamiento publicar en la "Gaceta Municipal" los ordenamientos y disposiciones a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 92.- La "Gaceta Municipal" se editará en la ciudad de Teloaloapan, Guerrero, en cantidad suficiente a garantizar la demanda de la comunidad.

ARTÍCULO 93.- La "Gaceta Municipal", deberá contener impresos por lo menos, los siguientes datos:

- A).- Llevar el nombre "Gaceta Municipal", la leyenda "Órgano de difusión del H. Ayuntamiento Constitucional de Teloaloapan, Guerrero";
- B).- Fecha, año y número o volumen de la publicación;
- C).- Índice de contenido;
- D).- Directorio del Cabildo.

ARTÍCULO 94.- La "Gaceta Municipal" será publicada en forma bimestral y su distribución será gratuita, salvo acuerdo en contrario emitido por el H. Ayuntamiento u ordenado por otras disposiciones legales.

ARTÍCULO 95.- La "Gaceta Municipal" será distribuida en los centros educativos, organismos empresariales, juntas de vecinos, asociaciones culturales, clubes deportivos, agrupaciones gremiales, agrupaciones de

profesionistas y patronatos, a fin de que se esté en posibilidad de cumplir y hacer cumplir la normatividad legal en el municipio.

ARTÍCULO 96.- La Tesorería Municipal instrumentara lo concerniente para lograr la oportuna impresión y distribución de la "Gaceta Municipal" se cobraran los derechos conforme a las cuotas determinadas en la ley de derechos de autor respectiva.



PRESIDENCIA

TÍTULO SEPTIMO PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO I DE LOS MECANISMOS

ARTÍCULO 97.- Conforme a la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Las autoridades municipales promoverán y tomarán las medidas convenientes para el mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de los habitantes del municipio, pugnando por la participación permanente de éstos y de las organizaciones en que se integran en la supervisión, vigilancia, opinión, gestión y realización de las actividades que el Ayuntamiento desarrolle, con el propósito de contribuir a formar una cultura democrática entre los habitantes y residentes del municipio.

ARTÍCULO 98.- Las autoridades municipales procurarán la mayor participación ciudadana en la adopción de políticas públicas y para la solución de los problemas de la comunidad, promoviendo para tal efecto, la creación, fomento y funcionamiento de Consejos de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 99.- El Ayuntamiento a través de su Secretaría de Gobierno, promoverá el establecimiento y operación de los Consejos de Participación Ciudadana para la gestión, promoción y consulta de planes y programas en las actividades sociales y en el desempeño de sus funciones, en los términos del presente Bando y de la Ley de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero.



CAPÍTULO II SINDICATOS, COMITÉS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 100.- Los Comités y Consejos de Participación Ciudadana son órganos auxiliares del Ayuntamiento, de promoción y gestión social en favor de la comunidad, con las facultades y obligaciones que les señala la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el presente ordenamiento, la Ley que Establece las Bases para el Fomento de la Participación Ciudadana y en su caso su propio reglamento interno.

ARTÍCULO 101.- Los Comités y Consejos de Participación Ciudadana serán un canal permanente de comunicación y consulta popular entre los habitantes de su comunidad y el Ayuntamiento para:

- I. Colaborar en el mejoramiento y supervisión de los servicios públicos municipales.
- II. Promover la consulta pública para establecer las bases o modificaciones de los planes y programas municipales.
- III. Promover, cofinanciar y ejecutar obras públicas.
- IV. Presentar propuestas al Ayuntamiento para fijar las bases de los planes y programas municipales respecto a su región.
- V. Prestar auxilio para las emergencias que demande la protección civil, así como cuando así se los solicite el Ayuntamiento.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

VI. CONSTITUCIONAL
Las demás que el Ayuntamiento considere necesarias.

ARTÍCULO 102.- La elección de los miembros de los Consejos de Participación Ciudadana se sujetará a lo establecido por el presente Bando, la Ley que Establece las Bases para el Fomento de la Participación Ciudadana y demás reglamentos aplicables.

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

TÍTULO OCTAVO
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

CAPÍTULO I
DE LA INTEGRACIÓN

ARTÍCULO 103.- Se entiende por servicio público aquella actividad que se desarrolla de manera directa, general, permanente, regular, uniforme y continua, destinada a satisfacer las necesidades colectivas de interés general, sujeto a un régimen de derecho público. La prestación de los servicios públicos está a cargo del Ayuntamiento, a través de sus dependencias, pudiéndolo hacer de manera directa o con la concurrencia de los particulares, de otro u otros Municipios del Estado o de la Federación, o mediante concesión a los particulares conforme a la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero.

ARTÍCULO 104.- La prestación directa de los servicios públicos será competencia de las dependencias municipales que tendrán las facultades y atribuciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones y que expresamente se determinen en las leyes de la materia, el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, este Bando y demás reglamentos aplicables.

ARTÍCULO 105.- Son servicios públicos municipales considerados en forma enunciativa, y no limitativa los siguientes:

- I. Agua potable, drenaje y alcantarillado.
- II. Alumbrado público.
- III. Calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas con su equipamiento.
- IV. Catastro Municipal,
- V. Conservación de obras de interés social, arquitectónico e histórico.
- VI. Embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos o rurales y obras de interés social.
- VII. Inspección y certificación sanitaria.
- VIII. Limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos, en los lugares autorizados para su confinamiento; en su caso, la industrialización y comercialización de los considerados como reciclables.
- IX. Mercados y Centrales de Abasto.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

- X. Panteones o Cementerios.
- XI. Protección, conservación y saneamiento del medio ambiente.
- XII. ~~Residencia~~ PRESIDENCIA
- XIII. ~~Registro Civil~~ REGISTRO CIVIL - 2024
- XIV. Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 Constitucional, y demás leyes federales y estatales, que regulen la prestación de este servicio dentro del ámbito municipal.
- XV. ~~Tránsito de Vehículos~~ TRÁNSITO DE VEHÍCULOS

Los demás que el Ayuntamiento declare como necesarios y de beneficio colectivo; también, los que la Legislatura Estatal determine, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

ARTÍCULO 106.- El Ayuntamiento en coordinación con las autoridades Estatales, Federales, la Iniciativa Privada, atenderán en el ámbito de su competencia, e independientemente de lo que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Local, y demás Leyes Federales y Estatales, los siguientes servicios:

- I. Educación y cultura;
- II. Salud pública y asistencia social;
- III. ~~H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL~~ SANEAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE; y
- IV. Conservación y rescate de los bienes materiales e históricos de los centros de población;
- V. Regulación de la tenencia de la tierra;
- VI. ~~Transporte~~ TRANSPORTES
- VII. Carreteras.

Los demás cuya jurisdicción exceda el ámbito territorial del municipio.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

ARTÍCULO 107.- La prestación de los servicios públicos deberá ser otorgada en forma directa, regular, general y permanente. Dicha facultad debe ser ejercida por el Ayuntamiento a través de sus Órganos Competentes para ello, con exacta observancia a lo dispuesto por el presente Bando, Reglamentos y demás Leyes aplicables.

ARTÍCULO 108.- La creación, organización, condicionamiento, dirección y modificación de los servicios públicos

estará a cargo del H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 109.- La creación de un nuevo servicio público municipal requiere de la declaración y aprobación del H. Ayuntamiento, de ser actividad de beneficio colectivo o de interés social para su inclusión en este título.

ARTÍCULO 110.- Corresponde al Ayuntamiento la reglamentación de todo lo concerniente a la organización, administración, funcionamiento, conservación y explotación de los servicios públicos a su cargo.

ARTÍCULO 111.- El Ayuntamiento, atendiendo el interés público y en beneficio de la comunidad, puede modificar en cualquier momento el funcionamiento del servicio público concesionado, así como las cláusulas de la concesión, previa audiencia que se dé al concesionario.

ARTÍCULO 112.- Cuando un servicio público se preste con la participación del Municipio y los particulares, esto deberá realizarse mediante la firma de un convenio entre las partes de conformidad con lo que establece el Artículo 183 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO 113.- Los Servicios Públicos Municipales pueden ser prestados por:

- I. El Municipio.
- II. El Municipio en coordinación con los municipios aledaños.
- III. El Municipio en coordinación con el Estado.
- IV. El Municipio en coordinación con los particulares.
- V. El Municipio en coordinación con la Federación.
- VI. La Federación, el Estado y los municipios conjuntamente.

Cuando el convenio se pretenda celebrar con un Municipio vecino que pertenezca a otro Estado, éste deberá ser aprobado por las legislaturas respectivas.

ARTÍCULO 114.- En el caso de que desaparezca la necesidad de coordinación o colaboración para la prestación de un servicio público, el Ayuntamiento podrá dar por terminado el convenio de referencia o convenir la remunicipalización del servicio público en cuestión.

ARTÍCULO 115.- La vigilancia de los servicios públicos estará a cargo del H. Ayuntamiento y la podrá realizar a través de sus integrantes previamente comisionados en la sesión de cabildo.

ARTÍCULO 116.- El Ayuntamiento prestará los servicios públicos y ejecutará las obras que la prestación, instalación, funcionamiento y conservación de los mismos requiera, con sus propios recursos y en su caso en coordinación con otras entidades públicas y sociales o de los particulares.

ARTÍCULO 117.- El Ayuntamiento podrá convenir con los Ayuntamientos de cualquiera de los Municipios vecinos, así como con el Gobierno del Estado, sobre la prestación conjunta de uno o más servicios públicos, cuando así fuese necesario.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

CAPÍTULO III
DE LAS CONCESIONES

ARTÍCULO 118.- Se entiende por Concesión el acto por el cual el Ayuntamiento concede a un particular o a un particular el uso, administración y explotación de un servicio público.

Observando en todo momento, lo que establece el Artículo 188 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y la Ley que establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones, para la Prestación de servicios Públicos, la Explotación y aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado, y de los Ayuntamientos.

ARTÍCULO 119.- Los servicios públicos podrán ser concesionados a los particulares, por concurso público abierto, previa licitación por el Ayuntamiento y con la aprobación del Congreso del Estado, en términos de los artículos 187, 188, 189, y los demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para lo cual este celebrará convenios con los concesionarios. Estos convenios deberán contener las cláusulas, mediante las cuales deberá otorgarse el servicio público, incluyendo en todo caso las siguientes bases mínimas:

I. El servicio objeto de la concesión y las características del mismo;

II. Las obras o instalaciones que hubiere de realizar el concesionario y que deben quedar sujetas a la restitución y las obras e instalaciones que por su naturaleza no queden comprendidas en dicha restitución;

III. Las obras o instalaciones del municipio, que se otorguen en arrendamiento al concesionario;

IV. El plazo de la concesión podrá exceder del término en que fenezca la administración, según las características del servicio y las inversiones a realizar por el concesionario; quedando en estos casos, sujeta a la aprobación de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo y con la autorización del Congreso del Estado de Guerrero.

V. Las tarifas que pagará el público usuario deberán ser moderadas contemplando el beneficio al concesionario y al Municipio como base de futuras restituciones. Estas deben ser aprobadas por el Ayuntamiento, quien puede sujetarlas a un proceso de revisión, con audiencia del concesionario.

VI. Cuando por la naturaleza del servicio concesionado, se haga necesaria la fijación de una ruta vehicular, el Ayuntamiento la fijará oyendo el parecer del concesionario. El concesionario deberá hacer del conocimiento del Ayuntamiento los horarios a que estará sujeta la prestación del servicio, mismos que podrán ser aprobados o modificados por éste para garantizar su regularidad y eficacia;

VII. El monto y formas de pago de las participaciones que el concesionario deberá entregar al municipio, durante la vigencia de la concesión independientemente de los derechos que se deriven del otorgamiento de la misma;

VIII. Las sanciones y responsabilidad por incumplimiento del contrato de concesión;

IX. La obligación del concesionario de mantener en buen estado las obras, instalaciones y servicio concesionado;

ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

X. El régimen para la transición, en el último período de la concesión, deberá garantizar la inversión o devolución, en su caso, de los bienes afectados al servicio; y

Los procedimientos de resolución, rescisión, revocación, cancelación y caducidad.

ARTÍCULO 120.- El Ayuntamiento a través de la/el Presidente Municipal y los Órganos Competentes para ello, vigilará e inspeccionará por lo menos una vez al mes, la prestación del servicio público concesionado debiendo cerciorarse de que el mismo se está prestando de conformidad a lo establecido en el convenio respectivo.

ARTÍCULO 121.- Toda concesión otorgada en contravención a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero o de las disposiciones de este Bando, es nula de pleno derecho.

ARTÍCULO 122.- No podrán ser motivo de concesión a particulares los servicios públicos, en términos a lo dispuesto por el artículo 187, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los siguientes:

- I. Seguridad Pública;
- II. Tránsito;
- III. Los que afecten la estructura y organización municipal;
- IV. Agua potable, drenaje y alcantarillado;
- V. Alumbrado Público;
- VI. Control y ordenación del desarrollo urbano.

ARTÍCULO 123.- Las concesiones del servicio público o de aprovechamiento de bienes de dominio del Ayuntamiento, no podrán otorgarse en el último año de gestión, salvo que previa y expresamente lo autorice el Congreso del Estado, y esa autorización no se otorgue, en los últimos seis meses de la gestión municipal. En todo caso, cuando el plazo de la concesión sea mayor de 3 años, se requerirá autorización del Congreso del Estado.

CAPITULO IV ALUMBRADO PÚBLICO.

ARTÍCULO 124.- Corresponde al Ayuntamiento la instalación, conexión, prestación y servicio del alumbrado público en las zonas habitadas y áreas de uso común del Municipio, con la colaboración de la ciudadanía, para el mantenimiento y protección del mismo.

ARTÍCULO 125.- La prestación del servicio de alumbrado público, consiste en el establecimiento de un sistema de iluminación por medio de energía eléctrica en los sitios públicos tales como: vialidades, parques, jardines y plazas de uso común, permitiendo a los habitantes de una localidad la visibilidad nocturna; así como en todos los centros comerciales e instituciones públicas y privadas de todo género y dependencias gubernamentales que la necesiten.

ARTÍCULO 126.- El Ayuntamiento cobrará la prestación del servicio de alumbrado público que otorgue a las personas físicas, morales y por las dependencias municipales, estatales y federales, en los términos que disponga la Ley de Ingresos Municipal en vigor y de conformidad con el Artículo 115 Fracción III, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2022-2024
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

ARTÍCULO 127.- El Ayuntamiento procurará mantener el alumbrado, de manera prioritaria, en los parques y jardines municipales, así como en los andadores, calles y avenidas con tránsito vehicular y peatonal; de igual manera se cuidará mantener en buen estado las luminarias instaladas en las colonias populares, a efecto de coadyuvar en la seguridad de la población del Municipio.

El Ayuntamiento vigilará que los recursos destinados para este fin, se manejen de manera racional por la dirección responsable de la prestación de este servicio.

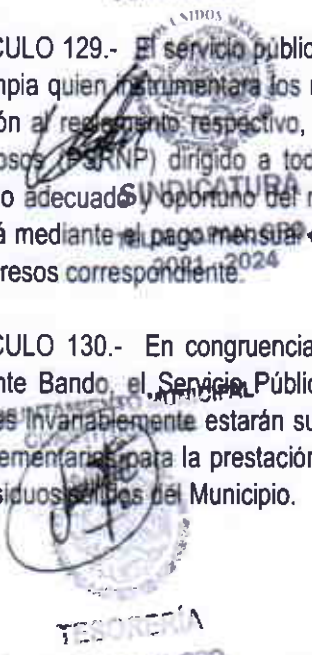

RESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

CAPITULO V
SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA

ARTÍCULO 128.- El servicio público de limpia será prestado por el Municipio, a través de sus órganos competentes para ello, quien instrumentará los mecanismos operativos necesarios, con la cooperación de la Ciudadanía y con sujeción al reglamento respectivo, y de acuerdo con la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Guerrero y las demás leyes aplicables a esta materia preservar, restaurar y proteger el equilibrio ecológico del municipio, en relación con los efectos derivados del servicio público de limpia.

ARTÍCULO 129.- El servicio público de limpia será prestado por el Municipio por conducto de la Dirección o jefe de Limpia quien instrumentará los mecanismos operativos necesarios con la cooperación de la ciudadanía y con sujeción al reglamento respectivo, implementando un Plan de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos No Peligrosos (PSRNP) dirigido a toda la ciudadanía, instituciones, empresas o industrias a fin de garantizar el servicio adecuado y oportuno del mismo. El costo operativo, logístico y administrativo del Programa PSRNP se cubrirá mediante el pago mensual o anual por parte de los usuarios del servicio, quedando establecido en la Ley de Ingresos correspondiente.

ARTÍCULO 130.- En congruencia con la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y con el presente Bando, el Servicio Público de Limpia, podrá ser concesionado a las personas físicas o morales, quienes invariablemente estarán sujetos al reglamento respectivo, y a este Bando, así como a sus disposiciones complementarias para la prestación del servicio público recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos del Municipio.

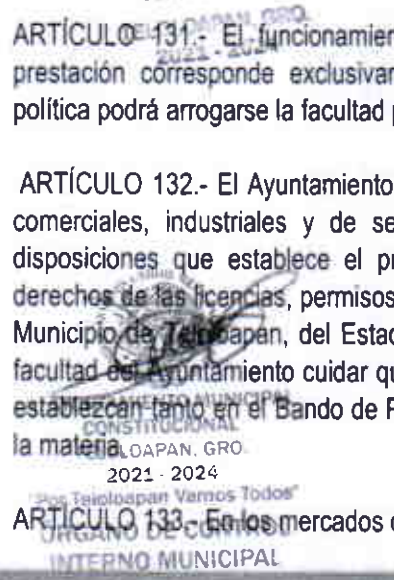

SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

CAPITULO VI
MERCADOS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 131.- El funcionamiento de los mercados en el Municipio, constituye un servicio público cuya prestación corresponde exclusivamente al Ayuntamiento. Por consecuencia, ninguna persona o agrupación política podrá arrogarse la facultad para efectuar cobro alguno relacionado con el funcionamiento de este servicio.

ARTÍCULO 132.- El Ayuntamiento otorgará las licencias de funcionamiento y operación de los establecimientos comerciales, industriales y de servicio que forman parte de los mercados del Municipio, conforme a las disposiciones que establece el presente Bando y el Reglamento municipal respectivo, previo cobro de los derechos de las licencias, permisos y pisaje, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos en vigor del Municipio de Teoloapan, del Estado de Guerrero y reglamentos correspondientes; en la inteligencia de que es facultad del Ayuntamiento cuidar que en el otorgamiento de aquellas se satisfagan los requisitos que al efecto se establezcan tanto en el Bando de Policía y Gobierno como en otras disposiciones legales o administrativas sobre la materia.

ARTÍCULO 133.- En los mercados queda prohibida la realización de las siguientes actividades:


TESORERÍA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teoloapan Vemos Todos"
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

- I. Ejercer el comercio en lugar indeterminado.
- II. La venta e ingestión en envase abierto de bebidas embriagantes.
- III. La venta de materiales explosivos e inflamables de cualquier naturaleza;
- IV. Realizar Cesiones, Traspasos de Derechos de Arrendamiento o cambios de giro, sino en los términos del Reglamento respectivo y previa autorización de los directores o encargados del Mercado;
- V. La venta de animales vivos dentro o en los alrededores de los mercados, salvo aquellos que cuenten con la autorización de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT);
- VI. Ejercer o promover la prostitución;
- VII. La realización de apuestas, sorteos y juegos de azar.

ARTÍCULO 134.- La coordinación, vigilancia e inspección de las actividades que se realicen en los mercados públicos, Tianguis y Centros de Abasto, corresponde al Ayuntamiento, a través de la administración del mercado.

ARTÍCULO 135.- Queda terminantemente prohibido obstruir los pasillos, accesos, áreas de uso común y de seguridad dentro de los mercados públicos del Municipio, lugares y calles adyacentes para efectuar actos de comercio en los términos, condiciones y circunscripción territorial que señale el Reglamento de Tianguis y Mercados u otra disposición administrativa.

ARTÍCULO 136.- Para la cancelación, revocación y suspensión de las licencias comerciales y contratos de arrendamiento deberá realizarse a través del procedimiento administrativo que se establezca en el reglamento respectivo

SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

CAPITULO VII CEMENTERIOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 137.- Corresponde al Ayuntamiento, prestar el servicio público de panteones por conducto del Departamento de Panteones, por conducto de la dependencia que para ese objeto señale el Reglamento en la materia.

ARTÍCULO 138.- La inhumación o incineración de restos humanos, podrá realizarse en los panteones municipales o en su caso en el Servicio Médico Forense correspondiente, y en aquellos que obtengan la concesión correspondiente, previa autorización municipal y en cumplimiento a las disposiciones sanitarias que sobre el particular se establecen en el Bando de Policía y Gobierno y demás Ordenamientos legales en Materia de Salud. El Departamento de Panteones y la Dirección de Salud Municipal, realizarán inspecciones en los diversos panteones, a fin de que cumplan con los requisitos para su operación.

ARTÍCULO 139.- Los restos humanos deberán inhumarse o incinerarse antes de las 12 horas, en caso necesario y, después de este lapso, se deberá preparar o embalsamar para su conservación del cadáver antes de las 48 horas siguientes a la muerte, salvo autorización expresa de autoridad sanitaria, orden judicial o de la Fiscalía.

ARTÍCULO 140.- Todos los cementerios establecidos o que se establezcan en el Municipio de Teloloapan, Guerrero, deben estar totalmente bardeados y tener plano de nomenclatura colocado en lugar visible para el público. Los nuevos cementerios deben tener andadores de cemento o mosaico en sus avenidas principales, así como el alumbrado y suficientes servicios sanitarios y de agua corriente, en llaves bien distribuidas. Además, deberá cubrir los requisitos que señala la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Guerrero, el Bando

2021 - 2024
Por Teloloapan Vamos Todos

ORGANO DE CONTROL
GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
de Policía y Gobierno Municipal en Materia de Salud, Ecología y Medio Ambiente, Desarrollo Urbano y sus Reglamentos respectivos.

ARTÍCULO 141.- Cualquier situación no contemplada en el presente Bando de Policía y Gobierno en materia de panteones y cementerios, se sujetará a lo establecido en el reglamento respectivo en esta materia.

PRESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

CAPÍTULO VIII
DEL RASTRO MUNICIPAL

ARTÍCULO 142.- El rastro municipal, es un lugar donde se presta un servicio público que tiene por objeto garantizar el control sanitario del sacrificio de animales para el consumo humano, así como para comprobar su legítima procedencia.

ARTÍCULO 143.- El sacrificio de todo tipo de ganado y aves para el abasto público, deberá hacerse exclusivamente en los rastros municipales o en los lugares autorizados por el Ayuntamiento, previa comprobación de la legítima procedencia de los animales, por parte de los introductores y ante la dependencia responsable, jefe o encargado de la dependencia competente.

En caso de no comprobarse la legítima procedencia, lo retendrán para su comprobación y en un término de tres días deberá hacerse del conocimiento de la autoridad competente.

ARTÍCULO 144.- Antes del sacrificio o introducción de ganado y aves, se pagarán al Ayuntamiento, a través de la administración del rastro municipal los derechos que para ese fin señala la tarifa mencionada en la ley de ingresos en vigor, exhibiéndose previamente el dictamen favorable de las autoridades sanitarias.

ARTÍCULO 145.- El sacrificio de ganado bovino, porcino, ovinapino, deberá realizarse exclusivamente en el Rastro Municipal.

- I. Todo ganado que ingrese al Rastro Municipal deberá contar con el respectivo documento de compraventa expedido por la Asociación Ganadera de la Zona Norte del Estado de Guerrero, el cual comprueba su legitimidad y procedencia.
- II. La revisión del documento de compraventa estará bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.
- III. Considerando que por su edad y peso el ganado porcino es muy frágil a las fracturas, la administración del rastro municipal no se responsabiliza por los daños sufridos en dichos animales.
- IV. La verificación sanitaria ante mortem y post mortem estará bajo la responsabilidad de los médicos veterinarios y zootecnistas asignados al Rastro Municipal.

V. Todo animal que Ingrese al Rastro Municipal deberá contar con el CERTIFICADO ZOOSANITARIO libre de tuberculosis, brucela bovina y clombuterol, expedido por el Distrito 06 de la SADER (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural) en coordinación con las Secretaría de Salud del Estado de Guerrero.

VI. Si durante la revisión ante mortem se sospecha de alguna enfermedad u otra anomalía, el animal quedara en observación durante el tiempo que el responsable considere necesario y se dará parte de inmediato a la autoridad sanitaria respectiva para que esta determine lo procedente.

- VII. Los médicos veterinarios zootecnistas adscritos a la Dirección de Control, Regulación y Fomento Sanitario del Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, son los responsables de la revisión ante mortem y post mortem, están facultados para realizar decomisos parciales o totales con base al grado de lesión o enfermedad que se detecte en canal y vísceras.

ARTÍCULO 146.- Quien practique sacrificios de ganado bovino, porcino, caprino y aves de corral de manera clandestina o de alguna forma contribuyan a ello, se harán acreedores a las sanciones, que las leyes y ordenamientos administrativos señalen, además del decomiso de la carne y sus derivados por parte de la autoridad municipal, en los supuestos siguientes:

- I. Al no contar con un rastro para aves se proporcionará un permiso sanitario semestral para rastro domiciliario, previo cumplimiento de requisitos sanitarios y pago correspondiente.
- II. Todo rastro domiciliario estará sujeto a verificaciones sanitarias periódicas.
- III. Si al realizar la verificación ante mortem se encuentran aves enfermas estas se decomisarán por autoridad sanitaria correspondiente y se procederá conforme lo establece la Ley General de Salud del Estado de Guerrero.
- IV. El permiso sanitario se pagará semestralmente en el Ayuntamiento previo recibo expedido por la Dirección de Salud Municipal con la tarifa que señala la Ley de Ingresos Municipal vigente, siempre y cuando cumpla con las disposiciones sanitarias requeridas por la Ley General de Salud del Estado de Guerrero.
- V. Quien no cumpla con las disposiciones sanitarias será motivo de cancelación de permiso, autorización o concesión y aplicación de sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 147.- Además de las disposiciones anteriores en esta materia, deberá observarse lo dispuesto en el Bando de Policía y Gobierno, en Materia de Salud, la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente del Estado de Guerrero, el reglamento correspondiente, y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

CAPÍTULO IX AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ARTÍCULO 148.- El servicio público de agua potable y alcantarillado, será prestado por el Ayuntamiento, a través de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teloloapan, y en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero y la Ley del Sistema Estatal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado.

ARTÍCULO 149.- El Ayuntamiento a través de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teloloapan, además de prestar los servicios públicos de conducción de agua y alcantarillado, deberá promover, a través de programas de concientización, la cultura del cuidado del agua, así como el pago oportuno y equitativo de este servicio, para proteger el medio ambiente y la salud pública, y para garantizar a los habitantes del Municipio, el suministro del vital líquido, sancionando con toda energía en base a su Reglamento respectivo, el desperdicio o el uso indebido.

TITULO NOVENO

CAPITULO ÚNICO

VIALIDADES, PARQUES, JARDINES, BOSQUES Y RESERVAS ECOLÓGICAS

ARTÍCULO 150.- El Ayuntamiento, a través de las Direcciones de Limpia y Jardinería, se encargará de atender la conservación, embellecimiento, mantenimiento y cuidado de parques, jardines, y vialidades sujetas a conservación y preservación ecológica y en general la ampliación y conservación de áreas verdes, podar periódicamente árboles y arbustos que representen riesgos para los habitantes y demás atribuciones, que le confiere de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el presente Bando y sus Reglamentos aplicables a la materia, así como dictar las disposiciones tendientes a formular programas y proyectos para su administración, conservación, fomento y mantenimiento, con la participación de autoridades federales, estatales, ejidales, asociaciones civiles, educativas y la iniciativa privada en general.

Queda estrictamente prohibido alterar o romper una vialidad, sin la autorización y previo proyecto de reparación adecuada, por parte de la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO 151.- Las personas que concurran a los centros de esparcimiento, como son parques y jardines públicos, están obligados a observar buena conducta y atender las indicaciones que les haga la autoridad.

ARTÍCULO 152.- Queda prohibido derribar, cortar y podar árboles, dentro de la zona urbana y rural, sin autorización previa de la autoridad municipal; quien lo haga, será acreedor de una sanción administrativa en los términos de este Bando y las leyes en materia de ecológica y del medio ambiente.

ARTÍCULO 153.- Se prohíbe a todas las personas cortar las plantas y flores o maltratarlas, así como tirar basura en los lugares objeto de este Capítulo, a quienes incurran en esta infracción se les aplicará una sanción administrativa y/o arresto de hasta 36 horas.

TITULO DECIMO

CAPITULO ÚNICO

**DE LAS EMPRESAS, ORGANISMOS
Y FIDEICOMISOS MUNICIPALES**

ARTÍCULO 154.- Con autorización del Congreso del Estado, el Ayuntamiento Municipal, podrá crear Empresas, Organismos y Fideicomisos Municipales, sujetándose al orden jurídico establecido en las Leyes de la materia y en el presente Bando, sin contravenir el interés social.

TÍTULO DECIMO PRIMERO

ASENTAMIENTOS HUMANOS, PLANEACIÓN MUNICIPAL, DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA

CAPÍTULO I

ASENTAMIENTOS HUMANOS

ARTÍCULO 155.- Es facultad del Ayuntamiento, a través de sus órganos competentes para ello, intervenir en la regulación y regularización de la tenencia de la tierra, en los procedimientos de compraventa, donación y permuta, del patrimonio de inmuebles municipales, así como de la escrituración de los mismos, en los asentamientos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

humanos que se hayan formado y que se funden, de conformidad con lo que dispone al artículo 115, Fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el artículo 178, Fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los artículos 175, 175A, 175B, 175C, 175D y 176 y relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, La Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Del Estado de Guerrero, la Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero, número 573, Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero, y el Reglamento sobre Fraccionamiento de Terrenos para los Municipios del Estado de Guerrero.

ARTICULO 156.- En materia de Asentamientos Humanos, el Ayuntamiento tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Proponer al Gobierno del Estado, cuando las necesidades lo ameriten la creación de centros de población dentro de los límites de su jurisdicción;
- II. Dictar las disposiciones administrativas para organizar y regularizar los asentamientos humanos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos y por las Leyes locales de la materia.
- III. Establecer la intervención del Municipio en la ordenación y regularización de los asentamientos humanos en el territorio municipal.
- IV. Fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.
- V. Participar en la creación y administración de las reservas ecológicas municipales, en términos del artículo 115, Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes federales y estatales aplicables a la materia, el presente Bando y su Reglamento en materia de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano Municipal.
- VI. Otorgar licencias y permisos para la construcción, a través de la Dirección respectiva, participar en la creación y administración en la reservas ecológicas municipales, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Local, Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero Número 211, Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Guerrero, Ley Orgánica del Municipio Libre, Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el presente Bando y demás reglamentos municipales; aplicando y haciendo cumplir dichas leyes y disposiciones normativas.
- VII. Las demás facultades que le concede el marco jurídico señalado en el artículo anterior del presente Bando de Policía y Gobierno, aplicable a la materia.

ARTICULO 157.- El Ayuntamiento coadyuvará con las autoridades judiciales cuando así lo soliciten, para garantizar el orden público y la seguridad jurídica, tanto de la titularidad de la tenencia de la tierra como de la propiedad, en términos a lo que establece el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las demás leyes aplicables a la materia; por lo que los asentamientos humanos irregulares, surgidos al margen de la Ley, con motivo de invasiones de predios, serán severamente combatidos, evitados y sancionados en términos de ley, y el Ayuntamiento no tendrá obligación de prestar servicio público alguno.

ARTÍCULO 158.- En caso de invasiones flagrantes de predios urbanos y rústicos, el Ayuntamiento en el ámbito de su competencia podrá instrumentar las acciones y los mecanismos que considere pertinentes para el desalojo, a efecto de restituir la tranquilidad jurídica a la propiedad y restablecer el orden social quebrantado. Para hacer efectiva esta facultad, el Ayuntamiento está autorizado para imponer las multas y sanciones a los particulares, organizaciones civiles, sociales y todo tipo de infractores, conforme a lo estipulado en el presente Bando, y los Reglamentos correspondientes, de acuerdo lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio de Teloloapan/ Guerrero, y en el Reglamento respectivo, reservándose el derecho de proceder por la vía judicial en contra de los infractores.

TEOLOAPAN, GRO.

ARTÍCULO 159.- El Ayuntamiento intervendrá en todos los planes y programas municipales que tengan por objeto la determinación y distribución de la riqueza territorial, que forma parte de su acervo patrimonial, a efecto de reubicar a grupos de asentamientos irregulares existentes con antigüedad, mediante el suficiente y previo estudio justificativo de cada caso y respetando los derechos humanos y conforme a las formalidades del procedimiento administrativo.

ARTÍCULO 160.- Con la finalidad esencial de proteger la propiedad privada y evitar focos de infección o proliferación de basura que contaminen el ambiente y lesionen los intereses legítimamente protegidos por la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado, apercibidos que de no hacerlo, dentro del término legal que se les indique, les impondrá las multas y demás sanciones administrativas que correspondan, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio de Teloloapan, Guerrero.

SINDICATURA

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

CAPÍTULO II DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 161.- El Plan de Desarrollo Municipal es el eje rector mediante el cual se definen objetivos, acciones de mediano y largo plazo y políticas públicas, con criterios democráticos para el desarrollo político, social, económico y urbano y se integra conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley de Planeación del Estado de Guerrero, Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el COPLADEMUNI, y demás legislaciones aplicables.

ARTÍCULO 162.- El Ayuntamiento entrante está obligado a formular un Plan Municipal de Desarrollo y los programas anuales a los que deben sujetarse sus actividades. Para la formulación, seguimiento y evaluación de dicho Plan, se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado de Guerrero, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, el COPLADEMUNI, el Reglamento de Planeación Municipal y demás disposiciones aplicables; asimismo, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

I. Promover y ejecutar las acciones necesarias para lograr el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales;

II. Preparar, examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual correspondiente y el Plan Municipal de Desarrollo y los convenios de colaboración respectivos;

"Por Teloloapan Varnos Todos"

III. Coordinar sus planes municipales con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Sexenal de Desarrollo, los programas operativos anuales y demás programas municipales, en el seno del Sistema Estatal de Planeación Democrática y en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero;

- IV. Celebrar convenios de colaboración y asociación con otros Municipios de la entidad para la más eficaz prestación de servicios públicos, previa autorización del Congreso del Estado;
- V. Aprobar la creación de entidades paramunicipales necesarias para el desarrollo y la prestación de servicios públicos y aprobar sus programas operativos anuales, así como vigilar su funcionamiento;
- VI. Participar con las instancias del Gobierno del Estado que correspondan en la celebración de Convenios Unidos de Desarrollo Municipal y vigilar que se cumplan con las obligaciones contraídas en dichos instrumentos y 24
- VII. Todas aquellas que faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas.

ARTÍCULO 163.- Para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, el Ayuntamiento se auxiliará del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (denominado COPLADEMUNI).

ARTÍCULO 164.- La Dirección de Planeación, y el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Teloloapan, Guerrero, son órganos auxiliares del Ayuntamiento en la promoción y gestión social en favor de la comunidad; constituirán un canal permanente de comunicación y consulta popular entre los habitantes de la comunidad; y contarán con las facultades y obligaciones señaladas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y en la Ley de Planeación del Estado de Guerrero.

CAPÍTULO III DEL DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA

ARTÍCULO 165.- El Ayuntamiento, con apego al artículo 115 fracciones V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por las Leyes Federales y Estatales relativas a la materia, y en cumplimiento a los Planes Estatal y Federal de Desarrollo Urbano, podrá ejercer las siguientes atribuciones:

- I. Formular, aprobar, administrar y hacer respetar la zonificación, los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y el Plan Director Urbano, así como proceder a su evaluación, participando con el Gobierno del Estado cuando sea necesario.
- II. Concordar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, así como con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y el Reglamento sobre Fraccionamientos de Terrenos, y las demás leyes relativas a la materia urbana para los Municipios del Estado de Guerrero.
- III. Fomentar la participación de la comunidad en la elaboración, ejecución y modificación de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal con el Director de Desarrollo Urbano.
- IV. Coordinar la administración y funcionamiento de los servicios públicos municipales, con los planes y programas de desarrollo urbano aprobados.
- V. Participar en la creación y administración de las reservas territoriales del Municipio. Definir las políticas públicas en materia de reservas territoriales y ecológicas; crear y administrar dichas reservas.

- VI. Iniciar el procedimiento administrativo de recuperación de vías públicas, áreas verdes y áreas de donación, de acuerdo o a la normatividad jurídica vigente.
- VII. Ejercer indistintamente con el Estado, el derecho preferente para adquirir inmuebles y destinarlos a servicios públicos.
- VIII. Expedir o negar las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas relativas a la materia, planes o programas de desarrollo urbano y sus correspondientes reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios; así como las previstas en la legislación en materia ambiental.
- IX. Informar y orientar a los interesados sobre los trámites que deban realizar para la obtención de permisos y licencias de construcción, remodelación y ocupación, de conformidad con el Reglamento de Construcción para los Municipios del Estado de Guerrero.
- X. Autorizar los números oficiales, alineamientos, nomenclaturas de las calles y avenidas, callejones, andadores y demás vías de comunicación dentro del Municipio.
- XI. Intervenir en la regularización y escrituración de la tenencia de la tierra urbana.
- XII. Participar en coordinación con las instancias federales y estatales en la planeación y regularización de los centros urbanos involucrados en los procesos de conurbación.
- XIII. Controlar, autorizar y vigilar el cambio y uso de suelo en el ámbito territorial municipal, de acuerdo a lo establecido en los planes y programas de desarrollo urbano.
- XIV. Expedir los Reglamentos y Disposiciones Administrativas necesarias para regular el desarrollo urbano.
- XV. Sancionar a toda persona que de manera intencional coloque cualquier tipo de objetos que invada o obstruya la vía pública municipal, así como las áreas verdes o áreas de uso común, conforme al presente Bando, a los reglamentos de la materia, las Leyes y Reglamentos que rigen en nuestro Estado y obligarla coactivamente a que vuelva las cosas al estado en que se encontraban, sin perjuicio de que la persona que incurra en esa conducta ilícita, se haga acreedora a una sanción penal.
- XVI. Otorgar, autorizar, negar o revocar, en términos del Reglamento de Construcción para los Municipios del Estado de Guerrero, la subdivisión, fusión, lotificación, relotificación y fraccionamiento de terrenos con apego al Reglamento sobre Fraccionamiento de Terrenos para los Municipios del Estado de Guerrero.
- XVII. Autorizar la constitución del régimen de propiedad en condominio, o modificación que se realice, o bien la extinción del mismo, de conformidad con la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero Número 557, y demás leyes y Reglamentos relativos a la materia.
- XVIII. Proporcionar los Enteros para el pago de los derechos correspondientes, sobre los servicios y trámites validados antes descritos, de acuerdo con la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Teloloapan, Guerrero.

ARTÍCULO 166.- Toda excavación, construcción, obra o demolición de cualquier género, que se ejecute en propiedad pública o privada dentro del Municipio de Teloloapan, Guerrero, deberá satisfacer los requisitos que para ese efecto señalen los ordenamientos legales Federales y Estatales, los que se establecen en este Bando y en el Reglamento Municipal correspondiente.

ARTÍCULO 167.- Para la realización de todo tipo de obras, la autoridad municipal tendrá, además de las facultades que le otorgan otras disposiciones legales administrativas, las siguientes:

- I. Planear, programar y ejecutar las obras públicas, supervisar y regular las obras privadas, buscando en forma coordinada y racional, que cumplan con su finalidad de utilidad común y con el consiguiente mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio.
- II. Autorizar los proyectos para ejecutar todo tipo de obra de acuerdo al Reglamento de Construcción Municipal.
- III. Delimitar las zonas o regiones destinadas a la habitación, industria, comercio, agricultura y ganadería, con sus condiciones, requisitos o restricciones, establecidas en los diferentes planes y programas de desarrollo urbano.
- IV. Autorizar la ocupación de la vía pública con motivo de la construcción o reparación de pavimentos y su señalización, previo pago de los derechos correspondientes.
- V. Inspeccionar y supervisar las construcciones u obras públicas o privadas, en proceso de construcción o terminadas con el objeto de comprobar el debido cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento de Construcción Municipal.
- VI. Cuando la edificación invada la vía pública ilegalmente, se encuentre en zona de restricción, ponga o pueda poner en peligro la vida de peatones y vecinos colindantes; las Direcciones de Desarrollo Urbano y Protección Civil, previo dictamen, deberán ordenar su demolición o tomar las medidas precautorias idóneas a fin de garantizar plenamente la seguridad de la población.
- VII. Controlar, autorizando o negando, la extracción de los recursos naturales como mármol, arena, grava y otros materiales que se encuentren en el municipio, en términos de las leyes y Reglamentos aplicables a la materia, debiendo recabar previamente el dictamen de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.
- VIII. El Ayuntamiento interviene impidiendo construcciones en zonas federales de ríos, vasos de agua y canales, así como en áreas de restricción.
- IX. Vigilar que los predios baldíos sean bardeados por sus propietarios.
- X. Dar exacto cumplimiento a las obligaciones contenida en los Artículos transitorios de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y que esté a cargo del Ayuntamiento, para los efectos que en ellos se mencionan, para hacer las adecuaciones correspondientes, tanto en el marco jurídico municipal como en el desempeño de la función administrativa relativos a la materia, implementando lo que sea necesario para la consecución de los fines que se indican en los mismos artículos transitorios.

- XI. Las demás facultades que les señale la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en vigor del Estado de Guerrero, las que expresamente se determinen en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y las demás disposiciones legales y reglamentarias relativas a la materia y las que, en su caso, de éstas se deriven.

ARTÍCULO 168.- Para que la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal pueda llevar a cabo el alineamiento de los predios dentro de la zona urbana, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Señalar en su solicitud la ubicación exacta del predio.
- II. Señalar las dimensiones del mismo.
- III. Precisar con que predios vecinos colinda, o cual es el más próximo.
- IV. Pagar los derechos correspondientes y demás requisitos que establezca el Reglamento de Construcción para los Municipios del Estado de Guerrero, conforme a la Ley de Ingresos del municipio de Teloloapan, Guerrero, en vigor.

ARTÍCULO 169.- Cuando el estado físico de un inmueble pueda poner en riesgo la vida de las personas o provoque daños a la salud, la Secretaría de Salud Estatal y/o Municipal, la Dirección de Desarrollo Urbano y la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, estarán facultadas para ordenar a los propietarios, poseedores o arrendatarios que ejecuten las obras en general de saneamiento, y en caso de no hacerlo, esta autoridad procederá a imponer las sanciones correspondientes, llevando a cabo los cobros por la vía económica-coactiva.

TITULO DECIMO SEGUNDO

CAPÍTULO ÚNICO

ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.

ARTÍCULO 170.- El Ayuntamiento Municipal de Teloloapan, Guerrero, declarará de interés público la protección, conservación, restauración, y preservación de los ecosistemas dentro del territorio del municipio, con base a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Cambio Climático, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero y su Reglamento correspondiente, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, y demás ordenamientos legales que de ellas emanen, así como a las derivadas del presente Bando y de los Reglamentos Municipales en Materia Ambiental correspondientes. Así mismo, a través de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente municipal, se coordinará con las autoridades ejidales, comunales, educativas, estatales, federales y organizaciones no gubernamentales para la preservación, restauración y mejoramiento de la calidad ambiental, así como para la conservación de los recursos naturales y control del equilibrio ecológico dentro del Municipio.

ARTÍCULO 171.- Es facultad del Ayuntamiento, de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y la Ley general del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente del Estado de Guerrero, prevenir, controlar, preservar, restaurar, conservar y aprovechar racionalmente los recursos naturales, así como implementar acciones que definan la política de planeación de desarrollo municipal en materia ecológica, para un crecimiento organizado y concertado del Municipio; mediante:

- I. La formulación, conducción, y evaluación de la política ambiental municipal.

- II. La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las Leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados;
- III. La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación que de acuerdo con la legislación estatal corresponda al Gobierno del Estado;
- IV. La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de la presente Ley;
- V. La creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local;
- VI. La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínica y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles excepto las que conforme a esta Ley sean consideradas de jurisdicción federal;
- VII. La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la legislación local en la materia corresponda a los gobiernos de los estados;
- VIII. La formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico local del territorio a que se refiere el artículo 20 BIS 4 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en los términos en ella previstos, así como el control y la vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas;
- IX. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales, siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la Federación o a los Estados en la presente Ley;
- X. La participación en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios y que generen efectos ambientales en su circunscripción territorial;
- XI. La participación en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;

- XII. La vigilancia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Federación, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones III, IV, VI y VII de este artículo;
- XIII. La participación en la evaluación del impacto ambiental de obras o actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial
- XIV. La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático;
- XV. La atención de los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les conceda esta Ley u otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén dirigidos expresamente a la Federación o a los Estados;
- XVI. Establecer los criterios relativos al manejo de la flora urbana;
- XVII. Sancionar a las personas físicas o morales que descarguen aguas residuales sin tratamiento adecuado en las redes colectoras, ríos, cuencas y demás depósitos o corrientes de agua o infiltrar en terrenos, desechos, materiales radioactivos o cualquier otra sustancia dañina a la salud de las personas, la flora, la fauna o a los bienes;
- XVIII. Sancionar a las personas físicas o morales, que descarguen sus aguas tratadas, en lugares no autorizados por la autoridad competente;
- XIX. Sancionar a las personas que realicen u ordenen a otras la ejecución de acciones de poda excesiva o innecesaria, remoción de la corteza, aplicación de químicos u otros agentes nocivos a árboles públicos y privados;
- XX. Determinar el importe de la multa administrativa correspondiente, además de establecer las medidas de mitigación o reparación del daño;
- XXI. Establecer los mecanismos para la prevención y control de emergencias ecológicas y contingencias ambientales, provocadas por los incendios forestales, como resultado actividades agrícolas de roza, tumba y quema (Tlacocol);
- XXII. Recibir, investigar y dar seguimiento oportuno a las denuncias populares sobre todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente o a los recursos naturales;
- XXIII. Establecer en coordinación con otras autoridades, programas de verificación de vehículos automotores para constatar su baja emisión de contaminantes;
- XXIV. Hacer efectiva la prohibición de emisiones contaminantes en el municipio, que rebasen los niveles máximos permisibles por ruido, energía térmica, lumínica, gases, humos, olores u otros elementos desagradables perjudiciales al equilibrio ecológico o al ambiente;
- XXV. Regular las actividades que no sean consideradas altamente riesgosas, cuando por los efectos que puedan generar se afecten ecosistemas o al ambiente del municipio;

- XXVI. Supervisar las condicionantes y recomendaciones que se emitan en los resolutivos en materia de impacto ambiental, emitidos por la autoridad competente;
- XXVII. Autorizar la limpieza de terrenos o remoción de la carpeta vegetal, el derribo y poda de árboles siempre y cuando la causa sea justificada, esto es, que constituyan una amenaza contra la seguridad de personas y/o bienes o que se encuentren en las áreas de desplante de proyectos de construcción y vías de acceso, previa autorización de las autoridades competentes.
- XXVIII. Resolver los recursos que se interpongan con motivo de la aplicación de este Bando Municipal, sus Reglamentos y disposiciones que de él emanen;
- XXIX. Inspeccionar, vigilar e imponer sanciones en los asuntos de su competencia, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en este Bando Municipal y;
- XXX. Las demás que se deriven de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus disposiciones reglamentarias, la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico Y La Protección Al Ambiente Del Estado De Guerrero y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 172.- El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente municipal, podrá establecer medidas respecto a los fines establecidos en el presente apartado, tendientes a:

- I. El estudio de las condiciones actuales y situación del medio ambiente en el Municipio para la elaboración de un diagnóstico.
- II. Promover acciones que eviten la contaminación de la atmósfera, suelo y agua en el Municipio.
- III. Desarrollar campañas de limpia, forestación y reforestación rural y urbana, de control de la contaminación industrial, reciclado de residuos en general y de control en la circulación de vehículos automotores contaminantes.
- IV. Regular horarios y condiciones para el uso de todo tipo de aparatos, maquinaria, reproductores de música y de sonidos que alteren las condiciones ambientales del Municipio.
- V. Auxiliar a la Dirección de Protección Civil, en la prevención y combate a los incendios forestales.
- VI. Promover la participación ciudadana para el mejoramiento del medio ambiente, para lo cual promoverá la creación de Consejos de Participación Ciudadana en materia de Protección al Ambiente.
- VII. Conservar las áreas verdes en coordinación con el la Dirección de Parques y Jardines, los delegados de los asentamientos humanos y los comisarios municipales.
- VIII. Crear un sistema Municipal de mejoramiento al medio ambiente a través de Comités de Vigilancia, de Educación y Mejoramiento del Entorno Ecológico y;
- IX. Las que establece el Artículo 63 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO 173.- Es de interés público el equilibrio ecológico, la protección, mejoramiento, restauración y preservación del medio ambiente, así como la prevención de desequilibrios ecológicos, control y corrección de los procesos de deterioro ambiental dentro del Municipio. El Ayuntamiento cuidará que se brinde un ambiente sano que conserve su diversidad, riqueza y equilibrio natural para alcanzar una mejor calidad de vida para la población.

ARTÍCULO 174.- Con el fin de evitar la contaminación y el deterioro ambiental se prohíbe la compra, venta, comercialización, distribución, así como el uso de popotes y productos de unicel, como hieleras, vasos, platos, o recipientes de cualquier índole de un solo uso.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, no será aplicable cuando los productos mencionados, sean fabricados con materiales de origen orgánico compostable, que permitan su reciclado, reutilización o pronta biodegradación.

ARTÍCULO 175.- Para prevenir y controlar la contaminación ambiental, el desequilibrio ecológico y preservar la salud pública en el territorio municipal, queda estrictamente prohibido a las personas físicas y morales, así como a los establecimientos industriales, comerciales y de servicios en el Municipio:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

- I. Proporcionar a los consumidores, a título gratuito u oneroso, cualquier tipo de bolsa de plástico desechable para el acarreo de productos, envases de poliestireno expandido, en la venta y entrega de alimentos y usar, entregar o vender popotes de plástico. Se excluye de esta prohibición, los popotes que se emplean en hospitales por cuestiones médicas, siempre y cuando sean de material biodegradable, como lo establece el Decreto 220, que adiciona al Artículo 49 Bis, a la Ley de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero.
- II. Contaminar con residuos sólidos, líquidos y gaseosos.
- III. Contaminar cuencas, barrancas, canales, ríos, lagos, manantiales y lagunas.
- IV. La tala y quema de los bosques o erosión de la tierra.
- V. Quemar basura en lugares públicos y privados.
- VI. Tirar basura en lugares públicos y no autorizados.
- VII. Contaminar por cualquier medio, la atmósfera del municipio.
- VIII. Generar la contaminación visual (propagandas y anuncios espectaculares).
- IX. Detonar o hacer encender juegos pirotécnicos o cualquier sustancia o combustible peligroso, sin previa autorización de la autoridad federal y municipal competentes.
- X. Producir ruidos o vibraciones que causen molestias a la ciudadanía, (sonidos musicales, conjuntos de cualquier tipo, radios, consolas, modulares, tubos de escape, bocinas de autos, etcétera) que rebasen los límites establecidos por las normas oficiales mexicanas.
- XI. Utilizar la vía pública para talleres mecánicos, electromecánicos, hojalatería y pintura, juegos mecánicos, herrería, alimentos, etcétera.

- XII. La circulación de automotores que generen humos contaminantes.
- XIII. Fumar en las oficinas públicas, hospitales, sanatorios, escuelas, cines, vehículos de servicio público de pasajeros, y lugares públicos cerrados.
- XIV. Poseer y criar cerdos, caballos y otros animales de corral en la zona urbana y suburbana del Municipio.
- XV. Que circulen las vacas, perros, cerdos, caballos, gatos, así como otros animales de corral y mascotas en general, en las vías públicas, áreas verdes, parques, jardines y demás áreas de equipamiento urbano; asimismo que expulsen sus heces fecales en las áreas descritas y;
- XVI. y las demás que se señalen en los reglamentos municipales correspondientes.

El Ayuntamiento sancionará en términos de este bando y demás ordenamientos legales aplicables, a las personas que violen las disposiciones establecidas en este artículo.

ARTÍCULO 176.- La Dirección de Ecología y Medio Ambiente municipal, la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, la Dirección de Salud, la Dirección de Reglamentos, Protección Civil, Servicios Públicos, la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teloloapan, Guerrero, deberán coordinarse entre sí, para el cumplimiento de las atribuciones citadas en el presente capítulo.

ARTÍCULO 177.- Los generadores de las descargas de aguas residuales al sistema de drenaje y alcantarillado Municipal, emisiones contaminantes a la atmosfera, así como para la disposición final de residuos no peligrosos que provengan de la industria, servicios o comercios deberán contar con el Dictamen de Impacto Ambiental y de Riesgo, de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente municipal, la cual vigilara que se mantengan dentro de los límites preestablecidos por las normas oficiales mexicanas.

ARTÍCULO 178.- Los establecimientos comerciales y de servicios, deberán cumplir con los requisitos necesarios para obtener su Registro Ambiental, mismo que será requisito indispensable para obtener la licencia de funcionamiento, además deberá contar con su dictamen técnico procedente, el cual será expedido únicamente por la Dirección de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Municipio.

Para el refrendo de la Licencia de Funcionamiento Ambiental, cada establecimiento comercial, deberá contar con la verificación ambiental favorable, previo a ello, deberá de cubrir con el pago de los derechos para la realización de este, el monto a cubrir se especificará en la Ley de Ingresos vigente; Para el caso, de aquellos establecimientos comerciales que cuenten con más de un giro, el pago de derechos se verificará por giro principal y cada uno de los anexos.

ARTÍCULO 179.- La Dirección de Ecología y Medio Ambiente municipal, realizara una inspección en clínicas, sanatorios y hospitales públicos o privados, con el propósito de que presenten su Plan de Manejo Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI), para que sea otorgada su Licencia Ambiental. A los establecidos se les concede un plazo de seis meses para cumplir esta disposición.

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloloapan Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

TÍTULO DECIMO TERCERO
DEL BIENESTAR SOCIAL.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 180.- El Ayuntamiento establecerá la Dirección de Bienestar Social, en atención a los sectores más vulnerables de la población, procurando el desarrollo social de la comunidad, en coordinación con el Organismo Descentralizado para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), quienes promoverán el establecimiento de Consejos de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 181.- El Ayuntamiento podrá satisfacer las necesidades públicas a través de instituciones creadas por particulares para la prestación de un servicio social, mismas que deberán contar con la autorización del Ayuntamiento para el desarrollo de sus actividades y estarán bajo supervisión de las autoridades municipales. En caso de necesidad, podrán recibir ayuda del Ayuntamiento a juicio de éste.

ARTÍCULO 182.- Para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección de Bienestar Social su titular cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las actividades de integración y desarrollo de los Comités de vecinos y obras comunitarias en el Municipio de Teloloapan;
- II. Promover la realización de proyectos y obras de autogestión;
- III. Coordinar y planear la organización y ejecución de obras de carácter social promoviendo la participación de la comunidad en las mismas;
- IV. Establecer los modelos de concursos para la adjudicación de obra de carácter social;
- V. Supervisar administrativa y técnicamente el inicio y conclusión de la obra social, convenida o concertada con autoridades públicas y particulares;
- VI. Establecer y/o coordinar el funcionamiento de centros de desarrollo comunitario;
- VII. Promover la participación organizada de la sociedad en el desarrollo de programas de mejoramiento en su entorno urbano;
- VIII. Promover la participación de organismos no Gubernamentales, locales y nacionales en la solución de los problemas sociales de la comunidad;
- IX. Promover las actividades de servicio, capacitación, orientación y reforzamiento de conocimiento tendientes a fortalecer el núcleo familiar en materia de salud, nutrición, así como valores morales, sociales y culturales;
- X. Promover la prestación de servicios de asistencia social para contribuir al sano desarrollo e integración familiar;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

- XI. ~~CONSTITUCIONALES~~ Establecer un sistema de atención a los sectores más vulnerables de la población en coordinación con las autoridades Estatales, Federales y la participación de organismos no gubernamentales;
- XII. Estimular el conocimiento y la práctica de la democracia como forma de gobierno y la convivencia social, fomentar la creación artística, la práctica del deporte y las actitudes que estimulen la investigación científica y la innovación tecnológica, inculcar las actitudes responsables hacia la preservación de la salud, respeto a los derechos humanos, la protección de los recursos naturales y el medio ambiente;
- XIII. Promover el establecimiento y desarrollo de bibliotecas en la localidad;
- XIV. Coadyuvar en la organización y desarrollo de eventos culturales, recreativos y de convivencia social, local, regional y nacional;
- XV. Organizar eventos deportivos así como participar en todos aquellos en donde el municipio sea designado sede de los mismos;
- XVI. Promover, dentro de la esfera de su competencia, las condiciones mínimas para el bienestar y desarrollo social de la comunidad;
- XVII. Impulsar el desarrollo escolar y las actividades extraescolares que estimulen el sano crecimiento físico y mental de la niñez;
- XVIII. Colaborar con la Federación, el Estado, Ayuntamientos e instituciones particulares; a través de la celebración de convenios, para la ejecución de planes y programas de asistencia social;
- XIX. Llevar a cabo la prestación de servicios de asistencia jurídica y orientación a los grupos desprotegidos;
- XX. Promover en el Municipio programas de planificación familiar y nutricional;
- XXI. Promover en el Municipio programas de prevención y atención de la farmacodependencia, tabaquismo y alcoholismo;
- XXII. Expedir los reglamentos y disposiciones necesarias para fortalecer la prestación de asistencia social a los habitantes en el Municipio;
- XXIII. Fomentar la participación ciudadana en programas de asistencia social a través de la creación de Consejos de Desarrollo Social, que auxilien al Ayuntamiento en dicha materia.
- XXIV. Asegurar la atención permanente a la población marginada del Municipio a través de la prestación de servicios integrales de asistencia social, que sean de su competencia y que corran a su cargo conforme al Plan Municipal de Desarrollo; y
- XXV. Las demás que expresamente le confieren las leyes y reglamentos respectivos.

ARTÍCULO 183.- El Ayuntamiento promoverá la paridad de género en las actividades políticas, económicas, culturales y sociales que se desarrollen en el Municipio.

ARTÍCULO 184.- En todos los ámbitos el Ayuntamiento proveerá la difusión, apoyos de salud, programas productivos y a la erradicación de discriminación y violencia intrafamiliar, proyectando acciones que favorezcan la vida y su economía.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

CAPÍTULO II DE LA ATENCIÓN A LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.

ARTÍCULO 185.- Así como lo señala el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el varón y la mujer son iguales ante la ley, por lo que en el Municipio de Telooloapan, Guerrero, las mujeres al igual que los hombres tendrán los mismos derechos y obligaciones legales; por ello, el presente capítulo tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres mediante la coordinación de acciones, programas y políticas públicas para el aceleramiento de la igualdad y el empoderamiento de la mujer, que permita a todas las personas ejercer plenamente su derecho, a la igualdad de oportunidades y de trato con equidad de género, sin discriminación de cualquier tipo. Para lo cual el Ayuntamiento se coordinará con el Instituto Municipal de la Mujer, para tal efecto.

ARTÍCULO 186.- Es la obligación del Ayuntamiento apoyar las acciones de la Dirección del Instituto de la Secretaría de la Mujer, para la integración de la mujer con la finalidad de aumentar la difusión de sus derechos y obligaciones, con base en las disposiciones constitucionales y jurídicas que señala el principio de igualdad.

ARTÍCULO 187.- Es facultad del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Atención a la Mujer, establecer, diseñar y promover políticas públicas que tengan por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres del Municipio, así como la equidad de género bajo los siguientes lineamientos:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

- I. Programar y difundir conferencias sobre los derechos y obligaciones de las mujeres del Municipio.
- II. En base al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promover la igualdad entre hombres y mujeres en coordinación con el Gobierno Estatal y Federal para la ejecución de programas de equidad de género en todos los ámbitos de la vida.
- III. Que se elabore una serie de programas y su respectiva difusión, para impulsar la participación de la sociedad civil en la equidad de género, erradicando todo tipo de discriminación.
- IV. Promover el bienestar social e integral de los niños y niñas, mujeres y adultos mayores.
- V. Garantizar la igualdad de género mediante el diseño, instrumentación y evaluación de políticas municipales, en concordancia con las federales y estatales.
- VI. Instalar y operar el Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- VII. Las demás que señale la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero, y su Reglamento, el artículo 69 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Guerrero, el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y demás disposiciones legales aplicables, incluyendo el presente Bando y su Reglamento respectivo.

Por aplicación de los artículos 105 y 106 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el presente Bando es de observancia obligatoria en todo el territorio municipal.
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

CAPÍTULO III
DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y
MUJERES EMBARAZADAS.

Artículo 188.- A fin de que las personas con discapacidad, los adultos mayores y las mujeres embarazadas puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, el Ayuntamiento establecerá medidas apropiadas para asegurar la accesibilidad en igualdad de condiciones con las demás personas al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, en términos a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y demás leyes de la materia.

ARTÍCULO 189.- Con base en lo establecido en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; artículos 3, 4, 5 fracción VIII, y 6, párrafo primero, numeral 1 fracción VIII, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 1, 4, 40 al 55 de la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero; artículo 109 Bis, fracciones I a la IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; y demás ordenamientos legales aplicables en la materia, el Ayuntamiento se obliga a promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, los adultos mayores y las mujeres embarazadas, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

ARTÍCULO 190.- Para la realización del objeto enunciado en el artículo anterior, el Ayuntamiento elaborará políticas públicas, así como las acciones, medidas, programas y estrategias pertinentes para garantizar a las personas con discapacidad el goce y ejercicio en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Asimismo, dentro de un marco de respeto a la dignidad de la persona humana, el Ayuntamiento adoptará y ejercerá las medidas de prohibición de conductas que tengan como objetivo, o consecuencia, atentar contra la dignidad de las personas o de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante u ofensivo debido a la discapacidad que ésta posea.

ARTÍCULO 191.- En el campo de la Asistencia Social el Ayuntamiento, en coordinación con la Federación y el Gobierno Estatal, a través de las Dependencias competentes, en unión con el Organismo Descentralizado Desarrollo Integral de la Familia (DIF), realizará un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social y legal que favorezcan, y promuevan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental e intelectual, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Para garantizar lo anterior, el gobierno municipal, tomará las medidas, acciones y programas de trabajo, mínimas, que enseguida se indican:

I. Supervisión especial para verificar que los desarrollos o proyectos, consideren la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público; y

II. Promover que las instalaciones y servicios abiertos al público tanto oficiales como de la iniciativa privada, observen todos los aspectos de accesibilidad para dichas personas. Estas medidas implican la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, las cuales se aplicarán a los edificios, las públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores, como las escuelas, viviendas o

instalaciones médicas y lugares de trabajo. Asimismo, los servicios de información y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

III. Cuando una falta administrativa, sea cometida por una persona con discapacidad, la autoridad encargada del Juzgado Cívico o Juez Calificador, deberá de tomar en consideración dichas circunstancias, al momento de calificar la infracción e imponer la sanción; lo anterior siempre cuando la falta cometida esté condicionada al tipo de discapacidad que evidencie al infractor.

IV. Realizar las acciones, planes y programas de trabajo que sean necesarios tendientes a promover la rehabilitación al discapacitado y su integración a la sociedad, hasta donde sea posible, en todos los campos de la actividad humana, deportiva, laboral, y cultural, mediante la cooperación de los Gobiernos Federal y Estatal y los convenios o acuerdos que lleguen a celebrarse con las asociaciones civiles y la iniciativa privada.

CAPÍTULO IV

INDICATURA DE LA EDUCACIÓN, CULTURA, FOMENTO DEPORTIVO Y JOVENTUD

ARTÍCULO 192.- El Ayuntamiento participará de manera coordinada con autoridades federales, estatales, organismos internacionales y no gubernamentales, fomentando la educación en el ámbito municipal, con un alto sentido de responsabilidad, concentrando todos sus esfuerzos en promover el desarrollo del conocimiento, de los valores universales de convivencia sana, respetuosa y pacífica; del concepto de equidad y no discriminación; de respeto a los derechos humanos y el medio ambiente; y a la recuperación o construcción de nuestra identidad como Teoloapenses.

Asimismo, vigilará que todas las instituciones educativas que se encuentren en el territorio municipal, den la debida atención y cumplimiento al Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a las demás leyes y reglamentos que de ella emanen, en materia de educación.

ARTÍCULO 193.- El Ayuntamiento promoverá en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Educación Guerrero, la creación de bibliotecas tradicionales con equipos multimedia de alta tecnología con acceso a internet. Se impulsarán acciones pertinentes para fortalecer la estrategia nacional "Por una República de Lectores" y la creación de un "Centro de Digitalización de Documentos" que preserven la memoria e identidad histórica de nuestro Municipio.

Asimismo, impulsará, a través del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación (COMUPASE), los proyectos y programas educativos, que fomenten la lectura a través de estrategias pedagógicas innovadoras, promoviendo y difundiendo los valores, la cultura y las artes; así como la trascendencia artesanal de hechos históricos y costumbres.

ARTÍCULO 194.- En materia de cultura, el Ayuntamiento, en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones, se estará a lo que establecen los artículos 4º, y 73, fracción XXIX, inciso Ñ, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la Ley de Fomento a la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, el presente Bando de Policía y Gobierno, y su Reglamento.

Por lo tanto, el Ayuntamiento, a través de la Dirección de Cultura promoverá y protegerá el ejercicio de los derechos culturales y establecerá las bases de la coordinación entre la Federación y la Secretaría de Cultura del

Gobierno del Estado de Guerrero, para el acceso de los bienes y servicios que presta el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, fracción VI, de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

ARTÍCULO 195.- El Ayuntamiento promoverá las manifestaciones culturales, como elementos materiales e inmateriales preteritos y actuales, inherentes a la historia, arte, tradiciones prácticas y conocimientos que identifican agrupaciones y comunidades integradas de manera individual o colectiva, reconocerles el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad cultural y a las que tiene el derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa.

En base a lo anterior, el Ayuntamiento a través de Dirección de Cultura, en coordinación con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, instituciones educativas, asociaciones civiles, religiosas e iniciativa privada, tiene como fin social lo siguiente:

- I. Respetar los decretos, en materia de cultura, que hayan sido publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y determinaciones del Cabildo del H. Ayuntamiento de Teloaloapan, como La Feria en alusión al día de muertos como la fiesta del pueblo, con proyección Estatal y Nacional, mismos que facultan al H. Ayuntamiento Municipal a designar al Comité Organizador y Administrador de la misma, así lo considera pertinente, participando la comunidad cultural, educativa, cívica y militar, con entradas libres, para diversión y esparcimiento de la ciudadanía en general.
- II. Fomentar en coordinación con la Dirección de Atención a la Mujer, programas de cultura de la No violencia, de respeto e Igualdad entre Mujeres y Hombres para erradicar la violencia de género.
- III. Impulsar a través de la Dirección de Cultura, las fiestas representativas del Municipio en el transcurso del año, con fechas preestablecidas, que le den proyección e identidad a nuestra Ciudad y por ende al Municipio, a nivel estatal, nacional e internacional; como son:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

- a. Carnaval de Teloaloapan.
- b. La Feria del Mole, la fiesta de los Diablos.
- c. Domingos Familiares.
- d. Domingos Culturales: Promoviendo la participación de orquestas Sinfónicas o Filarmónicas, folklóricas, nacionales y regionales, Marimbas, provenientes de organismos o entidades federales, estatales o locales, en el Zócalo o en la Explanada Municipal.

ARTÍCULO 196.- El Ayuntamiento de Teloaloapan, Guerrero, a través de la Dirección de Deportes se encargará de garantizar y hacer cumplir los derechos de la población en materia de activación física y el deporte, que se establece en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiendo su aplicación en el Municipio y sus demarcaciones territoriales.

ARTÍCULO 197.- Es responsabilidad del H. Ayuntamiento, planear, programar, orientar y mejorar las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, así como crear, integrar y mejorar los programas en materia de juventud de acuerdo a las atribuciones establecidas y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal, el presente Bando y demás ordenamientos legales aplicables.

ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

El Ayuntamiento a través del área correspondiente, desarrollará programas sociales que beneficien y satisfagan las demandas de los jóvenes de nuestro municipio en diversos rubros, llevando a cabo acciones contundentes, las cuales informen a los jóvenes sobre los riesgos que conlleva el consumo del alcoholismo, tabaquismo y drogadicción.

El Ayuntamiento a través del área correspondiente, llevará a cabo medidas de prevención de drogadicción y delitos, a través de campañas de alto impacto para los jóvenes y sus familias gratuitamente.

CAPÍTULO V
DE LA ATENCIÓN AL SECTOR INDÍGENA

ARTÍCULO 198.- Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidas en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos.

ARTÍCULO 199.- El Ayuntamiento, en coordinación con las dependencias federales, estatales y no gubernamentales, tienen como objetivo apoyar a las comunidades indígenas que viven en condiciones de extrema pobreza, con el fin de potenciar las capacidades de sus miembros, y ampliar sus alternativas, para alcanzar mejores niveles de bienestar social, cultural y económico, además de apoyar a la vinculación con nuevos servicios y programas de desarrollo que fortalezcan el mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas y su calidad de vida; lo anterior en cumplimiento al Artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales, la Ley de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, las demás leyes relacionadas con la materia, el presente Bando y su Reglamento.

ARTÍCULO 200.- El Ayuntamiento reconocerá a las comunidades indígenas que estén consideradas dentro del catálogo de pueblos y comunidades indígenas para el Estado de Guerrero, entendidas estas, como el conjunto de personas que poseen todas y cada una de las siguientes características:

- I. Ser parte integrante de un grupo indígena o de unidades socioeconómicas, culturales e históricas, cuyas raíces se entrelazan, con aquellas que constituyeron la civilización mesoamericana;
- II. Hablar una lengua originaria;
- III. Ocupar sus territorios en forma continua y permanente;
- IV. Ostentar culturas específicas, que los identifique internamente y la diferencia del resto de la población del Estado; y
- V. Tener un origen previo a la conformación del Estado de Guerrero, por haber sido parte integrante de su estructura política y territorial antes de la colonización.

TÍTULO DÉCIMO CUARTO

CAPÍTULO ÚNICO
SALUD PÚBLICA MUNICIPAL.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ARTÍCULO 201

En razón de que el Derecho a la Salud, es un derecho fundamental que tiene toda persona, y por lo tanto, la salud es un servicio público a cargo del Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, la Salud de los habitantes del Municipio de Telooloapan, Guerrero, es de interés público, por lo que, el Ayuntamiento, a través de la Dirección de Salud Municipal, tiene la obligación y la facultad de vigilar, coadyuvar y supervisar, que se cumplan las disposiciones de la Ley General de Salud y su correlativa del Estado, así como hacer uso de todos los medios legales a su alcance para la consecución de sus fines y mejoramiento de la salud pública en el Municipio, en términos de lo que establece el párrafo cuarto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Guerrero en vigor, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el presente Bando, el Reglamento de Salud Municipal, y todas las demás leyes, decretos y disposiciones legales relativos a la materia, cuya aplicación sean de su competencia.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ARTÍCULO 202.- El Ayuntamiento a través de la Dirección de Salud Municipal, adoptará los mecanismos jurídicos, y las medidas sanitarias, para prevenir focos de infección y contagios, que traigan como consecuencia la afectación de la salud, así como, llevar a cabo un estricto control y seguimiento de los cercos sanitarios de enfermedades, plagas, epidemias y pandemias, independientemente de los convenios que se celebren con el Gobierno Federal y Estatal, de acuerdo a la autonomía que goza el Municipio en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TEOLOAPAN, GRO.
Con base en lo anterior, el Ayuntamiento está facultado para:

- I. ~~Asumir la administración~~ **Asumir la administración** de los establecimientos y casas de salud, en los términos de las leyes aplicables y los convenios que al efecto se celebren.
- II. Fomentar y desarrollar programas Municipales de Salud, de acuerdo a los principios y objetivos de los planes Nacionales, Estatales y Municipales de desarrollo.
- III. ~~Vigilar y hacer cumplir~~ **Vigilar y hacer cumplir**, en la esfera de su competencia, la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Guerrero en vigor, el presente Bando, el Reglamento de Salud Municipal y las demás disposiciones aplicables a la materia.
- IV. Convenir con el Estado la prestación de los servicios de Salubridad local cuando su Desarrollo Económico y Social lo considere necesario; en dichos convenios se estipulará atenciones sanitarias que deban ser realizadas por las dependencias Municipales.
- V. Celebrar con otros Ayuntamientos convenios de coordinación y cooperación sanitaria que sean de competencia Municipal.
- VI. ~~Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contribuya eficientemente a la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad, la diabetes, y otros trastornos de la conducta alimentaria, y~~
- VII. ~~Planear, instrumentar y aplicar todo tipo de medidas sanitarias para prevenir, combatir y extinguir todo tipo de epidemias y pandemias que afecten el bienestar de la población y celebrar acuerdos con el Gobierno de Estado y la Federación para la realización de estos fines, estando facultada su Administración, para hacer valer sus determinaciones, para imponer las sanciones correspondientes, desde el apercibimiento, la multa, el cierre temporal o definitivo de establecimientos comerciales, el uso de la fuerza pública, hasta el arresto administrativo por el término máximo de 36 horas, respetando en~~

todo caso los derechos humanos; así como para llevar a cabo la desinfección de espacios públicos, la obtención de instrumentos y equipos médicos para hacerle frente a este tipo de contingencias sanitarias, y desastres naturales.

- VIII. Ejecutar los decretos de Estado de Emergencia o de Excepción, que dicte el Gobierno Federal o el Estado, en materia de salud, contando para ello con todas las facultades administrativas, que sean necesarias, todo dentro de un Estado de Derecho, y respetando los Derechos Humanos; debiendo prevalecer en todo caso el interés superior de la salud de la comunidad.

La Dirección de Salud Municipal, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, y la Dirección de Tránsito y Vialidad, atenderá a lo dispuesto por el Protocolo para la Implementación de Puntos de Control de Alcoholimetría elaborado por el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (STCONAPRA).

- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
- IX. Coordinarse con la Secretaría de Salud Estatal, a través de la Jurisdicción Sanitaria, para brindar capacitación y formación en materia de género y derechos humanos, al personal que labora en las áreas de salud.
- X. Colaborar en el diseño y aplicación de acciones afirmativas, y políticas públicas que permitan mejorar la atención que se brinda a las mujeres del Municipio.
- XI. Las demás que determine la Ley de la Materia y su Reglamento.

ARTÍCULO 203.- El Ayuntamiento está facultado para celebrar convenios con la Federación y con el Estado para mejor cumplimiento de las Leyes de Salud, o de aquellas que para los mismos efectos, se emitan por los Congresos de la Federación o de esta Entidad Federativa.

ARTÍCULO 204.- La Dirección de Salud Municipal, tendrá a su cargo los siguientes trámites:

- I. Certificado de discapacidad.
- II. Certificado de buena salud.
- III. Certificado médicos Prenupciales.
- IV. Certificado médico para bares y cantinas.
- V. Los tramites que se mencionan, se sujetarán a lo establecido en el Reglamento de salud correspondiente.

ARTÍCULO 205.- La Dirección de Salud Municipal, contará con Casas de Salud, distribuidas en las colonias y/o comunidades que no cuenten con centros de salud por parte del Gobierno del Estado.

Las Casas de Salud, contarán con una enfermera, y de ser posible un médico, o en su caso con personal que el H. Ayuntamiento determine, de acuerdo a su presupuesto, las cuales otorgarán un servicio primario en salud pública.

ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

ARTÍCULO 206.- En los términos de la Ley de Salud del Estado de Guerrero en vigor, y demás leyes y Reglamentos correspondientes, el Ayuntamiento coadyuvará con las autoridades federales y estatales a través de la Dirección de Salud Municipal en materia de Salud para la regulación sanitaria de:

- a).- Mercados y centro de abastos;
- b).- Construcciones excepto las de los establecimientos de salud;
- c).- Panteones;
- d).- Limpieza pública;
- e).- Rastros;
- f).- Agua potable y alcantarillado;
- g).- Estadios;
- h).- Prostitución;
- i).- Baños públicos;
- j).- Centros de reuniones y espectáculos;
- k).- Establecimientos dedicados a las prestaciones de servicio de peluquerías, salón de belleza y otros;
- l).- Establecimientos de hospedaje;
- m).- Transporte estatal y municipal;
- n).- Gasolineras;
- o).- Cárcel Municipal;
- p).- Establos, granjas avícolas, porcícolas, apiarios y establecimientos similares;
- q).- Restaurantes, fondas y venta de alimentos a domicilio.
- r).- Expendio y venta de alimentos en la vía pública y
- s).- Las demás materias que determine esta ley y las disposiciones legales aplicables que determine la ley de la materia y su Reglamento.

ARTÍCULO 207.- Las autorizaciones sanitarias serán otorgadas por tiempo determinado y podrán prorrogar su vigencia, con las excepciones que establezca la Ley de Salud del Estado de Guerrero. Las autoridades del Municipio llevarán a cabo actividades de levantamiento de censos y promoción de estas autorizaciones mediante campañas.

ARTÍCULO 208.- La licencia sanitaria deberá exhibirse en lugares visibles del establecimiento respectivo.

ARTÍCULO 209.- Se entiende por control y regularización sanitaria al conjunto de actos que realice la autoridad municipal a fin de prevenir riesgos y daños a la salud de la población, mismos que comprenden: el otorgamiento legal de autorizaciones, la vigilancia sanitaria, la aplicación de medidas de seguridad y la imposición de sanciones a los establecimientos, servicios y personas a que se refiere la Ley de la Materia.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

ARTÍCULO 210.- Las autoridades sanitarias municipales, impondrán las sanciones correspondientes a las personas físicas o morales que correspondan, que infrinjan las disposiciones legales en materia de salud contempladas en este Bando, en el Reglamento de Salud Municipal, y demás reglamentos, circulares, acuerdos y disposiciones administrativas, dando parte a las autoridades competentes cuando los actos u omisiones constituyen algún delito.

ARTÍCULO 211.- El Ayuntamiento a través de la Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario de conformidad con lo que establece la Ley de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, tendrá a su cargo el Centro de Control Animal del Municipio.

El Centro de Control Animal, es el lugar destinado a la captura, esterilización, vacunación, desparasitación, atención médica veterinaria, y en caso de ser necesario se determinará la eutanasia de animales, previo dictamen del médico veterinario. Asimismo, brindar servicios de orientación a las personas que lo requieran para el cuidado de sus animales, se incluyen en estos, los centros antirrábicos y demás que realicen acciones análogas.



**TITULO DÉCIMO QUINTO
DE LA ASISTENCIA SOCIAL.**

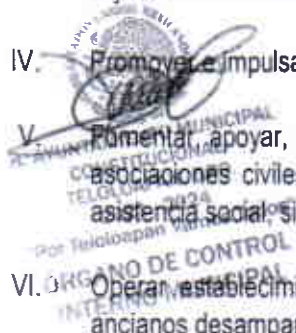
CAPÍTULO ÚNICO

DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

ARTÍCULO 212.- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, es un organismo público descentralizado de la Administración Municipal, que se encarga de brindar servicios de asistencia social, promoviendo los niveles mínimos de bienestar, el respeto y vigilancia de los derechos sociales, atendiendo a la problemática que se presenta en las familias, proporcionándoles para tales efectos, servicios jurídicos, de educación inicial, de prevención y bienestar familiar, para personas con capacidades diferentes, para adultos mayores y servicios médicos, a fin de adecuar sus objetivos al Sistema Estatal "DIF", independientemente de alguna otra atribución que le confieran las Leyes u ordenamientos legales de la materia.

ARTÍCULO 213.- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para el logro de sus objetivos, realizará las siguientes funciones:

- I. Promover y prestar servicios de asistencia social.
- II. Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.
- III. Realizar acciones de apoyo educativo, para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de la asistencia social.
- IV. Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.
- V. Rumentar, apoyar, coordinar y evaluar las actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia o asociaciones civiles y todo tipo de entidades privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.
- VI. Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos desamparados y de minusválidos sin recursos.



VII. Llevar a cabo acciones en materia de prevención de invalidez, y de rehabilitación de inválidos, en centros no hospitalarios, con sujeción a las disposiciones aplicables en materia de salud.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

VIII. Realizar estudios e investigaciones sobre asistencia social, con la participación, en su caso, de las autoridades asistenciales del Gobierno del Estado.

IX. Realizar y promover la capacitación de recursos humanos para la asistencia social.

X. Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a menores, ancianos y minusválidos sin recursos.

XI. Apoyar el ejercicio de la tutela de los incapaces, que corresponda al Municipio, en los términos de la ley respectiva.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

XII. Poner a disposición del Ministerio Público los elementos a su alcance en la protección de incapaces y en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.

XIII. Participar en programas de rehabilitación y educación especial.

XIV. Proponer a las autoridades correspondientes la adaptación o readaptación del espacio urbano que fuere necesaria para satisfacer los requerimientos de autonomía de los inválidos, y

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

XV. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables en la materia.

**TITULO DÉCIMO SEXTO
DE LAS ACCIONES PRIORITARIAS MUNICIPALES.**

**CAPITULO I
PROTECCIÓN DE LA SALUD.**

ARTÍCULO 214.- Con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) se establece el uso obligatorio de cubrebocas en el Municipio de Teloloapan, Guerrero, como medida para prevenir la transmisión de la enfermedad por COVID-19, durante el tiempo que dure la pandemia o la Secretaría de Salud Federal determine el NO uso del cubrebocas.

ARTÍCULO 215.- El uso de cubrebocas es obligatorio para todas las personas que se encuentren en el territorio del Municipio de Teloloapan, Guerrero, en vías y espacios públicos o de uso común cerrados o al aire libre; en el interior de establecimientos ya sea de comercio, industria o servicios; centros de trabajo de cualquier ramo; lugares de culto religioso; centros comerciales y todos aquellos en donde no se puedan aplicar medidas de contención como el distanciamiento físico; así como para usuarios, operadores y conductores de los servicios de transporte de pasajeros y de carga, transeúntes, proveedores y distribuidores de conformidad con lo dispuesto por la normativa aplicable.

Lo anterior como medida preventiva y de seguridad que se deberá implantar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por Covid-19.

CAPITULO II

RANGO DE EDADES QUE DEBERÁN TOMARSE EN CUENTA PARA EL USO OBLIGATORIO DEL CUBREBocas SOBRE LOS SUJETOS OBLIGADOS.

ARTÍCULO 216.- Los mayores de 12 años están obligados al uso de cubrebocas, mascarilla o cubierta facial. Los menores de 12 años deberán ser supervisados por adultos para el uso del cubrebocas, mascarilla o cubierta facial. Los menores de 2 años no deberán usar cubrebocas, mascarilla o cubierta facial, para evitar ahogamientos, salvo que su familia de manera voluntaria determine que lo use.

CAPITULO III

MEDIDAS SANITARIAS PARA EL USO DE CUBREBocas.

ARTÍCULO 217.- EL uso obligatorio de cubrebocas, mascarilla o cubierta facial deberá sujetarse a las siguientes medidas:

- a) El cubrebocas, mascarilla o cubierta facial, no deberá obstaculizar la respiración;
- b) Previo a la colocación, se deben lavar las manos con desinfectante a base alcohol o con agua y jabón;
- c) Cubrirse la boca y nariz, asegurándose de que no existan espacios entre la cara y el cubrebocas, mascarilla o cubierta facial, así como evitar tocar estos mientras se usan, en caso de tocar deberán lavarse las manos con desinfectante a base alcohol o con agua y jabón.
- d) Cambiarla una vez que esta esté húmeda, no reutilizar cubrebocas, mascarilla o cubierta facial más de una sola vez. Los que deriven de una fabricación de tela, podrán usarse más de una vez, siempre y cuando se laven cada vez que se humedezca; y no pierda sus características originales.
- e) Una vez retirado el cubrebocas, se debe quitar por detrás, (no tocar por la parte delantera); desecharla inmediatamente en un recipiente cerrado.

ARTÍCULO 218.- Las oficinas públicas o privadas, establecimientos comerciales, industriales o de prestación de servicios deberán contar con gel antibacterial o desinfectantes a base de alcohol para proporcionarlo de forma gratuita en la entrada de cada bien inmueble o negocios.

ARTÍCULO 219.- La persona o personas que incumplan las medidas y recomendaciones que se citan el presente Título, primeramente se les hará una amonestación, en caso de no acatar dicho apercibimiento, de se les impondrá multa de 1 a 5 UMA o arresto de 1 y hasta 36 horas, excepto los menores de edad el cual se sujetaran a la Ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes vigente en el Estado.

ARTÍCULO 220.- En caso de reincidencia de acuerdo al artículo que antecede se sancionara con multa de 5 a 30 UMA, o arresto de 1 y hasta 36 horas.

TÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO
LA SEGURIDAD PÚBLICA,
TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL, PROTECCIÓN CIVIL,
PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y EL JUZGADO CÍVICO.

CAPÍTULO I
DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.

ARTÍCULO 221. De conformidad con lo que disponen los Artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, y tiene como fines: salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención de los delitos; investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, garantizando en todo momento el libre tránsito de las vialidades y promoverá una cultura vial. Asimismo, lo será la protección, salvaguarda y garantía de los derechos humanos, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados internacionales de los cuales el Estado Mexicano sea parte.

La Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, se coordinarán en los términos que señale la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales donde el Estado Mexicano sea parte.

La Carrera Policial es el sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento, así como la separación o baja del servicio de los elementos de la policía municipal. El sistema de carrera policial y sus procedimientos se contendrán en el Reglamento de Seguridad Pública Municipal y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial.

ARTÍCULO 222. - Con el objeto de que la actuación de los elementos del cuerpo de Seguridad Pública Municipal se apegue a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez; cumplirán los deberes siguientes:

- I. Servir con honra y honor a la población municipal;
- II. Conducirse siempre con apego al orden jurídico y respeto a los Derechos Humanos;
- III. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho;
- IV. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;
- V. Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la seguridad pública o cualquier otra, al conocimiento de ello lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente;

- VI. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y, con carácter pacífico, realice la población del municipio;
- VII. Desempeñar su función, absteniéndose de solicitar o aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas en las leyes o reglamentos. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción;
- VIII. Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- IX. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas en tanto se ponen a disposición de la autoridad competente;
- X. Participar en operativos en coordinación con otras corporaciones policiales, federales o estatales, así como brindarles en su caso el apoyo que conforme a derecho proceda;
- XI. Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos y cumplir con todas sus obligaciones, siempre y cuando sea conforme a derecho;
- XII. Preservar el secreto de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las disposiciones aplicables;
- XIII. Usar el equipo a su cargo con el debido cuidado y prudencia, así como procurarle el mantenimiento necesario para su conservación. Queda estrictamente prohibido usarlo fuera de servicio;
- XIV. Recurrir al uso de medios no violentos, antes de proceder al uso de la fuerza o de las armas, y
- XV. Asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento, acordes al servicio que prestan dentro de la localidad, para ser más efectiva su profesionalización. El incumplimiento de los deberes que establece este artículo, será sancionado conforme a lo dispuesto por las leyes y reglamentos respectivos.

ARTÍCULO 223.- El Ayuntamiento procurará los servicios de seguridad pública a través de la Dirección de Seguridad Pública, en términos de lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre, el presente Bando, el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, el Reglamento de Seguridad Pública Municipal y demás ordenamientos municipales aplicables.

Es de interés público la conservación del orden, la seguridad, la tranquilidad, la moralidad, el respeto al Estado de Derecho y la sana convivencia, conforme a los valores universales de paz y armonía.

El orden y la seguridad pública, la integridad física de las personas y sus bienes, así como la prevención de los delitos, estarán a cargo del cuerpo de la policía municipal en sus diversas modalidades.

ARTÍCULO 224.- La/EI Presidente Municipal ejercerá el mando de la Policía Preventiva del Municipio, en los términos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, a efecto de asegurar los Derechos Humanos y Fundamentales, así como la conservación de la tranquilidad, la seguridad y orden público, en cumplimiento de lo señalado en la Fracción VI del Artículo 61, en relación con el Artículo 72 y 73, fracción XXII, de

la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, sin perjuicio de lo dispuesto por los Artículos 21, párrafos noveno y décimo, incisos a), b), c), d) y e), y 115, Fracciones III, inciso h) y VII, en vigor, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 172, numeral 3, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ARTÍCULO 226.- En materia de seguridad pública, el Ayuntamiento ejercerá a través de las dependencias y órganos administrativos correspondientes, las siguientes facultades:

- I. Mantener la tranquilidad, la seguridad y el orden público dentro del Municipio;
- II. Prevenir la comisión de delitos y proteger a las personas, a sus propiedades y derechos;
- III. Auxiliar al Ministerio Público, a las autoridades judiciales y a las administrativas cuando sea requerido para ello;
- IV. Aprender a los presuntos delincuentes en los casos de delito flagrante, poniéndolos sin demora a disposición de la autoridad competente;
- V. Cooperar en la ejecución de acciones y operativos policiales conjuntos;
- VI. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Bando, los reglamentos municipales, así como las disposiciones y acuerdos emanados del Ayuntamiento en el ámbito de su respectiva competencia;
- VII. Lograr vínculos de comunicación y cooperación permanente con las autoridades estatales y federales para contribuir al logro de los fines de la seguridad pública;
- VIII. Mantener intercambio continuo de información con los Consejos de Coordinación que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y los respectivos órganos del Estado para promover la vinculación de acciones; y
- IX. Las demás que les confieran las Leyes y Reglamentos en materia de Seguridad Pública.
- X. Aprender a los probables responsables en los casos de delito flagrante, y en los de notoria urgencia, cuando se trate de los que se persiguen de oficio y que no haya autoridad judicial que expida la orden de aprehensión, poniéndolos sin demora a disposición de la Fiscalía o Ministerio Público, y respetando en todo momento sus derechos humanos;
- XI. Vigilar que la intervención de los cuerpos de policía, en los casos de infracciones cometidas por menores de edad, se limite a ponerlos inmediatamente a disposición de la autoridad competente;
- XII. Prevenir mediante la puesta en práctica de medidas adecuadas, las infracciones y accidentes de tránsito en las vías públicas de jurisdicción municipal;
- XIII. Asistir mediante la prestación de auxilio oportuno a los lesionados por accidentes de tránsito o de cualquier otra índole dictando las medidas de emergencia que aseguren la vida y la integridad física de las personas;

- XIV. Propiciar la fluidez del tránsito en las vías públicas y caminos de jurisdicción municipal;
- XV. Vigilar que las autoridades de tránsito municipal y seguridad pública, porten el uniforme que marca el Reglamento respectivo con la insignia y escudo que al efecto se determinen, en los que habrá de aparecer de manera visible y legible el número y nombre del agente y la autoridad correspondiente;
- XVI. Cuidar de la superación profesional, técnica, moral y material de los agentes de Seguridad Pública y de Tránsito y Vialidad Municipal e implementar el Sistema Profesional de Carrera;
- XVII. Expedir a los particulares los permisos necesarios para el aprovechamiento de la vía pública, los cuales tendrán siempre el carácter de revocables y temporales y se otorgarán en base a programas anuales;
- XVIII. Mantener intercambio continuo de información con los Consejos de Coordinación que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y los respectivos órganos del Estado para promover la vinculación de acciones; y
- XIX. Las demás que les confieran las Leyes y Reglamentos en materia de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 226.- Son autoridades municipales en materia de seguridad pública y Protección Civil:

- I. El Ayuntamiento;
- II. La/el Presidente Municipal;
- III. La/el Síndico Procurador;
- IV. Las/los Regidores del Ramo;
- V. El Consejo de Seguridad Pública Municipal;
- VI. Los Jueces Cívicos; GRO.
- VII. Los Comisarios;
- VIII. Los Titulares de las Dependencias de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, Protección Civil.

ARTÍCULO 227.- El Gobierno Municipal establecerá las formas de participación de la Sociedad, en la planeación, supervisión del servicio de Seguridad Pública Municipal, de conformidad con el presente Bando y demás ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 228.- En términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley General que establece las bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el presente Bando y el Reglamento de Seguridad Pública Municipal, para el eficaz cumplimiento de sus funciones en materia de seguridad, en el Municipio se constituirá un Consejo Municipal de Seguridad Pública, que encabezará la/el Presidente Municipal, con funciones

para combatir las causas que generan la comisión del delito y conductas antisociales, desarrollando políticas, programas y acciones para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la Seguridad Pública Municipal. Dicho Consejo se creará y regulará en términos de lo que dispongan los artículos 24, 25, 28, 30 y 31 y relativos de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, y el Reglamento de Seguridad Pública del Municipio de Teoloapan, Guerrero.

ARTÍCULO 229.- Todo miembro de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, tiene la obligación de conocer el presente Bando de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, las demás leyes, el presente Bando y demás reglamentos aplicables en la materia, para el buen ejercicio o desempeño de sus funciones. Asimismo, los agentes de seguridad pública y de tránsito municipal, estarán obligados a su constante capacitación y superación profesional en los términos establecidos en las leyes y reglamentos de la materia, tanto en el orden académico, físico, técnico, moral, material, con el propósito de promover la igualdad de género. Todo ello con la finalidad de eliminar la violencia, así como, la discriminación hacia la mujer.

ARTÍCULO 230.- El Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial Municipal, establece las bases normativas del Sistema Profesional de Carrera Policial, conforme a lo dispuesto en los Artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; así como, diseñar los procedimientos necesarios para la organización, funcionamiento y regulación del Servicio Profesional de Carrera Policial.

ARTÍCULO 231.- El Servicio Profesional de Carrera Policial, tendrá por objeto garantizar el desarrollo institucional, la seguridad y la igualdad de oportunidades de los elementos policiacos; elevar la profesionalización, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, así como garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales referidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 232.- El Ayuntamiento creará el Sistema Municipal de Prevención del Delito, como un órgano de coordinación de acciones e instrumento de Participación Ciudadana para la Prevención y Atención del Delito en el territorio municipal.

ARTÍCULO 233.- El Sistema Municipal de Prevención del Delito, tendrá como objetivo fundamental reunir en conjunto los principios, normas, políticas, procedimientos y acciones, que en esa materia se hayan vertido, así como la información relativa a la estructura orgánica, de los cuerpos de Seguridad Pública y Prevención del Delito, los sectores público, privado o social, que operen en el Municipio, que permita desarrollar mecanismos de prevención del delito, y planificar la logística operativa de respuesta al mismo.

CAPÍTULO II

TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 234.- El servicio de tránsito y vialidad, el ayuntamiento planeará y coadyuvará en el establecimiento de políticas y estrategias normativas y operativas en materia de vialidad y transporte, en coordinación con las dependencias estatales y municipales normativas y operativas, con el objeto de consolidar un sistema de transporte público eficiente, seguro, ordenado y acorde a la dinámica de la ciudad, el cual será prestado en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en vigor, el presente Bando y el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Teoloapan, Guerrero, así como la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, y por el Reglamento de Transporte y vialidad del Estado.

ARTÍCULO 235.- La Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal, aplicará su Reglamento, y estará facultado para vigilar la circulación de vehículos y conductores, así como dar prioridad al tránsito de peatones dentro del territorio Municipal, aplicando las sanciones a que se hagan acreedores, aquellas personas que infrinjan el presente Bando y reglamento respectivo.

ARTÍCULO 236.- En materia de vialidad, el Ayuntamiento es la máxima autoridad y éste expedirá el Reglamento de Tránsito y Vialidad, dentro del cual deberá señalarse la dependencia u órgano administrativo que estará facultado para vigilar la circulación de vehículos y peatones y la conducta de los conductores dentro de la jurisdicción municipal.

ARTÍCULO 237.- La actuación de los elementos de Tránsito y Vialidad Municipal, se regirán por los principios de legalidad, objetividad, transparencia, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales donde el Estado Mexicano sea parte.

ARTÍCULO 238.- Al margen de lo que establezcan las disposiciones legales relativas al tránsito y vialidad, se declara de interés público, el funcionamiento y regulación de tránsito de vehículos y peatones, en las vías públicas del municipio.

ARTÍCULO 239.- En los cruces e intercepciones en donde no existan semáforos, los conductores adoptarán la medida de Uno por Uno, permitiendo que pase el vehículo que primero haya llegado al cruce.

ARTÍCULO 240.- Quienes conduzcan vehículos darán preferencia al paso peatonal, deberán respetar las banquetas, andadores, rampas y las áreas exclusivas destinadas a personas con discapacidad, adultos mayores, menores y mujeres embarazadas; de igual manera, se respetarán las señales de tránsito, los límites de velocidad, especialmente los correspondientes a zonas escolares, habitacionales, hospitales, jardines y lugares de mayor afluencia de personas.

ARTÍCULO 241.- El estacionamiento de vehículos, en el Primer Cuadro de la Ciudad y las calles circunvecinas, se podrá realizar únicamente en los lugares señaladas anticipadamente para tal efecto.

ARTÍCULO 242.- Los Peritos en Tránsito Terrestre, están integrados a la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal, su función esencial es:

- I. Aportar elementos probatorios a las autoridades competentes, resultantes de las investigaciones de campo, realizadas en los diferentes hechos de tránsito terrestre y conforme al nuevo sistema penal acusatorio, aplicando los métodos y técnicas especializadas en la materia, como lo son la preservación del lugar de los hechos, la fijación y debido embalaje de los indicios, así como el resguardo y custodia de las unidades vehiculares involucradas, valorar, analizar el orden jurídico y poner a disposición, cuando sea el caso, a los imputados y los vehículos involucrados ante la autoridades competentes.
- II. Elaborar y dar contestación a los requerimientos de las diferentes instancias judiciales y dependencias policiales, así como a la ciudadanía en general.
- III. Proporcionar cursos y talleres en materia de educación vial a las diferentes organizaciones de transportistas e instituciones educativas de los diferentes niveles escolares, referente a la problemática que se presenta ante el alto índice de accidentes causados por vehículos.

IV. Llevar las estadísticas mensuales de toda la información que se recaba con número de accidentes, heridos, choques, víctimas mortales y enviarlos a las diferentes dependencias, así como la información que se requiera internamente;

V. Y las demás que las leyes les otorguen.

ARTÍCULO 243.- Toda infracción de tránsito que procese el agente Tránsito y Vialidad Municipal, será documentada con la Boleta oficial, que deberá llevar folio y los artículos que se hayan infringido, y contener todos los demás requisitos formales, que reciba a su vez de la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal. Cualquier violación a este precepto por un agente de Tránsito y Vialidad Municipal, será sancionada severamente mediante procedimiento administrativo, que se decida, en los términos contenidos en el Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal, la Ley de Secretarios Públicos, y el marco jurídico aplicable a la materia.

ARTÍCULO 244.- Para el eficaz cumplimiento de las obligaciones de los elementos de Tránsito y Vialidad Municipal, y los Peritos en Tránsito Terrestre, éstos deberán estar en constante capacitación académica, policiaca y acondicionamiento físico, aprobando los cursos y diplomados que se impartan durante el tiempo que estén en servicio, y de manera especial, en lo que se refiere a su actuación que tengan que desempeñar, conforme a las normas del nuevo sistema penal acusatorio establecidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

ARTÍCULO 245.- El transporte urbano es un Servicio Público Municipal, el cual establece rutas de comunicación, que deben asegurar la transportación de personas a un costo justo, actualmente está concesionado a organizaciones y a empresas.

ARTÍCULO 246.- Las empresas que brindan este servicio están obligadas a ofrecer eficiencia y seguridad, así como a cumplir los convenios y acuerdos celebrados y que se celebren con las Autoridades Municipales, para la prestación del servicio a Teoloapan, cumpliendo con el Reglamento respectivo; debiendo contar necesariamente con una base o terminal según sea el caso, con las autorizaciones respectivas para su funcionamiento.

ARTÍCULO 247.- El servicio de tránsito será prestado en los términos de la Constitución General de la República, la Ley Orgánica del Municipio Libre, la Ley de Transporte y Vialidad del Estado y el Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal.

SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

CAPÍTULO III DE LA PROTECCIÓN CIVIL.

ARTÍCULO 248.- El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Protección Civil, fomentará la Protección Civil, mediante medidas y acciones destinadas a la prevención, auxilio y atención prehospitalaria de la población ante la eventualidad de un desastre; además tendrá como función proponer, dirigir, ejecutar y vigilar la Protección Civil en el Municipio de Teoloapan, Guerrero, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, instituciones educativas, grupos voluntarios y la población en general, en apoyo a las resoluciones que dicte el Consejo de Protección Civil del Municipio ya mencionado.

El Ayuntamiento expedirá el Reglamento Municipal de Protección Civil, en concordancia con las disposiciones Estatales y Federales en la materia y con base en el Programa Nacional de Protección Civil.

ARTÍCULO 249.- Para garantizar cabalmente la protección de la población, sus bienes, infraestructura básica y entorno ante la eventualidad de emergencia, siniestros, calamidades o catástrofes que alteren su vida y funciones esenciales, se integrará el Consejo Municipal de Protección Civil.

El Ayuntamiento dictará las normas y ejecutará las tareas de prevención y auxilio necesarias para procurar la seguridad de la población y de los bienes, en coordinación con los Consejos de Participación Ciudadana para la Protección Civil.

ARTÍCULO 250.- Para el estudio y despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección de Protección Civil, operará los programas tendientes para la prevención de situaciones de alto riesgo, siniestros, desastres, contingencias, declaratorias de emergencias, estados de excepción, originadas por causas naturales, por hechos voluntarios e involuntarios del ser humano, por caso fortuito o fuerza mayor, y en su caso, coadyuvar en el auxilio de la población afectada. Además, tendrá la facultad de publicar decretos, difundir manuales, circulares, guías y folletos de prevención, de los tres niveles de gobierno.

ARTÍCULO 251.- En apoyo a las actividades de la Dirección de Protección Civil, como órgano de consulta y participación, se instalará el Consejo Municipal de Protección Civil, con la integración de los sectores involucrados en esta materia, el cual coordinará las acciones de los sectores público, social y privado, para la prevención, auxilio en siniestros y desastres, contingencias o estados de emergencia, decretadas por las autoridades sanitarias, ya sea a nivel federal, estatal y municipal.

Asimismo, para participar y colaborar en el control, combate o mitigación de plagas, epidemias o pandemias, dentro del ámbito de su competencia, ya sea que hayan sido ordenada su participación por cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

ARTÍCULO 252.- El Ayuntamiento a través de la Dirección de Protección Civil, identificará y difundirá entre los habitantes y las autoridades de los asentamientos humanos, la Planimetría del Atlas de Riesgo Municipal, con la tipología del fenómeno de que se trate; así como adoptar o crear planes y programas en materia de Protección Civil, que prevengan y en su caso, atiendan emergencias, desastres y contingencias originadas en el Municipio, contando para ello con todas las facultades establecidas en las leyes o decretos federales, estatales y municipales, incluyendo el empleo de la fuerza pública si fuere necesario.

ARTÍCULO 253.- Cuando en el Municipio, en cualquiera de sus centros de población o en parte de éstos, se encuentre ante la presencia de un siniestro que por su magnitud afecte gravemente a la población, la/el Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil emitirá, previo diagnóstico y evaluación de la emergencia, la declaratoria de zona de desastre y actuará de inmediato en consecuencia, conforme el caso lo requiera, en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 254.- El Consejo Municipal de Protección Civil estará formado por las representaciones competentes en materia de los sectores público, privado y social del Municipio, y se podrá invitar a formar parte a los Representantes de Dependencias Federales y Estatales asentadas en el Municipio.

Las escuelas, industrias, comercios, oficinas y establecimientos, donde haya afluencia de público, deberán practicar simulacros de protección civil en coordinación con las Autoridades competentes, cuando menos tres veces al año.

En el caso de desastres, contingencias, así como derrumbes y/ o afectaciones en caminos o brechas, las Autoridades Auxiliares (Delegados y Subdelegados), deberán informar de manera inmediata a la Unidad de

Protección Civil Municipal, además de proporcionar el apoyo necesario para atender las contingencias presentadas.

ARTÍCULO 255.- El Consejo Municipal de Protección Civil, es el órgano de consulta y participación, encargado de planear y coordinar las acciones y tareas de los sectores públicos, sociales y privados, en materia de prevención, auxilio y recuperación ante la eventualidad de riesgo, siniestros o desastre.

ARTÍCULO 256.- La Dirección Municipal de Protección Civil, podrá practicar visitas de inspección en todo tiempo a los establecimientos comerciales, industriales, de servicios, de espectáculos públicos y en general, a todos aquellos en que se tenga afluencia pública masiva, y en los que se presume constituyan un punto de riesgo para la seguridad o salud pública, o para cerciorarse de que se cumplan las medidas preventivas obligatorias que al efecto se hayan dictado por cualquiera de los tres niveles de gobierno, cuyo cumplimiento sean competencia del Municipio, con la finalidad de evitar daños mayores. En caso contrario, se emplearán los medios coercitivos administrativos que establezca el Reglamento de Protección Civil Municipal para hacer valer sus determinaciones.

ARTÍCULO 257.- La Dirección de Protección Civil, podrá intervenir instalaciones, romper cerraduras, puertas y ventanas donde se origine un siniestro, y proceder a la destrucción o decomiso de materiales, residuos peligrosos, clausurar establecimientos, aislar o evacuar áreas o zonas, y demás medidas de seguridad urgentes, a criterio de la propia dirección, cuando ello sea necesario para combatir el punto de riesgo que por su magnitud constituya un peligro grave para la salud o la seguridad de la población.

ARTÍCULO 258.- Los propietarios de establecimientos comerciales, industriales y de servicio, tendrán la obligación de contar con las medidas de seguridad e higiene, el dictamen de impacto ambiental necesarios para su buen funcionamiento, así como de los instrumentos que en materia de protección civil, ecología y salubridad general requieran, conforme a los lineamientos de la materia, lo cual deberá acreditarse con los dictámenes respectivos, que al efecto le otorguen las Direcciones de Protección Civil, Ecología y Medio Ambiente, y la Dirección de Salud de este Municipio, y cuyos montos estarán señalados en la Ley de Ingresos Municipal.

ARTÍCULO 259.- El Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Protección Civil, en coordinación con la Dirección de la Policía Preventiva y la Dirección de Desarrollo Urbano, tienen la obligación de salvaguardar la integridad física de la población y la facultad de retirar los asentamientos humanos ubicados en zonas de alto riesgo, como vías terreas, presas, bordos, canales, ríos, barrancas, lagunas, arroyos y terrenos irregulares.

ARTÍCULO 260.- En los edificios públicos, escuelas, fábricas, industrias, comercios, oficinas, unidades habitacionales, centros de espectáculos o diversiones, en todos los establecimientos abiertos al público, y en vehículos de transporte escolar y de personal, deberán practicarse simulacros de protección civil, de manera periódica, y en coordinación con las autoridades competentes.

Asimismo, deberán colocarse en lugares visibles, material y señalización adecuada, e instructivos para casos de emergencia, en los que se establecerán las reglas que deberán observarse antes, durante y después del siniestro o desastre, también deberán señalarse las zonas de seguridad y salidas de emergencia, así como las demás de observancia general que establezca la reglamentación de esta materia.

ARTÍCULO 261.- Es obligación de los vecinos, residentes y transeúntes del Municipio, prestar toda clase de colaboración a los cuerpos de rescate ante las situaciones de desastre, siempre y cuando ello no les implique un perjuicio en sus personas o en su patrimonio.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

ARTÍCULO 262.- Se prohíbe la fabricación, uso, venta o comercialización, transporte y almacenamiento de todo tipo de material explosivo sin la autorización municipal, independientemente del permiso que, para tal efecto, deban otorgar los Gobiernos Federal y Estatal.

ARTÍCULO 263.- Solo se permitirá la confección o fabricación de juegos o artículos pirotécnicos, previo permiso de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la autoridad municipal y cuando se haya comprobado que se encuentran satisfechos los requisitos de seguridad que exige el Ayuntamiento y la Dirección de Protección Civil.

2021 - 2024

ARTÍCULO 264.- El Ayuntamiento a través de la Dirección de Protección Civil Municipal promoverá ante las autoridades educativas, consejos de participación ciudadana, organizaciones sociales y autoridades municipales auxiliares, programas en materia de protección civil para las instituciones de educación en todos sus niveles y grados.

CAPÍTULO IV **PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO.**

ARTÍCULO 265.- Los planes, programas y acciones que impulse el Ayuntamiento en materia de prevención de las faltas administrativas y del delito, incluirán los ámbitos social, comunitario, situacional y psicosocial.

ARTÍCULO 266.- La Dirección de Prevención Social del Delito, o el área que determine el Ayuntamiento, desarrollará políticas públicas, programas, proyectos y acciones, orientadas a reducir factores de riesgo de generación de violencia y delincuencia en el Municipio, así como combatir las distintas causas y factores que la generan, de conformidad con la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, y la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que establece las bases y lineamientos de coordinación entre el Estado, los municipios y la ciudadanía en esta materia.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

También, participará en los acuerdos y otros instrumentos, emitidos por los Sistemas Estatales y Nacionales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género y para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

La participación ciudadana y comunitaria, se hará efectiva a través de la actuación de las personas, asociaciones civiles y vecinales, organizaciones para la prevención social de la violencia y la delincuencia, a través del Consejo Municipal de Prevención del Delito, que deberá formarse para tal efecto.

TEOLOAPAN, GRO.

ARTÍCULO 267.- La Dirección de Prevención Social del Delito o el área que determine el Ayuntamiento, promoverá concurrentemente actividades en las instituciones educativas como son: Programas, pláticas, talleres, con enfoque preventivo, que se desarrollará en los siguientes ámbitos: Social, comunitario, situacional y psicosocial, con el objetivo de fortalecer la cultura de la paz y brindar a la población información sobre los diferentes números de emergencia.

ARTÍCULO 268.- La Dirección de Prevención Social del Delito o el área que determine el Ayuntamiento, informará y preverá la inclinación a la comisión de conductas antisociales, mediante actividades deportivas, culturales y educativas dentro del ámbito gubernamental, privado, académico, eclesiástico, comité ciudadano, y otros sectores sociales u organizaciones interesados en participar, para revertir los fenómenos de la descomposición social, frenar el delito y los factores de riesgo.

ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

CAPÍTULO V
EL JUZGADO CÍVICO.

ARTÍCULO 269.- El Juzgado Cívico, tendrá como objetivo garantizar la Justicia Cívica, la sana convivencia, el respeto y cuidado de las personas, los bienes públicos y privados, así como, la cultura de paz y legalidad en favor de la convivencia armónica de los habitantes del Municipio de Teloapan, Guerrero, y se sujetará al Reglamento de Justicia Cívica, a las disposiciones de este Bando y relativas a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO 270.- El Juzgado Cívico prestará servicio las 24 horas, todo el año, dependiendo directamente de la/el Presidente Municipal Constitucional o del funcionario que este designe, y estará integrado de conformidad con el Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Teloapan, Guerrero.

ARTÍCULO 271.- Las/Los Jueces Cívicos y todo aquel servidor público municipal, están obligados a preservar y respetar los derechos humanos del ciudadano, y la dignidad de las personas, en los términos de los Tratados Internacionales, en los que el Estado Mexicano forme parte, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO 272.- La/El Juez Cívico, al recibir a una persona detenida, hará constar en el Libro de Ingresos de Presuntos Infractores, (Quienes a su vez firmarán su entrada), o en su defecto, en la base de datos, el nombre de la persona de que se trate, inventario de sus pertenencias, su domicilio y demás generales, hora, fecha y lugar, la infracción, faltas administrativas o delitos cometidos, nombre y número del agente policiaco que lo haya remitido y observaciones análogas. La/El Juez Cívico tendrá la facultad de analizar y calificar la falta o las faltas administrativas de los presuntos infractores, apegándose en todo momento al procedimiento señalado en el Reglamento de Justicia Cívica, tomando en cuenta su estatus social, quedando a su disposición para determinar la sanción administrativa o para realizar trabajo en favor de la comunidad.

ARTÍCULO 273.- Las/Los Jueces Cívicos están obligados a respetar el derecho de audiencia, escuchando la versión que de los hechos haga el presunto infractor y dándole además la más amplia oportunidad probatoria y de defensa. Asimismo, respetarán la libre opción del infractor entre pagar la multa correspondiente, prestar un servicio comunitario o someterse a reclusión.

ARTÍCULO 274.- La/El Juez Cívico deberá impedir el maltrato de los internos, en el Centro de Detención Municipal, salvaguardando los derechos humanos y fundamentales, que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y será responsable de su integridad física, así como de su situación jurídica, hasta ponerlos en libertad o a disposición de la autoridad judicial correspondiente. Asimismo, impedirá que se introduzcan a dichas áreas armas, bebidas embriagantes, drogas, enervantes, estupefacientes y otros artículos prohibidos por la Ley, dando parte a las autoridades correspondientes en caso de enfermedad o lesiones de los detenidos.

ARTÍCULO 275.- Las/Los Jueces Cívicos, tienen las siguientes atribuciones:

- I. Determinar la responsabilidad de los presuntos infractores, puestos a su disposición y, en su caso, aplicar las sanciones por infracciones que marca el Reglamento de Justicia Cívica.
- II. Poner a disposición de las autoridades competentes, a las personas que presuntamente hubiesen cometido algún delito, de conformidad con la normatividad aplicable.

III. Coordinar las acciones en materia de prevención social, y mediación municipal.

IV. Elaborar los manuales de organización y de procedimientos de la Justicia Cívica, en coordinación con las dependencias competentes, enviarlos para su registro y aplicarlos.

Emite opiniones técnicas, que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias, relacionadas con sus actividades, y las de más previstas en la normatividad aplicable.

PRESIDENCIA

ARTÍCULO 276.- Para ser Juez Cívico, se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

II. Acreditar la residencia en el Municipio por un periodo no menor a 3 años de manera in interrumpida.

III. No ejercer otro cargo o empleo público.

IV. Tener Título y Cedula Profesional de Licenciado en Derecho, y una experiencia mínima de 3 años.

V. Acreditar la Constancia de Antecedentes No Penales.

VI. No tener ninguna denuncia penal en su contra ni estar sujeto a Proceso Penal alguno.

VII. No estar suspendido, inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.

VIII. Conocer de Justicia Cívica, de igualdad y equidad de género, derechos humanos, mecanismos alternativos de solución de controversias, proceso penal acusatorio, derecho municipal, cultura de la legalidad, ética profesional, responsabilidades de los servidores públicos, transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personal; y

IX. Conocer el contenido del presente Bando de Policía y Gobierno, y todos los reglamentos municipales vigentes.

ARTÍCULO 277.- La/el Juez Calificador estará fungiendo con ese carácter, hasta en tanto, el ayuntamiento determine poner en funcionamiento el Juzgado Cívico, en el Municipio de Telooloapan, Guerrero.

TITULO DÉCIMO OCTAVO ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIA DEL JUEZ CALIFICADOR.

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES COMUNES.

ARTÍCULO 278.- El procedimiento para la determinación, sobre la procedencia de la infracción cometida y en su caso, para la imposición de la multa administrativa correspondiente, quedará bajo la competencia del Juez Calificador y atendiendo a la gravedad de la falta cometida por el infractor y todas aquellas contrarias a la moral y las buenas costumbres, observará en todo momento las sanciones administrativas que disponen el Bando de Policía y Gobierno y los artículos 114 y 115 de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en vigor.

ARTÍCULO 279.- El Juez Calificador será competente para conocer y resolver de las faltas administrativas derivadas de la posible comisión de infracciones al presente Bando. Teniendo como facultades y obligaciones las siguientes:

I. Recibir las boletas levantadas por los Agentes de Seguridad Pública por infracciones cometidas al presente ordenamiento, determinando su procedencia y calificación en su caso;

II. Agotar el procedimiento al que se refiere el presente para la determinación y aplicación de las multas administrativas;

III. Fundar y motivar sus resoluciones cuando proceda la multa administrativa por la falta cometida, notificando a los infractores de la misma;

IV. Llevar un Libro de Registro y Estadística de las faltas cometidas al presente Bando de las sanciones impuestas; y

V. Enviar informe diario al Presidente Municipal, Síndico Procurador, de las multas administrativas impuestas a los infractores del Bando de Policía y Gobierno, así como los arrestos administrativos que se hayan ejecutado.

ARTÍCULO 280.- Para ser Juez Calificador se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano de nacimiento y tener cuando menos 25 años de edad;

II. Contar con una residencia mínima de un año en la municipalidad.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

III. Ser Licenciado en Derecho con título legalmente expedido por la autoridad competente;

IV. No tener antecedentes penales;

V. No haber sido condenado mediante sentencia irrevocable por delito intencional; y

VI. Gozar de buena conducta.

ARTÍCULO 281.- Corresponde al Presidente Municipal, proponer la designación y remoción de los Jueces Calificadores, previa aprobación del H. Ayuntamiento. Y duraran en su cargo tres años y podrán ser ratificados por un nuevo periodo.

TITULO DÉCIMO NOVENO.

CAPITULO ÚNICO

DE LOS MATERIALES EXPLOSIVOS Y JUEGOS PIROTÉCNICOS.

ARTÍCULO 282.- Los particulares que se dediquen a la fabricación de artículos pirotécnicos deberán contar con la autorización expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría General de Gobierno del Estado, y de la autoridad municipal y cuando se haya comprobado que se encuentran satisfechos los requisitos de

seguridad que exige el Ayuntamiento y las demás autoridades competentes. Quedando prohibida la venta de estos artículos cerca de centros escolares, religiosos y mercados. En festividades cívicas y religiosas, se deberá contar con la autorización correspondiente. Para la fabricación, almacenamiento y venta de artículos pirotécnicos en el Municipio, deberá cumplirse con lo dispuesto en los artículos 34 fracción II, 35 incisos f y g, 38 incisos d y e, 45 fracción III y 48 del Reglamento de la Ley General de Armas de Fuego y Explosivos.

Las personas que infrinja esta reglamentación, serán puestas a disposición de la autoridad competente.



TÍTULO VIGÉSIMO
DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PARTICULARES.

CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS PERMISOS, LAS LICENCIAS Y LAS AUTORIZACIONES.

ARTÍCULO 283.- Para el ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial o de servicios por parte de personas físicas o morales, se requiere la expedición de la licencia de funcionamiento, constancia de factibilidad o giro comercial, permiso o autorización, según sea el caso, que será expedida por el Ayuntamiento, debiendo cumplir con los requisitos que señala el Reglamento respectivo, previa presentación de los dictámenes, que expida la Dirección de Protección Civil, la Dirección de Salud, la Dirección de Desarrollo Urbano y la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.

El permiso, licencia o autorización que otorgue la Autoridad Municipal, da únicamente el derecho a las personas de ejercer la actividad especificada en el documento, sujetándose a la temporalidad y vigencia que para el efecto se señalen.

La licencia comercial, será válida durante el año fiscal en que se expida, y deberá refrendarse dentro de los tres primeros meses de cada año, siempre y cuando, no exista impedimento de carácter legal y/o social. Dicho documento podrá transmitirse o ceder sus derechos mediante autorización exclusiva de la/el Presidente Municipal, observando en todo caso, los requisitos y prohibiciones del reglamento respectivo. La violación a este artículo será causal de Clausura temporal del establecimiento comercial hasta por 15 días, por no contar con permiso, licencia o autorización del Ayuntamiento para su operación, por haber vencido cualquiera de ellos; por no contar con las medidas de seguridad establecidas en el reglamento respectivo o por realizar actividades distintas a las establecidas en la licencia, permiso, o autorización. Para el caso de reincidencia, se procederá a la cancelación definitiva del permiso, licencia o autorización.

ARTÍCULO 284.- Se requiere de licencia de funcionamiento, constancia de factibilidad actividad o giro comercial, permiso o autorización del Ayuntamiento para lo siguiente:

- I. El ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial, de servicio, artesanales y de oficios, y para el funcionamiento de instalaciones abiertas al público o destinadas a la presentación de espectáculos y diversiones públicas.
- II. Construcciones y uso específico de suelo; alineamiento y número oficial; conexiones de agua potable y drenaje; demoliciones y excavaciones; y para la ocupación temporal de la vía pública con motivo de la realización de alguna obra pública o particular.
- III. La realización de espectáculos y diversiones públicas.



- IV. Colocación de anuncios en la vía pública, debiéndose entender como anuncio todo medio de publicidad que proporcione información, orientación o identifique una marca, producto, evento o servicio.
- V. Para la circulación de transportes de carga y maniobras de los mismos si son de más de tres toneladas y se encuentran dentro del primer cuadro de la ciudad de Teloloapan, Guerrero, y zonas restringidas, previo estudio y análisis por parte de la dependencia responsable;
- VI. Para la conducción de vehículos automotores de servicio particular y público; y
- VII. Para la circulación de vehículos automotores sin placas, ni tarjeta de circulación.

El Ayuntamiento determinará en cada caso la procedencia de otorgamiento de licencias, permisos y autorizaciones, conforme a los requisitos establecidos, para cada materia, en los Reglamentos correspondientes.

Las licencias o permisos a que hace referencia la fracción I del artículo antes citado del presente Bando, caducarán automáticamente el 31 de diciembre del año en que se expidan. Su refrendo será mediante la contribución correspondiente y deberá realizarse durante el mes de enero de cada año.

ARTÍCULO 285.- Es obligación del titular del permiso, licencia o autorización, constancia de factibilidad de actividad o giro comercial, tener dicha documentación a la vista del público, así como mostrar a la Autoridad Municipal competente la documentación que le sea requerida en relación con la expedición de los mismos.

ARTÍCULO 286.- Las personas que se dediquen a dos o más giros, deberán obtener los permisos, licencias o autorizaciones para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 287.- Ninguna actividad de las personas, podrá invadir o estorbar bienes del dominio público, sin el permiso, licencia o autorización del Ayuntamiento, y el pago de los derechos correspondientes.

ARTÍCULO 288.- El ejercicio del comercio ambulante requiere de permiso, licencia o autorización del Ayuntamiento y sólo podrá realizarse en las zonas y bajo las condiciones que el Reglamento respectivo establezca.

ARTÍCULO 289.- La colocación de anuncios en la vía pública, se permitirá en las zonas y con las características y dimensiones que determine el Ayuntamiento, por conducto de la dependencia que corresponda, pero en ningún caso dichos anuncios, generaran contaminación visual, invadir la vía pública y no deberán usarse materiales ni sustancias que puedan contaminar el medio ambiente, de conformidad con el Reglamento de Desarrollo Urbano, el Reglamento de Protección Civil y el Reglamento de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Teloloapan, Guerrero.

Por anuncio en la vía pública se debe entender todo medio de publicidad que proporcione información, orientación o identifique una marca, producto, evento o servicio.

ARTÍCULO 290.- Los espectáculos y diversiones públicas, deben presentarse en locales que cumplan con los requisitos de seguridad establecidos en el reglamento respectivo; las localidades se venderán conforme al cupo autorizado, y con las tarifas y programas previamente autorizados por el Ayuntamiento, en coordinación con el Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 291.- Queda prohibido a los propietarios y/o encargados de los negocios que tengan licencia para vender vinos, licores o cerveza en botella, utilizar dicha licencia para que estas bebidas puedan ser consumidas en el mismo establecimiento, sea dentro o fuera del mismo. Aquellos que infrinjan este dispositivo se harán acreedores a sanciones administrativas.

ARTÍCULO 292.- La autoridad municipal vigilará estrictamente que los menores de edad, no entren a los bares, cantinas, centros nocturnos y discotecas, siendo responsable el dueño o encargado del establecimiento del cumplimiento de esta disposición, pudiendo las discotecas previa autorización realizar tardeadas para los menores de edad sin venta de bebidas alcohólicas, aun las consideradas de moderación. La omisión a esta disposición por parte de los dueños o encargados serán sancionados con la multa respectiva y hasta la clausura definitiva.

ARTÍCULO 293.- Los restaurantes que estén autorizados para vender bebidas alcohólicas o cerveza, sólo podrán hacerlo si se sirven con los respectivos alimentos, a excepción de los días especiales que determine el Ayuntamiento, previa notificación que se haga a los establecimientos, lo cual deberá hacerse con 48 horas de anticipación.

ARTÍCULO 294.- Toda actividad comercial que se desarrolle dentro del territorio del Municipio, se sujetará al siguiente horario de guardia que se establezca en el Reglamento de Comercio y espectáculos Municipal:

- TEOLOAPAN, GRO.
- I. Las 24 horas del día: hoteles, moteles, casas de huéspedes, sitios para farmacias, droguerías, sanatorios, hospitales, clínicas, establecimientos de inhumaciones, servicios de grúas, estacionamientos y pensiones para vehículos. Las farmacias y droguerías deberán cubrir un horario de guardia nocturna conforme al calendario que el Ayuntamiento determine.
 - II. Hasta las 24:00 horas al día: Expendios de gasolina, de diésel, de lubricantes y refaccionarias, talleres eléctricos y vulcanizadoras. Los talleres mecánicos y los de hojalatería y pintura, de las 6:00 a las 24:00 horas.
 - III. Los baños públicos, de las 6:00 a las 20:00 horas de lunes a viernes; de las 6:00 a las 22:00 horas los sábados y de las 6:00 a las 18:00 los domingo.
 - IV. Mercaderías, jugueterías, cristalerías, tiendas de regalos en general, pastelerías, rosticerías, misceláneas, peluquerías, salones de belleza, estéticas, librerías, papelerías, lecherías, pescaderías, fruterías, recauderías, panaderías y camicerías de las 6:00 a las 22:00, de lunes a domingo.
 - V. Fondas, loncherías y torterías, funcionarán de las 6:00 a las 24:00 horas, de lunes a domingo y se permitirá la venta de cerveza y vinos de mesa, sólo con alimentos de las 12:00 a las 22:00 horas, de lunes a sábado, y domingo de las 12:00 a las 17:00 horas.
 - VI. Las taquerías, funcionarán de las 6:00 a las 24:00 horas de lunes a domingo, permitiéndose la venta de cerveza sólo con alimentos; los domingos sólo se permitirá la venta de cerveza de las 12:00 a las 17:00 horas.
 - VII. Los molinos de nixtamal y tortillerías, de las 6:00 a las 20:00 horas, de lunes a domingo.
 - VIII. Los expendios de materiales para construcción y madererías, de las 7:00 a las 20:00 horas, de lunes a sábado y domingo de 7:00 a 15:00 horas.

- IX. Los mercados públicos de las 6:00 a las 19:00 horas de lunes a domingo, excepto tianguistas con venta de mayoreo, que funcionarán de las 6:00 a las 16:00 horas.
- X. Las tiendas de abarrotes, centros comerciales y de autoservicio, supermercados, lonjas mercantiles, vinerías y comercios que expendan bebidas alcohólicas y de moderación en botella cerrada, podrán estar en funcionamiento de las 8:00 a las 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 9:00 a las 20:00 horas.
- XI. Los billares, con o sin autorización para vender cerveza con alimentos, funcionarán de las 12:00 a las 24:00 horas de lunes a sábado y los domingos de las 10:00 a las 21:00 horas, sin venta de cerveza. Queda prohibida la entrada a menores de edad y a miembros del ejército y de los cuerpos de seguridad pública que porten el uniforme correspondiente y portar arma.
- XII. Las discotecas, pistas de baile, centros sociales, cabarets y salones de fiesta con música de cualquier clase, podrán operar de lunes a sábado de las 17:00 a las 3:00 horas y los domingos de 17:00 a 22:00 horas. La pista para baile deberá funcionar desde la hora de apertura del lugar hasta el cierre del mismo. El usuario, por ninguna razón, podrá permanecer dentro del local después de haberse cerrado éste. Por ningún motivo, el acceso o la estancia en estos establecimientos podrán ser condicionados al consumo de bebidas alcohólicas; de la misma manera en ninguna circunstancia será obligatorio consumir bebidas alcohólicas por botella, ni podrán restringirse la asignación de mesas por la misma causa. Obligadamente, esta disposición deberá fijarse en lugares visibles al público dentro del establecimiento.
- XIII. Las cantinas, bares y cervecerías funcionarán de lunes a sábado de las 12:00 a las 22:00 horas siempre que el consumo se realice en el interior de los locales y domingos de 12:00 a 21:00 horas.
- XIV. Los restaurantes-bar, video bares y cafés cantantes, de lunes a sábado de las 12:00 a las 22:00 horas. Los restaurantes bar que presten servicio de desayuno podrán operar de las 7:00 a las 12:00 sin venta de bebidas alcohólicas; durante el tiempo que estén en operación deberán colocar en forma visible, en el acceso, la carta de alimentos y bebidas, incluidos los precios. Los alimentos que ahí se mencionen deberán estar disponibles para la venta al público durante la operación del establecimiento. Los restaurantes que no tengan autorización para la venta de cerveza, vinos de mesa y bebidas alcohólicas, podrán funcionar de lunes a domingo hasta las 24:00 horas del día.
- XV. Los restaurantes, cafeterías y fuentes de sodas con autorización para venta de cerveza o vinos de mesa de lunes a sábado de las 12:00 a las 24:00 horas y los domingos de las 12:00 a las 21:00 horas. Estos podrán funcionar durante las 24:00 horas del día sin la venta de bebidas mencionadas. Los establecimientos, durante el tiempo que estén en operación, deberán colocar en forma visible, en el acceso, la carta de alimentos, incluyendo precios.
- XVI. Las pulquerías, de lunes a viernes de las 10:00 horas a las 18:00 horas y sábados de las 11:00 a las 15:00 horas.
- XVII. Los boliches de las 9:00 horas a las 24:00 de lunes a domingo; aquellos que cuenten con autorización para expendir cerveza con alimentos, la misma se permitirá de las 12:00 a las 23:00 horas.
- XVIII. Las salas cinematográficas y teatros de las 15:30 a las 24:00 horas de lunes a viernes, y sábados y domingos de las 9:30 a las 24:00 horas.

- XIX. Los establecimientos con juegos electromecánicos accionados con monedas o fichas, de lunes a viernes de las 11:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 20:00 horas y los sábados de las 11:00 a las 20:00 horas. Cuando los juegos electromecánicos se encuentren ubicados en el interior de comercios cuyo giro principal sea otro también podrán operar los domingos, de las 12:00 a las 17:00 horas.
- XX. Los establecimientos de venta y/o renta de vídeo cassettes, de lunes a domingo de las 10:00 a las 21:00 horas.
- XXI. Los establecimientos de compraventa de refacciones automotrices usadas, de las 9:00 a las 18:00 horas, de lunes a sábado y de las 9:00 a las 15:00 horas los domingos.

Todos los establecimientos no considerados en el artículo anterior se sujetarán al siguiente horario: de lunes a sábado de 6:00 a las 22:00 horas, y domingos de 6:00 a 19:00 horas.

Cualquier comercio o prestador de servicios, que requiera ampliación de horario de los contemplados en este reglamento, deberán solicitarlo ante el H. Ayuntamiento, quien previo análisis de dicha solicitud determinará la procedencia o improcedencia de la ampliación solicitada.

ARTÍCULO 295.- El Ayuntamiento está facultado para realizar en todo tiempo, a través del personal autorizado, la supervisión para que los establecimientos abiertos al público reúnan las condiciones necesarias de seguridad, higiene, salud, y contra siniestros e incendios, causados por el hombre y la naturaleza, así como para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones del presente Bando, las disposiciones fiscales, sanitarias y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO 296.- El Ayuntamiento vigilará, controlará, inspeccionará y sancionará la actividad comercial de las personas físicas y morales.

ARTÍCULO 297.- Queda estrictamente prohibido ejercer el comercio ambulante o establecer puestos fijos o semifijos en el primer cuadro de la ciudad, y demás considerados de interés común, extendiéndose para tales efectos:

- I. La Tecampana, y la Y Griega que se encuentra ubicada en la avenida Club de Leones y Abrazo de Acatempan.
- II. Zócalo y su explanada.
- III. Centro Parroquial, sus calles adyacentes y banquetas.
- IV. El Jardín principal de la Ciudad, conocido con el nombre de Plaza Eutimio Pinzón y sus calles adyacentes y banquetas; y
- V. El primer cuadro de la Ciudad de Teloapan que conforman las calles: al Norte Zaragoza y Altamirano; al Sur Vicente Guerrero; al Este Benito Juárez, y al Oeste Agustín Iturbide y 5 de Mayo. Quedando exceptuado el lugar donde actualmente se encuentra ubicado el Mercado Cuauhtémoc.

Los infractores serán severamente sancionados en los términos de este Bando y el Reglamento respectivo, su reincidencia implica un arresto de hasta 36 horas y el decomiso de las mercancías.

ARTÍCULO 298.- Ningún establecimiento dedicado a la venta de bebidas alcohólicas, al coqueo y con cerveza abierta, podrá ubicarse a una distancia menor de 400 metros de centros educativos, hospitales, mercados, templos, instituciones oficiales, centros de trabajo, lugares de reunión de jóvenes y niños y otros similares. La autoridad municipal tendrá en todo tiempo la facultad de reubicarlos.

ARTÍCULO 299.- El ejercicio de actividades comerciales, industriales, de servicios y de oficios se sujetará a las normas, horarios y tarifas previstas en este Bando, en los Reglamentos respectivos y demás disposiciones legales o administrativas relativas.

ARTÍCULO 300.- Queda prohibido que, en los días festivos nacionales, que señale el calendario oficial y a juicio de la Autoridad Municipal y especialmente en fechas electorales, se expendan bebidas alcohólicas. La autoridad administrativa vigilará el exacto cumplimiento de esta disposición.

TITULO VIGÉSIMO PRIMERO.

CAPÍTULO ÚNICO

CENTROS NOCTURNOS, DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 301.- Los centros nocturnos y de espectáculos de cualquier índole, e independientemente del lugar en que se realice, deberán contar para su funcionamiento, con la licencia o permiso de la Autoridad Municipal, que contendrá la variedad y clase de servicio autorizado, mismo que no rebasará los extremos de la moral pública, caso contrario se harán acreedores a las sanciones que previene este Bando y los reglamentos correspondientes. El incumplimiento de las prohibiciones y reglas dispuestas en este Capítulo, ocasionará la clausura del establecimiento o lugar que las viole.

ARTÍCULO 302.- La autoridad municipal tiene la facultad de suspender, en todo tiempo, la función, variedad o espectáculo público de cualquier centro nocturno que altere el orden, la moral o la seguridad de las personas.

ARTÍCULO 303.- La autoridad municipal podrá fijar a los centros nocturnos o eventos especiales de cualquier tipo, un horario especial si lo considera pertinente, cumpliendo con las medidas de seguridad donde se garantice la integridad física de las personas.

ARTÍCULO 304.- Las diversiones en la vía pública presentadas por músicos ambulantes, cirqueros, payasos, faquires, actores, desfiles, marchas y cualquier atracción semejante, deberán contar con permiso o autorización de la Autoridad Municipal, misma que determinará el lugar en que se debe desarrollar dicha actividad. Para el otorgamiento de estos permisos o autorizaciones la autoridad municipal cuidará que no se obstruya el libre tránsito de personas y vehículos, atente contra la moral, las buenas costumbres y el derecho.

ARTÍCULO 305.- Las empresas de espectáculos, centros nocturnos, cabarets, discotecas, salones de baile y negociaciones similares, no podrán en ningún caso, reservarse el derecho de admisión de clientes o consumidores, todo acto discriminatorio en razón del color, condición social o económica, etc., será sancionado severamente por la Autoridad Municipal.

Sólo los inspectores municipales, podrán determinar cuándo por el estado inconveniente, en que se presente una persona, sea justificado impedirles el acceso a dichos establecimientos.

ARTÍCULO 306.- Se prohíbe la entrada a menores de edad, personas uniformadas o armadas en lugares donde se celebran espectáculos para adultos. Las personas físicas o morales autorizadas vigilarán bajo su más estricta responsabilidad, el cumplimiento de esta disposición, apercibido de las sanciones en que incurran en los términos de los reglamentos respectivos.

ARTÍCULO 307.- Queda terminantemente prohibido fumar en los centros de espectáculos públicos, cerrados, de recreación familiar, juvenil o social, de conformidad con la Ley General para el Control del Tabaco.

ARTÍCULO 308.- Queda prohibida la venta de bebidas embriagantes, en las salas de cine y centros de esparcimiento familiar o juvenil.

ARTÍCULO 309.- Queda prohibida la entrada a las cantinas, cervecerías y todo tipo de expendios de bebidas alcohólicas, prostibulos, centros nocturnos, discotecas, bares, billares y establecimientos similares, a policías y militares uniformados y/o armados, excepto cuando lo hagan en cumplimiento de sus funciones, así como a menores de edad. Asimismo, queda prohibido que los menores de edad, presten sus servicios en los establecimientos especificados con anterioridad.

ARTÍCULO 310.- Para la realización de diversiones y espectáculos previamente se hará la solicitud correspondiente por escrito, manifestando en qué consiste el espectáculo a presentar, lugar, precios y horarios de las funciones; y el lugar que sufra el espectáculo o diversión, deberá hacerse saber a la Autoridad Municipal para el efecto, de acordar lo procedente, este aviso deberá hacerse con una anticipación de 48 horas como máximo.

TITULO VIGÉSIMO SEGUNDO.

CAPÍTULO ÚNICO PREVENCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN, DROGADICCIÓN Y LA EMBRIAGUEZ EN LA VÍA PÚBLICA.

ARTÍCULO 311.- El Ayuntamiento está facultado para dictar todas las medidas legales pertinentes, con la finalidad prevenir, prohibir, controlar, combatir la prostitución, consumo de estupefacientes, e ingesta de bebidas alcohólicas y vagancia en la vía pública, por parte de los habitantes vecinos del Municipio, para tal efecto, dictará todas las medidas que conforme a la ley, considere convenientes, con el auxilio de las autoridades sanitarias.

ARTÍCULO 312.- Toda persona que ejerza la prostitución, en lugares establecidos y autorizados, como medio de vida, será inscrita en un registro especial, que llevará el Ayuntamiento a través de la Dirección de Salud Municipal o de la Dependencia que disponga, y quedará sujeta al examen médico periódico que determinen las leyes, reglamentos o el presente Bando de Policía y Gobierno.

Entendiéndose por prostitución a la actividad que se dedica quien mantiene relaciones sexuales con otras personas, a cambio de dinero o cualquier otro medio de pago.

ARTÍCULO 313.- Toda persona que ejerza la prostitución en forma clandestina será sancionada conforme a las disposiciones del presente Bando, y en caso de que su conducta constituya la posible comisión de un delito, será consignada ante el Ministerio Público para los efectos legales correspondientes, a juicio de la autoridad municipal y se dé su inscripción en el registro que determina la ley estatal de salud, quedando sujeto a los exámenes médicos correspondientes.

ARTÍCULO 314.- A la persona que se sorprenda en dichos sitios, en las calles o en cualquier otro lugar público ingiriendo o inhalando estupefacientes, será detenida y consignada ante las autoridades competentes, también será detenida aquella persona que se sorprenda en cualquiera de los lugares ya citados, tomando bebidas alcohólicas, aplicándosele la sanción administrativa que corresponda.



TÍTULO VIGÉSIMO TERCERO.

CAPITULO ÚNICO AGRICULTURA Y GANADERÍA.

ARTÍCULO 315.- Las actividades de carácter económico, agrícolas y pecuarias que se efectúen dentro del Municipio de Teloapan, Guerrero, se realizarán conforme a lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero, la Ley Federal de Asociaciones Agrícolas y su reglamento; la Ley Federal de Asociaciones Ganaderas y su reglamento y la Ley Federal de Aguas, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, incluyendo el presente Bando y demás disposiciones legales aplicables a la materia.

ARTÍCULO 316.- El Ayuntamiento, en observancia de las leyes en la materia, dictará las medidas necesarias con el objeto de que los habitantes del municipio:

I. Eviten:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

- a. Obstruir o destruir por cualquier medio los abrevaderos, afluentes y aguajes necesarios para que los vecinos agricultores, hagan uso de ellos y especialmente el ganado.
- b. Obstaculizar las vías de comunicación de tránsito común sin causa justificada.
- c. Incendiar los campos, pastizales o arboledas en perjuicio de la actividad ganadera, agrícola y del medio ambiente.
- d. Mantener en su poder ganado ajeno en perjuicio del propietario o dejar sin el debido cuidado el ganado menor susceptible de pastoreo, lo que dará lugar a sanciones conforme a la Ley de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Guerrero.

II. Se obliguen a:

- a. Respetar los linderos de los predios o fincas, cercando sus terrenos.
- b. Mantener encerrado el ganado de su propiedad para evitar daños en propiedad ajena e invasiones de vías de comunicación, callejones o terrenos que estén o no sembrados.
- c. Que los que siembran en terreno común, levanten sus cosechas en la misma fecha que lo hagan los demás agricultores, evitando se destruyan las mojoneras y linderos.

ARTÍCULO 317.- Los agricultores y ganaderos del Municipio tienen la obligación de cooperar con las autoridades municipales en la construcción y conservación de caminos vecinales, cerco perimetral o común, de acuerdo a sus posibilidades, así como auxiliar a las autoridades forestales en las campañas contra la erosión del suelo, incendios y conservación de bosques y selvas.

ARTÍCULO 318.- Los agricultores y ganaderos podrán hacer uso del derecho de formar asociaciones o confederaciones, en términos del artículo 9° y 27° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para salvaguardar sus intereses.

ARTÍCULO 319.- Queda estrictamente prohibido que los dueños de animales permitan que estos deambulen libremente por calles, sitios o vías públicas en general, sin control alguno, en caso contrario, se sujetarán a lo que establezca el Capítulo de Imposición de Sanciones del presente Bando o el Reglamento de la Ley de la materia.

ARTÍCULO 320.- Cuando se tratare de animales que por disposición legal deban ser identificados mediante fierro registrado en la localidad, se procederá en los términos de la Ley de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Guerrero, en consecuencia si se identificare, se notificará a su propietario, en términos de la Ley en cita, quien deberá recogerlo en un plazo de diez días naturales contados a partir de la fecha de su notificación, previo pago de los gastos erogados por el Ayuntamiento; si no fuere recogido, se procederá igualmente en los términos del ordenamiento jurídico invocado.

TITULO VIGÉSIMO CUARTO
DE LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN EL MUNICIPIO.

CAPITULO I
DE LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES.

ARTÍCULO 321.- Todos los animales domésticos o silvestres o los que estén en peligro de extinción, que habitan en el territorio municipal y que no sean nocivos al hombre, deben ser protegidos por cualquier acción de crueldad innecesaria, que los martirice o moleste.

ARTÍCULO 322.- La protección a la que se refiere el artículo anterior estará encaminada a los animales de las siguientes especies:

- I. Bovino, Caprino, Porcino, Canino, Felino, Lanar, Caballar, Asnal, Batracios, Peces y Aves;
- II. Especies en exhibición, en Circos y Zoológicos.
- III. Los animales silvestres que no sean nocivos al hombre;
- IV. Y todos aquellos que se encuentren en peligro de extinción.

ARTÍCULO 323.- El objetivo de este título, es el de orientar a la ciudadanía para proteger y regular el crecimiento, vida y sacrificio de las especies de animales útiles al ser humano o que su existencia no lo perjudique, con la finalidad de promover su aprovechamiento y uso racional, erradicar y sancionar el maltrato y actos de crueldad así como fomentar el amor, respeto y consideración para con ellos, y evitar la extinción de los mismos.

CAPITULO II
DE LA POSESIÓN Y CRÍA DE ANIMALES

ARTÍCULO 324.- Todo propietario poseedor o encargado de algún animal que no lo alimente o vacune oportunamente, o no le brinde los cuidados necesarios o asistencia médica, o en su defecto lo abandone o que por negligencia propicie su pérdida o extravió y este cause o propicie daños a terceros, será responsable del animal y de los perjuicios que el mismo ocasione.

ARTÍCULO 325.- Quedan sujetos a la vigilancia, sanciones y observaciones de las autoridades competentes los dueños, poseedores o encargados de animales no domésticos catalogados como peligrosos.

Las personas que posean un animal con las características del párrafo anterior deberán contar con la autorización respectiva de las autoridades competentes, y mantenerlos en lugares seguros donde no puedan dañar a los ciudadanos.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

ARTÍCULO 326.- Queda prohibido el azuzar animales para que se acometan entre ellos, y el hacer peleas como espectáculo público o privado, con excepción de corridas de toros, novillos, charreadas y peleas de gallos; cuales deberán sujetarse a los reglamentos y deberán hacerse en lugares seguros, tanto para los aficionados como para los animales, quedando sujetos a los reglamentos y disposiciones relativas.

PRESIDENCIA

TEOLOAPAN, GRO.

2021 - 2024

TÍTULO VIGÉSIMO QUINTO DEL PATRIMONIO Y LA HACIENDA MUNICIPAL.

CAPÍTULO I DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 327.- El Ayuntamiento Municipal administrará libremente su patrimonio, consistente en bienes muebles e inmuebles y la Hacienda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la Ley de Hacienda Municipal, el Código Fiscal Municipal y el Reglamento de la Administración Pública Municipal, así como los convenios y demás disposiciones administrativas Municipales; debiendo enviar oportunamente, al Congreso del Estado, el Proyecto de Ley de Ingresos y Egresos Municipal, para su aprobación, en conjunto con las Tablas de Valores Unitarios por metro cuadrado de construcción y suelo, en términos de las leyes mencionadas, y deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

I.- Formular y remitir al Congreso del Estado a más tardar el 15 de octubre, sus presupuestos anuales de ingresos, para expedir en su caso, la Ley de Ingresos, junto con la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del año siguiente; con excepción del año de renovación de los Ayuntamientos, lo podrán entregar a más tardar el 30 de octubre del año de la elección. El Congreso del Estado está facultado para incorporar a la Iniciativa de ingresos municipales que al efecto presente el Ejecutivo del Estado, el monto total de ingresos autorizado por Municipio, siempre y cuando los presupuestos se hayan remitido previo acuerdo de los Ayuntamientos. En el caso de que un Ayuntamiento no presente su presupuesto de ingresos, el Congreso suplirá esa deficiencia en los términos de Ley;

II.- Presentar al Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado, a más tardar en la segunda quincena del mes de febrero del año siguiente del ejercicio fiscal del que se informe, la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal, la que contendrá el Informe Financiero correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal anterior, consolidando el resultado de las operaciones de ingresos y gastos que se hayan realizado así como el desempeño cumplido del Programa Operativo Anual y el Plan Municipal de Desarrollo, en los términos que señale la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO 328.- La Hacienda Municipal está constituida por aquellos ingresos que se obtienen por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales y estatales, que determine la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la Ley de Hacienda Municipal y el Código Fiscal Municipal, los Convenios de Coordinación Fiscal, el presente Bando y demás normas de carácter Municipal.

ARTÍCULO 329.- La Autoridad Municipal tiene facultades para realizar visitas domiciliarias, en los términos que dispone el Código Fiscal Municipal y demás leyes fiscales del Municipio, para cerciorarse de que se han cumplido las disposiciones del presente Bando a los particulares, industrias, establecimientos de prestación de servicios y comercios, con el objeto de comprobar que sean acatadas las disposiciones fiscales, sanitarias, reglamentarias y de seguridad, ajustando su actuación a lo estipulado en el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 330.- De acuerdo a lo previsto por el artículo 70 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Ayuntamiento no podrá fijar y cobrar contribuciones que no estén expresamente determinadas en la Ley de Ingresos Municipal, o decretadas en su favor por el Congreso del Estado; tampoco podrá enajenar, donar o permutar bienes inmuebles de su propiedad, sin previa autorización de las dos terceras partes del Cabildo, así como otorgar concesiones o celebrar contratos para la prestación de servicios públicos o la construcción de Obras Públicas, cuyo costo exceda del presupuesto durante el ejercicio de su gestión, sin dicha autorización del Congreso del Estado.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

CAPÍTULO II

DEL PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO.

ARTÍCULO 331.- El Ayuntamiento Municipal, elaborará el presupuesto de egresos, en base a sus recursos e ingresos propios.

ARTÍCULO 332.- El Ayuntamiento, aprobará el presupuesto de egresos municipales que regirá el ejercicio fiscal inmediato siguiente dando cumplimiento a los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 62 fracción VI, 65 fracción II, 146, 147, 148 y 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en vigor.

ARTÍCULO 333.- El gasto público municipal, comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión financiera, así como pagos de pasivos y deuda pública que realiza el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 334.- La programación del gasto público se basará en los objetivos, estrategias y prioridades que determinen el Programa Municipal de Desarrollo y los programas que del mismo deriven.

ARTÍCULO 335.- Las disposiciones relativas a la programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación, estarán a cargo del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 336.- Los Ayuntamientos elaborarán trimestralmente y mantendrán actualizado el inventario de bienes muebles municipales, estableciendo un sistema de control y vigilancia.

ARTÍCULO 337.- Los Ayuntamientos establecerán reglas y procedimientos para dar de alta los bienes muebles propiedad del Municipio, así como los requisitos para los resguardos que los servidores públicos deban otorgar

cuando se les confíen bienes municipales para la prestación de servicios públicos para el desempeño de sus labores.

ARTÍCULO 338.- Cuando un servidor público municipal aplique los recursos federales o estatales que se le transfieran según las leyes o convenios; para programas o proyectos específicos a gastos municipales distintos a los prevenidos, se hará acreedor a las sanciones que disponga la Ley Número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, sin perjuicio de la aplicación del Código Penal en lo conducente.

Los servidores públicos municipales otorgarán los auxilios e información necesarios para la devolución de los recursos desviados y los correspondientes intereses legales, al personal de la Auditoría General del Estado, las Áreas de Contraloría y Fiscalización y de las dependencias federales competentes que según las Leyes deban intervenir en estos asuntos.

ARTÍCULO 339.- El gasto público deberá ajustarse estrictamente al monto autorizado para financiar los programas autorizados en los presupuestos de egresos y se ejercerá en base a las partidas presupuestales aprobadas.

ARTÍCULO 340.- El Ayuntamiento podrá autorizar ampliaciones presupuestales cuando se presenten situaciones extraordinarias siempre que se cuente con los recursos necesarios para cubrirlos.

ARTÍCULO 341.- LA contabilidad del Municipio se ajustará a las normas aplicables de los sistemas contables, se llevará con base acumulativa para determinar costos y facilitar la formulación, ejercicios y evaluación de los presupuestos y sus programas con expresión de objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución.

ARTÍCULO 342.- El Ayuntamiento deberá remitir al Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado, en los términos establecidos en la legislación aplicable, la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Municipal y los Informes Financieros cuatrimestrales para su revisión y fiscalización.

CAPÍTULO III

DE LAS ADQUISICIONES Y COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS.

SINDICATURA

ARTÍCULO 343.- El Ayuntamiento, requiere de la autorización del Congreso del Estado para llevar a cabo las siguientes actividades:

- I. Obtener empréstitos a crédito;
- II. Dar en arrendamientos sus bienes propios cuando el término del arrendamiento exceda la gestión edilicia;
- III. Celebrar contratos de obra pública así como la prestación de servicios públicos que generen obligaciones; cuyo término exceda la gestión del Ayuntamiento;
- IV. Otorgar concesiones de los servicios públicos;
- V. Modificar el destino de los bienes inmuebles dedicados al servicio público de los bienes municipales;
- VI. Desafectar el servicio público de los bienes Municipales; y

VII. Las demás que señalen las Leyes.

ARTÍCULO 344.- El Ayuntamiento tiene la obligación de administrar de manera regular y programada los recursos materiales municipales en sus modalidades de: adquisición, arrendamiento, enajenación, contratación de servicios relacionados con estos bienes, conservación, mantenimiento y control patrimonial.

ARTÍCULO 345.- Para el logro de lo previsto en el Artículo anterior y legislación aplicable, el Cabildo operará como:

- I. Comité Municipal de adquisiciones, y
- II. Comité Municipal de enajenación, arrendamiento y contratación de servicios.

PRESIDENCIA

ARTÍCULO 346.- El Cabildo en función de los comités a que se refiere el Artículo anterior, tendrá las atribuciones señaladas en el reglamento respectivo y en los casos no previstos, se aplicarán de manera supletoria las disposiciones de la Ley de Administración de Recursos Materiales vigente en el Estado.

ARTÍCULO 347.- El Ayuntamiento, informara a la Auditoría Superior del Estado, cuando realice enajenaciones, donaciones, permutas, grave o se den de baja bienes muebles o inmuebles, propiedad del mismo, para la debida actualización de los Catálogos Generales de Bienes Muebles e Inmuebles, de acuerdo a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 134 y 137 bis de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO 348.- El Ayuntamiento, para dar cumplimiento a las normas de este capítulo, observará las disposiciones que al respecto determina la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y demás Reglamentaciones Municipales.

TÍTULO VIGÉSIMO SEXTO.

SINDICATURA

CAPITULO ÚNICO

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

PROMOCIÓN Y SERVICIOS TURÍSTICOS.

ARTÍCULO 349. Son facultades del Ayuntamiento en materia de Promoción Turística, las siguientes:

- I. Promover los desarrollos turísticos que diversifiquen las ofertas del sector en el municipio;
- II. Promover y difundir la actividad turística a través de la práctica del llamado "ecoturismo", así como el desarrollo de centros de atención al turismo, en completa coordinación con organizaciones privadas o públicas, de orden municipal, estatal o federal;
- III. Promover, difundir e incentivar la actividad artística y recreativa dentro del municipio, preferentemente aquella relativa a la producción artesanal y cultural de la localidad;
- IV. Promover y difundir las ferias regionales más significativas, por su contenido cultural y de impacto económico, en cada una de las comunidades del municipio;

- V. Fomentar fideicomisos que permitan la difusión de la actividad turística en el municipio, así como el financiamiento para el desarrollo del sector; y
- VI. Divulgar e informar a los turistas las actividades, lugares y centros de interés histórico, dentro del territorio municipal, así como de la oferta turística con que cuenta el municipio, ya sea cultural, artesanal, arqueológico o recreativo.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ARTÍCULO 350.- En materia de promoción turística, le corresponde al Gobierno Municipal la difusión y el desarrollo de productos turísticos locales, para diversificar la oferta de este sector en el Municipio, estableciendo estrategias y definiendo acciones orientadas a incentivar la actividad turística en todas sus vertientes, como un elemento para el desarrollo económico local, a través del fortalecimiento y profesionalización de los servicios turísticos y la atención al visitante, en coordinación con organizaciones privadas o públicas, de orden municipal, estatal o federal. Para ello, el Ayuntamiento tomará las medidas necesarias para fomentar el turismo hacia el Municipio y verificar que se proporcione a los turistas servicios de calidad. En este objetivo, los vecinos y habitantes del Municipio deberán contribuir a prestar al turista una agradable atención, así como una correcta asistencia en caso necesario.

ARTÍCULO 351.- Todos los cuerpos de Seguridad Municipal, así como los prestadores de servicios turísticos en general, tendrán la obligación de proporcionar la información que requiera el turista con amabilidad y buen trato, para lo cual requerirá de capacitación previa; de la misma manera los vecinos y residentes del Municipio deberán contribuir a prestar al turista una agradable estancia, así como una correcta asistencia de ser necesario.

ARTÍCULO 352.- Las funciones de la Dirección de Servicios Turísticos, serán las de regular, orientar y estimular las medidas de protección al turismo y vigilar su cumplimiento, en coordinación con las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como proyectar, promover y apoyar el desarrollo de la infraestructura turística y estimular la participación de los sectores social y privado. Lo anterior, con base en la legislación federal, estatal, conforme a la Ley número 137, de Turismo del Estado de Guerrero, su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables a la materia, incluyendo el presente Bando y su Reglamento Municipal.

TÍTULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.

CAPÍTULO ÚNICO

DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

INDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ARTÍCULO 353.- El Ayuntamiento, a través de la dependencia municipal correspondiente, está facultado para realizar visitas domiciliarias de inspección a personas, industrias, obras, establecimientos comerciales, de prestación de servicios y oficios, conforme a lo establecido en el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ARTÍCULO 354.- Cuando exista riesgo inminente de que, con la realización de una obra o actividad se ponga en peligro a las personas o su salud, o el equilibrio ecológico, el Ayuntamiento en el ámbito de su competencia, podrá ordenar como medida de seguridad, el decomiso de materiales o sustancias contaminantes; clausura temporal, parcial o total; si además de las violaciones a las medidas de seguridad citadas, se realizan actos cuya sanción corresponda a autoridad distinta de la municipal, ésta consignará los hechos con los antecedentes del caso, a las que les compete conocerlos, sin perjuicio de imponer al infractor la sanción o sanciones administrativas que procedan.

TÍTULO VIGÉSIMO OCTAVO.

CAPÍTULO I
FALTAS ADMINISTRATIVAS E INFRACCIONES.

ARTÍCULO 355.- Para los efectos de este Bando, se consideran faltas administrativas e infracciones, cualquier conducta antisocial, que no constituyendo delito, afecte la moral pública, la salud, la higiene, la seguridad, la propiedad, la tranquilidad de las personas que ofenda las buenas costumbres, en contravención a las disposiciones del presente Bando, y a cualquier normatividad expedida por el H. Ayuntamiento, para garantizar el orden, la armonía, la tranquilidad, la paz social y la sana convivencia entre la ciudadanía y se sancionará con amonestación pública, arresto administrativo, trabajo en favor de la comunidad, y/o multa o multas, tal y como lo señala la Ley de Ingresos Municipal vigente.

ARTÍCULO 356.- Para los efectos del presente Bando, las faltas que ameritan sanción se dividen en:

- I. Faltas contra la seguridad y tranquilidad de las personas;
- II. Faltas contra la moral pública y las buenas costumbres;
- III. Faltas contra la higiene y la salud pública; y
- IV. Faltas contra la propiedad.

CAPÍTULO II

DE LAS FALTAS CONTRA LA SEGURIDAD Y LA TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS.

ARTÍCULO 357.- Son faltas contra la seguridad y tranquilidad de las personas, las siguientes:

- I. Permitir a las personas responsables de la guarda o custodia de un enfermo mental o un menor de 12 años, que deambulen libremente en un lugar público, causando intranquilidad a los demás;
- II. Causar escándalo o provocar molestias a las personas o a los conductores de vehículos en lugar público;
- III. Circular en bicicleta, patines o patinetas por aceras, calles o avenidas, siempre que con ello se altere la tranquilidad pública o se ponga en peligro la vida de las personas;
- IV. Cruzar a pie o en vehículos no motrices, calles, avenidas o bulevares por zonas diferentes a las expresamente designadas como cruce peatonal;
- V. Portar en lugar público armas de postas o de diabolos, armas cortantes, punzantes, punzo-cortantes, manoplas, cadenas, macanas, hondas, pesas, puntas, chacos o cualquier artículo similar a éstos; aparatos explosivos, de gases asfixiantes o tóxicos u otros semejantes que puedan emplearse para agredir y puedan causar daño, lesiones o molestias a las personas o propiedades sin tener autorización para llevarlas consigo; excepto tratándose de instrumentos propios para desempeño del trabajo, deporte u oficio del portador;

- VI. Causar molestia en cualquier forma a una persona o arrojar contra ella líquido, polvo o sustancia que pueda ensuciarla o causarle algún daño;
- VII. Introducirse o intentar hacerlo, sin autorización o pago correspondiente, a un espectáculo o diversión pública;
- VIII. Detonar cohetes, hacer fogatas o utilizar combustibles o materiales flamables en lugar público; para detonar cohetes o juegos pirotécnicos con motivo de festividades, se requerirá permiso especial que se solicitará ante la autoridad municipal, y éste se otorgará según se garantice la seguridad de los espectadores y la no contaminación del medio ambiente;
- IX. Conducir en la vía pública animales peligrosos o bravíos sin permiso de la autoridad municipal y sin tomar las precauciones de seguridad para evitar daños a terceros;
- X. Conducir ganado mayor o menor por la vía pública del área urbana de la Ciudad. Los que tengan necesidad de conducir ganado por dichas calles, están obligados a recabar el permiso respectivo de la autoridad municipal, la que señalará el derrotero que deba seguir, y que, en ningún caso, quedarán comprendidas las calles principales, ordenándose las medidas de seguridad necesarias.
- XI. Realizar en la vía pública o en las puertas de los talleres, fábricas o establecimientos similares, trabajos que por ser propios de los mismos, deban efectuarse en el interior de los locales que aquellos ocupen;
- XII. Quitar o destruir las señales instaladas para prevenir accidentes o peligros;
- XIII. Invadir el paso peatonal, en zonas destinadas para ellos;
- XIV. Producir en cualquier forma, ruidos, gritos, sonidos de motores, aparatos mecánicos o electrónicos, así como de amplificadores electrónicos que emitan sonidos de nivel superior a 65 decibelios (65 db a) en los centros de trabajo a cualquier hora, y a partir de las 23.00 horas en zonas residenciales, vecindarios, colonias y centros poblados; así como la emisión de sonidos mayores a 95 decibelios (95 db a) en festivales o fiestas en la vía pública;
- XV. Conducir vehículos que circulen contaminando en forma notoriamente excesiva con ruido y emisión de gases;
- XVI. Estacionarse en espacio asignados para las paradas oficiales de transporte público urbano o en los destinados a discapacitados;
- XVII. Participar dos o más personas en grupos que causen molestias, riñas o tranquilidad en lugar público o en la proximidad de los domicilios o centros del trabajo;
- XVIII. Ocasionar falsas alarmas, lanzar voces altisonantes o adoptar actitudes que, por su naturaleza, puedan provocar molestias o pánico a los asistentes a los espectáculos y lugares públicos;
- XIX. Realizar mítines, manifestaciones o marchas que impliquen la ocupación de la vía pública o de lugares de uso común, sin previa comunicación escrita a la autoridad municipal, a fin de que ésta se provea lo

necesario para el cabal ejercicio de este derecho, evitando en lo posible molestias y trastornos a la vida normal de la comunidad;

- XX. Usar faros buscadores sobre personas o vehículos sin la autorización correspondiente;
- XXI. Estacionar vehículos de transporte de carga, sea público o privado, con materiales que emitan olores fétidos, en la vía pública;
- XXII. Mantener animales feroces o bravíos en el medio urbano, de tal modo que signifique potenciales peligros para los vecinos o transeúntes;
- XXIII. Ocupar lugares de uso o tránsito común tales como calles, aceras, explanadas, plazas o similares, colocando objetos o celebrando fiestas o reuniones sin la autorización municipal, afectando el libre tránsito de personas o vehículos o causando molestias;
- XXIV. Ejercer en la vía o lugar público prohibido el comercio ambulante, prestar servicios, o realizar cualquier actividad lucrativa, careciendo de licencia, permiso o autorización para ello, o bien, realizarlo obstruyendo el tránsito peatonal o vehicular;
- XXV. Obstaculizar las labores de los servicios de emergencia;
- XXVI. No disminuir la velocidad en tramos en reparación de las vías terrestres de comunicación dentro del Municipio, poniendo en riesgo la integridad física de las personas que se encuentren trabajando; Circular en motocicletas, en sentido contrario por calles o avenidas;
- XXVII. Circular en motocicletas entre carriles de circulación de calles o avenidas; conducir cualquier tipo de vehículos sin respetar los semáforos de tránsito;
- XXVIII. Usar silbato, sirenas, códigos, torretas o cualquier otro medio de los acostumbrados por la policía, bomberos, ambulancias y vehículos de seguridad privada para identificarse, sin tener autorización para ello;
- XXIX. Conducir un vehículo de transporte público de pasajeros, sin autorización de la Dirección de Transportes del Estado de Guerrero;
- XXX. Permitir, el conductor de un vehículo de transporte público de pasajeros, la realización de alguna conducta antisocial o molestias al usuario, al interior de la unidad;
- XXXI. Realizar la conducción del transporte público de pasajeros con música a altos volúmenes, que molesten al usuario;
- XXXII. Ingerir bebidas alcohólicas en la vía pública;
- XXXIII. Agredir dolosamente, física o verbalmente a un menor o incapacitado;
- XXXIV. Circular en bicicleta en sentido contrario en zona pavimentada;

- XXXV. Detonar armas de fuego dentro de los poblados del Municipio. Esta conducta será sancionada incluso tratándose de personas que cuenten con autorización legal para poseer o portar el arma, salvo que la utilización sea justificada;
- XXXVI. Realizar conductas antisociales y causar molestias al usuario al interior de las unidades de transporte público.
- XXXVII. Conducir el vehículo de transporte público rebasando otros vehículos y abandonando el carril derecho asignado para la circulación, siempre que no sea por causa de una obstrucción de tráfico obligatorio;
- XXXVIII. Vender, distribuir, almacenar o tener en posesión pólvora o artículos que la contengan sin la autorización correspondiente;
- XXXIX. Vender, distribuir, o almacenar gasolina, petróleo o productos flamables sin la autorización correspondiente;
- XL. Adquirir los productos señalados en las dos fracciones anteriores, en lugares o a personas no autorizadas para su legal comercialización;
- XLI. Llevar a cabo la venta, distribución o almacenamiento de sustancias flamables o explosivas en lugares no autorizados para ello o en condiciones que pongan en peligro a la Ciudadanía; y,
- XLII. Trepas bardas, enrejados o cualquier construcción para atisbar al interior de algún inmueble ajeno.
- XLIII. Conducir un vehículo en notorio estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, cuya cantidad de alcohol por mg/litro de aire espirado sea la siguiente:
- a. Primer grado de intoxicación alcohólica de 0.41 a 0.60 mg/litro (miligramos de alcohol en aire espirado por litro de sangre), el conductor será presentado ante el Juez Calificador o Cívico Municipal, quien sancionará con arresto administrativo de 8 a 16 horas conmutable por el pago de una multa;
 - b. Segundo grado de intoxicación alcohólica de 0.61 a 0.90 mg/litro (miligramos de alcohol en aire espirado por litro de sangre), el conductor será presentado ante el Juez Calificador o Cívico Municipal, quien sancionará con arresto administrativo de 16 a 24 horas conmutable por el pago de una multa;
 - c. Tercer grado de intoxicación alcohólica de 0.91 a 1.49 mg/litro (miligramos de alcohol en aire espirado por litro de sangre), el conductor será presentado ante el Juez Calificador o Cívico Municipal quien sancionará con arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas más el pago de una multa; y
 - d. De 1.50 mg/litro (miligramos de alcohol en aire espirado por litro de sangre) en adelante, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Tránsito Municipal para el Municipio de Teloloapan, Guerrero y a las disposiciones previstas por el Código Penal para el Estado de Guerrero.

Para determinar el grado de intoxicación alcohólica del conductor y aplicar las sanciones previstas en la presente infracción, se recabará la muestra de aire espirado correspondiente a través del instrumento de medida denominado "alcoholímetro", para lo cual el Ayuntamiento a través de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal y la Dirección de Salud Municipal, atenderá a lo dispuesto por el

Protocolo para la Implementación de Puntos de Control de Alcoholimetría elaborado por el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (STCONAPRA).

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede; con el objeto de salvaguardar la integridad del conductor y de la ciudadanía en general, y comprobar el grado de intoxicación alcohólica del conductor y aplicar las sanciones previstas en la presente infracción; el Servidor Público que presencie hechos en los que advierta indicios, que pudieran configurar la actualización de la infracción descrita en los incisos a, b y c de la fracción LXI del artículo en mención; excepcionalmente tendrá las facultades necesarias para recabar la muestra de aire espirado correspondiente a través del instrumento de medida denominado "alcoholímetro", solo para el caso de hechos que se susciten fuera de los Puntos de Control de Alcoholimetría o del Programa de Control y Prevención de Ingesta de Alcohol en conductores de vehículos en el Municipio de Teloaloapan, Guerrero, "Conduce sin Alcohol". Si el conductor se niega a soplar o no sopla correctamente para recabar la muestra de aire espirado correspondiente a través del "alcoholímetro", el Servidor Público presentará al Probable Infractor ante el Juez Calificador o Cívico quien solicitará al Médico o Médico Legista en turno, aplique la prueba de alcoholimetría correspondiente.

Para el caso de los conductores de vehículos motores destinados al servicio de transporte de pasajeros, de transporte de carga o de transporte de sustancias tóxicas o peligrosas, así como los operadores de maquinaria pesada; basta únicamente que muestren aliento alcohólico para su presentación inmediata ante el Juez Calificador o Cívico; quien aplicará la sanción contenida en la Ley de Ingresos Municipal vigente. Para el caso de reincidencia, el Juez Calificador o Cívico solicitará a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Guerrero proceda a inhabilitar al conductor conforme a las Leyes y Reglamentos de la materia.

Las personas que incurran en faltas contra seguridad y tranquilidad de las personas, se les impondrá las siguientes sanciones:

a).- Si incurren en las faltas señaladas en las fracciones I a la IV, se aplicará una multa de uno a dos

b).- Si incurren en las faltas señaladas en las fracciones de la V a la XVII, se aplicará una multa de dos a cinco UMA;

c).- Si incurren en las faltas señaladas en las fracciones de la XVIII a la XXII, se aplicará una multa de cinco a diez UMA;

d).- Si incurren en las faltas señaladas en las fracciones de la XXIII a la XXXVII, se aplicará una multa de diez a quince UMA; y,

e).- Si incurren en las faltas señaladas en las fracciones de la XXXVIII a la XLIII, se aplicará una multa de quince a treinta UMA.

Excepto la marcada con el número XLIV, la cual se sancionará en los términos citados en dicho inciso.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021, 2024
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

CAPITULO III DE LAS FALTAS CONTRA LA MORAL PÚBLICA Y LAS BUENAS COSTUMBRES.

ARTÍCULO 358.- Son faltas contra la moral pública y las buenas costumbres, las siguientes:

- I. Ejercer habitual e injustamente la mendicidad; y
- II. Tener a la vista del público impresos u objetos obscenos que atenten contra la moral y las buenas costumbres;
- III. Conocer con exceso o escándalo, vejar o maltratar a cualquier persona independientemente de su edad, sexo o condición;
- IV. Faltar al respeto o consideración que se debe a las personas, en particular a los ancianos y niños;
- V. Solicitar con falsa alarma los servicios de policia, bomberos o de establecimientos médicos o asistenciales de emergencia, públicos o privados. Así como obstruir o activar en falso las líneas telefónicas destinadas a los mismos;
- VI. Alterar, borrar o destruir las señales de tránsito, así como los números o denominaciones que identifiquen las casas, calles o plazas u ocupar los lugares destinados para ello con propagada de cualquier clase. Así como borrar, deteriorar o destruir impresos o anuncios que contengan disposiciones dictadas por la autoridad.
- VII. Introducirse sin autorización a cementerios o edificios públicos fuera de los horarios establecidos;
- VIII. Proferir palabras o hacer ademanes obscenos o asumir actitudes que atenten contra la moral y las buenas costumbres en lugar públicos; y
- IX. Provocar altercados o desorden en espectáculos o reuniones públicas o privadas.
- X. Maltratar, ensuciar, pintar, instalar letreros o símbolos (graffiti), o alterar de cualquier otra forma las fachadas de los edificios, esculturas, bardas o cualquier otro bien con fines no autorizados por las autoridades municipales;
- XI. Pegar, colgar, colocar o pintar propaganda de carácter político, comercial o de cualquier otro tipo en edificios públicos, portales, postes de alumbrado público, de la comisión federal de electricidad, de teléfonos, de semáforos, guarniciones, camellones, puentes peatonales, pasos a desnivel, parques, jardines y demás bienes del dominio público federal, estatal o municipal. El Ayuntamiento autorizará los lugares específicos para pegar colgar o pintar propaganda de cualquier clase, siendo improcedente la autorización el primer cuadro de la ciudad de Teoloapan con base en las Leyes de la Materia, los Reglamentos, Acuerdos, Programas y Circulares que éste emita y podrá retirar, despejar o quitar la propaganda a costa de quien en la misma aparezca su nombre, denominación, razón social y/o fotografía. Los Partidos Políticos que contravengan lo dispuesto en el presente Bando serán apercibidos para que en un término de veinticuatro horas, retiren la propaganda de los lugares prohibidos, en el entendido de que de no hacerlo, será retirada por el Ayuntamiento con cargo a ellos;
- XII. Ofrecer resistencia o impedir, directa o indirectamente, la acción de los cuerpos policiacos o de cualquier otra autoridad en el cumplimiento de su deber, así como proferirles insultos;

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021-2024
PRESIDENCIA
FIRMA
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

- XIII. Entorpecer la labor de los órganos o agentes encargados de prestar el servicio de seguridad pública, cuando se aboquen al conocimiento de una falta o a la detención de un presunto infractor;
- XIV. Bañarse desnudo en los ríos, albercas, presas, diques o filtrantes, o lugares públicos;
- XV. Tener relaciones sexuales en forma exhibicionista, realizar actos obscenos o insultantes en la vía o lugares públicos, terrenos baldíos, vehículos, o sitios similares en lugares privados con vista al público;
- XVI. Ingerir bebidas alcohólicas o concurrir bajo sus notorios efectos a lugares públicos, salvo que estos se encuentren expresamente autorizados para tal fin;
- XVII. Concurrir a lugares públicos bajo el notorio influjo de sustancias psicotrópicas; esto último salvo que exista prescripción médica;
- XVIII. Permitir el comercio sexual en lugar público o ejercerlo en casas de asignación, sin contar con las autorizaciones correspondientes;
- XIX. Permitir, consentir, propiciar o no procurar evitar que en local o habitación de su propiedad o posesión, no autorizada como casa de asignación, se lleve a cabo comercio sexual;
- XX. Explotar, en la vía pública, la credibilidad de las personas, interpretando sueños o signos físicos, haciendo pronósticos por medio de suertes, ostentándose adivinador o valiéndose de otros medios semejantes para lucrar; y,
- XXI. Atribuirse un nombre o apellido que no le corresponda, indicar un domicilio distinto al verdadero, negar u ocultar éste al comparecer o declarar ante la autoridad;
- XXII. Concurrir en compañía de un menor de edad a centros nocturnos, cantinas, bares o cualquier otro lugar público de similar naturaleza; y,
- XXIII. Permitir los responsables o dueños de centros nocturnos, cantinas, bares, o cualquier otro lugar público de similar naturaleza, el acceso a menores de edad a dichos establecimientos.

Las personas que incurran en faltas contra la moral pública y las buenas costumbres, se les impondrá las siguientes sanciones:

- a).- Si incurren en las faltas señaladas en las fracciones de la I a la II, se aplicará una multa de 1 a 20 UMA;
- b).- Si incurren en las faltas señaladas en las fracciones de la III a la XI, se aplicará una multa de 3 a 50 UMA;
- c).- Si incurren en las faltas señaladas en las fracciones de la XII a la XV, se aplicará una multa de 6 a 60 UMA;
- d).- Si incurren en las faltas señaladas en las fracciones de la XVI a la XXI, se aplicará una multa de 11 a 70 UMA;
- e).- Si incurren en las faltas señaladas en las fracciones de la XXII a la XXIII, se aplicará una multa de 16 a 30 UMA;

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teoloapan Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

CAPITULO IV
DE LAS FALTAS CONTRA LA HIGIENE Y LA SALUD PÚBLICA.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ARTÍCULO 359.- Son faltas contra la higiene y la salud pública, las siguientes:

- I. Satisfacer necesidades fisiológicas en forma pública o exhibicionista;
- II. Dejar caer o arrojar aguas sucias en la vía o lugares públicos; o ensuciar en cualquier forma los mismos, siempre que exista el servicio público de drenaje;
- III. Fumar dentro de las salas de espectáculos, hospitales, salas de cine, centros educativos, oficinas públicas, restaurantes salvo que se encuentre expresamente permitido;
- IV. Tener animales o criaderos de animales o mantener sustancias putrefactas dentro de los centros poblados, que expidan mal olor o que sean nocivos para la salud;
- V. Derrochar agua en la vía pública, lavar vehículos de cualquier clase, animales, muebles u otros objetos o derramar agua en la vía pública sin permiso de la autoridad municipal, causando o no daño al pavimento o terracería;
- VI. Desviar, retener, alterar o ensuciar las corrientes de agua de los manantiales, tanques o tinacos almacenadores y tuberías pertenecientes al municipio;
- VII. Arrojar o abandonar en lugar público o privado no destinado para ello, vehículos, objetos, basura, sustancias fétidas, muertos o desperdicios orgánicos e inorgánicos, químicos o infectocontagiosos, que causen molestias o pongan en peligro la integridad física o la salud de las personas;
- VIII. Incinerar llantas, plásticos y similares, cuyo humo cause molestias, altere la salud o trastome el sistema, y
- IX. Mantener los predios urbanos con o sin construcción, en condiciones que no garanticen la higiene y seguridad; o, sin los medios necesarios para evitar el acceso de personas que se conviertan en molestias o peligro para los vecinos;
- X. Permitir el propietario o responsable de habitaciones de hoteles, casas de huéspedes o cualquier local similar, que ejerza la prostitución en ellos;
- XI. Vender cerveza a menores de edad; y,
- XII. Vender a menores de edad, Thinner, cigarros o cualquier otra sustancia que pueda afectar la salud.

Las personas que incurran en faltas contra la higiene y salud pública, se les impondrá las siguientes sanciones

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Por Teoloapan Vamos Todos
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

- a).- Si incurren en las faltas señaladas en las fracciones de la I a la V, se aplicará una multa de 1 a 50 UMA;
- b).- Si incurren en las faltas señaladas en las fracciones de la VI a la IX, se aplicará una multa de 6 a 100 UMA;
- c).- Si incurren en las faltas señaladas en las fracciones de la X a la XIII, se aplicará una multa de 16 a 100 UMA;

**CAPÍTULO V
DE LAS FALTAS CONTRA LA PROPIEDAD.**

ARTÍCULO 358.- Son faltas contra la propiedad las siguientes:

I. Dañar, remover, disponer o cortar, sin la debida autorización, arboles, césped, flores, tierra u otros materiales ubicados en lugares públicos;

II. Depositar, sin objeto benéfico determinado, tierra, piedras u otros materiales en las calles, caminos u otros lugares públicos, sin permiso de la autoridad municipal;

III. Dañar o hacer uso indebido de los monumentos, fuentes, estatuas, anfiteatros, arbotantes, cobertizos, o cualquier construcción de uso público o de muebles colocados en los parques, jardines, paseos o lugares públicos;

IV. Hacer excavaciones o construir topes sin la autorización correspondiente en la vías o lugares públicos de uso común;

V. Encender o apagar el alumbrado o abrir o cerrar llaves de agua derrochándose ésta, ya sean de servicios públicos o privado, sin contar con la autorización para ello;

VI. Destruir o deteriorar los faroles, focos o instalaciones de alumbrado público;

VII. Colocar o permitir que se coloquen señalamientos u objetos en las aceras, frente a sus domicilios o negocio, que indiquen exclusividad de espacios de estacionamiento, sin contar con el permiso de la autoridad municipal;

VIII. Causar daño o usar, indebidamente o deteriorar bienes destinados al uso común, talas como casetas telefónicas, buzones, señales, indicadores u otros aparatos similares; y,

IX. Rayar, marcar, grafitear, ensuciar o deteriorar las fachadas, puertas o ventanas de los inmuebles cualquiera que sea su naturaleza o destino; arboles, bardas, muros de contención, guarniciones, postales o construcciones similares, sin consentimientos de sus propietarios o cuanto se afecte el paisaje y la fisonomía del Municipio.

Las personas que incurran en faltas contra la propiedad, se les impondrá las siguientes sanciones:

- a).- Si incurren en las faltas señaladas en las fracciones de la I, II, se aplicará una multa de 1 a 5 UMA;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

- b).- Si incurren en las faltas señaladas en las fracciones de la III a la VII, se aplicará una multa de 5 a 10 UMA; y
- c).- Si incurren en las faltas señaladas en las fracciones VIII y IX, se aplicará una multa de 10 a 15 UMA.

ARTÍCULO 361.- Se considera infracción toda acción u omisión que contravenga las disposiciones del presente Bando, Reglamentos, acuerdos, circulares de observancia general, el Plan de Desarrollo Municipal y las demás disposiciones administrativas que emita el Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones; y se sancionará con amonestación pública, arresto administrativo y/o multa o multas, tal y como lo señala la Ley de Ingresos Municipal vigente, a quien o quienes:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

- I. Siendo usuario de los servicios públicos, altere su sistema de medición.
- II. Invalide bienes del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales o profesionales.
- III. Desperdicie o contamine el agua, o bien, la mezcle con sustancias tóxicas o nocivas para la salud.
- IV. Realice obras de demolición, edificación o construcción sin licencia o permiso correspondiente.
- V. Venda bebidas alcohólicas o cigarros a menores de edad.
- VI. No mantenga aseado el frente de su domicilio, negociación o predio de su propiedad o posesión, así como la vía y el espacio público que colinde con dicho inmueble.
- VII. Derrame o tire desperdicios sólidos o líquidos, solventes tales como gasolina, gas LP, petróleo, sus derivados aceites y grasas, y sustancias tóxicas explosivas a las alcantarillas, pozos de visita, cajas de válvula, parques y jardines, en la vía pública y en general a las instalaciones de agua potable y drenaje.
- VIII. Tire basura en la vía pública (calles, avenidas, canchas deportivas, plazas públicas, ríos, canales, barrancas, lotes baldíos, etc), independientemente de que con su conducta incurra en un acto considerado como delictuoso y se proceda con el infractor en términos de ley, poniéndolo de inmediato a disposición del Fiscal o Ministerio Público.
- IX. Queme basura o cualquier desecho sólido a cielo abierto, en propiedad privada, o en cualquier otro lugar que contamine el ambiente.
- X. Extraiga y disperse los residuos sólidos depositados en botes y contenedores.
- XI. No realice el manejo y control adecuado de sustancias venenosas para combatir plagas o fauna nociva, y a quien tire en la vía pública productos o desechos contaminantes.
- XII. Opere bares, cantinas o demás lugares en donde se expendan bebidas alcohólicas, sin contar con la licencia respectiva y a quien emita sonidos con bocinas, grupos o conjuntos musicales, o produzca sonidos con alto volumen que altere la paz y la tranquilidad de los vecinos, independientemente del horario.

- XIII. No obedezca o desacate las medidas sanitarias que decrete el Ayuntamiento, o cualquier disposición de carácter estatal o federal, cuyo cumplimiento esté a cargo de la competencia municipal, para combatir toda clase de plagas, epidemias o pandemias en general.



**CAPÍTULO VI
DE LAS SANCIONES.**

ARTÍCULO 362.- El Ayuntamiento está facultado en términos de las leyes federales y estatales, el presente Bando y toda la reglamentación municipal, para dictar todas las medidas legales que considere convenientes, con la finalidad de prevenir y sancionar, las faltas administrativas e infracciones, cuando estas se cometan en el Municipio.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

ARTÍCULO 363.- Las faltas administrativas e infracciones a las normas establecidas en el presente Bando, y demás Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación Municipal, Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, Ley de Ingresos para el Municipio de Teloapan, Guerrero, y demás leyes respectivas, sin perjuicio de lo prevenido por las leyes penales y fiscales consistiendo las sanciones en:

- I. **Apercibimiento.**
- II. **Amonestación pública o privada** que el Juez Calificador o Cívico determine al infractor.
- III. **Arresto administrativo**, que consiste en la privación de la libertad por un periodo que no podrá exceder de treinta y seis horas, tratándose de faltas administrativas e infracciones que lo meriten a juicio del Juez Calificador o Cívico, así como para los casos en los que el infractor no pague la multa que se le imponga.
- IV. **Multa o multas**, que consistirá en el pago de una cantidad de dinero tal y como lo dispone la Ley de Ingresos Municipal vigente, las cuales el infractor deberá pagar en la Tesorería Municipal.
- V. **Trabajo en favor de la comunidad:** es el número de horas deberá servir el infractor a la comunidad, en los programas preestablecidos al respecto, o el número de horas que deberá asistir a los cursos, terapias, o talleres diseñados para corregir su comportamiento.
 - A.- Se entiende por trabajo en favor de la comunidad, la prestación de servicios no remunerados, en instituciones públicas y de asistencia social, y se desarrollará en forma que no resulte denigrante para el infractor, bajo la orientación y vigilancia de la autoridad ejecutora. Asimismo, podrá aplicarse cuando el infractor se niegue a pagar la multa impuesta o exista rebeldía, por lo que además de cumplir con el arresto administrativo hasta por 36 horas, se le encomendará el trabajo comunitario por el Juez Cívico.
 - B).- En ningún caso podrá aplicarse el trabajo a favor de la comunidad, para sustituir el cumplimiento de cualquier otra sanción de las contenidas en el presente artículo, asimismo la autoridad ejecutora no podrá asignar el trabajo comunitario para realizarlo en instituciones privadas, aun siendo éstas de carácter asistencial. Las multas se duplicarán en caso de reincidencia y se podrán aplicar conjuntamente con cualquiera de las sanciones contempladas en este artículo.
- VI. **Suspensión temporal o cancelación definitiva del permiso, licencia, autorización o de concesión otorgada por el Ayuntamiento.**
- VII. **Clausura de establecimientos por no contar con permiso, licencia o autorización del Ayuntamiento para su operación, por haber vencido cualquiera de ellos; por no contar con las medidas de seguridad establecidas en el reglamento respectivo o por realizar actividades distintas a las establecidas en la licencia, permiso o autorización.**

Para el caso de reincidencia, se procederá a la cancelación definitiva del permiso, licencia o autorización.

ARTÍCULO 364.- Para la calificación de las faltas administrativas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, y antes de imponerla, el Juez Calificador o Cívico, deberá tomar en cuenta la gravedad de las mismas, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.

- I. Si el infractor es menor de edad se citará a quien ejerza la patria potestad o tutela, quienes repararan el daño causado y en caso de no ser localizada la persona facultada para ello, o si esta no se presentare en un término prudente, el menor quedará bajo la custodia del Juez Calificador o Cívico, siempre velando por la seguridad del mismo y atendiendo a la falta o infracción cometida, podrá ordenar ser puesto a disposición de la dependencia que corresponda, relacionada con la atención a menores (Procuraduría para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del DIF), o bien que se retire en compañía de un familiar.
- II. Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día; y tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso, a criterio del Juez Calificador o Cívico. Si el infractor no pagare la misma, se le comutará por el arresto correspondiente o a realizar trabajo a favor de la comunidad.

ARTÍCULO 365.- Las sanciones se aplicarán sin orden progresivo, según las circunstancias del caso, procurando que haya proporción y equilibrio entre la naturaleza de la falta y demás elementos de juicio que permitan al Juez Calificador o Cívico preservar el orden, la paz y la tranquilidad social.

2021 - 2024

ARTÍCULO 366.- Es facultad exclusiva de la/el Presidente Municipal, rebajar o condonar las multas aplicadas por las violaciones a este Bando y demás reglamentos de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO VII DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 367.- Los actos o acuerdos de las autoridades municipales podrán ser impugnados por la parte interesada mediante la interposición de los recursos previstos en este Bando, o en su defecto conforme a lo que disponga la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y en los Reglamentos Municipales. Los actos, acuerdos administrativos o fiscales, aprobados o emitidos por las Autoridades Municipales, podrán ser impugnados por la parte interesada mediante la interposición de los Recursos de Reconsideración y de Revisión.

ARTÍCULO 368.- El recurso de reconsideración es procedente contra resoluciones dictadas por el Ayuntamiento y el de revisión por cualquier otra autoridad municipal. El Ayuntamiento es el órgano competente para resolver ambos recursos.

ARTÍCULO 369.- La tramitación de los recursos de reconsideración y revisión está sujeta al siguiente procedimiento que se seguirá ante la Secretaría General de Gobierno Municipal, de conformidad a lo que disponga la Ley Orgánica del Municipio Libre, del Código Fiscal Municipal y lo siguiente:

- I. Deberá interponerse directamente por la parte agraviada o por representante legal debidamente acreditado, mediante escrito que deberá presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

- II. El escrito a que se refiere la fracción anterior deberá contener domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal, descripción de la resolución impugnada y las pruebas que se ofrezcan;
- III. El escrito deberá presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución impugnada;
- IV. El escrito deberá mencionar, de manera especial, los preceptos de derecho que se hayan infringido;
- V. Asimismo, deberá contener los fundamentos de hechos y de derecho;
- VI. Presentado el recurso, la Secretaría de Gobierno Municipal, citará a una audiencia de pruebas señalando fecha, y hora que no excederá de quince días, y solicitará a las autoridades que hayan emitido la resolución un informe justificado, que deberán rendir en el mismo plazo. Transcurrido éste se abrirá un periodo de alegatos de tres días; y
- VII. Formulados los alegatos o transcurrido el tiempo concedido, la Secretaría de Gobierno Municipal, dictará la resolución que en derecho proceda.

TEOLOAPAN, GRO.

ARTÍCULO 370. - Serán recurribles los actos, acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento o de las autoridades municipales cuando concurren las siguientes causas:

- I. Cuando la autoridad cuyo acto, acuerdo o resolución haya omitido ajustarse a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, y en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero;
- II. Cuando dicha resolución sea contraria a lo establecido en el presente Bando, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas Municipales;
- III. Cuando el recurrente considere que el Ayuntamiento, no era competente para conocer, resolver y/o sancionar el asunto;
- IV. Cuando la Autoridad Municipal haya omitido cumplir con las formalidades esenciales del procedimiento que deben revestir el acuerdo, resolución o acto impugnado;
- V. Cuando la resolución no haya sido debidamente motivada y fundada; y
- VI. Cuando la resolución sea violatoria de los derechos humanos.

ARTÍCULO 371. - El recurso se tendrá por no interpuesto, cuando se presente fuera del término a que se refiere la fracción III del artículo anterior, o se haya presentado sin la documentación que acredite la personalidad del representante.

ARTÍCULO 372. - La interposición de los recursos de reconsideración o de revisión, no suspende la ejecución de la resolución impugnada, a menos que se satisfagan los siguientes requisitos:

- I. Que lo solicite el agraviado;

- II. Que los daños y perjuicios causados por la aplicación de la resolución sean de difícil reparación;
- III. Que, en los casos de multas, se garantice el pago ante la Tesorería Municipal; y
- IV. Que no se causen daños y perjuicios a terceros a juicio del Ayuntamiento, a menos que se garanticen ^{éstos por el monto que fije la autoridad administrativa.}

ARTÍCULO 366.- Las personas Físicas o Morales relacionadas con este Bando, si así lo prefieren, podrán hacer valer los Recursos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, sujetándose a las disposiciones legales que lo rigen.

PRESIDENCIA

TÍTULO VIGÉSIMO NOVENO

TEOLOAPAN, GRO.

CAPÍTULO ÚNICO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

DE LAS REFORMAS Y ADICIONES AL BANDO.

ARTÍCULO 373.- El presente Bando de Policía y Gobierno puede ser reformado o adicionado por el Ayuntamiento del Municipio de Teloapan, Guerrero.

Para que las reformas o adiciones lleguen a ser parte del Bando, deberán de ser presentadas por iniciativa suscrita por los Ediles, discutirse por los integrantes del Cabildo y aprobarse con el voto de por lo menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

2021 - 2024

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Bando de Policía y Gobierno, después de ser aprobado, se publicará en la Gaceta Oficial del Gobierno Municipal, o Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Las disposiciones contenidas en el presente Bando son de observancia general para todos los habitantes del Municipio.

TERCERO.- Se abrogan todas las disposiciones que se opongan al presente Bando de Policía y Gobierno.

CUARTO.- Se abroga el Bando de Policía y Gobierno aprobado por el Cabildo del Municipio de Teloapan, Estado de Guerrero 2012-2015 y 2018-2021.

QUINTO.- A partir de la entrada en vigor del presente Bando, deben llevarse a cabo la creación de toda la reglamentación municipal que se hace alusión en este Bando de Policía y Gobierno, y las reformas necesarias a todos los ordenamientos municipales que existan, a fin de que estos guarden congruencia con este ordenamiento.

SEXTO.- Ordénese lo necesario para su publicación en la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teloapan, Guerrero.

Dado a los _____ días del mes de enero del año 2022, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teloapan, Guerrero.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL


ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.



RESIDENCIA
C. ARQUITECTO HOMERO HURTADO FLORES.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



SINDICATURA
C. VAPSI ARELI POLANCO ALVAREZ.
SINDICO PROCURADOR.
2021 - 2024


C. RAFAEL VALENTÍN MENDOZA
ÁLVAREZ.
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS.



C. NÉLIDA MOJICA REYNA.
REGIDORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
LOSDERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS Y
ADOLESCENTES.


C. EMILIA JIMÉNEZ FIGUEROA.
REGIDORA DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL.



C. MARÍA FERNANDA MARCHAN
CUEVAS.
REGIDORA DE JUVENTUD Y
BIENESTAR SOCIAL.


C. MANUEL BUSTAMANTE BLAS.
REGIDOR DE COMERCIO, ABASTO
POPULAR Y TURISMO.


C. FLOR DE LIZ ESPÍNDOLA ÁVILA.
REGIDORA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN
SOCIAL, DE MIGRANTES Y ASUNTOS
INDÍGENAS.


C. JESÚS YAREM SÁNCHEZ ÁVILA.
REGIDOR DE EQUIDAD DE GÉNERO,
FOMENTO DEPORTIVO, COMUNICACIÓN
SOCIAL Y FOMENTO AL EMPLEO


C. REYNA REGINA RUEDA ESPINOSA.
REGIDORA DE DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.


C. PROFR. SALOMÓN BELTRÁN MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO MUNICIPAL.





Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA
DIRECCIÓN DE ACTOS CÍVICOS Y CULTURALES**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE ACTOS CÍVICOS Y CULTURALES
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL
PROFRA ELENA E. DELGADO ARANDA

C.C.P.

PLAZA EUTIMIO PINZÓN No. 1, COL. CENTRO. TELOLOAPAN, GRO. MX. C.P. 40400
Tel. 01 (736) 3664323 email: secretaria.teloloapan2021@gmail.com



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



**PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



**SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024**

ANEXOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



**TESORERÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Por Teloloapan Vamos Todos
**ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL**

C.C.P.



Por **Teloloapan**

Vamos Todos

2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN GUERRERO 2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

1. INTRODUCCIÓN

3

2. ANTECEDENTES

4

3. MARCO JURÍDICO

4

4. ATRIBUCIONES

5

5. MISIÓN, VISIÓN, POLÍTICAS Y OBJETIVOS GENERALES

5

6. ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

6

7. ORGANIGRAMA

7

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

8. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

8

8.1 Director

9

8.2 Auxiliar Administrativo

10

8.3 Secretaria

11

9. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

12

TESORERIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

10. DIRECTORIO

13

11. BITÁCORA DE CAMBIOS

14

12. ORGANIGRAMA GENERAL

15



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Por Teloloapan Vamos Todos

ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

C.C.P.



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



EL ESTADO DE DERECHO ES UN REQUISITO INDISPENSABLE DE LA
SINDICATURA
DEMOCRACIA,

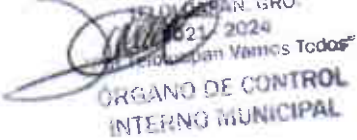
YA QUE GARANTIZA LA SEGURIDAD JURÍDICA Y LAS
LIBERTADES DE LOS INDIVIDUOS, POR LO QUE, MANTENER ESE ESTADO
EN CONSTANTE EQUILIBRIO ES UNA TAREA PRIMORDIAL PARA
CUALQUIER ENTE DE GOBIERNO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



PARTIENDO DE LA ANTERIOR PREMISA, DEBE SEÑALARSE QUE A LA
DIRECCION DE ACTOS CÍVICOS Y CULTURALES LE
CORRESPONDE CREAR Y FOMENTAR EN LA CIUDADANÍA EN GENERAL
UNA CONCIENCIA CÍVICA E INCREMENTAR EL AMOR A LOS SIMBOLOS
PATRIOS Y LA CULTURA EN GENERAL.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

C.C.P.



Por
Teloloapan
Vamos Todos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024



PRESIDENCIA

TELLOLOAPAN, GRO.

2021 - 2024

ANTECEDENTES

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 1º DE OCTUBRE

INDICATURA

TELLOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

LOS MIEMBROS DEL CABILDO

APROBARON POR UNANIMIDAD LA ESTRUCTURA

ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



EN DICHA ESTRUCTURA SE INCLUYO DENTRO DEL

TELLOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ORGANIGRAMA GENERAL LA DIRECCIÓN DE

ACTOS CÍVICOS Y CULTURALES DEL HONORABLE

AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

TELLOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

C.C.P.

SECRETARIA



Por
Teloloapan
Vamos Todos

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



PRESIDENCIA

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

MARCO JURIDICO



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE
GUERRERO
SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO
MUNICIPIO



TESORERIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Por *Vamos Todos*
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

C.C.P.

TELOLOAPAN



Por
Teloloapan
Vamos Todos

2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



ATRIBUCIONES

- **PROMOVER Y FOMENTAR EL PATRIOTISMO Y EL AMOR A LOS SÍMBOLOS**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



- **ORGANIZAR TODOS LOS ACTOS CIVICOS QUE SE LLEVEN A CABO EN
NUESTRO MUNICIPIO**

- **BRINDAR APOYO A TODAS LAS COMUNIDADES EN EVENTOS CULTURALES
ASI COMO COORDINARLOS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



- **INVOLUCRAR A LA CIUDADANIA Y AL SECTOR EDUCATIVO EN TODOS LOS
EVENTOS CIVICOS Y CULTURALES**

TESORERIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

- **PONER EN PRÁCTICA LOS VALORES CÍVICOS PARA EVITAR DESIGUALDAD
SOCIAL, DISCRIMINACION Y LOGRAR DESARROLLO SOCIAL.**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

C.C.P.



Por
Teloloapan
Vamos Todos

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2021 - 2024


PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024


TESORERÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024


SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

NUESTRO MUNICIPIO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

MISIÓN

CONMEMORAR A TRAVÉS DE EVENTOS MAGNOS

LOS ACTOS CÍVICOS, CULTURALES E HISTÓRICOS

REPRESENTATIVOS DE MÉXICO Y DE

C.C.P.

TELLOLOAPAN



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

TELOLOAPAN

VISION

SER EL PRINCIPAL GENERADOR DE FOMENTAR Y

CREAR UNA CONCIENCIA CÍVICA Y AMPLIAR EL

ACCESO DE TODA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO

DE TELOLOAPAN A LAS DIVERSAS FUENTES DE

CULTURA.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloloapan Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

C.C.P.



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

**OBJETIVO GENERAL, MISION Y VISION
OBJETIVOS**

Promover y garantizar la consulta popular de tal manera que permita a los habitantes del Municipio ser escuchados para tener la confianza y certeza de este Gobierno Municipal

Lograr un mayor impacto en apego a la Ley Orgánica Municipal, así como de la instrumentación de la política, pública, mediante la participación de manera coordinada con otras Direcciones del H. Ayuntamiento Municipal, así como con Autoridades de los diferentes órdenes de gobierno.

Con la participación de todos los sectores y autoridades auxiliares Teloloapenses, se tenga una convivencia social armónica, respetuosa y siempre apegada a Derechos.

FUNCIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE ACTOS CÍVICOS Y CULTURALES

Conducción de las relaciones del gobierno municipal con funcionarios federales, estatales y municipales en asuntos de orden político, social y religioso, así como la vigilar los ordenamientos en el territorio de jurisdicción municipal

FUNCIONES ESPECIFICADAS DE LA DIRECCIÓN DE ACTOS CÍVICOS Y CULTURALES

La Dirección de actos cívicos y culturales, tiene a su cargo la realización de **EVENTOS CÍVICOS Y CULTURALES**, promoviendo la participación de Docentes y Alumnos de los diferentes niveles educativos. Así mismo realizar actividades de proyección hacia la comunidad creando un ambiente de respeto y armonía.

C.C.P.



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

DESCRIPCIÓN GENERAL OBJETIVO

IMPLEMENTAR TODOS LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA INVOLUCRARLOS AL DESARROLLO DEL PROYECTO CÍVICO- CULTURAL.

PROPORCIONAR LOS PROYECTOS DE EVENTOS CÍVICOS Y CULTURALES Y DAR LOS MEJORES RESULTADOS A LA CIUDADANÍA TELOLOAPENSE.

FUNCIONES

ELABORAR LOS PROYECTOS DE EVENTOS CÍVICOS Y CULTURALES DE ACUERDO AL CALENDARIO CÍVICO- ESCOLAR.

COORDINAR LOS PROYECTOS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, MUNICIPAL Y EL SECTOR EDUCATIVO.

CONMEMORAR TODAS LAS FECHAS CÍVICAS A TRAVÉS DE CEREMONIAS EN LAS QUE PARTICIPEN PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

ELABORAR UN PLAN DE TRABAJO QUE CONTEMPLE ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL TRIENIO 2021- 2024

INVOLUCRAR A LAS DIFERENTES DIRECCIONES AFINES CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL AMBIENTE CÍVICO CULTURAL DEL MUNICIPIO

ELABORAR LOS PROYECTOS DE EVENTOS CÍVICOS- CULTURALES

C.C.P.



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

LA DIRECCIÓN DE ACTOS CÍVICOS Y CULTURALES DEPENDE DE MANERA
DIRECTA DEL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL QUE
PRESIDE EL C. ARQ. HOMERO HURTADO FLORES

**SECRETARIO GENERAL
PROFR. SALOMÓN BELTRÁN MARTÍNEZ**

**DIRECCIÓN DE ACTOS CÍVICOS Y CULTURALES
PROFRA. ELENA E. DELGADO ARANDA**

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO
PROFRA. FATIMA BARRERA TRUJILLO**

**SECRETARIA
C. BRENDA MARTINEZ SALGADO**

C.C.P.



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

ORGANIGRAMA ESPECIFICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021-2024

**SECRETARIO GENERAL
PROFR. SALOMÓN BELTRÁN MARTÍNEZ**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

**DIRECCIÓN DE ACTOS CÍVICOS Y CULTURALES
PROFRA: ELENA E. DELGADO ARANDA**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TESORERÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO
PROFRA. FATIMA BARRERA TRUJILL**

**SECRETARIA
C. BRENDA MARTINEZ SALGADO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SINDECATO
TELOLOAPAN, GRO.
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021-2024

ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

C.C.P.



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RELACIONES DE COORDINACION INTERNA

CON	PARA
 PRESIDENTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024	INFORMAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TODOS LOS EVENTOS CIVICOS Y CULTURALES
 REGIDORES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024	APOYAR AL CABILDO MUNICIPAL EN SUS DIFERENTES ACTIVIDADES

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RELACIONES DE COORDINACION EXTERNA

CON	PARA
 SECRETARIA H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024	COMUNICACIÓN CON EL SECTOR EDUCATIVO DE TODOS LOS NIVELES

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PERFIL PROFESIONAL

 PUESTO H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024	DIRECTORA DE ACTOS CÍVICOS Y CULTURALES
 PREPARACION ACADÉMICA H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024	MAESTRA
 CONOCIMIENTOS H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CÍVICOS Y CULTURALES
 EXPERIENCIA LABORAL PREVIA H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024	TRES AÑOS EN LA FUNCIÓN DE DIRECTORA
 HABILIDADES Y DESTREZAS H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024	MANEJO DE PERSONAL FACILIDAD DE PALABRA INICIATIVA, EFICIENTE E INNOVACIÓN TRABAJO EN EQUIPO HONESTIDAD DISCIPLINA RESPONSABILIDAD ACTITUD DE SERVICIO
 CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024	MANEJO DE MAQUINA DE ESCRIBIR COMPUTADORA

C.C.P.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN GUERRERO 2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



[Signature]
PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



[Signature]
TESORERÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



[Signature]
PROCURADURÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

[Signature]
TELOLOAPAN, GRO.
2024
Vamos Todos
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

UBICACIÓN DE LA ESTRUCTURA

SECRETARIO GENERAL
PROFR. SALOMÓN BELTRÁN MARTÍNEZ

DIRECCIÓN DE ACTOS CÍVICOS Y CULTURALES
PROFRA. ELENA E. DELGADO ARANDA

SECRETARIA
C. BRENDA MARTINEZ SALGADO

C.C.P.

TELOLOAPAN



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



AUXILIAR ADMINISTRATIVO

IDENTIFICACION	
NOMBRE DEL PUESTO	SECRETARIA BRENDA MARTINEZ SALGADO

COORDINACION INTERNA	
CON	PARA
DIRECTORA DE ACTOS CIVICOS Y CULTURALES	ELABORAR TODA LA DOCUMENTACION OFICIAL ADMINISTRATIVA QUE SE REQUIERE
SECRETARIA	ARCHIVAR TODA LA DOCUMENTACION RECIBIDA ASI COMO LA ENVIADA
TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024	RECORDAR FECHAS DE REUNIONES, ASI COMO DE UN EVENTO CIVICO Y CULTURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	PARTICIPAR EN TODOS LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR LA DIRECCION
FUNCIÓNES MUNICIPALES	DIRECTORA DE ACTOS CIVICOS Y CULTURALES PROFRA. ELENA E. DELGADO ARANDA
SUBORDINADOS INMEDIATOS	N/A
SUPLENCIA EN CASO DE AUSENCIA	LA PERSONA QUE DESIGNE LA DIRECTORA DE ACTOS CIVICOS Y CULTURLES
JEFE INMEDIATO	

ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

C.C.P.



Por
Teloloapan
Vamos Todos

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



PRESIDENCIA

TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024		PERFIL PROFESIONAL
PUESTO H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL		SECRETARIA
PREPARACIÓN ACADÉMICA		BACHILLERATO C.B.T.I.S. N.º 57
CONOCIMIENTOS		COMPUTADORA ARCHIVOLOGIA REDACCIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES
EXPERIENCIA TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024		1 AÑO CON 9 MESES
HABILIDADES Y DESTREZAS		MANEJAR PROGRAMAS COMPUTACIONALES AFINES A SU TRABAJO HABILIDAD NUMERICA FLUIDEZ VERBAL MEMORIA RESPONSABILIDAD EN TRAMITES MANEJO DE RELACIONES INTERPERSONALES CUIDADANOS ESPIRITU DE SERVICIO
CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO		TELEFONO, COMPUTADORA, COPIADORA

INDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

TESORERIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
**COMITÉ DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL**

C.C.P.



Por
Teloapan
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
Vamos Todos

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

RESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

FUNCIONES

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

CONTROL DE LAS FECHAS DE REUNIONES

LLEVAR EL CONTROL DE LOS EXPEDIENTES

ARCHIVAR LOS DOCUMENTOS ENVIADOS Y RECIBIDOS

SINDICATURA

ENVIAR DOCUMENTACION OFICIAL

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

RECEPCIÓN Y CONTESTACIÓN DE OFICIOS

REALIZO ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTE DEPARTAMENTO

APOYAR EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENCOMENDADAS POR EL CABILDO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

TESORERÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

**ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL**

C.C.P.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teloloapan
Vamos Todos

2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN GUERRERO 2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



[Signature]
PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



[Signature]
SINDICATURA
TESORERIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



[Signature]
SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

TELOLOAPAN, GRO.
2024

ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

UBICACIÓN DE LA ESTRUCTURA

SECRETARIO GENERAL
PROFR. SALOMÓN BELTRÁN MARTÍNEZ

DIRECCIÓN DE ACTOS CÍVICOS Y CULTURALES
PROFRA. ELENA E. DELGADO ARANDA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO
C. PROFRA. FATIMA BARRERA TRUJILLO

C.C.P.



Por
Teloloapan
Vamos Todos

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



AUXILIAR ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA		IDENTIFICACION	
TELOLOAPAN, GRO. 2021	NOMBRE DEL PUESTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C. PROFRA FATIMA BARRERA TRUJILLO	

COORDINACION INTERNA	
CON	PARA
<p>DIRECTORA DE ACTOS CIVICOS Y CULTURALES TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024</p> <p>FUNCIONES MUNICIPALES</p>	<p>APOYAR EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES QUE CORRESPONDEN A ESTA DIRECCION</p> <p>LLEVAR UN CONTROL DE LOS EXPEDIENTES DE LA DIRECCION DE ACTOS CIVICOS Y CULTURALES</p> <p>ESTAR AL PENDIENTE DEL ROOL DE HONORES A LA BANDERA E IZADA Y ARREADA DE LA MISMA EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CALENDARIO CIVICO ESCOLAR</p> <p>ASISTIR A LAS REUNIONES CON LA DIRECTORA DE ACTOS CIVICOS Y CULTURALES</p> <p>DIRECTORA DE ACTOS CIVICOS Y CULTURALES PROFRA. ELENA E. DELGADO ARANDA</p>
JEFE INMEDIATO	n/a
SUBORDINADOS INMEDIATOS	LA PERSONA QUE DESIGNE LA DIRECTORA DE ACTOS CIVICOS Y CULTURALES
SUPLENCIA EN CASO DE AUSENCIA	

ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

C.C.P.



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



[Signature]
PRESIDENCIA

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

PERFIL PROFESIONAL	
PUESTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
PREPARACION ACADÉMICA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR
CONOCIMIENTOS	MAQUINA DE ESCRIBIR ARCHIVO DE DOCUMENTOS
EXPERIENCIA	4 AÑOS
HABILIDADES Y DESTREZAS	HABILIDAD NUMERICA FLUIDEZ VERBAL RESPONSABILIDAD AMABLE CON LA CIUDADANIA MANEJO DE RELACIONES INTERPERSONALES
CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO	TELÉFONO, COPIADORA

[Signature]

TESORERÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Teloloapan Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

C.C.P.



Por
Teloloapan
Vamos Todos
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



PRESIDENCIA
TELLOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

FUNCIONES

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

LLEVAR UN CONTROL DE EXPEDIENTES

RECIBIR DOCUMENTOS DE OTRAS DIRECCIONES

SINDICATURA
TELLOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ENTREGAR OFICIOS E INVITACIONES A AUTORIDADES EDUCATIVAS, Y DE
ORDEN FEDERAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

TESORERIA
TELLOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELLOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Teloloapan Vamos Todos"
**ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL**

C.C.P.



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

TELOLOAPAN

FIRMAS DE AUTORIZACION


PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ELABORO

**PROFRA. ELENA E. DELGADO ARANDA
DIRECTORA DE ACTOS CIVICOS Y CULTURALES**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

REVISO

**DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSTITUTIVA
LIC. JOSÉ SALGADO SANTANA**


SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Vo. Bo.

**ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
LIC. DANIEL BUSTAMANTE BUSTAMANTE**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL


TESORERÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

AUTORIZO

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ARQ. HOMERO HURTADO FLORES**


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL
C.C.P.



Por
Teloloapan
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL *Vamos Todos*
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**




PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL


SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL


TESORERIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

TESORERIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



TELLOLOAPAN

DIRECTORIO	
ARQ. HOMERO HURTADO FLORES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	
<p> C. LIC. VAPSI ARELI POLANCO ALVAREZ SINDICO</p> <p>C. RAFAEL VALENTIN MENDOZA ALVAREZ REGIDOR 2021 - 2024 <i>Teloloapan Vamos Todos</i></p> <p>C. NELIDA MONICA REYNA REGIDORA</p> <p>C. EMILIA JIMENEZ FIGUEROA REGIDORA</p>	<p>C. MANUEL BUSTAMANTE BLAS REGIDOR</p> <p>C. FLOR DE LIZ ESPINDOLA AVILA REGIDORA</p> <p>C. JESUS YAREM SANCHEZ AVILA REGIDOR</p> <p>C. REYNA REGINA RUEDA ESPINOZA REGIDORA</p>

C.C.P.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

Por
Teloloapan
Vamos Todos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN GUERRERO



2021 - 2024
C. MARIA FERNANDA MARCHAN CUEVAS

REGIDORA

2021 - 2024

C. PROF. SALOMÓN BELTRÁN MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN



SINDICATURA

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ELABORO

PROFRA. ELENA E. DELGADO ARANDA
DIRECTORA DE ACTOS CIVICOS Y CULTURALES

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

BITÁCORA DE CAMBIOS



NO DE REVISION

FECHA DE REVISION

COMENTARIOS

TESORERÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

REVISO

C.C.P.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

GOBIERNO MUNICIPAL DE TELOLOAPAN

2021 - 2024



PRESIDENCIA

TELOLOAPAN, GRQ.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA

TELOLOAPAN, GRQ.
2021 - 2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TELOLOAPAN

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



TESORERÍA

TELOLOAPAN, GRQ.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

TELOLOAPAN, GRQ.
2021 - 2024

ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teloloapan
Vamos Todos

Página 1122

2021 - 2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO



INDICE
PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

2. Acciones para realizar

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

1. Campaña de uso racional y cuidado del agua.

2. Campaña de pago oportuno del agua

3. Gestión de recursos para mejorar el sistema de agua potable y el

4. saneamiento de las aguas residuales.

3. Misión de la Dirección

4. Visión de la Dirección

5. Objetivos generales de la Dirección

6. Estructura orgánica funcional

7. Descripción de puestos

8. Firmas

9. Directorio

10. Bitácora de cambios

11. Organigrama General



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Vamos Todos"
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

INTRODUCCIÓN

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

La ciudad de Teloloapan ha mantenido un crecimiento poblacional muy dinámico, es receptor de ciudadanos de otros municipios y comunidades vecinas, además de la población interna y su crecimiento natural genera una demanda de servicios municipales adecuados, en tiempo y forma.

El Ayuntamiento como institución responsable y obligada por la ley, debe establecer infraestructura adecuada para poder suministrar los servicios públicos para toda la población que radica en el municipio de Teloloapan.

En lo que respecta al recurso hídrico para consumo de la población que vive en la ciudad (cabecera municipal), ha transcurrido por varias administraciones municipales para poder resolver de manera sistemática la dotación constante de agua a toda la población, lamentablemente la falta de organización, planeación y capacidad operativa, este objetivo no se ha cumplido, y la dirección encargada de resolver este servicio no mantiene un buen prestigio ante la falta de solución.

El diagnóstico inicial muestra una dirección con varios aspectos a mejorar y sobre todo profesionalizar a los diferentes encargados de atender a la población, para que de manera simultánea la población tenga recupere la confianza en el servicio y a la vez se mejoren los pagos por parte de los usuarios.

Acciones para realizar

Concientizar a las personas sobre el hábito de cuidar el agua mientras se lavan los dientes. Racionar el consumo en esta actividad y reducir el volumen de desperdicio del vital líquido. Marketing Social. Presencia en los hogares de la comunidad principalmente involucrar a los niños y jóvenes para crear la conciencia y el impacto positivo que tiene en su hogar, tanto en el medio ambiente como en lo económico reduciendo el cobro un porcentaje. Promover el cuidado y salud bucal, mostrando las técnicas adecuadas y uso racionado del agua. Mostrar al SAPT como una empresa social, que se preocupa por el cuidado del agua y de la salud de los niños y la familia en general.

ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

- **Campaña de uso racional y cuidado del agua**

Durante un fin de semana (viernes, sábado y domingo), las personas utilizaron un vaso de plástico, en el vaso (colocar el logo del SAPT) con una medida estándar, cuando se laven los dientes, esto ayudara a reducir el uso de agua en la comunidad.

Actividad 1: Mandar a hacer vasos con el logo del SAPT y donarlos en las colonias marginadas del municipio.

Actividad 2: Invitar a las familias a compartir fotos de los niños lavándose los dientes.

Actividad 3: Invitar al DIF y a la sociedad odontológica para el lavado adecuado de dientes y donar cepillos y pastas de colonias marginadas.

Esta actividad se hará dos veces por año.

- **Campaña de pago oportuno del agua**

Realizar descuentos de manera regular para que los ciudadanos puedan estar al corriente de sus pagos mensuales o anuales.

- **Gestión de recursos para mejorar el sistema de agua potable y el saneamiento de las aguas residuales**

Mejorar la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales. Tenemos que gestionar con el H. Ayuntamiento de Teloloapan el proyecto para la mejora en la planta de tratamiento.

Rehabilitación de la red de alcantarillado y ampliación de la cobertura a las viviendas rezagadas.

Misión de la dirección

Brindar a la población de Teloloapan un servicio adecuado en el suministro de agua potable a sus domicilios, con calidad y excelente atención.

Visión de la dirección

Que la dirección funcione como la mejor oficina de atención y calidez humana en el servicio de la administración pública municipal.

Objetivos generales de la dirección

a. Desarrollar un modelo de Administración Municipal del servicio de agua potable a la población de la cabecera municipal de Teloloapan.

b. Modernizar el servicio y buscar que las áreas de la dirección trabajen de manera profesional y con el compromiso de servir a la comunidad.

c. Generar una cultura de uso racional del agua, que alcance para todos, evitando el desperdicio.

d. Generar la cultura del pago por parte de la población usuaria, promoviendo este pago con la satisfacción de que tienen en servicio adecuado en cada

e. Realizar capacitaciones para hacer cambio de conciencia en el personal y que la dirección se mueva bajo esquemas de no corrupción, orden y excelente atención a la población.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

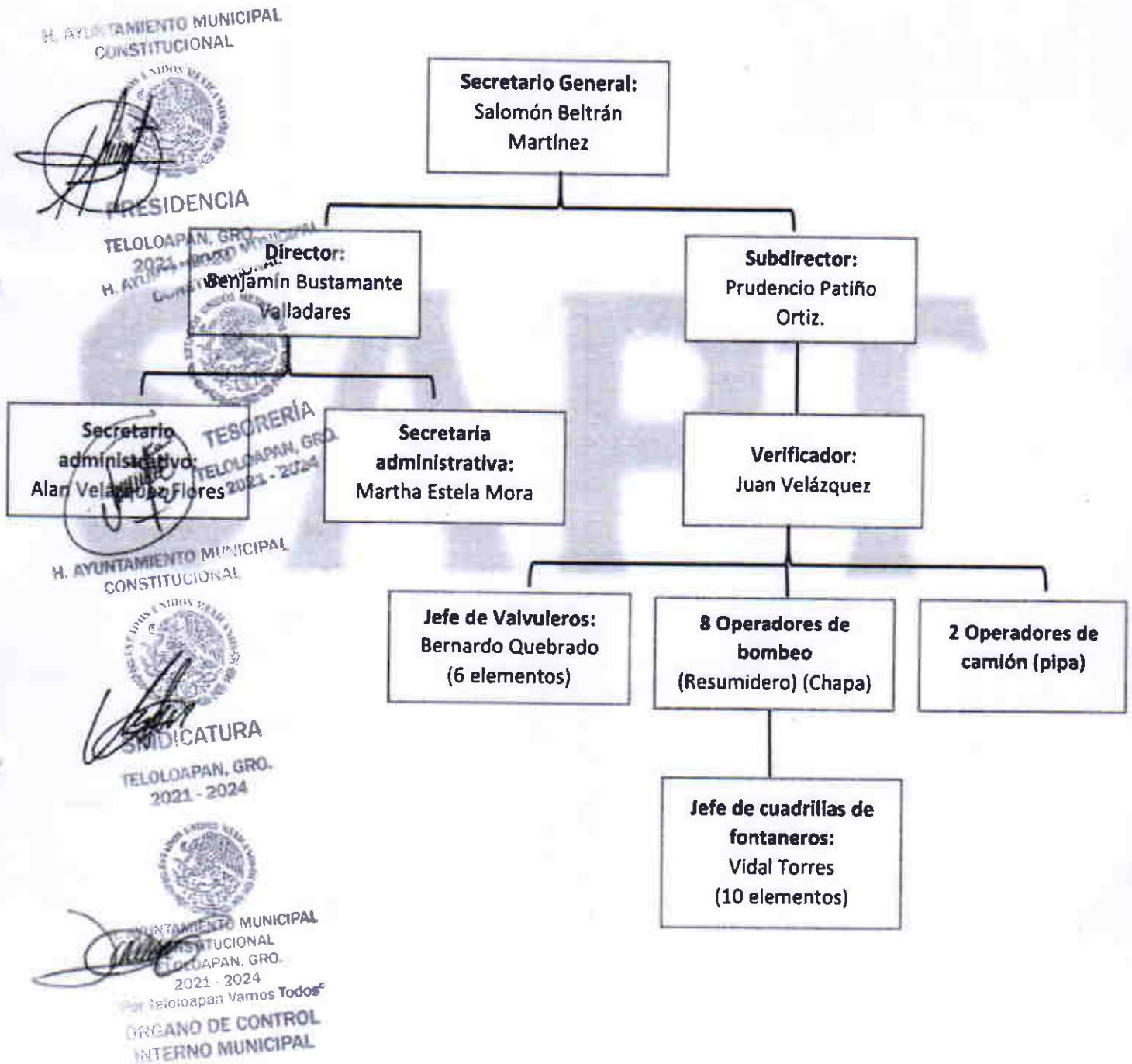
TESORERÍA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Por Teloloapan Vamos Todos
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

Estructura orgánica funcional

La dirección de agua potable y alcantarillado depende directamente del secretario general de gobierno municipal como se muestra a continuación.

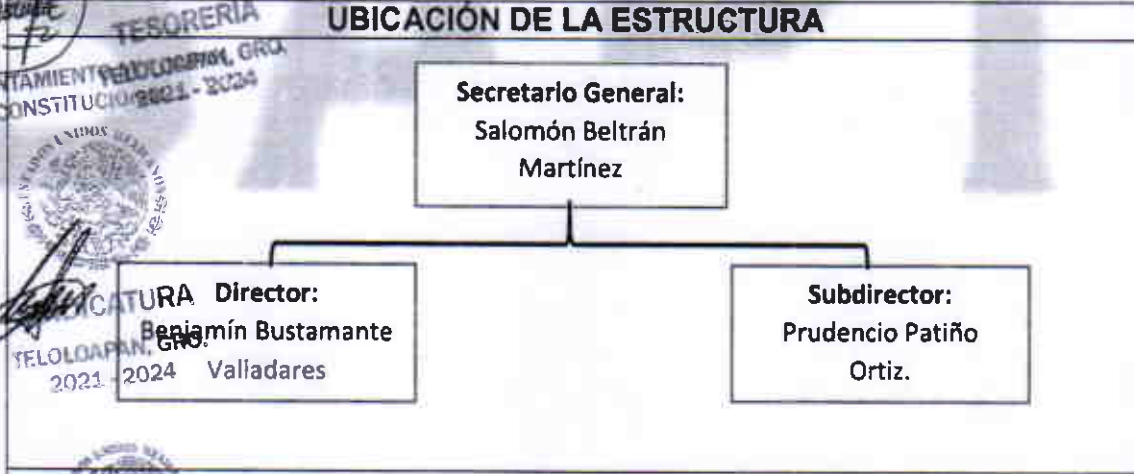


Descripción de puestos.

Director de agua potable y alcantarillado



IDENTIFICACIÓN	
Nombre del puesto	Director de agua potable y alcantarillado
Jefe inmediato	Secretario general
Subordinados inmediatos	1 Subdirector 2 Secretarios administrativos 1 Verificador 6 Valvuleros 8 Operadores de bombeo 2 Operadores de camión (pipa) 1 Jefe de Cuadrillas (10 elementos)
Suplencia en caso de ausencia	Subdirector

DESCRIPCIÓN GENERAL OBJETIVO
Mantener en óptimas condiciones la Ciénega de Chapa ya que la fuente de bombeo para abastecer a la población del vital líquido.



FUNCIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Descripción de funciones: coordinar a su personal. • Verifica el buen funcionamiento de bombas y motores. • Esta al pendiente del parque vehicular • De la limpieza de las fuentes de abasto. • Estar al pendiente de la reparación de las bombas, vehículos, redes de la cloración de los depósitos y de la distribución del servicio del agua en las diferentes áreas y colonias.

RELACIONES DE COORDINACIÓN INTERNA	
Con	Para

<p>Presidente</p> <p>Regidores y funcionarios municipales.</p> <p>H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p>  <p>PRESIDENCIA TEOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar información sobre la problemática de su área a cargo. • Coordina el personal para realizar las diferentes actividades del día. • Solicita los diferentes materiales. • Verifica el buen funcionamiento de bombas y motores. • Está al pendiente del parque vehicular • De la limpieza de las fuentes de abasto. • Encargado de la reparación de las bombas, vehículos, redes de la cloración de los depósitos y de la distribución del servicio del agua en las diferentes áreas y colonias.
--	--


TESORERÍA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teoloapan Vamos Todos"
ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

RELACIONES DE COORDINACIÓN EXTERNA	
Con	Para
Ámbito público	Con todas las dependencias municipales
PERFIL PROFESIONAL	
Puesto	Director de agua potable y alcantarillado
Preparación académica	Bachillerato
Experiencia laboral previa	Proceso de administración general
Habilidades y destrezas	5 años
Conocimiento tecnológica	Manejo de personal Toma de decisiones bajo presión Facilidad de palabra Iniciativa eficiente e innovación Trabajo en equipo Honestidad Disciplina Perseverancia Actitud de servicio Manejo de computadora Teléfono

Especificaciones del puesto

Director de agua potable y alcantarillado
H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero.

Requisitos establecidos por la ley

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento.
- No ser ministro de algún culto religioso.
- No tener antecedentes penales.
- Haber cumplido 21 años antes del día de la elección o designación.
- Tener título o experiencia a fin.
- Los demás requisitos que exijan las leyes correspondientes.

Subdirector de agua potable y alcantarillado


IDENTIFICACIÓN	
Nombre del puesto	Subdirector
Jefe Inmediato	Director
Suplencia en caso de ausencia	N/A
Conocimientos	Conocimientos en administración general.
Experiencia ^L previa conocimiento general	10 años
Habilidades y destrezas	Manejo de personal Toma de decisiones bajo presión Facilidad de palabra Iniciativa eficiente e innovación Trabajo en equipo Honestidad Disciplina Perseverancia Actitud de servicio

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETIVO
 Servir a la ciudadanía con respeto y responsabilidad, archivar documentación de la oficina y facilitar los trámites, pagos, cotizaciones a los usuarios.



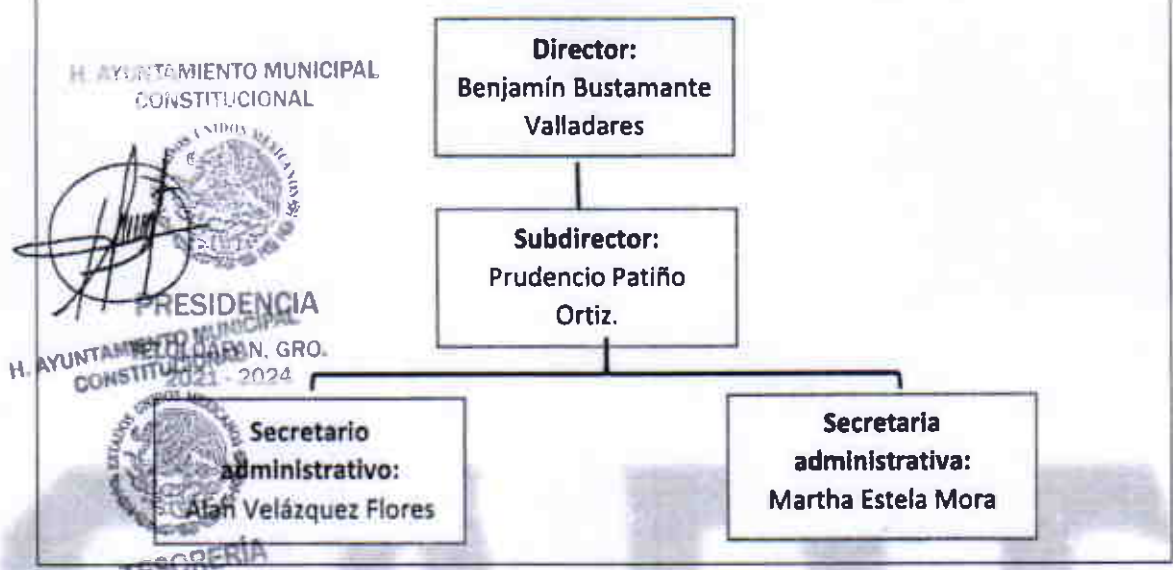
Secretarios administrativos

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del puesto	Secretario administrativo

COORDINACIÓN EXTERNA	
Con	Para
Director de agua potable y alcantarillado H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Funcionarios municipales  PRESIDENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar la información que necesita el director, así como mantener una cordial relación con la ciudadanía. • Recibir instrucciones del director proporcionar información y solicitar autorización para algunos trámites. • Coordinar acciones conjuntas. • Facilitar a la ciudadanía trámites con relación a nuestra dirección.
Jefe inmediato	Director
Subordinados inmediatos	N/A
Suplencia en caso de ausencia	Subdirector

PERFIL PROFESIONAL	
Puesto	Secretario administrativo
Preparación académica	Secundaria concluida, carrera técnica comercial o carrera a fin que comprenda por lo menos gramática, correspondencia, documentación y archivo.
Conocimientos	Mecanografía y computación. Archivología Redacción y elaboración de documentos oficiales.
Experiencia	Mínima de 1 año en la función pública o privada en áreas afines.
Habilidades y destrezas	Manejar programas computacionales afines a su trabajo. Fluidez verbal. Atención múltiple. Responsabilidad en trámites. Responsabilidad, calidez y honradez en el trato a los ciudadanos. Espíritu de servicio Iniciativa
Conocimiento tecnológico	Teléfono, cómputo y copiadoras.

UBICACIÓN DE LA ESTRUCTURA





FUNCIONES DE LOS SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS

- Elaboración de contratos.
 - Cotización de adeudos.
 - Bajas temporales de tomas de agua o cancelación.
 - Elaboración de oficios a diferentes dependencias.
 - Atención personalizada a usuarios.
 - Atención inmediata a fugas.
 - Elaboración de oficios para adquirir material.
 - Elaboración de la actualización del padrón.
 - Realizar actividades propias de este departamento.
 - Brindar apoyo al director y subdirector para el buen funcionamiento de la
- SINDICATURA
TELLOAPAN, GRO. 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TELLOAPAN, GRO. 2024
"Unión y Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL IDENTIFICACIÓN	
Nombre del puesto	Verificador

COORDINACIÓN EXTERNA

Con	Para
<p>  Presidencia Director de agua potable y alcantarillado TEOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024 </p> <p>  Funcionarios municipales SINDICATURA TEOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024 </p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar la información que necesita el director, así como mantener una cordial relación con la ciudadanía. • Recibir instrucciones del director proporcionar información y solicitar autorización para algunos trámites. • Coordinar acciones conjuntas. • Facilitar a la ciudadanía trámites con relación a nuestra dirección. • Recorrer diariamente la cabecera municipal para detectar fugas, -tomas clandestinas, problemas en el abastecimiento del líquido, tramites, etc.
Jefe inmediato	Director
Subordinados inmediatos	N/A
Suplencia en caso de ausencia	N/A

PERFIL PROFESIONAL

Puesto	Verificador
Preparación académica	Secundaria concluida, carrera técnica comercial o carrera a fin que comprenda por lo menos gramática, correspondencia, documentación y archivo.
Conocimientos	Mecanografía y computación. Archivología Redacción y elaboración de documentos oficiales.
Experiencia	Mínima de 6 años en la función pública o privada en áreas afines.
Habilidades y destrezas	Manejar programas computacionales afines a su trabajo. Fluidez verbal. Atención múltiple. Responsabilidad en trámites. Responsabilidad, calidez y honradez en el trato a los ciudadanos.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL
Conocimiento tecnológico

Espíritu de servicio
Iniciativa

Teléfono, cómputo y copiadoras.

UBICACIÓN DE LA ESTRUCTURA

PRESIDENCIA

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Director:
Benjamín Bustamante
Valladares

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

Subdirector:
Prudencio Patiño
Ortiz.

SINDICATURA

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Verificador:
Juan Velázquez

FUNCIONES DEL VERIFICADOR

- Elaboración de contratos.
- Cotización de adeudos.
- Bajas temporales de tomas de agua o cancelación.
- Elaboración de oficios a diferentes dependencias.
- Atención personalizada a usuarios.
- Atención inmediata a fugas.
- Elaboración de oficios para adquirir material.
- Elaboración de la actualización del padrón.
- Realizar actividades propias de este departamento.
- Brindar apoyo al director y subdirector para el buen funcionamiento de la oficina,


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

Valvuleros

IDENTIFICACIÓN	
H. AY. Nombre del puesto	Valvuleros

CONSTITUCIONAL

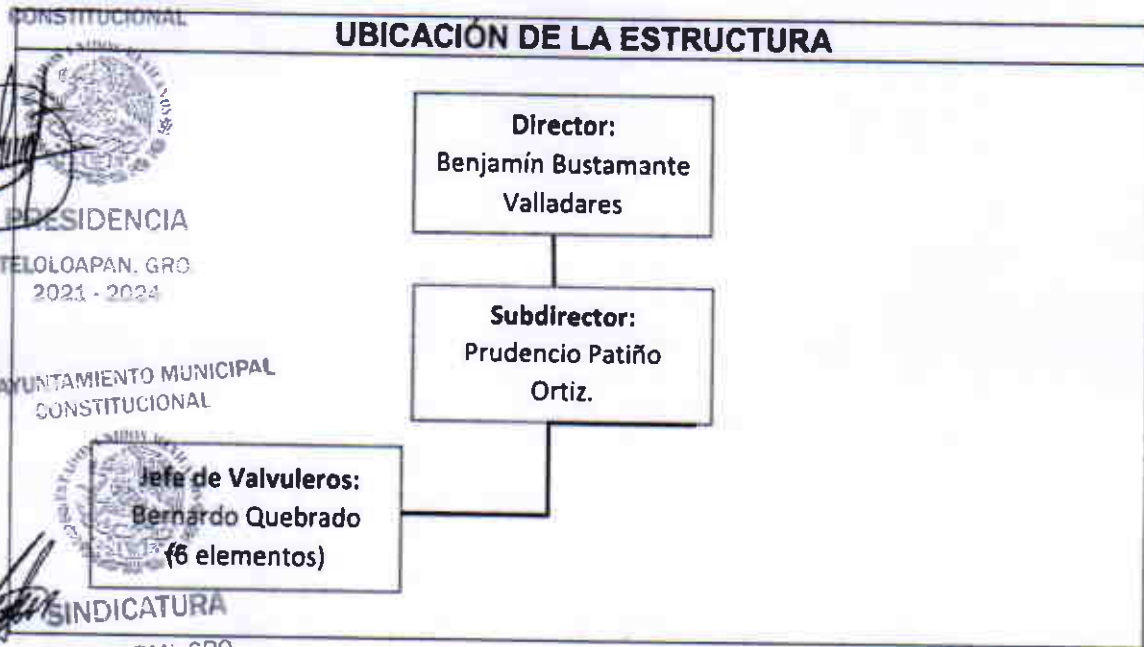
COORDINACIÓN EXTERNA	
Con	Para
 <p>Director de agua potable y alcantarillado Funcionarios municipales</p> <p>TEOLOAPAN, GRO. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p>	<p>Recibe indicaciones del director y las realiza en campo de trabajo. Da información al director sobre la distribución del líquido a la ciudadanía. Lleva el control del rol semanal del vital líquido. Lleva a cabo la verificación de la cloración del agua en los depósitos.</p>
Jeefe inmediato	Director
Subordinados inmediatos	N/A
Suplencia en caso de ausencia	N/A

PERFIL PROFESIONAL	
H. AY. Puesto	Valvulero
Preparación académica	Secundaria concluida, carrera técnica comercial o carrera a fin que comprenda por lo menos gramática, correspondencia, documentación y archivo.
Experiencia	Mínima de 6 años en la función pública o privada en áreas afines.
Habilidades y destrezas	Limpieza de válvulas Encargados de abrir y cerrar válvulas donde se está dando el servicio. Reparación de fugas.
Conocimiento tecnológico	

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Por Teoloapan Vamos Todos!

ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



- FUNCIONES DE LOS VALVULEROS**
- Abrir y cerrar las válvulas de abastecimiento de acuerdo al rol semanal.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
Operadores de bombeo

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del puesto	Operadores de bombeo

COORDINACIÓN EXTERNA	
	Para
Director de agua potable y alcantarillado Funcionarios municipales	Informar al director sobre los cambios de las líneas durante el bombeo de agua a las diferentes colonias Informa sobre los niveles de los depósitos del cárcamo y niveles de cloración. Informa cambio de cilindros de gas cloro. Está al pendiente del llenado de la pipa
Jefe inmediato	Director
Subordinados inmediatos	N/A
Suplenete en caso de ausencia	N/A

PERFIL PROFESIONAL	
Puesto	Valvulero
Preparación académica	Secundaria concluida, carrera técnica.

Conocimientos	
Experiencia	Mínima de 6 años en la función pública o privada en áreas afines.
Habilidades y destrezas	Conocimiento y experiencia en el área.
Conocimiento tecnológico	



FUNCIONES DE LOS OPERADORES DE BOMBEO

- Informar al director sobre los cambios de las líneas durante el bombeo de agua a las diferentes colonias
- Informa sobre los niveles de los depósitos del cárcamo y niveles de cloración.
- Informa cambio de cilindros de gas cloro.
- Esta al pendiente del llenado de la pipa

Operador de camión pipa

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del puesto	Operador de camión pipa

COORDINACIÓN EXTERNA	
Con	Para
Director de agua potable y saneamiento Funcionarios municipales	Recibir y ejecutar instrucciones de repartición de agua en los lugares donde se solicita el servicio.
Jefe inmediato	Director
Subordinados inmediatos	N/A
Suplencia en caso de ausencia	N/A

PERFIL PROFESIONAL

Puesto	Operador de camión pipa
Preparación académica	Secundaria concluida, carrera técnica.
Condiciones	
Experiencia	Mínima de 6 años en la función pública o privada en áreas afines.
Habilidades y destrezas	Conocimiento y experiencia en el área.
Conocimiento tecnológico	

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL **UBICACIÓN DE LA ESTRUCTURA**



FUNCIONES DE LOS OPERADORES DE BOMBEO

- Recibir y ejecutar instrucciones de repartición de agua en los lugares donde se solicita el servicio.
- Suministra el servicio en diferentes dependencias, rastro, mercado, zócalo, comandancia.
- Riego en jardineras (carretera).

Jefe de cuadrillas de fontaneros

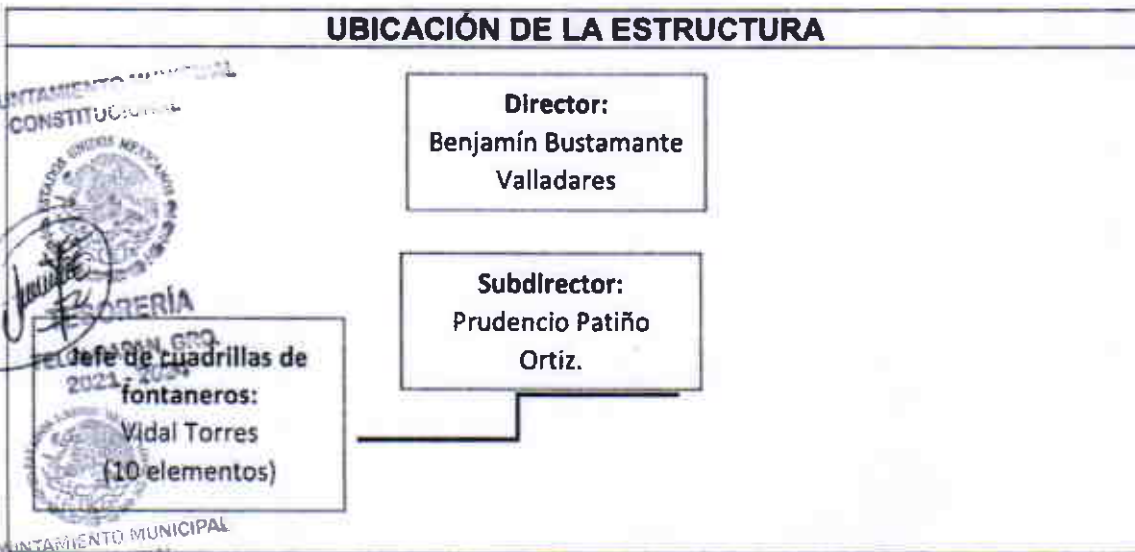
IDENTIFICACIÓN	
Nombre del puesto	Jefe de cuadrilla de fontaneros

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

COORDINACIÓN EXTERNA	
Con	Para
Director de agua potable y alcantarillado Funcionarios municipales Jefe inmediato	Recibir y ejecutar instrucciones de repartición de agua en los lugares donde se solicita el servicio. Director
Subordinados inmediatos	9 elementos
Suplencia en caso de ausencia	N/A

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PERFIL PROFESIONAL	
Puesto	Jefe de cuadrillas de fontaneros
Preparación académica	Secundaria concluida, carrera técnica.
Conocimientos	Habilidad y experiencia en el área.
Experiencia	Mínima de 10 años en la función pública o privada en áreas afines.
Habilidades y destrezas	Conocimiento y experiencia en el área.
Conocimiento tecnológico	



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

FUNCIONES DE LOS OPERADORES DE BOMBEO	
Informar al director sobre los cambios de las líneas durante el bombeo de agua a las diferentes colonias	

- Informa sobre los niveles de los depósitos del cárcamo y niveles de cloración.
- Informa cambio de cilindros de gas cloro.
- Está al pendiente del llenado de la pipa



FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

PRESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Elaboró

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE
AGUA POTABLE

Benjamín Bustamante Valladares
Director de

SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Revisó

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



TESORERÍA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



Vo. Bo.

Directorio

DIRECTORIO	
ARQ. HOMERO HURTADO FLORES Presidente Municipal	
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TEOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024 Teoloapan Vamos Todos C. RAFAEL VALENTIN MENDOZA ALVAREZ REGIDOR	MANUEL BUSTAMANTE BLAS REGIDOR FLOR DE LIZ ESPINDOLA AVILA REGIDORA
NELIDA MOJICA REYNA	JESUS YAREM SANCHEZ AVILA

<p>REGIDORA</p> <p>EMILIA JIMENEZ FIGUEROA</p> <p>REGIDORA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p> <p>MARIA FERNANDA MARCHAN CUEVAS</p> <p>REGIDORA</p>	<p>REGIDOR</p> <p>REYNA REGINA RUEDA ESPINOSA</p> <p>REGIDORA</p> <p>PROFR. SALOMON BELTRAN MARTINEZ</p> <p>SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO</p>
---	--

PRESIDENCIA
Bitácora de cambios
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024

BITÁCORA DE CAMBIOS		
NO DE REVISIÓN	FECHA DE REVISIÓN	COMENTARIOS
<p>H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p>  <p>SINDICATURA TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024</p> <p>H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p>  <p>TESORERÍA TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024</p>		

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024
 "Juntos Vamos Todos"
 ORGANO DE CONTROL
 INTERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



GOBIERNO MUNICIPAL DE TEOLOAPAN 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



MANUAL DE ORGANIZACION

DIRECCION BIBLIOTECA PUBLICA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



TESORERIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Teoloapan Vamos Todos
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teoloapan
Vamos Todos

2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



AYUNTAMIENTO DE TEOLOAPAN, GUERRERO.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

LA BIBLIOTECA PUBLICA MPAL.

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	ANTECEDENTES	4
3.	ALFARCO JURÍDICO	4
4.	ATRIBUCIONES	5
5.	MISIÓN, VISIÓN, POLÍTICAS Y OBJETIVOS GENERALES	5
6.	ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL	6
7.	ORGANIGRAMA	7
8.	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	8
9.	FIRMAS DE AUTORIZACIÓN	11
10.	DIRECTORIO	12
11.	BITÁCORA DE CAMBIOS	13
	ORGANIGRAMA GENERAL	14



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Todos Somos Todos"
MEXICANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

1. INTRODUCCIÓN

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

Para tener un mejor conocimiento de las funciones y actividades que se realizan en el departamento de la Biblioteca Pública Municipal del Ayuntamiento de Teoloapan, Guerrero, se elabora el presente Manual de Procedimientos como una herramienta que ayude a hacer más eficientes y ofrecer la mejor calidad en los servicios de orientar y apoyar a los usuarios, brindando información de los servicios que ofrece la Biblioteca tanto para niños jóvenes y adultos, la biblioteca pública es una Institución que proporciona gratuitamente diversos servicios y recursos bibliotecarios con el objetivo primordial de garantizar el acceso a la lectura y a los distintos medios y fuentes de información y el conocimiento a todos los habitantes de la comunidad donde se ubica, contemplando la diversidad étnica y cultural de la población y sus distintos grupos de edad, ocupación y nivel educativo y económico.

se encuentra instalado en un local proporcionado por el gobierno estatal e municipal, de acuerdo con el tipo de biblioteca.

Las principales características son las siguientes:

- es un local que ofrece condiciones adecuadas para la lectura, el estudio y la recreación.
- contiene un acervo de libros catalogados y clasificados, organizados de tal forma que quienes deseen hacer uso de ellos pueden encontrarlos con facilidad y rapidez.

cuenta con un catálogo público dividido por autor, título y materia, integrado por tarjetas calcográficas de cada uno de los libros del acervo, ordenadas alfabéticamente, las cuales se encuentran a disposición de los usuarios.

Este instrumento nace de acuerdo a la reestructuración para la unificación de criterios de este H. Ayuntamiento.

En el presente Manual se especifica su objetivo así como la descripción de los diferentes procedimientos que en la Biblioteca Pública se desarrollan; las normas de operación que se deben observar, la especificidad de las actividades y las áreas responsables de su realización, estando integrado por los siguientes apartados:

• **Antecedentes.** Indican el origen, evolución y cambios significativos que ha sufrido en su estructura orgánica.

• **Marco Jurídico.** Relaciona los principales ordenamientos y disposiciones jurídicas que sustentan su actuación.

• **Atribuciones.** Facultades que le confieren expresamente los ordenamientos y disposiciones jurídicas.

• **Misión.** Propósito común de la Dirección Jurídica.

• **Visión.** Meta general y propósito fundamental.

• **Estructura Orgánica** formal de la Dirección Jurídica.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



Descripción de Puestos. Detallan los puestos de la estructura orgánica formal, su identificación, nivel de autoridad, ubicación en la estructura, funciones, coordinación interna y externa y el perfil profesional que deben cubrir para ocupar los puestos.

Estructura Orgánica Formal y Funcional. De acuerdo a su operatividad.

Descripción de Puestos Tipo. Se detallan los puestos de la estructura orgánica funcional y nivel de autoridad.

Glosario de términos. Detalla la definición de los vocablos más relevantes que contiene este manual.

Firmas de autorización: Contiene las firmas de la persona que elaboró, revisó y dio el visto bueno del manual específico de organización

Directorio. Integrantes del Ayuntamiento de Teloloapan Distrito de Aldama, Guerrero (Presidente Municipal, Síndico Único y Regidores), y del Secretario del Ayuntamiento.

Bitácora de cambios. Aprobado el manual, en este formato se llevará el control y registro de los cambios del manual, indicando el número de revisión (es), fecha de la modificación y tipo de modificación.

La vigilancia del cumplimiento de las funciones que se establecen en este documento serán responsabilidad del Encargada de la Biblioteca y deberá realizar revisiones periódicas a este manual con el fin de mantenerlo actualizado, debiendo informar sobre las modificaciones debidamente justificadas para su análisis, dictamen y aprobación del Cabildo.



De este modo el presente manual de procedimientos estará sujeto a cambios toda vez que se presenten modificaciones o ajustes en las atribuciones, funciones y estructura orgánica de la Biblioteca Pública Municipal.

2. OBJETIVO DEL MANUAL

Proveer los instrumentos Jurídicos necesarios, así como asesorar y orientar a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, a fin de brindar certeza y legalidad sea parte y brindar un buen servicio a la población



3. ANTECEDENTES

En sesión de cabildo de fecha ___ de _____ del 2021 los miembros del cabildo aprobaron por unanimidad la estructura orgánica de la administración 2021 – 2024.

En dicha estructura se incluyó dentro organigrama general la Dirección de Biblioteca Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **4. MARCO JURÍDICO**



- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política para el Estado de Guerrero
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Teloloapan, Guerrero.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.



- Código Fiscal de la Federación.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Guerrero.
- Código Penal del Estado de Guerrero.
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero.
- Código Civil para el Estado de Guerrero.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guerrero.
- Código Penal Federal
- Código Federal de Procedimientos Penales
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Guerrero.



- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guerrero
- Ley del Registro Civil para el Estado de Guerrero.
- Reglamento del Registro Civil para el Estado de Guerrero.
- Ley de Amparo.
- Ley y Reglamento de Catastro del Estado de Guerrero.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



- Ley de Obras Públicas y su Reglamento del Estado de Guerrero.
- Ley Agraria
- Plan de Desarrollo Municipal de Teloloapan Distrito de Aldama, Guerrero, 2015-2018.
- Manual Especifico de Organización de la Dirección Jurídica.



- Reglamentos Municipales el H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero
- Ley Federal Trabajo.

TELOLOAPAN, GRO. 2021-2024

- Ley Numero 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de Municipios y de los Organismos Públicos, Coordinados y Descentralizados del Estado.
- Ley Burocrática



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024

5. ATRIBUCIONES GENERALES

ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

Prender y asesorar a la ciudadanía en general sin distinción de ningún para el esclarecimiento de cualquier duda e investigación o uso de los servicios que la Biblioteca Publica Municipal ofrece.

- Dar apoyo a las autoridades, direcciones, dependencias y entidades municipales, Estatales y Federales a fin de que trabajemos coordinadamente y entregar resultados favorables a la ciudadanía.

- Establecer y desarrollar programas dirigidos a toda la comunidad en general.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIÓN

6. MISIÓN, VISION POLITICAS Y OBJETIVOS GENERALES

MISION

IDENTIFICACION

La Biblioteca Pública Municipal "Jesus H. Salgado" de Teloloapan, Gro. 2610 es una institución oficial cultural que facilita el libre acceso a la información documental y virtual que promueve la cultura la apreciación de las artes y el aprendizaje mediante la prestación de servicios bibliográficos y de información adecuados a las necesidades de la población, organizaciones y asociaciones.

Contribuyen a la gestión del conocimiento a la formación de la sociedad con sujetos críticos mejorando la calidad de vida.

Fomenta la diversidad, la identidad el dialogo intercultural, el intercambio de ideas, la autoformación el desarrollo personal creativo la conservación y difusión del patrimonio cultural para el municipio.

VISION

SINDICATURA

Una Biblioteca educativa con modelos de calidad que la convierta en la mejor opción en sus diferentes niveles educativos y responda a los procesos de la panorámica social integrada a la transformación del Municipio, en el marco de una sociedad libre y justa.

POLÍTICAS

Sin actitud intervencionista, apoyar a todas las dependencias, órganos, unidades administrativas que integramos la administración pública y municipal.

Ser el vertice para que con profesionalismo, capacidad, ética, transparencia y compromiso de equipo, ésta institución cumpla con los objetivos y metas propuestos.

Elaborar y proponer al Presidente Municipal y Dependencias que integran la administración municipal los diversos proyectos que habrán de integrar su marco legal, apegado a la realidad administrativa actual.

Mantener a ésta institución (Ayuntamiento) siempre a la vanguardia en la materia Reglamentaria.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales del Manual de procedimientos de la Biblioteca Pública Municipal, es delimitar funciones y responsabilidades de los servidores públicos de esa instancia, proporcionando transparencia en el actuar administrativo, orden y procedimientos sistematizados en el seguimiento de las actividades propias de esa instancia; así como vigilar el exacto cumplimiento de las normas, evaluar las iniciativas de ley, reglamentos y decretos con la finalidad de sustentar los actos de Municipio de Teloloapan, Guerrero.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

7 ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL

La Biblioteca Pública Municipal depende directamente de Dirección de Educación como se muestra de manera a continuación:

TESORERÍA
TEOLOAPAN, GRO.
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Teloloapan Vamos Todos



8. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

8.1 Encargada de la Biblioteca Pública Municipal

IDENTIFICACION	
Nombre del puesto	Encargada de la Biblioteca Pública Municipal.
Superior inmediato	Secretario General
Subordinados inmediatos	Ninguno
Suplencia en caso de ausencia	La persona que le designe el Presidente Municipal y / o la Dirección de Recursos Humanos, en los términos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre

DESCRIPCION GENERAL DE OBJETIVOS	
<p>La Biblioteca Pública a través de sus servicios y actividades, contribuye a elevar el nivel cultural y el desarrollo de la comunidad. esta tiene diferentes necesidades de información y recreación y el servicio varía de acuerdo con el edad, la actividad y los gustos e intereses personales.</p> <p>algunos de los beneficios que la Biblioteca pública proporciona son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los niños conocen el placer de la lectura y esparcimiento y la importancia del conocimiento, la información a través de los libros y actividades que organiza la Biblioteca Pública. • Los estudiantes en particular encuentran solución a sus trabajos escolares e investigaciones y satisfacen sus necesidades de información en cualquier área del conocimiento. • Los usuarios pueden leer libros de la biblioteca en el lugar de su preferencia, utilizando el servicio de préstamo a domicilio. 	

ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

UBICACIÓN DE LA ESTRUCTURA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



TELOXIPAPAN, GRO. 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL

FUNCIONES

Janete

TESORERÍA

Entre las actividades que llevo a cabo en la Biblioteca no se limitan solo a mantenerla abierta; incluye la organización interna de la biblioteca, la prestación de los servicios y la gestión administrativa con autoridades estatales y municipales.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Además atender con cortesía y buena disposición a todas las personas que acuden a la biblioteca.

Brindar ayuda personal y directa al usuario para que encuentre la información que necesita.

Ubicar nuevamente en la estantería los materiales ya utilizados.

SINDICATA Registrar, exhibir y ordenar las publicaciones periódicas.

Realizar actividades de fomento a la lectura.

mantener ordenados los catálogos público y estimular su uso entre los usuarios.

Programar y efectuar visitas guiadas

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Promover los servicios de la Biblioteca Pública entre los habitantes de la comunidad.



ORGANISMO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

Realizar los registros estadísticos diarios.

Controlar que los libros se utilicen exclusivamente para los fines de la Biblioteca Pública.

Asistir a los talleres de entrenamiento y adiestramiento que imparte la DGB (Dirección General de Bibliotecas).



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RELACIONES DE COORDINACION INTERNA	
CON	PARA
 Presidente Regidores y Funcionarios Municipales H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Informar sobre las actividades que se realizan dentro de la Biblioteca. • Solicitar apoyo ya que dicho departamento brinda servicios gratuitos y el H. Ayuntamiento tiene que solventar los gastos que implica.
CON	PARA
 Ambito Publico TESORERIA TEOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024	Con Todas las Dependencias tanto Locales como Federales, para efectos Administrativos, Institucionales y Jurídicos.
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PERFIL PROFESIONAL	
Puesto	Encargada de la Biblioteca Pública Municipal
Preparación académica	Preparatoria con Especialidad en Humanidades
Conocimientos	Procesos de Administración General Conocimiento del Derecho en General
Experiencia Laboral Previa	Experiencia de 17 años en la función pública (Biblioteca Pública Mpal.).
Habilidades y destrezas	Manejo de Personal Toma de decisiones bajo presión Facilidad de palabra Iniciativa, eficiente e innovación Trabajo en equipo Honestidad Disciplina Perseverancia Actitud de servicio
Conocimiento tecnológica	Manejo de herramientas digitales como computadoras, teléfonos, copiadora, fax además máquina de escribir mecánica y eléctrica. etc.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 TEOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024
 DIRECCION DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL



ESPECIFICACIONES DEL PUESTO ENCARGADA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO.

REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY

- Ser ciudadano Mexicano por Nacimiento;
- No ser ministro de algún culto Religioso;
- No tener antecedentes Penales;
- Haber cumplido 21 años antes del día de la elección o designación.
- Tener título o experiencia afín al Órgano de que se trate; y
- Los demás requisitos que exijan las leyes correspondientes. Sanciones


 PRESIDENCIA
 TELOLOAPAN, GRO.
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 TERCER PERIODO ORDINARIO DE GOBIERNO
 2021 - 2024

 TESORERÍA
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024







H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL


 SINDICATURA
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024


 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024
 Teololoapan Vamos Todos
 ORGANISMO DE CONTROL
 INTERNO MUNICIPAL

9. FIRMAS DE AUTORIZACION

<p>H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p>  <p>PRESIDENCIA TEOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024</p>	<p>ELABORÓ</p> <hr/> <p>C. MARTHA CARRERA BAILON ENCARGADA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL TURNO VESPERTINO</p> <p>REVISÓ</p> <hr/> <p>Vo. Bo.</p> <hr/>
<p>H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p>  <p>TESORERÍA TEOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024</p> <p>H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p>	
 <p>JUDICATURA TEOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024</p>	
 <p>H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p> <p>TEOLOAPAN VAMOS TODOS</p> <p>ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL</p>	



10.- DIRECTORIO

DIRECTORIO	
ARQ.HOMERO HURTADO	FLORES
Presidente Municipal	
LIC. VAPSI ARELLANO POLANCO ALVAREZ SINDICO	MANUEL BUSTAMANTE BLAS REGIDOR
C. RAFAEL VALENTIN MENDOZA ALVAREZ REGIDOR	FLOR DE LIZ ESPINDOLA AVILA REGIDORA
VELIDA MOJICA REYNA REGIDORA	JESUS YAREM SANCHEZ AVILA REGIDOR
EMILIA JIMENEZ FIGUEROA REGIDORA	REYNA REGINA RUEDA ESPINOSA REGIDORA
MARIA FERNANDA MARCHAN CUEVAS REGIDORA	PROFR. SALOMON BELTRAN MARTINEZ SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE TEOLOAPAN, GRO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

TRIENIO 2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



TESORERÍA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"¡Juntos Podemos Más! Con Votos Todos"
**ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL**

Plaza Eutímio Pinzón No. 1, Col. Cen
tro. Teloloapan, Gro. Mx. C.P. 40400
Tel. (736) 3662150 correo electrónico:
secretaria.teloloapan2021.2024@gmail.com

INDICE

1.-INTRODUCCION	4
2.-ANTECEDENTES	4
3.-MISION MUNICIPAL	4
4.-POLITICA	5
5.OBJETIVO DEL MANUAL	5
6.OBJETIVO GENERAL	6
7.-MARCO JURIDICO	6
8.-FUNCIONES Y ATRIBUCIONES	7
9.-TERMINOLOGIA DEL AMBITO PREDIAL	8
10.- ELEMENTOS OPERATIVOS DEL SISTEMA WEB SUINPAC (GRP)	9
a) consulta de	9
b) Area de datos	9
11.- NUMERO DE CUENTA PREDIAL	10
a) tipo de predio	10
12.-TRASLADO DE DOMINIO	11
13.-REQUISITOS PARA EL TRASLADO DE DOMINIO	11
a) documentos que rigen el trámite	11
b) -dónde se realiza el trámite	11
c) -tributo de aviso de trasmisión de dominio	11
14.-ALTA DE PREDIOS	13
15.-MODIFICACION DE PREDIOS	13
16.-TABLA DE VALORES CATASTRALES	13
2021 - 2024	13
17.-CONSTANCIA DE NO ADEUDO	13
a).-qué es	13
b).-qué necesito para realizar el trámite	13
c) -costo	13
d) -tiempo de respuesta	14
e) -documento o comprobante a obtener	14
f) -qué reglamentos rigen este trámite?	14
g) -en dónde llevo a cabo mi trámite?	14
18.- CONSTANCIA DE NO PROPIEDAD	14
a) -qué es	14
b) -qué necesito	14
c) -costo	14
d) -tiempo de respuesta	14
e) -qué reglamentos rigen el trámite	15
f) -en dónde llevo a cabo el trámite	15
19.-CONSTANCIA DE NO AFECTACION	15
a) -qué necesito	15
c) -documento o comprobante a obtener	15

f).-que reglamentos rigen este trámite
g).-en dónde llevo a cabo mi trámite

15

15

20.- COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL

16

- a).-que es
- b).-que necesito
- c).-costo
- d).-documento o comprobante que se expide
- e).-que leyes o reglamentos rigen el trámite
- f).-en dónde llevo a cabo mi trámite
- g).-tiempo que dura el trámite

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
21.- PROCEDIMIENTO PARA PONERSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CUANDO EXISTE REZAGO
POR ESTE CONCEPTO

17

22.- RECEPCION DE DEMANDAS MEDIANTE CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN PROVENIENTES DE TRIBUNALES
JUDICIALES.

17

23.- DESCRIPCIÓN DE PUESTOS.

18

24.- FIRMAS DE AUTORIZACION
SINDICATURA

22

25.- ORGANIGRAMA
2021 - 2024

22

TESORERÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



INTRODUCCIÓN

DEPENDENCIA

TEOLOLOAPAN, GRO.

2021 - 2024

El presente manual se elaboró con el objeto de que los contribuyentes y servidores públicos que están asignados en el Departamento de Catastro, del Gobierno Municipal, cuenten con una fuente de información que les permita conocer la organización, funciones y trámites que realiza el Catastro Municipal, adscrito al H. ayuntamiento Municipal de Teloloapan, Gro.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

GRO.

En este documento se presenta la estructura actualizada, como también los objetivos que tienen encomendados y la descripción de las funciones que debe realizar para alcanzar los objetivos.

DEPENDENCIA

TEOLOLOAPAN, GRO.

2021 - 2024

ANTECEDENTES

En sesión solemne de Cabildo de fecha _____ de _____ del 2021, los integrantes aprobaron por unanimidad la estructura orgánica de la administración municipal 2021-2024.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

En la mencionada estructura se incluyó dentro del organigrama general la Dirección de Catastro e Impuesto Predial.

TESORERÍA
TEOLOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

MISIÓN

El Catastro Municipal es una dependencia comprometida con la ciudadanía, sus funciones están orientadas a mantener el padrón catastral actualizado para llevar un mejor control de los bienes inmuebles; en la pretensión de que en el presente trienio se cuente con el total de herramientas digitalizadas; espacio donde además contribuye con la obtención de recursos para tener un mejor municipio progresista.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

2021 - 2024

"Por Teloloapan Vamos Todos"

ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

POLÍTICA

El gobierno municipal de Teloloapan, Gro., trienio 2021-2024, que preside el Arq. Homero Hurtado Flores, es emanado por la voluntad popular de los ciudadanos del municipio; siendo que desde el 1 de octubre del año 2021 cuando tomó posesión como alcalde, de inmediato instruyó al personal para brindar el mejor de los servicios al pueblo:

- sin distingo de partido,
- sin discriminación
- gobernar con rostro humano y sentido humano,
- transparencia en la función pública y aplicación de recursos,
- llevar al municipio al desarrollo y prosperidad.


ALCALDIA
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024

OBJETIVO DEL MANUAL

Que mediante la implementación todo trámite se realice de una manera ágil y eficiente, por lo que el personal deberá conocer los lineamientos para brindar atención oportuna; procedimiento en el cual la sociedad conozca que tipo de trámites se realizan en la oficina de Catastro, así como el procedimiento que se sigue para el registro en el Catastro del Municipio de propiedades rústicas y urbanas, respaldadas con la documentación de los contratos de bienes inmuebles celebrados ante el Juez Mixto de Paz y Notario Público. Y que acreditan como propietarios a las personas físicas y morales.

Así también se brinda asesoría gratuita a las personas de escasos recursos económicos en cuanto al procedimiento para la obtención de sus escrituras o títulos de propiedad, y de esa manera tengan certeza jurídica de los predios donde tienen su vivienda.


 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 TELOLOAPAN, GRO.
 Teloloapan Vamos Todos
 ÓRGANO DE CONTROL
 INTERNO MUNICIPAL

Plaza Eutimio Pinzón No. 1, Col. Cen
 tro. Teloloapan, Gro. Mx. C.P. 40400
 Tel. (736) 3662150 correo electrónico:
 secretaria.teloloapan2021.2024@gmail.com

OBJETIVOS GENERALES

- Conservar, administrar y actualizar el padrón catastral, aplicando la legislación vigente.
- Recepcionar y dar seguimiento a la documentación y solicitudes presentadas por los contribuyentes.
- Utilizar la metodología correcta para el cálculo y determinación de valores catastrales
- Elaboración de las cédulas catastrales de las actualizaciones realizadas.
- Tener un control de los bienes inmuebles que integran nuestro municipio.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Guerrero.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- Ley número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero.
- Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guerrero.
- Ley de ingresos del municipio de Teloloapan, Gro.
- Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358.
- Reglamento de la Ley número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero.
- Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 364.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELLOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Teloloapan vamos Todos"
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

Plaza Eutimio Pinzón No. 1, Col. Centro.
Teloloapan, Gro. Mx. C.P. 40400
Tel. (736) 3662150 correo electrónico:
secretaria.teloloapan2021.2024@gmail.com

SON FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONSTITUCIONAL

En base al artículo 13 Ley número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero las atribuciones son las siguientes.


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

I. PRESENCIA Integrar los registros catastrales previstos en esta Ley y su Reglamento; llevar a cabo la elaboración de los diferentes planos catastrales, así como lo relacionado con los trabajos técnicos sobre la fijación de los límites de la propiedad pública o privada en el territorio del Municipio;

III. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Registrar oportunamente los cambios que se operen en la propiedad y que por cualquier concepto alteren los datos contenidos en los registros catastrales;

IV. SINDICATURA

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Expedir copias certificadas de los documentos catastrales que existan en el archivo;

Elaborar el proyecto de tablas de valores unitarios de suelo y construcción, las cuales se presentarán en sesión de Cabildo para su análisis y aprobación en su caso; una vez aprobadas se enviarán en calidad de proyecto al H. Congreso del Estado para su análisis, discusión y en su caso expedición del decreto correspondiente, las que servirán de base para la obtención del valor catastral de la propiedad raíz;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Auxiliar a los organismos, oficinas e instituciones públicas cuyas atribuciones o actividades en materia de planeación, planificación o elaboración y realización de proyectos específicos del desarrollo estatal, requieran de los datos contenidos en el catastro;

VII. TESORERÍA

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Determinar en forma precisa la localización de cada predio mediante su deslinde y mensura; así como recabar los elementos físicos, jurídicos, económicos, sociales, e históricos que en su caso se requieran;

Obtener de las autoridades, dependencias o instituciones de carácter federal, estatal, municipal o de las personas físicas o morales, todos los datos, documentos o informes que sean necesarios para la formación y conservación del catastro;

IX. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Proponer las reformas necesarias a la legislación catastral tendientes a mejorar el catastro;

X. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

Llevar a cabo los sistemas de valuación y revaluación en particular o masiva donde se integren: descripción de terminología cuantitativa y cualitativa, valores unitarios de suelo y construcción; factores de eficiencia; así como mecanismos de adecuación al mismo sistema y reglamentación para su aplicación, para determinar el valor catastral de la propiedad inmobiliaria, y los demás que señale esta Ley y su Reglamento.

TÉRMINOLOGÍA DEL ÁMBITO PREDIAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Impuesto Predial

Es la contribución que todo poseedor de un predio debe enterar a la Hacienda Municipal. Esta disposición tiene una implicación en todo el Territorio Nacional.

Impuestos adicionales

Señ los impuestos de definición legal local o estatal que todo poseedor de un predio debe enterar a Hacienda Municipal. Se aplican como un porcentaje del impuesto predial a pagar.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

Rezago

Quando el pago del impuesto predial no sea cubierto en su totalidad en los plazos establecidos en la ley se cobra un porcentaje adicional sobre el monto adeudado por cada mes o fracción transcurridos.

SINDICATURA

TELOLOAPAN, GRO.
Gastos 2024

Es la cantidad en pesos que el poseedor de un predio debe enterar a la Hacienda Municipal una vez que cae en morosidad en el pago del impuesto predial. Con ésta cantidad se rezarse el gasto que lleva a cabo la autoridad para exigir el cobro.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

Multas

Es la cantidad en pesos que la autoridad impone al poseedor de un predio al no enterar en tiempo a la Hacienda Municipal el pago del impuesto predial.

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Es la ubicación dentro o fuera del territorio Municipal (pero dentro del territorio nacional) para que la autoridad haga del conocimiento al poseedor de un predio de su estado de pago del impuesto predial o de cualquier situación que guarde su propiedad.

Procedimiento Administrativo de Ejecución

Es el proceso administrativo jurídico por el cual la autoridad exige la contribución del impuesto predial.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloaloapan Varnos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

Plaza Eutimio Pinzón No. 1, Col. Cen
tro. Teloaloapan, Gro. Mx. C.P. 40400
Tel. (736) 3662150 correo electrónico:
secretaria.teloaloapan2021.2024@gmail.com

ELEMENTOS OPERATIVOS DEL SISTEMA WEB DIGITAL SUINPAC (GRP)

Nombre de usuario

Son los nombres que tiene registrado el Sistema de los usuarios autorizados

Clave de acceso

Es una secuencia de caracteres asociada a cada nombre de usuario. Esta secuencia solo la conoce cada usuario, para evitar que otra persona haga uso del Sistema.

Usuario del Sistema

Es la persona que tiene acceso autorizado al Sistema y que se identifica con un nombre de usuario y clave de usuario.

Tipo de usuario

Es una categorización de los usuarios del Sistema. Sirve para determinar las funciones a las cuales tendrá acceso el usuario según el rol y perfil que tiene en la Institución.

SINDICATURA

TEOLOAPAN, GRO.

Consulta de predios

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

La consulta de predios es una función fundamental del **SISTEMA SUINPAC (GRP)** debido a que cualquier usuario que tenga esta función asignada puede consultar la información que tiene el predio, la información está contenida en pestañas. Lo anterior sustentado en el artículo 15 de la Ley número 266 de Catastro para los municipios del Estado de Guerrero.

TEOLOAPAN, GRO.

Artículo 15: El proceso de consulta al Padrón Catastral podrán solicitarlo los propietarios o poseedores que acrediten un interés jurídico en cualquier momento, siempre que se realicen sobre un predio determinado y se cuente con la información correspondiente.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.

2021-2024
"Unidos Todos"
CRISTÓBAL DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

Area de datos

En esta área se captura la clave catastral del predio y se despliega la información del predio.

La estructura de las claves catastrales es como se indica a continuación:

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

• Los primeros 3 dígitos especifican el Municipio. Los números de los Municipios han sido prefijados desde el inicio del proyecto y no pueden

ser reasignados.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

• Los siguientes 2 dígitos especifican la localidad. Un Municipio se divide en la cabecera municipal y una serie de localidades o poblados que le pertenecen.

• Los siguientes 3 dígitos especifican la zona catastral o región, en la que se divide el Municipio. La numeración de las zonas es establecida por el departamento de catastro.

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

• Los siguientes 3 dígitos especifican la manzana de acuerdo con una convención de numeración de las manzanas dentro de las zonas y que es establecida por el departamento de catastro.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

• Los siguientes 3 dígitos especifican el lote de acuerdo con un criterio de numeración de los lotes dentro de la manzana.

• Los últimos 4 dígitos especifican el sub lote.

TESORERÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

NÚMERO DE CUENTA PREDIAL

Es un número asignado en forma consecutiva para designar un expediente. Sin duda es la única información con que se cuenta para la identificación de los predios.

a) Se tiene una numeración tanto para predios urbanos como rústicos generalmente, y contiene:

- La ubicación del lote o dirección.
- La colonia.

• El nombre del propietario del predio.

• La dirección de residencia del propietario, la colonia, el código postal y el nombre de la población.

ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

al titular del predio

Es una de las características más importantes del predio ya que define la tasa del impuesto a pagar. Aparecerá una de las siguientes: PREDIOS RUSTICOS BALDIOS, PREDIOS RUSTICOS EDIFICADOS, PREDIOS URBANOS BALDIOS, PREDIOS URBANOS EDIFICADOS, PREDIOS SUBURBANOS BALDIOS, PREDIOS SUBURBANOS EDIFICADOS.

Superficie de terreno y superficie de construcción en metros cuadrados.

Valor del terreno y valor de la construcción en el último avalúo.

Base gravable del predio de acuerdo con el último avalúo realizado.

TRASLADO DE DOMINIO**SINDICATURA****Fecha de Recepción**

Es la fecha en la cual fue captura da la solicitud de servicio catastral.

Contribuyente o gestor

Es el nombre de la persona que solicito el servicio catastral.

Asignación Clave Catastral

Es la clave catastral única asignada a un predio, con la cual podemos localizar directamente un predio en el padrón de predios.

TESORERIA**REQUISITOS PARA REALIZAR TRASLADO DE DOMINIO**

- 1.-Escritura actual original y copias.
- 2.-copias de INE y CURP de los titulares
- 3.-Copia de la primordial (si es totalidad)
- 4 -Forma 3DCC debidamente requisitada
- 5.-último recibo de pago de impuesto predial
- 6.- Dos copias del plano

avalúo con fines fiscales elaborado por perito valuador y autorizado por la

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

Plaza Eutimio Pinzón No. 1, Col. Cen
tro. Teloloapan, Gro. Mx. C.P. 40400
Tel. (736) 3662150 correo electrónico:
secretaria.teloloapan2021.2024@gmail.com

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **¿QUÉ LEYES O REGLAMENTOS RIGEN ESTE TRÁMITE?**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Guerrero.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero.
- Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero.
- Ley de Ingresos del Municipio de Teloloapan, Gro., para el ejercicio fiscal vigente.



¿EN DÓNDE LLEVO A CABO MI TRÁMITE?

TESORERÍA
 Palacio Municipal, ubicado en Plaza Eutimio Pinzón #1, Col. Centro.
 Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs. De lunes a viernes.
 Teléfono: 736 36 6 21 50 y 736 36 6 21 52.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TIEMPO DE RESPUESTA: el mismo día.



SINDICATURA IMPUESTO DE AVISOS DE TRASMISIÓN DE DOMINIO

TEOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024

a).-¿QUE ES?

Es el cobro que se realiza en Catastro bajo revisión de este documento que es elaborado por el Juez Mixto de Paz o Notarios Públicos.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 TEOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024
 "Por Teloloapan Vamos Todos"
ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

Plaza Eutimio Pinzón No. 1, Col. Centro.
 Teloloapan, Gro. Mx. C.P. 40400
 Tel. (736) 3662150 correo electrónico:
 secretaria.teloloapan2021.2024@gmail.com

ALTA DE PREDIOS

Sobre esta área el usuario no tiene influencia. Cuando se da de alta un predio, antes de manifestar la información el Sistema valida que toda la información requerida se haya capturado. En caso contrario se desplegarán mensajes indicando que campos no se capturaron para que el usuario modifique los datos.

Todo propietario o poseedor de predios, tiene la obligación de manifestarlos ante la Dirección de Catastro, dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que sucedan los hechos o actos que le den origen, en las formas oficiales expedidas para el efecto, señalando sus características físicas, dimensionales, urbanísticas, de uso, de aplicación, legales y valorativas; debiendo anexar los documentos y planos que se indiquen en las mismas (Artículo 50 de la Ley).

MODIFICACIÓN DE PREDIOS

El objetivo de este apartado es permitir la modificación en el SISTEMA DIGITAL SUINPAC (GRP) de los datos del predio. Algunos datos importantes que en muchos registros no se tienen son por ejemplo: el tipo de predio, nombre del propietario, la base gravable, las localidades y las colonias.

DE LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES

Los valores unitarios de suelo y construcción que sirvan de base para la determinación de los valores catastrales, serán actualizados conforme a las disposiciones de esta Ley y su Reglamento (Artículo 29 de la Ley).

CONSTANCIA DE NO ADEUDO:

a). ¿QUE ES?
Es un documento que certifica que estas al corriente de pago del impuesto predial.

b). ¿QUE NECESITO?

Proporcionar el nombre completo del propietario o número de cuenta de la propiedad:

c).- TIEMPO DE RESPUESTA: inmediato.

d).-COSTO \$ 231.22 (doscientos treinta y un peso con veintidós centavos).

Plaza Eutimio Pinzón No. 1, Col. Centro. Teloloapan, Gro. Mx. C.P. 40400
Tel. (736) 3662150 correo electrónico: secretaria.teloloapan2021.2024@gmail.com

e).-DOCUMENTO O COMPROBANTE A OBTENER

Constancia de no adeudo.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA

ESTADO DE GUERRERO

f).-¿QUÉ REGLAMENTOS RIGEN ESTE TRÁMITE?

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Guerrero.
- Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero.
- Ley de Ingresos del Municipio de Teloloapan, Gro., para el ejercicio fiscal vigente.

toma nota que si al verificar los datos de la cuenta se detecta alguna inconsistencia además de la solicitada se le informara al contribuyente, requiriendo la documentación necesaria de acuerdo al trámite que proceda.

H. A. El Catastro Municipal no proporcionara información alguna, ni dará tramite de predios que no estén al corriente de pago de impuesto predial.



TESORERÍA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

g).-¿EN DONDE LLEVO A CABO MI TRÁMITE?

Plazo Municipal ubicado en Plaza Eutimio Pinzón #1, Col. Centro.
Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs. De lunes a viernes.
Teléfono: 736 36 6 21 50 y 736 36 6 21 52.



SINDICATURA

TELLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

CONSTANCIA DE NO PROPIEDAD

a).-¿QUE ES?

Documentos que acredita que el solicitante tiene o no propiedades en el Municipio de Teloloapan, Gro.

b).-¿QUE NECESITO?

Proporcionar el nombre completo del propietario o número de cuenta de la propiedad.

c).-TIEMPO DE RESPUESTA: inmediato.

COSTO: \$ 231.22 (doscientos treinta y un peso con veintidós centavos).

DOCUMENTO O COMPROBANTE A OBTENER

Constancia de No Propiedad.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
"Por Teloloapan Vamos Todos"
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

Plaza Eutimio Pinzón No. 1, Col. Cen
tro. Teloloapan, Gro. Mx. C.P. 40400
Tel. (736) 3662150 correo electrónico:
secretaria.teloloapan2021.2024@gmail.com

d).-¿QUÉ REGLAMENTOS RIGEN ESTE TRÁMITE?

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Guerrero.
- Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero.
- Ley de Ingresos del Municipio de Teloloapan, Gro., para el ejercicio fiscal vigente.
- Comentarios y Observaciones Adicionales.

PRESIDENCIA

f).-¿EN DÓNDE LLEVO A CABO MI TRÁMITE?

Palacio Municipal, ubicado en Plaza Eutimio Pinzón #1, Col. Centro.
Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs. De lunes a viernes.
Teléfono: 736 36 6 21 50 y 736 36 6 21 52.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN

QUE UN PREDIO AL CUAL SE PRETENDE REGISTRARLO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, POR SU UBICACIÓN Y SUPERFICIE NO AFECTA BIENES DE USO COMUN MUNICIPAL, ESTATAL, NI PROPIEDAD FEDERAL.

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

a).-¿QUE NECESITO?

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TENER EL FORMULARIO completo del propietario, título de propiedad o número de cuenta de la propiedad.

COSTO \$ 383.22 (trescientos ochenta y tres pesos con veintidós centavos).

SINDICATURA

b).-DOCUMENTO O COMPROBANTE A OBTENER

Constancia de no afectación.

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

c).-¿QUÉ REGLAMENTOS RIGEN ESTE TRÁMITE?



- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Guerrero.
- Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero.
- Ley de Ingresos del Municipio de Teloloapan, Gro., para el ejercicio fiscal vigente.

ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

d).-¿EN DÓNDE LLEVO A CABO MI TRÁMITE?

Palacio Municipal, ubicado en Plaza Eutimio Pinzón #1, Col. Centro.
Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs. De lunes a viernes.
Teléfono: 736 36 6 21 50 y 736 36 6 21 52.

Plaza Eutimio Pinzón No. 1, Col. Centro.
Teloloapan, Gro. Mx. C.P. 40400
Tel. (736) 3662150 correo electrónico:
secretaria.teloloapan2021.2024@gmail.com

COBRO DE IMPUESTO PREDIAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

a).-¿QUE ES?

Es el impuesto que se cobra de manera anual a los contribuyentes con inmuebles a su nombre por las propiedades tanto rusticas y como urbanas.

b).-¿QUE NECESITO?

Una copia del recibo anterior o en su caso proporcionar los datos de la propiedad que se va a pagar (nombre del propietario o domicilio de ubicación, o cuenta predial si el contribuyente sabe el dato).

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

c).-COSTO

- Variable según el valor catastral de la propiedad.

b).- DOCUMENTO O COMPROBANTE QUE SE EXPIDE.

- Recibo oficial de pagado.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

c).-¿QUÉ LEYES O REGLAMENTOS RIGEN ESTE TRÁMITE?

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Guerrero.
- Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero.
- Ley de Ingresos del Municipio de Teloloapan, Gro., para el ejercicio fiscal vigente.

SINDICATURA

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

f).-¿EN DÓNDE LLEVO A CABO MI TRÁMITE?

Palacio Municipal, ubicado en Plaza Eutimio Pinzón #1, Col. Centro.

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs. De lunes a viernes.

Teléfono: 736 36 6 21 50 y 736 36 6 21 52.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

g).- TIEMPO QUE DURA EL TRÁMITE: 5 minutos.

TEOLOAPAN, GRO.
"Por Teloloapan Vamos Todos"
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

Plaza Eutimio Pinzón No. 1, Col. Cen
tro. Teloloapan, Gro. Mx. C.P. 40400
Tel. (736) 3662150 correo electrónico:
secretaria.teloloapan2021.2024@gmail.com

PROCEDIMIENTO PARA PONERSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CUANDO EXISTE REZAGO POR ESTE CONCEPTO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero regula al respecto.

PREROGATIVA

2. En los casos de excedencia o de predios no empadronados, de construcciones, reconstrucciones o de ampliaciones no manifestadas, la liquidación comprenderá cinco años y la base para el cobro del impuesto se hará en la forma siguiente:

- I. Para el año que transcurre, se cobrará el valor catastral determinado en la Ley del Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676 y su reglamento;
- II. Para el año inmediato anterior, el 80% del valor catastral actual determinado;
- III. Para el segundo año, el 70% del valor catastral actual determinado;
- IV. Para el tercer año, el 60% del valor catastral actual determinado; y,
- V. Para el cuarto año, el 50% del valor catastral actual determinado.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



TESORERÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

RECEPCIÓN DE DEMANDAS MEDIANTE CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN PROVENIENTES DE TRIBUNALES JUDICIALES.

La recepción está a cargo de la secretaria de oficina. Documento que sella de recibido con fecha y hora, para el caso de que el documento diligenciado tenga término.

Se entrega de inmediato a la dirección o sub dirección para que después de analizar el documento se canaliza al área jurídica de la Dirección de Catastro, para lo que proceda.

Recibido por el encargado del área jurídica, siendo licenciado en derecho, procede a anotarlo en los folios de control de asuntos y demandas, para dejar constancia en caso de que el documento diligenciado tenga término judicial.

Se procede a la contestación respectiva, realizando la búsqueda en el SISTEMA DIGITAL SEINPAC (GRP) para la localización de todos los datos necesarios, entre ellos el número de cuenta predial, clave catastral, así como los datos de los propietarios de los predios en conflicto.

Después de contestada la demanda, se presenta ante la Dirección o Sub Dirección para la firma y sello correspondiente; así como el análisis respectivo.

Finalmente la documentación se presenta en las oficialías de parte de los tribunales correspondientes.

ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS.

Nombre del puesto	Directora de Catastro e Impuesto Predial
Jefe inmediato	Tesorero Municipal
Subordinados inmediatos	1 Sub Director 2 auxiliares administrativos 1 secretaria 1 encargado de archivo
Suplencia en caso ausencia	Quien designe el Presidente Municipal, en los términos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETIVO:

Para el municipio de Teloloapan el Catastro es una importante herramienta pues permite tener un padrón actualizado de los bienes inmuebles asentados en su territorio; registrar los datos exactos relativos a sus características, determinar su valor y conocer la situación jurídica de los mismos respecto a sus propietarios, todo ello encaminado principalmente a la captación de recursos a través del cobro de diferentes impuestos a la propiedad inmobiliaria, como son el Impuesto Predial y el de traslación de dominio, entre otros.

Esto se hará del conocimiento al presidente municipal y al resto de integrantes del H. Cabildo, para la debida operación de la oficina.

UBICACIÓN DE LA ESTRUCTURA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL






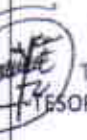


SINDICATURA


TEOLOAPAN, GRO.
2021-2024

FUNCIONES

1. CAPACITA AL PERSONAL A SU CARGO SOBRE LOS VALORES Y MODERNIZACIÓN CATASTRAL.
2. PROMOCIONA LOS SERVICIOS CATASTRALES A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.
3. IMPLEMENTA ACCIONES QUE CONLLEVEN AL FORTALECIMIENTO DE MEJORA RECAUDATORIAS.
4. APLICA PLANES DE ACCIÓN Y LOGÍSTICA PARA OFRECER ATENCIÓN RÁPIDA Y DE CALIDAD A LOS CONTRIBUYENTES.
5. ASESORA DE MANERA GRATUITA PARA DAR CERTEZA JURÍDICA A FAMILIAS VULNERABLES EN LOS TRÁMITES DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD.
6. ACTUALIZA CONSTANTEMENTE EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES.
7. CAPACITA AL PERSONAL EN EL SISTEMA DIGITAL SUINPAC (GRP)

RELACIONES DE COORDINACIÓN INTERNA:

CON	PARA
<p>H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  EL PRESIDENTE MUNICIPAL  PRESIDENCIA TELOLOAPAN, GRO. 2021-2024</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de Tabla de Valores Unitario de Uso de Suelo y Construcción. • Gestión validación de la tabla de Valores de Uso de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal del año al corriente, en la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero. • Gestión ante el H. Congreso del Estado para la aprobación de la Tabla de Valores de Uso de Suelo y Construcción, de acuerdo a lo que dispone la Ley Orgánica del Municipio Libre.
<p> TESORERÍA TELOLOAPAN, GRO. TESORERO MUNICIPAL  H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de Tabla de Valores Unitario de Uso de Suelo y Construcción. • Gestión validación de la tabla de Valores de Uso de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal del año al corriente, en la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero. • Gestión ante el H. Congreso del Estado para la aprobación de la Tabla de Valores de Uso de Suelo y Construcción, de acuerdo a lo que dispone la Ley Orgánica del Municipio Libre. • Generación de recibos y recepción de pago de impuesto predial.
<p>REGIDORES Y FUNCIONARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO SINDICATURA  TELOLOAPAN, GRO. 2021-2024</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento en la aprobación de los dictámenes en sesión de Cabildo, y que beneficien a los ciudadanos en cuanto a sus propiedades.
<p>CONTRIBUYENTES, GESTORES Y ÁMBITO PÚBLICO </p>	<ul style="list-style-type: none"> • Con todas las dependencias tanto locales como estatales, para todos los efectos que brinde certeza jurídica a través de los títulos de propiedad.


 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024
 "Por Teloloapan Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

PERFIL PROFESIONAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

<p>PUESTO</p>	<p>DIRECTORA DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL</p>
<p>PREPARACIÓN ACADÉMICA</p>	<p>LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES</p>
<p>RESIDENCIA TEOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024 CONOCIMIENTOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis en los indicadores contables y financieros tanto nacionales como internacionales. • Realiza investigación para el análisis de los fenómenos políticos, económicos y sociales en el ámbito nacional e internacional. • Aplicación del marco para la regulación y gestión de las actividades administrativas públicas y privadas.
<p>EXPERIENCIA LABORAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en la función pública y privada, en diferentes áreas.
<p>TESORERÍA HABILIDADES Y/O DESTREZAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Excelente comunicación • Capacidad de análisis objetiva • Manejo adecuado de relaciones públicas • Adaptación al trabajo bajo presión • Facilidad de palabra • Honestidad • Perseverancia y actualización • Actitud positiva • Trabajo en equipo
<p>CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Operación de los equipos de cómputo, programas y redes tales como el SISTEMA DIGITAL SUINPAC (GRP), teléfonos, softwares, fax.

SINDICATURA

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

- Artículo 29 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre;
- Ser ciudadano mexicano,
- No ser ministro de algún culto religioso,
- No tener antecedentes penales,
- Cumplir con todos los demás requisitos que exijan las leyes correspondientes.

Plaza Eutimio Pinzón No. 1, Col. Centro.
Teloloapan, Gro. Mx. C.P. 40400
Tel. (736) 3662150 correo electrónico:
secretaria.teloloapan2021.2024@gmail.com

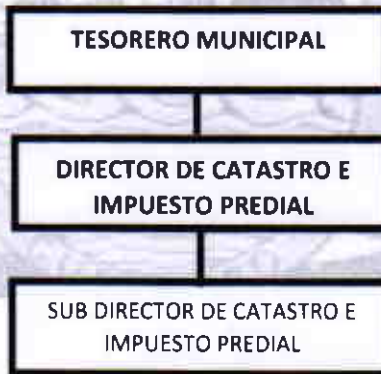
SUB DIRECTOR:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

IDENTIFICACIÓN	
NOMBRE DEL PUESTO	Sub Director de Catastro e Impuesto Predial
JEFE INMEDIATO	Director de Catastro
SUPLENCIA EN CASO DE AUSENCIA	La persona que designe el presidente municipal, tesorero municipal, o en los términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
PREPARACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero en sistemas
CONOCIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Operación de sistemas o Softwares Operación al Sistema Digital SUINPAC (GRP).
EXPERIENCIA LABORAL	Experiencia en la función pública y privada.
SINDICATURA	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de sistemas operativos Facilidad de palabra Diseño y desarrollo de aplicaciones Diseño y desarrollo de software e implementación Desarrollo e implementación de soluciones cognitivas

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

UBICACIÓN DE LA ESTRUCTURA



TESORERÍA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Por Teoloapan Varnos Todos
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL


PRESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ELABORÓ

LIC. ALITZEL GUERRERO SOTELO
Directora de Catastro e
Impuesto Predial

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL


SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

REVISÓ

Vo. Bo.

ORGANIGRAMA

DIRECTORA
LIC. ALITZEL GUERRERO SOTELO

SUB DIRECTOR
ING. VICTOR HUGO DELGADO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO
C. NAYELI LAGUNAS

AUXILIAR ADMINISTRATIVO
C.P. WALTER LEON ORTIZ

SECRETARIA
C. EMILIA RIVAS CRUZ

ENCARGADO DE ARCHIVO
C. MANUEL CASTILLO MEDINA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL


TESORERÍA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teoloapan Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

Plaza Eutimio Pinzón No. 1, Col. Cen
tro. Teoloapan, Gro. Mx. C.P. 40400
Tel. (736) 3662150 correo electrónico:
secretaria.teloloapan2021.2024@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



**DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE CULTURA
NUMERO DE OFICIO: S/N.
ASUNTO: PARTE INFORMATIVO.**

TELOLOAPAN GUERRERO. A 28 DE JUNIO DEL 2022.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



C. PROF. SALOMÓN BELTRÁN MARTÍNEZ.
SECRETARIO GENERAL
DEL H. AYTO. MUNICIPAL.
PRESENTE.



TESORERÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloloapan Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL DE TELOLOAPAN

2021 - 2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCION DE CULTURA

TELOLOAPAN



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



RESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN
GUERRERO.**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA DIRRECCION DE CULTURA.**

INDICE

1. INTRODUCCION
2. ANTECEDENTES
3. MARCO JURIDICO
4. ATRIBUCCIONES
5. MISION, VISION, POLITICAS Y OBJETIVOS GENERALES
6. ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL
7. ORGANIGRAMA
8. DESCRIPCION DE PUESTOS
 - 8.1 DIRECTOR DE CULTURA.
 - 8.2 ASISTENTE DE CULTURA
9. FIRMAS DE AUTORIZACION.
10. DIRECTORIO.
11. BITACORAS DE CAMBIOS.
12. ORGANIGRAMA GENERAL.

3
4
5
6

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



Por
Teloloapan
VAMOS TODOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



1. INTRODUCCION

PRESIDENCIA

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

EN ESTA AREA DE CULTURA ES PARA DARLE REALCE Y EFECTIVIDAD A LA CULTURA DE NUESTRO MUNICIPIO DE TELOLOAPAN GUERRERO UBICADO EN LA ZONA NORTE. CON ESTE MANUAL QUE SE VA A ELABORAR ES PARA DAR Y CONOCER LO QUE ES NUESTRA CULTURA Y CON LAS TRADICIONES QUE CONTAMOS EN EL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN GUERRERO. YA QUE TENEMOS MUY SABIDO QUE DIA A DIA SE VA PERDIENDO LA CULTURA ES QUE LA SOCIEDAD YA NO LE PONE UN GRANITO DE ARENA PARA DARLE IMPORTANCIA A LA CULTURA PARA QUE VAYA CONOCIENDO LOS NIÑOS Y NIÑAS DE ESTE MUNICIPIO DE TELOLOAPAN GUERRERO. Y PARA QUE NO SE PERDA LA CULTURA QUE EXISTE EN ESTE BELLO MUNICIPIO.

[Handwritten signature]

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

EN EL PRESENTE MANUAL SE ESPECIFICA SU OBJETIVO ASI COMO LA DESCRIPCION DEL AREA DE CULTURA.

2. OBJETIVO DEL MANUAL.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

EN ESTE OBJETIVO DE MANUAL ES PARA DAR Y CONOCER LO DE LA CULTURA DE ESTE MUNICIPIO DE TELOLOAPAN ASI COMO TAMBIEN LA ELABORACION DEL MATERIAL PARA PODER HACER UNA MASCARA DE DIABLOS Y SU SIGNIFICADO.

[Handwritten signature]

TESORERIA

3. ANTECEDENTES

EN NUESTRA CULTURA ENCONTRAMOS UN FESTEJO QUE SE CELEBRA EL 16 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE YA COMO SE HACE COSTUMBRE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN GUERRERO SE VISTEN DE DIABLOS EN LA PLAZA EUTIMIO PINZON PARA DARLE REALCE A LOS TRADICIONALES DIABLOS DE TELOLOAPAN FUERON CAMPESINOS Y ESCLAVOS COMANDADOS POEL GENERAL PEDRO ACENCIO DE ALOUISIRAS Y SU PRIMERA VICTORIA FUE EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1818 POR ELLO ES QUE CADA AÑO SE CONMEMORA ESTA CULTURA HEROICA EN EL MUNIPIO DE TELOLOAPAN GUERRERO Y ASI COMO TAMBIRN EN EL TRADICIONAL CONCURSO DE DIABLOS EN EL CUAL LOS JOVENES LUCEN LAS ELABORADAS MASCARAS Y SU CUYO SIGNIFICADO. Y EN EL AÑO DE 1810 SE DIO ESTA ESTRATEGIA PARA ORIENTAR A LOS ESPAÑOLES Y PODER SER LIBERADOS POR EL YUGO ESPAÑOLY DESDE ESA FECHA HASTA AHORITAS CONTAMOS CON ESTA BONITA TRADION DE LOS DIABLOS DE TELOLOAPAN LLEVANDOSE A CABO EL 16 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO. Y ADEMAS QUE SALIMOS A REPRESENTAR A NUESTRO MUNICIPIO EN DIFERENTES ESTADOS Y MUNICIPIOS EN EL TRANCURSO DEL AÑO.



Por
Teloloapan
Vamos Todos

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

2021 - 2024

4

4. MARCO JURIDICO

LEY GENERAL DE CULTURA
LEY DE DERECHOS CULTURALES
LEYES DE COSTUMBRES Y TRADICIONES

ARTICULO 4 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: DE LA DEFENSA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL: ES UN IMPDERACTIVO ETICO, INSEPARABLE DEL RESPETO POR LA DIGINIDAD DE LA PERSONA HUMANA.

5. ATRIBUCIONES GENERALES.

- ELABORAR ESTAM: ES CON LA FINALIDAD DE HACER DISEÑOS E IMÁGENES CON MATERIAL DE MADERA PARA REALIZAR ARTESANIAS COMO MASCARAS DE DIABLOS Y DE DIFERENTES DANZAS DE LA REGION. Y LLEVAR A CABO EVENTOS CULTURALES PARA ENGALANAR Y DAR ARMONIA PARA REPESENTAR NUESTRAS ACTIVIDADES CULTURALES.
- TAMBIEN SALIMOS A REPRESENTAR A NUESTRO MUNICIPIO EN DESFILES Y EXPOSICIONES EN DIFERENTES ESTADOS Y FUERA DEL PAIS.
- LLEVAMOS ACABO TALLES DE DIBUJO Y PINTURA CON NIÑOS YU NIÑAS DE NIVEL PRIMARIA.
- Y ASI MISMO REALIZAMOS EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS UNA ACTIVIDAD QUE SE LLAMA "RESCATANDO LOS JUEGOS DE ANTAÑO" "COMO SON EL TROMPO, EL YOYO, LAS CANICAS, LA MATATENA, LAS CEBOLLITAS, LOS ENCANTADOS, EL AVION, JUEGOS DE MESAS Y COMO SERPIENTES Y ESCALERAS Y LA LOTERIA.

6. MISION, VISION POLITICAS Y OBJETIVOS GENERALES.

MISION

LA DIRRECCION DE CULTURA TIENE COMO VERTICE A DARLE VIDAD Y ARMONIA NUESTRA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPN GUERRERO YA QUE CONTAMOS CON MUCHAS COSTUMBRES Y TRADICIONES. Y ASI COMO TAMBIEN MUCHA GASTRONOMIA TIPICA Y ORIGINALIDAD DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN.

VISION

INDUCIR A LA SOCIEDAD PARA QUE NO SE PIERDA NUESTRA CULTURA Y TRADICIONES PARA QUE LOS NIÑOS Y NIÑAS SE DISTRAIGAN EN JUEGOS SANOS Y DARLE CONTINUIDAD A NUESTRO BELLO HISTORICO MUNIPIO DE TELOLOAPAN.

POLITICAS

PARTICIPAR Y APOYANDO EN ACTIVIDADES DE DIFERENTES AREAS.

SECRETARIA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

SECRETARIA
TELOLOAPAN
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



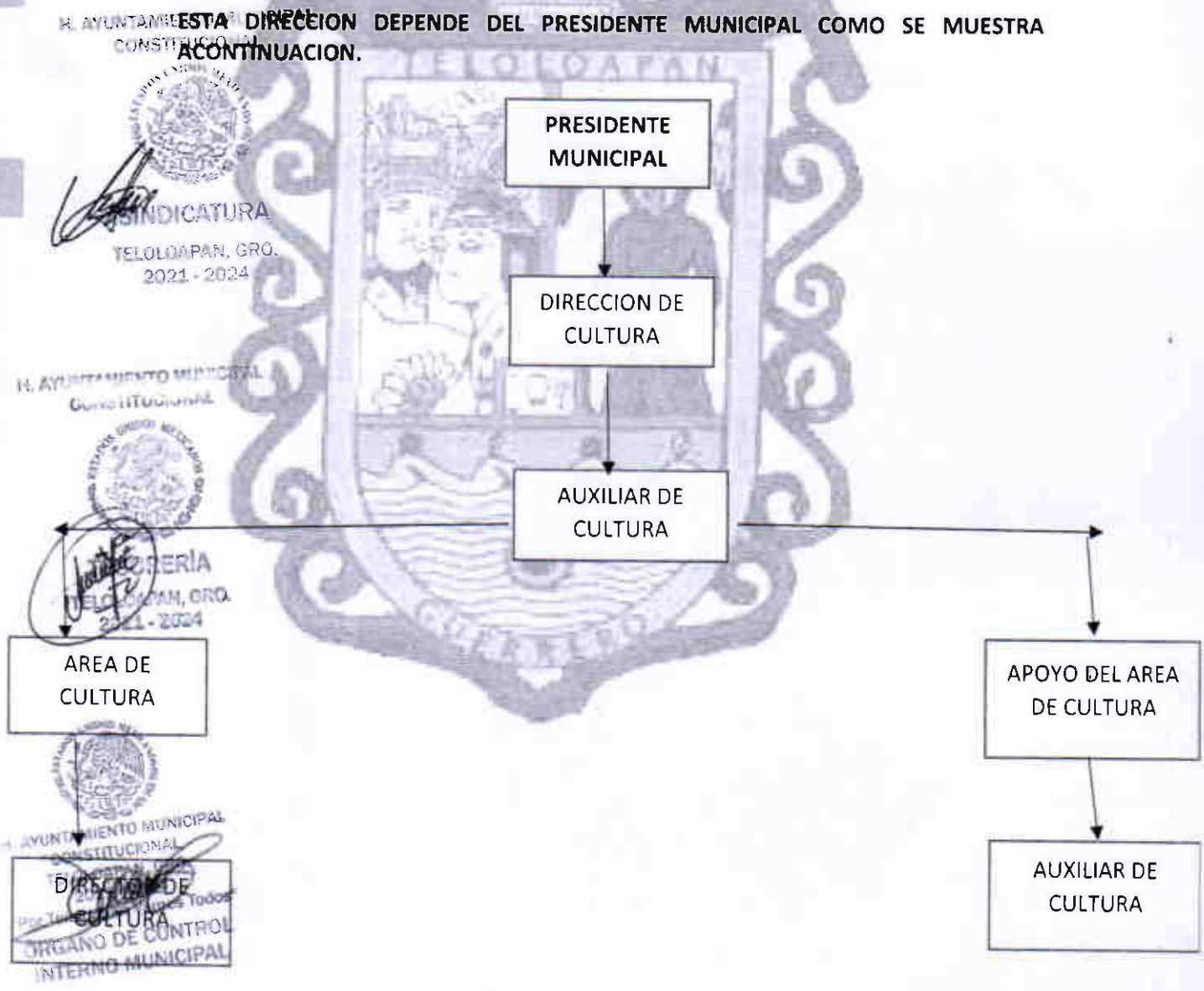
PROPONER AL PRESIDENTE MUNICIPAL DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTESANALES PARA DARLE UN MEJOR REALCE A NUESTRO MUNICIPIO. Y ASI SEGUIR PERSEVERANDO NUESTRA CULTURA Y HACER QUE LAS NUEVAS GENERACIONES RETOMEN DICHAS ACTIVIDADES.

OBJETIVOS GENERALES

EL OBJETIVO GENERAL DE ESTE MANUAL DE DIRECCION DE CULTURA ES CON LA FINALIDAD DE QUE NO SE PIERDA LA CULTURA, TRADICIONES Y COSTUMBRES DE ESTE MUNICIPIO DE NUESTRO ESTADO.

7. ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL

ESTA DIRECCION DEPENDE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO SE MUESTRA A CONTINUACION.





Por
Teloloapan
Vamos Todos
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



DESCRIPCION DE PUESTOS
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

8.1 DIRECTOR DE CULTURA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATO
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

IDENTIFICACION	
NOMBRE DEL PUESTO	DIRECTOR DE CULTURA
JEFE INMEDIATO	PRESIDENTE MUNICIPAL
SUBORDINARIO INMEDIATO	AUXILIAR DE CULTURA (PROFESOR)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SECRETARIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

DESCRIPCION GENERAL OBJETIVO
<ul style="list-style-type: none"> • ELABORAR ESTAM CON MATERIAL DE MADERA PARA HACER MASCARAS. • IMPARTIR TALLERES DE CULTURA. • PROMOVER ACTIVIDADES Y JUEGOS ALEDAÑOS.

UBICACIÓN DE LA DESTRUCTURA



ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

FUNCIONES
<p>DESCRIPCION DE FUNCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PARTICIPAR EN ACTIVIDADES CULTURALES • INNOVAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO A QUE PARTICIPEN EN ACTIVIDADES CULTURALES. • PRACTICAR LOS JUEGOS ALEDAÑOS EN ARMONIA • PARTICIPAR EN EVENTOS CULTURALES



Por
Teloloapan
Vamos Todos

2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

8.2 AUXILIAR DE CULTURA

[Handwritten signature]
SECRETARÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

IDENTIFICACION

NOMBRE DEL PUESTO	AUXILIAR DE CULTURA
JEFE INMEDIATO	DIRECTOR DE CULTURA
SUBORDINADO INMEDIATO	N/A

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

UBICACIÓN DE LA ESTRUCTURA

[Handwritten signature]
SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

[Handwritten signature]
SECRETARÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

PRESIDENTE
MUNICIPAL

DIRECTOR DE
CULTURA

AUXILIAR DE
CULTURA

FUNCIONES

- APOYAR AL DIRECTOR DE CULTURA EN EL ASPECTO PERSONAL PARA EL AREA DE CULTURA.
- PARTICIPAR EN EVENTOS CULTURALES
- ELABORAR ESTAM CON MATERIAL DE MADERA
- INTERVENIR EN TALLERES CULTURALES
- ESTAR EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA MI PRESENCIA

[Handwritten signature]
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teloloapan
Vamos Todos

2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN GUERRERO 2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

9. FIRMAS DE AUTORIZACION

PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ELABORO

C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ BARRERA.

DIRECTOR DE CULTURA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

REVISO

SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Vo. B.o

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

10. DIRECTORIO

SECRETARIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

DIRECTORIO

ARQ. HOMERO HURTADO FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

11. BITÁCORA DE CAMBIOS

BITÁCORA DE CAMBIOS		
NO DE REVISION	FECHA DE REVISION	COMENTARIOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Por Todos Vamos Todos
SECRETARÍA DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



Por
Teloloapan
Vamos Todos

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024

[Signature]
PRESIDENCIA

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



[Signature]
SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

DIRECCION DE
CULTURA

[Signature]
SECRETARIA

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.

2021 - 2024
"Teloloapan Vamos Todos"
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

ORGANIGRAMA GENERAL

**PRESIDENTE
HOMERO HURTADO FLORES**

AUXILIAR DE CULTURA



For
Teloloapan
Vamos Todos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

2021 - 2024



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

GOBIERNO MUNICIPAL DE TELOLOAPAN
2021 – 2024


PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL


SECRETARÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SIN LICITACIÓN
MANUAL DE ORGANIZACIÓN

**DEPARTAMENTO
DE INAPAM**


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Por Teloloapan Vamos Todos
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por **Teloloapan**
Vamos Todos
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN GUERRERO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE INAPAM



PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	ANTECEDENTES.....	4
3.	MARCO JURÍDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.....	5
4.	ATRIBUCIONES GENERALES.....	6
5.	MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS GENERALES.....	7
6.	ESTRUCTURA ORGANICA.....	8
7.	DESCRIPCION DE PUESTOS.....	9
8.	FIRMAS DE AUTORIZACIÓN.....	13
9.	DIRECTOR GENERAL.....	14
10.	BITÁFORA DE CAMBIOS.....	15
11.	ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL ORGANIGRAMA GENERAL.....	16



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teloloapan
Vamos Todos

2021 - 2024



1. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización tiene como propósito registrar la información sobre la estructura orgánica y funcionamiento del Departamento de INAPAM del H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, así como a orientar e informar al respecto al personal que lo integra.

Este documento es de observancia general; es un instrumento de información y consulta para familiarizarse con los distintos niveles jerárquicos que existen en el Departamento; permite una clara identificación de las responsabilidades, ámbitos de competencia y funciones de cada área, evitando la duplicidad de funciones; facilita las líneas de comunicación y de mando y aporta los elementos necesarios para el logro de los objetivos del Departamento.

La actualización de este manual se debe realizar anualmente o cuando ocurra algún cambio orgánico funcional al interior de la institución, toda vez que representa un documento de consulta permanente. Actualizar el manual implica también tomar en cuenta que la atención a las personas adultas mayores tendrá necesariamente que fortalecerse, debido a la tendencia del envejecimiento de la población en el país. Para el proceso de actualización las áreas que integran el Departamento de INAPAM aportarán la información necesaria.

En el presente Manual se especifica su objetivo así como la descripción de los diferentes procedimientos que en el Departamento de INAPAM se llevan a cabo; y está integrado por los siguientes apartados:

- **Antecedentes.** Indican el origen, evolución y cambios significativos que ha sufrido en su estructura orgánica.
- **Marco Jurídico.** Relaciona los principales ordenamientos y disposiciones jurídicas que sustentan su actuación.



- **Atribuciones.** Facultades que le confieren expresamente los ordenamientos y disposiciones jurídicas.
- **Misión.** Propósito común del Departamento de INAPAM.
- **Visión.** Meta general y propósito fundamental.
- **Estructura Orgánica** formal del Departamento de INAPAM.
- **Descripción de Puestos.** Detallan los puestos de la estructura orgánica formal, su identificación, nivel de autoridad, ubicación en la estructura, funciones y el perfil profesional que deben cubrir para ocupar los puestos.
- **Firmas de autorización:** Contiene las firmas de la persona que elaboró, revisó y dio el visto bueno del manual específico de organización
- **Directorio.** Integrantes del Ayuntamiento de Teloloapan Distrito de Aldama, Guerrero (Presidente Municipal, Síndico Único y Regidores), y del Secretario del Ayuntamiento.
- **Bitácora de cambios.** Aprobado el manual, en este formato se llevará el control y registro de los cambios del manual, indicando el número de revisión (es), fecha de la modificación y tipo de modificación.
- **Organigrama General**

SECRETARÍA
 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021-2024

2. ANTECEDENTES

En sesión de cabildo de fecha del primero de octubre del 2021, los miembros de cabildo aprobaron por unanimidad el nombramiento del representante municipal de INAPAM en la administración 2021 -2024

ORGANO DE CONTROL
 INTERNO MUNICIPAL



Por
Teoloapan
Vamos Todos

2021 - 2024



3. MARCO JURÍDICO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

Disposiciones Constitucionales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, D.O.F. 05-02-1917

y sus reformas

PRESIDENCIA

Leyes.

✓ Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. D.O.F. 25-06-2002 y sus reformas.

✓ Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, D.O.F. 29-06-1992 y sus reformas

Estatuto.

Estatuto Orgánico de Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores,

D.O.F. 16/08/2019 y sus reformas.

Acuerdos.

✓ Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Atención al Envejecimiento, D.O.F. 12-08-1999 y sus reformas

NORMAS

✓ Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2009, Asistencia Social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en

situación de riesgo y vulnerabilidad, D.O.F. 07-09-2012.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



4. ATRIBUCIONES GENERALES

INAPAM, tiene a su cargo lo señalado en el artículo 6 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (DOF16/08/2019), el cual señala las facultades siguientes:

- I. Impulsar las acciones de Estado y la sociedad, para promover el desarrollo humano integral de los adultos mayores, coadyuvando para que sus distintas capacidades sean valoradas y aprovechadas en el desarrollo comunitario, económico, social y nacional;
- II. Proteger, asesorar, atender y orientar a las personas adultas mayores y presentar denuncias ante la autoridad competente;
- III. Coadyuvar en la prestación de servicios de asesoría y orientación jurídica con las instituciones correspondientes;
- IV. Fomentar las investigaciones y publicaciones gerontológicas;
- V. Celebrar convenios con los gremios de comerciantes, industriales o prestadores de servicios profesionales independientes, para obtener descuentos en los precios de los bienes y servicios que presten a la comunidad a favor de las personas adultas mayores;
- VI. Expedir credenciales de afiliación a las personas adultas mayores con el fin de que gocen de beneficios que resulten de las disposiciones de la presente Ley y de otros ordenamientos jurídicos aplicables;
- VII. Promover la participación de los adultos mayores en todas las áreas de la vida pública, a fin de que sean copartícipes y protagonistas de su propio cambio;
- VIII. Promover, fomentar y difundir en las actuales y nuevas generaciones, una cultura de protección, comprensión, cariño y respeto a los adultos mayores en un clima de interrelación generacional, a través de los medios masivos de comunicación;



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024



5. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS GENERALES

MISIÓN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BRINDÁNDOLES EMPLEOS, OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES, ASISTENCIA Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, REDUCIENDO LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO.

VISIÓN

CONSORCIAR EL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM) COMO ÓRGANO RECTOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO FORTALECER SUS DERECHOS Y ATENCIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DE LOS MODELOS, PROGRAMAS Y ACCIONES EN COORDINACIÓN CON LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO.

OBJETIVOS GENERALES

LOGRAR UN CAMBIO CULTURAL EN NUESTRA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA UNA PERCEPCIÓN DISTINTA SOBRE EL ENVEJECIMIENTO Y ALCANZAR MEJORES NIVELES EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES, INFORMAR A TODOS LOS ADULTOS MAYORES SOBRE LOS BENEFICIOS SOCIALES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL GOBIERNO, CREAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA LOS ADULTOS MAYORES Y COORDINAR ACCIONES CON LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE CONTENGAN EN SUS POLÍTICAS LA TEMÁTICA DE ADULTO MAYOR.



Por
Teloloapan
Vamos Todos

2021 - 2024



6. ESTRUCTURA ORGÁNICA

EL ÁREA DE INAPAM, DEPENDE DIRECTAMENTE DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.



PRESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



TESORERÍA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Teloloapan Vamos Todos
**ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL**



7. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

PUESTO: REPRESENTANTE MUNICIPAL INAPAM

IDENTIFICACIÓN	
NOMBRE DEL PUESTO	REPRESENTANTE MUNICIPAL INAPAM
JEFE INMEDIATO	PRESIDENTE MUNICIPAL
SUBORDINADOS INMEDIATOS	PERSONAL ADMINISTRATIVO

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Organizar las actividades de los adultos mayores que radiquen en el municipio y sus comunidades a fin de mantenerlos activos a través de programas federales y estatales que coadyuven a dar fuerza a las personas de la tercera edad.

UBICACIÓN DE LA ESTRUCTURA



FUNCIONES

- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:**
- Conocer y estudiar ampliamente los programas de INAPAM.
 - Difundir y proporcionar información sobre los programas y actividades a desarrollar por la Representación Municipal.
 - Elaborar con el equipo de trabajo, el plan de trabajo anual.
 - Asistir a las reuniones de planeación, información y acuerdos que realice la Representación Estatal.
 - Reportar mensualmente, en digital y en físico en los formatos establecidos, los avances de actividades y servicios realizados así como los resultados de los mismos al INAPAM GUERRERO, CONTRALORÍA INTERNA Y SECRETARÍA GENERAL.
 - Participar en los eventos estatales y nacionales que organiza el INAPAM para el personal y población adulta mayor.



- Promover el apoyo de las diferentes instituciones afines y/o solidarias a través de convenios de colaboración y coordinación previo conocimiento y autorización de la Delegación Estatal.
- Gestionar convenios con los prestadores de servicios que ofrezcan descuentos para los adultos mayores de la localidad, e informar de los mismos a la INAPAM GUERRERO para que estos sean considerados dentro de los folletos a beneficio general de entidad, así como verificar periódicamente la vigencia de los descuentos.
- Cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos para llevar a cabo los programas.
- Elaboración de tarjetas.
- Solicitar tarjetas en las oficinas de INAPAM GUERRERO.
- Llevar la documentación (digital y en físico) para la comprobación de la entrega de tarjetas en las oficinas de INAPAM GUERRERO.
- Las demás que expresamente le encomiende su jefe inmediato superior, o le señalen las Leyes, reglamentos y acuerdos de cabildo.

PERFIL PROFESIONAL

PUESTO	REPRESENTANTE MUNICIPAL INAPAM
PREPARACIÓN ACADÉMICA	MÍNIMO PREPARATORIA TERMINADA
EXPERIENCIA LABORAL PREVIA	EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA O PRIVADA EN ÁREAS AFINES.
HABILIDADES Y DESTREZAS	MANEJO DE PERSONAL TRABAJO EN EQUIPO LIDERAZGO ACTITUD DE SERVICIO FACILIDAD DE PALABRA TRABAJAR BAJO PRESIÓN HONESTIDAD DISCIPLINA SENTIDO DE SERVICIO EMPATÍA
CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO	MANEJO DE COMPUTADORAS, MÁQUINA DE ESCRIBIR, MICROSOFT OFFICE(WORD Y EXCEL)



PUESTO: PERSONAL ADMINISTRATIVO

IDENTIFICACIÓN	
NOMBRE DEL PUESTO	PERSONAL ADMINISTRATIVO
JEFE INMEDIATO MUNICIPAL	REPRESENTANTE MUNICIPAL INAPAM
SUBORDINADOS INMEDIATOS	N/A

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Atender a la ciudadanía y a los adultos mayores con responsabilidad y acreditar al sector de la población que cuenta con sesenta años cumplidos o más, proporcionándoles la tarjeta de INAPAM, que les da acceso a beneficios y descuentos en instituciones públicas y privadas, así mismo cumplir en tiempo y forma con los informes municipales y estatales.

UBICACIÓN DE LA ESTRUCTURA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



FUNCIONES

- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:**
- Elaboración de oficios y solicitudes.
 - Recibir y contestar correos electrónicos.
 - Enviar la captura de afiliación de adultos mayores a INAPAM GUERRERO para los trámites correspondientes.
 - Enviar por correo electrónico los informes mensuales para su respectiva revisión en INAPAM GUERRERO.
 - Elaboración del informe de concentrado de tarjetas.
 - Responsable del Archivo de trámite.
 - Dar información y orientación a las personas que acudan a la Representación Municipal.
 - Participar y apoyar en los eventos y actividades que organice la Representación



Por
Teloloapan
Vamos Todos

2021 - 2024



Municipal.

- Solicitar la papelería para el trámite de credenciales.
- Revisar la documentación necesaria para el trámite de tarjetas.
- Capturar la información necesaria para el trámite de la tarjeta.
- Entregar tarjetas de INAPAM.
- Elaboración de informes mensuales para que se entreguen a Secretaría General y Contraloría Interna del H. Ayuntamiento.
- Organizar, clasificar y archivar la documentación del área de INAPAM, para facilitar su localización y tratamiento.
- Las demás que expresamente le encomiende su jefe inmediato superior, el Presidente Municipal o le señalen las Leyes, reglamentos y acuerdos de cabildo.

PERFIL PROFESIONAL

PUESTO	PERSONAL ADMINISTRATIVO
PREPARACIÓN ACADÉMICA	MÍNIMO PREPARATORIA TERMINADA
EXPERIENCIA LABORAL PREVIA	EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA O PRIVADA EN ÁREAS AFINES.
HABILIDADES Y DESTREZAS	TRABAJO EN EQUIPO ACTITUD DE SERVICIO FACILIDAD DE PALABRA TRABAJAR BAJO PRESIÓN HONESTIDAD DISCIPLINA SENTIDO DE SERVICIO EMPATÍA
CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO	MANEJO DE COMPUTADORAS, MÁQUINA DE ESCRIBIR, PAQUETERÍA DE OFFICE

2021 - 2024
Teloloapan Vamos Todos
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



Por
Teloloapan
 Vamos Todos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

2021 - 2024



8. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL

ELABORÓ




 **INAPAM**
 INSTITUTO NACIONAL DE LAS
 PERSONAS ADULTAS MAYORES
 AFILIACIÓN 

PRESIDENCIA
 TELOLOAPAN, GRO.
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 2021 - 2024

LIC. NEREYDA SÁNCHEZ SAAVEDRA
REPRESENTANTE MUNICIPAL DE INAPAM




SECRETARÍA
 TELOLOAPAN, GRO.
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL

REVISÓ




 SINDICATURA
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024

Vo. Bo.




AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024
 Por Teloloapan Vamos Todos
 ORGANISMO DE CONTROL
 INTERNO MUNICIPAL



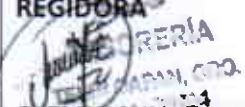




For
Telooloapan
 Vamos Todos
 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



9. DIRECTORIO




DIRECTORIO	
ARQ. HOMERO HURTADO FLORES PRESIDENTE MUNICIPAL	
 LC. MAPSI ARELLI POLANCO ALVAREZ SINDICO PROCURADOR PRESIDENCIA TELOLOAPAN, GRO. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	C. MANUEL BUSTAMANTE BLAS REGIDOR
 ING. RAFAEL VALENTIN MENDOZA ALVAREZ REGIDOR	C. FLOR DE LIZ ESPINDOLA AVILA REGIDORA
 LIC. NELIDA MOJICA REYNA REGIDORA	C. JESUS YAREM SANCHEZ AVILA REGIDOR
 C. EMILIA JIMENEZ FIGUEROA REGIDORA	C. REYNA REGINA RUEDA ESPINOSA REGIDORA
 C. MARIA FERNANDA MARCHAN CUEVAS REGIDORA	PROFR. SALOMON BELTRAN MARTINEZ SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO



 SINDICATURA
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024


 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024
 "Por Telooloapan Vamos Todos"
 ÓRGANO DE CONTROL
 INTERNO MUNICIPAL



10. BITÁCORA DE CAMBIOS

BITÁCORA DE CAMBIOS		
No. DE REVISIÓN	FECHA DE REVISIÓN	COMENTARIOS
 PRESIDENCIA TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TESOQUERIA TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 		


 SINDICATURA
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024


 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024
 Teloloapan Vamos Todos
 ÓRGANO DE CONTROL
 INTERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA
TELLOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
CONSTITUCIONAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



INDICATURA
TEOLOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TELLOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Teloloapan Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

27 DE JUNIO DE 2022

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEOLOLOAPAN, GUERRERO.
Plaza Eutimio pinzón no. 1, col. Centro. Teloloapan, guerrero. MX.
C.P. 40400



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN GUERRERO 2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETIVO DEL MANUAL	3
3. ANTECEDENTES.....	3
4. MARCO JURÍDO	3
5. ATRIBUCIONES GENERALES.....	4
6. MISIÓN, VISIÓN, POLITICAS Y OBJETIVOS GENERALES.....	5
6.1. MISIÓN	5
6.2. VISIÓN	5
6.3. POLITICAS.....	5
7. OBJETIVOS GENERALES.....	6
7. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS.....	9
8. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN	9
9. DIRECTORIO.....	17
10. BITACORA DE CAMBIOS	17
11. ORGANIGRAMA GENERAL.....	0

[Signature]
SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

[Signature]
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloloapan Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

TELOLOAPAN



Por
Teloapan
Vamos Todos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN GUERRERO 2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

INTRODUCCIÓN.

El Órgano de Control Interno Municipal es una serie de procedimientos diseñados, establecidos y aprobados por la cámara de diputados del estado de Guerrero, con la finalidad de disminuir riesgos, corrupción y mal manejo en la ejecución de actividades normales del ente Municipal.

El Órgano de Control Interno Municipal (OCIM) tiene como finalidad, hacer funcionar el sistema de control y evaluación municipal que permita que los recursos humanos, materiales y financieros se administren adecuadamente conforme al plan, programa y presupuesto aprobado, observando las disposiciones legales al respecto.

El Órgano de Control Interno Municipal es una unidad administrativa dentro de la estructura orgánica de cada ayuntamiento, encargada de planear, organizar, coordinar, el sistema de control municipal estará a cargo de un titular, quien deberá cumplir los mismos requisitos señalados para un mejor desempeño.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
OCIM



Por
Teloapan
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
Vamos Todos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

2. OBJETIVO DEL MANUAL

Planear, programar, organizar y coordinar las acciones de control, evaluación, vigilancia y fiscalización del correcto uso de patrimonio, el ejercicio del gasto público por conducto de las Dependencias y entidades, su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como el desempeño de los servidores públicos, logrando con ello impulsar una Gestión Pública de Calidad, en apego a las normas y disposiciones legales aplicables, para contribuir con la transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos.

3. ANTECEDENTES.

El Órgano de Control Interno es creado a través de la propuesta de reforma de los artículos 130, 140, 141, 151, 61, 196, 157, 241, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. A propuesta del diputado Isidro Duarte Cabrera, que da a conocer en sesiones de fecha 03 de marzo del 2016 y 10 de octubre del 2017 ante el pleno de la sexagésima primera legislatura al honorable congreso del estado. El 14 de agosto del 2018 se da a conocer en Chilpancingo, Guerrero. En el periódico oficial del gobierno del estado de Guerrero las reformas aprobadas de los artículos 130, 140, 141, 151, 61, 196, 157, 241, por las cuales queda establecido el Órgano de Control Interno Municipal, entrando en vigor a partir del 30 de septiembre del 2018.

4. MARCO JURIDO

- LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.
- LEY NÚMERO 465 DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUERRERO.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

5. ATRIBUCIONES GENERALES

[Signature]
SECRETARÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

Participar en la entrega-recepción de las dependencias y entidades del Municipio.

Sustanciar el procedimiento administrativo de determinación de responsabilidades en contra de los servidores públicos municipales, de acuerdo a la ley en la materia.

[Signature]
SECRETARÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

Recibir y registrar, sin perjuicio de lo que dispongan otros ordenamientos, las declaraciones patrimoniales de servidores públicos municipales, que conforme a la ley están obligados a presentar.

Vigilar el cumplimiento de normas y disposiciones sobre registro, contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, usos y conservación del Patrimonio Municipal.

[Signature]
SECRETARÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

Practicar auditorías al Presidente Municipal, dependencias del Ayuntamiento o entidades paramunicipales, a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos y la honestidad en el desempeño de sus cargos de los titulares de las dependencias y entidades municipales y de los servidores públicos.

[Signature]
SECRETARÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

Atender las quejas, denuncias y sugerencias de la ciudadanía, relativas al ámbito de su competencia.

TELOLOAPAN



Por
Teloapan
Vamos Todos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN GUERRERO 2021 - 2024



6. MISIÓN, VISIÓN, POLÍTICAS Y OBJETIVOS GENERALES

PRESIDENCIA

TELOLOAPAN, GUERRERO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Cumplir y hacer cumplir lo establecido en los ordenamientos legales vigentes; para el correcto ejercicio del servicio público, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas mediante la atención de quejas, realización de auditorías, procedimientos administrativos de responsabilidades.

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

6.2 VISIÓN

Ser un Órgano de Control modelo, que garantice que la administración pública municipal, se conduzca en estricto apego a las leyes, reglamentos y demás normatividad.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

6.3 POLÍTICAS

• Todas las Auditorías, Revisiones e intervenciones, no contempladas en el Programa Anual de Revisiones y Auditorías Autorizado, que sean solicitadas de forma extraordinaria, deberán contar con el Visto Bueno del Presidente Municipal.

• Antes de iniciar directamente los trabajos de Revisión y Auditoría a las Dependencias adscritas al H. Ayuntamiento, se deben tomar en consideración los resultados obtenidos en Revisiones y Auditorías de ejercicios anteriores.



Por
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
Teoloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 DE TEOLOAPAN GUERRERO
 2021 - 2024**



[Signature]
RESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

En toda Revisión y practica de Auditoria, a efecto de obtener mejores resultados, se deberán utilizar las técnicas de Auditoria establecidas como son: confirmación de saldos, confirmación de datos en terceros, revisión directa, arqueos de caja, compulsas de información, interrogatorios, intervenciones de nómina, etc.

[Signature]
 Preferentemente, la contraloria Municipal, debe fortalecer sistemas y mecanismos de control preventivo.
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

6.4 OBJETIVOS GENERALES

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 • **Cuidar** que el cumplimiento de las atribuciones, funciones y programas de la administración municipal se lleven a cabo con estricto apego a los principios de la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia que deben regir al servicio público.

[Signature]

TESORERIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
 Vigilar que la ejecución de los programas y el ejercicio del presupuesto se ajuste a las normas y disposiciones que regulen su funcionamiento.

• Verificar que el manejo y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros, se realice en términos de economía, eficiencia y eficacia, ajustados a las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria aprobada por el ayuntamiento.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Vamos Todos
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, planes, políticas, normas y procedimientos aplicables a las operaciones de la administración municipal.



Por
Teloloapan
Vamos Todos
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



- Observar el correcto funcionamiento de las autoridades auxiliares, siendo la Contraloría un órgano tanto de asesoramiento, así como de corrección y control.


PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

- Que la contraloría interna municipal se caracterice por ser un Órgano de Control Interno encaminado a la prevención y no a la sanción de la posible responsabilidad en que incurran los servidores públicos.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL


SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

- Provenir y combatir la corrupción, negligencia, ineficiencia deshonestidad de los servidores públicos de la administración municipal.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL


TESORERÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
Por Teloloapan Vamos Todos
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

H
T
E
L
O
L
O
A
P
A
N



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

7. ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL

De acuerdo al considerando quinto del decreto número 771 en materia de control interno: dependerá jerárquicamente del ayuntamiento, es decir, de todo el cuerpo colegiado.

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

PROFESORERIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloloapan Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

**CABILDO
MUNICIPAL**

**ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL**

**AUXILIAR
ADMINISTRATIVO**

**AUTORIDAD
INVESTIGADORA**

**AUTORIDAD
SUBSTANCIADORA**

**AUTORIDAD
RESOLUTORA**



Por
Teloloapan
Vamos Todos

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2021 - 2024

CONSTITUCIONAL



6. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

8. PRESIDENCIA Órgano de Control Interno Municipal

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Identificación	
Nombre del puesto	Titular del Órgano de Control Interno Municipal.
Jefe inmediato	Cabildo Municipal.
Subordinados inmediatos	Auxiliar administrativo, autoridad investigadora, autoridad substanciadora, autoridad resolutora.
Suplencia en caso de ausencia	

Descripción General Objetivo

- Combatir la corrupción al interior del H. ayuntamiento Municipal
- Coadyuvar a las direcciones adscritas a este ayuntamiento para el mejor desempeño de sus funciones.

Ubicación de la estructura



Funciones

- Organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental.
- Designar o remover a los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades; quienes tendrán el carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Federales y Estatales, representando al Ayuntamiento.

TELOLOAPAN

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL



Por
Telooloapan
Vamos Todos

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

- Implementar las acciones que acuerden los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, en términos de las disposiciones aplicables.
- Informar periódicamente a los comités coordinador del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las áreas de la administración Municipal.
- Llevar y normar el registro de servidores públicos de la Administración Municipal, recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de interés que deben presentar.
- Ejercer las facultades que la constitución local le otorga a los órganos internos de control para revisar, mediante las auditorías a que se refiere el presente artículo, el ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos.
- Implementar las políticas de coordinación que promuevan los comités coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, en materia de combate a la corrupción.

Relaciones de coordinación Interna	
Con	Para
Presidente Municipal Servidores	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos de la Administración Municipal que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como sustanciar los procedimientos correspondientes con forme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

[Handwritten signature]
RESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

[Handwritten signature]
INDICADO
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

[Handwritten signature]
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Telooloapan Vamos Todos
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

TELOLOAPAN



Por
Teloloapan
Vamos Todos

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

Relaciones de Coordinación Externa	
Con	Para
<p>Presidencia Ambito publico TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024</p> <p>H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p>	<p>Atender las quejas e inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren con las áreas de la Administración Municipal, salvo los casos en que otras Leyes establezcan procedimientos de impugnación diferentes.</p>
Perfil personal	
Puesto	Titular del Órgano de Control Interno.
<p>Sindicatura Preparación académica</p>	Licenciatura en Contaduría.
Conocimientos	Conocimiento en contaduría pública.
Experiencia laboral previa	cinco años en la administración publica
Habilidades y destrezas	<ul style="list-style-type: none"> • Contaduría general • Honradez • Honestidad • Disciplina • Trabajo en equipo • Buena comunicación laboral • Toma de decisiones bajo presión
Conocimiento tecnológico	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas computacionales • Teléfonos

ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



Por
Teloapan
 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
Vamos Todos
 2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 DE TELOLOAPAN GUERRERO
 2021 - 2024**



REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY

TELOLOAPAN, GRO.

- Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

- Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación.

- Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos.

Haber residido en el estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento.

- Contar con experiencia de al menos cinco años en contaduría, materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.

- Poseer al día de su designación, título y cédula profesional en contaduría pública, economía, administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

NO ser ministro de ningún culto religioso.

- No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación.

- No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la Administración estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 DE TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024
Vamos Todos
**ÓRGANO DE CONTROL
 INTERNO MUNICIPAL**



Por
Teloloapan
Vamos Todos

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

2021 - 2024

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

8.2 auxiliar administrativo

Identificación	
RESIDENCIA	
Nombre del puesto	Auxiliar administrativo.
Jefe inmediato	Titular del Órgano de Control Interno Municipal.
Subordinados inmediatos	N/A
Suplencia en caso de ausencia	EL que designa el Titular del Órgano de Control Interno Municipal.

Descripción General Objetivo	
<ul style="list-style-type: none"> • Ayudar en todo lo competente al Titular del Órgano de Control. • Atender las dudas de las diferentes direcciones en cuanto a las dudas o acciones dentro de este Órgano de Control Interno. 	



Funciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Administración de expedientes. • Actualización registro y almacenamiento de información. • Brindar atención, gestionar correos electrónicos y correspondencia. • Archivar, redactar, revisar documentos y generar reportes. 	

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 DE TELOLOAPAN GUERRERO
 2021 - 2024



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



FOTOCOPIADA

[Handwritten signature]
PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

Llevar control de la agenda general y coordinar reuniones de trabajo, entrevistas, citas, eventos, etc.

Realizar inventario, pedir nuevos suministros y solicitar el mantenimiento o reparación de los equipos de oficina.

- Estar pendiente y entrar a los cursos de capacitación impartidos por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero "ASE".
- Atender asuntos en caso de ausencia del Titular del Órgano de Control Interno.
- Subir cada trimestre los archivos correspondientes a este Órgano de Control, a la Plataforma Nacional de Transparencia.

[Handwritten signature]
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Recibir todos los informes mensuales, declaración patrimonial y partes informativos de todas las direcciones adscritas a este H. Ayuntamiento Municipal.

Relaciones de coordinación Interna	
Con	Para
Titular del Órgano de Control Interno Municipal	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar toda la secuencia de los diferentes trabajos realizados en este Órgano de Control. • Apoyar en todo lo necesario al Titular. • Resolver problemas en conjunto con el titular.
Servidores	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir toda clase de documentos oficiales dirigidos hacia este Órgano de Control Interno. • Resolver dudas acerca de la declaración patrimonial e informe mensual requeridos por este Órgano de Control Interno.

[Handwritten signature]
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



Por
Teloloapan
 Vamos Todos
 2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 DE TELOLOAPAN GUERRERO
 2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL

Relaciones de Coordinación Externa

Con	Para
Ambito publico	Atender las quejas e inconformidades que presenten los particulares. (en caso de ausencia del Titular del Órgano de Control).

Perfil personal

Puesto	Auxiliar del Órgano de Control Interno Municipal.
Preparación académica	Ingeniería en Desarrollo e Innovación Empresarial.
Conocimientos	Conocimiento en Desarrollo Empresarial, RRHH, contaduría básica, derecho laboral, tecnologías.
Experiencia laboral previa	Dos años en la administración pública.
Habilidades y destrezas	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo personal. • Rápido aprendizaje. • Mejora continua. • Disciplina • Trabajo en equipo • Buena comunicación laboral
Conocimiento tecnológico	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas computacionales. • Teléfonos, redes sociales, marketing digital. • Ofimática. • Elaboración y redacción de documentos.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 DE TELOLOAPAN GUERRERO
 2021 - 2024



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

COPIAS FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

TELOLOAPAN



[Handwritten signature]

RESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ELABORO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



**C.P. DANIEL BUSTAMANTE BUSTAMANTE
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL**

[Handwritten signature]

SECRETARIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

REVISO

[Handwritten signature]



SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Por Teloloapan Vamos Todos
**ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL**



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

10. DIRECTORIO

DIRECTORIO	
PRESIDENCIA ARG. HOMERO HURTADO FLORES – PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	
LIC. VAPSI ARELI POLANCO ALVAREZ – SINDICO RAFAEL VALENTIN MENDOZA ALVAREZ – REGIDOR NELIDA MEXICA REYNA – REGIDORA EMILIA JIMENEZ FIGUEROA – REGIDORA MARIA FERNANDA MARCHAN CUEVAS – REGIDORA	MANUEL BUSTAMANTE BLAS – REGIDOR FLOR DE LIZ ESPINDOLA AVILA – REGIDORA JESUS YAREM SANCHEZ AVILA – REGIDOR REYNA REGINA RUEDA ESPINOSA – REGIDORA PROF. SALOMON BELTRAN MARTINEZ – SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

11. BITACORA DE CAMBIOS

BITACORA DE CAMBIOS		
NO DE REVISION	FECHA DE REVISION	COMENTARIOS
SINDICATURA TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TELOLOAPAN, GRO. ORGANISMO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL		

TELLOLOAPAN



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN



DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
TELOLOAPAN
2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

LIC. MODESTO GONZALEZ MOJICA
DIRECTOR DE GOBERNACIÓN

Por Teloloapan Vamos Todos
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

TELLOLOAPAN



ÍNDICE

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

- ◆ **INTRODUCCIÓN**
- ◆ **ANTECEDENTES**
- ◆ **MARCO JURÍDICO**
- ◆ **ATRIBUCIONES**
- ◆ **MISIÓN, VISIÓN, POLÍTICAS Y OBJETIVOS GENERALES**
- ◆ **ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL**
- ◆ **ORGANIGRAMA**
- ◆ **DESCRIPCIÓN DE PUESTOS**
 - **DIRECTOR**
 - **SUBDIRECTOR**
 - **SECRETARIA**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

- ◆ **FIRMAS DE AUTORIZACIÓN**
- ◆ **DIRECTORIO**
- ◆ **BITÁCORRA DE CAMBIOS**
- ◆ **ORGANIGRAMA GENERAL**

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloapan Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

TELOLOAPAN



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

INTRODUCCIÓN

El Estado de derecho es un requisito indispensable de la Democracia, ya que garantiza la seguridad jurídica y las libertades de los individuos, por lo que mantener ese Estado en constante equilibrio, es una tarea primordial para cualquier ente Gobierno.

Partiendo de la anterior premisa, debe señalarse que a la Dirección de Gobernación le corresponde el fortalecimiento Municipal de las Instituciones Gubernamentales, para ello se busca generar relaciones de armonía con los otros dos niveles de Gobierno, así como con los diferentes Organismos Sociales.

Así mismo Gobernación, encausa la cultura política democrática sustentada en los principios de la tolerancia y el respeto, con sensibilidad para entender los nuevos tiempos y comprensión de la importancia política del Ayuntamiento, la cual radica en mantener contacto total con los ciudadanos.

Este documento no es una herramienta cerrada ni estática, es un instrumento en permanente actualización dispuesto a incorporar las adecuaciones que realicen los órganos administrativos a sus procesos, así como agregar los nuevos procedimientos derivados de la dinámica organizacional de la actual administración.

El presente es la versión detallada por escrito de los procedimientos a través de la descripción de los objetivos, funciones, autoridad y responsabilidad de los distintos puestos de trabajo a fin de mantener la estructura organizacional adecuada que permita realizar las funciones correspondientes.



OBJETIVO DEL MANUAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

El presente Manual de Organización es un instrumento administrativo y normativo de la Administración Pública del Municipio de Teloloapan, Gro.

En este se identifica y dan a conocer las funciones, que corresponde realizar a la Dirección de Gobernación, cuyo propósito es ser una herramienta de consulta diaria para facilitar el conocimiento y desempeño de funciones de los servidores públicos, al permitir tener una mayor certidumbre en el desarrollo de sus actividades y la adecuada coordinación entre las áreas, delimitando sus responsabilidades.

La Dirección de Gobernación es la dependencia encargada de la aplicación y observancia de la regulación de la actividad comercial, industrial y de servicios, así como vigilar e informar sobre la Gobernabilidad en el Municipio.


FIRMA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ANTECEDENTES

En sesión de cabildo el 01 de octubre del año 2021, los miembros del cabildo aprobaron por unanimidad la estructura orgánica de la Administración 2021 - 2024.

En dicha estructura se incluyó dentro un organigrama General de la Dirección de Gobernación del H. Ayuntamiento Municipal de Teloloapan, Gro.

2021 - 2024
Por Teloloapan Vamos Todos
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

TELOLOAPAN



ATRIBUCIONES

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

Vigilar la publicación de la gaceta Municipal, el Bando Municipal, Reglamentos Municipales y las disposiciones jurídicas aprobadas por el Ayuntamiento, así como proponer reformas y adiciones a las mismas de acuerdo a las características de la vida Municipal.

Establece coordinación con las dependencias o unidades administrativas de órganos desconcentrados de la Administración Pública Municipal para el desarrollo de sus funciones.

Participa activamente en la Integración de los Consejos de Participación Ciudadana.

Promueve la participación ciudadana y la organización social fomentando y fortaleciendo los vínculos entre los diversos actores políticos y sociales del Municipio.

Fomenta el desarrollo político de la Sociedad, formulando propuestas que impulsen la participación de la Sociedad en asuntos públicos.

Da seguimiento a los fenómenos de participación ciudadana en sus contextos jurídico, institucional, político y social.

Atiende los asuntos de carácter religioso, que contribuyan de manera directa o indirecta, al desarrollo social y al fortalecimiento de los valores de la solidaridad y convivencia armónica de los ciudadanos.

Auxilia en la conducción de las relaciones del poder ejecutivo municipal con las asociaciones, iglesias, agrupaciones y demás instituciones y organizaciones religiosas.

TELOLOAPAN



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

MISIÓN

Colaborar de manera activa para lograr la modernización del marco normativo municipal, así como una mayor eficiencia de la política pública a través de la participación de los Sectores Públicos, Social y Privado, siempre actuando en apego a la Ley Orgánica de nuestro Municipio y Bando de Policía y Buen Gobierno. Planea, formar y coordinar estrategias que permitan captar las demandas de la Comunidad con la Administración Pública Municipal.

VISIÓN

Constituir un espacio incluyente que propicie el diálogo, el análisis y la colaboración interinstitucional que fortalezcan los procesos de Gobernanza y de la Gestión Pública Local con acciones responsables en beneficio de la Sociedad de Teloloapan. Fortalece la legitimidad de las Instituciones Públicas y la existencia de un marco político de pluralidad, coadyuvando a consolidar las relaciones Institucionales con los Partidos Políticos y los Órganos Electorales Federales y Estatales.

POLÍTICAS

Toda información debe ser proporcionada de manera amable, respetuosa y suficiente, de tal manera que el ciudadano quede satisfecho, en el caso de que el ciudadano solicite la gestión de un trámite, solo se iniciara en el momento en que presente los requisitos necesarios para realizarlo, situación que se deberá informar al solicitante, ninguna persona que labore para la dirección de Gobernación podrá realizar trámite alguno para sí mismo o alterno.

SECRETARÍA



Elaborar y proponer al Presidente Municipal y Cabildo las convocatorias para elegir a los Comisarios y Comisarias del Municipio a los Delegados y Delgadas de la Cabecera Municipal.

Intervenir y apoyar a todas las Dependencias de Salud, Educación Órganos, unidades Administrativas en la resolución de sus problemas que surgen de las mismas.

OBJETIVOS GENERALES

- Dictaminar de manera profesional y conforme a la normatividad aplicable, los asuntos que sean asignados a esta Dirección de Gobernación.
- Incidir en la solución de las problemáticas del Municipio a través de una visión integral de las temáticas.
- Promover y garantizar la consulta popular de tal manera que permita a los habitantes del Municipio ser escuchados para tener la confianza y certeza de este Gobierno Municipal.
- Lograr un mayor impacto en apego a la Ley Orgánica Municipal, así como de la instrumentación de la Política pública, mediante la participación de manera coordinada con otras direcciones del H. Ayuntamiento Municipal, así como con autoridades de los diferentes órdenes de Gobierno.
- Para lograr estos objetivos es importante contar con este manual de procedimientos, instrumento administrativo que permite agilizar las tareas y ser eficientes en las actividades de la actual administración, a través de la descripción de las actividades secuenciales.



Por
Teoloapan
Vamos Todos
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TEOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024



ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

[Signature]

PRESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

SECRETARIO GENERAL
PROFR. SALOMÓN BELTRÁN MARTÍNEZ

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

[Signature]

SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
LIC. MODESTO GONZÁLEZ MOJICA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



TESORERÍA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

SUBDIRECTOR DE GOBERNACIÓN
LIC. LIMBER CRUZ ALCÍVAR

[Signature]

SECRETARÍA
C. ANAYELI SALGADO CRUZ

AUXILIAR
LIC. ALEJANDRO URIOSTEGUI GUZMÁN

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teoloapan Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

DIRECTOR DE GOBERNACIÓN

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del puesto	Director de Gobernación
Jefe inmediato	Secretario General
Subordinados inmediatos	Auxiliares Administrativos y secretaria
Suplencia en caso de ausencia	Presidente Municipal designara a la persona que debe suplir al Director en los términos que establece la Ley.

SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

DESCRIPCIÓN GENERAL OBJETIVO

Dictaminar de manera profesional y conforme a la normatividad aplicable, los asuntos que sean asignados a esta dirección de Gobernación e incidir en la solución de las problemáticas a través de la visión integral.

Lograr un mayor impacto en apego a la Ley Orgánica y al Bando de Policía de Buen Gobierno, así como la instrumentación de LA Política Pública mediante la participación de manera coordinada con los diferentes órganos de Gobierno y otras Direcciones de este H. Ayuntamiento.

UBICACIÓN DE LA ESTRUCTURA





Por
Teloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



TELOLOAPAN

FUNCIONES

- Atender a los Comisarios y Delegados del Municipio
- Organizar las reuniones de Coplademun y las que se indique
- La conducción de las relaciones del Gobierno Municipal con funcionarios Federales, Estatales y Municipales en asuntos de orden Político, Social y Religioso,
- Vigilar los ordenamientos en el territorio de jurisdicción Municipal.
- Conducción de las relaciones del Gobierno Municipal con funcionarios Estatales y Municipales en asuntos de orden Político Interno, así como de vigilar el cumplimiento de ordenamientos jurídicos en el territorio de jurisdicción Municipal.
- Realizar tareas de vigilancia y supervisión de los actos y eventos que se lleven a cabo en el Municipio y que involucren aspectos políticos y sociales que incidan en el entorno político, social y económico de los habitantes.

RELACIONES DE COORDINACIÓN INTERNA

CON	PARA
<p>Presidente, Regidores, Funcionarios Estatales y Funcionarios Municipales.</p>	<p>Apoyar en los conflictos Sociales en el cumplimiento y las resoluciones de sus derechos y peticiones que surgen en cada una de sus Dependencias. Apoyar al Presidente en todos los conflictos carreteros y cierres de las dependencias Estatales y Municipales por sus colaboradores de cada una en solicitud de diversas demandas. Apoyar a los Delegados y Comisarios en la asesoría en materia Jurídica y Administrativa.</p>

RELACIONES DE COORDINACIÓN EXTERNA

CON	PARA
<p>TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024 Ambito Publico</p>	<p>Con todas la dependencias Federales, Estatales y Locales, para efectos de Administración Publica, Jurídicos y Políticos.</p>

PERFIL PROFESIONAL

Puesto	Director de Gobernación
Preparación académica	Lic. en Derecho
Conocimientos	Del Derecho en General, Administrativo y del Trabajo
Experiencia Laboral	Experiencia Mínima 9 años en la Función Pública, 6 años en la Función Educativa en áreas afines.
Habilidades y destrezas	<p>Manejo de Personal Toma de decisiones bajo presión Iniciativas eficientes e innovación Facilidad de Palabra Trabajo en equipo Honestidad Disciplina Perseverancia Actitud de servicio</p>
Conocimiento tecnológica	Manejo de Computadora, impresora, scanner etc.



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**

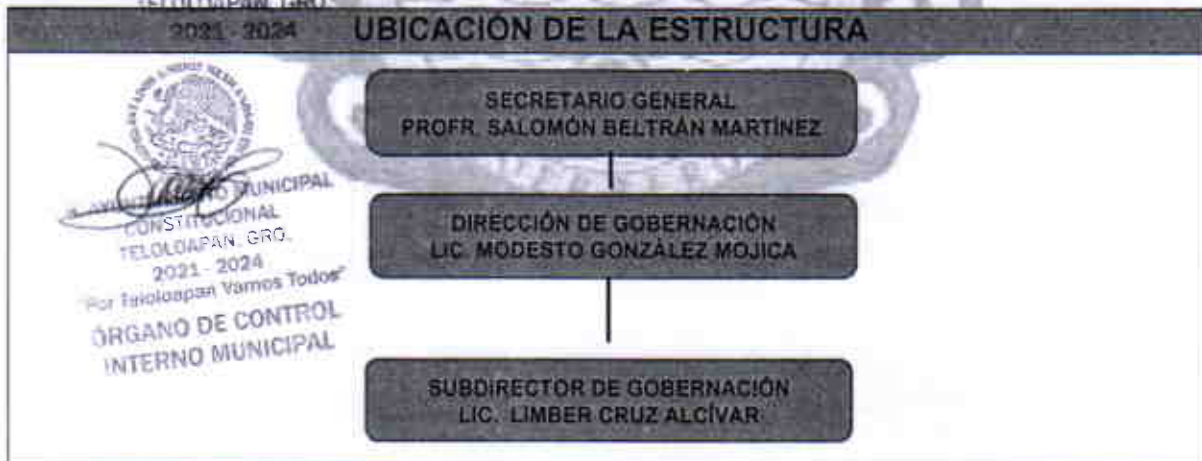


SUBDIRECTOR DE GOBERNACIÓN

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del puesto	Subdirector de Gobernación
Jefe inmediato	Director de Gobernación
Subordinados inmediatos	Auxiliares Administrativos y secretaria
Suplencia en caso de ausencia	Director de Gobernación designara a la persona que debe suplir al Subdirector en los términos que establece la Ley.
Conocimientos	Del Derecho en General, Administrativo y del Trabajo
Experiencia Previa, conocimiento General del Derecho	Trabajo en coordinación con los Comisarios y Delegados para satisfacer las demandas de las Comunidades y Ciudadanos
Habilidades y destrezas	Enlace con las diferentes autoridades Estatales, Federales y Municipales para la Solución de conflictos que se originen en el Municipio

DESCRIPCIÓN GENERAL OBJETIVO
Dirigir el Desarrollo Político y Social del Municipio, así como coadyuvar en la conducción de las relaciones del Municipio con los demás niveles de Gobierno, Comunidades con sus Comisarios y Delegados.

SINDICATURA





Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024



FUNCIONES

- Fomentar la convivencia armónica, la paz social, el desarrollo y el bienestar de las Comunidades y Colonias del Municipio
- Atender a los Comisarios y Delegados del Municipio
- Elaborar Informe mensual
- Apoyar en los Cambios de Comisarios y Delegados

[Signature]

RESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

PERFIL PROFESIONAL

Puesto	Subdirector de Gobernación
Preparación académica	Lic. En Educación Secundaria
Conocimientos	Ley Orgánica del Municipio
Experiencia Laboral	Experiencia Mínima 8 meses en la Función Pública, 8 años en la Función Educativa en áreas afines.
Habilidades y destrezas	Facilidad de palabra y negociación Trabajo en Equipo Tacto con la Ciudadanía
Conocimiento tecnológica	Manejo de Computadora, impresora, scanner etc.

[Signature]
SECRETARÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

[Signature]
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloloapan Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



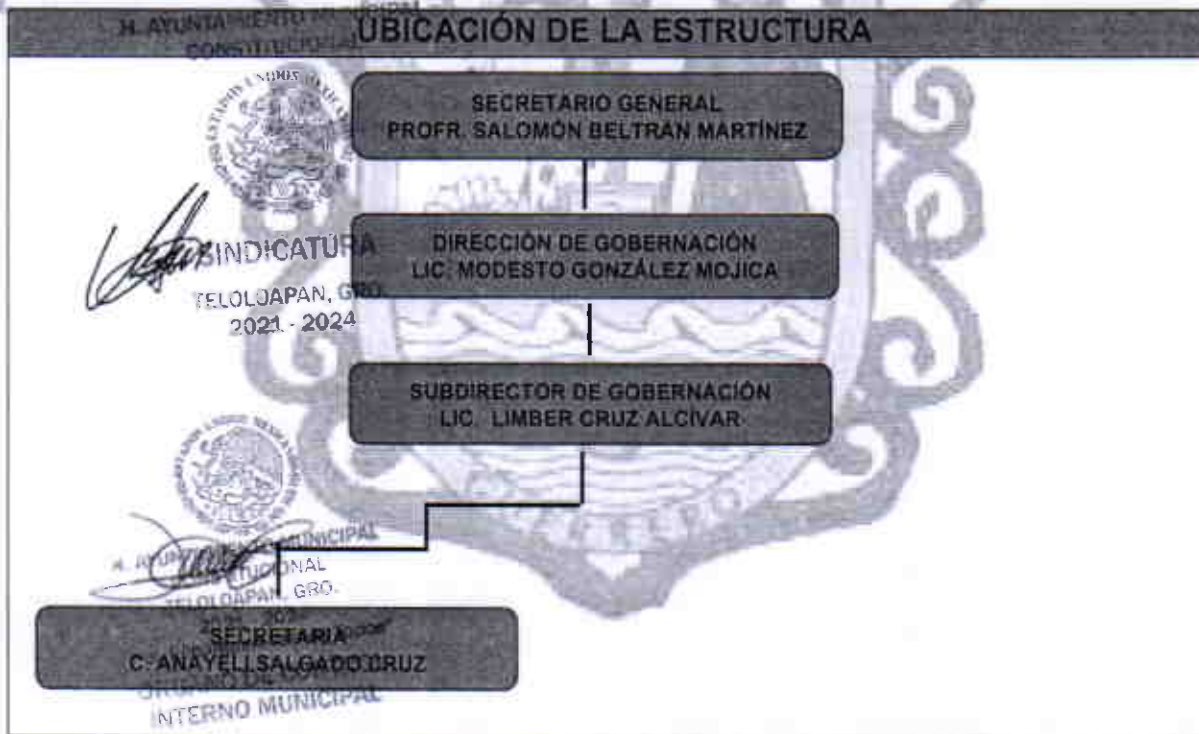
SECRETARIA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del puesto	Secretaria de Gobernación
Jefe inmediato	Director de Gobernación
Subordinados inmediatos	Auxiliares Administrativos
Suplencia en caso de ausencia	Director de Gobernación designara a la persona que debe suplir en los términos que establece la Ley.

DESCRIPCIÓN GENERAL OBJETIVO

Desarrollar las funciones específicas de una Secretaria, auxiliando al Director de Gobernación y realizar la captura de Oficios, Actas Constitutivas de Comisarios y Delegados, Tarjetas Informativas, y Documentos que se solicite, llevar el orden del archivo de cada una de las colonias y comunidades, la correspondencia enviada y recibida por el Director de Gobernación.





Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

FUNCIONES

- Atender a los Comisarios y Delegados del Municipio
- Elaborar oficios que me solicite el Director
- Elaborar Tarjetas Informativas
- Programar la agenda de Cambios de Comisarios y Delegados
- Aprovechar en los Cambios de Comisarios y Delegados
- Elaboración y llenado de las Actas Constitutivas y registro de los ciudadanos de Comunidad y Colonia.
- Actualización del Padrón de Delegados y Comisarios con sus números de Teléfono
- Entrega de sellos y credenciales
- Archivar los expedientes de cada Comunidad y Colonia
- Hacer y mandar invitaciones
- Organizar las reuniones de Coplademun y las que se indique
- Elaborar listas de asistencia de cada Comisario y Delegado
- Se formó un grupo de whatsapp con todos los Comisarios y Delegados con la finalidad de tenerlos informados.

COORDINACIÓN INTERNA

CON

PARA

Director de
Gobernación

Auxiliar en todo que tenga que ver la Dirección
Proporcionar información y autorización de tramites
Recibir indicaciones sobre mi función

PERFIL PROFESIONAL

Puesto	Secretaria
Preparación académica	Preparatoria concluida y curso de manejo de Computación
Conocimientos	Mecanografía Computación Archivología Redacción y elaboración de Documentos
Experiencia Laboral	Experiencia Mínima de 3 años en la Función Pública
Habilidades y destrezas	Manejar programas en Computacionales afines a su trabajo Habilidad numérica Atención múltiple Memoria Responsabilidad en tramites Manejo de relaciones interpersonales Responsabilidad, calidez y honradez en el trato a los ciudadanos
Conocimiento tecnológica	Manejo de Computadora, impresora, teléfono, copiadora.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

AUXILIAR

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del puesto	Auxiliar
Jefe inmediato	Director de Gobernación
Subordinados inmediatos	Director o Subdirector
Suplencia en caso de ausencia	Director de Gobernación designara a la persona que debe suplir

PERFIL PROFESIONAL	
Puesto	Auxiliar
Preparación académica	Licenciado Criminalista
Conocimientos	Mecanografía Computación
Experiencia Laboral	Experiencia Mínima de 5 meses
Habilidades y destrezas	Manejar programas en Computacionales afines a su trabajo Habilidad numérica Atención múltiple Manejo de relaciones interpersonales Responsabilidad, calidez y honradez en el trato a los ciudadanos
Conocimiento tecnológica	Manejo de Computadora, impresora, teléfono, copiadora.

UBICACIÓN DE LA ESTRUCTURA





FUNCIONES

- Facilitar información
- Apoyar en los Cambios de Comisarios y Delegados
- Notificar
- Enviar citatorios

COORDINACIÓN INTERNA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
CON
Director de
Gobernación

PARA
Auxiliar en todo que tenga que ver la Dirección
Asistir a eventos programados e improvisados

SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

ELABORO

DIRECTOR DE GOBERNACIÓN
LIC. MODESTO GONZÁLEZ MOJICA

REVISO

DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSTITUTIVA
LIC. JOSÉ SALGADO SANTANA

Vo. Bo.

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
LIC. DANIEL BUSTAMANTE BUSTAMANTE

AUTORIZO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ARQ. HOMERO HURTADO FLORES

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Teoloapan Vamos Todos
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



Por
Teloloapan
Vamos Todos
MUNICIPIO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024



DIRECTORIO

**ARQ. HOMERO HURTADO FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL**

PRESIDENCIA	
<p>TELLOAPAN, GRO. 2021-2024</p> <p>C. Lic. Vapsi Arrell Polanco Álvarez Sindico</p>	<p>C. Lic. Manuel Bustamante Blas Regidor</p>
<p>C. Ing. Rafael Valentín Mendoza Álvarez Regidor</p>	<p>C. Mtra. Flor De Liz Espindola Ávila Regidora</p>
<p>C. Lic. Nélide Mojica Reyna Regidora</p>	<p>C. Profra. Reyna Regina Rueda Espinosa Regidora</p>
<p>C. Profra. Emilia Jiménez Figueroa Regidora</p>	<p>C. Profr. Salomón Beltrán Martínez Secretario General de Gobierno del H. Ayuntamiento</p>
<p>C. Lic. María Fernanda Marchan Cuevas Regidora</p>	

BITÁCORA DE CAMBIOS

Nº DE REVISIÓN	FECHA DE REVISIÓN	COMENTARIOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloloapan Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

1



[Handwritten signature]

RESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.

GOBIERNO MUNICIPAL DE TEOLOAPAN 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

SINDICATURA

[Handwritten signature]
TEOLOAPAN, GRO.
**DIRECCION DEL INSTITUTO DE LA MUJER MUNICIPAL DE
TEOLOAPAN GRO.**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



[Handwritten signature]

TESORERIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TEOLOAPAN, GRO.

2021 - 2024

Por Teoloapan Vamos Todos
**ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teoloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN,
CONSTITUCIONAL GUERRERO.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCION JURIDICA



[Handwritten signature]

RESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

1. INTRODUCCIÓN

2. ANTECEDENTES

3. MARCO JURIDICO

4. ATRIBUCIONES

5. MISION, VISION, POLITICAS Y OBJETIVOS GENERALES

[Handwritten signature]

6. ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

7. ORGANIGRAMA

8. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

8.1 Director del instituto de la mujer

8.2 Asesores Jurídicos,

[Handwritten signature]

8.3 Auxiliar Administrativo
8.4 Secretaria

9. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

10. DIRECTORIO

11. BITÁCORA DE CAMBIOS

12. ORGANIGRAMA GENERAL

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Por Teloapan Vamos Todos
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

1. INTRODUCCIÓN

En Guerrero fueron asesinadas entre cuatro y cinco mujeres a la semana durante los últimos seis años. El estado se encuentra entre las 10 entidades con más casos de homicidio doloso en contra de mujeres por cada 100 mil habitantes femeninas, de acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo. En 2019 se ubicó en el quinto sitio y en 2020 en el séptimo.

De acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), afirma que, en la entidad, el 43.8 por ciento de la población femenina sufrió de algún tipo de violencia en la infancia. Guerrero está dentro de los diez estados del país con más casos de homicidios dolosos en contra de mujeres.

2. OBJETIVO DEL MANUAL

El presente manual se emite con el fin de que las Unidades Administrativas del Instituto Nacional de las Mujeres, cuenten con un instrumento de apoyo para llevar a cabo de una manera eficaz y eficiente su quehacer sustantivo en congruencia con las atribuciones que le otorgan la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Estatuto Orgánico vigente del Instituto Nacional de las Mujeres, y las demás disposiciones legales aplicable

3. ANTECEDENTES

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

En sesión de cabildo de fecha ____ de ____ del 2021 los miembros del cabildo aprobaron por unanimidad la estructura orgánica de la administración 2021 – 2024.

En dicha estructura se incluyó dentro organigrama general la Dirección Jurídica y Consultiva del H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, 2024

4. MARCO JURÍDICO

Leyes
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELLOAPAN, GRO.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. D.O.F. 29-XII-1976, y sus reformas.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales. D.O.F. 14-V-1986, y sus reformas.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. D.O.F. 04-VIII-1994, y sus reformas.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas. D.O.F. 18-VII-2016, y sus reformas.
- Ley Federal del Trabajo. D.O.F. 01-IV-1970, y sus reformas.
- Ley Federal del Derecho de Autor. D.O.F. 24-XII-1996, y sus reformas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 04-V-2015, y sus reformas.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. D.O.F. 11-VI-2003, y sus reformas.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. D.O.F. 01-XII-2005, y sus reformas.

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. D.O.F. 30-III-2006.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. D.O.F. 12-I-2001, y sus reformas.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. D.O.F. 02-VIII-2006, y sus reformas.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. D.O.F. 01-II-2007, y sus reformas.
- Ley de Migración. D.O.F. 25-V-2011, y sus reformas.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. D.O.F. 30-V-2011.
- Ley Federal de Archivos. D.O.F. 23-I-2012.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. D.O.F. 24-I-2012.
- Ley General de Protección Civil. D.O.F. 06-VI-2012, y sus reformas.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. D.O.F. 14-VI-2012, y sus reformas.
- Ley General de Víctimas. D.O.F. 09-I-2013, y su reforma.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. D.O.F. 04-XII-2014.
- Ley de Ingresos de la Federación.
- Ley de Planeación. D.O.F. 05-I-1983, y sus reformas.

5. ATRIBUCIONES GENERALES


 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024
 SECRETARÍA DE GOBIERNO
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024

- ❖ La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la igualdad de género para el fortalecimiento de la democracia.
- ❖ Apoyar la formulación de políticas públicas gubernamentales e impulsar las de la sociedad, para alcanzar la igualdad de género
- ❖ Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional del desarrollo, programación y presupuesto de egresos de la federación
- ❖ Procurar, impulsar y apoyar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, así como el fortalecimiento de mecanismos administrativos para el mismo fin
- ❖ Participar y organizar reuniones y eventos para el intercambio de experiencias e información tanto de carácter nacional como internacional sobre los temas de las mujeres

6. MISIÓN, VISION Y OBJETIVOS GENERALES


 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024
 SECRETARÍA DE GOBIERNO
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024

Somos la entidad del gobierno federal que coordina el cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad sustantiva y coadyuva con la erradicación de la violencia contra las mujeres.

VISION

Somos la institución reconocida, a nivel nacional e internacional, para asegurar el pleno desarrollo de las mujeres, garantizando el ejercicio y el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los hombres.

OBJETIVOS GENERALES

Objetivo General: Definir y dirigir la Política Nacional de Igualdad y las políticas del Instituto necesarias para que éste cuente con una misión, visión, metas, objetivos, lineamientos, programas, infraestructura, recursos humanos, materiales y financieros y el presupuesto suficiente, para dar cumplimiento a la estrategia transversal de perspectiva de género y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, logrando que las mujeres disfruten y ejerzan sus derechos humanos con plenitud.

Promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país.

Funciones:

- Conducir, vigilar y evaluar la operación de las unidades responsables que integran el Instituto, para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones.
- Aprobar la aplicación de los recursos presupuestales asignados a la Presidencia y desempeñar las comisiones y funciones específicas que las leyes aplicables al Instituto le confieren, para dar cumplimiento a las mismas.
- Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeña el Instituto, así como los lineamientos de participación del Instituto en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, de conformidad con la ley de la materia y demás normas que regulen la integración, organización y funcionamiento de dicho documento.
- Expedir los acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas que fueren de su competencia, conducentes al buen despacho de las funciones del Instituto, para apoyar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.
- Definir los lineamientos de la Política Nacional de Igualdad, para el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas con perspectiva de género.
- Evaluar la información y elementos estadísticos que reflejen el impacto de las funciones del Instituto, para mejorar su gestión.
- Proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los lineamientos para la instrumentación de presupuestos públicos con perspectiva de género, indicadores de gestión, desempeño e impacto de los programas presupuestarios, para que se considere en la propuesta de metodología del marco lógico y la gestión por resultados, desde la perspectiva de género.
- Proponer en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, estrategias que impulsen a nivel

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



Presidencia
Teloloapan, Gro.
2021-2024

Funciones:
Teloloapan, Gro.
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



Teloloapan, Gro.
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Teloloapan, Gro.
2021-2024

ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

de la Administración Pública Federal el cumplimiento a la Política Nacional de Igualdad, para evaluar periódica y sistemáticamente su ejecución y cumplimiento.

- Coordinar la elaboración de contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que se requieran con las autoridades de los tres niveles de gobierno, para el funcionamiento del Instituto, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas que se establezcan en el PROIGUALDAD

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



[Signature]
PRESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

SECRETARIA EJECUTIVA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



[Signature]
PRESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.

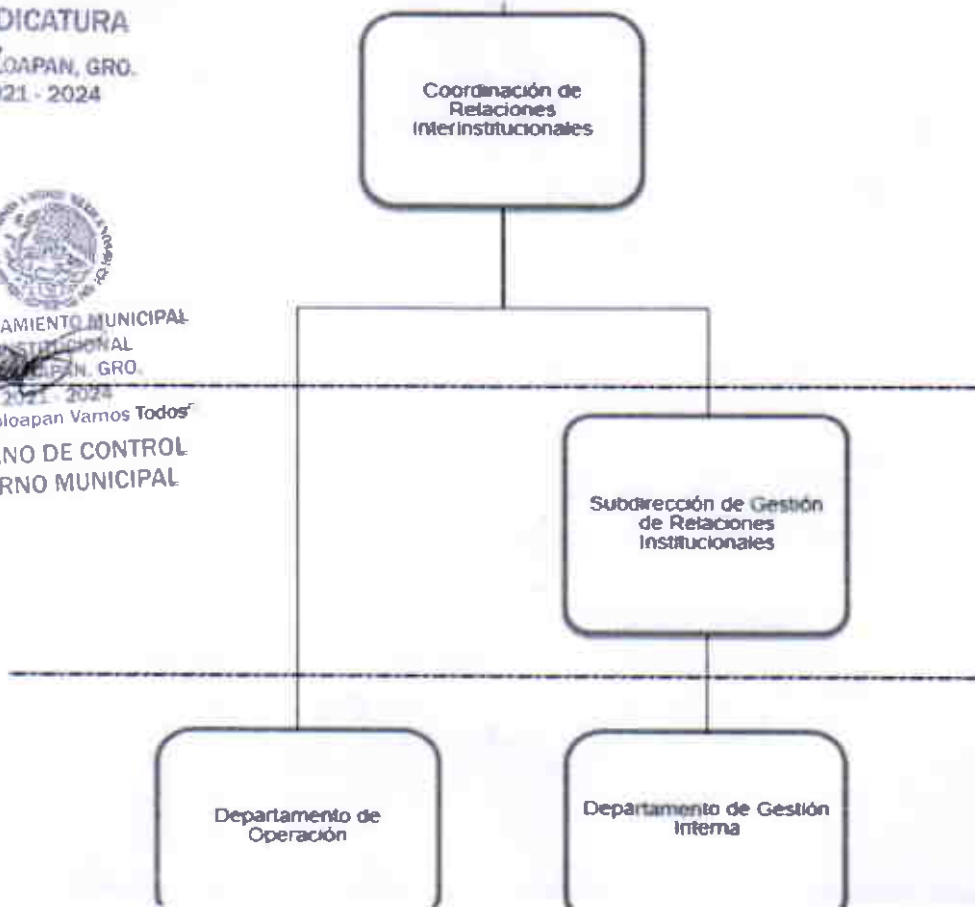
OBJETIVO GENERAL: Colaborar con la Presidencia para el logro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres promoviendo que las mujeres ejerzan y disfruten sus derechos humanos con plenitud mediante propuestas de políticas públicas que institucionalicen y transversalicen la perspectiva de Género en las acciones del Estado Mexicano, y mediante la participación en la definición y seguimiento de la misión, visión, metas, objetivos, lineamientos y programas del Instituto.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



[Signature]
SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



[Signature]
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Por Teoloapan Vamos Todos

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

COORDINACIÓN DE ASESORAS (ES)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

Objetivo General:

Coordinar las propuestas e información especializada en materia de género y derechos humanos de las mujeres, a fin de fortalecer a la Presidencia en el proceso de toma de decisiones respecto del cumplimiento del marco de atribuciones conferidas en los ordenamientos legales

TEOLOAPAN, GRO.

2021 - 2024

Funciones:

1. Informar a la presidente del Instituto en materia de género y derechos humanos de las mujeres, a efecto de proporcionar elementos de juicio que contribuyan a la toma de decisiones.
2. Determinar posicionamientos en materia de género, a fin de contribuir a mejorar el proceso de toma de decisiones por parte de la Presidencia del Instituto.
3. Emitir opiniones respecto de reformas legislativas en materia de derechos humanos de las mujeres, para mejorar el posicionamiento del Instituto.
4. Coordinar la elaboración y seguimiento, de los proyectos especiales internos que sean asignados por la Presidencia del Instituto, para contribuir al cumplimiento de las acciones sustantivas del Instituto.
5. Colaborar en el desarrollo de programas y proyectos institucionales, para dar a conocer a los sectores público, privado y académico, las acciones realizadas por el Instituto.
6. Coordinar la realización del análisis de los resultados institucionales, para la elaboración de las propuestas de planeación y organización en materia de igualdad de género.
7. Coordinar la elaboración de discursos, presentaciones y documentos académicos para la Presidencia del Instituto, a fin de atender sus compromisos institucionales.
8. Aprobar el contenido de los mensajes, presentaciones y demás documentos que se entreguen a la Presidencia del Instituto, para dar cumplimiento a los objetivos y metas del Instituto.
9. Cumplir con la entrega de información que solicite la Presidencia del Instituto, para atender compromisos institucionales.
10. Informar a la Presidencia sobre cambios y nuevas propuestas políticas en materia de igualdad de género, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

TEOLOAPAN, GRO.
2024

¡Juntos Vamos Todos!
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

8.1 Director Jurídica
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

IDENTIFICACION	
Nombre del puesto	Jefe del Departamento de Equidad y Género
Jefe inmediato	Secretaria General
Subordinados Inmediatos	Dirección de Atención a las Mujeres,
Suplencia en caso de ausencia	La persona que le designe el Presidente Municipal La Subdirectora de Atención a las mujeres

DESCRIPCION GENERAL OBJETIVO

Participar en las acciones con perspectiva de género, colaborar en la elaboración de diagnósticos, revistas, capacitación, promoción y difusión sobre equidad y género, propias de la subdirección de psicología



FUNCIONES

Descripción de Funciones:

- ✓ Promover el respeto a los derechos humanos, la equidad de género y el mejoramiento de las relaciones personales y familiares;
- ✓ Apoyar y proponer a la Subdirección de Capacitación y Desarrollo la organización y realización de capacitaciones con perspectiva de género, que concienticen a la sociedad sobre la equidad de género y promuevan el reconocimiento pleno hacia las mujeres;
- ✓
- ✓ Promover y participar en las acciones de sensibilización sobre erradicación de la violencia y equidad de género
- ✓ en las diversas localidades de Centro, a través de talleres, foros, pláticas y conferencias, entre otras;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Realizar estudios, análisis, investigaciones y propuestas sobre modelos psicológicos viables de aplicar, para una mejor atención de las y los usuarios;

- Mantener informada a la dirección sobre los modelos de atención psicológica que se actualicen a nivel internacional, nacional y local;
- Realizar propuestas para mejorar la situación socioeconómica de las mujeres de Centro y para afianzar la cultura de equidad de género y el empoderamiento integral en el Municipio;

RELACIONES DE COORDINACION INTERNA

CON	PARA
Presidente Secretaria de la mujer SINDICATURA	<ul style="list-style-type: none"> Asesorar a las mujeres Proporcionar asesoría apoyar en el cumplimiento de las resoluciones.

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

RELACIONES DE COORDINACION EXTERNA

CON	PARA
Ambito Publico	Con Todas las Dependencias tanto Locales para efectos Administrativos, Institucionales de la mujer.

PERFIL PROFESIONAL

Puesto	Dirección de la mujer
Preparación académica	LICENCIATURA
Conocimientos	Procesos de Administración General Conocimiento del Derecho en General
Experiencia Laboral Previa	Experiencia mínima de tres años en la función pública o privada en áreas afines.
Habilidades y destrezas	Manejo de Personal Toma de decisiones bajo presión Facilidad de palabra Iniciativa, eficiente e innovación Trabajo en equipo Honestidad Disciplina Perseverancia Actitud de servicio
Conocimiento tecnológica	Manejo de computadoras, teléfonos, fax, etc.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL GRO.

ORGANO INTERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

**ESPECIFICACIONES DEL
PUESTO INSTITUTO DE LA
MUJER**



H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO.

Apoyar políticas y programas para lograr el desarrollo económico y social de las mujeres. Atender, en coordinación con otras instancias, problemas de discriminación. Instrumentar medidas que permitan la participación política y social de las mujeres.

8.2 Asesor Jurídico Único: asuntos Penal, Civil, Administrativo, Laboral y Amparo.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

IDENTIFICACION	
Nombre del puesto	Asesor Jurídico: asuntos Penal, Civil, Administrativo, Laboral y Amparo.
Jefe inmediato	Dirección del instituto de la mujer
Suplencia en caso de ausencia	La persona que le designe el Directora del instituto dejara de encargada ala secretaria.
Conocimientos	Conocimiento de Derecho en general y en especial en trato de la mujer con experiencia adquirida.
Experiencia Previa conocimiento del derecho general	Experiencia mínima de tres años en el área del instituto de la mujer en guerrero.
Habilidades y destrezas	Capacidad de análisis y de síntesis Facilidad de palabra Administración del tiempo Iniciativa, eficiente e innovación
DESCRIPCION GENERAL OBJETIVO	
Participar en las acciones con perspectiva de género, colaborar en la elaboración de diagnóstico, gacetas, capacitación, promoción y difusión sobre equidad y género, propias de la subdirección de psicología	

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Participar en las acciones con perspectiva de género, colaborar en la elaboración de diagnóstico, gacetas, capacitación, promoción y difusión sobre equidad y género, propias de la subdirección de psicología

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



RESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



TESORERÍA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

UBICACIÓN DE LA ESTRUCTURA

SECRETARIO
GENERAL DE
GOBIERNO
MUNICIPAL

DIRECCIÓN
DEL
INSTITUTO
DE LA
MUJER

ASESOR
JURIDICO AREA
PENAL
CIVIL,
ADMINISTRATIVO,
LABORAL Y
AMPARO.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

TEOLOAPAN, GRO.
Teoloapan Vamos Todos

ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL




8.3 Auxiliar administrativo

IDENTIFICACION

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	Nombre del puesto	Auxiliar Administrativo
---	--------------------------	-------------------------

COORDINACION INTERNA

CON	PARA
 Director Jurídico SINDICATURA TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024 Funcionarios Municipales	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar la información que necesite el Director, así como mantener una cordial relación con la ciudadanía y audiencias. • Recibir instrucciones, proporcionar información y solicitar autorización de algunos trámites • Para coordinar acciones conjuntas • Para orientar, asesorar, el desarrollo de acciones y programas, el cumplimiento de metas y de instrucciones del Director.
Jefe inmediato	Director Jurídico
Subordinados Inmediatos	n/a
Suplencia en caso de ausencia	La persona que le designe el Director Jurídico ,en los términos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre

PERFIL PROFESIONAL

Puesto	Auxiliar administrativo
Preparación académica	Secundaria concluida, carrera técnica comercial o carrera afín que comprenda por lo menos gramática, correspondencia, documentación y archivo
Conocimientos	Mecanografía y computación

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2021 - 2024
Por Teloloapan Vamos Todos!
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.



	<p>Archivología Redacción y elaboración de documentos oficiales</p>
<p>Experiencia</p>	<p>Experiencia mínima de un año en la función pública o privada en áreas afines</p>
<p>Habilidades y destrezas</p>	<p>Manejar programas computacionales afines a su trabajo Habilidad numérica Fluidez verbal Atención múltiple Memoria Juicio Lógica Control Responsabilidad en trámites Manejo de relaciones interpersonales Responsabilidad, calidez y honradez en el trato a los ciudadanos Espíritu de servicio Iniciativa</p>
<p>Conocimiento tecnológica</p>	<p>Teléfono, computo, fax, copiadoras</p>

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.



SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.



TESORERÍA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

<p style="text-align: center;">FUNCIONES</p>
<ul style="list-style-type: none"> El Instituto de las Mujeres tiene como finalidad primordial la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la libertad, la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y la participación de las mujeres en la vida política, civil aboral, económica, social y cultural.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



8.4 Secretaria

IDENTIFICACION	
Nombre del puesto	Secretaria
Jefe inmediato	Dirección del instituto de la mujer
Subordinados inmediatos	n/a
Suplencia en caso de ausencia	La persona que le designe el Directora del instituto

DESCRIPCION GENERAL OBJETIVO

Como finalidad primordial la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la libertad, la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y la participación de las mujeres en la vida política, civil, laboral, económica, social y cultural.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teoloapan Vamos Todos"
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

COORDINACION INTERNA	
CON MUNICIPAL	PARA
<p>H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p> <p>Dirección de la Mujer</p> <p>PRESIDENCIA</p> <p>TEOLOAPAN, GRO.</p> <p>2021 - 2024</p>	<p>Recibir instrucciones, proporcionar información y solicitar autorización de algunos trámites.</p> <p>Auxiliar en todo lo necesario y asistir de igual manera al instituto de la mujer.</p> <p>Para recibir instrucciones</p>

PERFIL PROFESIONAL	
Puesto	Secretaria

<p>H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p> <p>TEORERÍA</p> <p>TEOLOAPAN, GRO.</p> <p>2021 - 2024</p>	<p>Preparación académica carrera afin que comprenda por lo menos gramática, correspondencia, documentación y archivo</p>
<p>H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p> <p>TEOLOAPAN, GRO.</p> <p>2021 - 2024</p>	<p>Conocimientos Mecanografía Paquetería Office Archivología Redacción y elaboración de documentos oficiales</p>
<p>H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p> <p>TEOLOAPAN, GRO.</p> <p>2021 - 2024</p>	<p>Experiencia Laboral Previa Experiencia mínima de un año en la función pública oprivada en áreas afines</p>
<p>H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p> <p>TEOLOAPAN, GRO.</p> <p>2021 - 2024</p> <p>SINDICATURA</p> <p>TEOLOAPAN, GRO.</p> <p>2021 - 2024</p> <p>ORGANISMO DE CONTROL INTERNO</p>	<p>Habilidades y destrezas Manejar programas computacionales afines a su trabajo Habilidad numérica Fluidez verbal Atención múltiple Memoria Juicio Lógica Control Responsabilidad en trámites Manejo de relaciones interpersonales Responsabilidad, calidez y honradez en el trato a los ciudadanos Espíritu de servicio Trabajar bajo presión Iniciativa</p>
<p>H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p> <p>TEOLOAPAN, GRO.</p> <p>2021 - 2024</p> <p>Por Teoloapan Vamos Todos</p>	<p>Conocimiento tecnológico Teléfono, computo, fax, copiadoras</p>
<p>Secundaria concluida, carrera técnica comercial o</p>	

7 FIRMAS DE AUTORIZACION
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


PRESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ELABORÓ

ING. AMAIRANI TRUJILLO MARTINEZ
Directora del Instituto de la mujer

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TESORERIA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.

Vo. Bo.


SECRETARIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teoloapan Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

10.- DIRECTORIO

DIRECTORIO		
ARQ.HOMERO HURTADO FLORES Presidente Municipal		
Secretaría personal del presidente	Morales	736-104-1777
Secretaría general	Salomón Beltrán	736-104-7341
Directora del instituto de la mujer	Amairani Trujillo Mtz	747-148-5729
Subdirectora del Instituto de la mujer	Carmen Mtz Bautista	736-119-0602
Auxiliar del instituto		

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021-2024
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021-2024
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021-2024
 "Por Teoloapan Vamos Todos"
 ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

BITACORA DE CAMBIOS

BITACORA DE CAMBIOS		
TIPO DE REVISION	FECHA DE REVISION	COMENTARIOS

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021-2024
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



PRPRESIDENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL
TEOLOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



GOBIERNO MUNICIPAL DE TEOLOLOAPAN 2021 - 2024

MANUAL DE ORGANIZACION DEL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

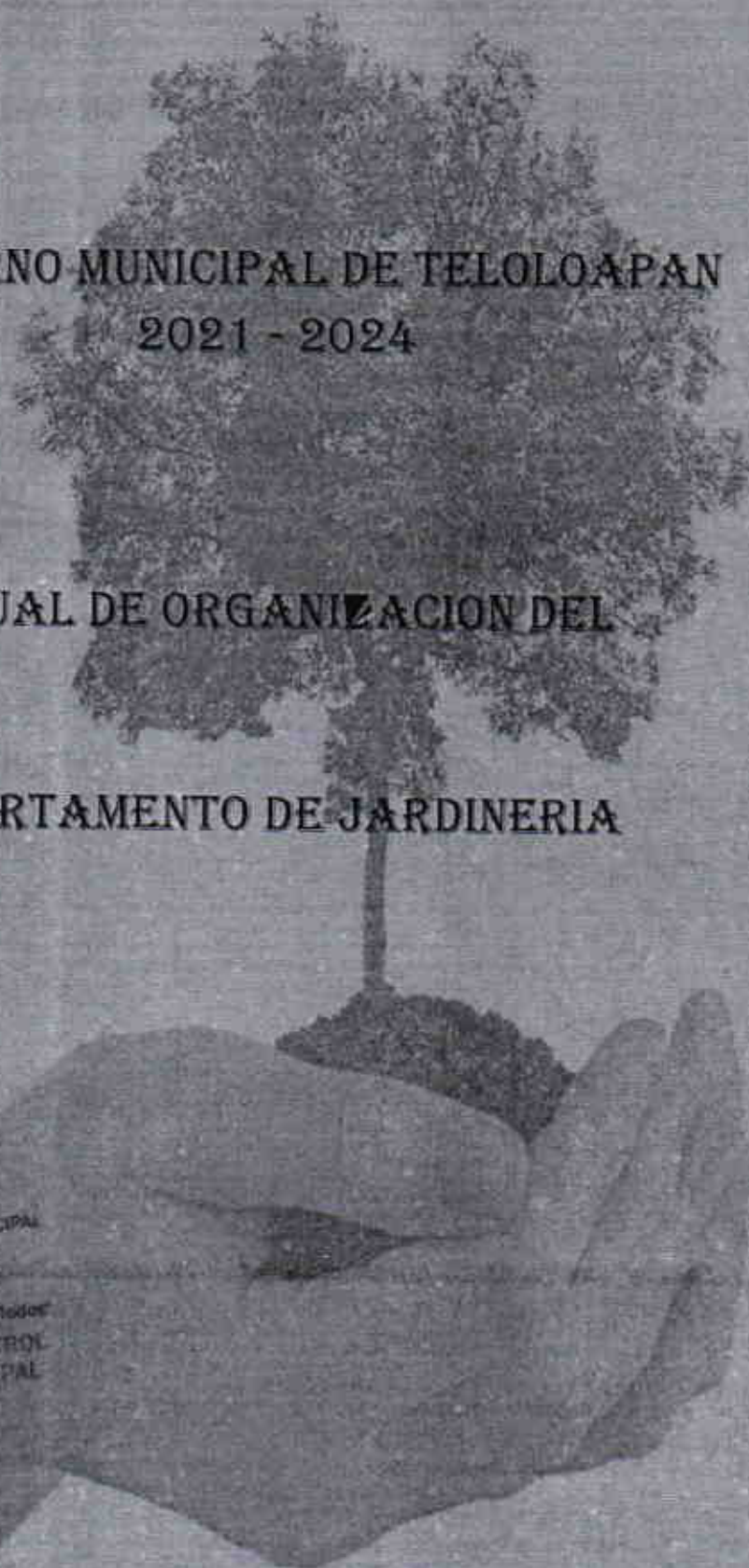


SECRETARIA
INDICATURA
TEOLOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

DEPARTAMENTO DE JARDINERIA



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Progresar juntos todos"
ORGANISMO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



MANUAL DE ORGANIZACION DEL

DEPARTAMENTO DE JARDINERIA

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	ANTECEDENTES	4
3.	MARCO JURÍDICO	4
4.	ATRIBUCIONES	5
5.	MISIÓN	5
6.	VISIÓN	5
7.	OBJETIVOS GENERALES	6
8.	ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL	6
9.	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	7
	9.1 Director de Jardinería	7
	9.2 Subdirector de Jardinería	8
	9.2 Jardinero	9
	9.3 Auxiliar de Jardinero	9
	9.4 Chofer	10
9.	FIRMAS DE AUTORIZACIÓN	11
10.	DIRECTORIO	11

ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

1. INTRODUCCIÓN

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

El presente manual de procedimientos se elabora con la finalidad de ser una herramienta que venga a efficientar y mejorar los servicios que brinda a la ciudadanía en general, este departamento de Jardinería del H. Ayuntamiento Municipal de Teloloapan, Guerrero, ofreciendo información clara y precisa acerca de los procedimientos que se llevan a cabo. Así mismo también facilita la información del actuar de los funcionarios públicos en sus obligaciones diarias, todo esto con el único fin de dar un beneficio a la ciudadanía en general.

2. ANTECEDENTES

Al inicio de esta administración 2021 – 2024, al hacerme entrega de este departamento de jardinería solo se me entrego lista de personal y algo de herramienta, debido a lo anterior se tuvo la necesidad de crear este manual de organización con el único fin de tener una idea clara, estructurada y en forma de como es que se llevan a cabo todas las actividades y procedimientos en este departamento.

En este periodo de gobierno el departamento de jardinería tiene bajo su cargo principalmente el mantenimiento, equipamiento, y conservación de parques municipales, jardines, áreas verdes, así mismo la promoción de la reforestación y de mantener y conservar en óptimas condiciones las áreas verdes en beneficio de la ciudadanía ya que los utilizan como zonas de recreación y esparcimiento. Las áreas arboladas influyen en el estado psicológico de la población, ofreciendo la posibilidad de descansar, relajarse, pasear, de disfrutar de la naturaleza.

3. MARCO JURÍDICO

En el rubro jurídico, el departamento de jardinería tiene como sustento legal lo siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política para el Estado de Guerrero
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Teloloapan, Guerrero.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guerrero
- Plan de Desarrollo Municipal de Teloloapan, Guerrero, 2021-2024.
- Reglamentos Municipales del H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero
- Ley Federal Trabajo.

4. ATRIBUCIONES GENERALES

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA

TEOLOAPAN, GRO.
2021

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

- Mantenimiento y conservación de parques municipales y jardines.
- Dar mantenimiento permanente a las áreas verdes del zocalo municipal como son jardineras y árboles.
- Estar pendiente de la conservación de la imagen de los camellones, jardineras y árboles de las entradas principales de esta ciudad, como son las del boulevard bicentenario, via rápida, boulevard Emiliano zapata y prolongación de la Avenida 10 de enero
- Reforestar los árboles, plantas y áreas verdes en las mayores cantidades posibles.
- Atender las solicitudes de servicio de jardinería de los ciudadanos, así mismo de diversas instituciones educativas y religiosas, como también las comisarias y delegaciones de este municipio.



SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
5. MISIÓN

Concientizar a la población en general de la importancia de las áreas verdes con las que contamos en nuestro municipio, de igual manera dar un manejo adecuado a las áreas que están en total abandono reforestándolas y brindándoles el cuidado

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

JARDINERÍA



El departamento de Jardinería brindara el mantenimiento de áreas verdes, además de exhortar y concientizar a la población del municipio de la importancia y cuidado de las mismas para siempre tenerlas en buenas condiciones.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teoloapan Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

7. OBJETIVOS GENERALES

Se busca desarrollar el mantenimiento y conservación de áreas verdes en todas las calles y avenidas del municipio para evitar que se conviertan en basureros, ya que últimamente la población ha convertido las guarniciones en basureros y es necesario hacer del conocimiento de la población que las áreas verdes son importantes para todos; por otra parte tenemos que encontrar los árboles propios a la escasez del agua existente durante los meses de sequía dada la exigencia del clima que tenemos y la falta del líquido es necesario estructurar los bulevares con árboles más resistentes al clima.



El departamento de Jardinería depende directamente de la Oficialía Mayor, así como también del presidente municipal y el secretario general como se muestra a continuación:

SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Presidente
Municipal

Secretario
General

Oficialia
Mayor

Jardineria
Municipal

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Por Teoloapan Vamos Todos
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

9. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

9.1 Director de Jardinería

INSTRUCIONAL		IDENTIFICACION	
Nombre del Puesto	Director de Jardinería		
Jefe Inmediato	Oficial Mayor		
Subordinados Inmediatos	Subdirector de Jardinería jardineros auxiliar de jardinero chofer		
Suplencia en caso de ausencia	El Subdirector de Jardinería o la persona que designe el Presidente Municipal		
FUNCIONES			
Representar y coordinar todas las actividades propias del departamento de Jardinería.			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Manejar y administrar los recursos humanos con los que se cuenta. ▪ Recibir y dar respuesta a solicitudes de ciudadanos, comisarios y delegados de esta cabecera municipal. ▪ Recibir y ejecutar las indicaciones del Presidente Municipal, Secretario y Oficial Mayor. ▪ Gestionar las herramientas y materiales necesarias para llevar a cabo las actividades diarias. ▪ Estar al tanto del estado del vehículo asignado a este departamento. ▪ Elaborar una programación de las actividades por semana para llevar un control diario de las mismas. ▪ Proponer acciones, campañas y proyectos para mejorar el servicio de jardinería. ▪ Elaborar y presentar informes mensuales de actividades. 			
PERFIL PROFESIONAL			
Puesto	Director de Jardinería		
Preparación Académica	Maestro titulado en materia de historia.		
Conocimientos	Pedagogía general		
Experiencia Laboral	9 años en función publica		
Habilidades y destrezas	Actitud de servicio Facilidad de palabra Toma de decisiones bajo presión Iniciativa, eficiente e innovación Trabajo en equipo Honestidad Manejo de Personal		

9.2 Subdirector de Jardinería.

INDENTIFICACION	
Nombre del Puesto	Subdirector de Jardinería
Jefe Inmediato	Director de Jardinería
Subordinados Inmediatos	jardineros auxiliar de jardinero chofer
Suplencia en caso de ausencia	La persona que designe el Presidente Municipal
FUNCIONES	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyar al director en la toma de decisiones para el buen funcionamiento del departamento. ▪ Asignar a cada elemento las actividades específicas que deben realizar diariamente. ▪ Verificar que realmente se estén llevado a cabo las actividades programadas con tiempo de anticipación. ▪ Estar al pendiente del estado físico de la herramienta que utilizan los elementos diariamente. 	
PERFIL PROFESIONAL	
Puesto	Subdirector de Jardinería
Preparación Académica	Licenciado en Educación Física
Conocimientos	Pedagogía general
Experiencia Laboral	4 años en función pública
Habilidades y destrezas	Actitud de servicio Facilidad de palabra Toma de decisiones bajo presión Iniciativa, eficiente e innovación Trabajo en equipo Honestidad Manejo de Personal

9.3 Jardinero.

K. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL		INDENTIFICACION
Nombre del Puesto		Jardinero
Jefe Inmediato		Director de Jardinería
Suplencia en caso de ausencia		La persona que designe el Director de Jardinería o el Presidente Municipal
		FUNCIONES
		<p>Manejo de la desbrozadora.</p> <ul style="list-style-type: none"> En la poda de un árbol, debe podar las ramas más altas. Utilizar las tijeras para podar y dar diferentes formas en árboles y plantas. Manejo del gancho con extensión para cortar ramas altas y gruesas de los árboles.
		PERFIL PROFESIONAL
Puesto		Jardinero
Preparación Académica		Educación Básica terminada
Conocimientos		Básicos de Jardinerías
Experiencia Laboral		Experiencia en el campo por lo menos de 1 a 10 años.
Habilidades y destrezas		<p>Actitud de servicio</p> <p>Facilidad de palabra</p> <p>Toma de decisiones bajo presión</p> <p>Iniciativa, eficiente e innovación</p> <p>Trabajo en equipo</p> <p>Honestidad</p>

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL		INDENTIFICACION
Nombre del Puesto		Auxiliar de Jardinero
Jefe Inmediato		Director de Jardinería
Suplencia en caso de ausencia		La persona que designe el Director de Jardinería o el Presidente Municipal
		FUNCIONES
		<ul style="list-style-type: none"> Auxiliar al Jardinero con el manejo de herramientas. Juntar la basura que se genera (ramas, hojas, pasto y maleza) y cargarla en la camioneta. Manejo de la bomba aspersora con líquido herbicida o Foley para combatir plagas. Manejo de la sopladora eléctrica.
		PERFIL PROFESIONAL
Puesto		Auxiliar de Jardinero
Preparación Académica		Educación Básica Terminada
Conocimientos		Generales básicos sobre jardinería
Experiencia Laboral		De 1 año a 10 años en función pública o privada.
Habilidades y destrezas		Actitud de servicio

	Facilidad de palabra Toma de decisiones bajo presión Iniciativa, eficiente e innovación Trabajo en equipo Honestidad
--	--

9.5 Chofer.

IDENTIFICACION	
Nombre del Puesto	Chofer
Jefe inmediato	Director de Jardinería
Suplencia en caso de ausencia	La persona que designe el Director de Jardinería o el Presidente Municipal
FUNCIONES	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estar continuamente monitoreando el estado físico del vehículo asignado a este departamento. ▪ Manejo del vehículo asignado. 	
Apoyar a los auxiliares de jardinero para cargar y descargar la basura que se genera en el lugar destinado para dichos residuos.	
PERFIL PROFESIONAL	
Puesto	Chofer
Preparación Académica	Educación Básica Terminada
Conocimientos SINDICATURA	Conocer el manejo de un vehículo automotor, mecánica básica.
Experiencia laboral	5 años de experiencia en manejo de vehículos.
Habilidades y destrezas	Actitud de servicio Facilidad de palabra Toma de decisiones bajo presión Iniciativa, eficiente e innovación Trabajo en equipo Honestidad

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 TELLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 TELLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024
 "Por Telloapan Vamos Todos"
 ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

9. FIRMAS DE AUTORIZACION

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ELABORÓ

Profr. Salomón Rodrigo Beltrán Anica
Director de Jardinería

REVISÓ

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Profr. Salomón Beltrán Martínez
Secretario General

Vo.Bo.

10.- DIRECTORIO

DIRECTORIO	
<p>TESORERIA TEOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024</p> <p>ARQ. HOMERO HURTADO FLORES Presidente Municipal</p>	
<p>LIC. VAPSI ARELI POLANCO ALVAREZ SÍNDICO</p> <p>C. RAFAEL VALENTIN MENDOZA ALVAREZ REGIDOR</p> <p>NELIDA MOJICA REYNA REGIDORA</p> <p>EMILIA JIMENEZ FIGUEROA REGIDORA</p> <p>MARIA FERNANDA MARCHAN CUEVAS REGIDORA</p> <p>ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL</p>	<p>MANUEL BUSTAMANTE BLAS REGIDOR</p> <p>FLOR DE LIZ ESPINDOLA AVILA REGIDORA</p> <p>JESUS YAREM SANCHEZ AVILA REGIDOR</p> <p>REYNA REGINA RUEDA ESPINOSA REGIDORA</p> <p>PROFR. SALOMON BELTRAN MARTINEZ SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO</p>

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE TEOLOAPAN 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

MANUAL DE ORGANIZACION

DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



TESORERIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Por Teoloapan Vamos Todos
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teoloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCION JURIDICA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

3

2. ANTECEDENTES

4

3. MARCO JURÍDICO

4

4. ATRIBUCIONES

5

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

5. MISIÓN, VISIÓN, POLITICAS Y OBJETIVOS GENERALES

5

6. ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

6

7. ORGANIGRAMA

7

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

8. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

8

8.1 Director Jurídico y Consultivo

8.2 Asesores Jurídicos en asuntos penales, civiles,
administrativos amparos y laborales.

11

8.3 Auxiliar Administrativo

13

8.4 Secretaria

15



9. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

17

10. DIRECTORIO

18

11. BITÁCORA DE CAMBIOS

18

12. ORGANIGRAMA GENERAL

19

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
INSTITUCIONAL

INTRODUCCIÓN

Para tener un mejor conocimiento de las funciones y actividades que se realizan en la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, se elabora el presente Manual de Procedimientos como una herramienta que ayude a hacer más eficientes y ofrecer la mejor calidad en los servicios y gestiones legales y administrativas, brindando información clara y precisa acerca de los procedimientos que se llevan a cabo. También facilita la actuación de los empleados y funcionarios en el cumplimiento de sus responsabilidades, ya que sirve de inducción del personal de nuevo ingreso en el conocimiento de sus obligaciones en el ámbito de su competencia, así como las funciones a su cargo; así mismo ayuda entre otras cosas, a integrar y orientar al nuevo personal y es un instrumento valioso de datos para estudios de productividad, reorganización y de recursos humanos.

Este instrumento nace de acuerdo a la reestructuración para la unificación de criterios de este H. Ayuntamiento.

En el presente Manual se especifica su objetivo así como la descripción de los diferentes procedimientos que en la Dirección Jurídica se desarrollan; las normas de operación que se deben observar, la especificidad de las actividades y las áreas responsables de su realización, estando integrado por los siguientes apartados:

- **Antecedentes.** Indican el origen, evolución y cambios significativos que ha sufrido en su estructura orgánica.
- **Marco Jurídico.** Relaciona los principales ordenamientos y disposiciones jurídicas que sustentan su actuación.
- **Atribuciones.** Facultades que le confieren expresamente los ordenamientos y disposiciones jurídicas.
- **Misión.** Propósito común de la Dirección Jurídica.
- **Visión.** Meta general y propósito fundamental.
- **Estructura Orgánica** formal de la Dirección Jurídica.
- **Descripción de Puestos.** Detallan los puestos de la estructura orgánica formal, su identificación, nivel de autoridad, ubicación en la estructura, funciones, coordinación interna y externa y el perfil profesional que deben cubrir para ocupar los puestos.
- **Estructura Orgánica Formal y Funcional.** De acuerdo a su operatividad.
- **Descripción de Puestos Tipo.** Se detallan los puestos de la estructura orgánica funcional y nivel de autoridad.
- **Glosario de términos.** Detalla la definición de los vocablos más relevantes que contiene este manual.
- **Firmas de autorización:** Contiene las firmas de la persona que elaboró, revisó y dio el visto bueno del manual específico de organización
- **Directorio.** Integrantes del Ayuntamiento de Teloloapan Distrito de

Aldama, Guerrero (Presidente Municipal, Síndico Único y Regidores), y del Secretario del Ayuntamiento.

Base de cambios. Aprobado el manual, en este formato se llevará el registro de los cambios del manual, indicando el número de revisión (es), fecha de la modificación y tipo de modificación.

La vigilancia del cumplimiento de las funciones que se establecen en este documento, serán responsabilidad del Director Jurídico y deberá realizar revisiones periódicas a este manual con el fin de mantenerlo actualizado, debiendo informar sobre las modificaciones debidamente justificadas para su análisis, dictamen y aprobación del Cabildo.

De este modo el presente manual de procedimientos estará sujeto a cambios toda vez que se presenten modificaciones o ajustes en las atribuciones, funciones y estructura orgánica de la Dirección General Jurídica.

2. OBJETIVO DEL MANUAL

Proveer los instrumentos Jurídicos necesarios, así como asesorar y orientar a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, a fin de brindar certeza y legalidad a los procedimientos administrativos y los actos generados por estos, tramitar la defensa de los intereses de la autoridad municipal ante los órganos administrativos y jurisdiccionales en los que se desarrollen los conflictos de interés en los que el ayuntamiento sea parte y brindar asistencia jurídica a la población Teloloapense de escasos recursos, en aquellos asuntos de carácter familiar y de interés público en los que sea necesario.

3. ANTECEDENTES

En sesión de cabildo de fecha ____ de _____ del 2021 los miembros del cabildo aprobaron por unanimidad la estructura orgánica de la administración 2021 - 2024.

En dicha estructura se incluyó dentro organigrama general la Dirección Jurídica y Consultiva del H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero.

4. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política para el Estado de Guerrero
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Teloloapan, Guerrero.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Código Fiscal de la Federación.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Guerrero.
- Código Penal del Estado de Guerrero.

- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero.
- Código Civil para el Estado de Guerrero.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guerrero.
- Código Penal Federal
- Código Federal de Procedimientos Penales
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Guerrero.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guerrero
- Ley del Registro Civil para el Estado de Guerrero.
- Reglamento del Registro Civil para el Estado de Guerrero.
- Ley de Amparo.
- Ley y Reglamento de Catastro del Estado de Guerrero.
- Ley de Obras Públicas y su Reglamento del Estado de Guerrero.
- Ley Agraria
- Plan de Desarrollo Municipal de Teloloapan Distrito de Aldama, Guerrero, 2015-2018.
- Manual Específico de Organización de la Dirección Jurídica.
- Reglamentos Municipales el H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero
- Ley Federal Trabajo.
- Ley Numero 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos, Coordinados y Descentralizados del Estado.
- Ley Burocrática

SINDICATURA

5. ATRIBUCIONES GENERALES

2021 - 2024

- El atender y asesorar legalmente a la ciudadanía en general sin distinción de ningún tipo, para el esclarecimiento de cualquier conflicto de naturaleza jurídica conforme a derecho.
- Dar la asesoría y apoyo técnico jurídico a las autoridades, direcciones, dependencias y entidades municipales, a fin de que sus actos se realicen de acuerdo con el marco jurídico vigente;
- Intervenir en los juicios, recursos y amparos en los que el Municipio. Y sus dependencias sean parte, así como elaborar y presentar las pruebas y promociones conjuntamente con la Sindico Procurador del Municipio y la sustanciación de los recursos administrativos de su competencia.
- Establecer y desarrollar programas de orientación jurídica gratuita a la comunidad; y vigilar el exacto cumplimiento y aplicación de las normas legales vigentes.

6. MISIÓN, VISION POLITICAS Y OBJETIVOS GENERALES

MISION

La Dirección de Asuntos Jurídicos, como vértice de la Administración del Ayuntamiento, en lo que se refiere a los aspectos legales que deben revestir cada uno de los actos de la autoridad y el debido ejercicio de las funciones de

los servidores públicos, se encuentra comprometida a participar de forma activa y decidida, en la emisión de opiniones y propuesta de carácter legal, en beneficio del Municipio y de su pueblo, con el objeto de que cada uno de nuestros actos de autoridad como institución y como gobierno encuentren su razón en el cumplimiento de todos y cada uno de los ordenamientos legales, tomando como premisa que el cumplimiento de la Ley es cumplir las demandas de nuestra sociedad.



VISION
RESIDENCIA

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Inducir a la sociedad a una cultura de la legalidad para que resuelvan sus conflictos por la vía del dialogo y en caso de no ser así se sujeten a los procedimientos judiciales apegados a un marco de derecho garantizando con ello la seguridad jurídica y la paz social.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

POLÍTICAS

Sin actitud intervencionista, apoyar a todas las dependencias, órganos, unidades administrativas que integramos la administración pública y municipal.

Ser el vértice para que con profesionalismo, capacidad, ética, transparencia y compromiso de equipo, ésta institución cumpla con los objetivos y metas propuestos.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

Elaborar y proponer al Presidente Municipal y Dependencias que integran la administración municipal los diversos proyectos que habrán de integrar su marco legal, apegado a la realidad administrativa actual.

Mantener a ésta institución (Ayuntamiento) siempre a la vanguardia en la materia

Legislativa

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales del Manual de procedimientos de la Dirección Jurídica, es delimitar funciones y responsabilidades de los servidores públicos adscritos a la misma, proporcionando transparencia en el actuar administrativo, orden y procedimientos sistematizados en el seguimiento de las actividades propia de esta instancia; así como vigilar el exacto cumplimiento de las normas, evaluar las iniciativas de ley, reglamentos y decretos con la finalidad de sustentar los actos de Municipio de Teloloapan, Guerrero. Y Brindar a la sociedad en general sin costo alguno, Asesoría Jurídica General en cualquier asunto legal en que estos sean parte, sea de carácter público o privado

ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL

La Dirección Jurídica depende directamente del Secretario General de Gobierno como se muestra de manera a continuación:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



RESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

SECRETARIO
GENERAL

DIRECCION
JURIDICA

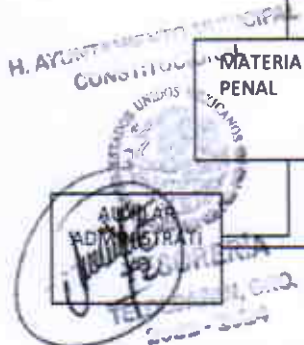
ASESORES
JURIDICOS

MATERIA CIVIL Y
PENAL

MATERIA
ADMINISTRATI
VA Y
AMPAROS

MATERIA
LABORAL

SECRETARIA



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloloapan Vamos Todos"
**ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL**

8. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

8.1 Director jurídico

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

IDENTIFICACION	
Nombre del puesto	Director Jurídico y Consultivo
Jefe inmediato	Secretario General
Presidencia inmediatas	2 Asesores Jurídicos (abogados) 1 auxiliar administrativo y; 1 secretaria
Suplencia en caso de ausencia	La persona que le designe el Presidente Municipal y / o la Dirección Jurídica, en los términos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DESCRIPCIÓN GENERAL OBJETIVO
<ul style="list-style-type: none"> Asesorar al Presidente Municipal en materia Jurídica y normativa. Proporcionar asesoría técnica-jurídica a las unidades administrativas que conforman el Ayuntamiento. Promover la modernización del marco legal municipal en la materia.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



FUNCIONES

<p>Descripción de Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asesorar y brindar asistencia Jurídica al Ayuntamiento; Intervenir en los asuntos de carácter legal en que tenga injerencia el Municipio, fungiendo en su caso como Apoderados o Mandatarios, a través de los servidores públicos que al efecto designen; Proponer estudios e investigaciones en el ámbito Jurídico Municipal al Presidente Municipal y proyectos de la Reglamentación Municipal;

- Tramitar en auxilio del Cabildo o del Presidente Municipal según el caso, los procedimientos legales que se le encomienden, hasta ponerlos en estado de resolución;
- Tramitar lo concerniente a las circulares y acuerdos del Ayuntamiento, que conforme a su importancia deban ser publicados en el Periódico Oficial del Estado;
- Revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos que emitan los demás órganos que conforman la administración pública municipal;
- Iniciar y tramitar, en el ámbito de su competencia, las propuestas sobre las expropiaciones por causa de utilidad pública y los recursos que se interpongan;
- Formular a nombre del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, según sea el caso, las denuncias o querellas que procedan y tramitar la reparación del daño y la restitución en el goce de sus derechos;
- Brindar asesoría respecto a los juicios de amparo, en las controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad en las que el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o algún órgano de la administración municipal, sea parte;
- Opinar sobre la procedencia de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno, convenios, acuerdos, contratos y en las bases de coordinación en que tenga participación el Municipio de conformidad con sus atribuciones;
- Sustanciar de manera fundada y motivada, los recursos que interpongan los particulares contra actos y acuerdos del Ayuntamiento, del presidente municipal o las dependencias que integran la administración municipal, emitiendo la resolución que proceda;
- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 PRESIDENCIA
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 UNIDOS Y JUSTOS
 SINDICATURA
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 UNIDOS Y JUSTOS
 SINDICATURA
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024

RELACIONES DE COORDINACION INTERNA

CON	PARA
Presidente "Todos Somos Todos" ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL Regidores y Funcionarios Municipales	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar al Presidente Municipal en materia Jurídica y normativa. • Proporcionar asesoría técnica-jurídica a las unidades administrativas que conforman el Ayuntamiento. • apoyar en el cumplimiento de las resoluciones judiciales o extrajudiciales y administrativo.

RELACIONES DE COORDINACION EXTERNA	
CON	PARA
Ambito Publico	Con Todas las Dependencias tanto Locales como Federales, para efectos Administrativos, Institucionales y Juridicos.
PERFIL PROFESIONAL	
Puesto	Director Jurídico y Consultivo
Preparación académica	Licenciado en Derecho
Conocimientos	Procesos de Administración General Conocimiento del Derecho en General
Experiencia Laboral Previa	Experiencia mínima de tres años en la función pública o privada en áreas afines.
Habilidades y destrezas	Manejo de Personal Toma de decisiones bajo presión Facilidad de palabra Iniciativa, eficiente e innovación Trabajo en equipo Honestidad Disciplina Perseverancia Actitud de servicio
Conocimiento tecnológica	Manejo de computadoras, teléfonos, fax, etc.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

[Firma]
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

**ESPECIFICACIONES DEL PUESTO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
H. AYUNTAMIENTO DE TEOLOAPAN, GUERRERO.**

REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY

- Ser Ciudadano Mexicano por Nacimiento;
- No ser ministro de algún culto Religioso;
- No tener antecedentes Penales;
- Haber cumplido 21 años antes del día de la elección o designación.
- Tener título o experiencia afín al Órgano de que se trate; y
- Los demás requisitos que exijan las leyes correspondientes. Sanciones
-

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

8.2 Asesor Jurídico Único: asuntos Penal, Civil, Administrativo, Laboral y Amparo.

IDENTIFICACION	
Nombre del puesto H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	Asesor Jurídico: asuntos Penal, Civil, Administrativo, Laboral y Amparo.
Jefe inmediato	Director Jurídico
Suplencia en caso de ausencia	La persona que le designe el Director Jurídico, en los términos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL


 PRESIDENCIA
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL


 SINDICATURA
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL


 2021 - 2024
 "Por Teloapan Vamos Todos"
 ÓRGANO DE CONTROL
 INTERNO MUNICIPAL

Conocimientos	Conocimiento de Derecho en general y en especial en derecho Penal, Civil, Administrativo, Laboral, Amparo.
Experiencia Previa conocimiento general del derecho	Experiencia mínima de tres años en el área del Derecho Penal, Civil, Administrativo, Laboral, Amparo.
Habilidades y destrezas	Capacidad de análisis y de síntesis Facilidad de palabra Administración del tiempo Iniciativa, eficiente e innovación Manejo de relaciones interpersonales
DESCRIPCION GENERAL OBJETIVO	
Preparar las consultas jurídicas que correspondan a las ramas del derecho asignadas, en particular aquellos asuntos que involucren de algún modo al H. Ayuntamiento.	

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



UBICACIÓN DE LA ESTRUCTURA

JUDICATURA
TELLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Telloapan Vamos Todos"
**ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
MUNICIPAL

DIRECCION
JURIDICA y
CONSULTIVA

ASESOR JURIDICO AREA PENAL
CIVIL, ADMINISTRATIVO,
LABORAL Y AMPARO.

8.3 Auxiliar administrativo

IDENTIFICACION	
Nombre del puesto	Auxiliar Administrativo

COORDINACION INTERNA	
PRESIDENCIA CON	PARA
<p>Director Jurídico</p> <p>H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p> <p>Funcionarios Municipales</p> <p>TESORERÍA</p> <p>TELOLOAPAN, GRO.</p> <p>2021 - 2024</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar la información que necesite el Director, así como mantener una cordial relación con la ciudadanía y audiencias. • Recibir instrucciones, proporcionar información y solicitar autorización de algunos trámites • Para coordinar acciones conjuntas • Para orientar, asesorar, el desarrollo de acciones y programas, el cumplimiento de metas y de instrucciones del Director.
Jefe inmediato	Director Jurídico
Subordinados Inmediatos	n/a
Suplencia en caso de ausencia	La persona que le designe el Director Jurídico ,en los términos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre

PERFIL PROFESIONAL	
Puesto	Auxiliar administrativo
Preparación académica	Secundaria concluida, carrera técnica comercial o carrera afín que comprenda por lo menos gramática, correspondencia, documentación y archivo
Conocimientos	Mecanografía y computación

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloapan Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

	<p>Archivología Redacción y elaboración de documentos oficiales</p>
<p>Experiencia</p> <p>Habilidades y destrezas</p>	<p>Experiencia mínima de un año en la función pública o privada en áreas afines</p> <p>Manejar programas computacionales afines a su trabajo</p> <p>Habilidad numérica</p> <p>Fluidez verbal</p> <p>Atención múltiple</p> <p>Memoria</p> <p>Juicio</p> <p>Lógica</p> <p>Control</p> <p>Responsabilidad en trámites</p> <p>Manejo de relaciones interpersonales</p> <p>Responsabilidad, calidez y honradez en el trato a los ciudadanos</p> <p>Espíritu de servicio</p> <p>Iniciativa</p>
<p>Conocimiento tecnológica</p>	<p>Teléfono, computo, fax, copiadoras</p>



- FUNCIONES**
- Control de las fechas de audiencias.
 - Verificar lista de acuerdos.
 - Recibir y agregar notificaciones a los expedientes en materia laboral
 - Solicitar documentación a recursos humanos y a contabilidad
 - Preparación de las audiencias
 - Solicitud de viáticos
 - Llevar el control de los expedientes

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Elaborar los escritos que me indique el Director Jurídico



- Hacer la comprobación de gastos
- Envío de documentación oficial
- Recepción y contestación de oficios
- Copias
- Solicitud de guías
- Escaneo y captura de datos
- Realizo actividades propias de este departamento.

PRESIDENTE

TEOLOAPAN, GRO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

8.4 Secretaria

IDENTIFICACION	
SINDICATURA	
Nombre del Puesto 2021 - 2024	Secretaria
Jefe inmediato	Director Jurídico
Subordinados Inmediatos	n/a
Suplencia en caso de ausencia	La persona que le designe el Director Jurídico ,en los términos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre

DESCRIPCION GENERAL OBJETIVO

Desarrollar las funciones específicas de una secretaria, auxiliando al Director Jurídico y al asistente en la captura de oficios y documentos que le solicite; recibir y contestar llamadas, llevar el archivo de la correspondencia enviada y recibida por el Director Jurídico y todas aquellas inherentes a su puesto.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Por Teoloapan Vamos Todos
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

FUNCIONES	
<p>H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p> <p>RESIDENCIA</p> <p>2021-2024</p> <p>H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p> <p>2021-2024</p> <p>SINDICATURA</p> <p>TEOLOAPAN, GRO.</p> <p>2021-2024</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar al Director Jurídico y al asistente, así como al personal en todos los procedimientos administrativos que se requieran, para el buen funcionamiento de la dependencia. • Atender llamadas telefónicas y realizar aquéllas que le encomienden. • Elaborar oficios que le solicite el Director Jurídico. • Brindar atención al personal de la Dirección y al público en general. • Organizar, clasificar y archivar la documentación que se genere en la Dirección para facilitar su localización. • Programar, registrar y actualizar la agenda del Director Jurídico. • Registrar la correspondencia para su control. • Llevar el expediente de facturas y gastos realizados por la Dirección. • Las demás funciones que le encomiende expresamente el Director Jurídico en el ámbito de su competencia. • Recepción de documentos. • Elaboración, solicitud y recepción del recurso material del departamento. • Control de los curriculums presentados en el departamento jurídico. • Control de solicitudes. • Agenda de eventos del director jurídico. • Archivo de expedientes (civil, penal, agrario, amparo). • Atención al público. • Auxiliar de la unidad de asuntos internos dependiente del departamento jurídico. • Copias • Recabar firmas en las diversas aéreas.

COORDINACION INTERNA	
CON	PARA
<p>Director Jurídico</p> <p>H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p> <p>TEOLOAPAN, GRO.</p> <p>2021-2024</p> <p>Por Teoloapan Vamos Todos!</p> <p>ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL</p>	<p>Recibir instrucciones, proporcionar información y solicitar autorización de algunos trámites.</p> <p>Auxiliar en todo lo necesario y asistir de igual manera al Director.</p> <p>Para recibir instrucciones</p>
PERFIL PROFESIONAL	
Puesto	Secretaria
	Secundaria concluida, carrera técnica comercial o

<p>H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p> <p>Preparación académica</p>	<p>carrera afín que comprenda por lo menos gramática, correspondencia, documentación y archivo</p>
<p>Conocimientos</p>	<p>Mecanografía Paquetería Office Archivología Redacción y elaboración de documentos oficiales</p>
<p>Experiencia Laboral</p>	<p>Experiencia mínima de un año en la función pública o privada en áreas afines</p>
<p>Habilidades y destrezas</p>	<p>Manejar programas computacionales afines a su trabajo Habilidad numérica Fluidez verbal Atención múltiple Memoria Juicio Lógica Control Responsabilidad en trámites Manejo de relaciones interpersonales Responsabilidad, calidez y honradez en el trato a los ciudadanos Espíritu de servicio Trabajar bajo presión Iniciativa</p>
<p>Conocimiento tecnológica</p>	<p>Teléfono, computo, fax, copiadoras</p>

9. FIRMAS DE AUTORIZACION

ELABORO

Lic. JOSE SALGADO SANTANA
Director de Jurídico

REVISÓ

Vo. Bo.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Teloloapan Vamos Todos"

PLANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

10.- DIRECTORIO

DIRECTORIO

ARQ.HOMERO HURTADO FLORES
Presidente Municipal

<p>PRESIDENCIA LIC. VAPSI ARELI POLANCO ALVAREZ SINDICO GRO. 2021 - 2024</p> <p>C. RAFAEL VALENTIN MENDOZA ALVAREZ REGIDOR</p> <p>NEILDA MORA REYNA REGIDORA</p> <p>EMILIA JIMENEZ FIGUEROA REGIDORA</p> <p>MARIA FERNANDA MARCHAN CUEVAS REGIDORA TEOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024</p>	<p>MANUEL BUSTAMANTE BLAS REGIDOR</p> <p>FLOR DE LIZ ESPINDOLA AVILA REGIDORA</p> <p>JESUS YAREM SANCHEZ AVILA REGIDOR</p> <p>REYNA REGINA RUEDA ESPINOSA REGIDORA</p> <p>PROFR. SALOMON BELTRAN MARTINEZ SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO</p>
--	--

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

11. BITÁCORA DE CAMBIOS

BITACORA DE CAMBIOS		
NO DE REVISION	FECHA DE REVISION	COMENTARIOS
<p>TESORERÍA TEOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024</p>		

EL GOBIERNO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



[Handwritten signature]

PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE TELOLOAPAN 2021 - 2024

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DISTRITO DE...



[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

MANUAL DE ORGANIZACION DEL

DEPARTAMENTO DE LIMPIA MUNICIPAL

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
ALFONSO VARGAS TORRES
COMISARIO DE CONTROL
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



MANUAL DE ORGANIZACION DEL

DEPARTAMENTO DE LIMPIA MUNICIPAL



RESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	ANTECEDENTES	4
3.	MARCO JURÍDICO	4
4.	ATRIBUCIONES GENERALES	5
5.	MISION.	5
6.	VISION	5
7.	OBJETIVOS GENERALES	6
8.	ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL	6
9.	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	7
	9.1 Director de Limpia Municipal	7
	9.2 Intendente de Limpieza	8
9.	FIRMAS DE AUTORIZACIÓN	9
10.	DIRECTORIO	9



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Juntos Todos"
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

El presente manual de procedimientos se elabora con la finalidad de ser una herramienta que venga a eficientar y mejorar los servicios que brinda a la ciudadanía en general, este departamento de Limpia Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Teloloapan, Guerrero, ofreciendo información clara y precisa acerca de los procedimientos que se llevan a cabo. Así mismo también facilita la información del actuar de los funcionarios públicos en sus obligaciones diarias, todo esto con el único fin de dar un beneficio a la ciudadanía en general.

2. ANTECEDENTES

En el mes de enero del año de 2022 se me dio la tarea de encargarme en el puesto de Director de Limpia Municipal, no se me entregó nada de material administrativo y debido a esta problemática tuvo la necesidad de crear este manual de organización con el único fin de tener una idea clara, estructurada y en forma de como es que se llevan a cabo todas las actividades y procedimientos en este departamento.

El departamento de Limpia Municipal tiene bajo su cargo a 45 personas las cuales están distribuidas en diferentes departamentos de este H. Ayuntamiento Municipal las cuales se encargan de mantener limpias diferentes calles del primer cuadro de la ciudad, así mismo algunas de las que están en las entradas y salidas de esta cabecera municipal, llevando a cabo diferentes campañas por motivo que no se alcanza a cubrir todas las calles por la falta de personal.

Además de que hay personal encargado de la limpieza diaria de las oficinas de los edificios como son: H. Ayuntamiento, el Dif Municipal, Museo, Biblioteca, Parque Tecampana, Mercado y Rastro Municipal.

3. MARCO JURÍDICO

En cuestiones legales, el departamento de Limpia Municipal tiene como sustento lo siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política para el Estado de Guerrero
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Teloloapan, Guerrero.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guerrero
- Plan de Desarrollo Municipal de Teloloapan, Guerrero, 2021-2024.
- Reglamentos Municipales del H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero
- Ley Federal Trabajo.

4. ATRIBUCIONES GENERALES

- Prestar el servicio diario de limpieza de calles (barrer) del primer cuadro de la ciudad y algunas que se encuentran en las entradas a la misma.
- Realizar campañas semanales de limpieza en las calles o lugares en donde se requiera el servicio y que por falta de personal no se haga muy seguido.
- Realizar campañas periódicas en tramos carreteros cuando sea necesario por la cantidad de basura que se genera.
- Realizar la limpieza periódica de los diferentes parques públicos de esta ciudad, además de algunas colonias que lo soliciten en tiempo y forma.
- Apoyar a comisarios y delegados para la limpieza necesaria que surga en sus localidades y colonias. (por ferias y eventos religiosos).

5. MISIÓN

Brindar un servicio eficiente y comprometido con la ciudadanía, para erradicar el problema de recolección y tratamiento de los desechos orgánicos e inorgánicos, que producen las diversas actividades de los habitantes y empresas de la ciudad. Con el propósito de tener un municipio limpio y sustentable involucrando a la sociedad para generar una cultura responsable.

Realizar las acciones necesarias para que Teloloapan sea un municipio más limpio, con respecto al medio ambiente con una sociedad consiente del manejo de la basura. Además de abatir el rezago del servicio de limpieza y mejorar el buen trato hacia las personas.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TELULOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloloapan Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

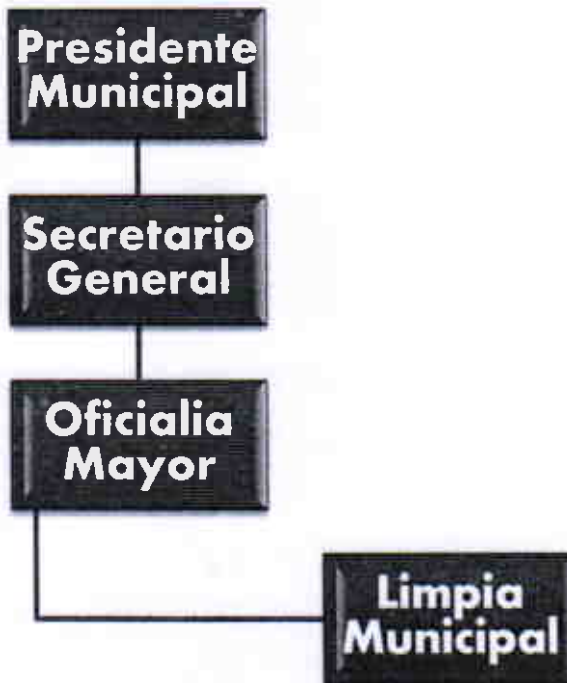
7. OBJETIVOS GENERALES

Mejorar la recolección de basura aumentando y mejorando el equipo y personal encargado de la recolección con la compra de nuevas unidades, aumentando el paso del camión recolector.

Mantener los espacios libres de residuos sólidos en la vía pública, además de espacios abiertos. Consolidar comités de ciudadanos responsables y promover asociaciones que fomenten el cuidado y limpieza de nuestro entorno.

8. ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL

El departamento de Limpia Municipal depende directamente de la Oficialía Mayor, así como también del presidente municipal y el secretario general como se muestra a continuación:



9. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

9.1 Director de Limpia Municipal

IDENTIFICACION	
Nombre del Puesto	Director de Limpia Municipal
Cefe Inmediato	Oficial Mayor
Subordinados	45 Intendentes de Limpia
PRESENCIA	
Suplencia en caso de ausencia	La persona que designe el Presidente Municipal o el Oficial Mayor.
FUNCIONES	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar la gestión de escobas y materiales necesarios para llevar a cabo las actividades diarias de limpieza (bolsas, escobas, recogedores, chalecos reflejantes). ▪ Organizar a los compañeros ya sea en equipos o individual para realizar las campañas de limpieza. ▪ Asignar a cada compañero una calle o área de trabajo. ▪ Organizarse en equipos para hacer las diferentes campañas de limpieza en carreteras, Avenida Revolución, Avenida 10 de Enero, Vía rápida, Mercado nuevo, etc. ▪ Vigilar a los compañeros que realicen correctamente sus actividades diarias. ▪ Llevar el control de las entradas y salidas del personal diariamente. ▪ Verificar que cada una de las compañeras depositen la basura que recolectan diario en el carro correspondiente. ▪ Autorizar permisos temporales de las compañeras que lo solicitan, así mismo resolver como suplir esa falta. ▪ Llevar un control de las incapacidades por enfermedad de las compañeras. 	
PERFIL PROFESIONAL	
Puesto	Director de Limpia Municipal
Preparación Académica	Maestro titulado en materia de historia.
Conocimientos	Pedagogía general
Experiencia Laboral	9 años en función publica
Habilidades y destrezas	Trabajo en equipo Actitud de servicio Facilidad de palabra Toma de decisiones bajo presión Iniciativa, eficiente e innovación Honestidad Manejo de Personal

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021-2024
"Teololoapan Vamos Todos"
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

3.2 Intendente de Limpieza

INDENTIFICACION	
Nombre del Puesto	Intendente de Limpieza
Jefe inmediato	Director de Limpia Municipal
Suplencia en caso de ausencia	La persona que designe el Director de Limpia Municipal o el Presidente Municipal
FUNCIONES	
<ul style="list-style-type: none"> Manejo de la escoba y recogedor para juntar la basura de calles diariamente. Habilidad para organizar su material adecuado. Apoyar en las campañas de limpieza que se tienen programadas, también en las que surgen de manera emergente por alguna indicación directa. Cumplir con el horario estipulado de trabajo en las oficina o área en donde estén asignados y mantenerlas limpio ese departamento. Trabajar en equipo para mejorar el servicio de limpia. 	
PERFIL PROFESIONAL	
Puesto	Intendente de Limpieza
Preparación Académica	Educación Básica terminada
Conocimientos	Manejo de la escoba, de residuos y clasificación de la basura
Experiencia Laboral	Experiencia en el campo por lo menos de 1 año.
Habilidades y destrezas	Trabajo en equipo Actitud de servicio Facilidad de palabra Toma de decisiones bajo presión Iniciativa, eficiente e innovación Honestidad

9. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL FIRMAS DE AUTORIZACION



ELABORÓ

Profr. Salomón Rodrigo Beltrán Anica
Director de Jardinería

REVISÓ

Profr. Salomón Beltrán Martínez
Secretario General

Vo.Bo.



SINDICATURA 10.- DIRECTORIO

DIRECTORIO	
ARQ.HOMERO HURTADO FLORES Presidente Municipal	
<p>LIC. VAPSI ARELI POLANCO ALVAREZ SÍNDICO</p> <p>C. RAFAEL VALENTIN MENDOZA ALVAREZ REGIDOR</p> <p>NELIDA MOJICA REYNA REGIDORA</p> <p>EMILIA JIMENEZ FIGUEROA REGIDORA</p> <p>MARIA FERNANDA MARCHAN CUEVAS REGIDORA</p>	<p>MANUEL BUSTAMANTE BLAS REGIDOR</p> <p>FLOR DE LIZ ESPINDOLA AVILA REGIDORA</p> <p>JESUS YAREM SANCHEZ AVILA REGIDOR</p> <p>REYNA REGINA RUEDA ESPINOSA REGIDORA</p> <p>PROFR. SALOMON BELTRAN MARTINEZ SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO</p>



Por
Teloloapan
Vamos Todos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

GOBIERNO MUNICIPAL DE TELOLOAPAN

2021 - 2024



[Signature]

RESIDENCIA

TELOLOAPAN, GRO.

2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

[Signature]

TESORERÍA

TELOLOAPAN, GRO.

2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



REGISTRO CIVIL

OFICIALIA 01

2021-2024



[Signature]

PROCURADURÍA

TELOLOAPAN, GRO.

2021 - 2024

OFICIALIA 01 DEL REGISTRO CIVIL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

TELOLOAPAN, GRO.

2021 - 2024

Por Teloloapan Vamos Todos

ORGANO DE CONTROL

INTERNO MUNICIPAL



Por
Teloloapan
 Vamos Todos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TEOLOAPAN GUERRERO



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL

DE LA DIRECCION DE REGISTRO CIVIL

INDICE:

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ANTECEDENTES	4
3. MARCO JURÍDICO	4
4. ATRIBUCIONES	4
5. MISIÓN, VISIÓN, POLÍTICAS Y OBJETIVOS GENERALES	5
6. ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL	5
7. ORGANIGRAMA	5
8. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	6
8.1 OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	6
8.2 . DESCRIPCIÓN DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11
8.3 FUNCIONES DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	12
8.4 FUNCIONES DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2	12
8.5 FUNCIONES DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO 3	12
8.6 FUNCIONES DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4	12
8.7 FUNCIONES DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5	12
8.8 FUNCIONES DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO 6	12
8.9 FUNCIONES DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO 7	13
9. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN	14
10. DIRECTORIO	15
11. BITÁCORA DE CAMBIOS	15
12. ORGANIGRAMA GENERAL	16



Por
Teloloapan
 Vamos Todos



1. INTRODUCCIÓN:

El Registro Civil es el órgano de gobierno por medio de la cual el Estado de Guerrero, inscribe y da publicidad a los actos y hechos constitutivos, modificativos y extintivos del estado civil de las personas físicas mediante las actas en que se consignan el nacimiento, el reconocimiento de hijos, el matrimonio, la defunción; así como de la inscripción de las sentencias ejecutorias que ordenen la rectificación de los asientos, que declaren la ausencia, la presunción de muerte o pérdida o la inhabilitación de la capacidad para administrar bienes, la tutela, la nulidad de matrimonio, el divorcio, la adopción, la nulidad de reconocimiento de hijas o hijos, las dictadas en informaciones testimoniales para acreditar hechos relativos al nacimiento, conoce de las actas de los extranjeros residentes en el territorio del Estado así como de los actos del estado civil de las y los mexicanos efectuados en el extranjero y los demás que así lo exijan las disposiciones legales aplicables.

La Oficialía Primera del Registro Civil del municipio de Teloloapan Guerrero, en respuesta a las necesidades de la población, requiere de instrumentos para reforzar el área de procedimientos organizacionales en la inscripción de los diferentes actos dentro de la Oficialía y las tareas a desempeñar por parte del titular y su personal.

El servicio con calidad humana es uno de los principales objetivos que se pretenden alcanzar a corto plazo para favorecer la relación del servidor público y el solicitante. Las tareas y/o actividades a desempeñar dentro de la Oficialía implican responsabilidad y habilidad. El encargado de cada área facilita y otorga agilidad en los trámites solicitados por la ciudadanía.

2. Antecedentes

En nuestro país, el referente más antiguo del Registro Civil se localiza en la época prehispánica, pues ya se reconocía el parentesco tanto por consanguinidad, como por afinidad, tales inscripciones se llevaban en tablillas de funcionarios que tenían carácter religioso y gubernamental; en la cultura maya se tienen registros de herencias, contratos y matrimonio.

La Oficialía 01 del Registro Civil en Teloloapan Guerrero, comenzó a prestar sus servicios en este municipio a partir del año de 1871, siendo el primer oficial el sr. Joaquín Beltrán, no se cuentan con registros de esas fecha ya que por problemas políticos y religiosos según historiadores, fueron calcinados, en los archivos del registro civil se encuentra asentada la primera acta de nacimiento con número 81 del año de registro 1875; Cabe mencionar que anteriormente no había ningún manual de organización, por lo que la complejidad en el desempeño de funciones estaba basado solo en las responsabilidades atribuidas por la referencia de cada puesto, deslindando así de responsabilidades a cada funcionario.



3. MARCO JURÍDICO:

A continuación se describe la base legal que establece la normatividad vigente, a nivel Federal, Estatal y Municipal, respecto de los funcionarios de la "Oficialía del Registro Civil".

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
Constitución Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero Leyes Locales
- Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal del Año 2021
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero
- Ley de Planeación del Estado de Guerrero y Municipios
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y Municipio
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y Municipios
- Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Guerrero y Municipios.

Códigos

- Código Financiero del Estado de Guerrero y Municipios.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Guerrero.
- Plan de Desarrollo Estatal del Estado de Guerrero 2021-2022
- Código Civil del Estado de Guerrero
- Código Penal del Estado de Guerrero
- Código Administrativo del Estado de Guerrero
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guerrero

Acuerdos, Convenios y Decretos

- Acuerdo para el uso y adopción de la CURP
- Convenio para la solicitud, trámite y obtención de copias certificadas del Registro Civil (Actas Foráneas)

SINDICATURA

4. ATRIBUCIONES

Art. 3 de la Ley del Registro civil del Estado de Guerrero. "El Registro Civil mediante la inscripción de los actos y hechos constitutivos, modificativos y extintivos del estado civil de las personas, hará que surtan efectos contra terceros haciendo prueba plena en todo lo que el oficial del Registro Civil, en el desempeño de sus funciones dé fe de haber pasado en su presencia, sin perjuicio de las acciones que en contrario concedan las leyes, manejo y resguardo del Archivo Estatal, donde se conservarán los ejemplares de los duplicados de las actas, los que deberán de integrarse en expedientes relacionados conforme al número de acta que les corresponda" Integrante del Archivo Estatal mediante la base de datos del Registro Civil, la cual estará conformada por los archivos electrónicos de las imágenes digitalizadas y datos capturados de los ejemplares de las actas, por lo que dichos archivos tendrán el mismo valor probatorio que los ejemplares de las actas resguardados en los libros respectivos, siempre y cuando se encuentren respaldados por la firma digitalizada del Oficial



Por
Teloloapan
Vamos Todos



de Registro Civil ante el que se hayan levantado o, en su caso, del Director General del Registro Civil.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

2021 - 2024
• La expedición de CURP.

• Presentación del Informe Mensual respecto de los nacimientos, defunciones registradas, divorcios, matrimonios.

• Expedir las certificaciones y la versión pública de las actas.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

MISIÓN, VISIÓN, POLITICAS Y OBJETIVOS GENERALES



Misión:

PRESIDENCIA

Inscribir, registrar, autorizar, certificar, resguardar, dar publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas de Villa de Reyes con eficacia, honradez, alto sentido humano y con la más alta calidad. La Oficialía del Registro Civil a corto plazo debe contar con la digitalización de actos atribuibles a las personas del municipio.

Visión:

Destacar como una administración vanguardista, con mecanismos, y obras que impacten positivamente en la ciudadanía, dejando los cimientos de un proyecto a largo plazo para favorecer la evolución y progreso de los actos civiles de Teloloapan Guerrero.

Objetivos Generales:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Dar certeza jurídica de los actos y hechos relativos al estado civil de las personas, mediante el registro, resguardo y certificación de los actos que en términos de normatividad se establezcan. Incrementar la oferta provisión de servicios electrónicos, a través del uso de recursos digitales, que brinden facilidad en el acceso para el usuario. Aumentar y facilitar la inscripción de actos registrales de las personas extranjeras dentro de nuestro municipio, Optimizar el talento humano para un funcionamiento eficiente dentro de la Oficialía 01, con personal calificado y disponibilidad para atender en todo momento a la ciudadanía, llegando a ser un apoyo y no un obstáculo.

2021 - 2024

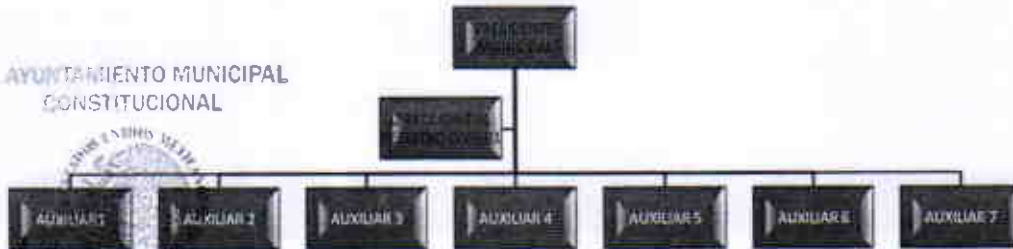
6. ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL

La dirección del registro civil depende directamente del Presidente municipal como se muestra





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA

TELULOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

8. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS.

8.1 Descripción del Puesto de Oficial 1 ero. del Registro Civil:

Funciones

- Fungir como Oficial del Registro Civil en su jurisdicción.
- Dar fe pública de los actos o hechos vinculados al estado civil de las personas físicas.
- Llevar a cabo los registros del estado civil de las personas, así como supervisar y vigilar, bajo su responsabilidad, que se practiquen las anotaciones marginales en libros y formas correspondientes, autorizando cada asiento con su firma.
- Extender y autorizar las actas del estado civil, relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, tutela, matrimonio, divorcio y defunciones; así como la inscripción de actos y hechos de mexicanos celebrados en el extranjero.
- Inscribir las ejecutorias que declaren la ausencia, la presunción de muerte, el divorcio necesario o voluntario por cualquiera de las formas previstas, adopción, la tutela o la interdicción, además en las en que así lo ordene la autoridad judicial;
- Exigir el cumplimiento de los requisitos del Código Familiar para el Estado, y demás normatividad aplicable que se señalan para los actos y hechos sujetos al registro civil.
- Intervenir en la celebración de todo acto de estado civil.
- Expedir certificaciones y versiones públicas de las actas y constancias relativas al estado civil de las personas.
- Solicitar oportunamente los formatos para inscribir los actos del estado civil, las formas para la expedición de las certificaciones y demás material y equipo, para la función del registro civil.

SINDICATURA
TELULOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ÓRGANO DE CONTROL
MUNICIPAL



Por
Teloloapan
Vamos Todos



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Cuidar que los formatos en que se asienten los actos del estado civil de las personas no lleven raspaduras, enmendaduras o tachas, procediendo en su caso a la cancelación inmediata o reposición respectiva.

- Efectuar las anotaciones de rectificación de las actas del estado civil en los libros correspondientes, debiendo informar a la Dirección del Registro Civil, para que realice la anotación en el libro duplicado.
- Notificar a la Delegación Federal del Instituto Nacional de Migración, mediante oficio con copia certificada, de los actos y hechos en que intervengan los extranjeros.
- Tener bajo su custodia y responsabilidad los Libros del Registro Civil, formatos, legajos, apéndices y demás documentos que se utilicen para la función que se les ha encomendado, organizando su archivo de acuerdo a los lineamientos y normas ya establecidas.
- Asignar en las actas de nacimiento la clave de registro e identidad personal, en las demás actas de registro, y en las certificaciones solo deberá transcribirse siempre que esta haya sido asignada con anterioridad.
- Avisar oportunamente en su caso a la Dirección, cuando la dotación de la clave del Registro e Identidad Personal, resulten insuficientes para concluir el año de ejercicio, mencionando sus requerimientos y comprobando debidamente el uso dado a las recibidas.
- Clasificar en atención al tipo de acto efectuado y enviar dentro de los primeros cinco días de cada mes a la dirección, copias de las actas para el departamento de archivo, así como para las dependencias federales y estatales.
- Autorizar con su firma, previa verificación de que se han pagado los derechos correspondientes, la expedición de copias certificadas en las que conste los actos o hechos inscritos en los libros del registro, así como de los documentos relacionados con ellos.
- Contestar en tiempo y forma las demandas interpuestas en su contra y seguir el procedimiento de los juicios relativos a la materia.
- Fomentar y organizar las campañas a fin de regularizar el estado civil de los habitantes de su jurisdicción, previo aviso y autorización correspondiente de la Dirección.
- Integrar y conservar los apéndices de los libros, así como elaborar el archivo de los documentos que lo integran.
- Anotar la leyenda de "Testada" o "Cancelada" en las actas, cuando no haya sido suficientemente requisitado por el interesado se hayan negado a continuar el acto, en este caso, el Oficial anotará la razón por la cual no se continuó y glosará los ejemplares en el volumen correspondiente de la propia.
- En caso de pérdida o destrucción de un acta o libro del registro, denunciará de manera inmediata este hecho ante el Ministerio Público y remitirá copia de la denuncia de hechos a la Dirección para su conocimiento.



Por Teloloapan Vamos Todos



De igual manera, y en el caso de que los folios para actas certificadas sean de la pertenencia municipal, deberán dar parte a la Secretaría respectiva.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

- **Aseorar a los interesados** en los trámites que se realizan ante ellos.
- **Gestionar y turnar**, para su encuadernación las actas del estado civil, después de ser revisadas por la Dirección y de haber comprobado que estas cumplan con los requisitos que establece el Código Familiar para el Estado.
- **Integrar y turnar**, mensualmente a la Dirección, los expedientes de los divorcios de los habitantes de su jurisdicción.
- **Ofrecer a las autoridades** federales y estatales los informes, estadísticas y avisos que prevén las disposiciones jurídicas en la materia.
- **Fijar en lugar visible** del interior de las oficinas, la tarifa de los derechos que causen la inscripción de los actos del estado civil, así como la expedición de las certificaciones en que consten éstos, autorizados en las leyes de ingresos municipales, y publicados en el Periódico Oficial del Estado del que obrará un original en poder del Oficial, para cualquier aclaración de que sea objeto por parte del público usuario.
- **Dar aviso oportuno** a la Secretaría de Gobernación Federal, a través de la Delegación Estatal del Instituto Nacional de Migración, mediante copia de todos los actos del estado civil en que intervengan los extranjeros.
- **Expedir órdenes** de inhumación o cremación en su caso; a solicitud expresa de la Secretaría Estatal de Salud o en su caso de las jurisdicciones sanitarias en el interior del Estado.
- **Levantar el acta** de defunción relativa en el libro o forma del acta general, de los fallecimientos en que se de vista al Ministerio Público.
- **Expedir a los interesados** que acudan a levantar un acta, una constancia del registro efectuado.
- **Orientar e instruir** al público usuario, sobre la trascendencia, consecuencias, requisitos y trámites para la inscripción de actas del registro civil, así como para la expedición de las constancias certificadas de los datos asentados en los libros.
- **Abstenerse** de celebrar un acto del estado civil, conociendo de la existencia de algún impedimento.
- **Comunicar** a la Oficialía correspondiente y a la Dirección, del acto asentado en su oficina y que se relacione con el que obra en aquella.
- **Supervisar** el trabajo que desempeñe el personal administrativo y asistir obligatoriamente a los cursos de capacitación y actualización, que organice y sean impartidos por la Dirección.
- **Realizar los registros** cuyos derechos, hubiesen sido objeto de estímulos y subsidios administrativos, mediante la resolución que puede ordenar solamente el ejecutivo del Estado en los términos de las disposiciones legalmente aplicables, así como realizar los registros cuyos derechos hubiesen sido eximidos de pago por la Dirección en apoyo a los programas de asistencia social y



Por Teloloapan Vamos Todos



demás que se puedan implementar por las instancias competentes en beneficio de los grupos o sectores más vulnerables en la entidad.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

- Proporcionar información referente a los procedimientos administrativos de aclaración de actas de estado civil y registros extemporáneos.

- Celebrar matrimonios simultáneos, cuando las circunstancias lo requieran a petición de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del orden estatal o municipal.

- Acudir a los hospitales y clínicas de su jurisdicción a realizar los asentamientos de nacimiento y defunción, cuando así se los soliciten.

- Suplirse unos a otros en las faltas temporales, previa habilitación que le haga la Dirección del Registro Civil.

- Las demás funciones que le sean encomendadas por la Dirección del Registro Civil, o que se establezcan los ordenamientos en la materia.

"Estas funciones son enunciativas, mas no limitativas."

SINDICATURA

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Relaciones: Internas

CON	PARA
<p>Auxiliares Administrativos.</p>	<p>Cotejar los documentos inscritos, correspondencia, memorándum y oficios que arriben al Registro Civil o seguidos a emanados de este.</p> <p>Dirigir y revisar la eficiencia en tiempo y forma de la impresión de actas certificadas y realización de actos civiles de las personas. Realizar los matrimonios solicitados dentro de la Oficialía.</p> <p>Administrar y requerir las necesidades de la Oficialía a través de requisiciones de material de oficina, aseo, etc.</p> <p>La coordinación de inscripción de actos dentro de la Oficialía del Registro Civil.</p> <p>Coordinar las acciones para resolver los conflictos internos y tener comunicación con los enlaces de informática y personal en las diferentes áreas de la Dirección del Registro Civil.</p>



Por **Teloloapan**

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
"Por Teloloapan Vamos Todos"
2021 - 2024



Eficientar tiempos y facilitar la búsqueda de información en los libros de la Oficialía a la ciudadanía.

Informar al Oficial lo respectivo mientras éste se ausente.

PRESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

CON	PARA
<p>H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p> <p>Coordinación del Registro Civil</p> <p>SECRETARÍA DE GOBIERNO</p>	<p>Solicitar oportunamente a la coordinación del registro civil los formatos para inscribir los actos del estado civil.</p> <p>Entregar informe mensual.</p> <p>Estar pendiente de las circulares en la Coordinación y acatar las indicaciones a seguir.</p>
<p>INEGI</p> <p>Ciudadanía</p>	<p>Entregar informe mensual.</p> <p>Celebrar matrimonios a domicilio en tiempo y forma.</p> <p>Proporcionar la información adecuada para realización de trámites en la Oficialía y en la coordinación estatal del registro civil.</p>
<p>H. Ayuntamiento</p> <p>AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TEOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024</p> <p>ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL</p>	<p>Gestionar y turnar, para su encuadernación las actas del estado civil, después de ser revisadas por la Dirección.</p> <p>Solicitar el recurso para las formas valoradas.</p> <p>Gestionar trámite correspondiente para las actividades y demás decisiones respecto a los auxiliares administrativos.</p>



8.2 Descripción del Puesto de Auxiliar Administrativo

Objetivo: Colaborar en la transcripción en las actas. Son responsables de la manera operativa de la Oficialía.

Trabajan bajo objetivos diarios.

Funciones Generales del Auxiliar Administrativo:

- Colaborar con la inscripción de actos del estado civil de las personas y registros.
- Llevar control de los archivos bajo su responsabilidad.
- Tomar dictados y transcribir en computadora.
- Distribuir documentos en el centro de trabajo.
- Operar eficientemente los programas de computadora sistema SID Y CTSE, que le sean proporcionados para las labores de apoyo administrativo y académico,
- Uso y manejo de redes de informática para el desempeño de sus labores.
- Además: tendrá bajo su responsabilidad los libros de registro .

8.3 Funciones Específicas del Auxiliar Administrativo 1

- Elaboración de informe mensual para la Coordinación Gral. del Registro Civil, INEGI.
- Registrar los actos civiles de las personas en cuanto a nacimientos y registros extemporáneos, matrimonios, divorcios, defunciones.
- Expedición de actas certificadas de manera urgente o trámite normal.

8.4 Funciones Específicas del Auxiliar Administrativo 2

- Encargada del modulo SIDEA
- Impresión de actas certificadas de los actos civiles de las personas, de otras oficialías y otros estados.
- Elaboración de Curp.

8.5 Funciones Específicas del Auxiliar Administrativo 3

- Recepción de documentación y revisión de papelería para los diversos trámites de los actos civiles de la ciudadanía.
- Revisar documentos para expedición y cotejo c/originales.
- Solicitud de números de oficios y memorándums en Secretaria Gral.



Por
Teloloapan
Vamos Todos



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

8.6 Funciones Específicas del Auxiliar Administrativo 4

• Anotación de la resolución de enmiendas marginales.

8.7 Funciones Específicas del Auxiliar Administrativo 5

- Registrar los actos civiles de las personas en cuanto a nacimientos y registros extemporáneos, matrimonios, divorcios, defunciones, recepción de cadáver.
- Impresión de actas certificadas de los actos civiles de las personas.
- Cotejo de diversos documentos.
- Recepción de documentación y revisión de papelería para los diversos trámites de los actos civiles de la ciudadanía.

8.8 Funciones Específicas del Auxiliar Administrativo 6

- Recepción y entrega de actas certificadas
- Cotejo y búsqueda de los actos civiles de la ciudadanía
- Elaboración de diversos documentos y solicitudes.

8.9 Funciones Específicas del Auxiliar Administrativo 7

- Atención al público en gral.
- Revisión de documentación para diversos actos civiles de la ciudadanía.
- Acordado de libros.

Responsabilidad

Mantener los registros y/o libros de los actos civiles de la ciudadanía dentro de esta Oficialía actualizados y en orden.

En Manejo del Personal

DIRECTOS: Personal de la Oficialía del Registro Civil

INDIRECTOS: No Aplica. En Mobiliario y Equipo Es responsable de dar un buen uso al mobiliario y equipo del Municipio.

En el Manejo de Información Confidencial Es responsable de guardar discreción de la información que genere su área.

Los oficiales y empleados del Registro Civil, serán responsables de los daños y perjuicios, que ocasionen en la comisión de delitos y faltas administrativas en que incurran, por acción u omisión



Por
Teloloapan



en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones los que se sancionaran de acuerdo a lo que señale esta Ley, y demás disposiciones aplicables.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

2021 - 2024

En el Manejo de Presupuesto No Aplica.

Autoridad Desempeño de funciones al servicio del Ayuntamiento y la Dirección del Registro Civil del Estado con la inscripción de actos civiles de las personas, mexicanos y extranjeros, según sea el caso.

Competencias Laborales:

Comportamiento ético, trabajo en equipo, profesionalismo, servicio de calidad, compromiso, desempeño de tareas rutinarias, orden e iniciativa.

Conocimientos Específicos:

Leyes, Administración y Relaciones Humanas

Actitudes:

Responsabilidad, seriedad y actitud de servicios.

Habilidades Directivas:

Trabajo en equipo, liderazgo, comunicación y manejo de personal

Habilidades Técnicas:

Manejo de programas computacionales.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL



ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL



Por
Teloloapan
 9. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN:
Vamos Todos



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024

CONSTITUCIONAL

ELABORÓ

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL

 PROF. PAUL YATZEL OCHOA RAMIREZ
 DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL.

REVISÓ

[Handwritten signature]



SINDICATURA
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024

Vo.Bo.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL



TESORERÍA
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL



**ÓRGANO DE CONTROL
 INTERNO MUNICIPAL**



Por
Teloloapan

Vamos Todos

10 DIRECTORIO

ARQ. HOMERO HURTADO FLORES

Presidente Municipal



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

2021 - 2024

<p>LIC. VAPSI ARELI POLANCO ALVAREZ SÍNDICO</p> <p>CI. RAFAEL VALENTIN MENDOZA ALVAREZ REGIDOR CONSTITUCIONAL</p> <p>NELIDA MOJICA REYNA REGIDORA</p> <p>ESTHER JIMENEZ FIGUEROA REGIDORA</p> <p>RESIDENCIA MARIA FERNANDA MARCHAN CUEVAS REGIDORA</p> <p>H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p>	<p>MANUEL BUSTAMANTE BLAS REGIDOR</p> <p>FLOR DE LIZ ESPINDOLA AVILA REGIDORA</p> <p>JESUS YAREM SANCHEZ AVILA REGIDOR</p> <p>REYNA REGINA RUEDA ESPINOSA REGIDORA</p> <p>PROFR. SALOMON BELTRAN MARTINEZ SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO</p>
--	---

[Signature]
INDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

11 BITACORA DE CAMBIOS

NO DE REVISION	FECHA DE REVISION	COMENTARIOS
<p>H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p> <p>SECRETARIA TEOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024</p> <p>H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p>		

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
[Signature]
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



Por
Teloloapan
Vamos Todos

2021 - 2024

JERRERO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

MANUAL DE ORGANIZACION. PERIODO 2021 - 2024

INDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloloapan Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

OFICIAL MAYOR
PROFR. RAUL DELGADO ARANDA

TEOLOAPAN, GRO; JUNIO 2022

CONTENIDO

1) INTRODUCCION

2) ANTECEDENTES

3) MARCO JURIDICO
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

4) ATRIBUCIONES

5) MISION
PRESIDENCIA

6) VISION
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

7) POLITICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

8) OBJETIVOS GENERALES

8.1) OBJETIVO GENERAL

8.2) OBJETIVO ESPECIFICO
TEOLOAPAN, GRO.

9). ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL

10). DESCRIPCION DE PUESTOS

10.1 OFICIAL MAYOR

10.2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

10.3 AUXILIARES.

11). FIRMAS DE AUTORIZACION

12). DIRECTORIO

13) BITACORA DE CAMBIOS

14). ORGANIGRAMA GENERAL.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teoloapan Vamos Todos"
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

1). INTRODUCCION.

Este documento tiene como propósito, el brindar una información específica sobre los referentes que guíen con eficiencia y eficacia las actividades a realizar en el área de OFICIALIA MAYOR, sobre todo con responsabilidad personal y grupal. Teniendo como prioridad, administrar, suministrar, controlar y mejorar convenientemente, con propiedad, oportunidad, justicia, exactitud y de manera completa los recursos materiales con los que cuenta el H. Ayuntamiento Municipal, así como los servicios de mantenimiento de las direcciones e instalaciones que pertenecen a esta Dependencia. La ponderación de este Manual de Organización como Instrumento de Trabajo, está en su información contenida en él, por lo que es importante y necesario tenerlo actualizado, para que con esto nos permita cumplir con los objetivos de proporcionar la información necesaria para el desarrollo de las funciones sustentadas en la Normatividad establecida.

2). ANTECEDENTES.

Atendiendo a la necesidad de contar con una buena administración, tanto en la aplicación de los recursos materiales como la del personal, se creo la OFICIALIA MAYOR como área administrativa en este H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL de Teloloapan, Gro.

Cuando se realizó la entrega recepción a la actual administración, no se tenía en claro las funciones específicas de esta OFICIALIA MAYOR, debido a que no existía un Manual de Operaciones, con la atención de mejorar estos aspectos en que se realiza este documento.

En la actualidad la Oficialía Mayor, es la encargada de coadyuvar en el levantamiento del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles que forman parte del activo fijo que son propiedad de este H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL de Teloloapan, Gro. De igual manera es la responsable de dar el mantenimiento adecuado a todas las instalaciones de las diferentes Direcciones y áreas que conforman la presente administración.

3) MARCO JURÍDICO

La OFICIALIA MAYOR, de este H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL de Teloloapan, Gro; está sustentada en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política para el Estado de Guerrero
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Teloloapan, Guerrero.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.

- Código Fiscal de la Federación.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Guerrero.
- Código Penal del Estado de Guerrero.
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero.
- Código Civil para el Estado de Guerrero.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guerrero.
- Código Penal Federal
- Código Federal de Procedimientos Penales
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Guerrero
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guerrero
- Ley del Registro Civil para el Estado de Guerrero.
- Reglamento del Registro Civil para el Estado de Guerrero.
- Ley de Amparo
- Ley y Reglamento de Catastro del Estado de Guerrero.
- Ley de Obras Públicas y su Reglamento del Estado de Guerrero.
- Ley Agraria
- Plan de Desarrollo Municipal de Teloloapan Distrito de Aldama, Guerrero, 2015-2018.
- Manual Específico de Organización de la Dirección Jurídica.
- Reglamentos Municipales el H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero
- Ley Federal Trabajo.
- Ley Numero 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos, Coordinados y Descentralizados del Estado.
- Ley Burocrática

4) ATRIBUCIONES.

Coadyuvar en el levantamiento físico del inventario de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del H. Ayuntamiento de Teloloapan, Gro.

- Coadyuvar en la elaboración de resguardos de los bienes muebles asignados a las diferentes Direcciones y áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento.

- Organizar la prestación y administración de los diversos servicios generales en las diferentes instalaciones pertenecientes a este H: Ayuntamiento.
- Supervisar que la prestación de los servicios generales, en cuanto al desempeño de los recursos humanos asignados a cada uno de ellos, sea la correcta.
- Aplicar la Ley de servidores públicos y de responsabilidades cuando los casos lo ameriten.
- Tomando en cuenta el sustento de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en Capítulo II, Artículo 103, nos dice que las Facultades y obligaciones del Oficial Mayor son:
 1. Suplir las faltas temporales del Secretario general de Ayuntamiento, que no excedan de treinta días.
 2. Atender los requerimientos de recursos materiales y financieros de las áreas administrativas del Ayuntamiento.
 3. Atender el manejo del personal administrativo del Ayuntamiento.
 4. Proponer e implementar programas de modernización de la administración pública municipal.
- Gestionar los materiales requeridos por las distintas áreas y direcciones para desempeñar sus funciones que tienen bajo su responsabilidad y hacer entrega de los mismos.

5). MISIÓN.

Generar un ambiente laboral estable y una armonía, con todo el personal. Deseando tener siempre presente espíritu de servicio, eficiencia y gran sentido humano. Así como Administrar y controlar los bienes muebles propiedad del H. Ayuntamiento y administrar y dar el mantenimiento adecuado y oportuno a los diferentes bienes inmuebles con que cuenta esta Dependencia de Gobierno.

6). VISION.

La Oficialía Mayor, debe ser una institución de calidad, que realice una planificación eficiente y eficaz de la administración del activo fijo y realizar las actividades de mantenimiento necesarias en las instalaciones de este H. Ayuntamiento, comprometida con la Administración, ser eficiente en el aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y de servicios, mediante el trabajo profesional de servidores públicos comprometidos y capaces de obtener resultados tangibles y de óptima calidad.

Obtener un excelente equipo de trabajo tomando en cuenta nuestra principal función, que es, dirigir los asuntos de todo el personal siempre apegados a derechos y respetando la dignidad humana. Siendo un Gobierno depositario de confianza ciudadana, que los ciudadanos puedan estar satisfechos por los servicios que reciban y sean corresponsables de los retos y las posibilidades de un mejor desarrollo del Municipio, con servicios Públicos eficaces y una mejor Seguridad Pública, con Servidores Públicos Municipales que muestren vocación de servicio, trato humano y amable.

7). POLITICAS

No se debe de tener una actitud de injerencia directa si no que tener la responsabilidad de, apoyar a todas las dependencias, órganos, unidades administrativas que integramos la administración pública y municipal.

Oficialía Mayor debe de actuar, con profesionalismo, capacidad, ética, transparencia, eficiencia, eficacia, responsabilidad y compromiso de equipo, para que esta institución cumpla con los objetivos y metas propuestos.

Elaborar y proponer al Presidente Municipal y Dependencias que integran la administración municipal los diversos proyectos que habrán de integrar su marco legal, apegado a la realidad administrativa actual.

Mantener a este Ayuntamiento siempre a la vanguardia en la materia Reglamentaria.

8). OBJETIVOS GENERALES.

8.1 OBJETIVO GENERAL:

Llegar a tener un control eficaz de los bienes muebles e inmuebles, así como el adecuado mantenimiento de las instalaciones.

8.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Coadyuvar en el levantamiento Físico del inventario de activo fijo propiedad del H. Ayuntamiento.
- Realizar los resguardos correspondientes a todos los bienes cargo de los diversos servidores públicos para el mejor control de éstos.
- Dar un buen mantenimiento a las instalaciones del Palacio Municipal, así como de las demás oficinas que pertenecen a este H. Ayuntamiento para la mayor comodidad de las personas que acudan a esta Dependencia a realizar cualquier Trámite.

9). ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL.

Oficialía Mayor depende exclusivamente del Presidente Municipal y del Secretario General de Gobierno.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

10). DESCRIPCION DE PUESTOS

10.1 Oficial Mayor



PRESIDENCIA

IDENTIFICACION	
Nombre del puesto	Oficial Mayor
Jefe inmediato	Presidente Municipal
Subordinados Inmediatos	1 auxiliar Administrativo y encargado del mantenimiento de sistemas. 9 elementos como auxiliares de intendencia.
Suplencia en caso de ausencia	La persona que le designe el Presidente Municipal y / o el Secretario General de Gobierno, en los términos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre



TESORERÍA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

FUNCIONES

Descripción de Funciones:

- Oficialía Mayor es la responsable de administrar los recursos materiales, humanos y técnicos del H. Ayuntamiento Municipal, en coordinación con las diversas dependencias, procurando siempre implementar un político permanente de calidad para ser más eficiente.
- Participar en la comisión de entrega-Recepción de dependencias de la administración Municipal.
- Recibir de las dependencias los bienes muebles que dejen de ser útiles y tramitar su baja correspondiente e los inventarios.
- Rendir informes mensuales al Presidente Municipal y al Contralor
- Prestar servicios de apoyo administrativos y de trabajo a las dependencias que lo requieran.



SINDICATURA

TEOLOAPAN, GRO.

2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

TEOLOAPAN, GRO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

TEOLOAPAN, GRO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

TEOLOAPAN, GRO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

TEOLOAPAN, GRO.



PERFIL PROFESIONAL

Puesto	Oficial Mayor
Preparación académica	Licenciado en Educación
Conocimientos	Pedagógicos
Experiencia Laboral Previa	Experiencia 46 años en la función pública y 7 meses en la administración municipal.
Habilidades y destrezas	Manejo de Personal Toma de decisiones bajo presión Facilidad de palabra Iniciativa, eficiente e innovación Trabajo en equipo Honestidad Disciplina Responsabilidad Actitud de servicio

8.3 Auxiliar administrativo

IDENTIFICACION	
Nombre del Puesto	Auxiliar Administrativo

COORDINACION INTERNA	
CON	PARA
Oficial Mayor Funcionarios Municipales	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar la información que necesite el Oficial, así como mantener una cordial relación humana • Recibir instrucciones, proporcionar información y solicitar autorización de algunos trámites • Para coordinar acciones conjuntas • Para orientar, asesorar, el desarrollo de acciones y programas, el cumplimiento de metas y de instrucciones del Oficial.
Jefe inmediato	Oficial Mayor
Subordinados Inmediatos	No hay
Suplencia en caso de ausencia	La persona que le designe el Presidente Municipal, en los términos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre

PERFIL PROFESIONAL	
Puesto	Auxiliar administrativo
Preparación académica	Ingeniero en Sistemas
Conocimientos	Computación paquetería de Office manejo de sistemas operativos.
Experiencia	Experiencia mínima 9 años en la función pública o privada en áreas afines
 <p>Habilidades y destrezas</p>	<p>Manejar programas computacionales afines a su trabajo</p> <p>Habilidad numérica</p> <p>Fluidez verbal</p> <p>Memoria</p> <p>Juicio</p> <p>Lógica</p> <p>Control</p> <p>Responsabilidad en trámites</p> <p>Manejo de relaciones interpersonales</p> <p>Responsabilidad, calidez y honradez en el trato a los ciudadanos</p> <p>Espíritu de servicio</p> <p>Iniciativa</p>
 <p>Conocimiento tecnológico</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Teléfono, computo, fax, copiadoras, mantenimiento de equipos de computo, manejo de sistemas operativos • Proporcionar la información que necesite el Oficial, así como mantener una cordial •Recibir instrucciones, proporcionar información y solicitar autorización de algunos trámites • Para coordinar acciones conjuntas •para orientar, asesorar, el desarrollo de acciones y programas, el cumplimiento de metas y de instrucciones del Oficial.

8.4 AUXILIAR DE INTENDENCIA

IDENTIFICACION	
Nombre del Puesto	AUXILIAR DE INTENDENCIA
COORDINACION INTERNA	
CON	PARA

Oficial Mayor	Recibir instrucciones, proporcionar apoyo en los requerimientos que tengan las demás áreas y direcciones. Auxiliar en todo lo necesario y asistir a donde se requiera
Funcionarios Municipales	De igual manera apoyar en todo lo necesario, desarrollar las actividades específicas de un auxiliar de intendencia.
Jefe inmediato	Oficial Mayor
Subordinados inmediatos	No hay
Suplencia en caso de ausencia	La persona que designe recursos humanos.

PERFIL PROFESIONAL

Puesto	Auxiliar de intendencia
Preparación académica	Preparatoria
Conocimientos	Básicos
Experiencia	10 años en la administración Municipal
Habilidades y destrezas	Disponibilidad para realizar el trabajo con eficiencia. Responsabilidad y conocimiento de causa Flexibilidad, Capacidad para resolver problemas Trabajo en equipo Actitud positiva Dedicación
Conocimientos tecnológicos	Ninguno

8.5 AUXILIAR DE INTENDENCIA

IDENTIFICACION

Nombre del Puesto	AUXILIAR DE INTENDENCIA
-------------------	-------------------------

COORDINACION INTERNA

CON	PARA
Oficial Mayor	Recibir instrucciones, proporcionar apoyo en los requerimientos que tengan las demás áreas y direcciones. Auxiliar en todo lo necesario y asistir a donde se requiera
Funcionarios Municipales	De igual manera apoyar en todo lo necesario, desarrollar las actividades específicas de un auxiliar de intendencia.

Jefe inmediato	Oficial mayor
Subordinados Inmediatos	No hay
Suplencia en caso de ausencia	La persona que asigne la dirección de recursos humanos

PERFIL PROFESIONAL	
Puesto	Auxiliar de Intendencia
Preparación académica	Preparatoria
Conocimientos	básicos
Experiencia	5.9 años en la Administración Municipal
Habilidades y destrezas	Disponibilidad para realizar el trabajo con eficiencia. Responsabilidad y conocimiento de causa Flexibilidad, Capacidad para resolver problemas Trabajo en equipo Actitud positiva Dedicación
Conocimientos tecnológicos	ninguno

8.5 AUXILIAR DE INTENDENCIA

IDENTIFICACION	
Nombre del Puesto	AUXILIAR DE INTENDENCIA
COORDINACION INTERNA	
CON	PARA
Oficial Mayor Funcionarios Municipales	Recibir instrucciones, proporcionar apoyo en los requerimientos que tengan las demás áreas y direcciones. Auxiliar en todo lo necesario y asistir a donde se requiera De igual manera apoyar en todo lo necesario, desarrollar las actividades específicas de un auxiliar de intendencia.
Subordinados Inmediatos	No tiene
Suplencia en caso de ausencia	La persona que asigne la dirección de recursos humanos

PERFIL PROFESIONAL	
Puesto	Auxiliar de Intendencia
Preparación académica	Lic. En Deportes
Conocimientos	Básicos

Experiencia	3.7 Años en la administración municipal
Habilidades y destrezas	Disponibilidad para realizar el trabajo con eficiencia. Responsabilidad y conocimiento de causa Flexibilidad, Capacidad para resolver problemas Trabajo en equipo Actitud positiva Dedicación
Conocimientos tecnológicos	

8.6 AUXILIAR DE INTENDENCIA

RESIDENCIA		IDENTIFICACION	
Nombre del Puesto		AUXILIAR DE INTENDENCIA	
		COORDINACION INTERNA	
CON		PARA	
Oficial Mayor		Recibir instrucciones, proporcionar apoyo en los requerimientos que tengan las demás áreas y direcciones. Auxiliar en todo lo necesario y asistir a donde se requiera De igual manera apoyar en todo lo necesario, desarrollar las actividades específicas de un auxiliar de intendencia.	
Funcionarios Municipales			
Jefe inmediato		Oficial Mayor	
Subordinados inmediatos		No tiene	
Suplencia en caso de ausencia		La persona que asigne la dirección de recursos humanos	

INDICATURA		PERFIL PROFESIONAL	
Puesto		Auxiliar de Intendencia	
Preparación académica		Lic. En Deportes	
Conocimientos		Básicos	
Experiencia		3 Años en la administración municipal	
Habilidades y destrezas		Disponibilidad para realizar el trabajo con eficiencia. Responsabilidad y conocimiento de causa Flexibilidad, Capacidad para resolver problemas Trabajo en equipo Actitud positiva Dedicación	
Conocimientos tecnológicos		Ninguno	

8.7 AUXILIAR DE INTENDENCIA

IDENTIFICACION	
Nombre del Puesto	AUXILIAR DE INTENDENCIA
COORDINACION INTERNA	
CON	PARA
Oficial Mayor Funcionarios Municipales	Recibir instrucciones, proporcionar apoyo en los requerimientos que tengan las demás áreas y direcciones. Auxiliar en todo lo necesario y asistir a donde se requiera De igual manera apoyar en todo lo necesario, desarrollar las actividades específicas de un auxiliar de intendencia
Jefe inmediato	Oficial Mayor
Subordinados Inmediatos	No tiene
Suplencia en caso de ausencia	La persona que asigne la dirección de recursos humanos

PERFIL PROFESIONAL	
Puesto	Auxiliar de Intendencia
Preparación académica	Lic. En Deportes
Conocimientos	Básicos y de música
Experiencia	7 meses en la administración municipal
Habilidades y destrezas	Disponibilidad para realizar el trabajo con eficiencia. Responsabilidad y conocimiento de causa Flexibilidad, Capacidad para resolver problemas Trabajo en equipo Actitud positiva Dedicación
Conocimientos tecnológicos	Ninguno

8.8 AUXILIAR DE INTENDENCIA

IDENTIFICACION	
Nombre del Puesto	Auxiliar de Intendencia
COORDINACION INTERNA	
CON	PARA
Oficial Mayor Funcionarios Municipales	Recibir instrucciones, proporcionar apoyo en los requerimientos que tengan las demás áreas y direcciones. Auxiliar en todo lo necesario y asistir

	De igual manera apoyar en todo lo necesario, desarrollar las actividades específicas de un auxiliar de intendencia
Jefe inmediato	Oficial mayor
Subordinados inmediatos	No tiene
Suplencia en caso de ausencia	La persona que asigne la dirección de recursos humanos

PERFIL PROFESIONAL	
Puesto	Auxiliar de Intendencia
Preparación académica	Preparatoria
Conocimientos	Básicos
Experiencia	2.7 Años en la administración municipal
Habilidades y destrezas	Disponibilidad para realizar el trabajo con eficiencia. Responsabilidad y conocimiento de causa Flexibilidad, Capacidad para resolver problemas Trabajo en equipo Actitud positiva Dedicación
Conocimientos tecnológicos	Ninguno

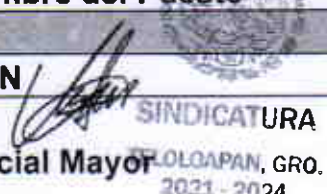
8.9 AUXILIAR DE INTENDENCIA CONSTITUCIONAL

IDENTIFICACION	
Nombre del Puesto	AUXILIAR DE INTENDENCIA
COORDINACION INTERNA	
CON	PARA
Oficial Mayor	Recibir instrucciones, proporcionar apoyo en los requerimientos que tengan las demás áreas y direcciones. Auxiliar en todo lo necesario y asistir De igual manera apoyar en todo lo necesario, desarrollar las actividades específicas de un auxiliar de intendencia
Jefe inmediato	Oficial Mayor
Subordinados inmediatos	No tiene
Suplencia en caso de ausencia	La persona que asigne la dirección de recursos humanos

PERFIL PROFESIONAL	
Puesto	Auxiliar de Intendencia
Preparación académica	Lic. En Educ. Fis


Conocimientos	De Pedagogía
Experiencia	7 meses en la administración municipal
Habilidades y destrezas	Disponibilidad para realizar el trabajo con eficiencia. Responsabilidad y conocimiento de causa Flexibilidad, Capacidad para resolver problemas Trabajo en equipo Actitud positiva Dedicación
Conocimientos tecnológicos	computación

8.10 AUXILIAR DE INTENDENCIA

IDENTIFICACION	
Nombre del Puesto	AUXILIAR DE INTENDENCIA
COORDINACION INTERNA	
CON	PARA
 Oficial Mayor Funcionarios Municipales	Recibir instrucciones, proporcionar apoyo en los requerimientos que tengan las demás áreas y direcciones. Auxiliar en todo lo necesario y asistir De igual manera apoyar en todo lo necesario, desarrollar las actividades específicas de un auxiliar de intendencia
Jefe inmediato	Oficial Mayor
Subordinados Inmediatos	No tiene
Suplencia en caso de ausencia	La persona que asigne la dirección de recursos humanos
PERFIL PROFESIONAL	
Puesto	Auxiliar de Intendencia
Preparación académica	Primaria incompleta
Conocimientos	Básicos
Experiencia	2.7 Años en la administración municipal
Habilidades y destrezas	Disponibilidad para realizar el trabajo con eficiencia. Responsabilidad y conocimiento de causa Flexibilidad, Capacidad para resolver problemas Trabajo en equipo Actitud positiva Dedicación
Conocimientos tecnológicos	No tiene

8.11 AUXILIAR DE INTENDENCIA

IDENTIFICACION

Nombre del Puesto	AUXILIAR DE INTENDENCIA
COORDINACION INTERNA	
CON	PARA
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TELCLOAPAN, GRO. 2021 - 2024 PRESIDENCIA Funcionarios Municipales	Recibir instrucciones, proporcionar apoyo en los requerimientos que tengan las demás áreas y direcciones. Auxiliar en todo lo necesario y asistir De igual manera apoyar en todo lo necesario, desarrollar las actividades específicas de un auxiliar de intendencia
Jefe inmediato	Oficial Mayor
Subordinados inmediatos	No tiene
Suplencia en caso de ausencia	La persona que asigne la dirección de recursos humanos

PERFIL PROFESIONAL

Puesto	Auxiliar de Intendencia
Preparación académica	Secundaria
Conocimientos	Básicos
Experiencia	2.7 Años en la administración municipal
Habilidades y destrezas	Disponibilidad para realizar el trabajo con eficiencia. Responsabilidad y conocimiento de causa Flexibilidad, Capacidad para resolver problemas Trabajo en equipo Actitud positiva Dedicación
Conocimientos tecnológicos	No tiene


 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 TELCLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024
 "Por Tlaloapan Vamos Todos"
 ÓRGANO DE CONTROL
 INTERNO MUNICIPAL

9. FIRMAS DE AUTORIZACION

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



ELABORÓ


PRESIDENCIA
TELOAPAN, GRO.
2021 - 2024

LIC. EN EDUC. RAÚL DELGADO ARANDA
Oficial Mayor.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



REVISÓ



TESORERIA
TELOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Dirección Jurídica y Consultiva
Lic. José Salgado Santana

Vo.Bo.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



Órgano de control Interno
Lic. Daniel Bustamante Bustamante

Autorizo


SINDICATURA
TELOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Presidente Municipal Constirucional
Arq. Homero Hurtado Flores



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloapan Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

10.- DIRECTORIO

DIRECTORIO	
ARQ.HOMERO HURTADO FLORES	
<p>AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p> <p>LIC. VARESI ARELI POLANCO ALVAREZ SINDICO</p> <p>C. RAFAEL VALENTIN MENDOZA ALVAREZ PRESIDENCIA</p> <p>REGIDOR TELOLOAPAN, GRO. 2021-2024</p> <p>H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL</p> <p>NELIDA MOJICA REYNA</p> <p>REGIDORA</p> <p>EMILIA JIMENEZ FIGUEROA</p> <p>REGIDORA SINDICATURA</p> <p>TELOLOAPAN, GRO. 2021-2024</p> <p>MARIA FERNANDA MARCHAN CUEVAS</p> <p>REGIDORA AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p>	<p>MANUEL BUSTAMANTE BLAS</p> <p>REGIDOR</p> <p>FLOR DE LIZ ESPINDOLA AVILA</p> <p>REGIDORA</p> <p>JESUS YAREM SANCHEZ AVILA</p> <p>REGIDOR</p> <p>REYNA REGINA RUEDA ESPINOSA</p> <p>REGIDORA</p> <p>PROFR. SALOMON BELTRAN MARTINEZ SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO</p>

11. BITACORA DE CAMBIOS

BITACORA DE CAMBIOS		
NO DE REVISION	FECHA DE REVISION	COMENTARIOS
<p>AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p> <p>TELOLOAPAN, GRO. 2021-2024</p> <p>Organo de Control Interno Municipal</p>		

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Organigrama Interno de Oficialia Mayor

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



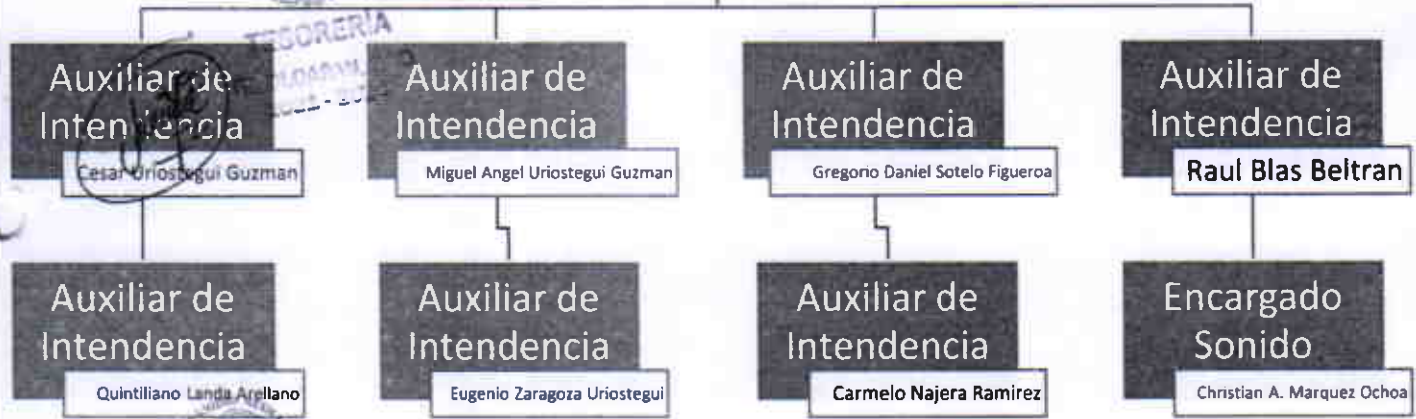
TE SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



Oficialia Mayor
Profr. Raul Delgado Aranda

Auxiliar Administrativo
Isc. Luis Angel Nava Arrieta



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Por Teoloapan Vayamos Todos
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



DIF
MUNICIPAL TELOLOAPAN

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

**DIF MUNICIPAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



Transformando Familias
2021 - 2024

PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

SECRETARÍA
TELOLOAPAN, GRO.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloapan Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

Manual de organización de la Procuraduría de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Teloapan, Guerrero.



DIF

**DIF MUNICIPAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO**



Transformando Familias
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



PROCURADURIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



ORGANISMO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



Procuraduría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Teloloapan, Gro. 2021-2024



DIF

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

**DIF MUNICIPAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO.

PRESIDENCIA

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

**LA PROCURADURIA DE PROTECCION DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MINICIPAL DE
TELOLOAPAN, GUERRERO.**

PROCURADURA

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	MARCO JURÍDICO	5
3.	ATRIBUCIONES	5
4.	ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL	10
5.	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS Procuradora del menor. Auxiliar Administrativo	11
6.	FIRMAS DE AUTORIZACIÓN	14
7.	DIRECTORIO	15
8.	ORGANIGRAMA GENERAL	16



2021 - 2024

Transformando Familias

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teoloapan Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



DIF
MUNICIPAL TELOLOAPAN

**DIF MUNICIPAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
INTRODUCCIÓN

Las Procuradurías de Protección (PP) de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA), establecidas por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) en el año 2014, son las instituciones directamente responsables de coordinar las acciones de protección y restitución de derechos de la infancia y adolescencia en México. En ese sentido, se les debe considerar como uno de los ejes centrales de la LGDNNNA para cumplir con la obligación del Estado mexicano de que todas las Niñas, Niños y Adolescentes del país puedan ejercer plenamente todos sus derechos.

En este contexto, el presente documento incorpora un análisis operativo y jurídico de esta procuraduría de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Mpio. De Teloloapan, Gro. Para ello, se realiza un estimado de la demanda potencial de servicios de la Procuraduría, seguido por la identificación de una estructura mínima y un modelo de trabajo para ésta, lo cual permite calcular sus necesidades actuales y contrastarlas con los recursos con los que cuenta. Posteriormente se identifican otros retos operativos que inciden en la eficacia relativa de las pp y las consecuencias que estos retos tienen, no sólo para la protección y restitución de los derechos de nna, sino también para la seguridad y el acceso a la justicia de la población general.

MISIÓN

Proveer servicios de asesoría jurídica gratuita en materia familiar y penal, así mismo como los servicios de trabajo social y Psicología con el ánimo de poner mayor énfasis en la protección de los derechos de las niñas, niño y adolescentes en estado de vulnerabilidad.

VISIÓN

Integrar un equipo de profesionistas comprometidos con su vocación de servir a la ciudadanía en estado de vulnerabilidad protegiendo en todo momento los derechos y la integridad de las niñas, niños y adolescentes de nuestro municipio.

OBJETIVO

El objetivo de esta Procuraduría de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes es la protección y restitución de los derechos de nna

Transformando Familias
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
INSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Por Teloloapan Vamos Todos
ÓRGANO DE CONTROL
ESTADO DE GUERRERO



DIF
MUNICIPAL TEOLOAPAN

**DIF MUNICIPAL
DE TEOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



En nuestro municipio. La Procuraduría de Protección (pp) Municipal, establecida por la Ley General De Los Derechos De Las Niñas, Niños Y Adolescentes y la ley 812 de nuestro Estado Libre y Soberano de Guerrero, es la institución responsable de coordinar las medidas de protección y restitución de derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes en el municipio, garantizando su acceso a la justicia de manera suscita y ágil.

RESIDENCIA

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política para el Estado de Guerrero
- Ley General de los Derechos de las Niñas Niños y Adolescentes.
- Ley 812 de Protección de los Derechos de Las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Código Penal del Estado de Guerrero.
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero.
- Código Civil para el Estado de Guerrero.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guerrero.
- Código nacional penal.
- Código nacional de Procedimientos Penales.

Atribuciones.

ATRIBUCIONES DE LA PROCURADORA

- Asistir diariamente a las audiencias de orden familiar que se llevan a cabo en el Juzgado de Primera Instancia de nuestro Municipio.
- Hacer visitas domiciliarias junto con las áreas de Trabajo Social, Psicología y en ocasiones cuando lo amerite el personal médico (doctor, enfermería, nutriólogo) adscrito al DIF.

2021 - 2024

Transformando Familias

TELOAPAN, GRO.
2021 - 2024
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



DIF

DE TELOLOAPAN GUERRERO



Recibir denuncias y girar invitaciones que estén dentro de nuestras facultades a personas con el ánimo de que comparezcan y den solución a la problemática de orden familiar que les aqueja.

Coordinar con los hospitales públicos del municipio cuando haya necesidad de canalizar a algún menor con afectaciones de salud mental o física.

PRESIDENCIA

TELOLOAPAN, GRO.

- Levantar actas circunstanciadas, actas de guarda y custodia provisional, pensiones alimenticias provisionales, así como resguardar de manera provisional a menores que estén en situación de vulnerabilidad o abandono.

Hacer los enlaces para abrir espacios por medio de trabajo social con albergues, casas hogares, psiquiátricos o tutelar de menores.

- Proporcionar asesoría jurídica y orientación social a los menores en estado de vulnerabilidad, personas con capacidades diferentes y a las familias en escasos recursos, para garantizar el respeto a sus derechos y garantías individuales.

- Garantizar el respeto a los derechos del menor y la integración familiar, mediante la aplicación de programas preventivos y la atención oportuna a las víctimas de violencia.

TESORERÍA

TELOLOAPAN, GRO.

Crear y fomentar programas que contribuyan a la prevención y atención oportuna de la violencia familiar y los que fomenten la integración familia.

- Conciliar y realizar cualquier acuerdo de buena fe, mediante el cual se garantice la integración familiar y el respeto a los derechos del menor y la familia.

- Aplicar los elementos teóricos y prácticos jurídicos familiares, para prevenir y proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

- Hacer cumplir la "Convención sobre los Derechos de la Niñez de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como de la ley 812 del Estado de Guerrero, la cual rige todo lo relacionado con los derechos de las niñas, niños y adolescentes".

2021 - 2022

Transformando Familias



DIF

DIF MUNICIPAL DE TELOLOAPAN GUERRERO



Derechos
Guerrero

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

- Canalizar a las víctimas de violencia familiar, abuso sexual, violación y cualquier otro delito de naturaleza sexual a la autoridad correspondiente.

- Realizar el vínculo con el DIF (Estatad), para iniciar algún trámite de adopción.

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

- Realizar el trámite correspondiente para poner a disposición de las autoridades correspondientes a los menores que por causas externas sean abandonados en la vía pública, así como para ingresarlos en algún albergue temporal infantil conforme al procedimiento legal correspondiente.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

- Coadyuvar con la Fiscalía General de Justicia del Estado en atención al tratamiento de las niñas, niños y adolescentes víctimas del delito.

- Promover mediante la vía conciliatoria, la solución a la problemática familiar, cuando no se trate de delitos tipificados por el Código Penal o infracciones previstas en la Ley de Prevención Social y Tratamiento de Menores del Estado.




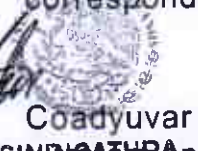

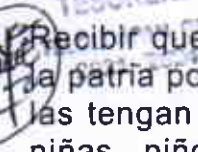


- Recibir quejas, denuncias e informes en relación de quienes ejerzan la patria potestad, la tutela, la curatela o guarda y custodia o quienes las tengan bajo su cuidado, sobre la violación de los derechos de la niñas, niños y adolescentes, haciéndolo del conocimiento de las autoridades competentes y de ser procedente ejercitar las acciones legales correspondiente.

- Comparecer ante las autoridades o instituciones competentes, en los casos en que corresponda o se le designe para ejercer la guarda y custodia provisional y en su caso, la tutela de las niñas, niños y adolescentes en los términos de las disposiciones legales aplicables.

- Recabar los informes y datos estadísticos que requiera para el debido cumplimiento de sus atribuciones y solicitar el auxilio de las demás autoridades en el ámbito de su competencia.

- Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos.

2021 - 2024
Transformando Familias



 PRESIDENCIA
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024


 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024


 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024


 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024
 ORGANISMO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL



DIF
MUNICIPAL DE TELOLOAPAN

**DIF MUNICIPAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



- Apoyar en auxilio de la Autoridad judicial a los particulares, cuando lo soliciten en los procedimientos judiciales del orden familiar;

Coordinar y supervisar la labor que realizan los abogados adscritos al área, a efecto de evaluar el patrocinio jurídico en favor de la población del Municipio que así lo requiera; autorizados por el Sistema Municipal DIF;

PRESIDENCIA

TELOLOAPAN, GRO.

- Coordinar y supervisar a los abogados adscritos al área en cuanto al servicio de Asesorías Jurídicas gratuitas solicitadas por la población del Municipio;
- Canalizar a los usuarios previa asesoría jurídica a las diferentes áreas del Sistema Municipal DIF y/o Instancias públicas correspondientes cuando el caso así lo requiera;

- Acudir y desahogar las diligencias judiciales y administrativas que le sean encomendados por la Dirección General o Presidencia del Sistema Municipal DIF;

- Resguardar los expedientes y la documentación oficial que se genere derivado de su función;

PROCURADURA

TELOLOAPAN, GRO.

- Asistir y participar a las Jornadas Médico-asistenciales y eventos a los que se le convoque, organizados por el Sistema Municipal DIF;
- Supervisar el servicio de Asesoría Jurídicas proporcionado por los abogados adscritos al área;

- Promover, organizar y coordinar la capacitación continua a los abogados adscritos al área;

- Apoyar en los diferentes programas del Sistema Municipal DIF con la finalidad de brindar la asistencia social a la población vulnerable.

FUNCIONES DEL AUXILAR ADMINISTRATIVO

- apoyar a la procuradora respecto a la realización de oficios, actas, convenios y diversos escritos.
- etiquetar y organizar los expedientes generados en esta procuraduría del menor.

Transformando Familias
2021 - 2022

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL



DIF

DE TELOLOAPAN GUERRERO



Derechos Asociados

- archivar las actas, convenios y oficios generados en esta dependencia.
- dar atención al público en general y levantar actas administrativas bajo supervisión de la Procuradora.
- recibir y enviar información a las dependencias que lo soliciten tanto de manera presencial y electrónico.

CONSTITUCIONAL

FUNCIONES DE LA TRABAJADORA SOCIAL.

- atender las necesidades de los menores que lo requiera.
- verificar que las condiciones de vivienda sean las adecuadas para el sano desarrollo de los menores que se encuentran a cargo de la Procuraduría del Menor.
- enlazar con diversas dependencias como lo son hospitales, hospitales de salud mental, de adicciones y casas hogar para menores de edad en estado de vulnerabilidad.

FUNCIONES DE LA PSICOLOGA

- atender a los menores de edad remitidos desde esta Procuraduría del menor y dar seguimiento al estado de salud psicológico y anímico dependiendo del caso a tratar.
- enlazar con hospitales de salud mental a los menores de edad remitidos desde esta procuraduría del menor.

2021 - 2021

Transformando Familias

[Signature]
 SINDICATURA
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024
 TEL. 01 (736) 36 6 21 33

[Signature]
 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024
 "Por Teloloapan Vamos Todos"
 ORGANISMO DE CONTROL
 INTERNO MUNICIPAL



DIF

**DIF MUNICIPAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO**



**Derechos
libertad**

ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL

CONSTITUCIONAL

La Procuraduría de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes depende directamente de la Presidenta del Desarrollo Integral para la familia mejor conocido con sus siglas (DIF):

PRESIDENCIA

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



TESORERÍA

TELOLOAPAN, GRO.
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



PROCURADURÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Per Teoloapan Vamos Todos
**ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL**



2021 - 2024

Transformando familias



DIF
MUNICIPAL TEOLOAPAN

**DIF MUNICIPAL
DE TEOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS.

2021 - 2024
Transformando Familias

IDENTIFICACION	
<p>RESIDENCIA Nombre del puesto TEOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024</p>	<p>Procuradora de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Teloloapan, Guerrero.</p>
<p>Jefe Inmediato</p>	<p>Presidente del Dif.</p>
<p>Subordinados Inmediatos</p>	<p>auxiliar administrativo. Trabajadora social. Psicóloga.</p>
<p>Suplencia en caso de ausencia</p>	<p>La persona que le designe el Presidente Municipal y / o la presidenta del Dif, en los términos que establece la Ley 812 para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del estado de Guerrero.</p>
PERFIL PROFESIONAL	
<p>Puesto H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TEOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024 Por Teloloapan Vamos Todos!</p>	<p>Procuradora de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Teloloapan, Guerrero.</p>
<p>Preparación académica INTERNO MUNICIPAL</p>	<p>Licenciado en Derecho</p>
<p>Experiencia Laboral Previa</p>	<p>Experiencia mínima de tres años en la función pública o privada en áreas afines.</p>



DIF

DIF MUNICIPAL DE TELOLOAPAN GUERRERO



Habilidades y destrezas

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA

Conocimiento tecnológica

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2021 de 2024

- Toma de decisiones bajo presión
- Facilidad de palabra
- Iniciativa, eficiente e innovación
- Trabajo en equipo
- Honestidad
- Disciplina
- Perseverancia
- Actitud de servicio

Manejo de computadoras, teléfonos, fax, etc.

REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.

TESORERÍA

Josefina

Ser Ciudadano mexicano por Nacimiento;

No ser ministro de algún culto Religioso;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

No tener antecedentes Penales; Haber cumplido 30 años antes del día de la elección o designación.

- Tener título o experiencia afín al Órgano de que se trate; y
- Los demás requisitos que exijan las leyes correspondientes.

SINDICATURA

TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024

IDENTIFICACION

Nombre del puesto	Auxiliar administrativo.
Jefe inmediato	Procuradora de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del municipio de Teloloapan, Guerrero y Presidente del Dif.
Subordinados Inmediatos	n/a Inmediatos
Suplencia en caso de ausencia	La persona que le designe el Presidente Municipal y / o la presidenta del Dif, en los términos que establece la Ley 812 para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del estado de Guerrero.

2021 - 2024

Transformando Familias

PERFIL PROFESIONAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Puesto	Auxiliar administrativo
Preparación académica	Secundaria concluida, preparatoria terminada, universidad terminada.
Conocimientos PRESIDENCIA TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024	Computación, manejo de archivos en Word, manejo de archivos en Excel y redacción y elaboración de documentos oficiales

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	
---	--

Experiencia	Experiencia mínima de un año en la función pública o privada en áreas afines
-------------	--

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Conocimiento Tecnológica	Teléfono, computo, fax, copiadoras
---	------------------------------------



SIN CATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Por Teloloapan Vamos Todos!
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

Transformando Familias
2021 - 2024



**DIF MUNICIPAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



Transformando Familias
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

Firma y autorización.



[Handwritten Signature]

**PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024**

ELABORÓ

Lic. Diana Vianey Salazar García.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



[Handwritten Signature]
**SECRETARÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024**

REVISÓ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



[Handwritten Signature]
**CATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
**ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL**



**DIF MUNICIPAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



2021 - 2024
Transformando Familias

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



DIRECTORIO.

PRESIDENCIA

TELOLOAPAN, GRO.

DIRECTORIO	
ARQ. HOMERO HURTADO FLORES. Presidente Municipal	
MTRA. NUVIA CITLALLI MORALES MORENO, Presidenta del DIF municipal.	
<p>J. VAPSI AREN POLANCO ALVAREZ SÍNDICO</p> <p>C. RAFAEL VALENTIN MENDOZA ALVAREZ REGIDOR</p> <p>H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL NELIDA MONICA REYNA REGIDORA</p> <p>EMILIA JIMENEZ FIGUEROA REGIDORA</p> <p>INDICATURA MARIA FERNANDA MARCHAN CUEVAS REGIDORA</p>	<p>MANUEL BUSTAMANTE BLAS REGIDOR</p> <p>FLOR DE LIZ ESPINDOLA AVILA REGIDORA</p> <p>JESUS YAREM SANCHEZ AVILA REGIDOR</p> <p>REYNA REGINA RUEDA ESPINOSA REGIDORA</p> <p>PROFR. SALOMON BELTRAN MARTINEZ SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO</p>

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloloapan Vamos Todos"
**ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL**



DIF
MUNICIPAL TELOLOAPAN

**DIF MUNICIPAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



Organigrama general.

RESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



**Procuraduría de los Derechos
de las Niñas, Niños y Adolescentes**

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Teloloapan, Gro. 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por Teloloapan Vamos Todos
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

2021 - 2024

Transformando Familias



Por
Teloapan
Vamos Todos
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 DE TELOLOAPAN GUERRERO
 2021 - 2024**



[Handwritten signature]



**PRESIDENCIA
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN



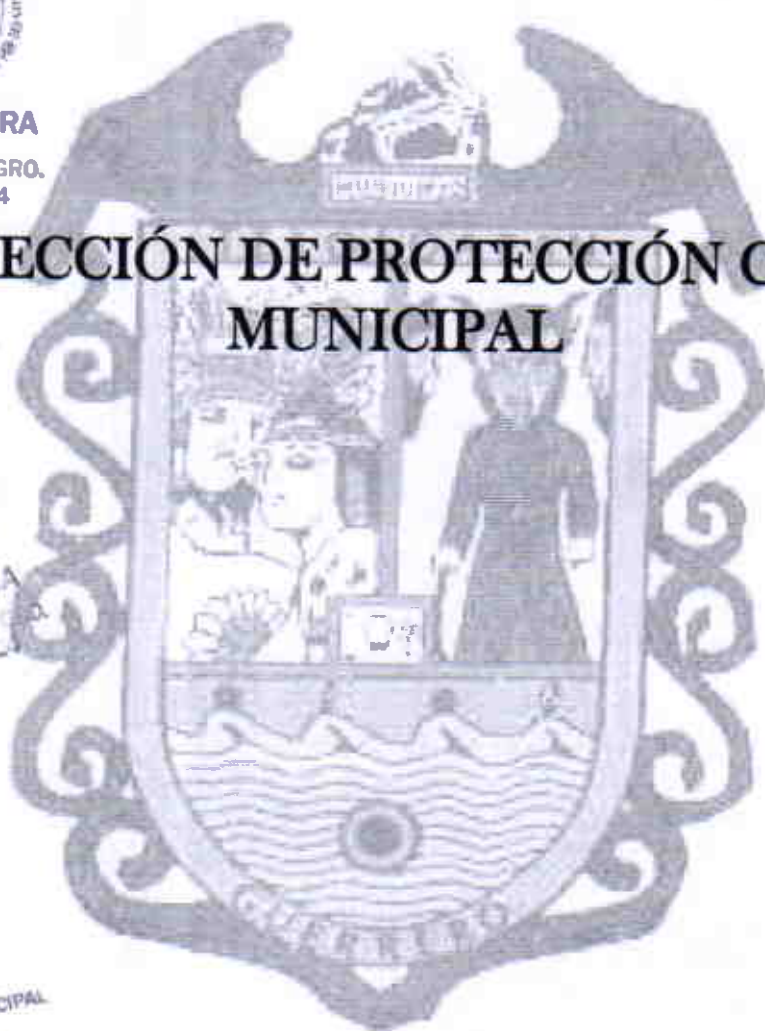
[Handwritten signature]
**PROCURADURIA
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024**

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
 MUNICIPAL**

[Handwritten signature]
**SECRETARÍA
 DE PROTECCIÓN CIVIL
 MUNICIPAL
 2021 - 2024**



[Handwritten signature]
**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024
 "Por Teloapan Vamos Todos"
 ÓRGANO DE CONTROL
 INTERNO MUNICIPAL**



TELOLOAPAN



Por
Teloloapan
Vamos Todos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



[Handwritten signature]



PRESIDENCIA

TELOLOAPAN, GRO.
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
MARGO JURIDICO	4
MISIÓN	5
VISIÓN	5
OBJETIVO	5
ORGANIGRAMA	6
FUNCIONES	7-12
GLOSARIO	13-15

[Handwritten signature]
TESORERÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Por Teloloapan Vamos Todos
**ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL**

TELOLOAPAN



Por
Teloloapan
Vamos Todos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2021 - 2024
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



INTRODUCCIÓN

En el presente documento se describen las funciones de las áreas con las que cuenta esta dirección de Protección Civil Municipal del Municipio de Teloloapan, Gro. Recordando que es la Dirección por el cual se proporciona protección y asistencia a la población ante cualquier tipo de desastre o accidente relacionado con esto, así como salvaguardar a la ciudadanía y medio ambiente, además de mantener un contacto directo con la comunidad, vive sus necesidades y problemas, y en una situación de emergencia es quien debe dar la primera respuesta ante el impacto de una calamidad.

La Dirección De Protección Civil Municipal: No está sola ya que si un fenómeno destructivo rebasa su capacidad de respuesta solicita el apoyo del Sistema Estatal y éste a su vez, bajo la misma circunstancia, solicita la ayuda federal.

El manual de organización marca las funciones y acciones que regulan las actividades en materia de protección civil, de acuerdo a los señalamientos de la ley de protección civil.

Esta con el fin de delimitar la responsabilidad del personal eficientando, así la organización interna de la dependencia municipal, también se establece el organigrama y las funciones específicas que desempeña el personal de esta dirección.

Dicho manual de Organización de la Dirección de Protección Civil Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Teloloapan, Gro., Es de observancia General, como instrumento de información y de consulta para la ciudadanía en general, por lo cual deberá ser actualizado periódicamente de conformidad con los cambios internos de la dependencia Municipal.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloloapan Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

TELOLOAPAN



Por
Teoloapan
VAMOS TODOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEOLOAPAN GUERRERO 2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2021 - 2024

[Signature]
PRESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

MARCO JURIDICO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

[Signature]

INDICATURA
LEY ORGANICA MUNICIPAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

- REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCION CIVIL Y LA REDUCCION DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE GUERRERO
- LEY NUMERO 455 DE PROTECCION CIVIL Y LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES PARA ESTADO DE GUERRERO
- REGLAMENTO INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEOLOAPAN GUERRERO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

[Signature]
PRESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Por Teoloapan VAMOS TODOS
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

TEOLOAPAN



Por
Teloloapan
 GOBIERNO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 VAMOS TODOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 DE TELOLOAPAN GUERRERO
 2021 - 2024**



[Signature]
 PRESIDENCIA

TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024

OBJETIVO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL

El objetivo de protección civil, es ejecutar las Políticas Públicas vigentes con sus Programas y Acciones en materia de Protección Civil, con el fin de reducir la vulnerabilidad de los habitantes, ante un riesgo de tipo natural, y/o antropogénico, salvaguardando la integridad física y el patrimonio de la población del Municipio de Teloloapan, fomentando la resiliencia de la población ante desastres.

[Signature]
 SINDICATURA
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024

MISIÓN

Proteger y brindar apoyo a toda la ciudadanía del Municipio, ante la presencia de un desastre provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones para el desarrollo de la sociedad, como la recuperación o restablecimiento de las condiciones de normalidad, a la mayor brevedad posible.

[Signature]
 2021 - 2024

VISIÓN

Ser una dirección comprometida con la protección y la seguridad de la sociedad de Teloloapan y sus comunidades en su conjunto, ante la amenaza o el impacto de fenómenos antropogénicos y naturales, mediante la participación del Gobierno Municipal y de los grupos organizados sectores privado y social, así como, de la población en general, sin olvidar la Protección a la naturaleza que conforma el medio ambiente y los bienes materiales de la sociedad.

[Signature]
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024
 Por Teloloapan Vamos Todos
 ORGANISMO DE CONTROL
 INTERNO MUNICIPAL

TELOLOAPAN



Por
Teloloapan
Vamos Todos

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

ESTRUCTURA ORGÁNICA



1. PRESIDENCIA
DIRECTOR
TELOLOAPAN, GRO.

2. SECRETARIA

3. SUB-DIRECTOR

4. JEFATURA DE PROTECCIÓN CIVIL

5. COORDINACIÓN

6. TÉCNICOS EN URGENCIAS MÉDICAS, OPERADORES



SECRETARIA

SINDICATURA

TELOLOAPAN, GRO.

2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SECRETARIA

TELOLOAPAN, GRO.

2021 - 2024



JEFE DE
DEPARTAMENTO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.

TÉCNICOS EN
URGENCIAS
MÉDICAS

ORGANISMO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

COORDINADOR

OPERADORES





Por
Teloloapan
Vamos Todos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

FUNCIONES

DIRECTOR

I. Asegurar, coordinar y supervisar el Sistema Municipal de Protección Civil para apoyar mediante una adecuada planeación, la seguridad, auxilio y rehabilitación de la población y su entorno, ante situaciones de desastre.

II. Verificar y emitir los resultados sobre los avances del Programa Municipal de Protección Civil, de su ejecución y su incidencia en la consecución de los objetivos y prioridades del Plan Anual de Trabajo.

III. Asegurar el buen uso y manejo de los Recursos del Departamento.

IV. Llevar a cabo los planes y programas en materia de Protección Civil que permitan prevenir, proteger y auxiliar a la población ante situaciones de grave riesgo colectivo provocado por agentes naturales o humanos.

V. Auxiliar de manera inmediata a la población en el ámbito de su competencia a efecto de prevenir o atender cualquier calamidad, desastre o emergencia.

VI. Determinar las medidas preventivas que se requieren en los establecimientos o inmuebles, conforme al reglamento de protección civil del municipio de Teloloapan.

VII. Coordinar con las autoridades federales, Estatales y municipales la atención de las cuestiones relacionadas con Protección Civil, siempre que sea necesario o lo dispongan los ordenamientos jurídicos vigentes.

VIII. Proponer al superior jerárquico, los convenios de colaboración que puedan celebrarse en el ámbito de su competencia, con las autoridades Federales, Estatales y Municipales,

IX. Rendir informes periódicos al Superior Jerárquico, sobre las actividades que realiza el personal a su cargo, así como del estado que guardan los planes y programas implementados.

X. Proponer políticas y estrategias de operación para el desarrollo de programas específicos de Protección Civil.

XI. Ejercer las atribuciones que en materia de Protección Civil le señala las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales del Sistema Municipal de Protección Civil.

TELOLOAPAN



Por
Teloloapan
Vamos Todos
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN GUERRERO 2021 - 2024



XII. Las demas que le encomiende el ayuntamiento, el Presidente Municipal o cualquier reglamento jurídica aplicable.

PRESIDENCIA

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

FUNCIONES

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

SUB-DIRECTOR

I. Implementar acciones encaminadas a la capacitación adecuada del personal de la Dirección de Protección Civil.

SINDICATURA

II. Notar lo necesario para la Dirección, Sin escatimar tiempos.

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

III. Realizar convenios con las escuelas del Municipio para que los docentes reciban capacitación en la materia de Protección Civil.

IV. Diseñará, planeará y estructurará los proyectos del desarrollo del grupo.

V. En servicios de emergencia de mayor magnitud coordinará los apoyos con otras dependencias y municipios.

VI. Diseñar, coordinar, supervisar y ejecutar las políticas, lineamientos y programas en materia de Protección Civil del Municipio, así como ejecutar las acciones derivadas de los mismos vigilando que los sitios públicos cuenten con las medidas mínimas de seguridad contra siniestro y desastres y la población se encuentre preparada ante sismos, suelos inestables, inundaciones, cientos fuertes, epidemias o calamidades públicas que pongan en riesgo la integridad física y la vida misma de la población.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Por Teloloapan Vamos Todos
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

TELOLOAPAN



Por
Teloloapan
 Vamos Todos

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 DE TELOLOAPAN GUERRERO
 2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

2021 - 2024



RESIDENCIA JEFATURA DE PROTECCIÓN CIVIL

TELLOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024

- La operatividad del servicio será su responsabilidad directa, así que se mantendrán actualizados en las técnicas y tácticas de control y combate de siniestros.
- Conocerán los elementos básicos de la administración para el buen aprovechamiento de los recursos naturales y humanos.
- Vigilarán por el buen nombre de la Dirección de Protección Civil, siendo responsables de las actividades de la misma, con un alto grado de la moral durante el tiempo.
- Llevará un control del equipo, instalaciones y parque vehicular, por medio de las bitácoras correspondientes.
- Elaborará bitácoras, las cuales contendrá el trabajo del día. Anotando cronológicamente cualquier anomalía o aspecto sobresaliente del servicio, así como pendientes de trabajo para el turno entrante.
- Elaborará en coordinación con el área administrativa los partes de novedades diarios, semanales y mensuales; así como los informes correspondientes.
- Supervisará que se lleven adecuadamente las bitácoras de teléfonos, entrada y salida de unidades, etc.

FUNCIONES

COORDINADOR

- Las responsabilidades que éste puesto requiere, deben ser llenadas por antigüedad, experiencia en servicio, escolaridad amplia y un sentido del deber bien cimentado ya que en ausencia del director o Sub-director lo sustituirá en cargo y mando.
- Por lo que de él emanará el Reglamento respectivo para elementos de Protección Civil.
- Será el responsable operativo, por lo que será de su competencia calificar y aprobar la capacitación técnica de los elementos.
- Mantener actualizado el inventario de industrias peligrosas o focos contaminantes existentes en el municipio
- Supervisar las zonas de riesgo

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 DE TELOLOAPAN GUERRERO
 2021 - 2024



Por
Teloloapan
 Vamos Todos

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 DE TELOLOAPAN GUERRERO
 2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

- Realizar simulacros de siniestros tanto en escuelas como en dependencias de gobierno y privadas para promover la adecuada actuación ante eventos catastróficos.

[Handwritten signature]

FUNCIONES

PRESIDENCIA

TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024

SECRETARIA

I. Informar y atender amablemente a la ciudadanía, contribuyentes y servidores públicos que requieran de los servicios de su área.

II. Control y organización del archivo y documentación de expedientes.

III. Recibir y canalizar llamadas telefónicas.

[Handwritten signature]

SINDICATURA

IV. Recibir, registrar y turnar la documentación de la Dirección de las áreas que correspondan.

V. Atender y registrar las denuncias ciudadanas vía telefónica y peticiones por escrito de la ciudadanía.

H. Art...

VI. Entregar los Vistos Buenos de los establecimientos y los que se elaboran para eventos sociales, culturales y religiosos.

VII. Elaborar oficios, memorándums, escritos, reportes, etc.

[Handwritten signature]

VIII. Registrar y turnar las emergencias y demandas ciudadanas a los supervisores para su realización y llevar un seguimiento con las diferentes Dependencias.

IX. Registrar bitácoras de denuncias y emergencias atendidas.

X. Llevar el control del minutarario.

XI. Llevar el control de la agenda y la correspondencia, turnando a cada área según su competencia.

XII. Las demás que se le sean encomendadas por el Director.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024

Por Teloloapan Vamos Todos
**ÓRGANO DE CONTROL
 INTERNO MUNICIPAL**

TELOLOAPAN



Por
Telooloapan
 Vamos Todos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 DE TELOLOAPAN GUERRERO
 2021 - 2024**



PRESIDENCIA H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	FUNCIONES
TÉCNICOS EN URGENCIAS MÉDICAS	
<p>I. Efectuar evaluaciones y proveer atención inicial a personas en situaciones de emergencia médica;</p> <p>II. Emplear la medicina pre-hospitalaria de urgencias;</p> <p>III. Aplicar procedimientos de soporte básico de vida a pacientes en situaciones críticas;</p> <p>IV. Utilizar correctamente los equipos médicos y electro médicos en el diagnóstico de las condiciones de sus pacientes.</p> <p>V. Emplear eficientemente instrumentos y herramientas básicas para la correcta extracción de personas atrapadas en diferentes escenarios.</p> <p>VI. Operar los vehículos de los servicios de emergencias médicas de acuerdo con los protocolos establecidos.</p> <p>VII. Ejecutar correcta y eficientemente los procedimientos menores de reparación y mantenimiento de los vehículos de emergencia.</p> <p>VIII. Tener habilidad para dirigirse correctamente en forma oral y escrita ante sus compañeros del equipo de la salud y ante la sociedad.</p> <p>IX. Responsabilidad y respeto hacia las personas en situación de emergencia, así como salvaguardar la vida y el entorno de su comunidad.</p> <p>X. Trabajar en equipo con todas las personas e instituciones relacionadas con la atención de la comunidad en casos de emergencia múltiples y desastres.</p> <p>XI. Atender las indicaciones y recomendaciones del Coordinador y jefe de Departamento.</p> <p>XII. Llenar debida y correctamente la hoja del formato de registro y atención prehospitalaria (FRAP) en la realización de los servicios que aplique.</p> <p>XIII. Las demás que les sean encomendadas por el Director.</p>	

TELOLOAPAN

TELOLOAPAN, GTO.
 2021 - 2024
 Vamos Todos
 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 INTERNO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teloloapan
Vamos Todos

2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024



PRESIDENCIA

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

FUNCIONES

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

RADIO OPERADOR

I. Toma y atiende reportes.

II. Se encarga de resguardar las instalaciones de Protección Civil, las 24 horas, así como el material que se encuentra resguardado.

III. Redacta la bitácora diaria.

GLOSARIO

ACCIDENTE: Evento no premeditado, aunque muchas veces previsible, que se presenta en forma súbita, altera el curso regular de los acontecimientos, lesiona o causa la muerte a las personas y ocasiona daños en sus bienes y en su entorno.

Agente extintor: sustancia que en estado sólido, líquido o gaseoso, al contacto con el fuego y en la cantidad adecuada, nulifica sus efectos, apagándolo.

Agente perturbador: acontecimiento que puede impactar a un sistema afectable (población y entorno) y transformar su estado normal en un estado de daño que puede llegar al grado de desastre, por ejemplo, sismos, huracanes, incendios, etc. También se le llama calamidad, fenómeno destructivo agente destructivo, sistema perturbador o evento perturbador.

Alarma: último de los tres posibles estados de mando que se producen en la fase de emergencia del subprograma de auxilio (prealerta, alerta y alarma). Se establece cuando se han producido daños en la población, sus bienes y su entorno, lo cual implica la necesaria ejecución del subprograma de auxilio. Instrumento acústico, óptico o mecánico que al ser accionado según previo acuerdo, avisa de la presencia o inminencia de una calamidad, por lo que al accionarse, las personas involucradas toman las medidas preventivas necesarias de acuerdo a una preparación preestablecida. También tiene el sentido de la emisión de un aviso o señal para establecer el estado de alarma en el organismo correspondiente en cuyo caso se dice dar la alarma.

TELOLOAPAN



Por
Teloloapan
Vamos Todos

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



Amenaza: riesgo inminente de ocurrencia de un desastre. Signo de peligro, desgracia o molestia.

Atención de la emergencia: consiste en la ejecución de las medidas necesarias para salvar vidas humanas, rescatar bienes y regularizar el funcionamiento de los servicios, con base en el plan de emergencia del subprograma de auxilio.

Autoprotección: acción y efecto de contribuir a la protección de sí mismo, de la familia y de la 5 comunidad a la que se pertenece, para disminuir los daños en su persona y la pérdida de bienes o su menoscabo en caso de producirse algún desastre. Constituye el elemento principal de las actividades y medidas adoptadas por la comunidad para su defensa, y es el complemento de las actividades solidarias que realizan los sectores públicos, privado y social, organizadas y coordinadas por el sistema nacional de protección civil.

Plan nacional de Protección Civil: bases para el establecimiento del sistema nacional de protección civil, documento elaborado por la comisión de nacional de reconstrucción, en su comité de prevención de seguridad civil.

Combustibles: cualquier material sólido, líquido o gaseoso que al combinarse con un comburente y en contacto con una fuente de calor, inicia el fuego y arde desprendiendo luz y calor propios.

Contingencia: posibilidad de ocurrencia de una calamidad que permite preverla y estimar la evolución y la probable intensidad de sus efectos, si las condiciones se mantienen invariables.

Coordinación de emergencia: función del subprograma de auxilio que consiste en el establecimiento de sistemas o mecanismos para la coordinación de los organismos, sectores y recursos que intervienen, así como de las acciones de auxilio que se le llevan a cabo al impacto de una calamidad.

Daño desastre: menoscabo o deterioro inferido a elementos físicos de la persona o del medio ambiente, como consecuencia del impacto de una calamidad o agente perturbador, sobre el sistema afectable (población y entorno). Existen diferentes tipos de daños: humanos (muertos y lesionados), materiales (leves, parciales y totales), productivos (internos y externos al sistema), ecológicos (floras, fauna, agua, aire y suelo) y sociales (a la seguridad, a la subsistencia y a la confianza).

Diagnóstico: proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema, que permite destacar los elementos más significativos de una alteración en la realidad analizada. El diagnóstico de un determinado lugar, entre otros datos, permite conocer los riesgos a los que está expuesto por la eventual ocurrencia de una calamidad.

Ejercicio: es un plan de emergencia: prueba práctica de un procedimiento de actuación, establecido dentro de un plan de emergencia y realizado con fines de capacitación

SECRETARÍA DE GOBIERNO



Por
Teloloapan
 Vamos Todos
 2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 DE TELOLOAPAN GUERRERO
 2021 - 2024**



Emergencia: situaciones o condición anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la salud y la seguridad del público en general. Conlleva la aplicación de medidas de prevención protección y control sobre los efectos de calamidad.

Equipo contra incendio: conjunto de elementos necesarios para el control el combate de incendios tales como: hidratantes, mangueras, extintores de cualquier tipo o tamaño, válvulas, accesorios, etc.

Escenario de desastre: presentación de situaciones y actos simultáneos o sucesivos que, en conjunto, constituyen la representación de un accidente o desastre simulados.

Estrategia: principios y rutas fundamentales que orientarán el proceso administrativo para alcanzar los objetivos que se desea obtener. Una estrategia muestra cómo una institución pretende llegar a esos objetivos. Se distinguen tres tipos de estrategias según el horizonte temporal: a corto (un año o menos), mediano (lapso de hasta de cinco o seis años) y largo plazo (entre cinco y veinte años).

Evacuación: procedimiento de: medida de seguridad por alejamiento de la población de la zona de peligro, en la cual debe preverse la colaboración de la población civil, de manera individual o en grupos. En su programación, el procedimiento de evacuación debe considerar, entre otros aspectos, el desarrollo de las misiones de salvamento, socorro y asistencia social; los medios, los itinerarios y las zonas de concentración o destino; la documentación del transporte para los niños, las instrucciones sobre el equipo familiar, además del esquema de regreso a sus hogares, una vez superada la situación de emergencia.

Evaluación del ejercicio de simulacro: reunión convocada para discutir en torno a sucesos y acciones, producidos durante un entrenamiento, un ejercicio un simulacro totalmente integrado. Su objetivo principal radica en señalar los detalles significativos observados durante el ejercicio y asegurar que se programe formalmente la rectificación en el momento oportuno.

Explosión: fenómeno originado por la expansión violenta de gases, se produce a partir de una reacción química, o por ignición o calentamiento de algunos materiales, se manifiesta en forma de una liberación de energía y da lugar a la aparición de efectos acústicos, térmicos y mecánicos.

Explosivos: materiales que producen una explosión por reacción química, por ignición o por calentamiento.

Extintor portátil o móvil: equipo o instrumento para arrojar al fuego un agente que lo apaga.

TELLOLOAPAN



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Telooloapan
Vamos Todos

2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024



Fuego: reacción química que consiste en la oxidación violenta de la materia combustible, se manifiesta con desprendimiento de luz, calor, y gases en grandes cantidades.

Identificación de riesgos: reconocimiento y localización de los probables daños que pueden ocurrir en el sistema afectable (población y entorno), bajo el impacto de los fenómenos destructivos a los que está expuesto.

Incendio: fuego no controlado de grandes proporciones, que puede presentarse en forma súbita, gradual o instantánea, al que le siguen daños materiales que pueden interrumpir el proceso de producción, ocasionar lesiones o pérdidas de vidas humanas y deterioro ambiental. En la mayoría de los casos el factor humano participa como elemento casual de los incendios.

Pre hospitalario: instalación que comprende todas las unidades médicas y paramédicas que actúan en emergencias, incluyendo sus bases y sus elementos móviles, antes del ingreso de las víctimas a un centro hospitalario.

Prevención: uno de los objetivos básicos de la Protección Civil, se traduce en un conjunto de disposiciones y medidas anticipadas cuya finalidad estriba en impedir o disminuir los efectos que se producen con motivo de la ocurrencia de calamidades. Esto, entre acciones, se realiza a través del monitoreo y vigilancia de los agentes perturbadores y de la identificación de las zonas vulnerables del sistema afectable (población y entorno), con la idea de prever los posibles riesgos o consecuencias para establecer mecanismos y realizar acciones que permitan evitar o mitigar los efectos destructivos.

Protección Civil: acción solidaria y participativa de los diversos sectores que integran la sociedad, junto y bajo la dirección de la administración pública, en busca de la seguridad y salvaguarda de amplios núcleos de población, en donde éstos son destinatarios y actores principales en esa acción, ante la ocurrencia de un desastre.

Riesgo: la UNESCO: define el riesgo como la posibilidad de pérdida tanto en vidas humanas como en bienes o en capacidad de producción. Esta definición involucra tres aspectos relacionados por la siguiente fórmula:

$$\text{Riesgo} = \text{vulnerabilidad} \times \text{valor} \times \text{peligro.}$$

Salida de emergencia: salida independiente de las de uso normal en cualquier inmueble, que se emplea para evacuar a las personas en caso de peligro.

Simulacro: representación de las acciones previamente planeadas para enfrentar los efectos de una calamidad, mediante la simulación de un desastre. Implica el montaje de datos confiables y de probabilidades con respecto al riesgo y a la vulnerabilidad de los sistemas afectables.



Por
Teloloapan
 Vamos Todos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 DE TELOLOAPAN GUERRERO
 2021 - 2024**



Simulacro de gabinete: primera fase del simulacro o fase de recabación de información, estudio y planeación de un simulacro (incluye un simulacro sin despliegue de recursos).

Simulacro operativo: segunda fase del simulacro o fase de realización, en esa fase se lleva la práctica del simulacro (requiere la utilización de recursos propios y de apoyo externo).

Siniestro: hecho funesto, daño grave, destrucción fortuita o pérdida importante que sufren los seres humanos en su persona o en sus bienes, causados por la presencia de un gabinete agente perturbador o calamidad.

Sistema afectable o sistema expuesto: denominación genérica que recibe todo sistema integrado por el hombre y por los elementos que éste necesita para su subsistencia, sobre el cual pueden materializarse los efectos de una calamidad.

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN


 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL

ELABORO


 SINDICATURA
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024

**CONSTANTINO BARRERA JIMENEZ
 DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL**

REVISÓ


 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024
 Por Teloloapan Vamos Todos
 ÓRGANO DE CONTROL
 INTERNO MUNICIPAL

Vo. Bo.

GOBIERNO MUNICIPAL DE TELOLOAPAN

2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA **MANUAL DE ORGANIZACION**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



RADIO TECAMPANA 107 FM.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



Por
Teloapan
Vamos Todos
2021 - 2024



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloapan Vamos Todos"
**ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL**

AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE**

RADIO TECAMPANA 107 FM.



INDICE	
1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO DEL MANUAL	3
3. ANTECEDENTES	3
4. MARCO JURÍDICO	3
5. ATRIBUCIONES GENERALES	3
6. MISIÓN, VISIÓN, POLITICAS Y OBJETIVOS GENERALES	4
7. ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL	4
8. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	5
8.1. Directora de Radio Tecampana	
8.2. Asistente Administrativo	7
8.3. locutores	9
9. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN SINDICATURA	11



1. INTRODUCCIÓN

Para tener un mejor conocimiento de las funciones y actividades que se realizan Radio Tecampana del Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, se elabora el presente Manual de Procedimientos como una herramienta que ayude a hacer más eficientes y ofrecer la mejor calidad en los servicios que aquí se brindan

La radio es un instrumento capaz de cumplir con diferentes funciones como son educar, informar y orientar a la sociedad de una manera dinámica, con mensajes diferentes mensajes publicitarios.

En el presente Manual se especifica el objetivo así como la descripción de las diferentes actividades que esta Dirección lleva a cabo

La vigilancia del cumplimiento de las funciones que se establecen en este documento, serán responsabilidad de la Directora y deberá realizar revisiones periódicas a este manual con el fin de mantenerlo actualizado, debiendo informar sobre las modificaciones debidamente justificadas para su análisis, dictamen y aprobación.

De este modo el presente manual de procedimientos estará sujeto a cambios toda vez que se presenten modificaciones o ajustes en las atribuciones, funciones y estructura orgánica de la Dirección General Jurídica.

2. OBJETIVO DEL MANUAL

Proveer y dar a conocer las diferentes actividades que lleva a cabo Radio Tecampana.

3. ANTECEDENTES

En sesión de cabildo de fecha _____ del 2021 los miembros del cabildo aprobaron por unanimidad la estructura orgánica de la administración 2021 - 2024.

En dicha estructura se incluyó dentro organigrama general la Dirección Jurídica y Consultiva del H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero.

4. MARCO JURÍDICO

- Es de índole publicitario.

5. ATRIBUCIONES GENERALES

- La radio es un instrumento para la educación y sus potencialidades están implícitas cuando cumple funciones de educar, informar y orientar a la sociedad de una manera dinámica, con mensajes para la promoción de la salud y

prevención de enfermedades como las que han venido aquejando a la sociedad, así como diferentes tipos de publicidad que son de beneficio para la sociedad.

6. MISIÓN, VISION POLITICAS Y OBJETIVOS GENERALES

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

Radio Tecampana es un medio auditivo que difunde, promueve cualquier tipo de información relevante para que la sociedad esté informada.

Constituirse en el medio radiofónico más importante de la entidad en materia educativa, informativa y de entretenimiento.


PRESIDENCIA
VISION
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

La radio es un instrumento implícito cumple **funciones** de educar, informar y orientar a la sociedad de una manera dinámica, de acuerdo a los diferentes spots institucionales.


POLÍTICAS

Apoyar a todas las áreas que requieran dar alguna información a la población, como son diferentes tipos de apoyos.

Para que con profesionalismo, capacidad, ética, transparencia y compromiso de equipo, ésta dirección cumpla con los objetivos y metas propuestos.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales del Manual de procedimientos de Radio Tecampana 107 F.M. es dar a conocer hechos de interés público a través de las ondas. La información debe ser concisa, clara y con un texto bien estructurado. ... La radio tiene la función de informar, educar y divertir.


SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.

7. ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL

Radio Tecampana es un área municipal integrada como se muestra a continuación:


AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teoloapan Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

DIRECTORA

ASISTENTE ADMINISTRATIVA

LOCUTORES

8. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

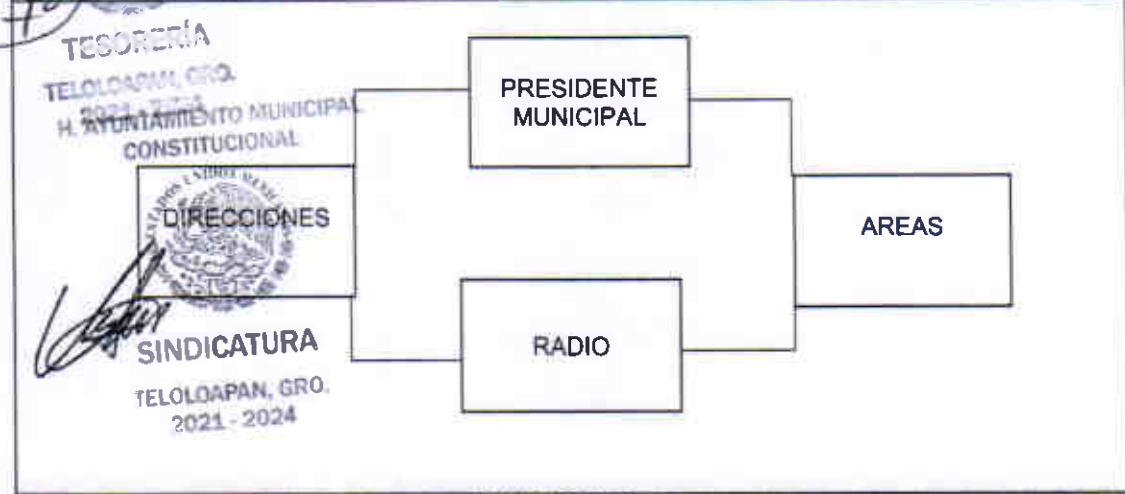
8.1 Directora de Radio Tecampana 107 FM.

IDENTIFICACION	
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Nombre del puesto	Directora
Jefe Inmediato	Presidente Municipal
Subordinados Inmediatos	1 Asistente Administrativo 10 locutores

DESCRIPCION GENERAL OBJETIVO

- La radio es un medio de difusión masivo que llega al radio-escucha de forma personal, es el medio de mayor alcance, ya que llega a todas las clases sociales. Establece un contacto más personal, porque ofrece al radio-escucha cierto grado de participación en el acontecimiento o noticia que se está transmitiendo.

UBICACIÓN DE LA ESTRUCTURA




FUNCIONES


Descripción de Funciones:

- La radio es un instrumento para la educación y sus potencialidades están implícitas cuando cumple funciones de educar, informar y orientar a la sociedad de una manera dinámica, con mensajes para la promoción de la salud y prevención de enfermedades, etc.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 PRESIDENCIA
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 DIRECCIONES
 SINDICATURA
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024
 ORGANISMO DE CONTROL
 INTERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	
RELACIONES DE COORDINACION INTERNA	
CON	PARA
 <p>Presidente Direcciones y jefes áreas PRESIDENCIA TEOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024</p>	<ul style="list-style-type: none"> Difusión publicitaria.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	
RELACIONES DE COORDINACION EXTERNA	
CON	PARA
 <p>Ambito Público SINDICATURA TEOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024</p>	Con Todas las Dependencias, Direcciones y Áreas Municipales.
PERFIL PROFESIONAL	
Puesto	Directora de Radio Tecampana
Preparación académica	Lic. En Ciencias de la comunicación
Conocimientos	Todo relacionado con los diferentes medios de comunicación.
Experiencia Laboral Previa	-Directora de comunicación social -Directora de radio Tecampana -Directora de Televisión Municipal
Habilidades y destrezas	
Conocimiento tecnológica	

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 TEOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024
 Por Teoloapan Vamos Todos*
 ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

**ESPECIFICACIONES DEL PUESTO
 DIRECTOR DE RADIO TECAMPANA
 H. AYUNTAMIENTO DE TEOLOAPAN, GUERRERO.**

REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

- Ser Ciudadano Mexicano por Nacimiento;
- No ser ministro de algún culto Religioso;
- No tener antecedentes Penales;
- Haber cumplido 21 años antes del día de la elección o designación.
- Tener título o experiencia afín al Órgano de que se trate; y
- Los demás requisitos que exijan las leyes correspondientes. Sanciones.

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

8.2 Asistente administrativo

IDENTIFICACION	
Nombre del puesto	Asistente Administrativo

COORDINACION INTERNA	
CON	PARA
<p>Directora</p> <p>SINDICATURA</p> <p>TELOLOAPAN, GRO.</p> <p>Funcionarios Municipales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar la información que necesite el Director, así como mantener una cordial atención y relación con la ciudadanía que asiste a Radio Tecampana. • Recibir instrucciones, proporcionar información y solicitar autorización de algunos trámites • Para coordinar acciones conjuntas • Para apoyar en el desarrollo y cumplimiento de metas y de las instrucciones de la Directora.
Jefe inmediato	Directora de Radio Tecampana
Subordinados Inmediatos	n/a
Suplencia en caso de ausencia	La persona que se designe, en los términos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre

PERFIL PROFESIONAL	
Puesto	Asistente administrativo
Preparación académica	Licenciatura en Derecho
Conocimientos	Contestación de demandas o de cualquier documento que se requiera, redacción y elaboración de documentos oficiales, conocimiento en Mecanografía y computación como Excel, Power point, Word, etc.

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

<p>H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p> <p>Experiencia</p>	<p>Experiencia y conocimiento, en la función pública o privada en las diferentes áreas desempeñadas.</p>
<p>Habilidades y destrezas</p>	<p>Contestación de demandas de oficios administrativos o de cualquier índole. Manejar programas computacionales afines a su trabajo Habilidad numérica Fluidez verbal Atención múltiple Memoria Juicio Lógica Control Responsabilidad en trámites Manejo de relaciones interpersonales Responsabilidad, calidez y honradez en el trato a los ciudadanos Espíritu de servicio Iniciativa</p>
<p>Conocimiento tecnológica</p>	<p>Teléfono, computo, fax, copiadoras</p>



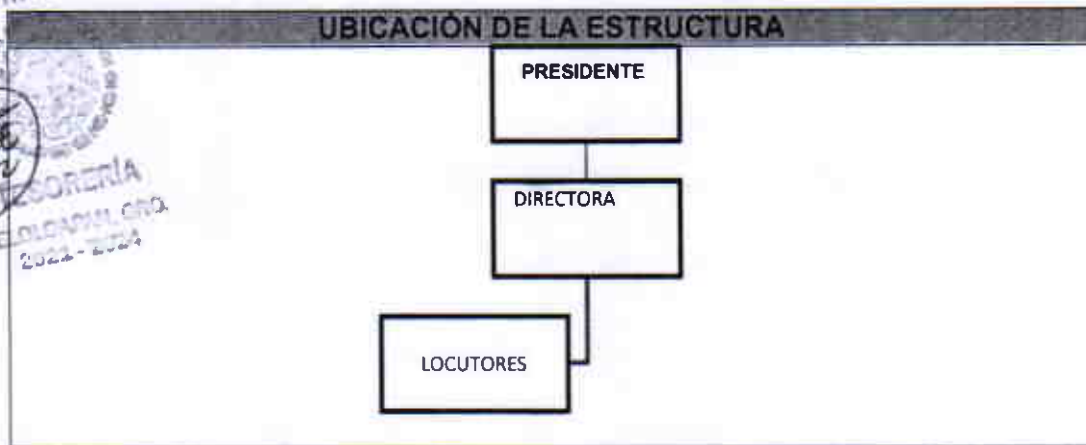
- FUNCIONES**
- Llevar el control de los expedientes
 - Elaborar escritos que me indique la Directora de Radio
 - Emission de documentación oficial
 - Recepción y contestación de oficios
 - Copias
 - Cobros de spots
 - Escaneo y captura de datos
 - Actividades propias de esta dirección.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

8.3 Locutores

IDENTIFICACION	
Nombre del puesto	Locutor
Jefe inmediato	Directora
Subordinados inmediatos	n/a
Suplencia en caso de ausencia	La persona que le designe la Directora, en los términos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre


DESCRIPCION GENERAL OBJETIVO
<p>SINDICATURA</p> <p>Desarrollar las funciones específicas de un locutor, Presentar programas bien sea de entretenimiento o noticias.</p> <p>Mantenerse informado para poder aportar información adecuada en cada programa.</p> <p>Ofrecer publicidad dentro del programa radial.</p> <p>Servir como medio de información y de ayuda para las personas.</p>



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TELOLOAPAN, GRO. 2022-2024
Teoloapan Vamos Todos
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

FUNCIONES	
 PRESIDENCIA TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar y dirigir un programa. • Llegar a las personas con voces que conectan con las emociones y la intención del evento. • Promover información comercial, mensajes publicitarios o de cualquier naturaleza que sea necesaria. <ul style="list-style-type: none"> • Promocionar eventos. • Realizar entrevistas a personajes de interés. • Hacer reportajes con la finalidad de transmitir información relevante.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



COORDINACION INTERNA	
CON	PARA
SINDICATURA Directora TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024	Recibir instrucciones, proporcionar información y solicitar autorización para la publicación de spots. Auxiliar en todo lo necesario con cualquier publicidad.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

PERFIL PROFESIONAL	
Puesto	Locutor
	Secundaria concluida, carrera técnica comercial o
Preparación académica	carrera afín como locutor.
Conocimientos	Locución
Experiencia Laboral Previa	Experiencia en la función pública o privada en áreas afines
Habilidades y destrezas	En la locución.
Conocimiento tecnológica	Micrófono, Teléfono, computo.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Por Teoloapan Vamos Todos
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

1. FIRMAS DE AUTORIZACION

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



[Handwritten signature]

PRESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ELABORÓ

Lic. PETRA SALGADO BRITO
Directora de Radio Tecampana

REVISÓ

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



[Handwritten signature]

SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Vo. Bo.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



[Handwritten signature]

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

[Handwritten signature]

ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



Por
Teloloapan
Vamos Todos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TELLOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE TELOLOAPAN 2021 - 2024



RESIDENCIA
TELLOLOAPAN, GRO.
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2021 - 2024



SINDICATURA
TELLOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SECRETARÍA
TELLOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELLOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



Por
Teloloapan
Vamos Todos

2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teloloapan
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIÓN
SÍNDOS
Vamos Todos
2021 - 2024



[Signature]
PRESIDENTE
TELLOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN GUERRERO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIÓN



[Signature]
SINDICATURA
TELLOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ANTECEDENTES.....	4
3. MARCO JURÍDICO.....	5
4. ATRIBUCIONES GENERALES.....	6
5. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS GENERALES.....	8
6. ESTRUCTURA ORGANICA.....	9
7. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS.....	10
8. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN.....	17
9. DIRECTORIO.....	18
10. BITÁCORA DE CAMBIOS.....	19
11. ORGANIGRAMA GENERAL.....	20



1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de llevar a cabo un trabajo eficiente y de calidad, la Dirección de Recursos Humanos perteneciente al H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, considera necesario elaborar el presente Manual de Organización que tiene como propósito describir las características y diversas actividades que en esta dirección se desarrollan.

Este manual podrá ser utilizado como herramienta en la evaluación del desempeño, ya que señala y puntualiza las características específicas de cada una de las funciones a realizar en la dirección, evitando la duplicidad de funciones; facilita las líneas de comunicación y de mando y aporta los elementos necesarios para el logro de los objetivos del Departamento.

En el presente Manual se especifica su objetivo así como la descripción de los diferentes procedimientos que en la Dirección de Recursos Humanos se llevan a cabo; y está integrado por los siguientes apartados:

- **Antecedentes.** Indican el origen, evolución y cambios significativos que ha sufrido en su estructura orgánica.
- **Marco Jurídico.** Relaciona los principales ordenamientos y disposiciones jurídicas que sustentan su actuación.
- **Atribuciones.** Facultades que le confieren expresamente los ordenamientos y disposiciones jurídicas.
- **Misión.** Propósito común de la Dirección de Recursos Humanos.
- **Visión.** Meta general y propósito fundamental.
- **Estructura Orgánica** formal de la Dirección de Recursos Humanos.



• **Descripción de Puestos.** Detallan los puestos de la estructura orgánica formal, su identificación, nivel de autoridad, ubicación en la estructura, funciones y el perfil profesional que deben cubrir para ocupar los puestos.

• **Firmas de autorización:** Contiene las firmas de la persona que elaboró, revisó y dio el visto bueno del manual específico de organización

• **Directiva.** Integrantes del Ayuntamiento de Teloloapan Distrito de Aldama, Guerrero (Presidente Municipal, Síndico Único y Regidores), y del Secretario del Ayuntamiento.

• **Bitácora de cambios.** Aprobado el manual, en este formato se llevará el control y registro de los cambios del manual, indicando el número de revisión (es), fecha de la modificación y tipo de modificación.


Organigrama General
SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

2. ANTECEDENTES

En sesión de cabildo de fecha del primero de octubre del 2021, los miembros de cabildo aprobaron por unanimidad la estructura orgánica de la administración 2021-


TESORERÍA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024


AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloloapan Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



Por
Teloloapan
Vamos Todos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



MARCO JURÍDICO

RESIDENCIA

Disposiciones Constitucionales.

✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, D.O.F. 05-02-1917
y sus reformas

✓ Constitución Política del Estado de Guerrero

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

Leyes.

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero

Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero

Ley Federal del Trabajo

✓ Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, D.O.F. 29-06-1992
y sus reformas

✓ Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Por Teloloapan Vamos Todos
**ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

4. ATRIBUCIONES GENERALES

Las atribuciones de la Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero en base a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, textualmente se determina en el ámbito de competencia lo siguiente:

Titulo Segundo:

Capítulo 1: del Ayuntamiento:

ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento deberá verificar, antes de aprobar el nombramiento del Jefe de la Policía y sus principales colaboradores, que en el expediente que funde la propuesta, figure constancia de: (REFORMADO, P.O. 16 DE JUNIO DE 2009)

I. Evaluación capacitación y certificación por las instancias estatales competentes; (ADICIONADA, P.O. 16 DE JUNIO DE 2009)

II. Inexistencia de antecedentes penales; (ADICIONADA, P.O. 16 DE JUNIO DE 2009)

III. Consulta a los registros estatales y federales de personal de seguridad pública que acredite su adecuado desempeño, que emitirá el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública; y (ADICIONADA, P.O. 16 DE JUNIO DE 2009)

IV. El cumplimiento de los requisitos que señala la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. (ADICIONADA, P.O. 16 DE JUNIO DE 2009)

Si el cumplimiento de los requisitos descritos, los ayuntamientos no podrán aprobar el nombramiento del titular o jefe de la policía, y la contravención a este artículo, se equiparará al delito previsto en la fracción VIII del artículo 272 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. (REFORMADO PÁRRAFO SEGUNDO, P.O. 08 DE ABRIL DE 2016)

Capítulo 5: De las Atribuciones de los Ayuntamientos.

Artículo 70.- Queda prohibido a los Ayuntamientos:

V. Contratar como Servidores Públicos del Municipio a los parientes hasta en cuarto grado de consanguinidad en línea recta o colateral, o afinidad del Presidente Municipal o de empleados designados por el Ayuntamiento;

VII. Nombrar al Jefe de Seguridad Pública o de la Policía, sin que reúna los requisitos previstos en esta Ley y demás disposiciones aplicables. (ADICIONADA, P.O. 16 DE JUNIO DE 2009)



Así mismo quedará prohibido a los ayuntamientos contratar como policía a cualquier persona que no esté debidamente certificada y registrada en el Sistema Nacional y Estatal de Seguridad Pública; y

Capítulo VI: Del Presidente Municipal.

Artículo 73: Son Facultades y obligaciones del Presidente Municipal las siguientes:

- XI. Nombrar y remover a los servidores del Municipio de acuerdo con la Ley;
- XII. Conceder vacaciones y licencias a los servidores públicos municipales conforme a las disposiciones reglamentarias; (Reformada, P.O. 29 de Noviembre del 2013)
- XIII. Dirigir, vigilar y dictar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales; (Reformada, P.O. 29 de Noviembre del 2013)

Capítulo X: De las licencias o faltas temporales o definitivas de los integrantes del ayuntamiento.

Artículos: 90, 91, 92, y 93.

Título Tercero:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
De la Administración Municipal.

Capítulo II: Del Oficial Mayor o Jefe de la Administración.

Artículo 103: Son facultades y obligaciones del Oficial Mayor o Jefe de la Administración las siguientes:

- III. Atender el manejo del personal Administrativo del Ayuntamiento.

Capítulo III: De las Comisiones.

Artículos: 110, 111, 112 y 113.

Capítulo V: De las Sanciones Administrativas.

Artículos: 114 y 115.

Título Octavo:

Del Régimen de Responsabilidades de los Funcionarios Públicos Municipales

Capítulo Único

Artículo 245

Por Teloloapan Vamos Todos

ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



5. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS GENERALES

MISIÓN

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

BRINDAR A TODOS LOS DEPARTAMENTOS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021 - 2024, UN SERVICIO EFICIENTE, MEDIANTE LAS HERRAMIENTAS QUE POSEE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SE PRETENDE IDENTIFICAR LA CAPACIDAD, APTITUD Y ACTITUD DEL PERSONAL A FIN DE CREAR EL MEJOR PERFIL PARA CADA DEPARTAMENTO SEGÚN LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS DENTRO DE ESTOS.

PRETENDIENDO UN TRABAJO DINÁMICO Y PARTICIPATIVO, AL PROVEER DEL PERSONAL IDÓNEO A TODAS LAS ÁREAS DE ESTA DEPENDENCIA, DE TAL MANERA QUE SEA POSIBLE OTORGAR EN TIEMPO Y FORMA A TODO EL PERSONAL LAS PRESTACIONES Y ATENCIONES QUE COMO PERSONAL ADSCRITO AL H. AYUNTAMIENTO MERECE.

VISIÓN

SINDICATURA
CONSOLIDARNOS COMO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PROVEEDORA DEL PERSONAL MÁS CALIFICADO EN CADA UNA DE SUS ÁREAS, PARA COADYUVAR EN FORMA EFICIENTE Y FUNCIONAL CON LA OFICIALÍA MAYOR UBICADA EN ESTA DEPENDENCIA, Y REALIZAR UN PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN EN NUESTRO PERSONAL QUE LE PERMITA PROVEER LA FUERZA DE TRABAJO DEMANDADA POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL CARGO CORRESPONDIENTE.

2021 - 2024
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



OBJETIVOS GENERALES

ADMINISTRAR DE MANERA ÓPTIMA EL CAPITAL HUMANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, PROPORCIONANDO Y MANTENIENDO LA FUERZA DE TRABAJO ADECUADA PARA EL APROPIADO FUNCIONAMIENTO DEL MISMO. DE IGUAL MANERA, LLEVAR ACABO LAS FUNCIONES BÁSICAS DE MANEJO DE PERSONAL COMO LO ES: LA PLANEACIÓN, SELECCIÓN, RECLUTAMIENTO, CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y PROGRAMA DE COMPENSACIONES, APLICANDO LOS CONTROLES NECESARIOS PARA ESTAS FUNCIONES.

[Handwritten signature]
PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

[Handwritten signature]
SECRETARÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

[Handwritten signature]
SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

[Handwritten signature]
COMITÉ DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL
Vamos Todos

6. ESTRUCTURA ORGÁNICA



Por
Teloloapan
Vamos Todos

2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDE DIRECTAMENTE DE OFICIALÍA MAYOR, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SECRETARÍA

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



SINDICATURA

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloloapan Vamos Todos"
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



7. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS



PUESTO: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

IDENTIFICACIÓN	
NOMBRE DEL PUESTO	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
JEFE INMEDIATO	OFICIAL MAYOR
SUBORDINADOS INMEDIATOS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y SECRETARIA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

COORDINAR LA ADMINISTRACIÓN DEL CAPITAL HUMANO ADSCRITO AL H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO. PROPORCIONANDO Y MANTENIENDO UNA FUERZA LABORAL ADECUADA PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN Y LA TOTALIDAD DE LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO, LLEVAR A CABO DE MANERA SATISFACTORIA LAS FUNCIONES BÁSICAS CONCERNIENTES AL MANEJO DE PERSONAL.



- FUNCIONES**
- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:**
- CONVOCAR Y ASISTIR A REUNIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO
 - REALIZAR EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL, MEDIANTE HERRAMIENTAS Y CRITERIOS OBJETIVOS, A FIN DE OBTENER EL PERSONAL IDÓNEO, SEGUN LOS REQUISITOS DE LAS VACANTES DETECTADAS.
 - ESTABLECER CONTROLES DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA QUE EL PERSONAL DEBERÁ ACATAR.
 - REALIZAR EL CONTROL PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS COMPENSACIONES AL PERSONAL, TALES COMO PRESTACIONES, SUELDOS Y SALARIOS.
 - DISEÑAR Y APLICAR EVALUACIONES, CON LOS ITEMS ADECUADOS PARA EVALUAR LA EFICIENCIA DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL QUE COLABORA CON EL H. AYUNTAMIENTO.



- REVISAR Y CONTROLAR LA PREPARACIÓN DE INFORMES DE ACTIVIDADES.
- VELAR POR LA CUSTODIA Y PRESERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ELECTRÓNICA Y FÍSICA RELACIONADA CON LA DIRECCIÓN.
- GARANTIZAR QUE EL SERVIDOR PÚBLICO PERCIBA LA REMUNERACIÓN Y PRESTACIONES QUE TIENE CONFERIDAS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD, POR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN EL DESARROLLO DE SU TRABAJO.
- RECIBIR, ANALIZAR Y REALIZAR LOS MOVIMIENTOS DE PERSONAL, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- RECOPILAR, REGISTRAR Y RESGUARDAR LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL Y LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONTRATADOS, ASEGURANDO LA CONFIDENCIALIDAD Y CUIDADO DE LOS MISMOS.
- RESGUARDAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, ACUERDOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO FORMAL Y OFICIAL EN EL QUE SE CONFIERAN O ESTABLEZCAN DERECHOS Y OBLIGACIONES TANTO AL PERSONAL COMO AL AYUNTAMIENTO.
- SELECCIONAR Y CONTRATAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO PROMOVER SU CAPACITACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- LAS DEMÁS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE SU JEFE INMEDIATO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SINDICATURA

PERFIL PROFESIONAL

PUESTO	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
PREPARACIÓN ACADÉMICA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN (ESPECIALIDAD EN RECURSOS HUMANOS) CONTADOR PÚBLICO (ESPECIALIDAD EN RECURSOS HUMANOS) O CARRERAS AFINES
EXPERIENCIA LABORAL PREVIA	EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES AÑOS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA O PRIVADA EN ÁREAS AFINES.
HABILIDADES Y DESTREZAS	MANEJO DE PERSONAL TRABAJO EN EQUIPO LIDERAZGO ACTITUD DE SERVICIO FACILIDAD DE PALABRA



	TRABAJAR BAJO PRESIÓN HONESTIDAD DISCIPLINA SENTIDO DE SERVICIO EMPATÍA
CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO	MANEJO DE COMPUTADORAS, MÁQUINA DE ESCRIBIR, MICROSOFT OFFICE(WORD Y EXCEL)

PUESTO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

IDENTIFICACIÓN	
NOMBRE DEL PUESTO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
JEFE INMEDIATO	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
SUBORDINADOS INMEDIATOS	N/A

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
 ELABORACIÓN DE NÓMINA QUINCENAL, ELABORACIÓN DE OFICIOS RELACIONADOS CON NOMINA; APLICAR DESCUENTOS QUE SE ENCUENTREN APEGADOS A LA LEGALIDAD, POR INASISTENCIAS; PERMISOS SIN GOCE DE SUELDO, PENSIÓN ALIMENTICIA, ETC.

UBICACIÓN DE LA ESTRUCTURA



FUNCIONES

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:

- ELABORAR Y REVISAR LA NOMINA QUINCENAL (MOVIMIENTOS DE TODAS LAS INCIDENCIAS RELACIONADAS CON LA NÓMINA).
- CONTROLAR LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DEL RELOJ CHECADOR.



- MOVIMIENTOS DE ALTA, BAJA Y MODIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE NÓMINA.
- CAMBIOS DE ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
- CONTROLAR PRIMAS VACACIONALES, PERIODOS VACACIONALES, PERMISOS, PRESTAMOS PERSONALES, ETC. DEL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO.
- REVISAR PERIÓDICAMENTE LOS PRESTAMOS PERSONALES.
- TRASPASAR LOS REPORTES DE NÓMINA, PARA GENERAR REPORTES SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN.
- VERIFICAR CÁLCULOS DE ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS, SUELDOS ATRASADOS, DESCUENTOS Y OTROS CONCEPTOS.
- SUMINISTRAR A DEPENDENCIAS QUE LO SOLICITEN, INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA NÓMINA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO PREVIA AUTORIZACIÓN DEL JEFE INMEDIATO.
- MANTENER ACTUALIZADO EL ARCHIVO DEL ÁREA DE NÓMINA.
- REALIZAR RESPALDO DE LAS NÓMINAS.
- RECIBIR Y REVISAR OFICIOS EN CASOS DE DUPLICIDAD DE PAGO AL PERSONAL Y TRAMITAR LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES.
- ELABORAR INFORMES PERIÓDICOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

PERFIL PROFESIONAL

PUESTO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
PREPARACIÓN ACADÉMICA	LIC. EN DERECHO
EXPERIENCIA LABORAL PREVIA	EXPERIENCIA MÍNIMA DE CUATRO AÑOS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA O PRIVADA EN ÁREAS AFINES.
HABILIDADES Y DESTREZAS	TRABAJO EN EQUIPO ACTITUD DE SERVICIO FACILIDAD DE PALABRA TRABAJAR BAJO PRESIÓN HONESTIDAD DISCIPLINA SENTIDO DE SERVICIO EMPATÍA
CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO	MANEJO DE COMPUTADORAS, MÁQUINA DE ESCRIBIR, PAQUETERÍA DE OFFICE



PUESTO: SECRETARIA

IDENTIFICACIÓN	
NOMBRE DEL PUESTO:	SECRETARIA
JEFE INMEDIATO:	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
SUBORDINADO INMEDIATO:	N/A

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
REALIZA DIVERSAS ACTIVIDADES DE OFICINA, CONSISTENTES EN LA REVISIÓN, RECEPCIÓN, COMPARACIÓN, ORGANIZACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CAPTURA DE DATOS Y DOCUMENTOS, RELACIONADOS CON LAS LABORES DE SU ÁREA.

UBICACIÓN DE LA ESTRUCTURA



FUNCIONES

- DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES:**
- ELABORACIÓN DE OFICIOS, CIRCULARES, MEMORÁNDUMS Y SOLICITUDES.
 - RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
 - ARCHIVAR DOCUMENTOS
 - TENER ACTUALIZADA LA AGENDA
 - RECIBIR, ENVIAR Y CLASIFICAR CORRESPONDENCIA



- **DAR INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A LAS PERSONAS QUE ACUDAN A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**
- **MANTENER ACTUALIZADOS Y ORGANIZADOS ARCHIVOS Y EXPEDIENTES.**
- **PLENAMENTE CUMPLIR CON LOS FORMATOS ADMINISTRATIVOS**
- **PARTICIPAR Y APOYAR EN LAS ACTIVIDADES QUE ORGANICE LA DIRECCIÓN.**
- **REALIZAR LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR SU JEFE INMEDIATO SUPERIOR.**

PERFIL PROFESIONAL

INDICATURA:	SECRETARIA
PREPARACIÓN ACADÉMICA:	MÍNIMO PREPARATORIA TERMINADA
EXPERIENCIA LABORAL PREVIA	EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA O PRIVADA EN ÁREAS AFINES.
HABILIDADES Y DESTREZAS:	TRABAJO EN EQUIPO ACTITUD DE SERVICIO FACILIDAD DE PALABRA TRABAJAR BAJO PRESIÓN HONESTIDAD DISCIPLINA SENTIDO DE SERVICIO EMPATÍA
CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO:	MANEJO DE COMPUTADORAS, MÁQUINA DE ESCRIBIR, PAQUETERÍA DE OFFICE

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloloapan Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



Por **Teloloapan**

AYUNTAMIENTO *Vamos Todos*

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



8. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

[Handwritten signature]

PRESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ELABORÓ

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

LIC. JUAN ANDRÉS VALLEJO ARZATE
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



[Handwritten signature]

SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

REVISÓ

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



[Handwritten signature]

SECRETARÍA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Vo. Bo.




H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Vamos Todos
**ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL**

[Handwritten signature]



9. DIRECTORIO

DIRECTORIO	
ARQ. HOMERO HURTADO FLORES PRESIDENTE MUNICIPAL	
<p>LIC. YAPSI ARELI POLANCO ALVAREZ SINDICO PROCURADOR</p> <p>ING. RAFAEL VALENTIN MENDOZA ALVAREZ REGIDOR</p> <p>LIC. NELIDA MOJICA REYNA REGIDORA</p> <p>EMILIA JIMENEZ FIGUEROA REGIDORA</p> <p>C. MARIA FERNANDA MARCHAN CUEVAS REGIDORA</p>	<p>C. MANUEL BUSTAMANTE BLAS REGIDOR</p> <p>C. FLOR DE LIZ ESPINDOLA AVILA REGIDORA</p> <p>C. JESUS YAREM SANCHEZ AVILA REGIDOR</p> <p>C. REYNA REGINA RUEDA ESPINOSA REGIDORA</p> <p>PROFR. SALOMON BELTRAN MARTINEZ SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO</p>

 **SINDICATURA**
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teloloapan
Vamos Todos

2021 - 2024



10. BITÁCORA DE CAMBIOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

BITÁCORA DE CAMBIOS

NÚM. DE REVISIÓN	FECHA DE REVISIÓN	COMENTARIOS
  PRESIDENCIA TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL   SINDICATURA TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL   LORENA 2021 - 2024		



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Teloloapan Vamos Todos
COMISIÓN DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

1



PRESIDENCIA

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE TEOLOAPAN 2021 - 2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCION DE ECOLOGÍA
Y RECURSOS NATURALES.



TESORERIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teoloapan Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
**AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN,
GUERRERO.**



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DE
ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES.**



INDICADURA
TELOLOAPAN, GRO.
INTRODUCCIÓN

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	ANTECEDENTES	4
3.	MARCO JURÍDICO	4
4.	ATRIBUCIONES	5
5.	MISIÓN, VISIÓN, POLÍTICAS Y OBJETIVOS GENERALES	5
6.	ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL	6
7.	ORGANIGRAMA	7
8.	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	8
8.1	Director de Ecología	

9 FIRMAS DE AUTORIZACIÓN 13

10. DIRECTORIO 14

11. ORGANIGRAMA GENERAL 15



1. INTRODUCCIÓN

Para tener un mejor conocimiento de las funciones y actividades que se realizan en la Dirección de ecología del Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, se elabora el presente Manual de Procedimientos como una herramienta que ayude a hacer más eficientes y ofrecer la mejor calidad en los servicios. También facilita la actuación de los empleados y funcionarios en el cumplimiento de sus responsabilidades, ya que sirve de inducción del personal al momento de su ingreso en el conocimiento de sus obligaciones en el ámbito de su competencia así como las funciones a su cargo; así mismo ayuda entre otras cosas, a integrar y orientar al nuevo personal y es un instrumento valioso de datos para estudios de productividad, reorganización y de recursos humanos.

Este instrumento nace de acuerdo a la reestructuración para la unificación de criterios de este H. Ayuntamiento.

En el presente Manual se especifica su objetivo, así como la descripción de los diferentes procedimientos que en la Dirección de ecología se desarrollan, las normas de operación que se deben observar, la especificidad de las actividades y las áreas responsables de su realización, estando integrado por los siguientes apartados:

TEOLOAPAN, GRO.

- **Antecedentes.** Indican el origen, evolución y cambios significativos que ha sufrido en su estructura orgánica.
- **Marco Jurídico.** Relaciona los principales ordenamientos y disposiciones jurídicas que sustentan su actuación.
- **Atribuciones.** Facultades que le confieren expresamente los ordenamientos y disposiciones jurídicas.
- **Misión.** Somos una dirección que da cumplimiento de las normas ambientales, para lograr un medio físico y natural para cuidar de las personas del municipio.
- **Visión.** Ser una dirección de ecología comprometida con la ciudadanía y que respetará la ley en beneficio de la conservación de los recursos naturales.
- **Estructura Orgánica** formal de la Dirección de ecología.
- **Descripción de Puestos.** Detallan los puestos de la estructura orgánica formal, su identificación, nivel de autoridad, ubicación en la estructura, funciones, coordinación interna y externa y el perfil profesional que deben cubrir para ocupar los puestos.
- **Estructura Orgánica Formal y Funcional.** De acuerdo a su operatividad.
- **Descripción de Puestos Tipo.** Se detallan los puestos de la estructura orgánica funcional y nivel de autoridad.
- **Glosario de términos.** Detalla la definición de los vocablos más relevantes que contiene este manual.
- **Firmas de autorización:** Contiene las firmas de la persona que elaboró, revisó y dio el visto bueno del manual específico de organización
- **Directorio.** Integrantes del Ayuntamiento de Teloloapan Distrito de

Aldama, Guerrero (presidente Municipal, Síndico Único y Regidores), y del secretario del Ayuntamiento.

- **Bitacora de cambios.** Aprobado el manual, en este formato se llevará el control y registro de los cambios del manual, indicando el número de revisión (es), fecha de la modificación y tipo de modificación.



La vigilancia del cumplimiento de las funciones que se establecen en este documento, serán responsabilidad del director de ecología y deberá realizar revisiones periódicas a este manual con el fin de mantenerlo actualizado, debiendo informar sobre las modificaciones debidamente justificadas para su análisis, dictamen y aprobación del Cabildo.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

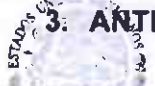
De este modo el presente manual de procedimientos estará sujeto a cambios toda vez que se presenten modificaciones o ajustes en las atribuciones, funciones y estructura orgánica de la Dirección de ecología.



2. OBJETIVO DEL MANUAL SINDICATURA

El objetivo de los recursos naturales, en base a la normativa vigente en el estado de la federación.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



3. ANTECEDENTES



En sesión de cabildo de fecha ____ de _____ del 2021 los miembros del cabildo aprobaron por unanimidad la estructura orgánica de la administración 2021 - 2024.

En dicha estructura se incluyó dentro organigrama general la Dirección Jurídica y Consultiva del H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero.

4. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política para el Estado de Guerrero
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Teloloapan, Guerrero.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024 "Por Teloloapan Vamos Todos" ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero.
- Código Civil para el Estado de Guerrero.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guerrero.
- Código Penal Federal
- Código Federal de Procedimientos Penales
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Guerrero.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guerrero
- Ley del Registro Civil para el Estado de Guerrero.
- Reglamento del Registro Civil para el Estado de Guerrero.
- Ley de Amparo.
- Ley y Reglamento de Catastro del Estado de Guerrero.
- Ley de Obras Públicas y su Reglamento del Estado de Guerrero.
- Ley Agraria
- Plan de Desarrollo Municipal de Teloloapan Distrito de Aldama, Guerrero, 2015-2018.
- Manual Específico de Organización de la Dirección Jurídica.
- Reglamentos Municipales el H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero
- Ley Federal Trabajo.
- Ley Numero 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos, Coordinados y Descentralizados del Estado.
- Ley Burocrática

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024
PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024
SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

5. ATRIBUCIONES GENERALES

- La dirección de ecología es un área comprometida con la mejora del medio ambiente y que tiene por objeto "cuidar de los recursos naturales, en base a la normativa vigente del estado, de la federación, de la ley de ingresos del municipio y del bando de policía y buen gobierno.

TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024
JOSUÉ

6. MISIÓN, VISION POLITICAS Y OBJETIVOS GENERALES

MISION

La Dirección de ecología, como vértice de la Administración del Ayuntamiento, en lo que se refiere a los aspectos del medio ambiente que deben revestir cada uno de los actos de las autoridades y el debido ejercicio de las funciones de

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024
"Por Teloloapan Vamos Todos"
ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

los servidores públicos, se encuentra comprometida a participar de forma activa y decidida, en la emisión de opiniones y propuesta de carácter ambiental, en beneficio del Municipio y de su pueblo, con el objeto de que cada uno de nuestros actos de autoridad como institución y como gobierno encuentren su razón en el cumplimiento de todos y cada uno de los ordenamientos legales, tomando como premisa que el cumplimiento de la Ley es cumplir las demandas de nuestra sociedad en cuestión ambiental.



La Dirección de ecología comprometida con la ciudadanía y que respetará la ley en beneficio de la conservación de los recursos naturales.

POLÍTICAS

Sin actitud intervencionista, apoyar a todas las dependencias, órganos, unidades administrativas que integramos la administración pública y municipal.

Ser el vértice para que, con profesionalismo, capacidad, ética, transparencia y compromiso de equipo, esta institución cumpla con los objetivos y metas propuestos.



Mantener a esta institución (Ayuntamiento) siempre a la vanguardia en la materia del cuidado de los recursos naturales.



OBJETIVOS GENERALES

El cuidado de los recursos naturales del municipio de Teloloapan, gro.

ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL



La Dirección de ecología depende directamente del secretario general de Gobierno como se muestra de manera a continuación:



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

SECRETARIO
GENERAL

DIRECCIÓN
DE
ECOLOGÍA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



TESORERÍA

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

8. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Director Jurídico

IDENTIFICACION	
Nombre del puesto	Director de ecología y recursos naturales
Presidencia Inmediata	Secretario General
Subordinados Inmediatos	
Suplencia en caso de ausencia	La persona que le designe el presidente Municipal.

DESCRIPCION GENERAL OBJETIVO
<ul style="list-style-type: none"> Cuidar los recursos naturales del municipio de Teloapan, gro.
UBICACIÓN DE LA ESTRUCTURA
<pre> graph TD A[SECRETARIO GENERAL DE TELOLOAPAN] --- B[DIRECTOR ECOLOGÍA] </pre>

FUNCIONES
<p>Descripción de Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Intervenir en los asuntos del cuidado de los recursos naturales en que tenga injerencia la dirección de ecología. Realizar, regular y proporcionar a la ciudadanía el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado. Definir los principios de la política ambiental municipal. Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en el municipio. Planear, ejecutar y supervisar programas de reforestación en áreas verdes.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Apoyar en todo momento los trabajos operativos para el desarrollo de eventos de reforestación.



RESIDENCIA
 TEOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL



TESORERIA
 TEOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
 TEOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
 TEOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024
 Teoloapan Vamos Todos!

RELACIONES DE COORDINACION INTERNA	
CON	PARA
Presidente Regidores y funcionarios Municipales	<ul style="list-style-type: none"> Apoyar al presidente en materia de ecología y recursos naturales.

RELACIONES DE COORDINACION EXTERNA	
CON	PARA
Ambito Publico	Con Todas las Dependencias tanto Locales como Federales, para efectos Administrativos y de operatividad en cuestión de ecología.
PERFIL PROFESIONAL	
Puesto	Director ecología y recursos naturales.
Preparación académica	Licenciado en educación primaria.
Conocimientos	Protección al medio ambiente.
Experiencia Laboral Previa	
Habilidades y destrezas	Manejo de Personal Toma de decisiones bajo presión Facilidad de palabra Iniciativa, eficiente e innovación Trabajo en equipo Honestidad Disciplina Perseverancia Actitud de servicio
Conocimiento tecnológico	Manejo de computadoras, teléfonos, fax, etc.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

[Handwritten signature]
SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

[Handwritten signature]
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teoloapan Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

**ESPECIFICACIONES DEL PUESTO
DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y
RECURSOS NATURALES**

H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO.

REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY

- Ser ciudadano mexicano por Nacimiento;
- No ser ministro de algún culto Religioso;
- No tener antecedentes Penales;
- Haber cumplido 21 años antes del día de la elección o designación.
- Tener título o experiencia afín al Órgano de que se trate; y
- Los demás requisitos que exijan las leyes correspondientes. Sanciones

2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



José
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



[Signature]
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

INDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloiloapan Vayamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

UBICACIÓN DE LA ESTRUCTURA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



TESORERIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

[Handwritten signature]

COMISIÓN DE CONTROL
MUNICIPAL

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
MUNICIPAL

DIRECCION
DE
ECOLOGIA Y
RECURSOS
NATURALES

[Empty box]

9. FIRMAS DE AUTORIZACION

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

CONSTITUCIONAL



TESORERIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

TEOLOAPAN VAMOS TODOS
COMITÉ DE CONTROL
MUNICIPAL






ELABORÓ

**Lic. ILICH ANDREI RODRÍGUEZ
MOJICA**
Director de Ecología

Vo. Bo.

10.DIRECTORIO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

DIRECTORIO	
ARQ.HOMERO HURTADO FLORES Presidente Municipal	
 LIC. VAPSI ARELI POLANCO ALVAREZ SINDICARIA	MANUEL BUSTAMANTE BLAS REGIDOR
 LIC. RAFAEL VALENTIN MENDOZA ALVAREZ REGIDOR	FLOR DE LIZ ESPINDOLA AVILA REGIDORA
 NELIDA MOJICA REYNA REGIDORA	JESUS YAREM SANCHEZ AVILA REGIDOR
 EMILIA JIMENEZ FIGUEROA REGIDORA	REYNA REGINA RUEDA ESPINOSA REGIDORA
 MARIA FERNANDA MARCHAN CUEVAS REGIDORA	PROFR. SALOMON BELTRAN MARTINEZ SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL


SINDICATURA
 TEOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024


 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 TEOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024
 "Por Teoloapan Vamos Todos"
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teloloapan
Vamos Todos

2021 - 2024



GOBIERNO MUNICIPAL DE TEOLOAPAN 2021 - 2024


PRESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2021 - 2024


TESORERIA
TEOLOAPAN, GRO.
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2021 - 2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

MERCADO MUNICIPAL "CUAUHTEMOC"


SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024


AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Por Teloloapan Vamos Todos
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



Por
Teloloapan
Vamos Todos

2021 - 2024



For
Teloloapan
Vamos Todos



2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN GUERRERO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DE LA DIRECCIÓN DE MERCADO MUNICIPAL

PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	ANTECEDENTES.....	Error! Bookmark not defined.
3.	MARCO JURÍDICO.....	Error! Bookmark not defined.
4.	ATRIBUCIONES GENERALES.....	Error! Bookmark not defined.
5.	MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS GENERALES.....	Error! Bookmark not defined.
6.	ESTRUCTURA ORGANICA.....	Error! Bookmark not defined.
7.	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS.....	8
7.1	ENCARGADA DEL ÁREA DEL MERCADO MUNICIPAL.....	11
8.	DIRECTORIO.....	12
9.	BITÁCORA DE CAMBIOS.....	Error! Bookmark not defined.
10.	ORGANIGRAMA GENERAL.....	13
11.	BITÁCORA DE CAMBIOS.....	18
12.	ORGANIGRAMA GENERAL.....	19



For
Teloloapan

Vamos Todos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

TELLOAPAN, GRO. 2021 - 2024



CONSTITUCIONAL

1. INTRODUCCIÓN

Para tener un mejor conocimiento de las funciones y actividades que se realizan en la Dirección del Mercado Municipal "CUAUHTÉMOC" de Teloloapan, Guerrero, se elabora el presente manual de procedimientos como una herramienta que ayude a hacer más eficientes y ofrecer la mejor calidad en los servicios a la ciudadanía que acude a este Mercado a realizar sus compras ofreciéndoles la mejor atención acerca de los procedimientos que se llevan a cabo. También facilita la actuación de los empleados y funcionarios en el cumplimiento de sus responsabilidades, ya que sirve de inducción del personal de nuevo ingreso en las funciones a su cargo; así mismo ayuda entre otras cosas, a integrar estudios de productividad, reorganización y de recursos humanos.

En este instrumento nace de acuerdo a la reestructuración para la unificación de criterios de este H. Ayuntamiento.

En el presente manual se especifica su objetivo así como la descripción de los diferentes procedimientos en la dirección del Mercado Municipal, se desarrollan; las normas de operación que se deben observar, la especificidad de las actividades y las áreas responsables de su realización.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Por Teloloapan Vamos Todos

ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2. ANTECEDENTES

En sesión de cabildo de fecha 1º de octubre del 2021 los miembros del cabildo aprobaron por unanimidad la estructura orgánica de la administración 2021-2024

En dicha estructura se incluyó dentro del organigrama general la Dirección del Mercado Municipal de Teloloapan, Guerrero.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
3. MARCO JURÍDICO

Constitución Política para el Estado de Guerrero.

- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

• Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Teloloapan, Guerrero.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
4. ATRIBUCIONES GENERALES

Atender y asesorar a la ciudadanía en general, sin distinción para la solución de cualquier conflicto que se presente al interior del Mercado Municipal.

- Llevar a cabo reuniones de manera frecuente con los propietarios de los diferentes locales del Mercado Municipal.
- Proporcionar un ambiente de respeto entre los comerciantes, la ciudadanía y el Gobierno Municipal.

• Establecer horarios para atender al Público en General, entrada y salida.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

For
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



[Signature]
5. MISION
PRESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Como encargada de la Dirección del Mercado Municipal Cuauhtémoc, tengo como objetivo unificar al comercio para lograr una mejor atención a todas las personas que conforman el Municipio de Teloloapan Guerrero.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



[Signature]
SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



[Signature]
TESORERIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Organo de Control
Interno Municipal



Por
Teloloapan
Vamos Todos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

2021 - 2024

CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA

TEOLOAPAN, GRO.

2021 - 2024

VISIÓN

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



Invitar a los Comerciantes y la Sociedad en General a una cultura de dialogo para

resolver los problemas que se pudieran presentar en el interior del Mercado Municipal, así poder garantizar tranquilidad y seguridad.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

TEOLOAPAN, GRO.

2021 - 2024

Por Teloloapan Vamos Todos

ORGANO DE CONTROL

INTERNO MUNICIPAL



For
Teloloapan
Vamos Todos

2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

6. POLÍTICAS.
PRESIDENCIA
TELLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Mantener una actitud de respeto con todas las Dependencias a fines al comercio.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

Ser líder de todos los comerciantes para lograr una mejor atención y servicio a toda la Ciudadanía en General.

Elaborar propuestas al Presidente Municipal que consideren beneficios colectivos para todos los Comerciantes y lograr una mejor atención al Público en General

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

7. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales de la Dirección del Mercado Municipal Guantemoc, es de limitar las funciones, responsabilidades de los comerciantes y consumidores con la finalidad de lograr una mejor calidad de vida.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Por Teloloapan Vamos Todos
ORGANISMO DE CONTROL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
8. ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL

La Dirección del Mercado Municipal Cuauhtémoc depende directamente del Secretario General, como se muestra a continuación.

RESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

9. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

PUESTO: Dirección del Mercado Municipal

IDENTIFICACIÓN	
NOMBRE DEL PUESTO	Encargada del Mercado Municipal
JEFE INMEDIATO	Secretaria General
SUBORDINADOS INMEDIATOS	7 auxiliares de limpieza
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Apoyar al Presidente Municipal en la solución de problemas del Mercado Municipal. Proporcionar información a todos los comerciantes.	
UBICACIÓN DE LA ESTRUCTURA	
<pre> graph TD C[SECRETARIO GENERAL DE TEOLOAPAN] --- D[DIRECCIÓN] </pre>	

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Teloloapan Vamos Todos"
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



FUNCIONES

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:

Resolver los diferentes problemas de infraestructura del Mercado Municipal.
 Mejoren para el Mercado Municipal que facilite la atención al público

TELLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024

RELACIONES DE COORDINACION INTERNA

CON	PARA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Informar al Presidente las necesidades del Mercado Municipal • Presentar un proyecto de mejora para el Mercado Municipal
Ámbito Público	Comunicación oportuna con el Gobierno Municipal y el Regidor de Comercio

PERFIL PROFESIONAL

NOMBRE DEL PUESTO	ENCARGADA DEL MERCADO MUNICIPAL CUAUHTÉMOC
PREPARACIÓN ACADÉMICA	2º GRADO DE BACHILLERATO CBTIS No. 57
CONOCIMIENTO	PROCESO DE ORGANIZACIÓN DE LOS COMERCIANTES
EXPERIENCIA LABORAL PREVIA	12 AÑOS EN LA FUNCIÓN
HABILIDADES Y DESTREZAS	MANEJO PERSONAL INICIATIVA, EFICIENTE E INNOVACIÓN TRABAJO EN EQUIPO HONESTIDAD DISCIPLINA PERSEVERANCIA ACTITUD DE SERVICIO
CONOCIMIENTO TECNOLÓGICA	MÁQUINA DE ESCRIBIR, CELULAR

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PUESTO:	DIRECTORA ENCARGADA DEL MERCADO MUNICIPAL CUAUHTÉMOC
JEFE INMEDIATO:	
SUPLENCIA EN CASO DE AUSENCIA	LA PERSONA QUE LE DESIGNE EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
CONOCIMIENTOS	DIRIGIR A LOS COMERCIANTES, VIGILAR Y SUPERVISAR LA ATENCIÓN AL PÚBLICO
EXPERIENCIA PREVIA CONOCIMIENTO GENERAL DEL DERECHO	
HABILIDADES DE DESTREZAS	ADMINSTRACIÓN DEL TIEMPO INICIATIVA, EFICIENTE E INNOVACIÓN MANEJO DE RELACIONES INTERPERSONALES

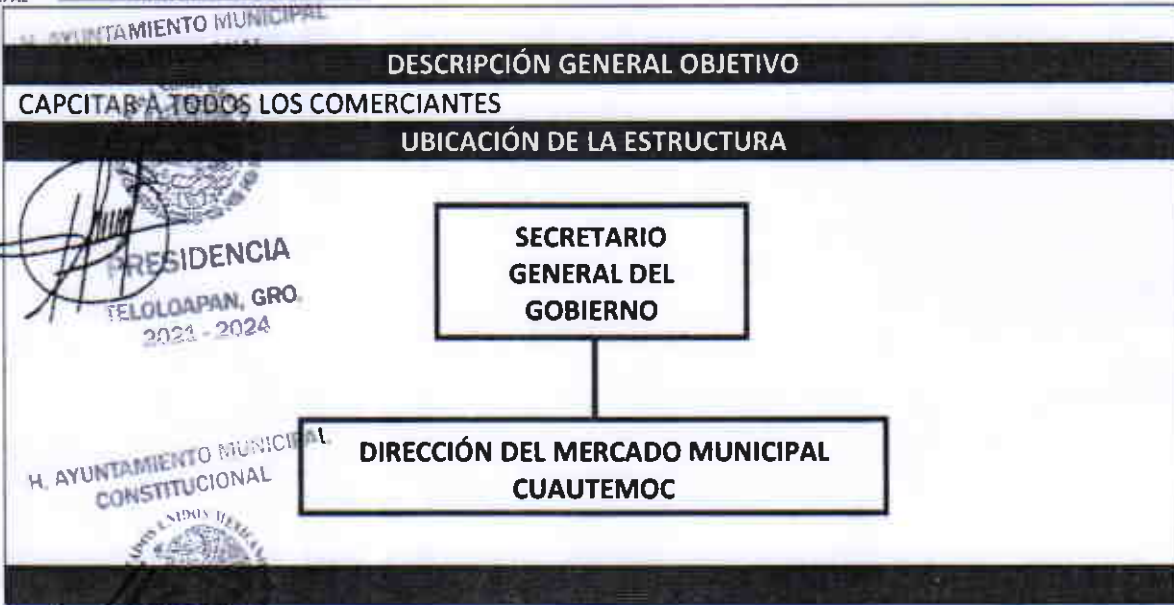


Por
Teloloapan
Vamos Todos

2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



[Signature]
RESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

[Signature]
SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

[Signature]
SECRETARÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Teloloapan Vamos Todos

ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL





 Teloloapan

 Vamos Todos

 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

10. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

<p>TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024</p> <p>H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p> <p>TESORERÍA</p> <p>TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024</p> <p>H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p>	<p>ELABORÓ</p>
<p>TESORERÍA</p> <p>TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024</p> <p>H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p>	<p>_____ LIC. JUAN ANDRÉS VALLEJO ARZATE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS</p>
<p>SINDICATURA</p> <p>TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024</p>	<p>REVISÓ</p> <p>_____</p>
<p>H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024</p> <p>“¡Juntos en Vamos Todos!”</p> <p>COMITÉ DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL</p>	<p>Vo. Bo.</p> <p>_____</p>



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

For
Teloloapan
Vamos Todos

2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
11. DIRECTORIO



DIRECTORIO	
2021 - 2024	ARQ. HOMERO HURTADO FLORES PRESIDENTE MUNICIPAL
<p>LIC. VAPSI ARELI POLANCO ALVAREZ SINDICO PROCURADOR</p> <p>ING. RAFAEL VALENTIN MENDOZA ALVAREZ REGIDOR</p> <p>LIC. NELIDA MONICA REYNA REGIDORA</p> <p>C. EMILIA JIMENEZ FIGUEROA REGIDORA</p> <p>C. MARIA FERNANDA MARCHAN CUEVAS REGIDORA</p>	<p>C. MANUEL BUSTAMANTE BLAS REGIDOR</p> <p>C. FLOR DE LIZ ESPINDOLA AVILA REGIDORA</p> <p>C. JESUS YAREM SANCHEZ AVILA REGIDOR</p> <p>C. REYNA REGINA RUEDA ESPINOSA REGIDORA</p> <p>PROFR. SALOMON BELTRAN MARTINEZ SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO</p>

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloloapan Vamos Todos"
**ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL**



Por
Teloloapan
Vamos Todos
 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 DE TELOLOAPAN GUERRERO
 2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL



PRESENCIA
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL



SIGNATURA
 2021 - 2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 TELOLOAPAN, GGO.
Vamos Todos
 COMITÉ DE CONTROL
 MUNICIPAL

TELLOLOAPAN



Por
Teloloapan
Vamos Todos

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



2021-2024
CONSTITUCIONAL

[Signature]
PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

INDICE

TELLOLOAPAN

INTRODUCCION Y ANTECEDENTES.....	1
H. MARCO JURIDICO.....	2
ATRIBUCIONES.....	3
MISION.....	4
VISION.....	5
POLITICAS Y OBJETIVOS GENERALES.....	6 A LA ---9
ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL.....	10
ORGANIGRAMA.....	11
DESCRIPCION DE PUESTOS DE LA.....	12 A LA 15
DIRECTORIO.....	16

[Signature]
SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloloapan Vamos Todos"
CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024



EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

INTRODUCCION.

LA SEGURIDAD PUBLICA ES UNA FUNCION DEL ESTADO A CARGO DE LA FEDERACION, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS CUYOS FINES SON: SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, ASI COMO CONTRIBUIR A LA GENERACION Y PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO Y LA PAZ SOCIAL; TAMBIEN COMPRENDE PREVENCIÓN, INVESTIGACION Y PERSECUCION DE LOS DELITOS, ASI COMO LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS; EL CUERPO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL ADEMAS DE LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONGAN OTROS ORDENAMIENTOS DEBERA EN TODO MOMENTO RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS.

ANTECEDENTES.

SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE EN EL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GRO. SE SUSCITAN CON MAS FRECUENCIA, LOS DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, ROBO A CASA HABITACION, ROBO A TRANSEUNTES, ROBO CASAS COMERCIALES, LESIONES, ASI COMO TAMBIEN MULTIPLES FALTAS ADMINISTRATIVAS, TALES COMO, INGERIR BEBIDAS EMBRIAGANTES EN VIA PUBLICA, CONDUCIR VEHICULOS EN ESTADO DE EBRIEDAD, RIÑA. ESCANDALIZAR EN VIA PUBLICA, FALTAS A LA MORAL ENTRE OTRAS. (ESTOS DELITOS Y FALTAS ADMINISTRATIVAS SON MAS FRECUENTES EN LA CABECERA MUNICIPAL "TELOLOAPAN").

Y EN BASE A ESTA INFORMACION SE DISEÑA UN PLAN PARA INHIBIR A QUIENES DILINQUEN Y VIOLAN EL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

MARCO JURIDICO.

EL CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GRO. ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES DISCIPLINARIAS Y LOS DEBERES EN ACTOS DEL SERVICIO ESTARÁ SUJETO A LOS ORDENAMIENTOS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

1.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

2.- LEY NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

3.- LEY GENERAL DE VICTIMAS.

4.- CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

5.- CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

6.- LEY DEL 169 ESTADO DE GUERRERO.

7.- CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

8.- BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO.

TELOLOAPAN



ATRIBUCIONES.

EL CUERPO DE POLICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL ADEMAS DE LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONGAN OTROS ORDENAMIENTOS DEBERA:

- 1.- ACTUAR RESPETANDO EN TODO MOMENTO LA CONSTITUCION POLITICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, EL BANDO DE POLICIA Y ASI COMO LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES DE OBEDIENCIA GENERAL.
- 2.- CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE VIGILANCIA QUE LES SEAN ENCOMENDADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O POR EL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE.
- 3.- UTILIZAR EL RECURSO HUMANO, EQUIPO TACTICO Y VEHICULOS EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS INHERENTES A SEGURIDAD PUBLICA, SIN RECIBIR NADA A CAMBIO UNICAMENTE EL DEBER CUMPLIDO.
- 4.- ACUDIR CON PRONTITUD AL LLAMADO DE AUXILIO DE CUALQUIER CIUDADANO SIN IMPORTAR POSICION ECONOMICA, CREDITO, COLOR, CARGO PUBLICO ETC.(SIN DISTINCION ALGUNA).
- 5.- DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA BAJO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD Y SOBRE TODO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.
- 6.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION QUE SE IMPARTAN.
- 7.- AUXILIAR LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS A LAS AUTORIDADES DEL PODER JUDICIAL FEDERAL, ESTATAL, AL, ASI COMO A OTRAS AUTORIDADES QUE REQUIERAN APOYO.



Por
Teloloapan
 Vamos Todos
 2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 DE TELOLOAPAN GUERRERO
 2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL



DEPENDENCIA
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024

MISION.

UNA DE LAS FUNCIONES BASICAS Y PRIORITARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, ES PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE MEDIANTE EL USO D LA FUERZA EN FUNCIONES DE PROTECCION Y VIGILANCIA SEA PARA LA PREVENCIÓN Y ARMONIZACIÓN DEL ESTADO DE DERECHO EN EL DESARROLLO DE LA VIDA EN COMUN.

LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO TAL TIENE EL DEBER ORGANIZAR Y PROVEER DE LOS MEDIOS NECESARIOS A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS QUE TIENEN A SU CARGO LAS FUNCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y ASISTENCIAS A LA POBLACION EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, ES DECIR PROTECCION CIVIL.

POR LO TANTO PARA QUE ESTE SERVICIO ESTE CONFORME A LAS ASPIRAIONES Y NECESIDADES DE LA SOCIEDAD QUE ESPERA DE QUIENES LE SIRVEN, PRONTITUD Y EFICACIA EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES QUE OFENDEN Y PONEN EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FISICA DE LAS PERSONAS.

FOTOCOPIADA



Por
Teloloapan
Vamos Todos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024



2021 - 2024
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



[Signature]
PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

VISION.

CON DECISION HOY SE IMPULSARA A CORTO A MEDIANO Y A LARGO PLAZO UN MEJOR MEJOR SERVICIO DE SEGURIDAD PUBLICA, MISMA QUE VIGORIZARA LA VIDA CIVICA IMBOLUCRANDO A GOBIERNO Y SOCIEDAD EN GENERAL, EN ESTE RETO HACIENDO UN COMPROMISO SOLIDO CON LAZOS INDISOLUBLES PARA QUE SE CUMPLA CON LOS OBJETIVOS Y RETOS YA SEÑALADOS CON ANTELACION, EN ESTE SENTIDO O CONTEXTO, ES RELEVANTE MANIFESTAR LA IMPERANTE NECESIDAD DE INCREMENTAR LOS EFECTIVOS ASIGNADOS A LA SEGURIDAD, MEJORAR SUS HABERES Y DEMAS EMOLUMENTOS QUE POR LEY CORRESPONDE AL PERSONAL DE POLICIA, MEJORAR LOS INMUEBLES QUE SIRVAN DE ALOJAMIENTOS, QUE HAYA LA CANTIDAD DE RADIOS ACORDE A LOS SERRVICIOS PROPIOS, ASI COMO TAMBIEN LOS VEHICULOS NECESARIOS Y COMBUSTIBLE PARA LA MOVILIDAD Y PRONTITUD AL ACUDIR A LOS MULTIPLES SERVICIOS REQUERIDOS POR LA SOCIEDAD.

[Signature]
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
Teloloapan Vamos Todos
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

TELOLOAPAN



POLITICAS Y OBJETIVOS GENERALES.

REALIZAR RECORRIDOS DIURNOS Y NOCTURNOS TODOS LOS DIAS POR LAS DIFERENTES CALLES Y COLONIAS DE LA CIUDAD DE TEOLOAPAN, DANDO PRIORIDAD A INSTALACIONES VITALES O ESTRATEGICAS, GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES TALES COMO COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, HOSPITALES, JUZGADOS Y CENTROS COMERCIALES ENTRE OTROS.

VISITAS CONTANTES A LOS DELEGADOS EN HORARIOS DISTINTOS, CON EL FIN DE RECABAR INFORMACION Y CONOCER LOS REPORTES Y QUEJAS DE SUS VECINOS, PROPORCIONANDOLE DISTINTOS NUMEROS TELEFONICOS TALES COMO DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO, PROTECCION CIVIL ASI COMO LOS DE DENUNCIA CIUDADANA 911 Y 089 ENTRE OTROS.

IMPLEMENTAR UN PLAN DE ESTRATEGIAS A FIN DE CUBRIR DE MANERA PRACTICA LOS EVENTOS SOCIALES DE LAS DISTINTAS COLONIAS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.

DESARROLLAR LA SECTORIZACION MUNICIPAL PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES CON LOS QUE CUENTA LA CORPORACION INCREMENTO DEL ESTADO FUERZA PARA LA ATENCION PRONTA DE LA QUEJAS Y REPORTES DE LA CIUDADANA DE MANERA MAS RAPIDA.

DESEMPEÑAR TODAS LAS FUNCIONES CON LEALTAD, HONESTIDAD Y SOBRE TODO POENER ENFASIS EN NO VIOLAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS.

TEOLOAPAN



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024



PARA LOGRAR LA PERMANENCIA DEL PERSONAL EN LOS CUERPOS DE SEGURIDAD MUNICIPAL ES NECESARIO INCREMENTAR LOS SUELDOS PARA QUE LE PERMITA AL AGENTE UNA VIDA DESAHOGADA.

CONTAR CON ELEMENTOS POLICIALES SIN ANTECEDENTES PENALES Y CLINICAMENTE APTOS PARA LA FUNCION QUE SE LES ENCOMIENDE.

GENERAR INFORMACION DE INTELIGENCIA PARA EL COMBATE A LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS YA QUE NO SE CUENTA CON ARMAMENTO DE CARGO.

AUXILIAR DENTRO DEL MANDO LEGAL DEL MINISTERIO PUBLICO A LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y

ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER FEDERAL ESTATAL Y MUNICIPAL CUANDO SEA REQUERIDO PARA ELLO.

ESTAS ACTIVIDADES SE LLEVARAN A CABO EN COORDINACION CON PROTECCION CIVIL Y TRANSITO LOCAL.

IMPLEMENTAR PLATICAS DE TIPO PREVENTIVO E INFORMACION EN LAS DIFERENTES COLONIAS, COMUNIDADES, ESCUELAS HACIENDO PARTICIPES A LOS PADRES DE FAMILIA Y SOCIEDAD EN GENERAL.

LLEVAR A CABO PLATICAS DE CONCIENTIZACION CON CIUDADANOS DE LAS DIFERENTES COLONIAS Y COMUNIDADES Y RANCHERIAS CON RELACION A LA POSESION Y PORTACION DE ARMAS DE FUEGO DE CONFORMIDAD A LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y SU REGLAMENTO.

REALIZAR INSPECCIONES EN LAS MULTIPLES TIENDAS, MISCELANEAS, ANTROS GARITOS CON EL FIN DE VERIFICAR LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTOS Y QUE LOS HORARIOS

INTERNO MUNICIPAL



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024



SEAN RESPETADOS, ESTO LOGICAMENTE CON EL APOYO INCONDICIONAL DE LA DIRECCION DE REGLAMENTOS PROPIAMENTE DICHO.

LA ELABORACION DE UN PADRON DE LOS EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS QUE GENERAN MAYOR CANTIDAD DE REPORTES Y DAR SEGUIMIENTO A LAS SANCIONES A LAS QUE SE HIERAN ACREEDORAS EN CASO DE REINCIDIR EN LAS OBSEVACIONES QUE SE LE PUDIERAN REALIZAR.

COLOCACION DE PLACAS EN LAS ENTRADAS PRINCIPALES AL MUNICIPIO, CON LOS NUMEROS TELEFONICOS DE EMERGENCIA.

RECIBIR CAPACITACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y PROFECIONALIZACION DEL PERSONAL.

DESARROLLAR E IMPULSAR LA CULTURA VIAL ENTRE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, CON EL APOYO DE TRANSITO LOCAL.

GENERAR UNA CULTURA DE PREVENCION SOCIAL QUE INCIDA SOBRE LOS CONSTEXTOS DE RIESGOS SOCIALES, ECONOMICOS DEMOGRAFICOS URBANOS Y JURIDICOS QUE PROPICIAN U AGRAVIAN LA VIOLENCIA Y LA ACTIVIDAD DELICTIVA, A FIN DDE MODIFICAR LA ESTRUCTURA DE COMPORTAMIENTOS DE LA SOCIEDAD, POR MEDIO DE LA PROMOCION DE UN EJERCICIO PROACTIVO DE LA CIUDADANIA EN LA GENERACION DE ENTORNOS SEGUROS Y LIBRES DE VIOLENCIA.

INCREMENTAR, MODERNIZAR EL EQUIPO DE SISTEMA DE RTADIO COMUNICACIÓN (BASE COMANDANCIA) MOVILES PORTATILES Y SU MANTENIMIENTO PERIODICO, CON EL FIN DE ATENDER POR ESSTWE MEDIOMLA RED INTERNA (PROPIA) Y LA COORDINACION EN COMUNICQCION CON TRANSICTO LOCAL Y PROTECCION CIVIL.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teloapan
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
VAMOS TODOS

2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



[Handwritten signature]
PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.

FOMENTAR LA RELACION DE LA POLICIA CON LA CIUDADANIA Y CONCIENTIZAR DE MANERA DIRECTA EL HABITO DE LA DENUNCIA CIUDADANA CON EL FIN DE CAMBIAR LA IDEA O CONCEPTO QUE SE TIENE DE ALGUNOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA.

CON LA PROFECIONALIZACION DEL CUERPO DE SEGURIDAD Y LA APLICACION DE EXAMENES DE CONTROL Y CONFIANZA LA CIUDADANIA CONFIARA MAS EN LOS POLICIAS.

[Handwritten signature]
SECRETARIA
TELOLOAPAN, GRO.

CON LA CERTIFICACION DE LOS PÓLIAS SE DA CERTEZA, SE ASUMEN LOS COMPROMISOS HECHOS CON LA CIUDADANIA Y CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TELOLOAPAN, GRO.

PARA LA SEGURIDAD PROPIA DE LOS ELEMENTOS Y SUS FAMILIAS ES NECESARIO CONTAR CON UN SEGURO DE VIDA (PARA EN CASO DE QUE RESULTEN AFECTADOS EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER).

[Handwritten signature]
SECRETARIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Teloapan Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

TELOLOAPAN



Por
Teloapan
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL *Vamos Todos*

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



[Signature]
PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TELOLOAPAN.**

[Signature]
SINDICATURA

1.- C. LIC. **ARQ. HOMERO HURTADO FLORES**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

2.- C. LIC. **VAPSI ARELI POLANCO ALVAREZ**, SINDICA PROCURADORA MUNICIPAL.

3.- **REGIDORES.**

4.- **SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.**

5.- **OFICIAL MAYOR.**

6.- **PRESIDENTA DEL DIF.**

7.- **DIRECCION JURIDICA.**

8.- **CONTRALORIA INTERNA.**

9.- **RECURSOS HUMANOS.**

10.- **TESORERIA.**

11.- **DIFERENTES DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS.**



Por
Teloloapan
Vamos Todos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA
ORGANIGRAMA DEL DEPARTAMENTO DE
SEGURIDAD PÚBLICA
2021 - 2024

ORGANIGRAMA DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



1.- DIRECTOR C. JOSE FRANCISCO REYNA MENDOZA.



SUBDIR. C. MARTINIANO PARRA CERVANTES.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

3.- JUEZ CIVICO LIC.EN DERECHO SAYDA LIZETTE
CORIA VELAZQUEZ.

4.- AUXILIAR Y SRIO.LIC.EN DERECHO JUAN CARLOS
DIAZ FRANCO.

5.- 14 (CATORCE) ELEMENTOS COMO POLICIAS DE
PROXIMIDAD SOCIAL.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloloapan Vamos Todos"
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teloloapan
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024



PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

DESCRIPCION DE PUESTOS.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA:

1.- PREVENIR LA COMISION DE INFRACCIONES, MANTENER LA SEGURIDAD, EL ORDEN PUBLICO Y LA TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS.

2.- PRESENTAR ANTE EL JUEZ A LOS INFRACTORES FLAGRANTES EN LOS TERMINOS DE ESTE ORDENAMIENTO.

3.- PLANEAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIRECCION.

4.- REPRESENTAR A LA DIRECCION EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD EN MATERIA DE POLICIA PREVENTIVO.

5.- DETECTAR LAS NECESIDADES DE CAPACITACION, ACTUALIZACION Y ADIESTRAMIENTO DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS Y LLEVAR A CABO LOS TRAMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA SATISFACER TALES REQUERIMIETNOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

6.- ESTABLECER PROGRAMAS DE ACCIONES TENDIENTES A LA PREVENCIÓN DEL DELITO, EN COORDINACION CON ORGANISMOS PUBLICOS, PRIVADOS Y SOCIALES.

7.- PROMOVER Y HACER EFECTIVA LA PARTICIPACION CIUDADANA EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA.

TELOLOAPAN, GRO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

2021 - 2024

INTERNO MUNICIPAL



Por
Teloloapan
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
Vamos Todos

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

2021 - 2024



PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN.



1.- **C. ARQ. HOMERO HURTADO FLORES, PRESIDENTE
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

2.- **C. LIC. VAPSI ARELI POLANCO ALVAREZ, SINDICA
PROCURADORA MUNICIPAL.**

3.- **REGIDORES.**



4.- **SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.**
5.- **OFICIAL MAYOR.**

6.- **PRESIDENTA DEL DIF.**

7.- **DIRECCION JURIDICA.**

8.- **CONTRALORIA INTERNA.**

9.- **RECURSOS HUMANOS.**



10.- **TESORERIA.**

11.- **DIFERENTES DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS.**



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



[Signature]
PRESIDENCIA

8.- ES EL RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA, CONDUCCION DEL PERSONAL BAJO SU MANDO.

9.- DISEÑAR ESTRATEGIAS PARA COMBATIR Y PREVENIR EL DELITO ASI COMO LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS.

10.- EMPLEAR EL EQUIPO TACTICO, VEHICULOS Y TODO EL MATERIAL BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN LAS FUNCIONES PROPIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

11.- VELAR Y CUIDAR DE LA CIUDADANIA.

12.- DETERMINAR LAS POLITICAS ESPECÍFICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, INFRACCIONES Y PROTECCION CIVIL.

13.- COORDINAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR EL PROGRAMA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO Y LOS PROGRAMAS DE LAS UNIDADES BAJO SU RESPONSABILIDAD.

14.- DIARIO RENDIR EL PARTE DE NOVEDADES, LO OCURRIDO DURANTE LAS 24 HORAS ANTERIORES A LA FECHA.

15.- CUIDAR DE QUE LOS ELEMENTOS BAJO SU CARGO SEAN RESPETUOSOS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN DIFERENTES SITUACIONES (RONDINES, BARANDILLA ENTRE OTROS.).

[Signature]
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Por Teloloapan Vamos Todos
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

Teloloapan



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

**FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUBDIRECTOR DE
SEGURIDAD PÚBLICA:**

- 1.- AUXILIAR EN TODO LO CONCERNIENTE A SEGURIDAD PÚBLICA AL DIRECTOR.
- 2.- SUPERVISAR QUE SE CUMPLAN LAS ORDENES DADAS POR EL DIRECTOR.

FUNCIONES DE LA JUEZ DE BARANDILLA

1.- CUIDAR BAJO SU ESCTRICTA RESPONSABILIDAD, QUE SE RESPETEN LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y DERECHOS HUMANOS, IMPIDIENDO TODO MALTRATO, ABUSO FISICO Y VERBAL O CUALQUIER TIPO DE INCOMUNICACION O COACCION MORAL EN AGRAVIO DE LOS INFRACTORES O PERSONA QUE COMPAREZCA AL JUZGADO.

2.- CONOCER, CALIFICAR E IMPONER SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE PROCEDAN POR FALTAS O INFRACCIONES A LOS REGALMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES DE APLICACIÓN MUNICIPAL.

3.- RESOLVER LA RESPONSABILIDAD DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES.

3.- LLEVAR UN REGISTRO DE LOS DETENIDOS.

4.- QUE LOS DETENIDOS HAGAN LAS LLAMADAS TELEFONICAS A SUS FAMILIARES U A OTRA PERSONA DE CONFIANZA, PARA SABER DE SU SITUACION.

5.- QUE EL AREA DE SEGURIDAD (BARANDILLA) ESTE SIEMPRE ASEADA.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teloloapan
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
Vamos Todos
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



[Handwritten signature]

PRESIDENCIA

6. ORIENTAR AL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL FIN DE NO CAER EN RESPONSABILIDADES JURIDICAS.

7.- PONER A DISPOSICION DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES COMPETENTES A LOS DETENIDOS CUANDO SE TRATE DE DELITOS O DE MENORES INFRACTORES.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

[Handwritten signature]

FUNCIONES DEL AUXILIAR Y SECRETARIO.

1.- AUXILIAR EN TODO AL DIRECTOR ASI COMO TAMBIEN A LA JUEZ DE BARANDILLA.

2.- MAQUILAR EL PARTE DE NOVEDEDES.

3.- ORGANIZAR EL ARCHIVO DE SEGURIDAD PUBLICA.

[Handwritten signature]

FUNCIONES DEL PERSONAL DE POLICIAS.

1.- SER UN GARANTE DE LA SEGURIDAD.

2.- CUMPLIR LAS ÓRDENES DE SUS SUPERIORES.

3.- SER RESPETUOSOS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS.

4.- PRESTAR LOS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE LO REQUIERAN.

5.- HACER LAS DETENCIONES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL.

6.- ASISTIR A LOS CURSOS IMPARTIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

ORGANISMO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL



Por
Teloapan
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
Vamos Todos

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



[Signature]
PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

DIRECTORIO.

DIRECTOR DE SEG. PUB. PUB. ----- 736-116-46-83

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SUBDIR. DE SEG. PUB. ----- 736-108-42-15

[Signature]
JUEZ CIVICO. ----- 74-71-66-00-60

SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
AUXILAR Y SECRETARIO. ----- 736-113-79-88

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
COMANDANCIA. ----- 736-6-88-00-80

[Signature]
SECRETARIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

[Signature]
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloapan Vamos Todos"
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



TELOLOAPAN



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE TELOLOAPAN

2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN



TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE
TRANSPORTE.**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Teloloapan Vamos Todos
**ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL**

TELoloAPAN



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE
TRANSPORTE.**


PRESIDENCIA
INDICE INTRODUCCION

I. Antecedentes

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
II. Base Legal


III. Atribuciones

INDICATURA
IV. Estructura Orgánica

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
V. Organigrama

VI. - Dirección de Movilidad y
Transporte


VII. Validación


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELLOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloloapan Vamos Todos"
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

TELLOLOAPAN



Por
Teloloapan
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 2021 - 2024
 Vamos Todos

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 DE TELOLOAPAN GUERRERO
 2021 - 2024**



I. PRESENTACIÓN

[Handwritten signature]
 PRESIDENCIA
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024

El municipio es la entidad más cercana a la sociedad en materia de movilidad y el transporte por ello se convierte en el enlace principal con la ciudadanía para que los objetivos, planes, programas y proyectos se conviertan en acciones y resultados concreto, que sirvan para satisfacer las demandas primordiales de la población y elevar su calidad de vida. En este sentido, el Manual de organización de la Dirección de Transporte de Teloloapan Gro, tiene la finalidad de proporcionar una visión conjunta, de precisar las funciones encomendadas en sus áreas administrativas a su cargo para deslindar responsabilidades, proporcionar el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales para guiar el desempeño de las actividades cotidianas de los servidores públicos en un marco de orden. El presente manual contiene un marco legal que norman la actuación de la Dirección de Transporte , tiene como objetivo primordial generar y otorgar el derecho humano a la movilidad, mediante un conjunto de acciones necesarias para lograr y contribuir al Desarrollo Sustentable del Municipio, esto permite también describir la estructura organizacional, funciones y áreas administrativas que lo conforman, describiendo las tareas específicas, responsabilidades y la autoridad asignada a cada miembro que lo integra.

ORGANO DE CONTROL
 INTERNO MUNICIPAL

TELOLOAPAN



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024
CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024



TELOLOAPAN



PRESIDENTE

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

La Dirección de Transporte es de nueva creación. La presente administración 2021 – 2024, tiene el objetivo de desarrollar manuales que permitan a cada área que sirva de base para regir y delimitar su campo de acción, con fundamento en los artículos 115 fracción 1 y 2 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 123 y 124 de la constitución política del estado libre y soberano de Guerrero; 2, 27, 341 fracciones I y XLVI, 48 fracción 3, 163 y 164 de la ley orgánica municipal del Estado de Guerrero. Se aprobó por el honorable ayuntamiento del municipio de Teloloapan, la Dirección de Transporte.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Teloloapan Vamos Todos
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024
CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN GUERRERO 2021 - 2024



BASE LEGAL



PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Guerrero.
- Código Administrativo del Estado de Guerrero
- Reglamento de Tránsito del Estado de Guerrero
- Bando Municipal del Municipio de Teloloapan

SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

TESORERÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Vamos Todos"
COMISIÓN DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

Teloloapan



Por
Teloloapan
Vamos Todos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



TELOLOAPAN, GUERRERO, 2021 - 2024

[Signature]
PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GUERRERO, 2021 - 2024

ATRIBUCIONES

TELOLOAPAN, GUERRERO, 2021 - 2024

[Signature]
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
TELOLOAPAN, GUERRERO, 2021 - 2024

TELOLOAPAN, GUERRERO, 2021 - 2024

TELOLOAPAN, GUERRERO, 2021 - 2024

[Signature]
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
TELOLOAPAN, GUERRERO, 2021 - 2024

TELOLOAPAN, GUERRERO, 2021 - 2024

[Signature]
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
TELOLOAPAN, GUERRERO, 2021 - 2024

TELOLOAPAN, GUERRERO, 2021 - 2024

ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

TELOLOAPAN

De conformidad con lo establecido durante el desahogo en la novena sesión de cabildo con carácter ordinario 01 tipo pública de régimen resolutivo, de fecha veintiuno de febrero del dos mil diecinueve, se aprueba la creación de la Dirección de Transporte, por lo que ésta no está plasmada en el bando municipal del año en curso, sin embargo nuestras atribuciones se expresan en la Ley de Movilidad del Estado de Guerrero. Concurrencia de los municipios. Los municipios deberán realizar las funciones, y prestar los servicios públicos que le corresponden atendiendo a lo dispuesto en esta Ley y otros ordenamientos legales. Asimismo, participarán de manera coordinada con las autoridades en materia de movilidad, en la aplicación de la Ley, cuando sus disposiciones afecten o tengan incidencia en su ámbito territorial. Los municipios y la Secretaría de Seguridad coadyuvarán con la Secretaría, para que de oficio o a petición de ésta, mantengan las vías primarias y locales libres de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito peatonal, ciclista o vehicular del sistema integral de movilidad y del servicio público de transporte, en el ámbito de su competencia. Atribuciones municipales en materia de movilidad. Los municipios tendrán las atribuciones siguientes en materia de movilidad:



Por
Teloloapan
Vamos Todos

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Aquellas relacionadas con el Sistema Integral de Transporte, que deriven de las funciones y servicios públicos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

II. Dar su opinión respecto a las acciones implementadas por las autoridades en materia de transporte conforme a esta Ley, que afecten o tengan incidencia en su ámbito territorial.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

III. Enviar al Comité para su discusión y, en su caso, inclusión en el Programa, propuestas específicas en materia de transporte relacionadas con su ámbito territorial.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

IV. Expedir reglamentos para ordenar, regular y administrar los servicios de vialidad y tránsito en los centros de población ubicados en su territorio y en las vías públicas de jurisdicción municipal, conforme a las disposiciones de esta ley y su reglamento.

V. Hacer los estudios necesarios para conservar y mejorar los servicios de transporte y tránsito, conforme a las necesidades y propuestas de la sociedad.

VI. Dictar medidas tendientes al mejoramiento de los servicios de vialidad y tránsito

TELOLOAPAN



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



XIII. Derogada.

XIV. Derogada.

XV. Derogada.

XVI. Derogada.

XVII. Determinar, autorizar y exigir, en su jurisdicción territorial, la instalación de los espacios destinados para la ubicación de estacionamiento, ascenso y descenso exclusivo de personas con discapacidad, en lugares preferentes y de fácil acceso a los edificios o espacios públicos, particulares o de gobierno, cuyo uso esté destinado o implique la concurrencia del público en general.

XVIII. Solicitar, en su caso, a la Secretaría asesoría y apoyo para realizar los estudios técnicos y acciones en materia de movilidad.

XIX. Mantener la vialidad de cualquier tipo libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito peatonal, ciclista o vehicular, excepto en aquellos casos debidamente autorizados.

XX. En el ámbito de su competencia, determinar, aplicar y ejecutar las sanciones correspondientes a quienes incurran en infracciones a ésta ley y a sus reglamentos.

XXI. Remitir a los depósitos vehiculares, los vehículos que se encuentren abandonados, inservibles, destruidos e inutilizados en las vías públicas y estacionamientos públicos de su jurisdicción.

XXII. Trasladar a los depósitos correspondientes las cajas, remolques y vehículos de carga, que obstaculicen,

TELOLOAPAN

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELLOLOAPAN, GRO
2021 - 2024
PRESIDENCIA
TELLOLOAPAN, GRO
2021 - 2024
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELLOLOAPAN, GRO
2021 - 2024
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



TELOLOAPAN

limiten o impidan el uso adecuado de las vías, en términos de la normatividad aplicable.

XXIII. Promover en el ámbito de su competencia las acciones para el uso racional del espacio vial, teniendo como prioridad la jerarquía de movilidad.

XXIV. Proponer modalidades adicionales a las señaladas en esta ley derivadas de los avances tecnológicos.

XXV. Estudiar, opinar y proponer soluciones en materia de movilidad.

XXVI. Celebrar convenios de colaboración y participación en materia de movilidad.

XXVII. Las demás que confiera la presente Ley y/o cualquier otra disposición relacionada con la movilidad.

Tratándose de concesiones únicas que afecten su territorio, los municipios podrán dirigir un escrito a la o el titular de la Secretaría, quien en un plazo no mayor a quince días hábiles, deberá contestar por escrito si procede o no su solicitud, conforme al estudio técnico de movilidad correspondiente. Los municipios ejercerán sus atribuciones técnicas y administrativas en materia de vialidad, tránsito y estacionamientos, y participarán en la formulación y aplicación de los programas de transporte de pasajeros, en términos de la legislación aplicable.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Dirección de Transporte está integrada de la siguiente manera:

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

1. Dirección de Transporte

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



V. ORGANIGRAMA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

PRESIDENTE MUNICIPAL

**SECRETARIO
GENERAL**



**DIRECTOR DE
TRANSPORTE**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Teloloapan Vamos Todos"
COMITÉ DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

TELLOLOAPAN



Por
Teloloapan
 Vamos Todos
 2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 DE TELOLOAPAN GUERRERO
 2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL

V. UNIDADES ADMINISTRATIVAS



**REGLAMENTO INTERNO DIRECCIÓN DE
 TRANSPORTE Titulo Primero De las
 disposiciones generales.**

OBJETIVO

El objetivo general de la Dirección de Movilidad y Transporte es generar una política de movilidad estable, una cultura vial en desarrollo y un transporte público digno, seguro y confiable, además de generar y otorgar el derecho humano a la movilidad, mediante un conjunto de acciones necesarias para lograr y contribuir al Desarrollo Sustentable del Municipio.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL



Capítulo Único

Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento Interno de la Dirección de Transporte del Municipio de Teloloapan, Estado de Guerrero es de observancia obligatoria para todos los que integran la Dirección. Tiene por objeto establecer la coordinación, control, seguridad, eficiencia y productividad en el desarrollo de las metas de la Dirección.



TELLOAPAN



Por
Teloloapan
 Vamos Todos
 2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 DE TELOLOAPAN GUERRERO
 2021 - 2024**



TELOLOAPAN

Artículo 2.- La Dirección de Transporte es una dependencia encargada de la prestación de todo lo relacionado con la movilidad y transporte, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Movilidad y Ley Orgánica Municipal ambas del Estado de Guerrero, El Bando Municipal de buen Gobierno de Teloloapan, Gro. y el Plan de Desarrollo Municipal; el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables. Su actividad se conducirá bajo los criterios de eficiencia, racionalidad y disciplina presupuestal, debiendo formular sus proyectos de presupuesto anual y calendario de gasto, con base en la normatividad vigente.

MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 PRESIDENCIA
 TELOLOAPAN, GRO.
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 SINGELATURA
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024

**Título Segundo
 Organización y Funcionamiento
 De la Dirección de Transporte**

Capítulo primero

Disposiciones de la Dirección de Transporte

Artículo 3.- La Dirección de Transporte, a través de su titular, formulará anualmente su programa operativo de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal, el Bando Municipal tomando en consideración el presupuesto que tenga asignado.

Artículo 4.- La Dirección de Movilidad y Transporte deberá coordinarse con la demás Dependencias, para lograr los fines de la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el Reglamento y demás normatividades aplicables.

DE CONTROL
 INTERNO MUNICIPAL



Artículo 5. El Director de Transporte, al igual que sus integrantes, contarán con los recursos humanos y materiales que resulten necesarios para el eficiente y eficaz desempeño de sus funciones, de acuerdo con el presupuesto asignado a esta Dirección.

Artículo 6. La Dirección de Transporte, de acuerdo a su competencia realizará las siguientes actividades:

- I.- Pinta de topes
- II.-Pinta de Pasos Peatonales Escolares y de ciudadanos
- III.- Señalamientos Viales
- IV.-Programas de Cultura Vial
- V.- Reuniones con Lideres Transportistas a efecto de fortalecer las relaciones y convenios.
- VI.-Foros Regionales de Transporte; VII.-Todas las relacionadas o referidas a ésta Dirección.

Capítulo Segundo

Atribuciones de la Dirección de Movilidad y Transporte

Artículo 7. Correspondientes a la Dirección de Transporte;

- I.- Elaborar, implementar, analizar, planear, evaluar y vigilar la aplicación de los programas de la Dirección de Movilidad y Transporte.
- II.- Establecer y coordinar programas con la participación de las diversas direcciones o áreas en coadyuvancia con la ciudadanía



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



III.- Aplicar y vigilar el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones jurídicas relativas a ésta Dirección.

IV.- Implementar y ejecutar los diversos mecanismos para asegurar el pleno goce de derechos humanos y sociales, salvaguardando la Integridad física y Patrimonial de la ciudadanía, la paz, tranquilidad y el orden público, garantizando el libre tránsito en las vialidades y promoviendo una cultura vial.

V.- Supervisar a sus integrantes, en la vigilancia y notificación de violaciones a los reglamentos municipales, en materia de Movilidad y Transporte.

VI.- Vigilar que la atención prestada a la ciudadanía, sea eficiente y eficaz.

Capítulo Tercero

Atribuciones del Director de Transporte

Artículo 8.- El Director de Transporte tendrá y ejercerá las siguientes atribuciones no delegables;

I.- Planear, organizar, ejecutar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades de su competencia, con base en las políticas públicas, normatividad aplicable y prioridades establecidas para el cumplimiento y logro de los programas, objetivos y metas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal;

II.- Informar al Presidente Municipal de todas las actividades realizadas y los pendientes.

III.- Dar atención, respuesta seria y pronta, de los servicios que los ciudadanos soliciten. Verificar que todos los trabajos se cumplan.

TELLOLOAPAN



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



IV.- Desempeñar,

asistir o participar en las comisiones, consejos, comités o funciones que determine la Presidenta Municipal o el cabildo y mantenerlos informados del desarrollo de los mismos; de igual forma, en su caso, designar de entre los servidores públicos adscritos a la Dirección de Transporte, la persona que pueda suplirlo ante los distintos comités, consejos u otros organismos de los cuales sea integrante, siempre y cuando no exista disposición que lo impida;

V.- Representar al Presidente Municipal, previa autorización de la misma, cuando así se solicite ante la Dirección de Transporte Estatal, Grupos de Trabajo, Comisiones y Subcomisiones Públicas, Mixtas y Privadas, relativas al transporte.

Artículo 9.- Estudiar, analizar y elaborar programas de ordenamiento vial para lograr vialidades funcionales que permitan la adecuada movilidad de personas y de vehículos.

Artículo 10.- Otorgar vistos buenos en su caso para la ubicación de bases, RA sitios de taxis, previo conocimiento y autorización de el presidente.

Artículo 11.- Realizar tareas relativas al equipamiento de señalamientos de vialidad en los centros de población y vialidades del municipio.

Artículo 12.- Implementar programas de fomento a la cultura vial y educación de movilidad. Artículo

13.- Mantener la vialidad libre de cualquier tipo de obstáculos u objetos que impidan, dificulten, u obstruyan el tránsito peatonal, ciclista, o vehicular, excepto en aquellos casos

TELOLOAPAN

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024
PRESIDENTA MUNICIPAL
TESORERÍA
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teloloapan
Vamos Todos

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



debidamente autorizados, conforme a la Ley de Movilidad del Estado de México.

Artículo 14.- En coordinación con la Dirección de Seguridad Pública remitir a los depósitos correspondientes a los vehículos que se encuentren abandonados, inservibles, destruidos e inutilizados en las vías públicas y estacionamientos públicos dentro del municipio, conforme a lo establecido en la Ley de Movilidad del Estado de Guerrero.

Artículo 15.- Trasladar a los depósitos correspondientes las cajas, remolques, y vehículos de carga, que obstaculicen, limiten o impidan el uso adecuado de las vías, en términos de la normatividad aplicable, conforme a lo señalado en la Ley de Transportes del Estado de Guerrero

Artículo 16.- Promover acciones para el uso racional del espacio vial, teniendo como prioridad, la jerarquía de movilidad, conforme a la Ley de Movilidad del Estado de Guerrero.

Artículo 17.- El Director de Transporte, para el análisis, estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia; así como para atender las acciones de control y evaluación que le corresponde contará con:

I.- Coordinación de Movilidad Urbana.

II.- Jefatura de Transporte.

SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

TELOLOAPAN



Por
Teloapan
 Ayuntamiento Municipal
 Teloapan Vamos Todos
 2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 DE TELOLOAPAN GUERRERO
 2021 - 2024**



Título Tercero

Atribuciones del Coordinador de Movilidad Urbana

TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024

Artículo 18.- El Coordinador de Movilidad Urbana asumirá la supervisión técnica y administrativa de las mismas, responderán directamente ante el Director del correcto funcionamiento de la Coordinación a su cargo, supervisará y estará auxiliado por Seguridad Pública. Mismo que tendrá atribuciones específicas que le sean encomendadas en el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

I.-El Coordinador de Movilidad Urbana, responderá directamente del desempeño de sus funciones al Director de Transporte.

Artículo 19.- Tendrá en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones generales:

I.- Programar, organizar, supervisar, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades encomendadas por el Director y enfocadas a la Movilidad.

II.- Solución de problemas que le competan a la Coordinación en el ámbito de Movilidad Urbana;

III.- Planear, programar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar las labores del personal a su cargo;

IV.- Administrar los recursos humanos y material a su cargo;

V.- Vigilar que se cumplan las Normas y Reglamentos Jurídicos aplicables;

TELOLOAPAN



Por
Teloloapan
 Vamos Todos
 2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 DE TELOLOAPAN GUERRERO
 2021 - 2024**



TELoloapan

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL

VI.- Proporcionar información que soliciten las Dependencias respecto a ésta Área.

VII.- Elaborar los reportes que le sean requeridos por parte de la Dependencia

VIII.- Crear y conservar todos los documentos que se requieren dentro de la Coordinación.

IX.- Notificar, Inspeccionar, y Ejecutar en el ámbito de Movilidad Urbana, Transporte Público (Taxis) y Vialidad del Municipio.

X.- Encargado de verificar, regular y vigilar que la operación del transporte público y taxis, ejerzan su función y respeten los espacios destinados para ello, previamente autorizados, dentro del Municipio de Teloloapan, de acuerdo a lo dispuesto en el Bando Municipal, Reglamentos, Ley de Movilidad del Estado de Guerrero, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

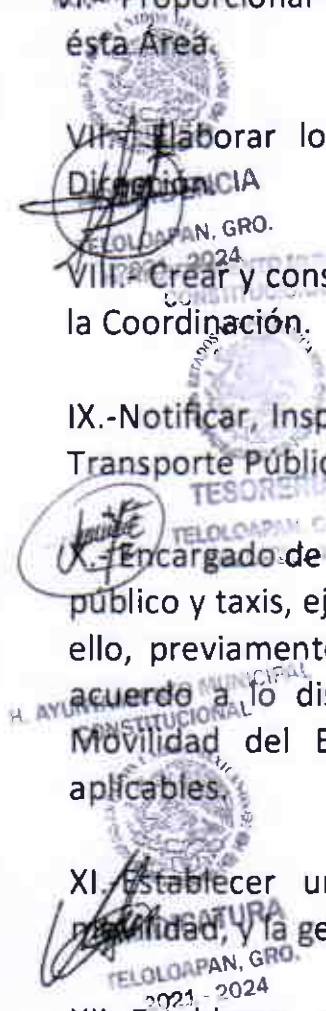
XI.- Establecer una sinergia entre el transporte, la accesibilidad, la movilidad, y la gestión urbana.

XII.- Establecer redes de cooperación regional, entre profesionales, autoridades, asociaciones y usuarios.

XIII.- Notificar e Inspeccionar los actos y actividades que en ésta materia correspondan. Atribuciones de la Jefatura de Transporte

Artículo 20.- Tendrá en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones generales: I.- Mantener al tanto de todas las actividades que se realicen dentro y fuera de la Jefatura al Director.

II Programar, organizar, supervisar, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades encomendadas en materia de transporte público; III.- Notificar, Inspeccionar, y Ejecutar en el ámbito de Movilidad urbana,





Por
Telooloapan
 Vámonos Todos
 2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 DE TELOLOAPAN GUERRERO
 2021 - 2024**



TELOLOAPAN

[Signature]
 PRESIDENCIA

Transporte Público del Municipio. IV.- Ser la encargada de Mediar y Conciliar los problemas o inquietudes que se susciten en materia de Transporte público.;

TELOLOAPAN, GRO.
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL

V.- Establecer una sinergia entre el transporte, la accesibilidad, la movilidad y la gestión urbana.

VI.- Establecer redes de cooperación regional, entre profesionales, autoridades, asociaciones y usuarios

[Signature]
 SINDICATURA
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024

VII.- Planear, programar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades a su cargo, reportando en todo momento al Director.

VIII.- Vigilar que se cumplan las Normas y Reglamentos Jurídicos aplicables;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

IX.- Proporcionar toda información que le solicite la Dirección y Coordinación de Movilidad Urbana, respecto alguna información requerida sobre su área;

[Signature]
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024

X.- Elaborar los reportes que le sean requeridos por parte de la Dirección y la Coordinación de Movilidad Urbana.

XI.- Crear y conservar todos los documentos que se requieren dentro su área;

XII.- Notificar, Inspeccionar, y Ejecutar en el ámbito de Transporte Y Vialidad del municipio.

XIII.- Ser el vínculo entre las diferentes áreas del ayuntamiento y el sector transportista del municipio.

[Signature]
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024

XIV.- Apoyar con programas sociales y actividades en materia de transporte a las diferentes empresas transportistas del municipio.

COMITÉ DE CONTROL
 INTERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024



Por
Teloapan
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
Vamos Todos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

2021 - 2024



PRESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
HERNANDO AGUSTIN ESTRADA HERNANDEZ
DIRECTOR DE TRANSPORTE PUBLICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



TESORERÍA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ARQ. HOMERO HURTADO FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TEOLOAPAN GRO.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

TEOLOAPAN



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teloloapan
Vamos Todos

2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024



Teloloapan

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO MUNICIPAL.**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



TESORERÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



RESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

Arq. Homero Huizado Flores
Presidente Municipal

	Vo. Bo.	
Prof. Salomón Beltrán Martínez Secretario General de Gobierno	Lic. Daiel Bustamanate Titular del Órgano de Control Municipal	Arq. Homero Huizado Flores Presidente Municipal



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



Teloloapan

CONTENIDO

- 1.- INTRODUCCION
- 2.- OBJETIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN
- 3.- ANTECEDENTES HISTORICOS
- 4.- MAPA DEL MUNICIPIO Y CROQUIS DE UBICACIÓN
 - 4.1 MAPA DEL MUNICIPIO
 - 4.2 CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
- 5.- MARCO JURIDICO-ADMINISTRATIVO
- 6.- ATRIBUCIONES
- 7.- FILOSOFÍA DE LA SECRETARIA GENERAL
 - 7.1. MISIÓN
 - 7.2. VISIÓN
 - 7.3. VALORES
- 8.- OBJETIVO GENERAL DE LA DEPENDENCIA
- 9.- ORGANIZACION
 - 9.1 ESTRUCTURA ORGANICA
 - 9.2 ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL
- 10. DESCRIPCIONES Y PERFILES DEL PUESTO
- 11.- DIRECTORIO
- 12.- FIRMAS DE AUTORIZACIÓN
- 13.- BITÁCORA DE CAMBIOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



TESORERIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

AUTORIZO
"Por las Cualidades de Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
Arq. Homero Hurtado Flores
Presidente Municipal

ELABORÓ	Vo. Bo.	AUTORIZO
 Prof. Sebastián Salirán Martínez Secretario General de Gobierno	Lic. Daniel Bustamante Titular del Órgano de Control Municipal	 Arq. Homero Hurtado Flores Presidente Municipal



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



14.- ORGANIGRAMA GENERAL

1. INTRODUCCION

El presente Manual de Organización es un instrumento administrativo donde quedan plasmadas las relaciones formales de comunicación y autoridad, así como criterios que definen la división de trabajo de un órgano determinado.

La Secretaría General es un órgano auxiliar en las funciones del Ayuntamiento, es la encargada de despachar los asuntos administrativos que aquélla le encomiende, además de las estipuladas en la Ley Orgánica del Municipio Libre el Estado de Guerrero, Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Teloloapan, Guerrero, y demás ordenamientos municipales orgánicos correspondientes.

Forma parte de la denominada Administración Pública Municipal Directiva Centralizada.

Los propósitos generales del Presente Manual de Organización, es delimitar funciones y responsabilidades de los servidores públicos adscritos a la misma, proporcionando transparencia en el actuar administrativo, orden y procedimientos sistematizados en el seguimiento de las actividades propias de esa instancia.

Con la intención de fomentar un entorno de respeto e igualdad entre el personal de la Secretaria General y Unidades Administrativas, considerando los principios básicos de igualdad y equidad, que deben existir entre hombres y mujeres para su óptimo desarrollo personal y profesional, toda referencia, incluyendo los cargos y puestos en este manual, al género masculino lo es también para el género femenino, cuando de su texto y contexto no se establezca que es para uno y otro género.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

TESORERÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

RESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Teloloapan

ELABORO	Vo. Bo.	
 Prof. Saúl Beltrán Martínez Secretario General de Gobierno	Lic. Daiel Bustamanate Titular del Órgano de Control Municipal	 Arq. Homero Hurtado Presidente Municipal



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN GUERRERO 2021 - 2024



Es importante señalar que el contenido de este manual quedara sujeto a modificaciones toda vez que la estructura presente cambios, esto con la finalidad de que se siga siendo un instrumento actualizado y eficiente.

El o la funcionario encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento se denominará SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, quien por disposición de la Ley, es el facultado para formular las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento y autorizarlas con su firma, recabando a su vez la firma de los ediles que hubieren concurrido a la sesión y procediendo al archivo de las mismas; también es el facultado para expedir las copias, constancias, credenciales y demás certificaciones que le requieran los regidores de acuerdo a sus facultades, o las solicitadas por otras instancias, de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.

Es por ello que la Secretaría General elabora el presente manual en cumplimiento con las facultades establecidas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, referentes a que el titular de cada dependencia expedirá los manuales de procedimientos relativos a los trámites que intervengan y a los servicios que ministren, así como los catálogos, instructivos y guías pertinentes los que deberán contener la información sobre la estructura orgánica autorizada de la dependencia, las funciones de las unidades administrativas que la conforman, los sistemas de comunicación, coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan; así mismo refieren que la Secretaría General es la encargada de llevar el registro de los manuales de organización interna de las dependencias administrativas que expida el Presidente Municipal, así como de las reformas o modificaciones que de los mismos se disponga. El presente Manual Administrativo está dirigido al personal que integra la Secretaría General, con el objeto de que tengan conocimiento con exactitud de cuáles y cómo se llevan a cabo los servicios que

TELOLOAPAN

ELABORADO	Vo. Bo.	
 Prof. Salomón Beltrán Martínez Secretario General de Gobierno	Lic. Daniel Bustamanate Titular del Órgano de Control Municipal	 Arg. Román Hurtado Flores Presidente Municipal

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
PRESIDENCIA
CONTROL MUNICIPAL



Por
Teloloapan
Vamos Todos

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

proporciona este

2021 - 2024

órgano administrativo auxiliar del Ayuntamiento. De igual forma, se dirige al personal de nuevo ingreso, con el propósito de contar así, con un Manual de Organización de la Secretaría General, instrumento de inducción sobre las funciones inherentes a cada puesto de la dependencia anteriormente mencionada, a fin de contar con un eficaz servicio al personal y funcionarios que laboran para la Secretaría del Ayuntamiento.

El objeto del presente Manual de Organización de la Secretaría General del Ayuntamiento es dar un panorama general de la estructura y el personal que integra esta Dependencia, además de dejar plasmado el análisis y descripción de cada proceso, actividad, función, tarea, etcétera que se realiza para efectos de encontrar una solución a los problemas de organización cotidianos evitando en la medida de lo posible tener que recurrir a niveles jerárquicos mayores para asuntos de carácter meramente administrativos. Así mismo, por su estructura, son documentos que podrán ser revisados y actualizados periódicamente, conforme a la dinámica propia de la institución.

2.- OBJETIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

El Manual de organización, contiene la información en que se describen el marco jurídico, las atribuciones, misión y visión, estructura orgánica, organigrama, objetivos, funciones y obligaciones que correspondan a la Secretaría General del Ayuntamiento.

En términos generales, lo que se busca con la elaboración de Manuales de Organización, Políticas y Procedimientos para y de la Secretaría General del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Teloloapan, Guerrero, es el de:

TELLOLOAPAN

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



TESORERÍA
TELLOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
por Teloloapan Vamos Todos

COMITÉ DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



ELABORÓ	Vo. Bo.	PRESIDENTE
 Prof. Selomón Beltrán Martínez Secretario General de Gobierno	Lic. Daíel Bustamante Titular del Órgano de Control Municipal	 Arq. Roberto Hurtado Flores Presidente Municipal



Por
Teloloapan
Vamos Todos

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Desarrollar los

manuales apoyados en la Leyes Orgánicas y Ordenamientos Municipales, Estatales, Federales y Tratados Internacionales correspondientes.

- Definir los niveles jerárquicos, ámbitos de competencia, criterios de operación, descripción de puestos, establecimiento de procesos y procedimientos.
- Desarrollar el sentido de orden y secuencia documental en las áreas administrativas de la Secretaría General del Ayuntamiento.
- Lograr ahorro en tiempo, esfuerzo, recursos físicos y financieros, así como la obtención de mejores resultados técnico-administrativos a no tener que esperar a entregar o recibir órdenes diarias, en ocasiones improvisadas.
- Contribuir a definir la organización de la institución, tanto a nivel general como al nivel específico y que ayude a ubicar al personal su sitio dentro de la institución.
- Describir cada uno de los puestos de trabajo así como sus funciones precisas.
- Obtener los elementos prácticos y actualizados que le permitirán al personal conducirse con seguridad, orden, eficiencia y eficacia en sus labores cotidianas.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

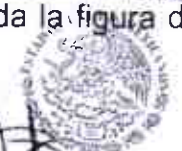


TESORERÍA
TELOLOAPAN, GRO.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Por Teloloapan Vamos Todos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



RESIDENCIA

3.- ANTECEDENTES HISTORICOS

Antecedentes históricos de la Secretaría General:

En nuestro Derecho Mexicano, encontramos oficialmente regulada la figura de la Secretaría General en la Constitución de Cádiz de 1812.

Bajo la Constitución de 1812:

 Prof. Salomón Beltrán Martínez Secretario General de Gobierno	Vo. Bo. Lic. Dael Bustamanate Titular del Órgano de Control Municipal	 Arq. Homero Hurtado Flores Presidente Municipal
---	--	---

Teloloapan



Por
Teloloapan
Vamos Todos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

2021 - 2024

En materia de Gobierno

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



Lo presidía un Jefe Político donde hubiere o por el Alcalde o el primer nombrado entre éstos si hubiere dos. El pueblo los elegía.

El Ayuntamiento se integraba por:

- 1.- Alcalde o Alcaldes y/o Alcaldesa o Alcaldesas;
- 2.- Regidores y/o Regidoras;
- 3.- Procurador y/o Procuradora;
- 4.- Síndicos y/o Síndicas;
- 5.- Secretario: nombrado por el Ayuntamiento a pluralidad absoluta de votos.

Teloloapan. Según el código Mendocino, el nombre de este municipio se deriva de los vocablos náhuatl, que traducidos al español se interpretan como "Río de los guijarros"; otras versiones sostienen que debe interpretarse como "agua o río bajo las piedras".

Se desconoce quiénes fueron los primeros pobladores de esta región, pero se tiene conocimiento de que en el primer milenio de nuestra era se habían formado importantes grupos que se asentaron en el centro del estado conocidos como chontales, que se dedicaban al cultivo de la tierra y la caza de animales, contando para estas con rudimentarias armas consistentes en arco, flecha y lanza.

Posteriormente, en el siglo XI de nuestra era, arribó al estado una tribu náhuatl que se le conoció con el nombre de Coixca, quienes sometieron a los chontales que habitaban en este lugar, obligándolos a rendir tributo al reino Coixcapan durante muchos años.

Estos nahuas coixcas, llegaron a territorio guerrerense en estado semi-bárbaro ya que formaban tribus nómadas de cazadores. No obstante, seguían en la religión de los mexicas, conocían su calendario y hablaban la lengua mexicana coixca, que era menos evolucionada que la Mexica de la altiplanicie.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

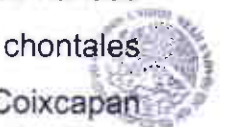


SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



TESORERÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
CONTROL
TESORERÍA MUNICIPAL



RESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

<p>ELABORÓ Prof. Salomón Beltrán Martínez Secretario General de Gobierno</p>	<p>Vo. Bo. Lic. Daíel Bustamante Titular del Órgano de Control Municipal</p>	<p>AUTORIZÓ Arq. Romeo Hurtado Flores Presidente Municipal</p>
---	--	---

Teloloapan



Por
Teloloapan
Vamos Todos

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



a los

hombros y taparrabos y en un principio vivieron en cuevas. Más tarde construyeron chozas de palma y aprendieron a cultivar la tierra, usando la coa para sembrar maíz. Las tribus coixcas fueron guiadas por un cacique y se asentaron en el territorio Chontal.

Adoraban a los dioses mexicas: Huitzilopóchtli y Cihuacóatl. Enterraban a los muertos sentados y diariamente les colocaban alimentos sobre sus sepulturas.

El matrimonio lo celebraban después de que el novio enviaba regalos a la novia. El niño era llevado después de cuatro días de nacido ante el brujo, para que lo bañara y le asignara un nombre, los coixcas castigaban severamente el adulterio y el robo.

En un principio mantuvieron lasos amistosos con sus parientes mexicas en el valle de México, pero más tarde, de 1418 a 1428, estos trataron de someterlos sin lograrlo, intentándolo posteriormente, en 1438 época en que los mexicas conquistaron a los pueblos surianos.

El rey Itzcóatl, con la alianza de algunos grupos nahuas establecidos en esta región, inicio sus conquistas en el actual territorio, enviando tropas a la zona comprendida entre el río de Teloloapan al norte del Balsas.

Así entraron por primera vez, en lo que hoy es el estado de Guerrero, los soldados del naciente imperio de la Triple Alianza. Clavijero, en su historia antigua de México, narra estos hechos, diciendo que Moctezuma Ilhuicamina pasó de la provincia de los coixcas al sur de México a aplacar su rebelión y a vengar la muerte de aquellos pueblos surianos que habían dado ciertos mexicanos y añade que esta expedición agregó al imperio Mexica a Teloloapan.

Siendo rey Ahuizotl padre de Cuauhtémoc, conquistó y destruyó de nuevo Teloloapan y envió nueve mil familias del valle a este destruido pueblo, para que lo colonizaran y conservaran, de ahí el importante cultivo de algodón.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TESORERÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Teloloapan

<p>ELABORÓ</p> <p>Prof. Salomón Beltrán Martínez Secretario General de Gobierno</p>	<p>Vo. Bo.</p> <p>Lic. Daiel Bustamante Titular del Órgano de Control Municipal</p>	<p>AUTORIZO</p> <p>Ara Gómez Hurtado Flores Presidente Municipal</p>
--	--	---



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN GUERRERO 2021 - 2024



Ahuizotl después inició la formación de la unidad nacional, idea brillante que ya no tuvo tiempo de fructificar.

Una vez realizada la conquista de este territorio, los mexicas organizaron administrativamente el sur en siete provincias que pagaban tributos en especie: Animales, ropa, semillas y minerales de la región, cada provincia tenía su capital, en donde residía un Gobernador nombrado por el Rey, administraba el territorio y cobraba el tributo, contando para ello con almacenes en donde se guardaban los objetos recaudados.

Una vez consumada la conquista por los españoles, Cortés envió exploradores al territorio de Guerrero, quienes descubrieron las riquezas naturales con las que contaban en este lugar; posteriormente repartió encomiendas el territorio conquistado entre sus oficiales y soldados españoles como recompensa por su lealtad hacia la corona española.

Después creó las alcaldías mayores con el objeto de controlar a los encomenderos, ya que se había recibido infinidad de quejas por el trato injusto que estos daban a los indios.

Las alcaldías comenzaron a establecerse en 1533 y alcanzaron vigencia hasta 1786; teóricamente el alcalde mayor era el protector natural del indio pues debía aplicar los propósitos humanitarios de las leyes y librar a los indígenas de los abusos de los encomenderos y caciques. Pero hicieron todo lo contrario considerándoseles el azote de los indios durante 253 años.

Teloloapan dependió de la alcaldía mayor de Taxco, como República de indios y tenía un Gobernador del cual dependían varias alcaldías menores. En virtud de que las alcaldías mayores no funcionaban como debían hacerlo, se crearon las intendencias y las alcaldías se convirtieron en partidos, perteneciendo Teloloapan al partido de Taxco.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
TESORERIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
ORGANO DE CONTROL
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

Teloloapan

ELABORO	Vo. Bo.	AUTORIZO
Prof. <i>[Signature]</i> Beltrán Martínez Secretario General de Gobierno	Lic. Daiel Bustamante Titular del Órgano de Control Municipal	<i>[Signature]</i> ATQ. Homero Hurtado Flores GRO. Presidente Municipal 2024



Por
Teloloapan
Vamos Todos

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

2021 - 2024
La conquista espiritual

en el

hoy territorio de Guerrero fue en 1534 y estuvo a cargo de los frailes Agustinos. Posteriormente en 1636 se llevaron a cabo las divisiones eclesiásticas y Teloloapan perteneció al obispado de México.

El 1° de mayo de 1874 cedió territorio para formar Cuetzala y el 23 de diciembre de 1953 cedió otra parte para formar el municipio de Canuto A. Nori.

Personajes Ilustres

Rafael Castillo Calderón

Luchador en el documento de paz del distrito de Aldama.

Jesús H. Salgado

General revolucionario Zapatista.

Refugio Rabadán

Escritor de leyendas.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

**CRONOLOGÍA DE AÑO ACONTECIMIENTOS
HECHOS HISTÓRICOS**

- 1813 El insurgente Vicente Guerrero se encontraba en esta ciudad, cuando fue atacado por el español, Marcial Arechaula, quien fue derrotado por Guerrero y obligado a volver a su cuartel de Taxco.
- 1818 En diciembre Vicente Guerrero tomó la plaza de Teloloapan y derrotó al general Armijo, quien tenía su cuartel general en este pueblo.
- 1820 El 28 de diciembre Pedro Ascencio Alquisiras derrotó en los alrededores de Teloloapan al ejército de Iturbide.
- 1821 El 14 de marzo, Iturbide y Guerrero suscribieron un pacto para lograr la Independencia de México.
- 1862 El 28 de marzo, las fuerzas conservadoras llevaron a cabo el ataque a Teloloapan, la cual fue violentamente defendida por el general Eutimio Pinzón, quien obligó a los conservadores a levantar el sitio el 3 de abril del mismo año.
- 1910 El general Jesús H. Salgado, al estallar la Revolución de México, se puso al frente de los vecinos de Teloloapan y Tierra Caliente.
- 1911 El 24 de abril, Teloloapan, que se encontraba en manos del gobierno fue recuperado por Jesús H. Salgado.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



SECRETARÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

SECRETARÍA DE GOBIERNO
CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ELABORÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Profr. Salomón Beltrán Martínez Secretario General de Gobierno	Lic. Daiel Bustamante Titular del Órgano de Control Municipal	Arq. Héctor Hurtado Flores Presidente Municipal

Teloloapan



Por
Teloloapan
Vamos Todos

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



TELoloapan

- 1912 A principios del año, Jesús H. Salgado atacó nuevamente Teloloapan y fue rechazado por el mayor Tinoco, quien estaba a la cabeza de la guarnición y el cuerpo de voluntarios de este lugar.
- 1914 El 25 de febrero Jesús H. Salgado atacó nuevamente Teloloapan y fue rechazado por el mayor Tinoco, quien estaba a la cabeza de la guarnición y el cuerpo de voluntarios de este lugar.
- 1915 El 19 de septiembre, Vicario tuvo en enfrentamiento en Cocula con los soldados de Jesús H. Salgado y los derrotó, obligándolos a internarse en Teloloapan.
- 1916 El 20 de octubre, unos 800 soldados revolucionarios al mando del ingeniero Ángel Barrios, Pedro Saavedra, y Ramón Castrejón, sorprendieron un destacamento federal, y al cabo de 12 horas de indeciso combate los derrotaron.
- 1823 El 30 de noviembre, don Rómulo discutió con el gobernador Neri y éste se quejó ante el Presidente, quien ordenó a Figueroa que dejara la jefatura militar, cosa que desobedeció levantándose en armas en Huitzuc y Teloloapan.
- 1824 El 18 de febrero Rodolfo Neri, Gobernador del Estado, acompañado del general Silvestre Castro y el jefe Valente de la Cruz, ocuparon la plaza de Teloloapan.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
UNIDOS
TESORERÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
UNIDOS
SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloloapan Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
UNIDOS
PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

<p>ELABORÓ Prof. Salomón Beltrán Martínez Secretario General de Gobierno</p>	<p>Vo. Bo. Lic. Daniel Bustamante Titular del Órgano de Control Municipal</p>	<p> Arq. Homero Hurtado Flores Presidente Municipal</p>
---	---	---



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teloloapan
Vamos Todos

2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN GUERRERO 2021 - 2024



El municipio de Teloloapan se localiza a una altura de 1,635 metros sobre el nivel del mar, al noroeste de Chilpancingo entre los paralelos 18°13" y 18°29" de latitud norte y los 99°38" y 100°51" de longitud oeste respecto del meridiano de Greenwich. Limita al norte con Ixcateopan, Pedro Ascencio Alquisiras y Estado de México; al sur con Apaxtla y Cuetzala, al este con Iguala, Taxco y Cocula y al oeste con el municipio de Arcelia y Canuto A. Neri.

Teloloapan

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRG.
2021 - 2024

H. Ayuntamiento Municipal
"Por Teloloapan Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



Profr. Salomón Beltrán Martínez
Secretario General de Gobierno

Lic. Daniel Bustamante
Titular del Órgano de Control
Municipal

Arq. Homero Hurtado Flores
Presidente Municipal

2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teloloapan
Vamos Todos

2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN GUERRERO 2021 - 2024



EXTENSIÓN

Tiene una superficie de 1,009.65 kilómetros cuadrados, representando con ello el 1.5 por ciento, respecto a la superficie estatal.

Teloloapan



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



TESORERIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Por Todos *Vamos Todos*
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



TELOLOAPAN, GRO.
Afg. Homero Hurtado Flores
Presidente Municipal

 Prof. Salomón Beltrán Martínez Secretario General de Gobierno	Vo. Bo. Lic. Dalel Bustamante Titular del Órgano de Control Municipal	 Afg. Homero Hurtado Flores Presidente Municipal
--	--	--



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teloloapan
Vamos Todos

2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN GUERRERO 2021 - 2024



FIESTAS, DANZAS Y Fiestas Populares TRADICIONES

El segundo viernes de Cuaresma; el 29 de septiembre se festeja a San Miguel Arcángel y el 4 de octubre a San Francisco de Asís.

MÚSICA

Iztacihuatl, leyenda de Refugio Román.

Corrido a la toma de la plaza de Teloloapan, del profesor, Celedonio Martínez Serrano.

"Teloloapan", "Leyenda", "Mamacita", canciones de Ramón Mojica González.

"Luna de Teloloapan"(huapango) de Félix Manuel Villela Hernández.

"El tecampanero" canción del Lic. Alberto Salgado Salgado.

"Mosaico Guerrerense" corrido de Hermelindo Romero.

"Recampana legendaria", poesía de Rosendo H: Beltrán.

"Cuento de nieve" poesía de Crisóforo Méndez.

"Teloloapan", "Mi plegaria" poesía de Bernardo Villa Ramírez.

"La fundación de Teloloapan" y "La leyenda de su agua" poesía del profesor Gonzalo de A. Carranza.

ARTESANÍAS

Teloloapan destaca en su artesanía, en el área de talabartería con la elaboración de infinidad de artículos de pieles de diferentes tipos como juegos de salón accesorios para mujer y hombre, y ajuares para charrería.

GASTRONOMÍA

Mole rojo complemento con carnes de puerco, pollo o guajolote, acompañado con arroz y frijoles; el mole verde preparado con semilla molida de calabaza puede servirse con carne de puerco, pollo o guajolote. La bebida que se acostumbra es el Mezcal.

CENTROS TURÍSTICOS

Cuenta con numerosos atractivos de diversa índole, tales como: Las grutas del Mirador, las grutas de Oxtotitlán, un balneario, el famoso cerro de la Tecampana, la casa de don José María Morelos y Pavón, el alojamiento de don Vicente Guerrero y el alojamiento de don Agustín Iturbide. El municipio cuenta en lo natural, con diversos ojos de agua y cuevas; destacan el ojo de agua de Almolonga, en Oxtotitlán y Coatepec, la cueva del diablo, el río de Alahuixtlan en Alahuixtlán; el Ojo de agua, en Tlajojocla.

GOBIERNO

<p>ELABORÓ</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Prof. Salomón Beltrán Martínez Secretario General de Gobierno</p>	<p>Vo. Bo.</p> <p>Lic. Daniel Bustamante Titular del Órgano de Control Municipal</p>	<p>AUTORIZÓ</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Arq. Homero Hurtado Flores Presidente Municipal</p>
---	--	--

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Teloloapan

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021-2024

SINDICATURA

TELOLOAPAN, GRO.
2021-2024

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021-2024

TESORERÍA

TELOLOAPAN, GRO.
2021-2024

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021-2024

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021-2024

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021-2024



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



**PRINCIPALES
LOCALIDADES**

Cabecera municipal. Su nombre es Teloloapan y cuenta con 17,763 habitantes, según datos del INEGI.

En el municipio se cuenta con 138 localidades y 41 Colonias. Considerando su número de habitantes, las más importantes son las siguientes: Oxtotitlán con 2,480 habitantes, Acatempan con 1,383, Los Sauces con 1,370 y Coatepec de los Costales con 1,359 habitantes.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

"Por Teloloapan, Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

RESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.

ELABORO	Vo. Bo.	AUTORIZO
Prof. Salomón Beltrán Martínez Secretario General de Gobierno	Lic. Dalel Bustamanate Titular del Órgano de Control Municipal	Mr. Homero Hurtado Flores Presidente Municipal

Teloloapan



Por
Telooloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



CARACTERIZACIÓN DE AYUNTAMIENTO Ayuntamiento 2021-2024

- Presidente Municipal
- Un Síndico
- 8 regidores

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

**ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

**AUTORIDADES
AUXILIARES**

Pertenece al distrito judicial de Aldama y su cabecera es Telooloapan.

**REGIONALIZACIÓN
POLÍTICA**

Pertenece al distrito federal electoral número 2 y al octavo distrito local electoral.

**REGLAMENTACIÓN
MUNICIPAL**

- Bando de Policía y Buen Gobierno
- Reglamento de Mercados y Comercio en la Vía Pública.
- Reglamento Interno del Trabajo
- Gaceta Municipal y su Reglamento
- Reglamento de Participación Ciudadana

**CRONOLOGÍA DE LOS
PRESIDENTES
MUNICIPALES**

**Presidente
Municipal**

**Período
de
Gobierno Partido**

Raúl Rodríguez Bustamante 1969-1971
Salvador Salgado Uriostegui 1972-1974
María Salgado Román 1975-1977
Gualdo Ojeda Sánchez 1978-1980
Miguel Cabrera R. 1981-1983
Héctor Román

LABORO	Vo. Bo.	Bahena	AUTORIZO
Prof. Salomón Beltrán Martínez Secretario General de Gobierno	Lic. Daniel Bustamante Titular del Órgano de Control Municipal	Manuel Salgado Cuevas	Arq. Homero Huerto Flores Presidente Municipal 1990-1993

Andrés Antúnez Arreola 1993-1996

TELOLOAPAN



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



Efren

Romero Sotelo 2018-2021

PRD

Homero Hurtado Flores 2021-2024

4.- MAPA DEL MUNICIPIO Y CROQUIS DE UBICACIÓN

4.1 MAPA DEL MUNICIPIO

La oficina de la Secretaría General se encuentra ubicada en la Plaza Eutimio Pinzón No.1, en la Cabecera Municipal de Teloloapan, Guerrero.



4.2 CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA OFICINA SECRETARÍA GENERAL

Secretaría General Domicilio: Plaza Eutimio Pinzón No. 01, en la Cabecera Municipal de Teloloapan, Guerrero. (Planta Alta del Palacio Municipal)



 ELABORÓ Prof. Salomón Beltrán Martínez Secretario General de Gobierno	Vo. Bo. Lic. Daiel Bustamanate Titular del Órgano de Control Municipal	AUTORIZÓ Arq. Homero Hurtado Flores Presidente Municipal
--	---	---

TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024

TELOLOAPAN



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teloloapan
Vamos Todos

2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN GUERRERO 2021 - 2024



H. AYU

TELOLOAPAN

5. MARCO JURIDICO-ADMINISTRATIVO

Federal y Estatal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de coordinación fiscal
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Gubernamental

- Convenio de coordinación fiscal
- Ley Orgánica de la Administración pública federal
- Reglamento de la ley de la administración pública federal
- Código fiscal de la federación
- Ley de hacienda



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Por Teloloapan-Vamos Todos

ORGANISMO DE CONTROL
CIUDADANIDAD MUNICIPAL



ELABORÓ	Vo. Bo.	AUTORIZANCIA
Prof. Salomón Beltrán Martínez Secretario General de Gobierno	Lic. Daniel Bustamanate Titular del Órgano de Control Municipal	Arq. Homero Hurtado Flores Presidente Municipal



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teloloapan
Vamos Todos

2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN GUERRERO 2021 - 2024



de

- Ley General

Contabilidad Gubernamental

- Ley de fiscalización y rendición de cuentas de la federación.
- Ley de impuesto sobre la renta
- Ley general de títulos y operaciones de crédito
- Ley federal de competencia económica
- Ley federal para el fomento de la microindustria y la actividad artesanal

- Ley general de sociedades mercantiles
- Ley para el desarrollo de competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa

- Ley federal de los derechos del contribuyente
- Ley de amparo
- Código Fiscal de la Federación
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero.

- Ley de Obra Pública para el Estado de Guerrero.
- Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

- Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Guerrero.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



AUTORIZO

ELABORÓ	Vo. Bo.	AUTORIZO
 Prof. Salomón Beltrán Martínez Secretario General de Gobierno	Lic. Daiel Bustamante Titular del Órgano de Control Municipal	 Arq. Homero Hurtado Flores Presidente Municipal

Teloloapan



Por
Teloloapan
Vamos Todos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN GUERRERO 2021 - 2024



2021 - 2024

- Ley de

Deuda Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero

- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Guerrero
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guerrero y sus Municipios
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Guerrero

• Código fiscal Municipal del Estado de Guerrero

• Ley de hacienda del Estado Libre y Soberano de Guerrero

• Ley de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero

- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero

• Ley de Ingresos del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal aplicable.

- Código fiscal municipal para el Estado de Guerrero.

- Ley de hacienda municipal del Estado de Guerrero

• Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Teloloapan, Guerrero.

- Bando de policía y gobierno

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



MUNICIPALIA

TELOLOAPAN, GRO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Por Teloloapan Vamos Todos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



PRESENCIA

AUTORIZADO

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

<p>EL SEPRO</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Profr. Sanomón Beltrán Martínez Secretario General de Gobierno</p>	<p>Vo. Bo.</p> <p>Lic. Dael Bustamanate Titular del Órgano de Control Municipal</p>	<p>AUTORIZADO</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Arq. Homero Hurtado Flores Presidente Municipal</p>
---	---	--

TELOLOAPAN



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teloloapan
Vamos Todos

2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN GUERRERO 2021 - 2024



• Reglamento de Comercio

- Reglamento de Participación Ciudadana
- Gaceta Municipal y su Reglamento
- Reglamento interno de Trabajo del H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero.
- Plan Municipal de Desarrollo 2021 –2024 y,
 - Los demás Ordenamientos Legales que resulten aplicables.

6. ATRIBUCIONES

Se encuentran establecidas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en los artículos que a continuación se citan.

Artículo 96.- Cada Ayuntamiento designará, a propuesta del Presidente Municipal, un Secretario y el cual tendrá a su cargo las atribuciones y facultades que señala esta Ley.

Artículo 97.- Para ser Secretario del Ayuntamiento se requiere ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos, saber leer y escribir y ser originario o estar vecindado en el Municipio cuando menos un año antes de su designación.

Artículo 98.- Son facultades y obligaciones del Secretario del Ayuntamiento las siguientes:

- Asistir a las sesiones del Ayuntamiento;
- Tener a su cargo el cuidado y dirección de la oficina y el archivo del Ayuntamiento;
- Dar trámite a la correspondencia del Ayuntamiento y cuenta diaria al Presidente Municipal de los asuntos para el acuerdo respectivo;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



TESORERÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Por Teloloapan Vamos Todos
ÓRGANO DE CONTROL
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



Arq. Homero Hurtado Flores
Presidente Municipal

TELLOLOAPAN

ELABORO	Vo. Bo.	AUTORIZO
 Prof. Salomón Beltrán Martínez Secretario General de Gobierno	Lic. Daniel Bustamante Titular del Órgano de Control Municipal	 Arq. Homero Hurtado Flores Presidente Municipal



Por
Teloloapan
Vamos Todos

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

2021 - 2024
IV. Recibir, tramitar y

dictaminar los recursos de reconsideración y revisión que presenten los particulares afectados por resoluciones de las autoridades municipales en los términos de esta Ley;

V. Convocar por escrito a los miembros del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y a los grupos ciudadanos y comités que correspondan cuando se celebren sesiones abiertas;

VI. Fungir como secretario de actas en las sesiones del Ayuntamiento y tener voz informativa;

VII. Refrendar todos los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento

VIII. Promover el establecimiento y operación de comités ciudadanos y brindarles asistencia técnica;

IX. Expedir las copias y certificaciones que acuerde el Ayuntamiento, así como las credenciales a los servidores públicos del Ayuntamiento, excepto las de los miembros de las instituciones policiales que estarán sujetas a la definición del formato que fijen las instancias estatales; y

X. Proponer el nombramiento de los servidores públicos de la Secretaría.

Artículo 99.- El Secretario del Ayuntamiento será suplido en sus ausencias por el Oficial Mayor o el Jefe de la Administración. Las faltas temporales no excederán de treinta días, y si se presentara el caso el Ayuntamiento nombrará un Secretario Interino.

7. FILOSOFÍA DE LA SECRETARIA GENERAL

7.1. MISIÓN.

Ser un enlace entre los distintos departamentos y la Ciudadanía, con el Presidente Municipal y el H. Ayuntamiento y viceversa, en todos los asuntos que no tengan que tratarse de manera directa entre las partes, presentando una atención rápida, eficiente, eficaz y a las necesidades y requerimientos que le sean solicitados.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

SINDICATURA

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

TESORERÍA

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ORGANO DE CONTROL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ELABORO	Vo. Bo.	AUTORIZO
 Prof. Guadalupe Beltrán Martínez Secretario General de Gobierno	Lic. Dziel Bustamante Titular del Órgano de Control Municipal	 Arq. Romeo Hurtado Flores Presidente Municipal

SECRETARIA



Por
Teloloapan
Vamos Todos

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

7.2. VISIÓN

Ser el mejor departamento de la Administración Pública Municipal, y un ejemplo en cuanto a otorgamiento de atención, orden y presentación de soluciones eficientes y eficaces tanto a las distintas áreas del H. Ayuntamiento, como a la ciudadanía.

7.3. VALORES

Respeto: Como servidores públicos, reconocemos el valor propio, los derechos y las obligaciones de los demás sin distinción de edad, sexo o religión; lo cual exige el cumplimiento de las leyes y normas, un trato digno y justo que permita vivir en un ambiente de paz y armonía.

Integridad: Al realizar las funciones se deberá mostrar siempre con una conducta recta y transparente, con independencia de cualquier persona o personas que pueda alterar el correcto desempeño, o bien evitando obtener algún provecho o ventaja personal como servidor o compañero de trabajo.

Responsabilidad: Cumpliremos con nuestras responsabilidades, actuando en todo momento con profesionalismo y dedicación en la búsqueda del servicio con calidad en los ciudadanos.

Eficiencia: Seremos capaces de atender de forma oportuna e inmediata a la ciudadanía que solicita nuestros servicios, alcanzamos los objetivos planteados, ejecutamos nuestras funciones en el menor tiempo posible y reducimos costos; con base en los procedimientos establecidos.

Honestidad: Es trabajar de manera íntegra, profesional y rectitud en la realización y ejecución de las actividades eliminando cualquier acto que denigre o cree una mala imagen hacia la institución.

Legalidad: Es un principio fundamental para realizar cualquier ejercicio de una actividad o función pública con forme a la ley vigente y sus jurisdicción.

Trabajo en equipo: Ambiente de armonía y respeto que genera entusiasmo y produce satisfacción y resultados beneficiosos en las tareas encomendadas.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



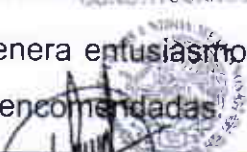
TESORERIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Por Teloloapan Vamos Todos

ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



Arq. Homero Hurtado Flores
Presidente Municipal

ELABORO	Vo. Bo.	AUTORIZO
Profr. Salomón Beltrán Martínez Secretario General de Gobierno	Lic. Daiel Bustamante Titular del Órgano de Control Municipal	Arq. Homero Hurtado Flores Presidente Municipal

Teloloapan



Por
Teloloapan
Vamos Todos

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Calidad: **Es una**

herramienta básica inherente al desarrollo de las funciones de un funcionario o prestado de servicios públicos cuyo resultado sea la satisfacción de sus necesidades o la de recibir una atención o servicio.

8. OBJETIVO GENERAL DE LA DEPENDENCIA

- Contribuir con el trabajo institucional de la administración pública municipal en los asuntos que competan a esa Secretaría, mismos que deberán tener como único fin la atención a los asuntos de interés de los habitantes del municipio de Teloloapan, Guerrero, así como conducir los asuntos de orden de política interna y equilibrar la conducción de las relaciones entre las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal.
- Lograr que todas las áreas de la Secretaría General del Ayuntamiento se caractericen por su solidez, competencia, transparencia, eficacia y cercanía constante con las demás entidades de la Administración Pública y la ciudadanía en general.
- Se pretende definir claramente las funciones de la Secretaría del Ayuntamiento a fin de evitar la duplicidad de funciones por las diversas áreas de la administración municipal.
- Lograr un trabajo organizado y coordinado de todos y cada uno de los miembros que conforman la Secretaría.
- Procurar eficiencia, esmero y cortesía en la atención a los ciudadanos que se presentan a realizar trámites administrativos, para que se emita la resolución en tiempo y forma.
- Mantener una política responsable en las atribuciones que le correspondan legal y reglamentariamente, y de apoyo en las acciones de trabajo y desarrollo institucional.
- Coadyuvar para garantizar el acceso a la información pública de la Secretaría bajo los siguientes rubros: transparencia del Manual de

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

TESORERÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

COMISIÓN DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

PRESENCIA
Arq. Homero Hurtado Flores
Presidente Municipal
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Teloloapan

ELABORÓ	Vo. Bo.	
Profr. Salomón Beltrán Martínez Secretario General de Gobierno	Lic. Daniel Bustamanate Titular del Órgano de Control Municipal	Arq. Homero Hurtado Flores Presidente Municipal TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024
Organización de

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



la

Secretaría General, acceso a la información y protección de datos personales, observando los principios que rigen los procedimientos de acceso a la información pública y la actualización permanente en materia de transparencia y acceso a la información pública.

- Darle seguimiento a los oficios que son recibidos por esta Secretaría y así canalizarlos a las diferentes áreas competentes para que en conjunto se dé el apoyo requerido a la ciudadanía.
- Realizar el trámite de las Cartillas de Identidad del Servicio Militar Nacional, con la finalidad de entregar éste documento a los jóvenes que pertenecen a este Municipio, así como también la información y atención adecuada.
- Ser constantes en la mejora continua, que incluya la reingeniería en la organización administrativa de la Secretaría General, modernizando sus instalaciones, áreas y espacios en que opere, siendo paulatinamente más funcional, brindando cada servicio con la mayor calidad, profesional, con el personal capacitado para ello, con procesos definidos y avalados, especialmente, con transparencia plena ante la sociedad.
- Apoyar al aparato de Gobierno Municipal y Administrativo a fortalecer la relación institucional con los Poderes del Estado de Guerrero, sus organismos públicos y con los demás municipios del Estado y de otras entidades federativas.
- Gestionar la capacitación permanente, el nivel académico y la profesionalización de los servidores públicos de la Secretaría, buscando redundar en menos gasto y más eficiencia administrativa, formando mejores trabajadores con sentido social.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



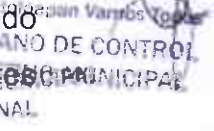
SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



TESORERÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



9. ORGANIZACIÓN

9.1. ESTRUCTURA ORGANICA

ELABORADO	Vo. Bo.	ALCALDIA
Prof. Salomón Beltrán Martínez Secretario General de Gobierno	Lic. Daiel Bustamante Titular del Órgano de Control Municipal	Arq. Homero Hurtado Flores Presidente Municipal

Teloloapan



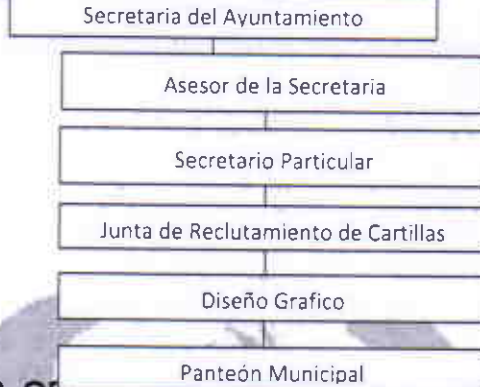
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teloloapan
Vamos Todos

2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN GUERRERO

2021 - 2024



9.2. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



TESORERÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Por Teloloapan Vamos Todos
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

10. DESCRIPCIONES Y PERFILES DEL PUESTO

DATOS GENERALES:

I.- Nombre del puesto: Secretario General de Gobierno Municipal.

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Teloloapan, Guerrero.

Área: Presidencia Municipal.

Jefe inmediato: Presidente Municipal.

Puestos subordinados: Asesor de la Secretaria, Secretario Particular, Junta de Reclutamiento de Cartillas, Diseño Gráfico y Panteón Municipal

Objetivo del puesto: Vigilar el cumplimiento de las disposiciones determinadas por el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, a las Dependencias

	Vo. Bo.	
Prof. Salomón Beltrán Martínez Secretario General de Gobierno	Lic. Daiei Bustamante Titular del Órgano de Control Municipal	Arq. Homero Hurtado Flores Presidente Municipal

TELOLOAPAN



Por
Teloloapan
Vamos Todos

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Administrativas

Municipales y que cumplan las disposiciones administrativas, determinadas en las Leyes y Reglamentos Municipales.

FUNCIONES PRINCIPALES:

Las que establece el artículo 98 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, entre las que se destacan las siguientes:

- Tener a su cargo el despacho y dirección de la Secretaría General y el Archivo del Ayuntamiento;
- Controlar la correspondencia oficial y dar cuenta de los asuntos al Presidente para acordar el trámite y darle seguimiento;
- Estar presente en todas las sesiones del Ayuntamiento con derecho a voz;
- Expedir las copias, credenciales y demás certificaciones y documentos que acuerde el Presidente Municipal;
- Refrendar con su firma los documentos oficiales suscritos por el Presidente Municipal;
- Formular y presentar al Presidente Municipal la relación mensual de expedientes resueltos en dicho plazo, o que se encuentren pendientes de resolución, con mención sucinta del asunto en cada caso;
- Conformar y mantener actualizada una colección de leyes, decretos, reglamentos, circulares, periódicos oficiales del Estado, y en general de todas las disposiciones legales de aplicación en el Municipio y en el Estado;
- Desempeñar la función de Secretario de la Junta Municipal de Reclutamiento;
- Distribuir entre los empleados de la Secretaría a su cargo, las labores que deban desempeñar;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL


TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

COMITADO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA
AUTORIZADO

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

<p>ELABORADO</p>  <p>Prof. Balantón Beltrán Martínez Secretario General de Gobierno</p>	<p>Vo. Bo.</p> <p>Lic. Daiel Bustamante Titular del Órgano de Control Municipal</p>	 <p>Arq. Homero Hurtado Flores Presidente Municipal</p>
--	---	--

Teloloapan



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por *Teoloapan*
Vamos Todos

2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEOLOAPAN GUERRERO 2021 - 2024



los

cargos y comisiones oficiales, que le confiera el Presidente;

- Cuidar que los empleados municipales, concurren a las horas de despacho y realicen sus labores con prontitud, exactitud y eficacia;
- Cumplir y hacer cumplir en la esfera de su competencia, el Bando de Policía y Gobierno, el Reglamento Interior de la Administración y los Reglamentos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, el de Protección Civil y todas las normas legales establecidas y los asuntos que le encomiende el Presidente Municipal, para la conservación del orden, la protección de la población y el pronto y eficaz despacho de los asuntos administrativos municipales; y
- Comparecer ante el Ayuntamiento, cuando se le requiera.

CONOCIMIENTOS:

Grado de Estudios: Estudios profesionales a nivel Licenciatura.

Formación Académica: Lic. En Derecho y/o Lic. En Ciencias Políticas y/o

Lic. En Administración Pública o carrera afín y/o Lic. En Educación, y/o contar con conocimientos inherentes para el buen desempeño del cargo y conocimientos en Legislación Federal, Estatal y Municipal.

Experiencia Laboral Previa:

Experiencia mínima de tres años en la función pública o privada en áreas afines.

Habilidades y destrezas:

- Manejo de Personal
- Toma de decisiones bajo presión
- Facilidad de palabra
- Iniciativa, eficiente e innovación
- Trabajo en equipo
- Honestidad

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

TESORERÍA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

<p>ELABORADO</p> <p>Prof. Salomón Beltrán Martínez Secretario General de Gobierno</p>	<p>Vo. Bo.</p> <p>Lic. Daiel Bustamante Titular del Órgano de Control Municipal</p>	<p>AUTORIZADO</p> <p>Arq. Homero Hurtado Flores Presidente Municipal</p>
---	---	--

Teoloapan



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por **Teloloapan**
Vamos Todos
2021 - 2024
Disciplina

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN GUERRERO 2021 - 2024



- Perseverancia
- Actitud de servicio

Conocimiento tecnológica: Manejo de computadoras, teléfonos, fax, etc.

Requisitos para ser Secretario General:

Los que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, siendo los siguientes:

- Ser ciudadano Mexicano por Nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos;
- saber leer y escribir;
- Ser originario o estar vecindado en el municipio cuando menos un año antes de su designación y;
- Los demás requisitos que exijan las leyes correspondientes.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



UBICACIÓN DE LA ESTRUCTURA

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO GENERAL DE
TELOLOAPAN

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Por Teloloapan Vamos Todos

ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

II.- Nombre del puesto: Asesor de la Secretaria

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal de Teloloapan.

Área: Secretaria General.

Jefe inmediato: Secretario General.

Puestos subordinados: Ninguno

Objetivo del puesto: Brindar asesoría Jurídica al Secretario General y demás asuntos que le encomiende dicho funcionario.

Funciones Sustantivas:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



 Prof. Salomón Beltrán Martínez Secretario General de Gobierno	Vo. Bo. Lic. Daniel Bustamante Titular del Órgano de Control Municipal	 Arq. Homero Hurtado Flores Presidente Municipal
--	---	--



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024
Apoyo en

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



Sindicatura

- Atención a la ciudadanía
- Apoyo a los asistentes administrativos
- apoyo a los directores y encargados de área

CONOCIMIENTOS:

Grado de Estudios: Estudios profesionales a nivel Licenciatura.

Formación Académica: Ciencias Jurídicas y Derecho.

UBICACIÓN DE LA ESTRUCTURA

SECRETARIO GENERAL

ASESOR DE LA
SECRETARIA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Por Teloloapan Vamos Todos
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

III.- Nombre del Puesto: Secretario Particular

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal de Teloloapan.

Area: Secretaria General.

Jefe inmediato: Secretario General.

Puestos subordinados: Ninguno

Objetivo del puesto: Brindar apoyo al Secretario General en las actividades que realiza y demás asuntos que le encomiende dicho funcionario.

Funciones Sustantivas:

- Asistente de Cabildo Municipal
- Atención al Público

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

 Prof. Salomón Beltrán Martínez Secretario General de Gobierno	Vo. Bo. Lic. Daiel Bustamanate Titular del Órgano de Control Municipal	 Arq. Homero Hurtado Flores Presidente Municipal
--	---	--

Teloloapan



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024
Apoyo a los

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



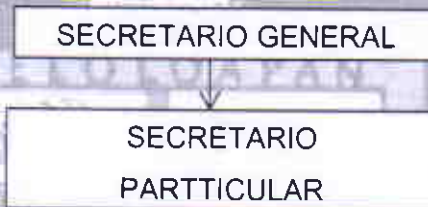
asistentes administrativos en las diferentes áreas del H. Ayuntamiento Municipal.

CONOCIMIENTOS:

Grado de Estudios: Estudios profesionales a nivel Licenciatura y/o Equivalente

Formación Académica: Universidad

UBICACIÓN DE LA ESTRUCTURA



IV.- Nombre del Puesto: Encargado de Junta de Reclutamiento de Cartillas.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal de Teloloapan.

Área: Secretaría General.

Jefe inmediato: Secretario General.

Puestos subordinados: Ninguno

Objetivo del puesto: Elaborar, requisitar y emitir las cartillas militares, cumpliendo con los requerimientos que exige la Secretaría de la Defensa Nacional de nuestro país, de la población anticipada y remisa del Municipio de Teloloapan, Guerrero.

Funciones Sustantivas:

- Atender a la población anticipada y remisa que requiere información para tramitar la cartilla militar;
- Recibir la documentación completa para la elaboración de la cartilla militar;

<p>ELABORÓ</p> <p>Prof. Saúl Beltrán Martínez Secretario General de Gobierno</p>	<p>Vo. Bo.</p> <p>Lic. Daniel Bustamante Titular del Órgano de Control Municipal</p>	<p>AUSENTE</p> <p>Arq. Homero Hurtado Flores Presidente Municipal</p>
--	--	---

Teloloapan

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloloapan Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024
Elaborar la

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN GUERRERO 2021 - 2024



cartilla militar, conforme lo establecido por la Secretaría de la Defensa Nacional;

- Resguardar los formatos de las cartillas militares;
- Tener actualizado y bajo resguardo el archivo de las cartillas militares entregadas y de los años anteriores;
- Entregar las cartillas militares una vez que sean signadas por la Presidencia Municipal, conforme lo establecido por la Secretaría de la Defensa Nacional
- Coadyuvar, en todo momento con la Secretaría de la Defensa Nacional en los trabajos correspondientes a las cartillas militares; y
- Las demás que le confieran esta Ley y otros ordenamientos.

CONOCIMIENTOS:

Grado de Estudios: Estudios profesionales a nivel Licenciatura y/o Equivalente

Formación Académica: Universidad

UBICACIÓN DE LA ESTRUCTURA

SECRETARIO GENERAL

ENCARGADO DE LA JUNTA DE
RECLUTAMIENTO DE CARTILLAS

V.- **Nombre del Puesto:** Encargo del Diseño Gráfico.

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal de Teloloapan.

Área: Secretaría General.

Jefe inmediato: Secretario General.

Puestos subordinados: Ninguno

 Sr. Salomón Beltrán Martínez Secretario General de Gobierno	Vo. Bo. Lic. Daniel Bustamante Titular del Órgano de Control Municipal	 Arq. Héctor Buitrago Flores Presidente Municipal
---	---	--



Por
Teloloapan
Vamos Todos

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



Objetivo del puesto:

Mejorar la imagen de la Secretaria frente al público, creando objetos útiles para atender a las necesidades de la población Teloloapense en su hábitat cotidiano, en su ámbito, en su entorno social y físico.

Funciones Sustantivas:

- Atender lo establecido en el Manual de Identidad respecto al uso correcto de la imagen institucional;
- Diseñar la imagen de la Secretaria de General;
- Diseñar contenidos para difundir las acciones de la Secretaria General y la información propia realizada desde la planeación de la Secretaria General;
- Colaborar en la realización de gráficos para distintas actividades y canales de comunicación que maneje la Secretaria General;
- Colaborar en el diseño del formato de la Gaceta Municipal;
- Colaborar el diseño y la actualización de la página web;
- Apoyar en la elaboración de constancias expedidas por

Secretaria General de Gobierno

CONOCIMIENTOS:

Grado de Estudios: Estudios profesionales a nivel Licenciatura y/o Equivalente

Formación Académica: Universidad

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



TESORERÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

UBICACIÓN DE LA ESTRUCTURA



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



Arq. Homero Hurtado Flores
Presidente Municipal
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



VI.- Nombre del Puesto: Encargado del Panteón Municipal

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal de Teloloapan.

Área: Secretaria General.

Jefe inmediato: Secretario General.

Puestos subordinados: Ninguno

Objetivo del puesto: Es proporcionar de manera oportuna y eficiente los servicios de inhumación, exhumación y re-inhumación solicitados por la ciudadanía; en instalaciones limpias, seguras y confiables, acorde a las políticas y requerimientos de calidad que fueron establecidos por la presente Administración.

Supervisar que se mantengan en mejores condiciones las instalaciones del panteón municipal a través del mantenimiento constante de pintado, chapoleo, fumigación y limpieza.

Funciones Sustantivas:

- Asistente de cabildo municipal
- Elaboración de perpetuidades que se expiden dentro de Secretaría General
- Planear, programar, organizar, supervisar, evaluar y llevar un estricto control del desarrollo de los programas y trabajos inherentes a los panteones;
- Proponer a sus superiores, los programas, políticas, lineamientos y criterios que norman el funcionamiento de los panteones



 ELABORO Prof. Salomón Beltrán Martínez Secretario General de Gobierno	Vo. Bo. Lic. Daiel Bustamanate Titular del Órgano de Control Municipal	 AUTORIZA PRESIDENCIA Arq. Homero Hurtado Flores Presidente Municipal
--	---	--

Teloloapan



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024
Proponer a sus

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



superiores los anteproyectos y propuestas recabadas por parte de la ciudadanía, del personal a su cargo y las propias para su análisis y aprobación en materia de panteones;

- Ejecutar las órdenes de inhumación, exhumación o re-inhumación, previa la entrega que hagan los interesados de la documentación respectiva, expedida por las autoridades competentes;
- Llevar un estricto control de las fosas mediante la numeración progresiva en las mismas;
- Actualizar Diariamente registro de sus movimientos;
- En los casos de perpetuidad llevar un registro independiente y actualizado diariamente;
- Inspección de los registros de regularizaciones, sepulturas y labores sociales.

CONOCIMIENTOS:

Grado de Estudios: Estudios profesionales o Bachillerato

Formación Académica: Bachillerato y/o Universidad

UBICACIÓN DE LA ESTRUCTURA

SECRETARIO GENERAL

ENLACE DEL PANTEON
MUNICIPAL

11. DIRECTORIO

 Prof. Salomón Beltrán Martínez Secretario General de Gobierno	Vo. Bo. Lic. Daíel Bustamante Titular del Órgano de Control Municipal	AUTORIZACIÓN Arq. Homero Huidobro Flores Presidente Municipal
---	--	--

Teloloapan





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Por
Teloloapan
Vamos Todos

2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN GUERRERO 2021 - 2024



LIC. VAPSI ARELI POLANCO ALVAREZ
SÍNDICO

C. RAFAEL VALENTIN MENDOZA ALVAREZ
REGIDOR

NELIDA MOJICA REYNA
REGIDORA

EMILIA JIMENEZ FIGUEROA
REGIDORA

MARIA FERNANDA MARCHAN CUEVAS
REGIDORA

**MANUEL BUSTAMANTE BLAS
REGIDOR**

FLOR DE LIZ ESPINDOLA AVILA
REGIDORA

JESUS YAREM SANCHEZ AVILA
REGIDOR

REYNA REGINA RUEDA ESPINOSA
REGIDORA

PROFR. SALOMON BELTRAN MARTINEZ
**SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO**

TELOLOAPAN

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Por Teloloapan Vamos Todos
**ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



 Prof. Salomón Beltrán Martínez Secretario General de Gobierno	Vo. Bo. Lic. Daniel Bustamante Titular del Órgano de Control Municipal	 Arq. Homero Hurtado Flores Presidente Municipal
---	--	---



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2021 - 2024**



12. FIRMAS DE AUTORIZACION

**ELABORÓ
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

PROFR. SALOMON BELTRAN MARTINEZ

**REVISO
EL DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO**

LIC. JOSE SALGADO SANTANA

**VO. BO
EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL MUNICIPAL**

CONT. DANIEL BUSTAMANTE

**AUTORIZO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

ARQ. HOMERO HURTADO FLORES

13. BITÁCORA DE CAMBIOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

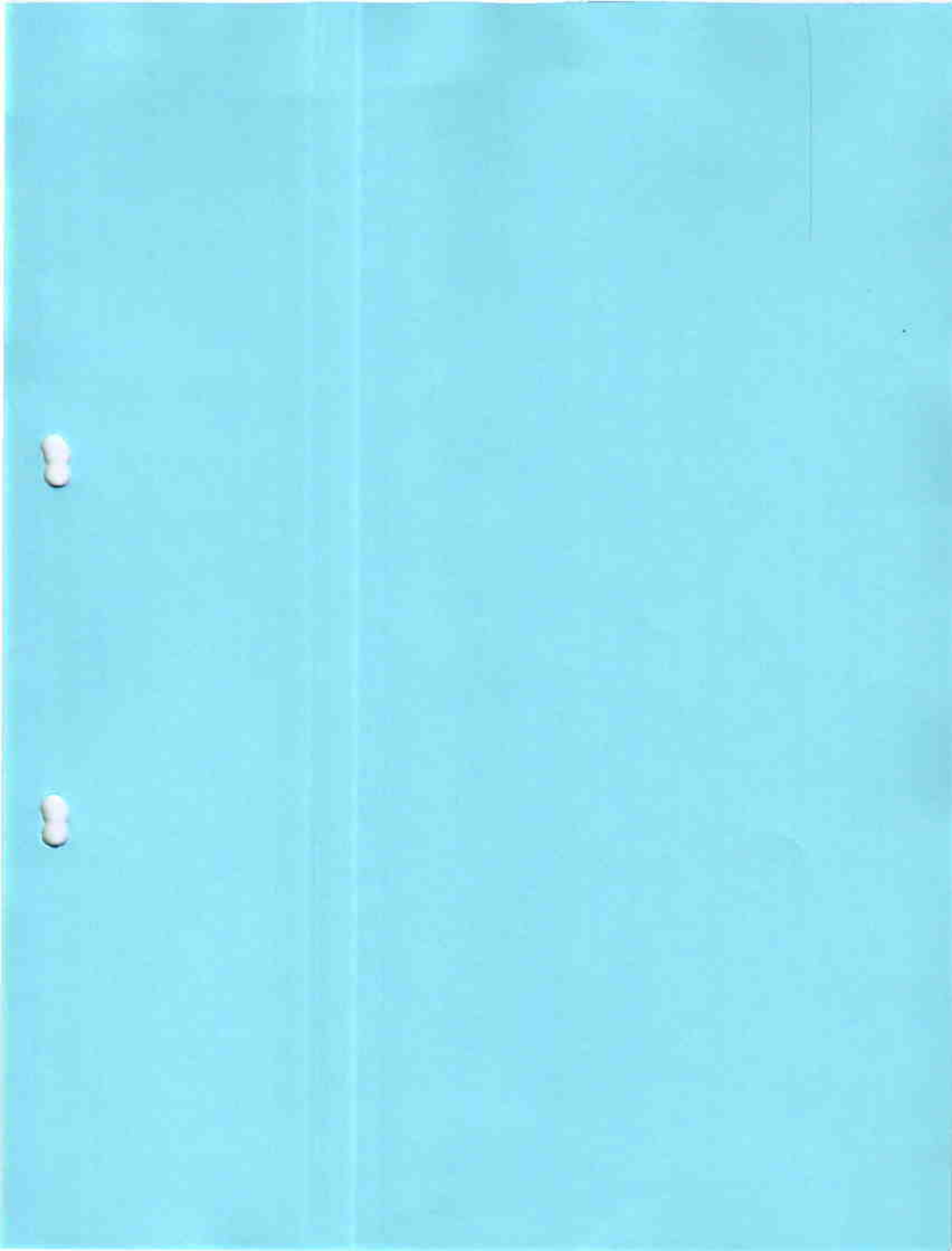
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



 Prof. Salomón Beltrán Martínez Secretario General de Gobierno	Vo. Bo. Lic. Daniel Bustamante Titular del Órgano de Control Municipal	 Arq. Homero Hurtado Flores Presidente Municipal
---	--	---

Teloloapan



Emilia Jimenez Aguirre

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PRESIDENTE
HOMERIO HT

SECRETARÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

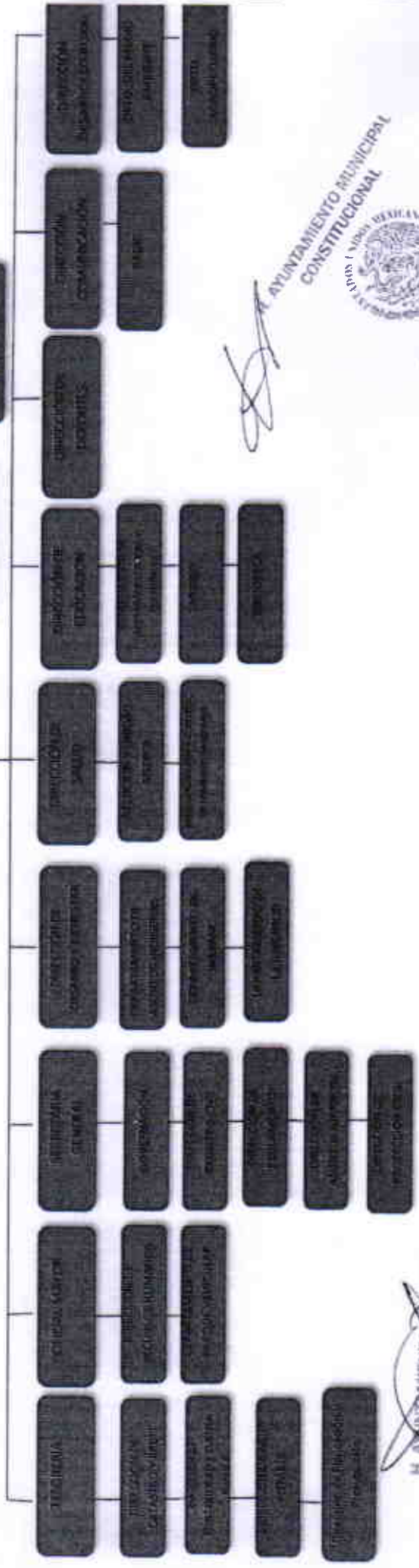
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

TESORERÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

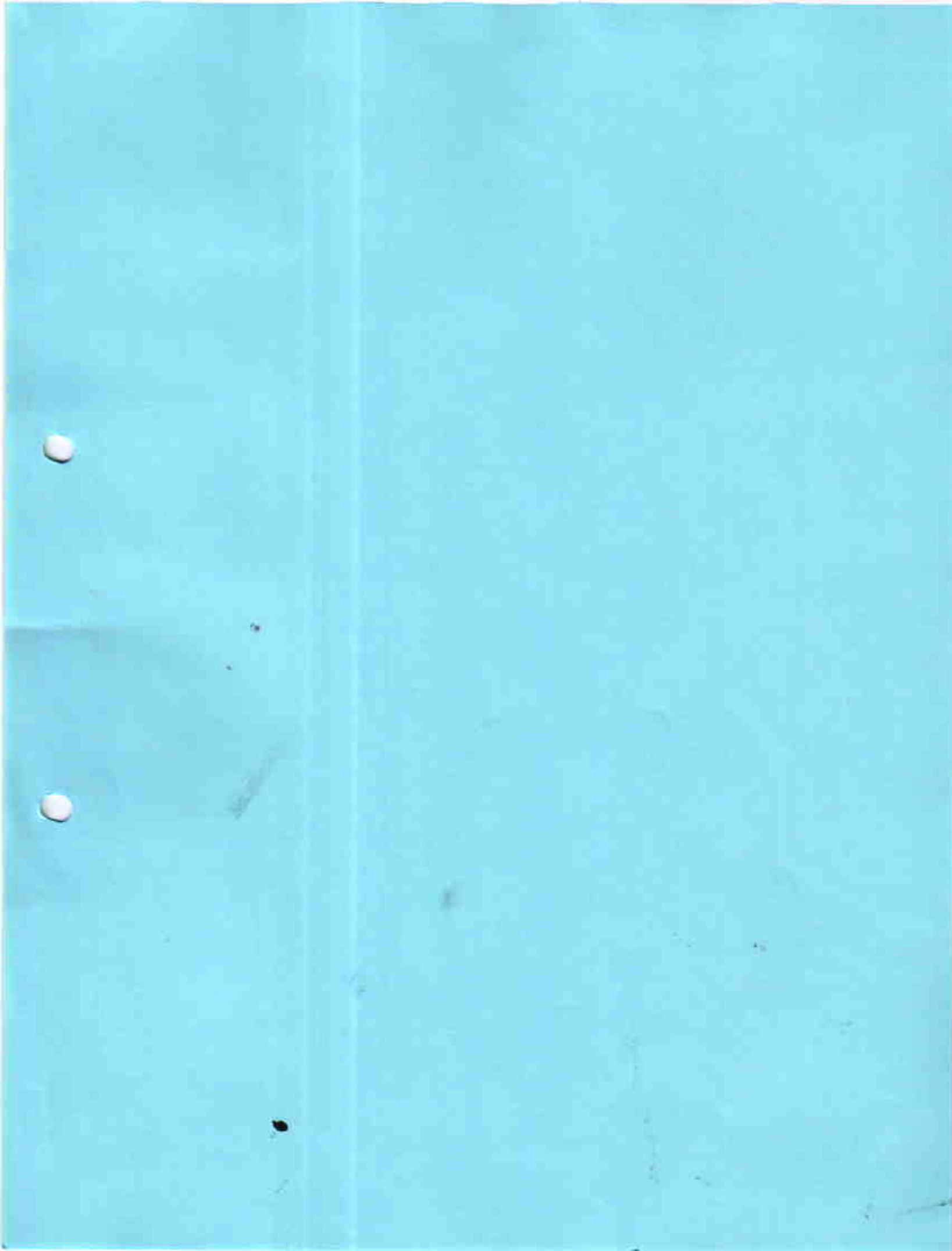


SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

TEOLOAPAN 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	3
INTRODUCCIÓN.....	5
MARCO JURÍDICO NORMATIVO.....	7
MISIÓN Y VISIÓN.....	8
EJES ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO.....	9
Eje 1. Gobierno Abierto y Democrático.....	9
Diagnóstico.....	9
1.1. Crecimiento Poblacional.....	9
1.2. Migración.....	14
1.3. Impartición de Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil.....	15
1.3.1. Impartición de Justicia y Seguridad Pública.....	15
1.3.2. Protección Civil.....	17
1.4. Administración Modernizada.....	18
1.4.1. Jurídico-Administrativo.....	18
1.4.2. Transparencia y rendición de cuentas.....	18
1.4.3. Profesionalización de los servidores públicos.....	19
Objetivos Estratégicos, Líneas de Acción y Metas.....	20
Eje 2. Desarrollo Social Incluyente y con Equidad.....	26
Diagnóstico.....	26
2.1. Pobreza.....	26
2.1.1. Medición Multidimensional de la Pobreza.....	26
2.1.2. Coeficiente de Gini.....	29
2.1.3. Rezago social.....	29
2.1.4. Marginación.....	31
2.2. Educación de Calidad.....	32
2.2.1. Bibliotecas Públicas.....	35
2.3. Salud.....	36
2.3.1. Esperanza de vida.....	38
2.3.2. Fecundidad.....	39
2.3.3. Natalidad.....	39
2.3.4. Mortalidad.....	39
2.3.5. Nutrición y acceso a la alimentación.....	42

2.3.6	Deporte.....	43
2.4	Seguridad Social.....	44
2.5	Grupos vulnerables	46
2.5.1	Niñas y niños	46
2.5.2	Adultos mayores.....	47
2.5.3	Jóvenes en situación de riesgo	48
2.5.4	Población con adicciones	49
2.5.5	Personas con discapacidad.....	50
2.5.6	Población indígena	51
2.6	Equidad de Género	52
2.7	Urbanización y vivienda.....	55
2.7.1	Calidad y espacios de la vivienda	56
2.7.2	Servicios básicos en la vivienda	57
2.7.3	Urbanización.....	59
Eje 3	Desarrollo Económico Sustentable.....	71
3.1	Industria, Comercio y Crecimiento Regional.....	71
3.1.1	Principales actividades económicas.....	73
3.1.2	Tasa de desocupación	76
3.1.3	Tasa de participación económica.....	76
3.2	Turismo y cultura popular.....	76
3.3	Desarrollo Rural.....	78
3.3.1	Producción agrícola.....	78
3.3.2	Producción ganadera	79
3.4	Medio Ambiente.....	81
	PARTICIPACIÓN SOCIAL	94
	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	95
	PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN	96
	ETAPA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS	98
	ANEXOS	99

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024
 "Por Teloloapan Vamos Todos"
 ÓRGANO DE CONTROL
 INTERNO MUNICIPAL

PRESENTACIÓN

El **Desarrollo Social** es la pieza fundamental para evaluar el desempeño de una administración gubernamental, por lo que toda política pública se realiza con base en una planeación para el desarrollo y la cual es contenida en un plan rector que sirve como instrumento fundamental para identificar los retos y oportunidades, para establecer objetivos deseables, definir estrategias y concretar metas, lo que ayuda al Gobierno Municipal a dar respuestas ordenadas, racionales y sistemáticas a las demandas y aspiraciones de la sociedad.

El proceso de elaboración de este Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 comenzó desde el tiempo de campaña en donde se recabaron las necesidades y carencias fundamentales de los ciudadanos el cual enriquece el proyecto de gobierno, en donde el propósito es expresar el rumbo y dirección que deberemos seguir, es entonces este instrumento la concepción del desarrollo que adoptamos considerando siempre la opinión y demanda sociales.

El Plan Municipal surge del análisis, experiencias y observaciones directas realizadas durante los primeros meses de este Gobierno Municipal, al igual que se nutre de las demandas y sugerencias de miles de teloloapenses con los que dialogamos durante nuestro recorrido en campaña por todas las comunidades y colonias que conforman este bello Municipio.

De acuerdo al contexto actual de la emergencia sanitaria se vuelve complicado convocar a foros públicos de consulta para enriquecer el proyecto de gobierno, sin embargo la voz de los teloloapenses forma parte fundamental del desarrollo y por lo tanto es considerada como rectoría del quehacer gubernamental. En este contexto, el H. Ayuntamiento será conducido en torno a tres ejes de desarrollo específicos: Gobierno Abierto y Democrático; Desarrollo Social Equitativo e Inuyente y Desarrollo Económico Sostenible y Sustentable.

El objetivo de esta amplia convocatoria fue que se construyera, conjuntamente con la ciudadanía, un documento rector con los ejes de gobierno que la presente administración municipal deberá observar en la planeación, conducción y realización de obras, programas y acciones a favor de nuestras comunidades y de nuestra ciudad.

La demanda ciudadana dio como resultado una enorme cantidad de información, tanto a nivel de diagnóstico como de propuestas provenientes de grupos especiales de la sociedad como niños, mujeres, jóvenes, personas con capacidades diferentes, de la tercera edad, jubilados, pensionados, ecologistas, profesionistas, campesinos, jornaleros. Todo ello otorga un sólido sustento a este Plan, pues le da legitimidad y convalidación social.

El Gobierno Municipal es el primer encargado de enfrentar los retos y de buscar soluciones a las problemáticas emergentes, sin embargo, no pierde de vista que forma parte de un engranaje mayor que busca la erradicación de las carencias globales, es por eso que no pierde de vista los planes Estatal y Nacional de

Desarrollo, considera también los Objetivos del Desarrollo Sostenible enmarcados en la Agenda 2030 de la ONU, dentro de los que se busca el bienestar social.

El propósito de este plan es mejorar la eficiencia y efectividad de las acciones de gobierno del H. Ayuntamiento Municipal de Teloloapan para el periodo 2021 – 2024, asegurando a la gente del municipio el respeto a sus garantías individuales y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que se consagran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en todo el marco jurídico que nos rige.

Por lo anterior, El Plan Municipal de Desarrollo tiene una visión incluyente, donde convergen los diversos puntos de vista de muchos grupos sociales, adicionalmente tiene también una visión de largo plazo, ya que en todo momento se han rescatado las propuestas que buscan un desarrollo sustentable con el medio ambiente, incluso para corregir, en la medida de lo posible, el desequilibrio ecológico que el propio desarrollo ha generado.

Este gobierno, tal como lo expone el Plan Municipal de Desarrollo, aplicará políticas públicas con una visión incluyente, multicultural, de equidad, participación ciudadana y perspectiva de género.

Las acciones comprendidas en este documento tienen la finalidad la participación conjunta de sociedad y gobierno, en las que un mejor futuro será posible y en donde podamos construir un municipio democrático, basado en la igualdad, la legalidad, la honestidad y la transparencia.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

Homero Hurtado Flores
Presidente Municipal Constitucional.

TESORERÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloloapan Vamos Todos"
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo parte de un marco normativo que señala las disposiciones legales que en materia de planeación el H. Ayuntamiento está obligado a observar. El andamiaje jurídico es la primera referencia para la planeación del desarrollo municipal, es así que se consideran como fundamentales la observancia de la Ley Número 994 De Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como la propia Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, entre otros ordenamientos jurídicos.

La planeación del municipio de Teloloapan tiene también su referencia inmediata en otros documentos rectores que guían la administración pública en el Estado de Guerrero y en la Nación, principalmente en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, donde se definen los ejes estratégicos que abordan temas específicos.

En congruencia a estos planes en el presente trabajo se derivan tres ejes estratégicos para el municipio: Gobierno Abierto y Democrático; Desarrollo Social Equitativo e Incluyente y Desarrollo Económico Sostenible y Sustentable.

Metodológicamente la planeación municipal requirió de dos herramientas comúnmente utilizadas y recomendadas por Naciones Unidas, a través del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, se trata de la Metodología del Marco Lógico y de la Planificación Estratégica.

La primera nos sirvió para guiarnos entorno a la identificación de problemas y la segunda para establecer una ruta estratégica de solución.

La estructura del Plan Municipal de Desarrollo se conforma por las cinco etapas fundamentales del proceso de planeación estratégica: Planeación, Programación, Ejecución, Control y Seguimiento y Evaluación.

La planeación se establece para cada uno de los tres ejes estratégicos mediante un diagnóstico general, que da cuenta del estado que guardan temas concretos, haciendo un análisis en el tiempo.

Al final del diagnóstico se establecen los objetivos estratégicos por tema, así como las líneas de acción, indicadores y metas para los tres años. Cabe señalar que el plan municipal quedó conformado por 19 objetivos estratégicos y 147 líneas de acción, cuya distribución en los tres ejes reflejan las prioridades municipales: en primer lugar, se definieron 71 líneas de acción para el tema de Desarrollo Social Incluyente y con Equidad, 43 en el tema de Gobierno Democrático y Abierto y 33 para el tema de Desarrollo Económico Sustentable.

Para las 4 etapas restantes se deben realizar los POA's mediante los cuales se proyectarán los costos de los programas más importantes de inversión pública contemplados en la parte general y la especificación de los mecanismos para su ejecución.

Las fuentes de información consultadas para la formulación del plan son diversas, en primer lugar, se encuentra el Sistema Estatal y Municipal de Bases de Datos, el Censo de Población y Vivienda 2020 y el Censo Económico 2019 del INEGI; el Sistema Municipal de Información Municipal del INAFED, diversas dependencias del Gobierno del Estado de Guerrero y del Gobierno Federal.

Finalmente integramos una sección de evaluación y seguimiento desde donde se establece una guía general de acciones que deben considerarse para evaluar la implementación de las acciones del plan municipal de desarrollo.



SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Teloloapan Vamos Todos
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

MARCO JURÍDICO NORMATIVO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

El Plan Municipal de Desarrollo es la herramienta en la que se plasma las políticas y acciones de gobierno, las cuales se promoverán para generar mejores condiciones de vida a los teloloapenses, bajo este contexto el presente documento es el rector de la planeación municipal el cual es sustentado desde lo alto de la pirámide Kelseniana, es decir, tiene su origen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25, 26 y 115; así mismo en Ley de Planeación, en sus artículos 2 y 33.

De manera similar dentro de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Guerrero en su artículo 178; así como en la Ley 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero en sus artículos 2, 5, 20, 23 y en los Capítulos III, VI y VII; finalmente en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en sus artículos 65, 171, 172 y 233.

En este marco jurídico y normativo expuesto, se describe, la forma en que se debe realizar el Plan Municipal de Desarrollo, quienes son los actores que intervienen y la forma en que lo hacen, en cada una de sus diversas etapas que son: formulación, aprobación, instrumentación, ejecución, control y seguimiento y finalmente evaluación.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SECRETARÍA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloloapan Vamos Todos"
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

MISIÓN Y VISIÓN

Misión

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

Trabajar con pasión, bajo los principios de justicia, honestidad, igualdad y libertad. Ser un gobierno de transparencia, con respeto absoluto a todo ciudadano y con imparcialidad; cumplir con los compromisos adquiridos con el pueblo e interactuar con la comunidad a través del dialogo y los acuerdos; buscando siempre mejorar la calidad de vida optimizando los recursos en un marco de mejora continua y con apego a la ley.

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Visión

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

Ser un municipio con igualdad de condiciones y de oportunidades para todos sus habitantes. Un municipio productivo, solidario, ecológicamente sustentable, seguro, ordenado y limpio, con servicios municipales eficientes y con una amplia participación ciudadana en un ambiente de libertad y respeto a los derechos humanos. Un municipio donde el desarrollo social, económico, político y cultural permita de forma efectiva mejorar las condiciones de vida de todos.

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



EJES ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO

Eje 1. Gobierno Abierto y Democrático

Diagnóstico

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

1.1 Crecimiento Poblacional

El Municipio de Teloloapan de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda levantado en el año 2020, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, cuenta con un total de 53,817 habitantes, los que representan el 1.52% de la población estatal; su población se distribuye en un total de 178 localidades de acuerdo con el Sistema de Información Municipal Nacional, de las cuales, solo la cabecera municipal es considerada localidad urbana ya que cuenta con más de 2,500 habitantes y las 177 localidades restantes son del ámbito rural, ya que cuentan con menos de 2,500 habitantes.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

En el ámbito urbano encontramos una concentración poblacional de 25,148 habitantes que representan el 46.73% de la población municipal; el 34.76% de la población que son un total de 18,706 habitantes viven en localidades rurales de entre 250 y 2500 habitantes; finalmente, el 18.51% de la población que son 9,963 personas viven en localidades con una concentración de menos de 250 personas. La distribución por localidad se muestra en las siguientes tabla y gráfica:

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

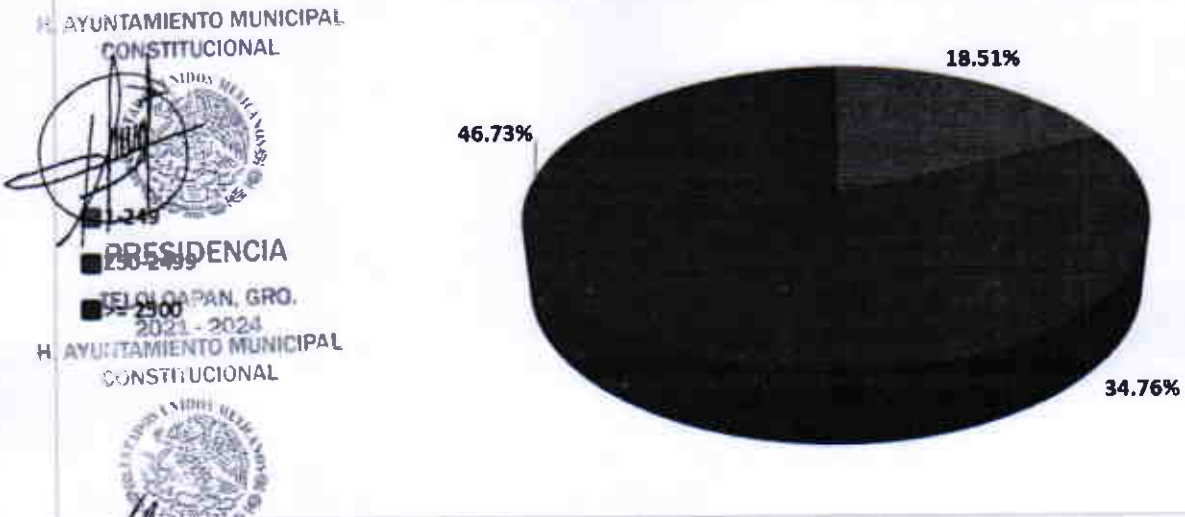
Rango de población	Localidades	Población	Porcentaje
1-249	149	9963	18.51%
250-2499	28	18706	34.76%
>= 2500	1	25148	46.73%
Total	178	53817	100.00%

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
TESORERÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por todos los caminos Todos"
COMISIÓN DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

Porcentaje de población por rango de localidades



Respecto a la información de los censos y conteos poblacionales a lo largo del tiempo tenemos que la tasa de crecimiento poblacional al 2020 es sólo del **0.02%** con respecto al 2010, una tasa de crecimiento muy baja en razón de la media estatal, esto es debido a diversos factores como migración, mortalidad y natalidad, lo que representa esta tasa de crecimiento indica que existe un problema demográfico ya que la población ha estancado su crecimiento ya que sólo hay un incremento absoluto de 48 personas en 10 años.

Año	1990	1995	2000	2005	2010	2020
Población	55466	53272	53950	51659	53769	53817
Tasa de Crecimiento	-----	-0.80%	0.25%	-0.86%	0.80%	0.02%



La población masculina del municipio es del 47.73%, es decir que hay 25,685 hombres en el municipio, la población femenina es del 52.27% que representan a 28,132 mujeres, teniendo con estos datos una relación hombre-mujer de 91.31% es decir que por cada 100 mujeres existen 91.31 hombres, y se encuentran distribuidos por localidad según la siguiente tabla.

Localidad	Población Total	Hombres	Mujeres
Total del Municipio	53817	28132	25685
Teloloapan	25148	13436	11712
Colonia el Pedregal	2801	1477	1324
Oxtotitlán	2053	1029	1024
Acatepec	1301	681	620
Tehuacan	1252	636	616
Los Sauces	1121	561	560
Coatepec Costales, GRO.	1088	552	536
Tlacuitlapa	719	365	354
El Calvario	708	353	355
Acatlán de la Cruz	677	360	317
Cerro Alto	524	265	259
El Capire	518	245	273
Tonalcutai	486	241	245
Tototepic	458	239	219
Tlalcoyahuac (La Hacienda)	445	228	217
Zonajapa	433	232	201
Chapa	427	217	210
Tepoztlán	388	188	200
La Concordia	346	184	162
Miahuatepec	346	178	168
Tehuacan	340	178	162
Tlanquilco Ixticapan	333	186	147
Tonalapa del Río Cuauhtémoc (Barrio de Santa María)	331	175	156
Ahuenuña	306	162	144
Alamoxtlán	269	155	114
Santa Cruz Unión	266	127	139
Ahuacatlán	264	144	120
Buenavista Guadalupe	255	135	120
Huerta Grande Norte	251	123	128
Cacahuatlán	248	134	114
Zacatlán de Guerrero	248	131	117
Alpixafia	246	131	115
El Tanque (Tanque Alto)	245	126	119
Plan del Sabino	234	110	124
Tlanquilco	229	120	109
Rincon del Sauce	217	112	105
El Mirador	213	108	105
Zepicho	209	112	97
San Antonio Acachautla	201	102	99
Valle de Xóchil	194	87	107

Tuxtla Cuevillas	193	100	93
Pezuapilla y Naranjo	189	91	98
Alcholoa	188	104	84
Huerta Grande Sur	178	83	95
Tenancingo	178	90	88
Resto de las Localidades	6553	3339	3214

En relación a la estructura por grupos de edades, en 2020, la población es considerada joven con una edad promedio de 32 años; el 35.74% de la población es menor a 25 años, el 41.75% se encuentra entre los 25 y 64 años y el 11.49% de la población es mayor a los 65 años.

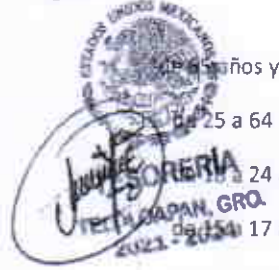
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

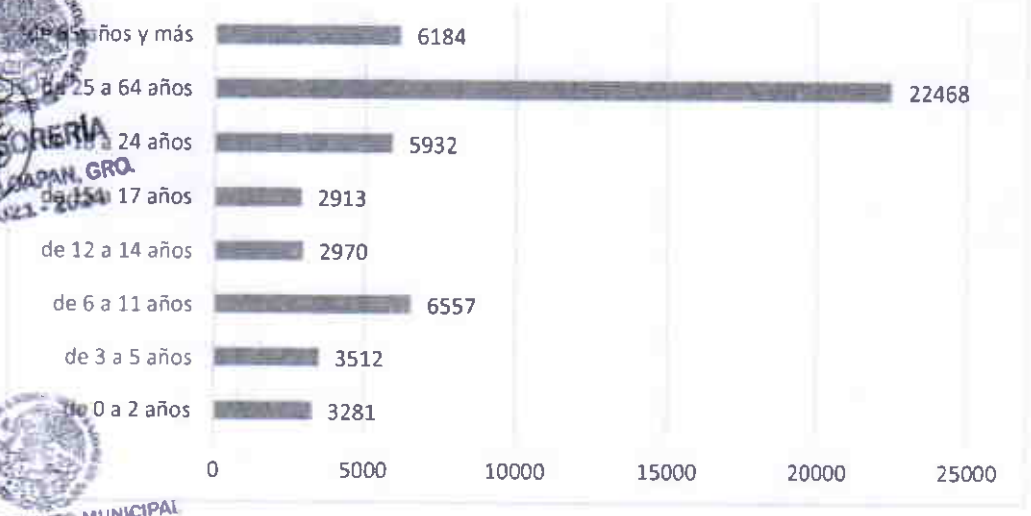
Edades	Población	Porcentaje
de 0 a 2 años	3281	6.10%
de 3 a 5 años	3512	6.53%
de 6 a 11 años	6557	12.18%
de 12 a 14 años	2970	5.52%
de 15 a 17 años	2913	5.41%
de 18 a 24 años	5932	11.02%
de 25 a 64 años	22468	41.75%
de 65 años y más	6184	11.49%
Total	53817	100.00%

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SECRETARÍA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Población por Grupos de Edad



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

Como parte de la dinámica demográfica, el municipio para el año 2020, presenta 1,104 nacimientos, 336 defunciones, 256 matrimonios y 72 divorcios.

ORGANO DE CONTROL
MUNICIPAL

Mediante el análisis a la estadística anterior podemos identificar que el crecimiento demográfico municipal se ha estancado ya que la población ha aumentado sólo en

48 personas a lo largo de 10 años, lo que representa un factor importante en el desarrollo global del municipio y lo cual debe ser atendido desde una perspectiva holística de la realidad ya que el bajo crecimiento es multifactorial y de continuar de esta manera la población podría sufrir un retroceso demográfico; por otra parte la distribución espacial de la población como se observa en el siguiente mapa temático ha sido un factor altamente desfavorable para llevar desarrollo a todos los rincones del municipio, ya que la población se encuentra en muchas localidades dispersas.

Otro importante dato que se puede destacar y que puede afectar el desarrollo económico del municipio es la relación que existe entre las personas del grupo de edades de 25 a 64 años de edad con respecto a los otros dos sectores, ya que suponiendo que la población de 0 a 24 años se dedica a estudiar o no cuenta con un ingreso propio y que la población de 65 años y más ya no es económicamente activa, el 41.75% de la población se encarga de generar ingresos para toda la población, así mismo, es importante destacar la estrategia nacional para adultos mayores que ha beneficiado el ingreso familiar.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024

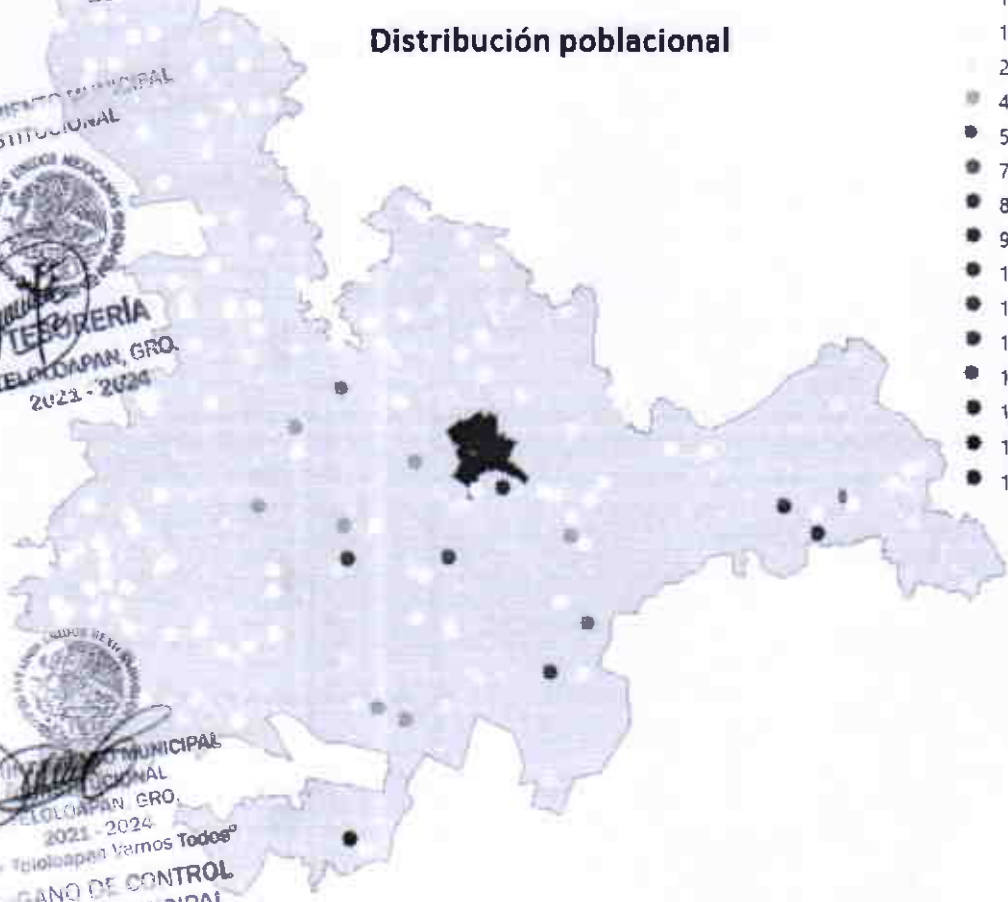
SINDICATURA
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024
 Teoloapan Vamos Todos
 COORDINADOR DE CONTROL
 INTERNO MUNICIPAL

Distribución poblacional

- No disponible (0)
- 1 <= 141 (114)
- 141 <= 281 (32)
- 281 <= 421 (10)
- 421 <= 561 (8)
- 561 <= 701 (3)
- 701 <= 842 (0)
- 842 <= 982 (1)
- 982 <= 1122 (0)
- 1122 <= 1262 (3)
- 1262 <= 1402 (1)
- 1402 <= 1543 (0)
- 1543 <= 1683 (1)
- 1683 <= 1823 (0)
- 1823 <= 1963 (0)
- 1963 <= 2104 (1)



1.2 Migración

Las condiciones de pobreza extrema y la falta de productividad en la agricultura de temporal practicada, entre otras razones de orden socioeconómico, han impulsado a una gran cantidad de población a migrar de manera temporal a otros puntos del Estado, del país y al extranjero.

Los factores antes mencionados contribuyen a la proletarización de los trabajadores agrícolas, es decir, que tal cambio social consiste en pasar de campesino a trabajador asalariado. La falta de oportunidad de empleo en los estados expulsores de mano de obra y la demanda de fuerza de trabajo en los estados de atracción promueven la migración que opera como modus vivendi de miles de familias jornaleras del medio rural.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

El Estado de Guerrero es considerado una entidad expulsora de migrantes. A nivel nacional, existen cuatro rutas migratorias: Pacífico, Golfo, Centro y Sureste. Las entidades Oaxaca, Guerrero y Michoacán pertenecen a la ruta del Pacífico que es la más importante por el volumen de trabajadores que se contratan, incluyendo mujeres, niñas y niños. En esta ruta el Estado de Sinaloa (productor de hortalizas y granos) es el principal receptor de fuerza de trabajo migrante, ubicando al Estado de Guerrero dentro de las diez principales entidades federativas que aportan mano de obra foránea a sus campos agrícolas (CDHM, 2005).

Los grandes flujos migratorios de población en la búsqueda de mejores oportunidades de trabajo han provocado un abandono al campo dejando a personas mayores de 45 años a producir y ocasionando un déficit cada vez más severo en la producción de bienes básicos.

La información de movilidad con la que se cuenta es a nivel estatal, lo que de acuerdo a la estadística inferencial podemos aplicar a la movilidad local, esta información se retoma de la información del INEGI al periodo 2020, proporcionando la información de 58,096 inmigrantes contra 192,761 emigrantes teniendo un saldo neto de -132,665, es decir que tenemos una tasa de emigración del 3.75% a nivel estatal, con lo que nos da a entender cuánta gente sale del municipio como podemos ver a detalle en las tablas siguientes, donde nos dice que el 4.83% de la población residente en 2010 en el municipio nació en otra entidad federativa, otro país o no se especifica su lugar de nacimiento.

No se cuenta con información para saber la cantidad de migrantes que salen del Municipio hacia otros lugares, ni el motivo por el que lo hacen, sin embargo, es una constante generalizada en todos los municipios del estado de Guerrero, viendo como la gente abandona sus lugares de origen por mejores oportunidades laborales o por cuestiones de seguridad, así mismo, debemos destacar también que las

remesas son una fuente de ingresos económicos esenciales para el desarrollo económico.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

RESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Población total por lugar de nacimiento según sexo, 2010			
Lugar de nacimiento	Población total		
	Total	Hombres	Mujeres
En la entidad federativa	51,172	24,170	27,002
En otra entidad federativa	2036	994	1042
En los Estados Unidos de América	493	245	248
En otro país	4	2	2
No especificado	64	31	33
Total	53,769	25,442	28,327

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TESORERÍA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

1.3 Impartición de Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil.

1.3.1 Impartición de Justicia y Seguridad Pública

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

En últimos años, el Estado de Guerrero ha presentado un incremento considerable en diversos delitos, tanto del fuero común como del fuero federal, siendo evidente el incremento de ilícitos, tales como: homicidios, secuestros, lesiones, robos de vehículos, robos bancarios, etc., mismos que mantienen conexión con miembros de grupos delictivos vinculados al crimen organizado, y también son visibles delitos perpetrados por delincuentes locales. Por lo anterior, el tema de seguridad pública es uno de los principales temas que preocupa a los gobernantes del estado, ya que prevalece la desconfianza hacia las distintas corporaciones y dependencias encargadas de la seguridad pública, así como de la procuración e impartición de justicia.

La seguridad pública es una prioridad para el municipio de Teloloapan. De manera particular, durante la última década la ciudad ha padecido diferentes olas de violencia consecuencia de factores sociales y el crimen organizado. Por lo que salvaguardar el orden, la paz y la tranquilidad en los espacios públicos y privados es una obligación de la autoridad en todo momento.

De acuerdo con los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Teloloapan registra una incidencia delictiva para el año 2019 de 133 delitos; el año 2020 presenta una incidencia delictiva de 100 delitos, mientras que de enero a junio de 2021 se han cometido y registrado 56 delitos. Esto coloca al Municipio de Teloloapan en el lugar 25 en incidencia delictiva. Sin embargo, como se ha mencionado anteriormente la pérdida de confianza en las instituciones de seguridad e impartición de justicia han orillado a no denunciar los delitos cometidos por lo que de acuerdo a la Encuesta Nacional De Victimización Y Percepción

Sobre Seguridad Pública (Envipe) 2020 la cifra negra en el estado de Guerrero es del 96.1%, por lo cual es necesario recuperar la confianza en las instituciones para garantizar un mejor desarrollo social.

De acuerdo al número de denuncias presentadas ante el ministerio público, las lesiones por armas ocupan el 1er lugar de delitos registrados en este Municipio, es importante destacar que se ha reducido la incidencia delictiva en los últimos años, esto con base en las denuncias interpuestas.

El segundo lugar en incidencia en delitos cometidos son amenazas, y en tercer lugar se encuentra el homicidio con arma de fuego, el robo sin violencia, extorsión y daño a propiedad.

Las autoridades competentes deben alcanzarán los fines de la seguridad pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor.

El Estado debe combatir las causas que generen la comisión de delitos y conductas antisociales y debe desarrollar política, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad, así mismo se debe combatir la delincuencia con un mejor programa de desarrollo social que pueda generar mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio.

Esta función debe realizarse en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las autoridades de policía preventiva, del Ministerio Público, de los Tribunales, de las responsables de la prisión preventiva, ejecución de penas y tratamiento de menores infractores, de las encargadas de protección de las instalaciones y servicios estratégicos del país, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente con la seguridad pública.

La autoridad municipal debe realizar acciones para garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población, mediante la vigilancia, prevención de actos delictuosos y orientación ciudadana que proporciona la corporación de policía y los comités de protección civil al conjunto de la comunidad.

Dentro del ámbito municipal, la Constitución considera a la seguridad pública como un servicio a cargo del municipio el cual deberá ejercerse con el concurso del Estado porque así lo determina el artículo 21 Constitucional, En este sentido, el Ayuntamiento deberá regular el orden público, el tránsito vehicular y peatonal, así como vigilar y garantizar el cumplimiento de las leyes federales y estatales, y los reglamentos vigentes en la materia dentro del municipio. De igual manera con base en el último párrafo de la fracción III del artículo 115 Constitucional, los Municipios de un mismo Estado, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de dicho servicio, situación que se ajusta a lo dispuesto por el artículo 21 Constitucional.

Entre las atribuciones que tiene encomendadas el Ayuntamiento están las de:

- Reglamentar todo lo relativo a la Seguridad Pública Municipal en concordancia a la Constitución Federal y a las Leyes Federales y Estatales relativas.
- Organizar a la policía municipal, designando las jefaturas y atribuciones correspondientes de acuerdo con la legislación y reglamentación vigente.
- Dotar a la policía y órganos auxiliares de los recursos materiales indispensables para realizar las funciones de policía y apoyo a la administración de justicia municipal.
- Seleccionar y capacitar a los miembros que conforman la policía municipal.
- Administrar y mantener en operación los Centros de Detención Municipales.
- Organizar el juzgado calificador municipal, en coordinación las autoridades judiciales de la entidad.

En el Municipio de Telooloapan, a raíz del aumento delincriminal ha surgido un nuevo sistema de Policía Comunitaria que busca coadyuvar en materia de seguridad.

Con la implementación del nuevo Sistema Penal Acusatorio (Juicios Orales) los asuntos penales se giran al municipio de Iguala, donde se localizan las instalaciones especializadas para este tipo de audiencias.

Con todo lo anterior podemos observar que al día de hoy los delitos han aumentado su incidencia, sin embargo, aún existen una cantidad considerable de delitos que deben ser atendidos desde una perspectiva social incluyente que genere mejores condiciones sociales y permita una cohesión social fuerte, propiciando así un desarrollo equitativo y sostenible para el municipio y su gente.

Bajo el mismo esquema de inclusión social debemos emprender acciones de Prevención Social del Delito (PSD), en coordinación con el estado, en zonas que sean afectadas como de alta probabilidad delictiva creando áreas municipales de prevención social del delito, proporcionando asesoría y capacitación a dichas áreas sobre la prevención del delito.

1.3.2 Protección Civil

Durante la historia, el Estado de Guerrero ha sufrido los embates de la naturaleza, como son ciclones tropicales, sismos e incendios forestales, estos últimos muchas veces provocados por actividades humanas. Por su parte el Municipio de Telooloapan no es la excepción ya que han presentado sismos e incendios, los primeros siendo que se encuentra cerca de zonas que estadísticamente han reportado epicentros cercanos y los segundos por que pertenece a zonas con un clima cálido y vegetación caducifolia donde pueden surgir fácilmente incendios forestales, por lo que el municipio debe estar preparado para enfrentar dichos fenómenos, anteriormente se han impulsado refugios temporales en escuelas, siendo por lo tanto una necesidad urgente y emergente el equipamiento de los

albergues para poder responder de manera inmediata ante los fenómenos naturales. La dirección de protección civil debe disminuir los tiempos de respuesta para la atención ante cualquier tipo de emergencia con planes operativos y preventivos de calidad, así como la unificación de los grupos de emergencia para una respuesta rápida y oportuna ante la presencia de un desastre ocasionado por un fenómeno perturbador.

1.4 Administración Modernizada.

RESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

1.4.1 Marco Jurídico-Administrativo

Como parte esencial del desarrollo municipal, es necesaria la modernización y capacitación constante de la administración municipal, siempre respetando los ordenamientos vigentes, sin embargo, es necesario la actualización de los mismos para que puedan estar acordes a la realidad que demanda la ciudadanía, lo que representa un cambio de fondo en los procesos que sigue el Municipio en el cumplimiento de sus obligaciones y en la realización de toda índole de trámites para la obtención de los servicios públicos, siendo por ello imprescindible, el impulso de una mejora regulatoria y/o desregulación, en su caso, para transitar a un marco normativo acorde a las nuevas necesidades y realidades sociales.

La corrupción que existe dentro de la administración pública, tiene efectos que lesionan en gran medida la imagen y buena marcha del aparato público, constituyendo un costo social y económico, por lo cual se debe implementar un sistema anticorrupción, que permita y aporte al correcto uso de los recursos públicos y que brinde a la ciudadanía confianza en el Ayuntamiento.

Por lo anterior se sugiere transformar mediante un proceso de modernización los procesos de gobierno en cada una de las áreas de la Administración Municipal, haciendo transparentes todas sus acciones y administrando eficientemente los recursos humanos y materiales disponibles, para gestionar servicios de calidad que provean bienestar a la ciudadanía.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Teloloapan Vamos Todos

1.4.2 Transparencia y rendición de cuentas

Dentro del presente rubro, el Municipio de Teloloapan se ha comprometido con todos sus ciudadanos a hacer valer esta importante actividad, ya que con la transparencia en la administración se fortalece la cohesión social, se brinda certidumbre del uso adecuado de los recursos y se fortalece el estado de derecho, otorgando un servicio público de calidad. Estas son condiciones indispensables para obtener la confianza de la ciudadanía.

El acceso a la información pública y la transparencia son asuntos de alta prioridad. El derecho a informarse es una facultad de los habitantes para estar en condiciones

de conocer y utilizarla, es esta, la herramienta efectiva para que los ciudadanos estén en condiciones de vigilar la actuación de sus gobernantes.

Para poder dar cumplimiento a la Ley 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se debe primeramente conocer las características de dicha Ley, como los mecanismos de consulta de información, el tipo de información que es pública, así como los sujetos obligados de brindar dicha información.

La falta de conocimiento de la Ley ha provocado resistencias que se deben de superar porque finalmente la transparencia en la rendición de cuentas brindará confianza y credibilidad de los ciudadanos hacia su gobierno, por lo que se requiere establecer mecanismos reales de control gubernamental, así como fomentar la participación social para que la actividad municipal sea transparente y los ciudadanos sepan en qué y cómo se invierten sus contribuciones, así mismo de qué manera operan las obras y servicios públicos, y lograr una mayor participación de la ciudadanía en las gestiones gubernamentales y en la definición de las políticas públicas.

1.4.3 Profesionalización de los servidores públicos.

El uso de las tecnologías de la informática ha permitido que los trámites y servicios que brinda el municipio sean más versátiles, sin embargo, aún existen muchas herramientas informáticas por desarrollar y con lo cual se pueda lograr un gobierno moderno y eficiente; pero avanzar en este sentido no sustituye la preocupación por contar con servidores públicos competentes, honestos y comprometidos con el desarrollo municipal.

Para poder brindar servicios de calidad en el Municipio se debe contar con Servidores Públicos capacitados con las herramientas necesarias y principios éticos para operar los servicios y programas públicos, por lo cual se debe de revitalizar los programas de capacitación y desarrollo, para lograr un avance significativo a favor del servidor público, de tal forma que se pueda garantizar el acceso, promoción y permanencia de los trabajadores, con base en el mérito y el desempeño.

Se debe señalar que, el no brindar la conjugación de estas características en los servidores públicos, contribuyen de manera directa a la ineficiencia gubernamental y a la prevalencia de prácticas de corrupción que dan lugar a la mala imagen que la ciudadanía tiene del gobierno y que alcanza incluso a los buenos servidores públicos y a políticas públicas que han demostrado sus bondades.

A raíz de un análisis se determina que existen diversas acciones que pueden ser emprendidas dentro de la administración pública, que se traducen en políticas y acciones contundentes para abatir la falta de profesionalización y calidad, las cuales son:

- Las funciones que realizan diversas áreas administrativas no están claramente definidas ni delimitadas, lo que provoca duplicidades e ineficiencias.
- Con frecuencia los perfiles del recurso humano no corresponden a la función que se desempeña, debido a una deficiente selección, contratación y capacitación.
- No existen políticas para el desarrollo integral de los recursos humanos ni instrumentos para su regulación y desarrollo.

Con frecuencia los funcionarios no cuentan con la autoridad, los recursos, ni la información suficiente para el buen desempeño de sus funciones.

El modelo de la organización y la operación de la administración sigue siendo muy centralizado.

Existe alta movilidad de servidores públicos.

Considerando lo anterior, la profesionalización del servicio público implica habilitar a los responsables y ejecutores, de nuevas capacidades relacionadas con el modo de gobernar y administrar la vida social, y dotarlos de medios que, por su carácter innovador, contribuyan a mejorar los rendimientos de la acción gubernamental en beneficio de la sociedad.

Objetivos Estratégicos, Líneas de Acción y Metas

Objetivos Estratégicos

1.1.1 Crecimiento poblacional. Trabajar para generar mejores tasas de crecimiento poblacional, que permitan incrementar la población municipal, considerando el desarrollo social y económico, mediante la planificación familiar, mejorando las condiciones sociales y laborales y atrayendo inversión al municipio.

1.2.1 Migración. Regular, conducir y administrar en materia de atención a los migrantes, mediante la atención integral a las comunidades que cuenten con teloloapenses radicados fuera del Municipio, estableciendo vínculos administrativos con los tres niveles de gobierno para articular adecuadamente los programas y acciones orientados a la atención de los migrantes.

1.3.1 Impartición de Justicia. Promover, entre la administración municipal y la ciudadanía, el apego irrestricto a la ley para inducir el desarrollo de las instituciones municipales que le den viabilidad al ejercicio democrático del gobierno municipal, mediante el establecimiento de coordinación constante con las instancias y órganos federales y estatales en materia de impartición de justicia.

1.3.2 Seguridad Pública. Ejecutar operaciones generales y especiales de seguridad y vigilancia policial en el Municipio de Teloloapan, Gro., garantizando el cumplimiento de los Bandos, Reglamentos y disposiciones administrativas vigentes

en la materia, dentro del territorio del Municipio, para prevenir la comisión de delitos y guardar el orden público, aplicando las sanciones contenidas en Leyes y Reglamentos de la materia.

1.3.3 Protección Civil. Disminuir los tiempos de respuesta para la atención de la emergencia con planes operativos y preventivos de calidad, así como la unificación de los grupos de emergencia para una respuesta rápida y oportuna ante la presencia de un desastre ocasionado por un fenómeno perturbador, mejorando la preparación de la ciudadanía y del gobierno para enfrentar una emergencia antes, durante y después de que ocurra una contingencia.

1.4.1 Marco Jurídico-Administrativo. Contar con una administración municipal moderna, eficaz y eficiente, que facilite y agilice los trámites a los ciudadanos, mediante el mejoramiento y actualización del marco jurídico y administrativo con base a las nuevas condiciones del municipio para que se favorezca el establecimiento del estado de derecho y una administración municipal de vanguardia.

1.4.2 Transparencia y Rendición de Cuentas. Lograr transparencia en todos los actos del gobierno municipal y la rendición de cuentas, fomentando la participación y corresponsabilidad ciudadana en la toma de decisiones públicas orientadas a la resolución de la problemática municipal.

1.4.3 Profesionalización de los servidores públicos. Promover la eficiencia en todos los servidores públicos, enfocando esfuerzos en lograr resultados que proporcionen servicios de calidad para ofrecer al ciudadano atención cercana y con sensibilidad, mediante la capacitación del personal en temas de administración pública municipal.

Líneas de acción, Metas e Indicadores.

Acciones	Indicador			Meta
	Nombre	Fórmula	Medida	
1.1.1.1 Impartir pláticas de orientación familiar y salud reproductiva, en donde se intenten establecer acciones tendientes a lograr un desarrollo familiar armónico que les permita mejorar sus proyectos de vida.	Hogares Teloaloapenses Informados	HTI = Hogares Informados / Hogares Censales	%	100%
1.2.1.1 Apoyo para traslado de teloloapenses fallecidos en el extranjero a su lugar de origen.	Fallecidos trasladados	DT = Fallecidos trasladados / Fallecidos en el Extranjero	%	100%
1.2.1.2 Apoyo mediante la orientación jurídica sobre derechos de los migrantes.	Orientaciones realizadas	OR = Orientaciones realizadas / orientaciones solicitadas	%	100%

1.2.1.3 Creación de nuevos clubes y comités de migrantes	Clubes nuevos	-----	club	10
1.2.1.4 Gestionar obras y proyectos mediante el apoyo de migrantes organizados	Obras y Proyectos 3x1	OP3x1 = Obras y proyectos 3x1 /obras y proyectos totales	%	10%
1.3.1.1 Implementar mecanismos de calificación y aplicación de las sanciones que procedan por faltas al Bando Municipal y reglamentos municipales.	Faltas Sancionadas	FS = Faltas sancionadas / Faltas cometidas	%	100%
1.3.1.2 Establecer una coordinación constante con las instancias y órganos federales y estatales en materia de impartición de justicia.	Coordinación Efectiva	-----	Reuniones de coordinación	4
1.3.1.3 Vigilar y sancionar a los ciudadanos que causen daños a los bienes públicos.	Faltas Sancionadas Publico	FSP = Faltas sancionadas al bien público / Faltas cometidas al bien público	%	100%
1.3.1.4 Elevar la atención al público, brindando apoyo personalizado en los problemas que se plantean, con el objeto de canalizarlos en área adecuada para que resuelvan sus controversias.	Canalizaciones Realizadas	CR = Canalizaciones realizadas / Problemáticas planteadas	%	100%
1.3.2.1 Actualizar y difundir el Bando de Policía y Gobierno, norma que regula la función de prevención y cuidado del orden público municipal.	Actualización Normativa	-----	Actualización	3
1.3.2.2 Instalar cámaras de video en zonas estratégicas y de mayor incidencia delictiva.	Cámaras Instaladas	CI = Cámaras instaladas / Zonas de mayor incidencia delictiva	Cámaras por zona	1
1.3.2.3 Implementar el programa de Asistencia Escolar, con seguridad en las inmediaciones de los planteles durante horarios de entrada y salida.	Escuelas atendidas	EAP = Escuelas Atendidas / Escuelas Totales	%	100%
1.3.2.4 Realizar operativos de manera conjunta con el Estado y la Federación para salvaguardar la seguridad de los habitantes del municipio.	Participación en operativos	PO = Participación en Operativos / Operativos realizados en el Municipio	%	100%
1.3.2.5 Coordinar trabajos para realizar operativos y rondines de vigilancia en las colonias de mayor índice delictivo y en las zonas consideradas como focos rojos.	Operativos y Rondines Coordinados	ORC = Operativos y Rondines Coordinados / Operativos Totales Realizados en el municipio	%	50%
1.3.2.6 Desarrollar programas especiales de seguridad pública en temporadas de alta afluencia de personas: fiestas patrias, semana santa, fiestas decembrinas y en fiestas religiosas.	Programas Desarrollados	PD = Programas Desarrollados / Actividades Relevantes	Programas por actividades	1

1.3.2.7 Mejorar la imagen y seguridad de los espacios públicos (calles, parques, jardines, centros deportivos y recreativos, etc.) de zonas con alta incidencia delictiva, involucrando a los vecinos en esta actividad.	Infraestructura Mejorada	IM = Infraestructura construida y/o mejorada / Infraestructura Pública en zonas de alta incidencia delictiva	%	100%
1.3.2.8 Crear comités de vigilancia colonial y ofrecer capacitación y equipamiento para el desarrollo de las actividades.	Comités Creados	CC = Comités Coloniales creados / Colonias y/o barrio	Comité por colonia o barrio	1
1.3.2.9 Reforzar el cerco perimetral de seguridad pública con más módulos de vigilancia.	Tasa de módulos nuevos	TMN = Módulos nuevos / Módulos Existentes	%	20%
1.3.2.10 Crear un programa para evitar el consumo de bebidas embriagantes en la vía pública.	Programa Planteado	-----	Programa	1
1.3.2.11 Establecer un sistema profesional de seguridad pública que incluya el reclutamiento, formación, evaluación y promoción de sus elementos.	Sistema profesional de seguridad pública	-----	Sistema	1
1.3.2.12 Proporcionar uniformes, armas, chalecos antibalas, radios, seguro de vida y otros elementos necesarios para que la policía municipal desarrolle mejor sus actividades.	Policías equipados	PE = Policías equipados / Policías Totales	%	100%
1.3.2.13 Mejorar las condiciones de trabajo en las comandancias municipales y módulos de seguridad.	Módulos renovados	MR = Módulos Renovados / Módulos Existentes	%	100%
1.3.2.14 Implementar el programa de comunidad segura incentivando la creación de la policía comunitaria, con base al sistema de usos y costumbres locales.	Policía Comunitaria Creada	PC = Policía Comunitaria Creada / Comunidades	Policía Comunitaria por comunidad	1
1.3.2.15 Apoyar con capacitación, uniformes, armamento, radiocomunicación y subsidio para la policía comunitaria.	Policía Comunitaria Equipada	PCE = Policías Comunitarios Equipados / Policías Comunitarios Totales	%	70%
1.3.2.16 Apoyar el reconocimiento social de la policía comunitaria.	Policía Comunitaria Aceptada	PCA = Policía Comunitaria Aceptada / Policía Comunitaria Total	%	100%
1.3.2.17 Apoyar en la habilitación de espacios para la realización de las actividades de la policía comunitaria.	Espacio para Policía Comunitaria	EPC = Espacio para policía comunitaria / Policía Comunitaria	Espacio por Policía Comunitaria	1

1.3.2.18 Capacitar a la policía comunitaria en temas de seguridad pública. CONSTITUCIONAL	Policía Comunitaria Capacitada	PCC = Policías Comunitarios Capacitados / Policías Comunitarios Totales	%	100%
1.3.3.1 Gestionar la elaboración del Atlas de Riesgos del Municipio para identificar las zonas de mayor riesgo.	Atlas de Riesgo	-----	Atlas	1
1.3.3.2 Monitorear y supervisar la infraestructura urbana para evitar riesgos a la integridad de las personas. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	Supervisiones Realizadas	SR = Supervisiones Realizadas / Infraestructura Urbana Existente	Revisión por cada infraestructura existente	1
1.3.3.3 Proporcionar material y equipamiento necesario a la Coordinación de Protección Civil y del Honorable Cuerpo de Bomberos, para realiza sus actividades.	Elementos equipados	EE = Elementos equipados / Elementos Totales	%	100%
1.3.3.4 Realizar convenios de colaboración con propietarios de carros cisterna ("pipas de agua") a fin de tener una mejor coordinación en casos de incendios.	Convenios Realizados	CRP = Convenios Realizados / Propietarios de Pipas de Agua	Convenio por propietario	1
1.3.3.5 Instalar y operar las Unidades Internas de Protección Civil en las escuelas.	Unidades Internas Instaladas	UII = Unidades Internas Instaladas / Escuelas en el municipio	Unidades por escuela	1
1.3.3.6 Capacitar a los integrantes de las Unidades Internas de Protección Civil en las escuelas. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	Unidades Internas Capacitadas	UIC = Unidades Internas Capacitadas / Unidades Internas en el municipio	%	100%
1.3.3.7 Entregar a los empleados de Protección Civil los temas principales de atención ciudadana durante contingencias. GRO	Empleado de Protección Civil Capacitado	EPCC = Empleado de protección civil capacitado / personal total de protección civil	%	100%
1.3.3.8 Impartir cursos sobre cultura de prevención en protección civil a los teloloapenses.	Tasa de cursos por cada 1000 habitantes	TCPC = (Cursos impartidos / habitantes del municipio) * 0.001	Cobertura de habitantes	100%
1.4.1.1 Crear un Consejo Municipal de Mejora Regulatoria que transparente y priorice las acciones de mejora administrativa y regulatoria.	Consejo Municipal de Mejora Regulatoria	-----	Consejo instalado	1
1.4.1.2 Revisar y, en su caso, reformar el marco regulatorio (reglamentos) de trámites y servicios Municipales para hacerlos expeditos. GRO ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL	Actualización Normativa Municipal	ANM = Normas actualizadas / Normas existentes	%	100%

1.4.2.1 Crear una Contraloría Social integrada por ciudadanos para participar en forma conjunta con la comunidad para la integración de los Comités para supervisar el cumplimiento de obras	Contraloría Social Integrada	-----	Contraloría Social Integrada	1
1.4.2.2 Realizar foros abiertos y consultas de ciudadanos en diferentes regiones del Municipio, a fin de saber el sentir del pueblo y para brindar participación social en la toma de decisiones.	Tasa de foros realizados por año	TFR = Foros Realizados / años de la administración	Foros por año	2
1.4.2.3 Implementar un "Buzón Electrónico de Contraloría Social", el cual será un mecanismo de interacción entre el Gobierno y la Sociedad para presentar de manera sencilla y rápida, quejas, denuncias, peticiones y sugerencias derivadas de las irregularidades que a su juicio hayan afectado o puedan afectar sus intereses, así como el reconocimiento que pueda merecer un servidor público.	Acciones atendidas	ACS = Acciones de contraloría social atendidas / Acciones de contraloría social presentadas	%	100%
1.4.2.4 Transparentar el control y uso del ingreso y gasto público, mediante informes públicos cuatrimestrales.	Tasa de Informes Públicos	TIP = Informes públicos realizados / Informes planeados (9)	%	100%
1.4.3.1 Gestionar cursos de capacitación en administración pública municipal.	Curso de capacitación	CCD = Cursos de capacitación / Direcciones	Curso por dirección	1
1.4.3.2 Capacitar a los servidores públicos y trabajadores del H. Ayuntamiento en temas de administración pública municipal	Personal del Ayuntamiento Capacitado	PAC = Personal Capacitado / Personal Total	%	100%

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024
 Por Teloloapan Vamos Todos!
 ÓRGANO DE CONTROL
 INTERNO MUNICIPAL

Eje 2. Desarrollo Social Incluyente y con Equidad

Diagnóstico

Siendo conscientes de la importancia que tiene el Desarrollo Social para el Municipio de Teholoapan, es imperante conocer la situación multifactorial que guarda el Municipio, por lo cual, se debe describir la situación que guarda éste desde una perspectiva integral, por esto es que el presente diagnóstico abordará el análisis situacional con base a la medición multifactorial de la pobreza que lleva a cabo el CONEVAL, igualmente será complementado por problemas que no repercuten directamente en la medición de la pobreza, pero sí, es de sumo interés para el desarrollo social.

H. AY. En la siguiente tabla se resumen algunos de los datos poblacionales relevantes y el ámbito en el que se desarrollan.

Población prioritaria	Total	Porcentaje	Ámbito Urbano	Ámbito Rural
Mujeres	28327	52.68%	10997	17330
Adultos mayores 65 años	5589	10.39%	1872	3717
Discapacitados	5388	10.02%	1838	3550
Niños(0-2)	3338	6.21%	1514	1824
Niños de (6-11)	3325	6.18%	1471	1854
Joven (12-14)	6850	12.74%	2924	3926
Joven (15-17)	3819	7.10%	1563	2256
Joven (18-24)	3946	7.34%	1571	2375
Población indígena	1679	3.12%	186	1363

2.1 Pobreza

2.1.1 Medición Multidimensional de la Pobreza

Se destaca que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), es el encargado de medir la pobreza multidimensional en los tres ámbitos de gobierno, siendo entonces importante conocer cómo se realiza dicha medición.

Durante el año 2010, La Ley General de Desarrollo Social, mandata al CONEVAL, a realizar la medición de la pobreza de forma multidimensional y considerando, los indicadores de ingreso corriente per cápita, rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación y el grado de cohesión social. De acuerdo con la Ley, este ejercicio debe ser realizado cada dos años a escala nacional y estatal, y cada cinco a escala municipal. Para ello se debe utilizar

información proveniente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con la anterior durante el 2020 se realiza la medición de la pobreza a nivel municipal por esto es importante saber cómo se mide la pobreza multidimensional y la situación que guarda actualmente en el Municipio.

La definición del CONEVAL, para determinar si una persona es pobre es la siguiente:

TEOLOAPAN, GRO.

Una persona se considera en situación de pobreza cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades. Asimismo, se considera que una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando es carente en tres o más de los indicadores relativos a los derechos sociales y sus ingresos son inferiores a la línea de bienestar mínimo.

Así mismo, como se ha venido exponiendo, en México la entidad encargada de medir la pobreza es el CONEVAL, a lo largo del presente eje de desarrollarán los principales indicadores de la medición multidimensional, es necesario remarcar que se consideran varios estadios sociales donde una persona se encuentra en pobreza multidimensional si no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.

Es por ello que la medición multidimensional de la pobreza contempla tres espacios analíticos: bienestar económico, derechos sociales y contexto territorial. La consideración de estos espacios permite identificar cuatro grupos poblacionales de interés para la política social: 1) los pobres multidimensionales; 2) las personas vulnerables por carencia social; 3) las personas vulnerables por ingreso y, 4) las personas que no tienen carencias sociales ni de ingreso. Así mismo, la metodología también permite identificar dos tipos de pobreza multidimensional: la pobreza extrema y la pobreza moderada.

Por población pobre multidimensional, se comprende al porcentaje de la población, que presentan una o más carencias sociales y que su ingreso no les permite alcanzar la línea de bienestar.

Por población vulnerable por carencias sociales, se comprende al porcentaje de la población, que a pesar de tener un ingreso superior a la Línea de Bienestar Económico (LBE), tiene una o más carencias sociales.

Por población vulnerable por ingresos, se comprende al porcentaje de la población, que tiene un ingreso menor de la LBE y que no tiene carencias sociales.

Por población sin carencias sociales y con un ingreso superior a la LBE, se comprende al porcentaje de la población que no son ni pobres multidimensionales ni vulnerables.

Asimismo, por pobres multidimensionales extremos se comprende al porcentaje de la población cuyo ingreso total es insuficiente para adquirir la canasta alimentaria y que, además, tienen tres o más carencias sociales. Y por su parte, por pobres moderados, se comprende al porcentaje de la población siendo pobres, no son pobres extremos.

La medición realizada en el 2020 a nivel estatal, Guerrero cuenta con una población de 3,540,685 personas según datos del Censo de Población y Vivienda 2020; teniendo 66.4% de pobres, es decir, que dos millones trescientos cincuenta y un mil personas caen en la definición anterior, ubicando al estado en la segunda posición nacional con mayor porcentaje de población en situación de pobreza; en cuestiones de pobreza extrema el Estado se ubica nuevamente en la segunda posición con una tasa de 25.5% de personas en pobreza extrema que representan novecientos dos mil personas en pobreza extrema.

Por su parte el Municipio de Teloloapan, representa el 1.52% de la población estatal, con una población de 53,817 personas, de las cuales el 73.5% se encuentran en situación de pobreza, mientras que el 21.4% son pobres extremos, es decir, que 3 de cada 4 personas que viven en el municipio son pobres y 1 de cada 5 son pobres extremos; así mismo, 1.74% de pobres extremos en el estado viven en el Municipio de Teloloapan.

Lo anterior se da de forma generalizada; para conocer más a detalle la situación municipal, se tiene que realizar la observación espacial y focalizar las zonas de mayor rezago social, observando los diversos indicadores, para cada una de las 17 localidades del municipio.

Indicador	Población	Porcentaje
Población total	53817	100%
Pobreza	39555	73.50%
Pobreza extrema	11517	21.40%
Pobreza moderada	28039	52.10%
Vulnerabilidad por carencia social	11947	22.20%
Vulnerabilidad por ingreso	538	1.00%
Pobre y no vulnerable	1776	3.30%
Carencia por rezago educativo	14800	27.50%
Carencia por acceso a los servicios de salud	9633	17.90%
Carencia por acceso a la seguridad social	43000	79.90%
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	10710	19.90%
Carencia por servicios básicos en la vivienda	43807	81.40%

Carencia por acceso a la alimentación	14531	27.00%
Población con al menos una carencia	51503	95.70%
Población con tres o más carencias	26209	48.70%
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar	40094	74.50%
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	19697	36.60%

De esta serie de datos y al realizar un análisis temporal sobre las mediciones se puede destacar que se avanzó en la disminución de pobreza extrema, pero aún hay trabajo por hacer, así mismo la carencia en seguridad social es uno de los principales indicadores a atender, en la cuestión de la calidad y espacios de la vivienda se bajó el indicador pero subió el porcentaje de los servicios básicos en la vivienda, así mismo se observa el hecho de que el 36.6% de la población, 19,697 personas, se encontraban en situación de tener su ingreso total inferior para adquirir la canasta alimentaria.

2.1.2 Coeficiente de Gini

Un indicador con el que frecuentemente es evaluada una situación de pobreza y desigualdad entre la población es el coeficiente de Gini, una medida de la concentración del ingreso que se deriva a partir de la curva de Lorenz. Este coeficiente toma valores de 0 a 1 y mientras más alto sea (cercano a 1), mayor desigualdad existe en la distribución del ingreso. El coeficiente de Gini calculado para el municipio de Teloloapan en el año 2015 es de 0.457, lo que indica que se tiene una distribución de los ingresos relativamente adecuada.

2.1.3 Rezago social

El índice de desarrollo social da cuenta de una serie de necesidades básicas insatisfechas en las localidades que integran los municipios del país. Tal índice incorpora indicadores de educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos, de calidad y espacios en la vivienda, y activos en el hogar. A partir de la estimación de los porcentajes de trece variables, el CONEVAL realiza tanto el cálculo de dicho índice, como también el grado de rezago social y el lugar que la localidad ocupa en el contexto nacional. Los datos estimados para el año 2020 son los siguientes:

Indicadores de rezago social		Medición
Población total		53817
Indicadores de rezago social (porcentaje)	Población de 15 años o más analfabeta	10.90%
	Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	5.20%

Población de 15 años y más con educación básica incompleta	48.02%
Población sin derechohabiencia a servicios de salud	28.44%
Viviendas con piso de tierra	11.29%
Viviendas que no disponen de excusado o sanitario	10.47%
Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	19.53%
Viviendas que no disponen de drenaje	11.06%
Viviendas que no disponen de energía eléctrica	0.86%
Viviendas que no disponen de lavadora	52.95%
Viviendas que no disponen de refrigerador	12.74%
Índice de rezago social	0.2096
Grado de rezago social	Medio
Lugar que ocupa en el contexto nacional	834

Asimismo, se cuenta con los datos correspondientes a las localidades que conforman el municipio; a continuación, se presentan los datos calculados para las 5 localidades con mayor número de habitantes.

Indicadores de rezago social	Medición				
	Teloaloapan	Colonia El Pedregal	Oxtotitlán	Acatempan	Tehuixtla
Población total	25148	2801	2053	1301	1252
Población de 15 años o más analfabeta	7.1%	9.6%	10.0%	6.8%	25.7%
Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	4.1%	3.4%	1.7%	3.3%	2.4%
Población de 15 años y más con educación básica incompleta	34.1%	44.3%	42.3%	33.6%	71.6%
Población sin derechohabiencia a servicios de salud	30.5%	17.8%	45.7%	16.8%	25.2%
Viviendas con piso de tierra	4.1%	17.4%	9.5%	7.4%	27.2%
Viviendas que no disponen de excusado o sanitario	1.3%	7.0%	3.2%	11.0%	44.0%
Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	6.1%	73.2%	54.6%	18.4%	32.8%
Viviendas que no disponen de drenaje	1.6%	8.3%	3.1%	11.3%	44.0%

Viviendas que no disponen de energía eléctrica	0.2%	0.9%	0.3%	0.3%	2.3%
Viviendas que no disponen de lavadora	40.8%	48.5%	44.9%	56.5%	83.4%
Viviendas que no disponen de refrigerador	9.5%	15.4%	8.3%	12.9%	21.2%
Índice de rezago social	-0.81	-0.24	-0.49	-0.54	0.72
Grado de rezago social	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto
Lugar que ocupa en el contexto nacional	87859	51848	66254	69249	20676

El índice y grado de rezago social, del municipio de Teloloapan, calculados para el año 2020, fueron de 0.2096 y "Medio" respectivamente, clasificación que lo ubica en el municipio número 834 en el contexto nacional.

Por grado de rezago de las localidades que integran el municipio, 7 mostraron "Muy Alto" grado de rezago social, con una población de 157 habitantes; 47 un grado "Alto" con una población de 6,102 habitantes; 51 tienen un grado "Medio" con una población de 9,600 habitantes, 34 mostraron un nivel "Bajo" con una población de 38,042 y una de "Muy Bajo" grado de rezago social con una población de 16 habitantes.

2.1.4. Marginación

El índice de marginación, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), busca establecer un parámetro analítico que permita entender cuándo un sector de la sociedad se encuentra en una situación donde no están presentes las oportunidades para el desarrollo, ni la capacidad para encontrarlas.

El valor del índice de marginación calculado para Teloloapan en el año 2020, es del orden de 0.5179, el cual representa un alto grado de marginación, que ubica al municipio en el lugar 658 a nivel nacional.

Además, de los datos a nivel municipal, el CONAPO ofrece el cálculo de dicho índice y del respectivo grado, también a nivel de localidad, sin embargo, los datos a este nivel de detalle aún no se han publicado, por lo que de momento se cuenta con los datos de 2010. A continuación, se presenta el cálculo para las cinco localidades con mayor número de habitantes del municipio.

Localidad	Población total	Índice de Marginación	Grado de Marginación	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Lugar que ocupa en el contexto estatal
Teloloapan	23549	-0.92274426	Medio	90301	5263
Ordaz	2104	-0.48769944	Alto	67280	4942
Colonia el Pedregal	1551	0.178409675	Alto	37667	3630

Acatempan	1391	-0.54028034	Alto	70102	5014
Tehuixtla	1251	0.765240267	Muy alto	21260	2470

2.2 Educación de Calidad

La educación es el principal medio para desarrollar y potenciar las habilidades, conocimientos y valores éticos de las personas. Además, representa un mecanismo básico de transmisión y reproducción de conocimientos, actitudes y valores, fundamental en los procesos de integración social, económica y cultural. Ser incapaz de leer, escribir o realizar las operaciones matemáticas básicas, e incluso no tener un nivel de escolaridad que la sociedad considera básico, limita las perspectivas culturales y económicas de todo ser humano, lo que restringe su capacidad para interactuar, tomar decisiones y funcionar activamente en su entorno social.

En el marco normativo mexicano, el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2°, 3° y 4° de la Ley General de Educación establecen que toda la población debe cursar la educación preescolar, primaria, secundaria y bachillerato, niveles que constituyen la educación obligatoria.

Para la definición del umbral de esta dimensión de acuerdo al CONEVAL, se considera con carencia por rezago educativo a la población que cumpla alguno de los siguientes criterios:

- Tiene de tres a quince años, no cuenta con la educación básica obligatoria y no asiste a un centro de educación formal.
- Nació antes de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatorio vigente en el momento en que debía haberlo cursado (primaria completa).
- Nació a partir de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria (secundaria completa).

Según datos de CONEVAL de 2020, el municipio de Teloloapan cuenta con 27.5% de la población con Rezago Educativo.

La problemática principal en educación no solo recae en la parte de analfabetismo y deserción escolar como lo marca el CONEVAL, es un problema de mayor profundidad de análisis.

Teloloapan cuenta con 306 escuelas donde se brindan los servicios educativos a 17,640 alumnos que son atendidos por 1,119 docentes, según datos de la SEP para el ciclo escolar 2020-2021.

Para el ciclo escolar 2020 – 2021, la relación de alumno/maestro, es de 15.67 lo que corresponde a un adecuado cociente, sin embargo, la población en el rango de

edad de 3 a 24 años es de 21,884 habitantes lo que demuestra un déficit en la retención y absorción escolar que gira en el orden de 4,344 habitantes en edad escolar que no asisten a un centro educativo que representan el 8.07% de la población, detallándolo a continuación, es necesario señalar que la información es obtenida de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública.

Nivel Escolar	Escuelas	Alumnos	Docentes
Total	306	17540	1119
SIDENCIA			
Inicial	26	649	53
Preescolar	84	2834	137
Primaria	131	6857	354
Secundaria	38	3837	157
Bachillerato	17	-----	-----
Capacitación para el Trabajo	6	-----	-----
Superior	3	288	32
CANSAER	1	38	6

Como podemos observar en la tabla anterior existen muchos centros educativos, pero esto no quiere decir que todos estén en las condiciones básicas para el desarrollo de esta importante actividad, por lo que es necesario un recuento de las necesidades prioritarias de cada escuela en materia de infraestructura, recursos humanos y recursos materiales e informáticos, ya que estos últimos han demostrado que son una buena herramienta para el abatimiento del rezago educativo.

Así mismo a finales del ciclo 2019-2020 y todo el ciclo 2020-2021, la sociedad ha enfrentado una pandemia provocada por el virus COVID-19 que provoca el SARS-CoV-2, lo que desafortunadamente ha ampliado la brecha y el rezago educativo, por lo que el reforzamiento educativo y la aplicación de recursos que permitan estrechar esta brecha, será prioridad del presente gobierno municipal.

Durante el periodo de pandemia uno de los índices que ha disminuido es el de retención por nivel educativo, como se puede observar en la tabla anterior para Teloiloapan el principal déficit se presenta entre los niveles de primaria y secundaria donde el índice de retención es de aproximadamente 50.0%, con esto se ejemplifica la problemática de la continuidad de estudio; teniendo como principal causa la falta de oportunidades económicas para su sostenimiento, en este mismo sentido el índice de retención por nivel educativo entre niveles superiores es menor.

Con esto se puede hacer un análisis de la situación, ya que existen muchos factores que afectan el desempeño académico de los estudiantes, pero debemos enfocarnos en la calidad del servicio que brinda el Estado hacia ellos, siendo necesaria una mejor implementación de los planes de estudios desde la perspectiva docente, es

decir, una verdadera forma de intervenir en la educación, mediante la formación de un perfil académico para el estudiante por nivel educativo, realizado desde la perspectiva local y la opinión magisterial, son pues los requisitos mínimos que debe cumplir cada alumno para poder continuar con el siguiente nivel.

Los principales datos estadísticos que describen el estado actual de la educación son la población analfabeta, siendo los del extracto poblacional de 15 años y más el 7.59% de la población de Teloloapan, mientras que la población de 3 a 14 años que no asisten a la escuela es de 1231 niños que representan el 2.28% de los habitantes, de acuerdo con los datos del INEGI el municipio presenta una tasa del 8.00% de la población analfabeta, se debe resaltar que muchas personas en el municipio no cuentan con un certificado que acredite la terminación de algún grado de escolaridad, sin embargo eso no significa que sean analfabetas.

La población en edad educativa que no asisten a la escuela en nivel de preescolar es de 737 niños que representan el 1.37% de la población total, para el nivel de primaria se tiene un ausentismo de 199 niños que representan el 0.37% de la población, para secundaria se presenta la ausencia de 295 adolescentes equivalentes al 0.55% de los habitantes, para el nivel de bachillerato tenemos que 887 jóvenes no asisten al bachillerato, finalmente sólo el 24.02% de los jóvenes de entre 18 a 24 años asisten a estudiar una licenciatura.

Con los datos anteriores tenemos un ausentismo de 2.29% de la población que no asisten a los niveles de educación básica. Con la suma de éstos tres principales indicadores tenemos un rezago educativo de 32.88% de la población.

Finalmente el grado promedio de escolaridad que presenta el municipio es de 7.92 años, es decir que en promedio la población de Teloloapan ha acreditado únicamente la primaria. Es importante destacar que el grado promedio de escolaridad para la cabecera municipal es de 8.53 años, que está por encima del promedio estatal que es de 7.7 años y sólo siete centésimas por debajo del promedio nacional de 8.6 años.

Población Prioritaria	TOTAL	Porcentaje	Urbano	Rural
Población analfabeta de 15 años y mas	4085	7.59%	1256	2829
Población analfabeta de 8 a 14 años	218	0.40%	57	161
Población de 3-5 años que no asisten a la escuela	737	1.37%	258	479
Población de 6-11 años que no asisten a la escuela	199	0.37%	76	123
Población de 12-14 años que no asisten a la escuela	295	0.55%	106	189
Población de 15-17 años que asisten a la escuela	2026	3.76%	1042	984
Población de 18-24 años que asisten a la escuela	1425	2.64%	933	492
Grado Promedio de Escolaridad	7.92 (primaria completa)			

La distribución geográfica de algunos indicadores se puede observar en los mapas temáticos siguientes, donde se focaliza la población que necesita ser atendida por políticas públicas integrales en el ámbito educativo que permitan a las personas de 15 años y más terminar la educación básica, así mismo, debemos atraer a los niños que no asisten a las escuelas, saber el motivo por lo que no lo hacen y apoyarlos a que no abandonen las aulas, igualmente se tendrán que generar más espacios para la educación media superior y superior para abonar al desarrollo de los jóvenes, con estas medidas se buscará estrechar la brecha del rezago educativo y por consiguiente el rezago social en el municipio.

PRESIDENCIA

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

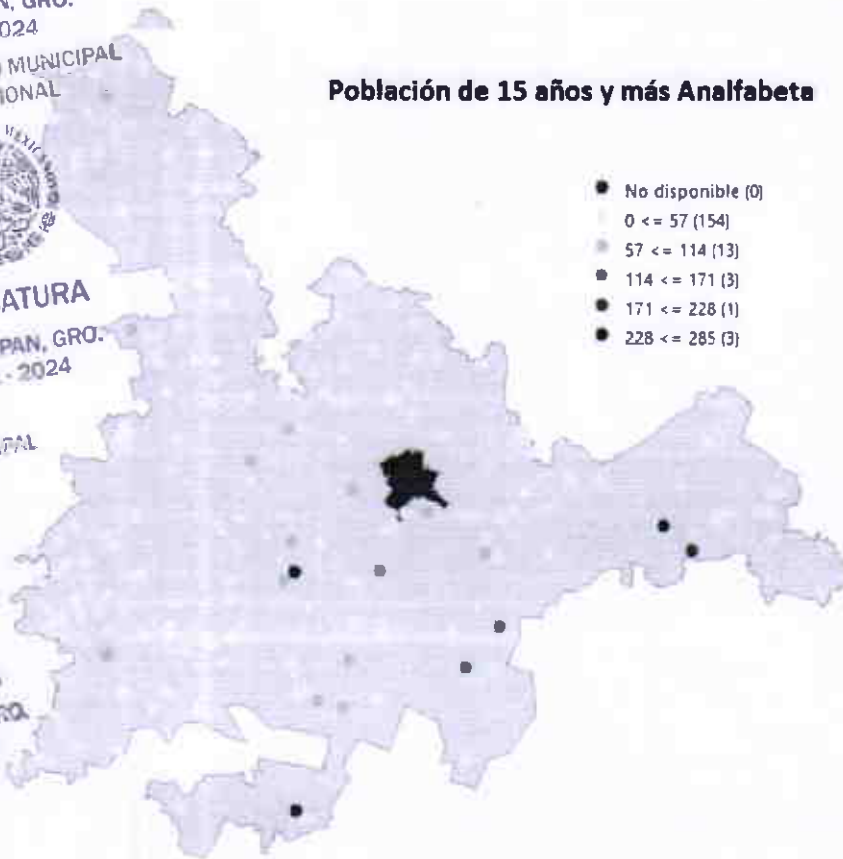
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SECRETARÍA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Población de 15 años y más Analfabeta

- No disponible (0)
- 0 <= 57 (154)
- 57 <= 114 (13)
- 114 <= 171 (3)
- 171 <= 228 (1)
- 228 <= 285 (3)



2.2.1 Bibliotecas Públicas

Respecto a otros servicios educativos que se brindan en el municipio, como lo son las bibliotecas públicas. El municipio de Teloloapan cuenta con 5 bibliotecas públicas, 2 de las cuales se hallan vinculadas a la red nacional de bibliotecas, y se ubican en la cabecera municipal. El número de títulos que se pueden consultar en las bibliotecas registrado en el 2010 fue de 18,959; así mismo el número de libros en existencia ascendió a 22.978 ejemplares.

2.3 Salud

El artículo 4º de la Constitución establece que todas las personas que se encuentren en condiciones que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención, sin importar su condición social. En términos de la Ley General de Salud (LGS), este derecho constitucional se refiere al derecho de todos los mexicanos al acceso a la protección a la salud, que será garantizada por el Estado, bajo criterios de universalidad e igualdad, (artículo 77 bis de la LGS). De esta forma, las familias y personas que no sean derechohabientes de las instituciones de seguridad social, o no cuenten con algún otro mecanismo de previsión social en salud, la Secretaría de Salud, con el auxilio del Instituto de Salud para el Bienestar, organizará las acciones para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran.

A partir de estos criterios el CONEVAL considera que una persona se encuentra en situación de carencia por acceso a los servicios de salud cuando:

- No cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los preste, las instituciones de seguridad social (IMSS, ISSSTE federal o estatal, Pemex, Ejército o Marina) o los servicios médicos privados.

Primeramente el municipio de Teloloapan cuenta con la siguiente infraestructura donde se brindan los servicios de salud: 1 Hospital Básico Comunitario ubicado en la cabecera municipal, 1 Unidad de Medicina Familiar del ISSSTE, 1 Centro de Salud Municipal, 22 Centros de Salud dispersos ubicados en diferentes comunidades que geográficamente y estratégicamente se establecieron para satisfacer las necesidades de las comunidades aledañas y 3 Casas de salud Municipal ubicadas en poblaciones que requieren de cobertura en materia de salud y que no directamente dependen del sector salud estatal; se contabilizan 40 consultorios, 2 ambulancias, 1 quirófano, 12 camas censables y 44 camas no censables.

Los recursos humanos con los que cuenta el municipio según el cierre de anual de la Secretaría de Salud Federal 2020 son de: 60 médicos en los distintos centros de salud mencionados anteriormente, 80 enfermeros en contacto directo con el paciente; por lo anterior, la cobertura asistencial es de un médico por cada 897 habitantes y una enfermera por cada 673 habitantes, lo que representa una tasa muy pobre para la cantidad de habitantes con los que cuenta el municipio, debiéndose incrementar la plantilla médica en el municipio.

En el sector privado se cuenta con el registro de 3 establecimientos con 3 médicos.

Como en la mayoría de los casos, el abasto de medicamentos oportuno y suficiente es uno de los principales y más comunes problemas a los que se enfrenta el municipio, así como la carencia de instrumental y equipo médico.

El desempeño y calidad de los servicios de salud que ofrecen los establecimientos médicos y el personal que opera impacta sustancialmente en la calidad de vida de los habitantes del municipio. Estos servicios pueden ser evaluados analizando el escenario del cual dan cuenta indicadores de salud pública: la tasa de mortalidad, la esperanza de vida al nacer, tasa de fecundidad, tasa de natalidad, tasa de mortalidad infantil, tasa de mortalidad materna, tasa de mortalidad por cáncer de cuello uterino, la situación de la desnutrición materna e infantil, así como el porcentaje de la población que no cuentan con servicios de salud.

En Telooloapan según datos del CONEVAL en el 2015 el 17.9% de la población no son derechohabientes a algún sistema de salud pública o privada, por lo cual se encuentra con carencia por acceso a los servicios de salud. En la siguiente tabla se muestran los derechohabientes de las instituciones que brindan servicios de salud.

Derechohabientes por institución					
Población en derechohabiente	Población con acceso a servicios de salud	Población derechohabiente en el IMSS	Población derechohabiente en el ISSSTE	Población derechohabiente en el ISSSPEG	Población derechohabiente en el Seguro Popular
9633	44184	4144	8073	323	31147

Los mapas temáticos anexos presentan la distribución geoespacial de las personas que no cuentan con servicios de salud, por lo cual deben ser incorporadas a algún servicio de salud, ya sea con visitas a los domicilios para acercarlos el Seguro Popular; mediante la obtención de un trabajo formal que les permita el acceso a la salud por medio del IMSS; generar brigadas de salud municipal en las que se atiende principalmente a aquellas personas que no sean derechohabientes de algún sistema; así como la creación de centros de salud comunitarios.

Población sin acceso a los servicios de salud



2.3.1 Esperanza de vida

Un indicador fundamental en el aspecto de salud pública es el cálculo de la esperanza de vida al nacer, generado en nuestro país por la Secretaría de Salud con base en las Proyecciones de Población 2010-2050 del CONAPO. La esperanza de vida al nacer hace referencia a los años que un recién nacido puede esperar vivir si los patrones de mortalidad por edades imperantes en el momento de su nacimiento siguieran siendo los mismos a lo largo de toda su vida.

Lamentablemente no se encuentra disponible el resultado de dicho cálculo a nivel municipal, sin embargo, la referencia estatal es muy útil para visualizar la problemática municipal. En 2020 la esperanza de vida al nacer de un habitante del Estado de Guerrero es de 73.3 años, visto por genero el indicador es de 76.3 años para las mujeres y 70.3 años para los hombres.

La esperanza de vida al nacer en el Estado de Guerrero es dos años menos que el promedio nacional que es de 75.2 años y una décima menos que en el Estado de Oaxaca (73 años) entidad con la que se tiene colindancia y comparte múltiples características socioeconómicas como es el alto grado de marginación y rezago social que sufren la gran mayoría de los municipios que los conforman.

2.3.2 Fecundidad

Un indicador más, que es generalmente tomado en cuenta en la elaboración del diagnóstico de la situación en la que se encuentra la salud pública de un municipio, es la tasa de fecundidad también conocida como tasa global de fecundidad. Por definición esta tasa se refiere al número promedio de hijos que habría tenido una mujer (o grupo de mujeres) durante su vida si sus años de reproducción transcurrieran conforme a la tasa de fecundidad por edad de un determinado año. La tasa global de fecundidad, responde de forma más precisa a la pregunta de cuántos hijos están teniendo hoy en día las mujeres.

En este sentido el municipio presenta una tasa para el año 2015 de 2.0.

2.3.3 Natalidad




La tasa de natalidad, también conocida como tasa bruta de natalidad, indica el número promedio anual de nacimientos durante un año por cada 1000 habitantes. La tasa de natalidad suele ser el factor decisivo para determinar la tasa de crecimiento de la población, tal indicador depende tanto del nivel de fertilidad como de la estructura por edades de la población. Para Teloloapan tenemos un registro de nacimientos de 1,114 habitantes, lo que nos arroja una tasa de natalidad para el periodo 2019, de 21.02%, es decir que por cada 1000 habitantes en el municipio habrá 21 nacimientos.

2.3.4 Mortalidad

Este indicador fundamental para describir la situación que guarda la salud pública de una sociedad, es la tasa de mortalidad o tasa bruta de mortalidad, índice creado para reflejar la cantidad de defunciones por cada mil ciudadanos de una determinada comunidad en un periodo de tiempo concreto (por lo general, doce meses). Es importante destacar además que las tasas de mortalidad están vinculadas de manera inversa a la esperanza de vida al momento de llegar al mundo.

Se suele considerar que una tasa de mortalidad es alta cuando se ubica por arriba del 30%, moderada si oscila entre el 15% y el 30% y baja si no supera el 15%. Para el caso del municipio de Teloloapan el cálculo más reciente es de acuerdo a las defunciones generales para el año 2020 marcando 406 defunciones, lo que nos arroja una tasa de mortalidad del 7.66, de acuerdo con la Coordinación Estatal del Registro Civil.

De acuerdo a los datos para el 2020 del INEGI, en la siguiente tabla se desglosa las principales causas de muerte por enfermedad.

Causas de Muerte de acuerdo a la Clasificación Internacional de Enfermedades			
	Muertes Totales	336	
Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias (A00-B99)	Otras enfermedades bacterianas (A30-A49)	1	
	Fiebres virales transmitidas por artrópodos y fiebres virales hemorrágicas (A92-A99)	1	
 <p>PRESIDENCIA TEOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024</p> <p>H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p>  <p>TUMORES (neoplasias) (C00-D48)</p> <p>TEJERÍA TEOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024</p> <p>H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p>  <p>SINDICATURA TEOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024</p>	Tumores malignos del labio, de la cavidad bucal y de la faringe (C00-C14)	2	
	Tumores malignos de los órganos digestivos (C15-C26)	9	
	Tumores malignos de los órganos respiratorios e intratorácicos (C30-C39)	3	
	Tumores malignos de los huesos y de los cartílagos articulares (C40-C41)	1	
	Melanoma y otros tumores malignos de la piel (C43-C44)	1	
	Tumores malignos de los tejidos mesoteliales y de los tejidos blandos (C45-C49)	1	
	Tumor maligno de la mama (C50)	2	
	Tumores malignos de los órganos genitales femeninos (C51-C58)	1	
	Tumores malignos de los órganos genitales masculinos (C60-C63)	3	
	Tumores (neoplasias) malignos de sitios mal definidos, secundarios y de sitios no especificados (C76-C80)	2	
	Tumores (neoplasias) malignos del tejido linfático, de los órganos hematopoyéticos y de tejidos afines (C81-C96)	5	
	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos, y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad (D50-D89)	Anemias nutricionales (D50-D53)	1
		Anemias hemolíticas (D55-D59)	1
Anemias aplásticas y otras anemias (D60-D64)		2	
Defectos de la coagulación, púrpura y otras afecciones hemorrágicas (D65-D69)		1	
Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas (E00-E90)	Diabetes mellitus (E10-E14)	51	
	Desnutrición (E40-E46)	6	
	Trastornos metabólicos (E70-E90)	1	
<p>ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL</p> <p>Enfermedades del sistema circulatorio (I00-I99)</p>	Enfermedades hipertensivas (I10-I15)	22	
	Enfermedades isquémicas del corazón (I20-I25)	60	
	Otras formas de enfermedad del corazón (I30-I52)	3	
	Enfermedades cerebrovasculares (I60-I69)	25	

	Enfermedades de las venas y de los vasos y ganglios linfáticos, no clasificadas en otra parte (I80-I89)	1
	Influenza (gripe) y neumonía (J09-J18)	6
	Enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores (J40-J47)	15
<p>AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p> <p>ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMAS</p> <p>PRESENCIA</p> <p>TEL. 011 52 56 212 2024</p>	Enfermedades del sistema respiratorio (J00-J99)	
	Enfermedades del pulmón debidas a agentes externos (J60-J70)	1
	Otras enfermedades respiratorias que afectan principalmente al intersticio (J80-J84)	1
	Otras enfermedades del sistema respiratorio (J95-J99)	3
<p>AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p> <p>ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMAS</p> <p>PRESENCIA</p> <p>TEL. 011 52 56 212 2024</p>	Enfermedades del sistema digestivo (K00-K93)	
	Enfermedades del esófago, del estómago y del duodeno (K20-K31)	7
	Enfermedades del apéndice (K35-K38)	1
	Hernia (K40-K46)	2
	Otras enfermedades de los intestinos (K55-K64)	2
	Enfermedades del peritoneo (K65-K67)	1
<p>AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p> <p>ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMAS</p> <p>PRESENCIA</p> <p>TEL. 011 52 56 212 2024</p>	Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conectivo (M00-M99)	
	Enfermedades del hígado (K70-K77)	21
<p>AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p> <p>ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMAS</p> <p>PRESENCIA</p> <p>TEL. 011 52 56 212 2024</p>	Poliartropatías inflamatorias (M05-M14)	4
	Trastornos sistémicos del tejido conjuntivo (M30-M36)	1
	Enfermedad renal tubulointersticial (N10-N16)	1
<p>AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p> <p>ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMAS</p> <p>PRESENCIA</p> <p>TEL. 011 52 56 212 2024</p>	Enfermedades del sistema genitourinario (N00-N99)	
	Insuficiencia renal (N17-N19)	8
<p>AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p> <p>ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMAS</p> <p>PRESENCIA</p> <p>TEL. 011 52 56 212 2024</p>	Enfermedades de los órganos genitales masculinos (N40-N51)	1
	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas (Q00-Q99)	
<p>AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p> <p>ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMAS</p> <p>PRESENCIA</p> <p>TEL. 011 52 56 212 2024</p>	Malformaciones congénitas del sistema nervioso (Q00-Q07)	2
	Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte (R00-R99)	
<p>AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p> <p>ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMAS</p> <p>PRESENCIA</p> <p>TEL. 011 52 56 212 2024</p> <p>ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL</p>	Causas de mortalidad mal definidas y desconocidas (R95-R99)	1
	Ocupante de automóvil lesionado en accidente de transporte (V40-V49)	2
	Otros accidentes de transporte terrestre (V80-V89)	2
	Caídas (W00-W19)	1
	Exposición al humo, fuego y llamas (X00-X09)	2
	Exposición accidental a otros factores y a los no especificados (X58-X59)	9
	Lesiones autoinfligidas intencionalmente (X60-X84)	2
	Agresiones (X85-Y09)	6
	Drogas, medicamentos y sustancias biológicas causantes de efectos adversos en su uso terapéutico (Y40-Y59)	1

	Secuelas de causas externas de morbilidad y de mortalidad (Y85-Y89)	1
Asignación provisoria de nuevas afecciones de etiología incierta o de uso emergente (U00-U49)	Códigos relacionados a COVID-19 : U07.1, U07.2, U09.9, U10.9 y U12.9	26

De acuerdo a los datos arrojados para el 2020, la tasa de mortalidad materna es de 0%, lo que representa que no existen muertes maternas, así mismo, en el 2020 no se presentaron defunciones de niños menores de 1 año de edad. Con lo que se pudo avanzar en el cumplimiento de los objetivos del milenio, siendo actualmente la Agenda 2030, con los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Finalmente, con base a la tabla anterior, se cuenta con el dato de 1 muertes por cáncer en útero y 2 muertes por cáncer de mama.

2.3.5 Nutrición y acceso a la alimentación

A diferencia de los otros indicadores, la legislación mexicana no ha incorporado el derecho a la alimentación como parte de las garantías individuales, a excepción de lo dispuesto en su artículo 4º, en el cual se establece el derecho de las niñas y los niños a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

Por lo tanto, para este indicador nuevamente se utiliza como unidad de estudio el hogar y se asigna el valor correspondiente a todos sus integrantes. A continuación, se definen las siguientes variables:

Inseguridad alimentaria. Se determina a partir de una distinción entre los hogares con población menor de dieciocho años y los hogares sin población menor de dieciocho años. Para el total de hogares donde no habitan menores de dieciocho años de edad se identifican aquellos en los que algún adulto, por falta de dinero o recursos, al menos: no tuvo una alimentación variada; dejó de desayunar, comer o cenar; comió menos de lo que debería comer; se quedaron sin comida; sintió hambre, pero no comió; o hizo sólo una comida o dejó de comer durante todo el día. En el caso del total de hogares donde habitan menores de dieciocho años de edad se identifican aquellos en los que por falta de dinero o recursos, tanto las personas mayores como las menores de dieciocho años: no tuvieron una alimentación variada; comieron menos de lo necesario; se les disminuyeron las cantidades servidas en la comida; sintieron hambre, pero no comieron; o hicieron una comida o dejaron de comer durante todo el día.

En 2015 el 27.0% de la población de Teloloapan que representan 14,530 personas actualmente, durante la medición multidimensional de la pobreza realizada por el CONEVAL mediante una encuesta declaró que se encontraron en alguno de los diversos casos anteriormente descritos por lo tanto se concluye que los ingresos no

son suficientes para satisfacer sus necesidades alimentarias, por lo que dejan de comer o comen menos de lo que deben.

Por otro lado, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018 (ENSANUT) en el Estado de Guerrero, 15 de cada 100 niños y niñas menores de cinco años tienen baja talla, una quinta parte de los niños y niñas en edad escolar y una cuarta parte de los adolescentes de localidades urbanas de Guerrero presentan exceso de peso, es decir, una combinación de sobrepeso más obesidad y seis de cada 10 adultos mayores de 20 años en Guerrero presentan exceso de peso y 73% de este grupo de población tiene obesidad abdominal.

En lo que respecta al problema de salud pública que representa el padecimiento de cuadros de anemia en una población, se señalan como datos a considerar, el alarmante hecho de que en el Estado de Guerrero, las mayores prevalencias de anemia se observaron en los menores de cinco años y en adultos de más de 50 años, principalmente mujeres. En los niños menores de cinco años esta cifra rebasa el promedio nacional y coloca al Estado dentro de los primeros tres lugares con las mayores cifras de anemia a nivel nacional.

Los datos hasta aquí expuestos respecto a las condiciones de salud pública en las que tiene lugar el día a día de los habitantes del municipio, hablan de una situación francamente desfavorable en materia de salud y calidad de vida. Ubicado en uno de los estados con los más altos índices de desnutrición, marginación y rezago social, el municipio de Teloloapan, se enfrenta entre otras cosas a la incapacidad de suministrar servicios de salud de calidad, en función tanto del número de habitantes que los requieren como del tipo de servicio que los habitantes del municipio precisan.

En una población donde los servicios de salud ofrecidos por particulares, no son por razones sobre todo socioeconómicas una opción para complementar cuando menos en un porcentaje moderado los servicios de salud pública, deben estructurarse esquemas que en mayor medida vayan adoptando características preventivas, a fin de contrarrestar padecimientos que una vez desarrollados sería difícil enfrentar o simplemente no sería posible.

Todo lo anterior sin descuidar la vital tarea de gestionar ante niveles superiores de gobierno tanto la mejoría como el incremento de la infraestructura y los servicios de salud a los que pueda tener acceso la población del municipio.

2.3.6 Deporte

El deporte tiene la facultad de ayudar a desarrollar destrezas físicas, hacer ejercicios, socializar, divertirse, aprender a jugar formando parte de un equipo,

aprender a jugar limpio y a mejorar la autoestima. El deporte ayuda a los niños en su desarrollo físico mejorando y fortaleciendo su capacidad física y mental.

Normalmente, los jóvenes son físicamente más activos que los adultos ya que un joven sano interesado en la actividad física, está siempre en movimiento. En Teloloapan, el 16.43% de la población total es joven (población entre los 14 y 25 años de edad), 8,845 habitantes. Sin embargo, en los adultos también es de vital importancia realizar alguna actividad física para mantenerse saludables.

En los niños, practicar de manera continuada una actividad física, puede mejorar el estado físico ya que se desarrollan las capacidades motoras y mediante la formación de la actividad motora en el niño se adquieren diversas disciplinas deportivas.

Desafortunadamente en la actualidad, un sector de la población como es el adolescente, adquiere con mayor facilidad hábitos insanos (fumar, beber alcohol, drogas). Los problemas de salud pública, como el tabaquismo, la drogadicción y el alcoholismo en los adolescentes, debe atacarse mediante soluciones más eficaces, como lo es la promoción de hábitos saludables donde destaca la actividad física en este sector, que sirvan de factor preventivo.

2.4 Seguridad Social

El acceso a la seguridad social depende de un subconjunto de integrantes de cada hogar, específicamente de quienes cotizan o disfrutan de los beneficios de haber cotizado durante su vida laboral. Los integrantes que no cumplen con esta condición pueden tener acceso mediante las redes de parentesco definidas por la Ley del Seguro Social (LSS) u otros mecanismos previstos en ella, como, por ejemplo, el acceso voluntario al régimen obligatorio y la inscripción a una Afore.

Existen otros mecanismos de acceso a los beneficios derivados de la seguridad social, en especial los programas de pensiones para la población de sesenta y cinco años o más. Si bien los beneficios de estos programas no brindan un acceso completo a la seguridad social, en cierta medida permiten asegurar los medios de subsistencia de la población.

A partir de estas consideraciones el CONEVAL identifica a la población con carencia por acceso a la seguridad social de acuerdo con los siguientes criterios:

- En el caso de la población económicamente activa, asalariada, se considera que no tiene carencia en esta dimensión si disfruta por parte de su trabajo de las prestaciones establecidas en el artículo 2° de la LSS (o sus equivalentes en las legislaciones aplicables al apartado B del artículo 123 constitucional).

La población trabajadora no asalariada o independiente, dado el carácter voluntario de la inscripción al sistema por parte de ciertas categorías ocupacionales, se considera que tiene acceso a la seguridad social cuando dispone de servicios médicos como prestación laboral o por contratación voluntaria al régimen obligatorio del IMSS y, además, dispone de SAR o

Afore.

La población en general se considera que tiene acceso cuando goza de alguna jubilación o pensión o es familiar de una persona dentro o fuera del hogar con acceso a la seguridad social.

La población en edad de jubilación (sesenta y cinco años o más) se considera que tiene acceso a la seguridad social si es beneficiaria de algún programa social de pensiones para adultos mayores.

La población que no cumpla con alguno de los criterios antes mencionados se considera en situación de carencia por acceso a la seguridad social.

Con base en lo anterior, la construcción del indicador con el primer criterio identifica a la población ocupada con acceso a la seguridad social y a las personas que reciben una jubilación o pensión.

h. Población económicamente activa. Es el conjunto de la población de dieciséis años o más que declaró ser ocupada (es decir, durante el periodo de referencia realizó alguna actividad económica) o ser desocupada (personas que buscaron trabajo activamente en el periodo de referencia); además, identifica a las personas que declararon realizar actividades consideradas no económicas (PNEA).

PEA	Total	Urbano	Rural	Porcentaje
Población económicamente activa	26304	11514	14790	48.88%
Población desocupada	212	167	45	0.39%

Carencia por acceso a la seguridad social (2015)	Población
80%	43053

Como se puede observar, la población con carencia en este indicador corresponde al 80% de la población, esto es debido a los trabajos informales y a las condiciones laborales de la mayoría de la Población Económicamente Activa, teniendo entonces que buscar mayores fuentes de trabajo formal que permitan a los teloloapenses disfrutar de prestaciones laborales que marca la Ley y una pensión digna al momento del retiro laboral, que permita vivir una vejez digna. Si bien, existen datos de los programas sociales del gobierno federal para Teloloapan que impactan directamente a este indicador como el Seguro Universal, Pensión a Adultos Mayores, etc., estos programas son de mucho impacto ya que el Programa de

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.

Pensión para Adultos Mayores en 2018 apoyó a 4,014 habitantes de 6,184 lo que representa una cobertura de 64.91% de los adultos mayores a quienes se considera con seguridad social. Así mismo los padrones de pensionados y asegurados de las instituciones de gobierno como el IMSS y el ISSSTE son públicos, pero son datos a nivel estatal, en los cuales no es posible saber desagregar a nivel municipal.

Con base en lo anterior se debe reforzar el programa de adultos mayores para poder tener una cobertura del 100%, abatiendo los indicadores sociales.

2.5 Grupos vulnerables

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.

Se entiende por grupos vulnerables al sector de la población que, por su condición de edad, sexo, genero, estado civil y origen étnico, se encuentran en condiciones de riesgo y que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. El Plan Nacional de Desarrollo define a la vulnerabilidad como el resultado de la acumulación de desventajas y una mayor posibilidad de presentar un daño, derivado de un conjunto de causas sociales y de algunas características personales y/o culturales.

Se consideran como vulnerables a diversos grupos de la población, entre los que se encuentran las niñas, los niños y jóvenes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena, que más allá de su pobreza viven en situaciones de riesgo. A continuación, se presenta una serie de datos de carácter fundamentalmente cuantitativo para el municipio de Teloloapan, respecto al sector de la población que puede ser incluido en dicha clasificación.

2.5.1 Niñas y niños

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.

Uno de los principales grupos particularmente vulnerable es la población que se encuentra en la primera infancia, que se considera desde el nacimiento hasta los ocho años de edad, según el Comité de los Derechos del Niño, donde además se sugiere que es elemental prestar atención en el desarrollo de esta edad ya que es la base elemental para el bienestar inmediato como para el futuro personal y colectivo.

Por lo anterior es imperante desarrollar políticas sociales incluyentes, de desarrollo social, nutricionales, educativas y de salud para generar las condiciones óptimas en el desarrollo de nuestros infantes, ya que estas políticas deben ser transversales para que el trabajo del ayuntamiento pueda dar sus mejores frutos. Siendo que los niños y niñas representan el futuro de Teloloapan.

En la tabla siguiente se desglosan algunas de las principales características de los niños y niñas de Teloloapan, brindando con ello una visión del tamaño de la tarea que debemos emprender por un mejor desarrollo.

Edades	Población	Porcentaje	Niños	Niñas	No asisten a la escuela	Porcentaje que no asiste
de 0 a 2 años	3281	6.10%	1688	1593	0	0.00%
de 3 a 5 años	3512	6.52%	1759	1753	737	20.98%
de 6 a 11 años	6557	12.18%	3286	3271	199	3.03%
de 12 a 14 años	2970	5.51%	1475	1495	295	9.93%
Población de 0 a 14 años	16320	30.32%	8208	8112	1231	9.44%

2.5.2.1 Adultos mayores

La planificación del desarrollo exige tomar en cuenta el proceso de envejecimiento de la población para tener una visión preventiva. En el corto plazo es fundamental atender las necesidades de los adultos mayores, de tal manera que se puedan eliminar las barreras que dificultan su participación plena en la sociedad.

Como anteriormente se ha mencionado, 6,184 personas que representan el 11.49% de la población de Teloloapan son adultos de 65 años y más, los cuales deben de ser atendidos desde una perspectiva integral, tomando en cuenta políticas que combatan el analfabetismo, la inclusión social, las oportunidades de empleo a quienes no cuenten con una pensión y lo más importante la atención médica oportuna.

Dentro de la cobertura del programa de Pensión para Adultos Mayores, se brinda apoyo a 4,014 habitantes, lo que representa una cobertura de 64.91% de los adultos mayores con una pensión, sin embargo la parte económica es sólo una pieza de la atención integral, por lo cual se anexa el mapa de la concentración de los adultos mayores en el municipio, con esto podemos ver donde implementar mejores políticas de salud y atención a discapacidades que los adultos mayores presenten, así mismo, se deben implementar programas que permitan una mayor cohesión de los adultos mayores en la sociedad, debemos destacar que el porcentaje de adultos mayores es elevada ya que un poco más del 10% de la población está dentro del rubro.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Teloloapan Vamos Todos
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL


PRESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Distribución espacial de adultos mayores

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL


SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL


TESORERÍA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

2.5.3 Jóvenes en situación de riesgo

Respecto al sector de la juventud en situación de riesgo, se cuenta con datos muy concretos respecto a una fracción de este sector, al que las políticas públicas deben enfocarse con mayor fuerza; se trata del número de habitantes del municipio cuya edad oscila entre los 15 y 17 años y que no asisten a la escuela, 817 jóvenes.

Debido al hecho de no formar parte de alguna comunidad educativa, estos jóvenes se encuentran en mayor riesgo de no alcanzar un mejor desarrollo socioeconómico y en el peor de los casos de involucrarse en actividades delictivas. Tanto mujeres como hombres jóvenes comparten dificultades de inserción laboral, sin embargo, la desigualdad se hace más patente en el caso de las jóvenes, ya que, a la dificultad de inserción a la actividad productiva, hay que sumar su actividad reproductiva, condición que en la mayoría de los casos incrementa la discriminación laboral o la parcialidad de sus contratos.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

- No disponible (0)
- 0 <= 48 (157)
- 48 <= 96 (10)
- 96 <= 144 (3)
- 144 <= 192 (1)
- 192 <= 240 (2)
- 240 <= 288 (0)
- 288 <= 337 (1)

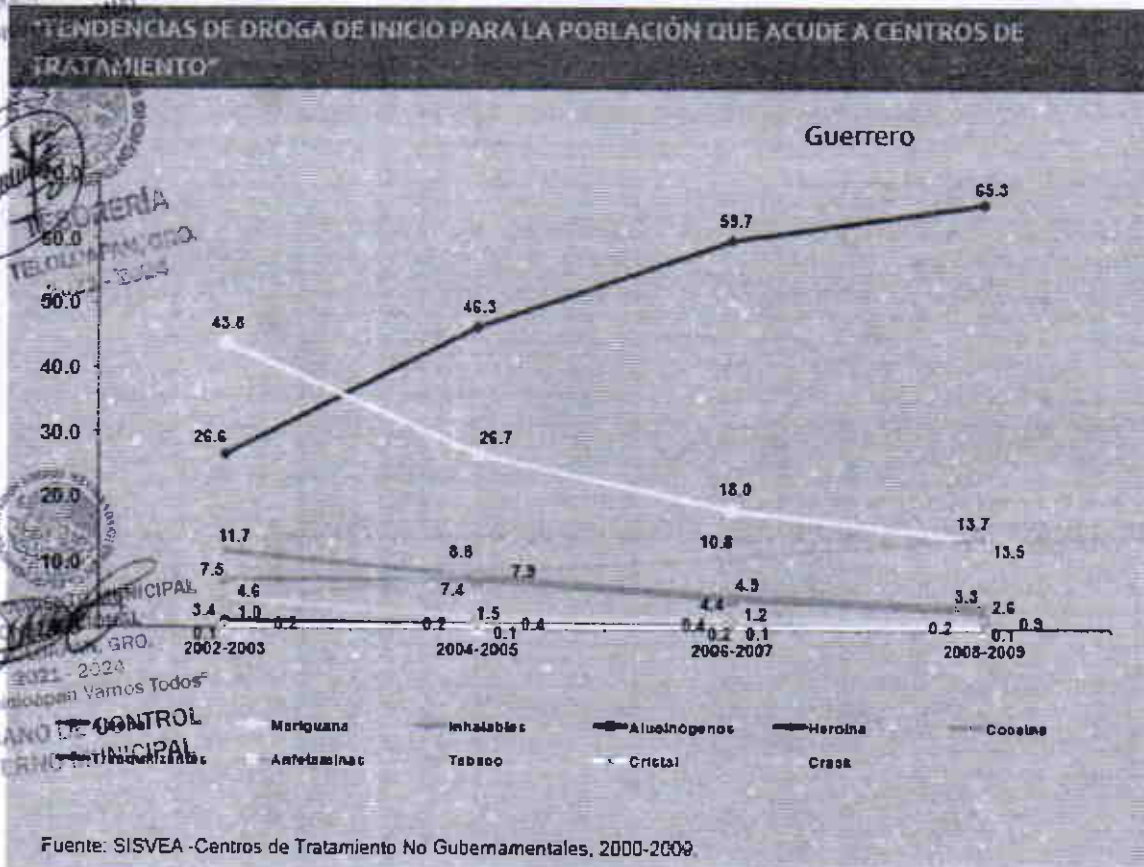
Por lo cual es importante como al grupo anterior, desarrollar políticas de inserción social, que permitan además dar a los jóvenes mejores oportunidades laborales, tratar de reincorporarlos a los servicios educativos, al igual que brindarles educación sexual adecuada.

2.5.4 Población con adicciones

A pesar de ser un problema de salud pública, las estadísticas oficiales son escasas. Se cuenta con estadísticas por entidad federativa que se derivan a partir de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016, realizada conjuntamente por la Secretaría de Salud, el Consejo Nacional Contra las Adicciones (CONADIC), el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente y el Instituto Nacional de Salud Pública.

Las estadísticas señalan el importante papel de los centros educativos en la tarea de promover esquemas de prevención del consumo de drogas, siendo la comunidad, donde de distintas maneras se enfatiza acerca de las graves consecuencias, que genera el consumo de cualquier tipo de droga.

Además, se cuenta también con datos respecto al perfil sociodemográfico y su impacto en el uso de drogas en la población de 12 a 25 años, donde puede destacarse el mayor uso de drogas en población que no asiste a la escuela y con familias disfuncionales. Así mismo, no debe escatimarse la prevención en los



centros de trabajo ya que con la información disponible es posible observar que el mayor porcentaje de población que consume algún tipo de droga es población que trabaja.

2.5.5 Personas con discapacidad

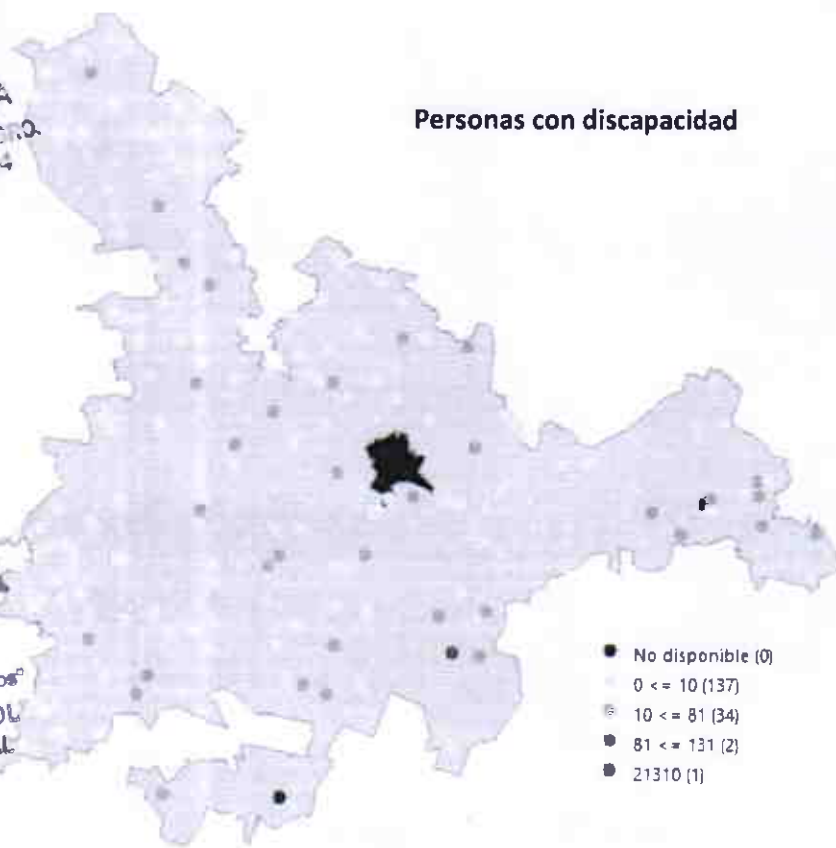
PRESIDENCIA

En referencia a las personas con algún tipo de discapacidad, según datos generados por el Censo de Población y Vivienda 2020, en el municipio, habitan 37006 personas, el 5.58% de la población total, que cuentan con alguna discapacidad que dificulta sus actividades físicas o mentales, a continuación, se detalla cada tipo de discapacidad y su distribución espacial.

Tipo de limitación	Personas	Porcentaje
Población con discapacidad para caminar o moverse, subir o bajar	1426	2.64%
Población con discapacidad para ver, aun usando lentes	1152	2.14%
Población con discapacidad para hablar, comunicarse o conversar	668	1.24%
Población con discapacidad para escuchar, aun usando aparato auditivo	855	1.59%
Población con discapacidad para vestirse, bañarse o comer	725	1.35%
Población con discapacidad para recordar o concentrarse	669	1.24%

Es importante señalar que algunas personas presentan más de una discapacidad, así mismo dentro de este rubro no se están considerando personas que presenten limitaciones.

Personas con discapacidad



- No disponible (0)
- 0 <= 10 (137)
- 10 <= 81 (34)
- 81 <= 131 (2)
- 21310 (1)

2.5.6 Población indígena

El municipio de Teloapan cuenta con 1,404 personas consideradas como población indígena que representan el 2.61% del total de su población. Se trata de un sector de la población que desafortunadamente, en la mayoría de las ocasiones, por características culturales, se encuentra con dificultades para incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

Así, los datos sugieren la existencia de 6 habitantes, que hablan alguna lengua indígena y no habla español. Por el hecho de no compartir la misma lengua que el resto de la población, posiblemente se encuentran de forma alguna, aislados de todo esquema de apoyo.

Así mismo dentro de este sector, existe un porcentaje el cual puede considerarse en mayor situación de riesgo, derivado de la lamentable práctica de la discriminación orientada hacia distintos grupos étnicos, sino también por la desigualdad de género que desafortunadamente aun caracteriza la sociedad Guerrerense.

Características de la población indígena	Cantidad
Población en hogares censales indígenas	1404
Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena	674
Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena y no habla español	6
Población femenina de 3 años y más que habla alguna lengua indígena y no habla español	3
Población masculina de 3 años y más que habla alguna lengua indígena y no habla español	3

La revisión de los principales indicadores sociodemográficos de la población indígena del municipio señala que existe un fuerte problema de analfabetismo, ya que la población indígena analfabeta representa el 6.43% de la población analfabeta, esto es 390 personas. Así mismo, por instrucción escolar, la población indígena representa el 6.86% de la población total sin instrucción.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

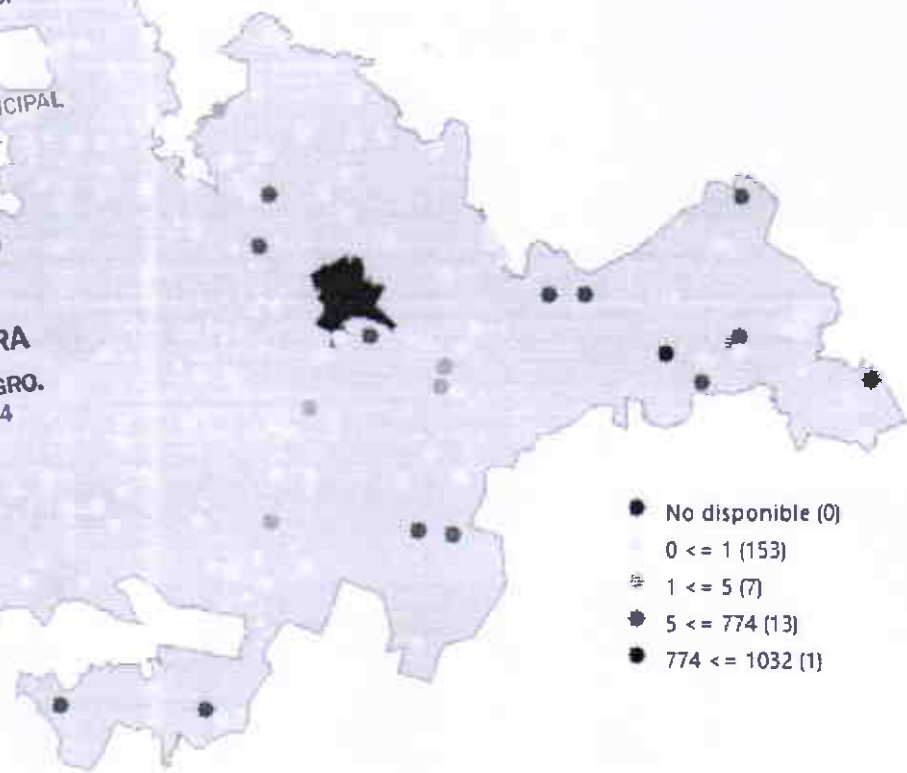
Hogares Indígenas

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



- No disponible (0)
- 0 <= 1 (153)
- 1 <= 5 (7)
- 5 <= 774 (13)
- 774 <= 1032 (1)

2.6 Equidad de Genero

En un Gobierno Democrático la participación e integración de las mujeres a las tareas del desarrollo, se convierte en un aspecto de gran importancia. La vigencia del marco legal, sólo será una realidad con la creación de las circunstancias favorables para que las mujeres ocupen el lugar que les corresponde en el aparato productivo y en la convivencia social del Municipio.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, las mujeres representan el 52,27% de la población total del municipio de Teloloapan, es decir que en el municipio habitan 28,132 mujeres.

Desafortunadamente, la población femenina no solamente representa un importante porcentaje del total de la población, sino también representa el mayor porcentaje de la población en franca desventaja para acceder a mejores condiciones de bienestar y desarrollo. Por ejemplo, de la población de 15 años y más analfabeta, 2,428 son

mujeres que representan el 59.43% de las analfabetas; de la población no económicamente activa, el 73.75% son mujeres.

El preocupante escenario en materia de equidad de género puede corroborarse con la situación del desarrollo de las mujeres en el municipio, tal es el caso del Índice de Desarrollo Ajustado por Género (IDG), elaborado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), refleja la desventaja que pueden experimentar las mujeres respecto de los hombres en tres dimensiones: salud reproductiva, empoderamiento y mercado laboral. El indicador muestra la pérdida de desarrollo humano debido a la desigualdad entre logros de mujeres y hombres en dichas dimensiones.

El IDG tiene una lógica inversa a la del Índice de Desarrollo Humano, es decir, cuando hay un valor cercano a cero, el panorama de desarrollo es igualitario; cuando se aproxima a uno, las desventajas de las mujeres frente a los hombres son amplias. Con el IDG puede determinarse en cuánto y en qué dimensiones las mujeres presentan desventajas respecto de los hombres en términos de desarrollo igualitario. Lo anterior permite hacer sugerencias de política pública enfocada a cada uno de los tres aspectos que considera el IDG.

La actualización del IDG del municipio de Teloloapan fue calculado por la Oficina de Investigación en Desarrollo Humano (OIDH) en el 2010 en 0.7668, sugiriendo con ello una situación de desigualdad de género alta, en cuanto a oportunidades de desarrollo se refiere, significando un escenario difícil para el desarrollo multidimensional de la población en conjunto.

El Índice de Desarrollo Humano por Género (IDH), ha propuesto una manera de cuantificar el concepto de desarrollo humano, entendido como el bienestar de las personas y que contempla tres aspectos básicos: en primer lugar, la posibilidad de gozar de una vida larga y saludable, la cual se cuantifica en la dimensión de salud; en segundo lugar, la dimensión de educación, que mide la capacidad de adquirir conocimientos; por último, la tercer dimensión, ingreso, mide la oportunidad de contar con recursos que permitan un nivel de vida digno. El IDH es un indicador que va de 0 a 1. Cuanto mejor sean las condiciones de bienestar para las personas, más se acercará tal indicador a la unidad; por el contrario, cuando el bienestar de las personas sea más bajo, el índice marcará un valor cercano a 0.

El IDH, calculado para Teloloapan en 2012 es de 0.6651 para los hombres y 0.6628 para las mujeres, tales valores son clasificados en el límite inferior de un IDH alto. Lo que indica que en la sociedad que conforma el municipio se han mejorado las condiciones de vida, sin embargo, aún hace falta mucho por hacer en la igualdad de género. No obstante, aún no cobra la dimensión que debiera, poco a poco va ganando terreno.

Del anterior perfil puede identificarse a las madres solteras o jefas de familia como otro sector de la población que debido a condiciones socioeconómicas se encuentra en condiciones de riesgo, lo que implica el impedimento de incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

Teloapán cuenta con 13,901 hogares de los cuales 5,099 tienen jefatura femenina, lo que representa el 36.68% de los hogares, siendo entonces sumamente relevante la implementación de políticas encaminadas al desarrollo y la evolución del papel de la mujer tanto en lo familiar, económico, político y comunitario en la equidad, de donde resultará la transformación de nuestra sociedad.

Por muchos años la gestión pública se rezagó frente a estos cambios. Sólo hasta tiempos recientes se ha reconocido la importancia de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas. Una prioridad que asumiremos como gobierno en esta materia es el reconocimiento y combate de todos los fenómenos de discriminación y exclusión. No se puede tolerar que la marginación de las mujeres comience desde la niñez, por la falta de acceso que muchas niñas tienen a los servicios de educación y salud.

Planteamos una política para las mujeres y continuar abriendo espacios suficientes para que las mujeres decidan lo que debemos hacer por ellas.

Reconocer y valorar la aportación femenina, sus potencialidades productivas y culturales, fortalecer sus posibilidades de progreso y elevar la calidad de convivencia.

Indicador	Total	Mujeres	Porcentaje
Población	53817	28132	52.27%
Población de 15 años y más analfabeta	4085	2428	59.43%
Población de 3 años y más que habla alguna lengua indígena y no habla español	6	6	50.00%
Población Económicamente Inactiva	14042	10300	73.35%
Hogares con jefatura femenina	13901	5099	36.68%
Índice de Desarrollo Ajustado por Género (IDG)		0.7768	
Índice de Desarrollo Humano por Género (IDH)		0.6628	



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Hogares con jefatura femenina

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SECRETARÍA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

- No disponible (0)
- 0 <= 29 (156)
- 29 <= 59 (10)
- 59 <= 88 (3)
- 88 <= 118 (4)
- 118 <= 148 (1)

2.7 Urbanización y vivienda

Como se ha mencionado anteriormente existe la metodología con la que el CONEVAL mide oficialmente la pobreza en el país; dentro de la cual se tienen dos indicadores principales que son la calidad y espacios de la vivienda y el acceso a los servicios básicos en la vivienda a continuación se exponen cada uno de ellos con datos más concretos respecto a la situación que guardan los habitantes del municipio de Teloloapan, así mismo otros factores que son vinculados al desarrollo de toda una sociedad es su nivel de urbanización, aun cuando éste no es relevante para la medición de la pobreza, si lo es para saber las condiciones de equipamiento con las que cuenta el municipio y saber las principales acciones que debe emprender para un mejor desarrollo social.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

2.7.1 Calidad y espacios de la vivienda

Aun cuando el artículo 4° de la Constitución y la Ley de Vivienda establecen el derecho a una vivienda digna, estos ordenamientos no especifican las características de la vivienda asociadas a este concepto.

Los criterios señalados por la CONAVI para el indicador de calidad y espacios de la vivienda presentan dos subdimensiones: el material de construcción y los espacios.

La primera se compone de los indicadores de material empleado en pisos, techos y muros, mientras que en la segunda se utiliza el grado de hacinamiento. La unidad de estudio es la vivienda, por lo cual se asigna el valor del indicador para todos los individuos que habitan en ella.

De acuerdo con los criterios propuestos, el CONEVAL considera como población en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda a las personas que residen en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características:

- El material de los pisos de la vivienda es de tierra.
- El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
- El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
- La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor de 2.5.

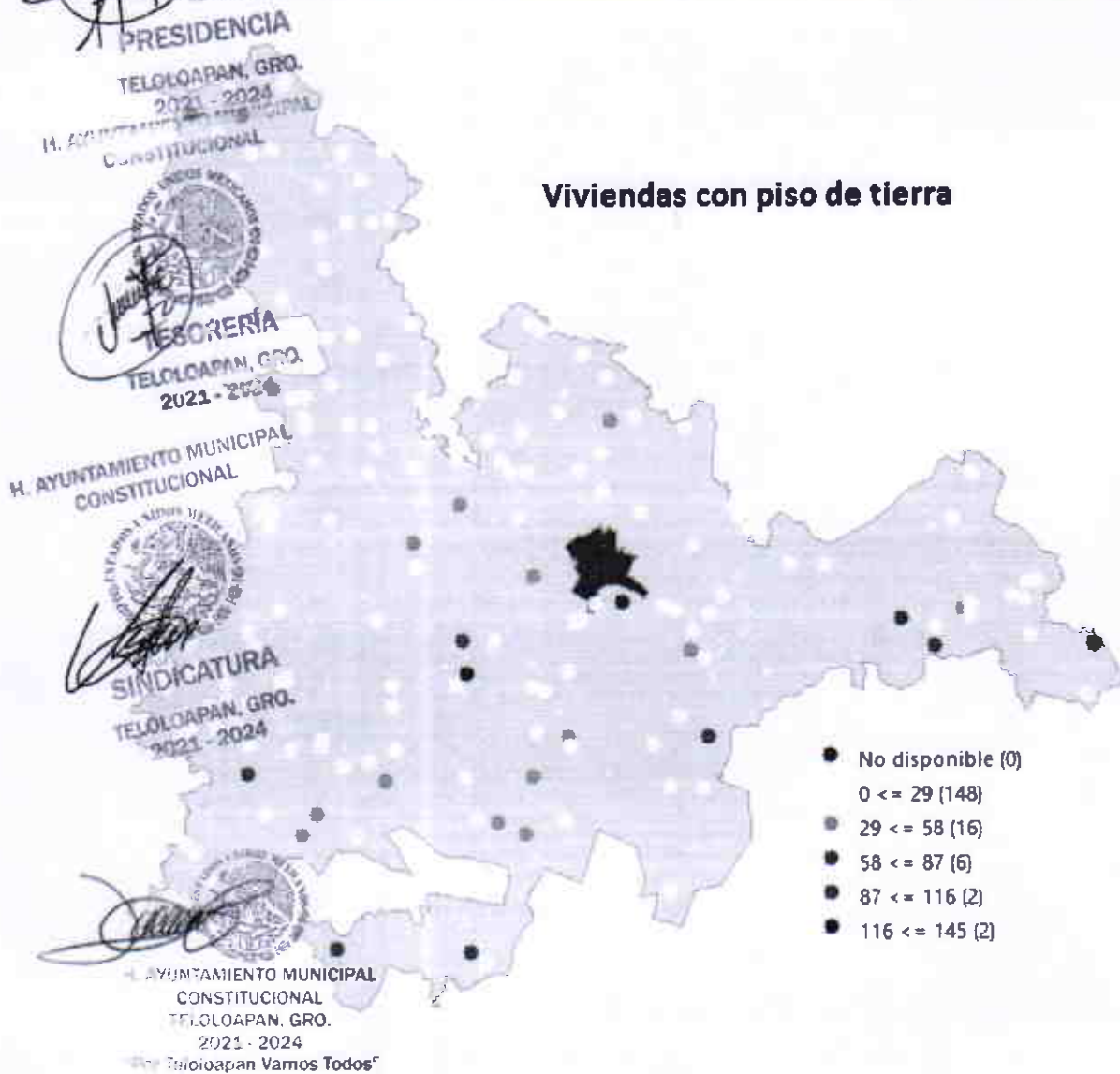
El municipio de Teloloapan cuenta con un total de 13,902 viviendas habitadas, de las cuales el CONEVAL en 2015 detectó que 19.90% de éstas presentan carencia por calidad y espacios de la vivienda, según datos del INEGI en 2020, 1,566 viviendas cuentan con piso de tierra y representan el 11.26% del total; en la parte del material usado para techumbre 47 tienen techos de lámina de cartón o material de desecho y equivalen al 0.34% del total de viviendas habitadas; en caso de los materiales usados en paredes 230 viviendas tienen muros de materiales endebles de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho y representan el 1.66%; finalmente se tiene una tasa de 0% respecto al indicador de viviendas que presentan una razón de hacinamiento mayor a 2.5 personas por cuarto.

Las políticas encaminadas al abatimiento de este indicador se deben de realizar para la mejora de la vivienda, existen programas federales encaminados Al abatimiento de estos indicadores los cuales deben ser realmente focalizados, por lo cual se anexa un mapa de la distribución espacial de las viviendas que caen en la situación de piso de tierra.

ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

Características de las viviendas	Total	Porcentaje
Total de viviendas habitadas	13902	
Viviendas particulares habitadas con piso de tierra	1566	11.26%
Viviendas particulares habitadas con techos de lámina de cartón o material de desecho	47	0.34%
Viviendas habitadas con material de los muros de barro o bajareque; de cañizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.	230	1.66%
La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor de 2.5.	0	0%

Viviendas con piso de tierra



2.7.2 Servicios básicos en la vivienda

De manera análoga al indicador anterior, se analizan los servicios básicos indispensables de toda vivienda. Al respecto, la CONAVI identificó cuatro subdimensiones: acceso al agua potable, disponibilidad de servicio de drenaje, servicio de electricidad y combustible para cocinar en la vivienda.

De acuerdo con los criterios propuestos por la CONAVI, se considera como población en situación de carencia por servicios básicos en la vivienda a las personas que residan en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características:

- El agua se obtiene de un pozo, río, lago, arroyo, pipa; o bien, el agua entubada la adquieren por acarreo de otra vivienda, o de la llave pública o hidrante.
- No cuentan con servicio de drenaje o el desagüe tiene conexión a una tubería que no dar a un río, lago, mar, barranca o grieta.
- No disponen de energía eléctrica.
- El combustible que se usa para cocinar o calentar los alimentos es leña o carbón sin chimenea.

En éste aspecto, el municipio según el CONEVAL en 2015 se contaba con un 81.4% de las viviendas habitadas en carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, dando un total actualmente de 11,316 viviendas, de las cuales se hace un desglose por cada criterio descrito anteriormente en base al Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el INEGI, resultando que 2,709 viviendas que representan el 19.48% de las viviendas habitadas no disponen de agua entubada dentro de la vivienda; así mismo, 1,535 viviendas que son el 11.04% de las viviendas no cuentan con drenaje.

En ese mismo sentido, el tipo de combustible que utilizan 6,564 viviendas para cocinar es leña o carbón, lo que representa el 47.21% del total de viviendas, finalmente 120 viviendas no cuentan con electrificación, lo que representa solo el 0.86%.

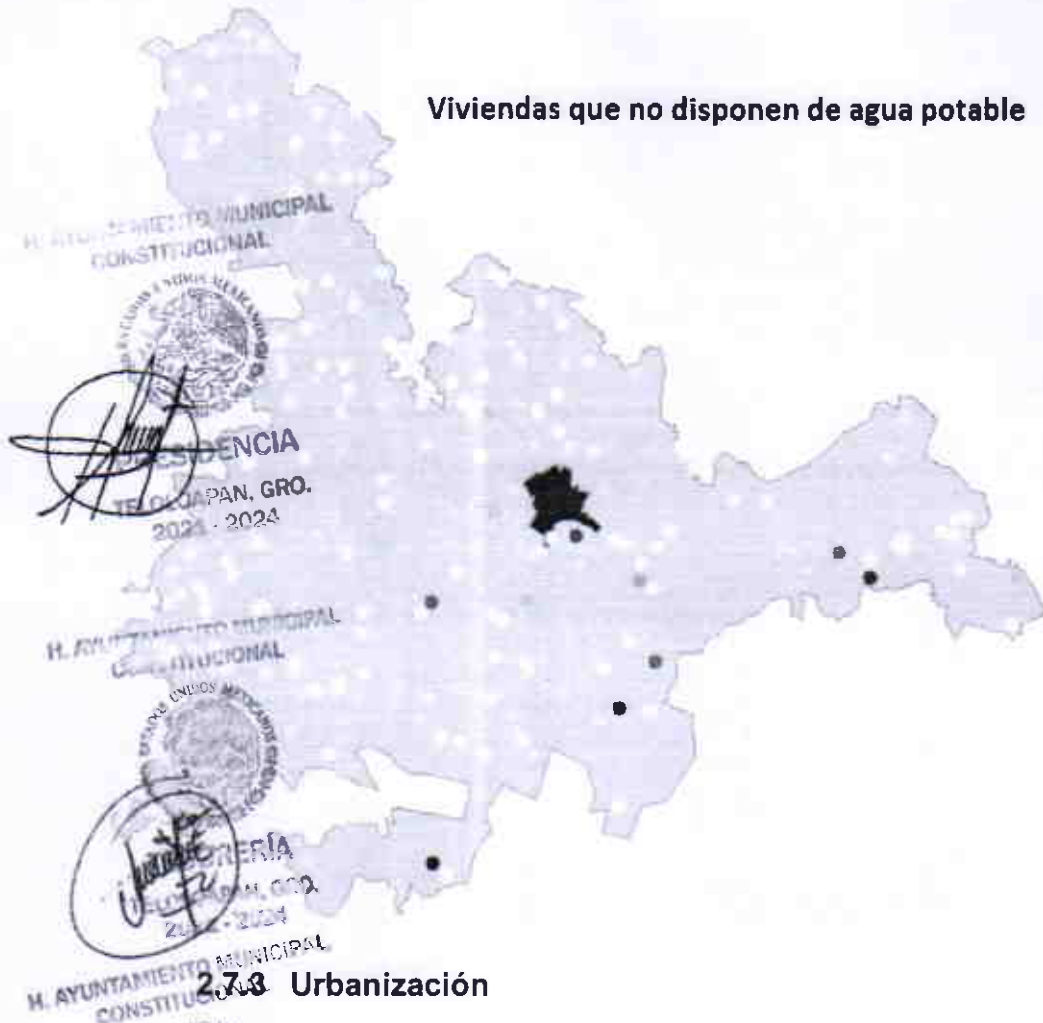
Se debe destacar que el 73.62% de las viviendas en el municipio que son 10,235 disponen de los tres servicios básicos.

La distribución geográfica de algunos de los datos descritos se puede observar en los mapas que a continuación se presentan.

Características de las viviendas	Total	Porcentaje
Total de viviendas habitadas	13902	
Viviendas habitadas que no disponen de agua entubada	2709	19.48%
Viviendas habitadas que no cuentan con drenaje	1535	11.04%
Viviendas habitadas que no disponen de electrificación	120	0.86%
El combustible que se usa para cocinar o calentar los alimentos es leña o carbón sin chimenea.	6564	47.21%

Viviendas que no disponen de agua potable

- No disponible (0)
- 0 <= 20 (118)
- 20 <= 40 (27)
- 40 <= 60 (12)
- 60 <= 80 (4)
- 80 <= 100 (4)
- 100 <= 120 (2)
- 120 <= 140 (0)
- 140 <= 160 (1)
- 160 <= 180 (2)
- 180 <= 200 (0)
- 200 <= 220 (0)
- 220 <= 240 (1)
- 240 <= 260 (0)
- 260 <= 280 (0)
- 280 <= 300 (1)
- 300 <= 320 (0)
- 320 <= 340 (1)
- 340 <= 360 (0)
- 360 <= 380 (0)
- 380 <= 400 (0)
- 400 <= 420 (0)
- 420 <= 440 (0)
- 440 <= 460 (0)
- 460 <= 480 (0)
- 480 <= 500 (1)



2.7.3 Urbanización

El acelerado crecimiento de la urbanización en el municipio, ha propiciado un crecimiento desigual entre sus localidades. Existe un crecimiento de la mancha urbana y un incremento acelerado de la oferta de los servicios públicos y el deterioro de los recursos naturales, la demanda en el uso del suelo para urbanización incrementa la anarquía en las vialidades y afecta negativamente la calidad de vida. El reto para los próximos años en el municipio de Teloloapan es implementar un desarrollo armónico. Es importante insistir en el cuidado y rehabilitación de áreas verdes existentes, camellones y zonas urbanas en general, que armonicen con el paisaje urbano. Un reto para cualquier autoridad es garantizar la movilidad de ciudadanos y mercancías en donde se minimicen los costos asociados al transporte.

Equipamiento para el abasto

La actividad comercial y de abasto se desarrolla, principalmente, en la cabecera municipal, realizándose estas a través de 37 establecimientos comerciales de venta al mayoreo y 828 de venta al menudeo; 23 establecimientos de servicio de esparcimientos culturales y deportivos, y otros servicios recreativos, 259 establecimientos de servicio de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas, 298 unidades económicas de industrias manufactureras, un mercado

público, un tianguis, un rastro municipal, 27 tiendas DICONSA, 2 tiendas LICONSA, 2 supermercados privados.

Servicios públicos municipales

Es a través de la planeación como los ayuntamientos pueden mejorar sus sistemas operativos y con ello aplicar con mayor eficiencia sus recursos financieros subsidiados con recaudación propia e intergubernamental; la prestación de servicios públicos municipales, se encuentra basada en las necesidades esenciales que demanda la ciudadanía, considerándose como el soporte fundamental para mejorar el nivel de vida de todos los habitantes. Por ende, esta administración municipal tiene como principales objetivos realizar acciones y gestiones, para poder brindar no solo atención, sino calidad en la prestación de servicios.

Servicio de alumbrado público

El municipio de Teloloapan cuenta con un alumbrado del orden de las 4000 luminarias instaladas en la cabecera, 12 comunidades y 2 delegaciones. Aun llevando la interacción contenida en el cuaderno de censo realizado en el mes de abril del año 2011, indica que son 3552, las que en su mayoría son de vapor de sodio de alta presión y de diferentes capacidades tal y como enseguida se señala: 62 de 70 watts, 664 de 100 watts, 1080 de 150 watts, 57 de 250 watts, 8 de 400 watts y 1 de 1000 watts mismas que en total son 2433.

Se cuenta también con 194 lámparas de barra 39 watts y 489 lámparas de vapor de mercurio, de 75 watts. Todas hacen un total de 3116 lámparas con balastro. El resto de las luminarias se expone de la siguiente manera: Lámparas ahorradoras 340 de 60 watts y 27 de 40 y por último se cuenta también con 69 de tipo incandescente y diferentes capacidades cabe hacer mención que hasta el mes de febrero de 2013. De las 800 o 1000 lámparas se encuentra apagadas debido a problemas de balastos o foco y en algunos de los casos en ambas cosas.

Es importante mejorar la calidad de las luminarias adecuándolas al desarrollo tecnológico para evitar el consumo excesivo de energía eléctrica, por lo que uno de los principales objetivos será la modernización de éstas, generando además un beneficio indirecto al inhibir los delitos.

Servicio de panteones

Con la finalidad de cubrir la demanda presente y futura de la ciudadanía, se pretende el desarrollo de un nuevo panteón municipal en la localidad que más convenga, mismo que proporcionará los siguientes servicios:

- Sala de velación
- Capilla
- Crematorio
- Nichos
- Estacionamiento

- Fosas

Igualmente se pretende regularizar el control y ordenamiento de los espacios en los panteones actuales con la finalidad de obtener la disponibilidad suficiente para seguir brindando el servicio.

Rastro municipal

Para poder proporcionar un servicio digno a los productores de ganado destinado al rastro debemos partir de que las instalaciones actuales del rastro municipal son deplorables, por lo que toca a esta administración, elegir entre la rehabilitación integral de las mismas o realizar el proyecto para la construcción de un nuevo rastro municipal, considerando que cualquiera de las dos representan una inversión millonaria y desproporcionada respecto a los ingresos que se generan por la prestación de este servicio. Sin embargo y mientras se logra la realización de dicho proyecto, se promoverán acciones tendientes a:

- Mejorar el aspecto físico de las instalaciones y equipo con que cuenta el rastro.
- Obtener recursos para la construcción de una planta de tratamiento de las aguas residuales del rastro.
- Vigilar el cumplimiento de las medidas de control sanitario y mejora de las prácticas de higiene y limpieza.
- Dotar del material y equipo necesario para el desempeño adecuado de este servicio.

Servicio de limpia

Una ciudad limpia, es una ciudad sana, por tal motivo ha sido una de las prioridades de esta administración preservar la buena cultura del orden y la limpieza, implementando para ello varias acciones encaminadas a lograr este preciado fin.

Por otro lado la disposición de los residuos sólidos (basura), se observa que el 43.96% de las viviendas en Teloloapan se deshace de su basura mediante la disposición a través de camiones recolectores, el 7.77% de las viviendas lo hace mediante la disposición en un contenedor público y el 47.00% quema su basura, es importante destacar el rubro de la quema de basura ya que se debe atender ésta situación mediante la ampliación del servicio de recolecta o bien con métodos alternativos no contaminantes.

Forma de desechar la basura	Total	Porcentaje
recolección de basura domiciliaria a través de camión	6111	43.96%
recolección de basura a través de contenedor	1080	7.77%
quema de basura	6537	47.00%

Tránsito y vialidad

Autoridad reguladora, con entidad operativa y de coordinación en materia de transporte. Dependencia que debe generar condiciones de seguridad, confort y calidad en el desplazamiento de personas y vehículos, bajo un marco de respeto por cada uno que utiliza la vía pública.

Tenemos como misión generar movilidad sustentable en armonía con sus características urbanas. Debemos priorizar al peatón, ciclista, transporte público y privado, desarrollando condiciones de seguridad, eficiencia, eficacia y economía para la sociedad. La vialidad abarca todos los medios directos, en la que encontramos vías que puedan ser de comunicación y transporte. El sistema vial de la ciudad se constituye por toda la infraestructura que sirve como soporte del sistema de transporte.

A) vías locales. Movimientos de flujos dentro de las áreas de actividad, cuyo rol fundamental es la integración entre la vía y la propiedad.

B) vías colectivas. Contribuyen para el movimiento de viajes entre vías arteriales y locales.

C) vías arteriales. Contribuyen para el movimiento de viajes entre vías expresas y colectoras

D) vías rápidas. Grandes volúmenes y movimientos rápidos.

Problemas de vialidad

Muchas avenidas no han evolucionado de calles angostas, ha habido pocos cambios en su trazado, las características de estas calles, corresponden a un tránsito lento, de vehículos pequeños y ligeros, los diseños de las calles resultan inadecuados para las necesidades de los vehículos y aunado a esto la invasión del comercio semifijo y el ambulante, son las principales causas de obstrucción circulatoria.

Transporte

Definido como una actividad en movimiento, se integra en diferentes formas para el traslado que utiliza la población. Clasificado en privado, público y de carga. La función primordial es el traslado de la población de un lugar a otro, servicios de pasajeros (taxis, microbuses, urbano, combis, autobuses) y los transportadores de mercancías (equipos y materiales como son: camionetas, pick up, estacas, cajas ligeras y cargas pesadas).

En este sentido Teloloapan cuenta con todos los servicios de transporte, terminales y bases en calles de urbanos y suburbanos; terminales apostados en lugares inapropiados, con mucha afluencia de peatones y comercio fijo y semifijo; paradas que no son respetadas y además saturadas por los vehículos del servicio que no cuentan con horarios y llegan unos tras otros; lentitud por las vías de circulación debido a las continuas paradas de los servicios públicos para levantar pasaje "fuera de las paradas".

Se cuenta con 1,090 unidades del servicio público de transporte, las cuales comunican a las comunidades del municipio, así como al resto de las colonias de la cabecera municipal. Es bien importante destacar que el Municipio cuenta con transporte urbano eficiente.

Vías de comunicación y comunicaciones

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

Las Vías y medios de comunicación están integrados por 337 km. de carretera de los cuales 59 km. son de carretera troncal federal, 12 km. son de carreteras alimentadoras estatales, 170 km. de caminos rurales y 96 km. de brechas mejoradas, así mismo se cuenta con una administración postal, 39 agencias postales, una administración telegráfica, cuatro expendios de gasolina, 1,090 unidades del servicio público de transporte, 6,112 vehículos registrados en circulación y 3,831 viviendas con línea telefónica fija.

Objetivos Estratégicos

2.1.1 Pobreza. Trabajar para generar mejores condiciones sociales en el municipio que reflejen el bienestar multifactorial de los teloloapenses, mediante la implementación de políticas sociales integrales e incluyentes en cada uno de los distintos factores de la medición de la pobreza.

2.2.1 Educación de Calidad. Mejorar la calidad del servicio educativo, mediante la respuesta a las demandas de infraestructura y equipamiento físico y tecnológico, brindando apoyos para que los niños y jóvenes no abandonen sus estudios y para atraer a aquellos que no asisten a la escuela, así mismo se buscará generar acuerdos con el magisterio teloloapense y las instituciones que ofrecen educación para adultos en búsqueda de erradicar el analfabetismo en el municipio.

2.3.1 Salud. Generar mejores condiciones de salud a los teloloapenses, mediante la cooperación de los tres niveles de gobierno en cuanto a la cobertura del servicio médico, el incremento en el personal médico, instalaciones, abasto de medicamentos y equipamiento de centros de salud, así mismo, apostar a la prevención de enfermedades mediante talleres informativos.

2.4. Seguridad Social. Coadyuvar con los ámbitos de gobierno estatal y federal en el tema de la seguridad social cuya finalidad es garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

2.5.1 Grupos Vulnerables. Impulsar el desarrollo integral de la familia y el bienestar de la población en vulnerabilidad, mediante la incorporación de los jóvenes en los ámbitos social, económico y político, así como la cohesión e inclusión social hacia los adultos mayores, personas con capacidades distintas y la población indígena.

2.6.1 Equidad de Género. Mejorar el desarrollo social y productivo de las mujeres para favorecer su bienestar, mediante la defensa de sus derechos, la estimulación de su capacidad productiva y formación educativa, reconociendo su aportación a la familia y la comunidad.

2.7. Urbanización y vivienda. Desarrollar, implementar y gestionar obras de urbanización que impulsen el crecimiento y desarrollo, social y ambiental del Municipio, brindando a la población una vivienda digna, así como los servicios básicos necesarios, complementados por infraestructura y servicios públicos encaminados a generar mejores condiciones de desarrollo urbano.

Líneas de acción, Metas e Indicadores.

Acciones 2021-2024	Indicador			Meta
	Nombre	Fórmula	Medida	
2.1.1.1 Bajar los indicadores de pobreza en el municipio, en base a las acciones de los indicadores de la pobreza multidimensional.	Habitantes en situación de pobreza	HP = Habitantes en situación de pobreza / Habitantes del municipio	%	65%
2.2.1.1 Realizar un padrón de los niños en edad escolar básica que no asisten a la escuela e incorporarlos al sistema educativo.	Porcentaje de niños de 3 a 15 años que no asisten a la escuela	PNOA = Niños de 3 a 15 años que no asisten a la escuela / Niños de 3 a 15 años	%	8%
2.2.1.2 Programa de becas económicas a estudiantes talento de primera, secundarias y bachillerato.	Becas educativas	BE = Becas entregadas a alumnos con mejores promedios y en situación de pobreza / Alumnos con promedios de 9.5 a 10 en situación de pobreza	%	20%
2.2.1.3 Gestionar y mantener el programa de desayunos escolares a niños de zonas marginadas.	Niños de zonas marginadas apoyados con desayunos escolares	DE = Desayunos escolares / niños de 3 a 12 años en zonas marginadas	Desayunos por niño	0.50
2.2.1.4 Establecer un acuerdo con el transporte público concesionado para otorgar el descuento a estudiantes.	Acuerdo	-----	Acuerdo	1

2.2.1.5 Construir y/o habilitar salas de cómputo públicas con servicios de internet gratuito en localidades de mayor concentración escolar y marginación.	Salas de Cómputo	TSC = Salas de cómputo / Localidades	Salas de cómputo por localidad	1
2.2.1.6 Bajar la tasa de analfabetismo mediante un programa de alfabetización para adultos, en convenio con el magisterio teloloapense.	Analfabetismo	AN = Analfabetas / Población municipal	%	10%
2.2.1.7 Gestionar y apoyar la construcción y reconocimiento oficial de nuevos planteles escolares, preferentemente de educación media superior y superior.	Centros Educativos Nuevos	CEN = Centros Educativos Nuevos / Centros Educativos Existentes	%	5%
2.2.1.8 Apoyar la construcción y equipamiento de aulas escolares de zonas con mayor vulnerabilidad.	Escuelas Beneficiadas	EBI = Escuelas beneficiadas con infraestructura / Escuelas en el municipio	%	5%
2.2.1.9 Apoyar en el mantenimiento preventivo o correctivo de la infraestructura educativa.	Escuelas Beneficiadas	EBI = Escuelas beneficiadas con mantenimiento / Escuelas en el municipio	%	5%
2.2.1.10 Realizar foros de análisis de la situación educativa.	Foros realizados	FRE = Foros Realizados Educativos / años de administración	Foros educativos por año	2
2.2.1.11 Apoyo con uniformes y útiles escolares a alumnos en educación básica	Apoyos educativos entregados	AEE = uniformes y útiles entregados / niños de 3 a 15 años que asisten a la escuela	Apoyos por niño	0.2
2.3.1.1 Gestionar y apoyar la construcción y equipamiento del hospital de especialidades médicas.	Gestión	-----	Gestión	3
2.3.1.2 Gestionar ante las autoridades de salud correspondientes, el aumento de personal médico para hospitales y centros de salud.	Tasa de médicos por habitante	TMPH = Habitantes en el municipio / número de médicos	Habitantes por cada médico	1,100
2.3.1.3 Gestionar el suministro y equipamiento de medicamentos a los centros de salud.	Gestión	-----	Gestión	3
2.3.1.4 Realizar brigadas de salud comunitarias para brindar servicio médico y odontológico gratuito.	Comunidades atendidas	CA = Comunidades atendidas por las brigadas / Comunidades del Municipio	%	100%
2.3.1.5 Coadyuvar con las instituciones de salud en programas de vigilancia epidemiológica, control sanitario, prevención de adicciones y campañas de vacunación.	Participación Municipal en Salud	PMS = Participaciones del municipio en programas de salud / Programas de salud implementados	%	100%

2.3.1.6 Realizar talleres para la prevención de enfermedades crónicas degenerativas.	Talleres realizados por cada 1000 habitantes	TRCD = Talleres realizados / (número de habitantes / 1000)	Tasa de Talleres por cada 1000 habitantes	0.5
2.3.1.7 Realizar talleres informativos sobre salud sexual y reproductiva.	Talleres realizados por cada 1000 habitantes	TRSSR = Talleres realizados / (número de habitantes / 1000)	Tasa de Talleres por cada 1000 habitantes	0.5
2.3.1.8 Realizar o gestionar campañas de información sobre la calidad y cantidad de alimentos que deben ingerirse.	Talleres realizados por cada 1000 habitantes	TRN = Talleres realizados / (número de habitantes / 1000)	Tasa de Talleres por cada 1000 habitantes	0.5
2.3.1.9 Establecer un programa de control animal para realizar acciones de vacunación, esterilización, refugio, recolección y sacrificio.	Acciones Realizadas de Control Animal	-----	Acciones Realizadas de Control Animal	1000
2.3.1.10 Apoyar la creación de ligas deportivas para todos los sectores de la población.	Ligas Deportivas Creadas	LDC = Ligas deportivas creadas / (Número de habitantes / 1000)	Tasa de Ligas deportivas por cada 1000 habitantes	0.11
2.3.1.11 Habilitar espacios públicos abiertos para la realización de actividades físicas y deportivas en barrios, colonias y localidades del municipio.	Espacios Públicos Deportivos	EPD = Espacios Públicos deportivos / Barrios, colonias y comunidades del municipio	Espacios por barrio, colonia y comunidad	0.5
2.4.1.1 Coadyuvar en los trabajos de afiliación al seguro popular a aquellas personas que no tengan derechohabencia a los servicios de salud.	Porcentaje de personas sin derechohabencia a los servicios de salud	PPSD = Personas sin derechohabencia a los servicios de salud / Habitantes del municipio	%	45%
2.5.1.1 Habilitar un albergue para niños desprotegidos, abandonados y olvidados, así como para personas vulnerables.	Albergue	-----	Albergue	1
2.5.1.2 Gestionar mayor cobertura en asistencia social a adultos mayores, por medio de la afiliación al Programa de Pensiones para Adultos Mayores.	Adultos Mayores afiliados al PAM	AMA = Adultos mayores de 65 años y más afiliados al PAM / Adultos mayores de 65 años y más en el municipio	%	100%
2.5.1.3 Establecer un acuerdo con el transporte público concesionado para otorgar el descuento a los adultos mayores	Acuerdo de Descuento a Adultos Mayores	ADAM = Acuerdos de descuento / organizaciones de transporte colectivo	Acuerdos	1
2.5.1.4 Crear el Instituto Municipal de la Juventud donde se coordinen todas las acciones para este sector.	Creación del IMJuve	-----	Instituto	1

<p>H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p> <p>2.5.1.5 Atender mediante la integración cultural y deportiva a jóvenes en situación de vulnerabilidad social.</p> <p></p>	Eventos Culturales y Deportivos en Jóvenes	TECDJ = Eventos Culturales y Deportivos orientados a jóvenes / (jóvenes en el municipio / 1000)	Tasa de Eventos por cada 1000 jóvenes	2
<p>2.5.1.6 Realizar pláticas de difusión con temas de salud sexual y prevención de adicciones dirigido a jóvenes en situación de vulnerabilidad social.</p> <p></p>	Pláticas dirigidas a jóvenes	PDJ = Pláticas dirigidas a jóvenes / (jóvenes en el municipio / 1000)	Tasa de pláticas por cada 1000 jóvenes	2
<p>H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL</p> <p>2.5.1.7 Habilitar espacios públicos para la libre expresión artística y recreativa de los jóvenes.</p> <p></p>	Espacios Públicos Habilitados	EPH = Espacios para jóvenes / (jóvenes en el municipio / 1000)	Tasa de espacios habilitados por cada 1000 jóvenes	2
<p>2.5.1.8 Gestionar o apoyar la construcción del Centro de Rehabilitación para Jóvenes con adicciones.</p> <p></p>	Centro de Rehabilitación	-----	Centro de Rehabilitación	1
<p>2.5.1.9 Apoyar y colaborar con asociaciones civiles (AA, 4to y 5to paso) dedicadas a la rehabilitación de adictos.</p> <p></p>	Personas rehabilitadas	AAA = Personas rehabilitadas / Personas con adicciones	%	50%
<p>2.5.1.10 Colaborar en la gestión de una mayor cobertura de atención, rehabilitación y desarrollo de las personas con discapacidad con acciones de prevalencia y diagnóstico.</p> <p></p>	Personas en programas de rehabilitación	PPR = Personas con discapacidad en programas de rehabilitación / personas con discapacidad	%	50%
<p>2.5.1.11 Otorgar apoyos a personas con capacidades diferentes como aparatos auditivos, sillas de ruedas, lentes, bastones, etc.</p> <p></p>	Apoyos a personas con discapacidad	APC = Apoyos a personas con discapacidad / Personas con discapacidad	Apoyos por persona con discapacidad	1
<p>2.5.1.12 Gestionar y focalizar mayores recursos para comunidades indígenas ante dependencias regionales, estatales y federales, en materia de salud, educación y vivienda.</p> <p></p>	Apoyos gestionados para indígenas	AGI = Apoyos gestionados para hogares indígenas / hogares indígenas	%	100%
<p>2.6.1.1 Organizar campañas de prevención y atención a la salud sexual y reproductiva de la mujer.</p> <p></p>	Campañas de salud sexual a mujeres	CSSM = Campañas de salud sexual y reproductiva dirigidas a mujeres / (mujeres en el municipio / 1000)	Tasa de campañas por cada 1000 mujeres en el municipio	2
<p>2.8.1.2 Programa de atención médica, jurídica y psicológica gratuita para madres solteras, mujeres maltratadas y vulnerables.</p> <p></p>	Atención a mujeres	MA = Mujeres atendidas en alguna modalidad / Mujeres en el Municipio	%	50%

2.6.1.3 Habilitar un espacio para el Centro de Atención integral para madres solteras y mujeres maltratadas.	Espacio habilitado	-----	Espacio habilitado	1
2.6.1.4 Incorporar la perspectiva de género a los programas municipales con criterios de equidad en el acceso y asignación de los beneficios. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	Tasa de programas con perspectiva de género	TPPG = Programas con porcentaje de apoyo a mujeres / Programas municipales	%	100%
2.6.1.5 Ofrecer cursos de capacitación en diferentes oficios a mujeres emprendedoras. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	Cursos de oficios a mujeres	COM = Cursos dirigidos a mujeres / (mujeres en el municipio / 1000)	Tasa de cursos dirigidos a mujeres por cada 1000 mujeres	2
2.6.1.6 Gestionar y otorgar financiamiento a proyectos productivos de mujeres emprendedoras, jefas de familia, madres solteras trabajadoras y estudiantes. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	Proyectos productivos dirigidos a mujeres	PPM = Proyectos productivos dirigidos a mujeres / Proyectos productivos municipales	%	50%
2.7.1.4 Apoyar a los habitantes del municipio a incorporarse al programa de Apoyo a la Vivienda, 2021 - 2024. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	Hogares beneficiados	HB = Hogares beneficiados / Hogares con carencia en muros, piso y techo	%	50%
2.7.1.2 Crear el programa de ampliación, rehabilitación y mantenimiento del sistema de agua potable para incorporar las viviendas que no cuentan con agua potable. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	Hogares incorporados al sistema de agua potable	HIA = Hogares incorporados al sistema de agua potable / Hogares que no disponen de agua potable entubada	%	50%
2.7.1.3 Realizar campañas para concientizar al ciudadano sobre el cuidado y la protección del agua. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	Campañas de protección del agua	CPA = Campañas de protección del agua / (habitantes del municipio / 1000)	Tasa de campañas por cada 1000 habitantes	0.2
2.7.1.4 Gestionar la realización de un estudio integral de la cuenca hidrológica municipal, para evaluar la viabilidad de la perforación de pozos de agua. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	Estudio de factibilidad	-----	Estudio de factibilidad	1
2.7.1.5 Establecer un programa de medidores de agua en domicilios y comercios. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	Medidores instalados	MIV = Medidores instalados / viviendas con servicio de agua potable	%	100%
2.7.1.6 Crear el Programa de ampliación, rehabilitación y mantenimiento del sistema de alcantarillado y saneamiento, es especial para incorporar las viviendas que no cuentan con este servicio. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	Hogares incorporados al sistema de drenaje	HIA = Hogares incorporados al sistema de drenaje / Hogares que no disponen de drenaje	%	100%

2.7.1.7 Gestionar y apoyar en la construcción de una planta de tratamiento de agua residual.	Planta de tratamiento	-----	Planta de tratamiento	1
2.7.1.8 Coadyuvar en las actividades de electrificación de viviendas.	Electrificar viviendas	EV = Viviendas electrificadas / Viviendas que no cuentan con electricidad	%	100%
2.7.1.9 Ampliar el sistema de alumbrado público.	Luminarias nuevas	LNI = Luminarias nuevas instaladas / Luminarias existentes	%	30%
2.7.1.10 Brindar mantenimiento a la red de alumbrado público del municipio.	Mantenimiento a luminarias	ML = Luminarias reinstaladas / Luminarias defectuosas	%	100%
2.7.1.11 Actualizar el equipamiento de luminarias en el municipio por luminarias de ahorro de energía.	Luminarias ahorradoras	PLA = Luminarias Ahorradoras / Luminarias totales	%	50%
2.7.1.12 Crear y actualizar el reglamento de panteones con el objetivo de regular la distribución de los basiltos, criptas y tumbas.	Reglamento de panteones	-----	Reglamento de panteones	1
2.7.1.13 Construir un crematorio municipal	Crematorio Municipal	-----	Crematorio Municipal	1
2.7.1.14 Dotar al rastro municipal del equipamiento necesario para la correcta operación.	Equipamiento al Rastro Municipal	-----	Equipamiento al Rastro Municipal	1
2.7.1.15 Vigilar el cumplimiento de las medidas de control sanitario y mejora de las prácticas de higiene y limpieza en el rastro municipal.	Inspección de las medidas sanitarias	IMS = Inspecciones Realizadas / Años de administración	Inspecciones por año	2
2.7.1.16 Establecer y ampliar rutas de camiones recolectoras en relación con número de camiones, focos de acumulación de basura en lugares estratégicos y actividad comercial.	Porcentaje de hogares que queman basura	PHQB = Hogares que queman basura / hogares en el municipio	%	30%
2.7.1.17 Implementar el programa de separación de basura, asignando días de recolección para orgánicos y puntos de acumulación para inorgánicos.	Puntos de Recolección de inorgánicos	RI = Puntos de recolección de inorgánicos / Localidades del Municipio	Puntos por localidad	1
2.7.1.18 Realizar campañas de donación de árboles y plantas endémicas en distintas localidades.	Árboles y Plantas Donados	APD = Árboles y plantas donadas / localidades municipales	Árboles y plantas por localidad	100
2.7.1.19 Realizar una campaña de reforestación por parte del H. Ayuntamiento.	Campañas de Reforestación	CR = Campañas de Reforestación / Años de la Administración	Campañas por año	1

ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

2.7.1.20 Realizar diagnósticos periódicos sobre pavimentos deteriorados existentes y otras instalaciones municipales para programar obras correctivas de conservación.	Obras correctivas	OCP = Obras correctivas realizadas / Obras Deterioradas	%	100%
2.7.1.21 Realizar el reasfaltado y bacheo de las principales calles y avenidas del municipio.	Calles Rehabilitadas	CBR = Calles bacheadas y rehabilitadas / calles deterioradas	%	100%
2.7.1.22 Construir accesos y rampas para personas con capacidades diferentes a espacios públicos.	Espacios Públicos con accesos a discapacitados	EPAC = Espacios Públicos con acceso a discapacitados / Espacios públicos	%	100%
2.7.1.23 Pavimentar y/o rastrear los principales caminos rurales.	Caminos Rurales Rehabilitados	PCR = Caminos Rurales Rehabilitados / Caminos rurales deteriorados	%	100%
2.7.1.24 Realizar un estudio para el reordenamiento de tránsito y vialidad para la cabecera municipal.	Estudio vial de reordenamiento	-----	Estudio vial de reordenamiento	1
2.7.1.25 Regular el tránsito vehicular en la cabecera municipal.	Reglamento de Tránsito Municipal	-----	Reglamento	1
2.7.1.26 Capacitar al personal de tránsito y vialidad.	Personal Vial Capacitado	PVC = Personal vial capacitado / Personal vial total	%	100%
2.7.1.27 Establecer campañas de sensibilización de respeto al peatón y personas con capacidades diferentes por parte de los automovilistas.	Campañas de cultura vial	CCV = Campañas de Cultura Vial / Años de Administración	Campañas por año	2
2.7.1.28 Impulsar labores en materia de señalización y pintado de calles, a efecto de mejorar la vialidad en la cabecera municipal y comunidades.	Vialidades señalizadas	PVS = Vialidades Señalizadas / Vialidades totales	%	50%
2.7.1.29 Implementar de manera permanente, aleatoria e itinerante el programa "0 alcohol" comúnmente conocido como alcoholímetro.	Operativos Realizados	ORA = Personas remitidas a barandillas / Operativos de Alcoholímetro realizados	Personas por operativo	0


 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 DE TEOLOAPAN, GRO.
 2021-2024
 Por Teoloapan Vamos Todos
ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable

3.1 Industria, Comercio y Crecimiento Regional

El municipio de Teloloapan es el centro económico donde confluyen diversas localidades de la región de Norte y Tierra Caliente del Estado de Guerrero. Debido a su ubicación estratégica, se ha desarrollado económicamente de manera favorable.

Teloloapan se define como un municipio cuyas actividades económicas se encuentran principalmente en el sector terciario, el cual incluye el comercio, transporte, turismo, gobierno y otros servicios. En este sector se encuentra el 48.82% de la población ocupada, destacando el comercio y los trabajadores en servicios elementales que representan el 33.21% de la población ocupada, se debe destacar que la agricultura y ganadería en el sector primario contiene una cantidad considerable de personas ocupadas, son en sí las actividades específicas primordiales ya que ocupan al 35.62% de la población ocupada.

Sector	Porcentaje
Primario: Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca.	38.52%
Secundario: Minería, extracción de petróleo y gas, industria manufacturera, electricidad, agua y construcción.	12.40%
Terciario: Comercio, Transporte, gobierno y otros servicios.	48.82%
Otros	0.25%

Otras de las principales actividades son las desarrolladas por mecánicos y trabajadores industriales y artesanales; operadores de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte que representan una situación ocupacional del 12.35%.

La actividad económica se encuentra altamente concentrada en la cabecera municipal con una tasa del 49.6% de la población económicamente activa y ocupada del municipio.

El reto mayor que enfrenta en materia económica Teloloapan es la preservación y generación de nuevos empleos en el sector comercio y servicios. Un riesgo para la superación de este reto es la instalación de grandes tiendas de cadenas de autoservicio, ya que el empleo que generan no compensa en cantidad ni en remuneración al empleo que se pierde en micronegocios.

El comercio tradicional, tanto el que se realiza en los establecimientos mercantiles como en mercados públicos, requiere de modernización y mayor eficiencia para abastecer las necesidades de consumo del municipio y de la región. Es menester mantener el ordenamiento de este comercio y la mayor regulación sobre giros mercantiles.

La actividad comercial y de abasto se desarrolla, principalmente, en la cabecera municipal, realizándose estas a través de 37 establecimientos comerciales de venta al mayoreo y 828 de venta al menudeo; 23 establecimientos de servicio de esparcimientos culturales y deportivos, y otros servicios recreativos, 259 establecimientos de servicio de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas, 298 unidades económicas de industrias manufactureras, un mercado público, un tianguis, un rastro municipal, 27 tiendas DICONSA, 2 tiendas LICONSA, 2 supermercados privados.

La manufactura es una actividad que en el municipio está representada principalmente por los establecimientos dedicados a la elaboración de panadería, tortillas y mole, así como la fabricación de estructuras metálicas y productos de herrería.

Sector	Unidades económicas	Personal ocupado	Total de remuneraciones (miles de pesos)	Producción bruta total (miles de pesos)
21 Minería	*	9	131	1,113
22 Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final	*	21	1,311	1,650
23 Construcción URA	*	1	0	30
31-33 Industrias manufactureras	282	504	3,834	66,579
43 Comercio al por mayor	34	220	19,376	96,025
46 Comercio al por menor	768	1,623	22,278	180,233
48-49 Transportes, correos y almacenamiento	11	205	1,533	25,250
51 Información en medios masivos	4	13	90	1,684
52 Servicios financieros y de seguros	8	30	1,586	63,843
53 Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	19	33	38	1,230
54 Servicios profesionales, científicos y técnicos	19	29	87	2,333
56 Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	37	139	6,679	11,329
61 Servicios educativos	6	47	1,136	1,906
62 Servicios de salud y de asistencia social	54	119	703	6,104
71 Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	19	38	645	1,668
72 Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	238	525	3,585	51,653
81 Otros servicios excepto actividades gubernamentales	245	394	1,887	21,490
Total	1,748	3,950	64,899	534,120

De acuerdo con el censo económico 2014, en el municipio de Teloloapan se ubican 1,748 unidades económicas, las cuales emplean a 3,950 personas. El sector que destaca con el mayor número de unidades económicas es el comercio al por menor, que cuenta con 748 unidades económicas y emplea a 1,623 personas que representan el 41.09% del personal ocupado total en el municipio y el 33.74% de la riqueza generada.

3.1.1 Principales actividades económicas.

De las diez principales sub-ramas de actividad económica, por unidades económicas, cinco pertenecen al comercio al por menor, destacando el comercio al por menor en tiendas de abarrotes y alimentos, en esta sub-rama están registradas 387 unidades económicas que emplean a 624 personas. La segunda sub-rama más importante son los servicios de preparación de alimentos y bebidas alcohólicas y no alcohólicas y la tercera la elaboración de productos de panadería y tortillas.

Otras sub-ramas de actividad económica que destacan por el número de unidades económicas son la reparación y mantenimiento de automóviles y camiones y los salones de belleza y peluquería.

Sub rama	Unidades económicas	Personal ocupado	Total de remuneraciones (miles de pesos)	Producción bruta total (miles de pesos)
4611 Comercio al por menor de abarrotes y alimentos	387	624	4,480	38,320
7225 Servicios de preparación de alimentos y bebidas alcohólicas y no alcohólicas	225	487	2,641	47,734
3118 Elaboración de productos de panadería y tortillas	171	307	1,926	22,511
8111 Reparación y mantenimiento de automóviles y camiones	105	180	966	11,059
4612 Comercio al por menor de bebidas, hielo y tabaco	66	91	281	6,891
8121 Salones y clínicas de belleza, baños públicos y boleterías	66	83	353	3,609
4632 Comercio al por menor de ropa, bisutería y accesorios de vestir	50	88	1,014	6,152
4671 Comercio al por menor de artículos de ferretería, carpentería y vidrios	39	107	3,044	11,429
8114 Reparación y mantenimiento de artículos para el hogar y personales	35	45	152	2,647
4659 Comercio al por menor de mascotas, regalos, artículos religiosos, desechables y otros artículos de uso personal	32	48	134	1,078

Por personal ocupado la sub-rama de mayor importancia sigue siendo el comercio al por menor en tiendas de abarrotes y alimentos, igualmente dentro de las ramas de mayor personal ocupado siguen: servicios de preparación de alimentos y bebidas alcohólicas y no alcohólicas, elaboración de productos de panadería y tortillas, reparación y mantenimiento de automóviles y camiones, como se puede observar en la tabla siguiente.

Sub-rama	Unidades económicas	Personal ocupado	Total de remuneraciones (miles de pesos)	Producción bruta total (miles de pesos)
4611 Comercio al por menor de abarrotes y alimentos	387	624	4,480	38,320
7225 Servicios de preparación de alimentos y bebidas alcohólicas y no alcohólicas	225	487	2,641	47,734
3118 Elaboración de productos de panadería y tortillas	171	307	1,926	22,511
8111 Reparación y mantenimiento de automóviles y camiones	105	180	966	11,059
4621 Comercio al por menor en tiendas de autoservicio	*	176	1,601	43,397
4312 Comercio al por mayor de bebidas, hielo y tabaco	*	136	17,260	78,909
4859 Otro transporte terrestre de pasajeros	*	134	1,533	17,997
4684 Comercio al por menor de combustibles, aceites y grasas lubricantes	11	111	4,570	27,109
4671 Comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios	39	107	3,044	11,429
4612 Comercio al por menor de bebidas, hielo y tabaco	66	91	281	6,891

Las sub-ramas de actividad que tienen los mayores montos de remuneraciones son: en primer lugar, el comercio al por mayor de bebidas, hielo y tabaco, le sigue los servicios de empleo y el comercio al por menor de combustibles, aceites y grasas lubricantes.

Sub rama	Unidades económicas	Personal ocupado	Total de remuneraciones (miles de pesos)	Producción bruta total (miles de pesos)
4312 Comercio al por mayor de bebidas, hielo y tabaco	*	136	17,260	78,909
5613 Servicios de empleo	*	83	6,244	6,798
4684 Comercio al por menor de combustibles, aceites y grasas lubricantes	11	111	4,570	27,109
4611 Comercio al por menor de abarrotes y alimentos	387	624	4,480	38,320
4671 Comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios	39	107	3,044	11,429

4622 Comercio al por menor en tiendas departamentales	*	55	2,994	21,828
7225 Servicios de preparación de alimentos y bebidas alcohólicas y no alcohólicas	225	487	2,641	47,734
4641 Comercio al por menor de artículos para el cuidado de la salud	27	78	2,060	8,234
3118 Elaboración de productos de panadería y tortillas	171	307	1,926	22,511
4621 Comercio al por menor en tiendas de autoservicio	*	176	1,601	43,397

Las ramas que destacan por las remuneraciones a su personal son: comercio al por mayor de bebidas, hielo y tabaco, los empleados de casas de bolsa, casas de cambio y centros cambiarios, los servicios de empleo y la captación, tratamiento y suministro de agua; también se deben destacar el comercio al por menor en tiendas departamentales; las instituciones de ahorro y préstamo y el comercio al por menor de combustibles, aceites y grasas lubricantes.

Finalmente, las sub-ramas que generan la mayor producción (miles de pesos) para el municipio son el comercio al por mayor de bebidas, hielo y tabaco; las uniones de crédito e instituciones de ahorro y los servicios de preparación de alimentos y bebidas alcohólicas y no alcohólicas.

Sub rama	Unidades económicas	Personal ocupado	Total de remuneraciones (miles de pesos)	Producción bruta total (miles de pesos)
4312 Comercio al por mayor de bebidas, hielo y tabaco	*	136	17,260	78,909
5223 Uniones de crédito e instituciones de ahorro	*	12	634	58,111
7225 Servicios de preparación de alimentos y bebidas alcohólicas y no alcohólicas	225	487	2,641	47,734
4621 Comercio al por menor en tiendas de autoservicio	*	176	1,601	43,397
4611 Comercio al por menor de abarrotes y alimentos	387	624	4,480	38,320
3114 Conservación de frutas, verduras y alimentos preparados	8	26	873	31,517
4684 Comercio al por menor de combustibles, aceites y grasas lubricantes	11	111	4,570	27,109
3118 Elaboración de productos de panadería y tortillas	171	307	1,926	22,511
4622 Comercio al por menor en tiendas departamentales	*	55	2,994	21,828
4859 Otro transporte terrestre de pasajeros	*	134	1,533	17,997

TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloaloapan Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

3.1.2 Tasa de desocupación

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, la Población Económicamente Activa (PEA) en el municipio es de 26,304 personas, lo que representa el 48.88% de su población total.

La población ocupada es de 26,092 personas, por lo que la tasa de desocupación en el municipio es de 0.81% de la PEA, esto significa que son 212 personas que están en búsqueda y con deseo de trabajar pero no encuentran empleo en ninguna actividad económica.

La PEA masculina suma a 15,144 personas, que representan el 57.57% del total de la PEA del municipio. La población masculina ocupada es de 14,991 personas, esto quiere decir que en este sector de la población la tasa de desocupación es del 1.01% de la PEA.

En contraste, la PEA femenina es de 11,160 personas, quienes representan el 42.43% de la PEA total del municipio. Las mujeres ocupadas en alguna actividad económica son 11,101 y su tasa de desocupación es de 0.53%, lo que representa 51 personas.

3.1.3 Tasa de participación económica

La tasa de participación económica mide el grado de participación de la población en el mercado de trabajo. Para su cálculo se considera tanto a la población económicamente activa como la población de 12 años y más.

El municipio de Teloloapan presenta una tasa de participación económica del 65.00%, lo que significa que este porcentaje de población es el que participa en el mercado de trabajo, un porcentaje se ha incrementado en los últimos años lo pude reflejar un abandono del campo ya que una parte importante de la población realizaba actividades de autoconsumo.

Población de 12 años y más	Población Económicamente Activa	Tasa de Participación Económica
40463	26304	65.00%

3.2 Turismo y cultura popular

La belleza natural de Teloloapan es tal, que hasta las piedras cantan, y no exageramos... aquí hay una pequeña elevación cubierta de enormes piedras conocida como Tecampana, que al golpearlas emiten el sonido de grandes

campanas. La creatividad de la Naturaleza también se observa en las grutas de esta zona, donde, a través de los siglos, ha esculpido innumerables y caprichosas formas. En Acatempan, población del actual municipio de Teloloapan, las campanas de la libertad redoblaron con fuerza para conmemorar el fin de la Guerra de Independencia. El 10 de enero de 1821, aquí se encontraron, y pactaron, el insurgente General Vicente Guerrero y el realista Agustín Iturbide, quien dio nombre a nuestro Estado; un acontecimiento que pasó a la historia como el "Abrazo de Acatempan". Donde ahora se erige el Monumento a Vicente Guerrero Saldaña, en memoria de este hecho tan trascendente en la historia del país.

Como parte de los principales atractivos turísticos se cuenta con el Templo de Santa María de la Asunción, del siglo XVI, que aún guarda electos originales, como sus campanas de 1592. El Castillo, llamado así por su arquitectura de piedra, ladrillo y su singular portón de madera, construido en el siglo XIX, albergó una fábrica de hilados y la primera agencia del Banco de México, en 1901. Otro singular atractivo son los murales del Palacio Municipal, donde se representan las historias y costumbres de la región, como la danza del Día de Muertos, además de la evolución de la ciencia. Al igual que las iglesias coloniales de Totoltepec, Alahuixtlán, San Francisco Coatepec y San Juan Cuetzala.; cuenta además con el museo de Jesús M. Salgado.

Como atractivos arqueológicos el municipio cuenta con el molino de origen olmeca; plataforma sobre las que se encuentran diversos montículos, vestigios de costumbres con sistema de cañerías y una serie de tumbas, localizados en Oxtotitlán, así como con las pinturas rupestres de la cueva de Oxtotitlán coloreadas en rojo y negro.

Cuenta con numerosos atractivos de diversa índole, tales como: Las grutas del Mirador, las grutas de Oxtotitlán, un balneario, el famoso cerro de la Tecampana, la casa de don José María Morelos y Pavón, el alojamiento de don Vicente Guerrero y el alojamiento de don Agustín Iturbide. En lo natural cuenta, con diversos ojos de agua y cuevas; destacan el ojo de agua de Almolonga, en Oxtotitlán y Coatepec, la cueva del diablo, el río de Alahuixtlán en Alahuixtlán; el Ojo de agua, en Tlajojocla

Los principales hoteles del municipio se encuentran en la Cabecera Municipal, de los cuales según el Directorio Estadístico de Unidades Económicas se cuenta con 7 Hoteles: Hotel Aldama, Hotel Del Centro, Hotel Independencia., Hotel Las Palmas, Hotel San Andrés, Hotel San Valentín, Hotel Teloloapan.

Las fiestas y tradiciones en el municipio.

El 10 de enero se escenifica el Abrazo de Acatempan, en el lugar de los hechos; el 29 de septiembre se festeja a San Miguel Arcángel; el 4 de octubre a San Francisco de Asís; el 1 y 2 de noviembre se festeja el culto a los muertos, con ofrendas fastuosas.

En septiembre, las fiestas patrias y la danza de Los Diablos, que recuerda la hazaña de Pedro Ascencio Alquisiras. La leyenda de la tecampana es muy conocida por la mayoría de los teloloapenses y no desperdician oportunidad para comentarla a visitantes o turistas que acuden a la ciudad.

Tradiciones culinarias

Una sorpresa más en Teloloapan se disfruta de uno de los más exquisitos moles de Guerrero. Mole rojo complementado con carne de puerco, pollo o guajolote, acompañado por arroz y frijoles; el mole verde preparado con semilla molida de calabaza, con carne de cerdo, pollo o guajolote, y en lugar de tortillas, se come con tamales nejos; además de los deliciosos y únicos tamales de queso fresco con crema y las famosas "cajitas", exquisitos panqués de harina de arroz.

3.3 Desarrollo Rural

En el municipio el uso de los recursos naturales está encaminado principalmente a la explotación de la superficie agrícola. De esta actividad, alrededor de 10,528 hectáreas son utilizadas en cultivos anuales, principalmente maíz en ciclos productivos primavera-verano y en menor proporción en el ciclo otoño invierno, en ocasiones en ambos ciclos.

En cuanto a la explotación ganadera en 2020 se cuenta aproximadamente con 7,495 toneladas de ganado en pie, siendo los de mayor producción el ganado bovino y porcino con 820 y 515 toneladas respectivamente.

A continuación, se presentan a mayor detalle los datos acerca de los productos generados a partir del aprovechamiento tanto de los recursos naturales como de las características del medio físico en el que se ubica el municipio.

3.3.1 Producción agrícola

En el cierre de la producción agrícola por estado, proporcionado por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de la SAGARPA, señala que el municipio de Teloloapan cerró el 2020 con el nivel de producción como se destaca en la siguiente tabla.

Entidad/Distrito/Municipio	Sup. Sembrada (Ha)	Sup. Cosechada (Ha)	Valor Producción (Miles de Pesos)
Guerrero	744,375.32	729,935.33	14,760,758.89
Distrito Iguala	71,994.50	71,885.80	948,040.79

Teloloapan	10,528.21	10,513.21	160,106.10
------------	-----------	-----------	------------

En el 2020, el valor de la producción agrícola generada en el municipio representó el 1.08% del valor de la producción agrícola del Estado de Guerrero en conjunto.

La producción de maíz grano, el cultivo más importante que produce el municipio, representó el 2.36% (33,439 toneladas) de las producidas de dicho cultivo en el Estado (1,419,308 toneladas). Así mismo, el valor de la producción agrícola del municipio representa el 16.04% del total del distrito al que pertenece, que lo integran los 15 municipios de la Región Norte del Estado.

Cultivo	Sup. Sembrada (Ha)	Sup. Cosechada (Ha)	Producción (Ton)	Rendimiento (Ton/Ha)	PMR (\$/Ton)	Valor Producción (Miles de Pesos)
Agave	49	46	1,381.77	30.04	3,881.96	5,363.98
Aguacate	35	25	232.5	9.3	9,906.11	2,303.17
Limón	5	5	35.36	7.05	5,748.74	202.70
Mango	117.5	115.5	1,120.69	9.7	5,088.18	5,702.27
Maíz grano	10,199.91	10,199.91	33,439.77	3.28	4,310.43	144,149.93
Sorgo forrajero	62.14	62.14	894	14.39	837.96	749.14
Sorgo grano	47.31	47.31	247.43	5.23	3,369.76	833.78
Tomate rojo (tomate)	12.35	12.35	208.34	16.87	3,893.24	811.11
Total	10,528.21	10,513.21				160,106.09

El valor de la producción valorada en miles de pesos, tuvo una disminución porcentual de 5.51%, que se entiende por la disminución en el número de hectáreas cosechadas en el 2020 (10,528.21 hectáreas) en relación con el año anterior (11,209.46 hectáreas), una disminución de 7.32%.

Así mismo, la cantidad de hectáreas cosechadas y el valor de la producción, guarda una estrecha relación con respecto a los apoyos otorgados y el número de productores beneficiados, por lo que se debe de realizar un análisis a profundidad del tipo de cultivos que tienen en el municipio y detectar el mejor paquete tecnológico que se adapte a las necesidades productivas del campo teloloapense.

De acuerdo al padrón de beneficiarios del Programa de Fertilizantes, en Teloloapan en el 2020 se apoyó a 11,976 personas con un monto total de 55,618,882.

3.3.2 Producción ganadera

En cuanto a información referente a la actividad ganadera en el municipio, se cuenta con el resumen municipal pecuario para el año 2020, y años anteriores hasta el

2006, generado también por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de la SAGARPA.

De igual forma, se cuenta con los datos que conforman el inventario ganadero y de producción pecuaria, hasta el año 2020.

Al contrario que en el caso de agricultura, es posible vislumbrar significativos aumentos en el número de toneladas de carne de canal producidas en el año 2020, con respecto a años anteriores. Por ejemplo, las toneladas de carne de ganado bovino ha experimento un aumento de 1.68% con respecto al 2019, así como la leche de bovino produciendo un aumento del 7.68%.

Las principales especies pecuarias tanto de ganado mayor como de ganado menor, son el ganado bovino criollo, así como algunas cruzas como suizo-cebú, criollo-suizo, de mediano rendimiento de carne y leche.

De ganado menor hay producción de caprinos y ovinos, de estas especies el ovino es el que presenta mayor producción en los últimos años.

También existen algunas granjas pequeñas de producción de cerdos, el ganado porcino se cria en pequeñas zahúrdas, pero la mayoría es de producción de traspatio.

En cuanto a la producción avícola en granja esta es mínima, la mayoría son de corral o traspatio.

En cuanto a la actividad apícola, esta tiene muchas posibilidades de desarrollarse por la vegetación que existe en el municipio y su alta demanda por estar considerado como uno de los alimentos más completos para la alimentación.

Todo el diagnóstico anterior es alentador para el desarrollo rural, sin embargo, sin los subsidios y apoyos especializados para el mejoramiento del sector ganadero, la tarea sobre el desarrollo rural será difícil, así mismo, existen factores externos que afectan el desarrollo de las actividades agropecuarias, como es la falta de organización de los productores, la escasa asistencia técnica para el manejo de cultivos y desarrollo ganadero, la resistencia a adoptar desarrollo tecnológico innovador para el campo, así como la apertura de mercado para los productos agropecuarios teloloapenses.

Producto / Especie	Producción (Toneladas)	Precio (pesos por kilogramo)	Valor Producción (Miles de Pesos)	Animales sacrificados (cabezas)	Peso prom. (Kilogramos)
GANADO EN PIE					

BOVINO	820	37.51	30,789		368
PORCINO	515	32.21	16,593		100
OVINO	27	35.87	956		39
CAPRINO	132	32.97	4,348		40
SUBTOTAL MUNICIPAL	1,494		52,686		
AVE Y GUAJOLOTE EN PIE					
AVE	265	30.70	8,128		2.4
GUAJOLOTE	23	39.47	898		7.1
SUBTOTAL	288		9,026		
CARNE EN CANAL					
BOVINO	423	73.84	31,246	2,231	189
PORCINO	378	46	17,380	5,122	74
OVINO	13	73.10	970	684	19.4
CAPRINO	65	68.06	4,426	3,282	20
AVE	205	39.81	8,162	112,076	1.83
GUAJOLOTE	17	54.77	953	3,189	5.5
SUBTOTAL	1,101		63,137		
LECHE					
BOVINO	1,291	7.03	9,079		
CAPRINO					
SUBTOTAL	1,291		9,079		
OTROS PRODUCTOS					
HUEVO PARA PLATO	38	22.65	850		
MIEL	38	42.14	1,614		
CERA EN GREÑA					
GRASA					
SUBTOTAL			2,464		

Ave: se refiere a pollo, gallina ligera y pesada que ha finalizado su ciclo productivo.

Leche: producción en miles de litros y precio en pesos por litro.

Los subtotales y el total podrían no coincidir por redondeo. El total del valor no incluye el valor en pie debido a que está contenido en el valor de la producción de carne.

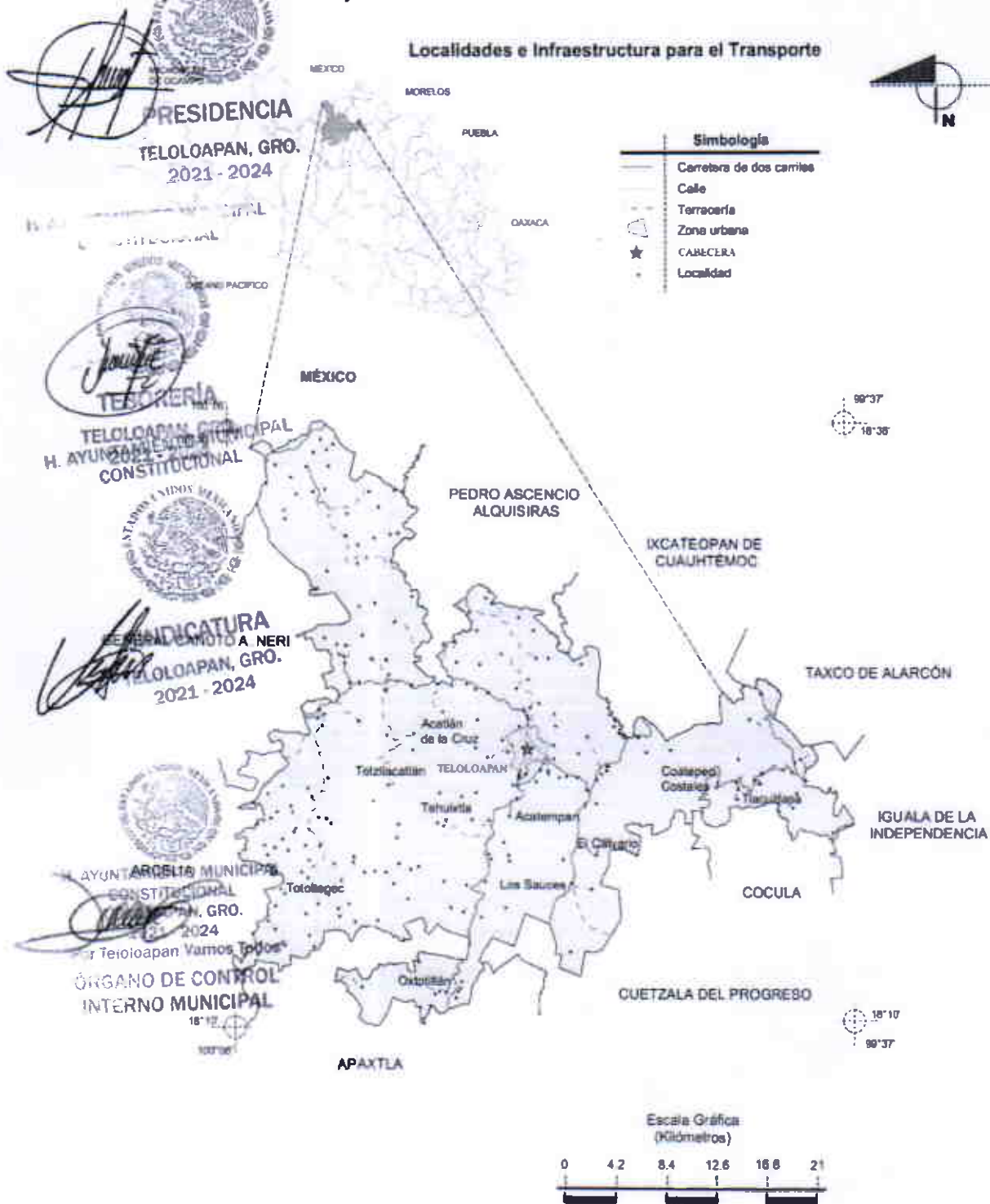
Fuente: elaborado por el servicio de información agroalimentaria y pesquera (siap), con información de las delegaciones de la s a g a r p a .

3.4 Medio Ambiente

Medio Físico

Teloloapan pertenece a la región Norte; se ubica entre los paralelos 18° 09' 18" y 18° 29' 01" de latitud norte, y los 99° 35' 46" y 100° 04' 09" de longitud oeste.

Tiene una extensión de 905 km²; su superficie corresponde al 1.58% del territorio estatal. Sus colindancias son las siguientes: al norte con Ixcateopan de Cuauhtémoc, Pedro Ascencio Alquisiras, Taxco de Alarcón y el Estado de México; al sur con Apaxtla y Cuetzala del Progreso, al este con Iguala de la Independencia, Cuetzala del Progreso, Taxco de Alarcón y Cocula, y al oeste con Arcelia y Gral. Canuto A. Neri. Su cabecera municipal, del mismo nombre, se encuentra a 162 km de la capital del estado y tiene una altitud de 1680 msnm.



Hidrografía


Cuenta con una variedad de cuerpos y corrientes de agua de las que destacan ríos Perennes: Ahuehuepan, Almolonga, Chemicapa, Cocula, El Pochote, Las Bombas, Los Sabinos, Mirabales, Molonial, Oxtotitlán, San Francisco, San Juan, Sultepec, Tepozomaquillo, Tlacotal, Tlajocotla, Tonalapa, Zacatlancillo y Sayulapan.

Igualmente los ríos Intermitentes: Alahuixtlán, Arena Ancha, Cacalotenango, Chapa, Chimecapa, Chiquito, Chismes, Colotepec, Cruz Grande, El Amate Prieto, El Cantón, El Carrizal, El Carrizo, El Membrillo, El Naranjo, El Tarrón, El Zapote, Huautilla, Huayatengo, Huerta Grande, La Corona, La Esposquilla, La Mina, La Presa Las Bencas, LimaAgria, Palo Verde (El Capire), Puente de Tierra, Rancho Viejo, Salado, San Juan, Zayulapa más importantes son: Almolonga, Arena Ancha, Cocula, Ichimecapa, Oxtotitlán, San Francisco, San Lorenzo, Sultepec, Tlajocotla, Tonalapa y San Lorenzo, Seco, Tecociapa, Teolochulco, Tierra Colorada, Tlanipatlán, Tlaulpa, Tuxtla, Xalostotitlán, Zitlaltengo y Zopilotal

Clima

Predomina el semicálido subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (40.82%), cálido subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (21.67%), semicálido subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad (21.12%) y cálido subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad (16.89%).

En la época calurosa se registra una temperatura de 22 °C; las lluvias ocurren en verano y la precipitación pluvial media anual es de 1200 mm.









SANTO DOMINGO
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

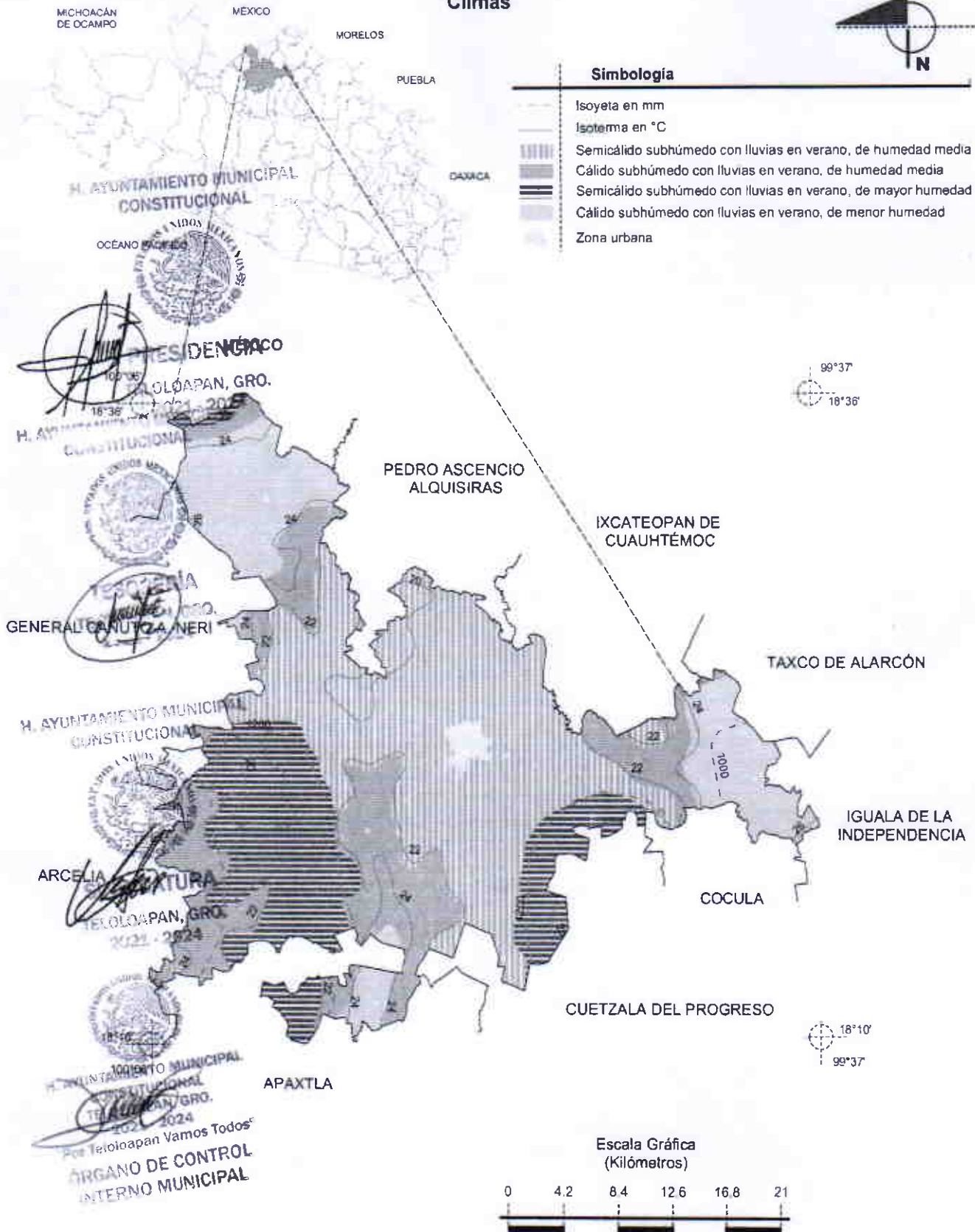

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Teoloapan Vamos Todos"
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

Climas



Simbología

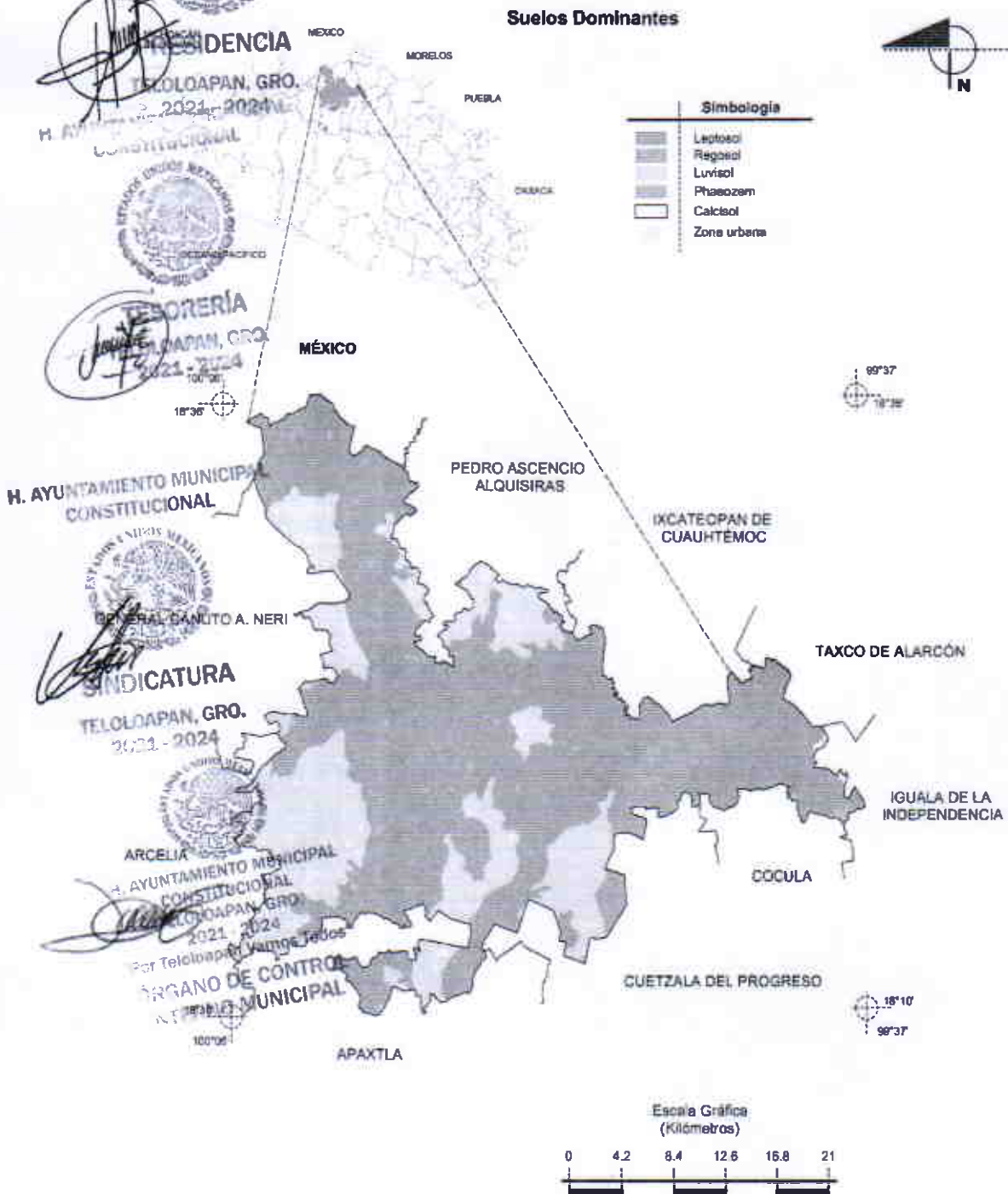
-  Isoyeta en mm
-  Isoterma en °C
-  Semicálido subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media
-  Cálido subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media
-  Semicálido subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad
-  Cálido subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad
-  Zona urbana



Suelo

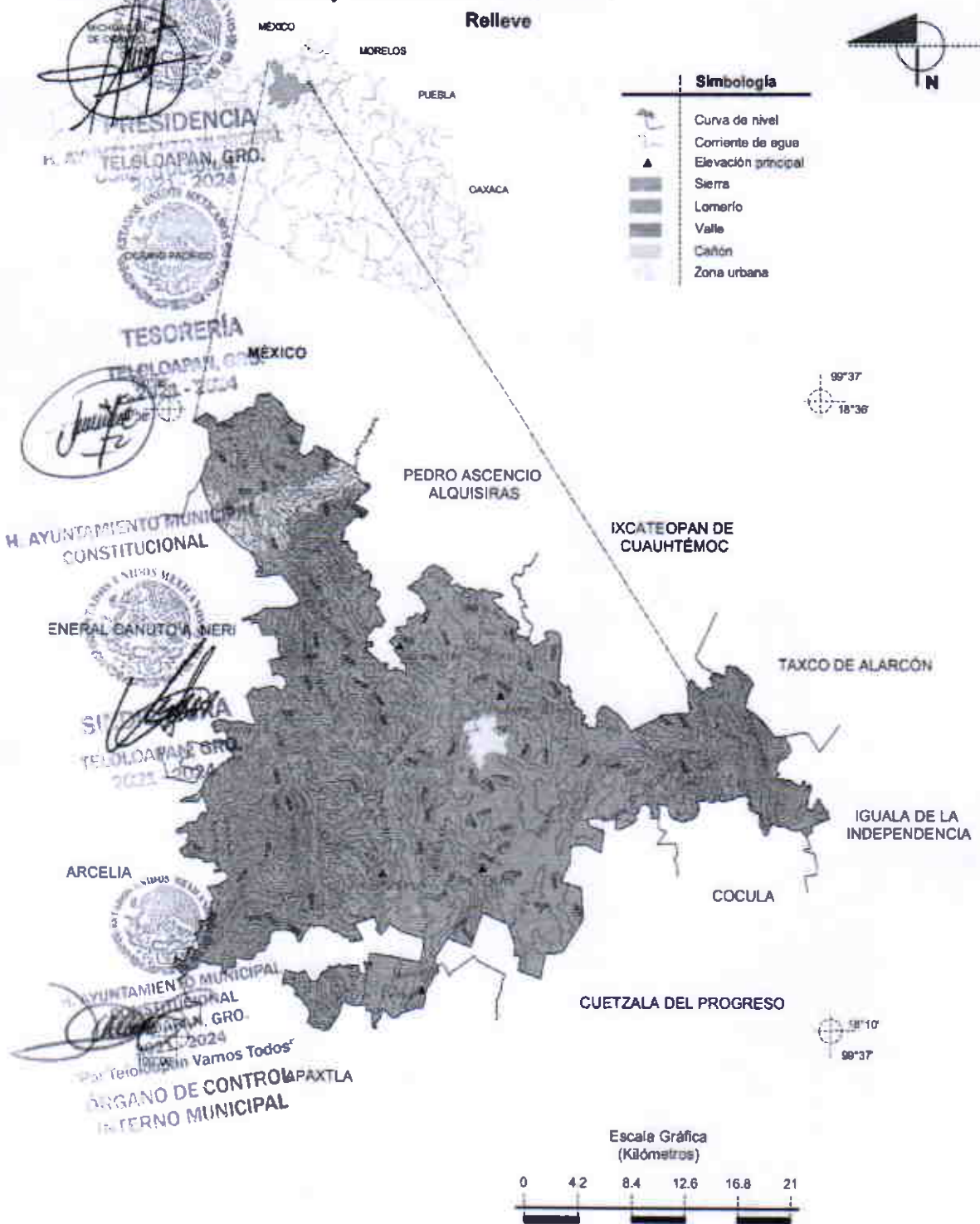
Predominan el chernozem negro, café grisáceo, café rojizo y amarillo, para las actividades agrícolas; los de pradera con descalcificación, adecuados para la cría de ganado.

Por su denominación técnica se clasifican en: Leptosol (64.78%), Regosol (28.12%), Luvisol (5.97%), Phaeozem (0.17%) y Calcisol (0.13%)



Orografía

Teloloapan está ubicado en la ramificación suroeste del eje volcánico, formando parte de la región montañosa por la que descienden afluentes del río Balsas. Desde las partes altas de la cabecera municipal puede verse en su horizonte noroeste el Nevado de Toluca. Las principales elevaciones son: Cerro Prieto, 1960 msnm, Chinaulta, 1880 msnm, y La Peña, 1880 msnm.



Flora

Su vegetación es de selva caducifolia, localizada al borde de los arroyos, ríos y laderas de los cerros; los árboles más comunes son: cuahuilote, cazahuate, tepehuaje, pochote, huamúchil, amate, parota y árboles frutales.

De acuerdo a los datos del Municipio, se cuenta con la flora que se describe a continuación:

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONDICIONAL

Especie común	Especies en peligro de extinción	Especies maderables	Especies medicinales
Tepehuaje	X	X	
Boneta			
Cazahuates			
Ceiba	X		
Pochote			
Cedro		X	
Yoyote			
Arnica			X
Ocoté	X		
Gigante	X		
Girán	X		X
Nariche de perro	X		X
Sabino	X	X	

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021-2024

Se observan venado, conejo, liebre, tejón, zorrillo, armadillo, tlacuache, víbora de cascabel, mazacuata, coralillo, culebra negra o chirrionera, iguana y lagartija, batracios, tortuga de río; aves: tórtola, zopilote, cuervo, gavilán, tordo, canario, gorrión, urracas y colibrí, entre otros.

Al igual que con la flora, de acuerdo a los datos del Municipio, se cuenta con la fauna que se describe a continuación:

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021-2024

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021-2024

Especies comunes	Especies en peligro de extinción	Especies que se comercializan de forma ilegal
Víbora de cascabel		X
Araña negra	X	
Murciélago		
Venado	X	X

Atzacán			
Tejón			X
Zorrillo			
Tehuache	X		
Amadillo	X		
Iguana	X		X
Corajo			X
Rata			
Pájaro			
Lagartija			
Gavilán			
Zopilote	X		
Águila	X		X
Ardilla			X
Güilotas			X

INDICATURA
Recursos naturales
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Cuenta con yacimientos de plata, oro, zinc y otros de menor importancia. Estos recursos no se han explotado apropiadamente, Así mismo. Como se ha descrito existen árboles de maderas preciosas, como el nogal y la caoba.

Problemática ambiental

En la mayor parte del Estado de Guerrero, se presentan diferentes tipos de contaminación, dependiendo del tipo de sustancias o materiales que intervienen y del territorio que afectan. En Teloloapan, el recurso hídrico se ve afectado, en gran medida, en cuanto a su calidad. La contaminación de los cuerpos de agua ha cobrado gran importancia ante el incremento poblacional y de las actividades productivas.

Prácticamente todos los cuerpos de agua reciben descargas de aguas residuales provenientes de los centros de población, por lo que suelen contener, sobre todo en las partes bajas, gran cantidad de detergentes, agroquímicos, materia fecal y microorganismos que ocasionan enfermedades gastrointestinales. Pese a que la legislación ambiental obliga a los ayuntamientos a dar tratamiento a sus aguas servidas,

Así mismo, los residuos sólidos son otra fuente importante de contaminación; bolsas y envases de plástico son arrastrados por el agua de lluvia hacia los ríos o bien son arrojados directamente a ellos por la población. Este problema se agrava con la urbanización, que trae asociado un mayor consumo de materiales inorgánicos en forma de envolturas diversas.

Bajo este contexto, la contaminación ambiental se ha propagado en los últimos años, en el municipio por el uso excesivo de productos químicos que afectan a gran parte del ecosistema. Existen lugares en donde la aplicación de fertilizantes inorgánicos, insecticidas, herbicidas, no se ha realizado tomando la precaución en el uso de estos productos, ya que dejan residuos que aún no son degradados en forma inmediata en el suelo. Esto a su vez es arrastrado en los arroyos y ríos provocando un desequilibrio en la ecología.

Asimismo, la ganadería en exceso y el monocultivo deterioran el medio ambiente, ya que en la primera es necesaria la deforestación y en la segunda el deterioro de la tierra. No obstante se deben emprender acciones que permitan un desarrollo rural sustentable y sostenible.

Uno de los problemas principales es la acumulación de basura, de acuerdo a los datos municipales a la semana se genera 50 toneladas de basura de los cuales sólo un 10% aproximadamente es reciclado.

Como se explicó anteriormente en el apartado del servicio de limpia, uno de los problemas más fuertes es la quema de basura, por lo que es imperante implementar acciones encaminadas a la mitigación de los problemas ambientales como es la separación de basura para su reciclaje y la implementación del mejoramiento de la flota de camiones recolectores y su adecuada planeación del servicio a las comunidades pertenecientes al municipio con lo que se combatiría la quema.

Objetivos Estratégicos

3.1.1 Industria, Comercio y Crecimiento Regional. Generar políticas de desarrollo económico acordes con la realidad del municipio, impulsando la creación de micro y pequeñas empresas que generen mayores empleos, en los diferentes sectores de comercio, manufacturación y servicios, así como promover el empleo temporal en la ejecución de obras públicas dentro del territorio municipal y fomentar el autoempleo por medio de la gestión de proyectos productivos.

3.2.1 Turismo y Cultura Popular. Hacer del turismo una actividad económica que genere ingresos y fuentes de empleo a los teloloapeses, mediante el aumento, la mejora y la promoción de la cultura popular, los servicios y productos turísticos; además de impulsar y gestionar apoyos a los artesanos y fabricantes de los productos culinarios para la producción y comercialización de éstos.

3.3.1 Desarrollo Rural. Favorecer el desarrollo rural, por medio del impulso a la tecnificación, que contribuya a la mejora de especies, mayor producción y de mejor calidad, con la finalidad de ofertar mejores productos agropecuarios en los mercados local y regional, así mismo, organizar a los productores agropecuarios para que juntos se busque un mayor posicionamiento del campo teloloapense.

3.4.1 Medio Ambiente. Impulsar un ordenamiento ecológico y promover proyectos sustentables que impacten en el desarrollo económico para mejorar niveles de vida.

Lineas de acción, Metas e Indicadores.

Acciones	Indicador			Meta
	Nombre	Fórmula	Medida	
3.1.1.1 Promover la instalación de nuevas unidades económicas que generen fuentes de empleo para la población.	Nuevas Unidades Económicas	NUE = Unidades Económicas creadas / Unidades Económicas totales en el municipio	%	20%
3.1.1.2 Ofrecer consultoría para la elaboración de solicitudes de programas estatales y federales para emprendedores de negocios.	Consultas realizadas	-----	Consultas realizadas	200
3.1.1.3 Realizar talleres sobre producción, comercialización de productos y la prestación de servicios.	Talleres de producción y comercio	TTPC = Talleres de producción y comercio / (habitantes del municipio / 1000)	Tasa de Talleres por cada 1000 habitantes.	0.5
3.1.1.4 Realizar talleres de asesoría técnica para proyectos productivos de producción e industrialización de productos del municipio.	Talleres sobre producción e industrialización	TPPI = Talleres de proyectos productivos / (habitantes del municipio / 1000)	Tasa de Talleres por cada 1000 habitantes.	0.5
3.1.1.5 Ofrecer talleres de capacitación para mejorar la producción y comercialización de productos del municipio y así fomentar el autoempleo.	Talleres de capacitación en oficios	TCO = Talleres de capacitación para el trabajo / (habitantes del municipio / 1000)	Tasa de Talleres por cada 1000 habitantes.	1
3.1.1.6 Promover los productos municipales en ferias, exposiciones y otros espacios de comercialización municipal, estatal y nacional.	Participación de productos municipales en eventos	PPFE = Participaciones en ferias / Ferias y eventos importantes estatales	%	100%
3.1.1.7 Habilitar un espacio de comercialización permanente de productos municipales.	Mercado de artesanías y cultura culinaria.	-----	Mercado de artesanías y cultura culinaria.	1
3.1.1.8 Brindar mantenimiento a las instalaciones de mercados públicos.	Mantenimiento al mercado	MPA = Mantenimientos realizados / Años de Administración	Mantenimientos por año	2

<p>AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 3.1.1.9 Construir o gestionar nuevos proyectos de infraestructura para el abasto.</p>	<p>Apertura de nuevos mercados</p>	<p>ANM = Nuevos mercados / mercados existentes</p>	<p>%</p>	<p>50%</p>
<p>3.1.1.10 Establecer acuerdos con comerciantes y productores para crear rutas de tianguis popular para mejorar el abasto de alimentos en colonias y localidades.</p>	<p>Numero puntos de tianguis itinerantes</p>	<p>NTI = Puntos de Tianguis itinerantes / localidades</p>	<p>Puntos de Tianguis por localidad</p>	<p>35</p>
<p>TEOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024 3.1.1.11 Supervisar la operación y funcionamiento de los mercados públicos, tianguis, romerías, comercio ambulante y otras formas de comercio.</p>	<p>Supervisión de operaciones</p>	<p>SMO = Supervisiones a los mercados, tianguis y comercio ambulante / Número de mercados, tianguis y puntos de comercio ambulante</p>	<p>%</p>	<p>100%</p>
<p>3.1.1.12 Crear una bolsa de trabajo que esté a disposición de personas desempleadas.</p>	<p>Bolsa de Trabajo en línea</p>	<p>-----</p>	<p>Bolsa de Trabajo en línea</p>	<p>1</p>
<p>3.1.1.13 Crear fuentes de empleo temporal en obras de beneficio comunitario.</p>	<p>Porcentaje de personas de la comunidad empleadas en obras públicas</p>	<p>PPCE = Personas de las comunidades donde se ejecutan las obras / Trabajadores totales empleados</p>	<p>%</p>	<p>75%</p>
<p>3.2.1.1 Fomentar la creación de restaurantes de comida típica de la región.</p>	<p>Restaurantes de comida típica creados</p>	<p>RCTC = Restaurantes de comida típica nuevos / Años de la administración</p>	<p>Restaurante s nuevos por año</p>	<p>3</p>
<p>3.2.1.2 Difundir y promocionar mediante campañas en medios masivos los atractivos turísticos, arqueológicas y museos del municipio, así como los eventos culturales y fiestas populares.</p>	<p>Campañas de difusión turística</p>	<p>CPT = Campañas de difusión turística / Eventos turísticos y culturales realizados</p>	<p>Campañas por evento</p>	<p>1</p>
<p>3.2.1.3 Apoyar la formación de empresas y atractivos ecoturísticos.</p>	<p>Establecimientos de Ecoturismo</p>	<p>EET = Establecimientos de ecoturismo / Establecimientos turísticos</p>	<p>%</p>	<p>30%</p>
<p>3.2.1.4 Realizar eventos culturales y fiestas populares para el incremento turístico.</p>	<p>Eventos culturales y fiestas populares</p>	<p>-----</p>	<p>Eventos culturales y fiestas populares</p>	<p>120</p>

3.3.1.1 Gestionar talleres de asesoría técnica en agricultura orgánica. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	Talleres de agricultura orgánica	TAO = Talleres de Agricultura Orgánica / (habitantes del municipio / 1000)	Tasa de Talleres por cada 1000 habitantes.	0.5
3.3.1.2 Realizar talleres sobre asesoría técnica en cultivo y procesamiento de productos.	Talleres dirigido a agricultores	TA = Talleres para agricultores / (habitantes del municipio / 1000)	Tasa de Talleres por cada 1000 habitantes.	0.5
3.3.1.3 Realizar talleres sobre asesoría técnica en el uso correcto de fertilizantes y plaguicidas. RESOLUCIÓN DE 2021 - 2024	Talleres dirigido a agricultores	TAP = Talleres para agricultores / (habitantes del municipio / 1000)	Tasa de Talleres por cada 1000 habitantes.	0.5
3.3.1.4 Realizar talleres de asesoría técnica en la producción ganadera (aviar, vacuna, porcina y caprina).	Talleres dirigido a ganaderos	TAP = Talleres para ganaderos / (habitantes del municipio / 1000)	Tasa de Talleres por cada 1000 habitantes.	0.5
3.3.1.5 Apoyar a los productores agropecuarios con adquisición de maquinaria, equipo y especies mejoradas.	Apoyos a productores Agropecuarios	APA = Apoyos otorgados / Productores en el municipio	Apoyo por productor	1
3.3.1.6 Dotar de fertilizante subsidiado para apoyar a los productores de granos básicos. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	Productores apoyados	PAF = Productores apoyados con fertilizante / productores de granos básicos	%	100%
3.3.1.7 Implementar proyectos de aprovechamiento sustentable del sistema de riego.	Proyectos de sistemas de riego	PSR = Proyectos de riego realizados / (habitantes el municipio / 1000)	Proyectos de riego por cada 1000 habitantes	0.1
3.3.1.8 Organizar a los productores agropecuarios para formar una organización que permita acceder a apoyos y realizar compras en común.	Organización Agropecuaria	-----	Organización Agropecuaria	1
3.3.1.9 Implementar un programa de cultivos para autoconsumo en traspatio de viviendas.	Viviendas apoyadas	VHT = Viviendas apoyadas con huertos / Hogares Censales	%	30%
3.3.1.10 Vincular a productores agropecuarios con empresas de comercio justo en los mercados local, regional, estatal y nacional.	Vínculos Efectivos	PVE = Vínculos Efectivos / Vínculos Realizados	%	50%
3.3.1.11 Realizar exposiciones ganaderas.	Exposiciones Ganaderas	-----	Exposiciones Ganaderas	3
3.4.1.1 Elaborar diagnósticos, sobre fuentes móviles y fijas que generan contaminación.	Estudio de contaminación ambiental	-----	Estudio de contaminación ambiental	1
3.4.1.2 Elaborar estudios técnicos que permitan establecer la creación de nuevas áreas naturales protegidas o reservas ecológicas.	Áreas Naturales Protegidas o	ANOE = Áreas o Reservas ecológicas /	Áreas detectadas por estudio	2

	reservas ecológicas	Estudios realizados		
3.4.1.3 Realizar el saneamiento ambiental de ríos.	Saneamiento de Ríos	PSR = Ríos Saneados / Ríos contaminados	%	50%
3.4.1.4 Plantar árboles en camellones, plazuelas, espacios deportivos y otros espacios públicos.	Árboles Plantados	APEP = Árboles plantados / Espacios públicos	Árboles por espacio	5
3.4.1.5 Desarrollar espacios de ecoturismo municipal	Creas espacios de ecoturismo municipal	EETM = Espacios de Ecoturismo a cargo del municipio / Espacios de Ecoturismo	%	30%



PRESIDENCIA
 TEOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL





SINDICATURA
 TEOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL





SECRETARÍA
 TEOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024





 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 TEOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024
 "Por Teoloapan Vamos Todos"
**ÓRGANO DE CONTROL
 INTERNO MUNICIPAL**

PARTICIPACIÓN SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

Como parte esencial del desarrollo es la consulta ciudadana, este plan de desarrollo está basado en el sentir de la población, cada demanda recibida en campaña y a lo largo de los primeros días de la administración es tomada en cuenta en la elaboración de las políticas económica y social que regirá los próximos tres años la vida municipal.

De esta manera, se realizaron foros de consulta ciudadana, que permitió escuchar las necesidades prioritarias de la sociedad, teniendo como uno de los objetivos, apertura espacios para escuchar el sentir de la gente con respecto a los diversos temas que el gobierno debe atender.

Las necesidades de los teloloapenses son diversas y crecientes, pero hay ciertas carencias que son recurrentes en la población y que es preciso resolver. Así la principal demanda hecha por la gente fue en materia educativa, esta incluye desde apoyos a la infraestructura, tales como construcción de escuelas, aulas, talleres, rehabilitación, etc.; ampliar el número de becas escolares y de maestros, sobre todo en áreas rurales.

Le siguen la pavimentación de calles, la dotación de agua potable, la ampliación de la red de drenaje y los servicios de salud.

La construcción y rehabilitación de caminos rurales ocupó el sexto lugar, ya que gran número de comunidades localizadas en la sierra se encuentran incomunicadas y con caminos en mal estado.

Otro gran problema que aqueja a la población es la insuficiencia del servicio eléctrico en algunas zonas de las poblaciones urbanas y en la mayoría de las rurales. La ampliación y rehabilitación de la infraestructura deportiva y recreativa y de salud, así como el apoyo en la construcción de viviendas fueron otras de las demandas recurrentes entre los habitantes del municipio.

El apoyo a las actividades productivas contó con una demanda básicamente dirigida a apoyos a actividades agrícolas, tales como insumos productivos e infraestructura de riego, al comercio y a proyectos productivos orientados a la participación de la mujer.

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Por Teloapan Vamos Todos
ORGANISMO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Como parte del engranaje gubernamental, la Organización de las Naciones Unidas ha implementado una serie de medidas que permitan a la humanidad tomar conciencia y partido en el desarrollo económico y social dentro de las microrregiones, por lo cual, ha implementado una Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en donde se plantean los objetivos que como humanidad debemos cumplir, siempre velando por el cuidado del medio ambiente; en ésta Agenda se plantean Objetivos del Desarrollo Sostenible que permitirán garantizar bienestar social y un cuidado ambiental sostenible.

El municipio de Teloloapan aportará al cumplimiento de estos objetivos siempre velando por el bien colectivo y no dejando de lado el ámbito de actuación municipal, para ello, el eje segundo estratégico presentado en este plan municipal nos permitirá aportar a los siguientes ODS.

- 1.- Fin de la pobreza
- 2.- Hambre cero
- 3.- Salud y bienestar
- 4.- Educación de calidad
- 5.- Igualdad de género
- 10.- Reducción de las desigualdades

Así mismo, dentro de las acciones planteadas en el primer eje estratégico, se busca aportar a los siguientes ODS.

- 16.- Paz, justicia e instituciones sólidas
- 17.- Alianza para lograr los objetivos

Finalmente, en el tercer eje estratégico se aportará al cumplimiento de los ODS.

- 6.- Agua limpia y saneamiento
- 8.- Trabajo decente y crecimiento económico
- 9.- Industria, innovación e infraestructura.
- 13.- Acción por el clima
- 15.- Vida de ecosistemas terrestres

Con base en la información plasmada en el presente Plan Municipal de Desarrollo se observa que las políticas públicas que se plantean son acordes con los retos estatales, nacional y mundial.

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloloapan Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Programa Operativo Anual

La etapa de programación y ejecución se divide en dos momentos: en el primero, se definen los objetivos, estrategias y acciones; en el segundo, estos serán traducidos en metas, actividades y productos concretos, mediante la integración de programas operativos anuales (POA).

El Programa Operativo Anual es una serie de actividades ordenadas, que se constituyen en una guía que será ajustada a las necesidades específicas de todas las áreas que integran el H. Ayuntamiento y sobre la cual se evalúan todos los proyectos y actividades del municipio. Es el instrumento de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, ya que enlaza las obras y acciones que se realizarán en el año con los objetivos y estrategias establecidos en éste.

El proceso de planeación municipal no termina con la elaboración del Plan de Desarrollo, más bien ahí tiene su origen y sustento. Una vez que tenemos la misión y la visión de nuestro municipio y con base en el diagnóstico estratégico realizado, se definen los proyectos, que se administrarán bajo la metodología del Programa Operativo Anual.

El POA debe ser entendido como un ejercicio completo, en el cual se contemplan todos los aspectos de la Programación Presupuestaria de cada una de las áreas del ayuntamiento, las cuales tienen orientada su acción al cumplimiento de una parte del Objetivo global que se pretende alcanzar.

Con la correcta elaboración del POA, se pretende: Alcanzar los objetivos indicados con un mínimo de consumo de recursos y costos, dentro de los límites de tiempo estipulados.

Fuentes de Financiamiento al Desarrollo Municipal.

El gobierno municipal sigue siendo altamente dependiente de los recursos y fondos federales para financiar el desarrollo, dada la limitada capacidad que este tiene para generar cantidades considerables de recursos vía impuestos. Así para el 2021, de acuerdo a la Ley de Ingresos el 93.39% provendrán de ingresos estatales y federales vía el fondo general de participaciones y los fondos de aportaciones del ramo 33, y el 6.61% de los ingresos de la hacienda pública municipal.

Para los años siguientes los ingresos registrarán un incremento debido por un lado al porcentaje que anualmente registran las participaciones y fondos federales y por otro a la mayor recaudación de impuestos que se tiene prevista.

Este aumento obedece al crecimiento que de manera normal se registra año con año de los fondos de aportaciones federales y por otro se deberá a la modernización en la administración de las finanzas públicas que esta administración se propone

realizar, mediante el fortalecimiento y consolidación de una administración tributaria moderna que logre mejores niveles de recaudación, ampliando el universo de contribuyentes y facilitando el cumplimiento de las obligaciones fiscales, muy en especial se tiene previsto ampliar la base de contribuyentes del impuesto predial, llevando a cabo una intensa campaña acerca de los beneficios que un cambio en la tenencia de la tierra ocasiona en la población.



Por su parte el presupuesto de egresos se desarrollará año con año de acuerdo a los objetivos que marca el presente Plan y a las directrices generales de la política planteada, como se marca en el apartado anterior del POA, buscando lograr mejores y mayores resultados con los recursos disponibles.

La formulación del POA se realizará con un sentido estricto de las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestales con el objeto de evitar dispendios y gastos suntuarios y se ejercerá de acuerdo con el calendario y tipo de gasto de tal manera que las acciones y obras se cumplan oportunamente.

La inversión se orientará a dar continuidad a proyectos, efectuar obras de mantenimiento y conservación, terminar obras inconclusas y atender proyectos prioritarios de desarrollo social productivo.

La política de financiamiento estará sujeta estrictamente a las necesidades urgentes de la sociedad.

Asimismo, se promoverá la inversión privada como una fuente de recursos importantes para lograr el crecimiento económico general, integral, diversificado, sustentable y sostenido que la sociedad Teloloapense lo demanda.

ETAPA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

La presentación de este plan es solo un paso del proceso de planeación para el desarrollo del municipio, el logro de los objetivos que aquí se plantean dependen en mayor parte de su correcta instrumentación, de un control permanente y de una constante evaluación que permita hacer las correcciones pertinentes y los cambios adecuados para fortalecer las políticas y acciones que realizará el gobierno municipal en conjunto con la sociedad e instancias gubernamentales.

En lo que se refiere a la instrumentación ésta es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la administración pública municipal y un compromiso de corresponsabilidad con los gobiernos federal y estatal, en el marco de Acuerdos y Convenios de Coordinación y Concertación suscritos, asimismo el plan busca promover, potencializar, concertar e inducir la participación activa, razonada y plural de los distintos grupos, agentes y sectores de la sociedad en la ejecución y valoración de las políticas y acciones de carácter global, municipal y sectorial.

La instrumentación del Plan se concretará a través de la ejecución de los Programas Operativos Anuales (POA's), el cual contiene el desglose de todos los programas y actividades a realizar en un año en el ámbito municipal, así como la inversión, metas, localización, tiempos, responsables de su ejecución y el número de beneficiarios.

Todo programa operativo, se integrará en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), su elaboración será responsabilidad de quienes lo integran y los responsables de su correcta ejecución serán los directores de las unidades administrativas que integran la administración municipal.

El COPLADEMUN, será la instancia colegiada que se encargará del seguimiento, control y evaluación del Plan. La evaluación debe ser periódica, por lo que semestralmente esta instancia se reunirá para ratificar o corregir el rumbo establecido.

Para lo anterior, se diseña en el presente Plan un sistema de indicadores que mediarán el desempeño de las unidades administrativas responsables de ejecutar los POA's con el objeto de verificar que exista congruencia de los distintos rubros de inversión y financiamiento con respecto a los objetivos propuestos y el nivel de eficiencia de las políticas aplicadas. Es pertinente que esta evaluación sea periódica por lo que su medición será mensual presentando los avances a la unidad administrativa designada.

ANEXOS

Bibliografía

CONAPO, 2011. Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio 2010

CONEVAL, 2015. Pobreza por ingresos según Pobreza Entidad Federativa.

CONEVAL, 2010. Índice de Rezago Social 2010 a nivel municipal y por localidad,

Estado de Guerrero.

CONEVAL, 2011. Evolución de la Pobreza por Carencia Social.

CONEVAL, 2011. Medición de pobreza 2015 por municipio.

INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal.

INEGI, 2020, Censos de Población y Vivienda.

INEGI, Censo Agrícola, Ganadero y Forestal.

INEGI, Censo Ejidal.

INEGI, 2004, 2009 y 2014, Censos Económicos.

INEGI, Sistema Estatal y Municipal de Base de Datos (SIMBAD).

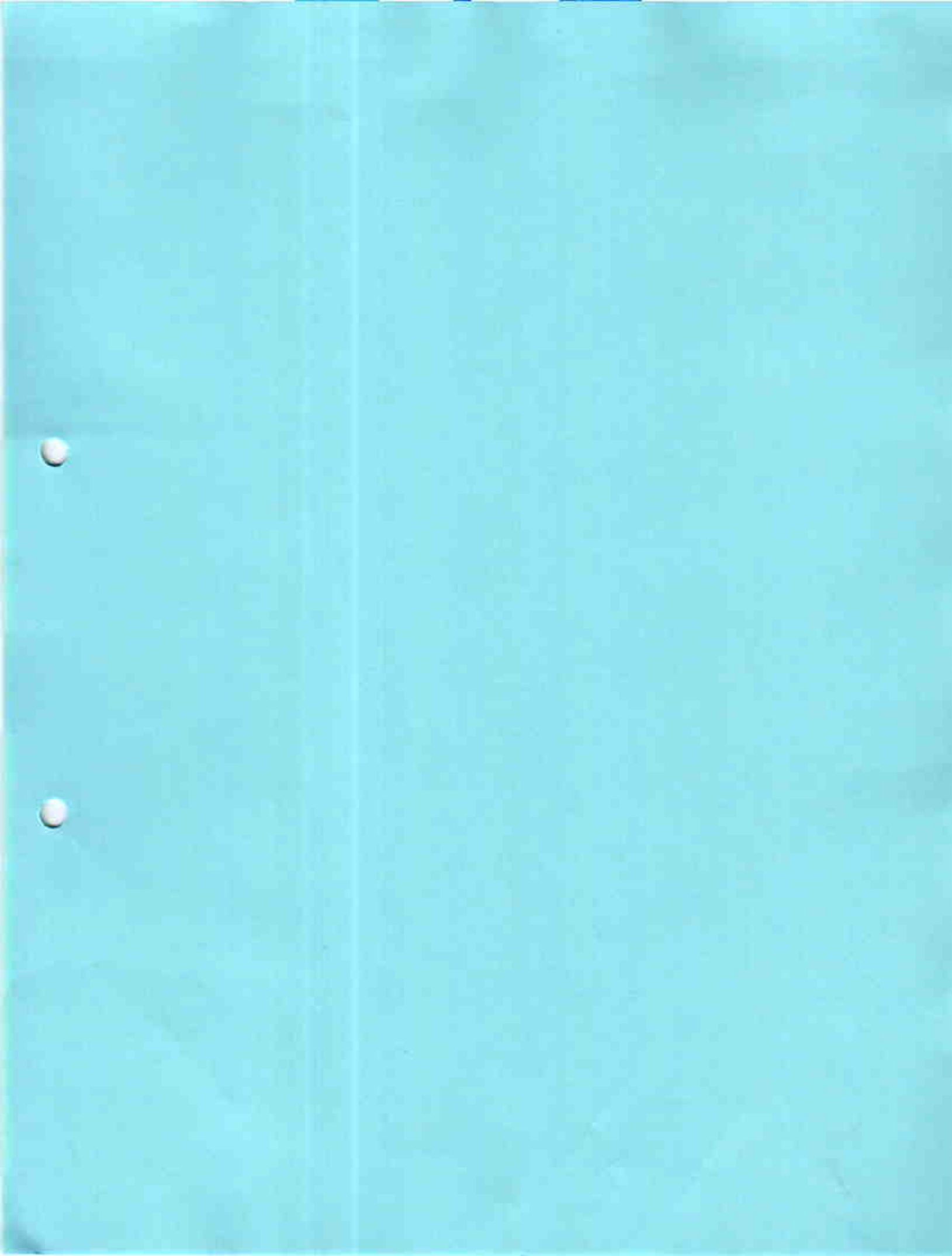
INEGI, Registros Administrativos.

PNUD-MÉXICO, 2010. Indicadores municipales de desarrollo humano en México.

SAGARPA, 2020. Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP).

PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES, 2020. Padrón de beneficiarios, 2020.

Organigrama





Por
Teloloapan
Vamos Todos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



RESIDENCIA

TELLODAPAN, GRO.

2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

Jose

TESORERÍA
TELLODAPAN, GRO.
2021 - 2024

PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE

Jose

SECRETARÍA
TELLODAPAN, GRO.
2021 - 2024

TELLODAPAN, QUERRERO.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

TELLODAPAN, GRO.
2021 - 2024

Teloloapan Vamos Todos

COMITÉ DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL





Por
Teloloapan
Vamos Todos

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2021 - 2024



INDICE

CONTENIDO.

PAGINAS.

INDICE

2

CONSIDERANDOS

3

CAPITULO I

4

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO II

8

INGRESO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

CAPITULO III

9

JORNADA DE TRABAJO, TIEMPO EXTRAORDINARIO Y CONTROL DE ASISTENCIA

CAPITULO IV

11

LAS PERCEPCIONES

CAPITULO V

12

PROMOCIONES, AUMENTO DE SUELDOS Y ESTIMULOS

CAPITULO VII

15

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

CAPITULO VIII

20

TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO

CAPITULO IX

23

SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

25

ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL
2021 - 2024
Teloloapan Vamos Todos



REGlamento INTERNO DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO.

RESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

CONSIDERANDOS.

Que en ejercicio de sus facultades que confiere el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Fracción II y XVIII apartado j) del Artículo 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 61 Fracción XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 30 fracción VII de la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos coordinados y Descentralizados del estado de Guerrero; el presente reglamento interior del trabajo para los servidores públicos del municipio de Teloloapan, Guerrero.

La labor que desempeñan los trabajadores al servicio del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Teloloapan, Guerrero; no escapa a la necesidad de evolución y adaptación constante, ya que obedece fundamentalmente al impulso que le dan las demandas sociales. En este contexto, el H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero; asume y desarrolla en sus ordenamientos, llámense reglamentos, acuerdos o circulares para dar plena vigilancia a la reforma municipal impulsada por el titular de nuestra entidad federativa.

El reglamento interno de trabajo del H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero; el que presenta a su consideración, está escrito con el favor de concordar a la estructura de los trabajadores municipales con las exigencias de nuestro tiempo y con las nuevas e importantes atribuciones que han sido reconocidas al gobierno municipal, en su esquema general se han establecido las condiciones generales de trabajo para todos y cada uno de los trabajadores de este H. Ayuntamiento Municipal, tales como su ingreso, estímulos, sanciones y medidas disciplinarias, derechos, obligaciones y prohibiciones de los empleados, siempre con la inteligencia del respeto a los derechos laborales y humanos.

El presente ordenamiento sin perder de vista la claridad, sencillez, flexibilidad que, en nuestro concepto debe distinguir todos los ordenamientos municipales, para su fácil conocimiento e interpretación y su total cumplimiento por los servidores públicos, sin embargo, es puntual en cuanto al ámbito de competencia de cada uno de los trabajadores que regula para evitar confusión y duplicidad en las facultades y obligaciones, dando a la vez, fundamento jurídico.



Por
Teloloapan
Vamos Todos

2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



Particularizado del actuar de los trabajadores municipales hacia el interior de la administración municipal, este reglamento cumple con la función de distribución de los derechos y obligaciones de los trabajadores y hacia el exterior, permitirá que la comunidad de nuestro municipio se entere de la existencia del presente ordenamiento.

PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento se emite de conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos coordinados y Descentralizados del estado de Guerrero, y tiene por objeto, establecer disposiciones justas, uniformes y equitativas para incrementar la productividad de los trabajadores y trabajadoras en el desarrollo de sus labores en el Municipio en cuanto a la intensidad o calidad en el trabajo, reglas para obtener mayor seguridad, regularidad y eficacia en el mismo así como aquellas que establezcan medidas disciplinarias y la forma de aplicarlas.

La igualdad laboral entre mujeres y hombres busca reconocer las mismas oportunidades y derechos de todas las personas en el ámbito laboral independientemente de su género. El principio de equidad inicia con crear condiciones de acceso laboral, de desarrollo profesional, familiar y personal por las mujeres y hombres independientemente de su origen étnico o racial, sexo, género, edad, discapacidades, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias u orientación sexual, estado civil o cualquier otra; es decir la igualdad implica erradicar toda forma de exclusión o discriminación a cualquier persona o grupo de personas.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. **MUNICIPIO.** - El municipio de Teloloapan, Guerrero;
- II. **AYUNTAMIENTO.** - Al H. Ayuntamiento Municipal de Teloloapan, Guerrero;
- III. **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.** - La Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Municipal de Teloloapan, Guerrero;
- IV. **TRABAJADOR Y/O TRABAJADORA.** - A la persona física que presta un servicio personal subordinado al Ayuntamiento Municipal de Teloloapan, Guerrero;



Por
Teloloapan
Vamos Todos
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

V. ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES. - A la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos coordinados y Descentralizados del estado de Guerrero;

VI. REGLAMENTO. -El presente Reglamento Interior de Trabajo;

VII. LEY LABORAL. - Ley Federal del Trabajo;

VIII. CENTRO DE TRABAJO. - Al lugar donde la trabajadora y el trabajador presta sus servicios y/o área a la cual se encuentra adscrito;

IX. PERSPECTIVA DE GÉNERO. - Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

X. DISCRIMINACION. - Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. También se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones;

XI. IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. - Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida. Evitar la segregación de las personas por razón de su sexo, y limitar su acceso al mercado de trabajo;

XII. TRANSVERSALIDAD: Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas;

XIII. VIOLENCIA LABORAL. - La negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de



Por Teloloapan
Vamos Todos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2021 - 2024



PRESENCIA
TELLOAPAN, GRO.
2024

discriminación por condición de género. Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, de trato en la atención y prestación de servicios, o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual;

XIV. HOSTIGAMIENTO SEXUAL. - Es el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



TEJERÍA
TELLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

XV. ACOSO SEXUAL. - Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. Por lo que se debe promover y difundir entre trabajadoras y trabajadores que el hostigamiento sexual y el acoso sexual son delitos, así como diseñar programas que brinden servicios reeducativos integrales para víctimas y agresores; y

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
TELLOAPAN, GRO.
2024

XVI. VIOLENCIA INSTITUCIONAL. - Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. Los tres órdenes de gobierno, a través de los cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, tienen la obligación de organizar el aparato gubernamental de manera tal que sean capaces de asegurar, en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Para cumplir con su obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, los tres órdenes de gobierno deben prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar el daño que les inflige.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



ARTÍCULO 3.-

Todo movimiento de personal o situación que afecte las condiciones laborales de los trabajadores, serán comunicadas oportunamente a la Dirección de Recursos Humanos previamente autorizada por el presidente Municipal y/o quien tenga en forma estricta dicha atribución.



Por
Teloloapan
Vamos Todos

2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



ARTÍCULO 4.- Los servidores públicos de H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero; para los efectos de este reglamento;

Quedan clasificados de la siguiente forma:

SECRETARÍA DE GOBIERNO
TELLOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

GENERALES. - Son los que prestan sus servicios en funciones operativas de carácter manual, material, administrativa, técnica profesional o de apoyo realizando tareas asignadas, por sus superiores;

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

POR TIEMPO DETERMINADO O EVENTUALES. - Son aquellos servidores públicos que se contratan para satisfacer necesidades extraordinarias de servicio. Estos trabajadores únicamente desempeñaran por el tiempo que hayan sido contratados, cuando subsistan las causas que le dieran origen se podrán prolongar los contratos;

SECRETARÍA DE GOBIERNO
TELLOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

POR OBRA DETERMINADA. - Son aquellos servidores públicos contratados cuando la naturaleza del trabajo así lo requiera, para realizar una obra específica previamente señalada. Si vencido el término que se hubiera fijado, subsiste la materia del trabajo, la relación quedara prorrogada por el tiempo que perdure dicha situación;

SECRETARÍA DE GOBIERNO
TELLOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

IV. CONFIANZA.- Son todos aquellos servidores públicos que realicen funciones de Dirección, Inspección, Vigilancia, Auditoría, Fiscalización, Asesoría, Procuración y Administración de Justicia, así como las que se relacionen con la representación directa de los titulares de las instituciones públicas o dependencias, con el manejo de recursos y las que realicen los auxiliares directos de los servidores públicos de confianza sin detrimento a los contemplados en los artículos 4,5, y 6 de la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos coordinados y Descentralizados del estado de Guerrero.

ARTÍCULO 5.- Los servidores públicos a que se refieren los apartados anteriores, podrán ser separados de su trabajo, sin responsabilidad por el H. Ayuntamiento Municipal, si dentro de los primeros 30 días de la presentación del servicio no demuestran tener la capacidad necesaria para desempeñar las funciones del puesto para el que han sido contratados.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
TELLOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Por Teloloapan Vamos Todos
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



De
Teloloapan
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2021 - 2024
Por: Teloloapan Vamos Todos



CAPITULO II
INGRESO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
TEOLOAPAN
2021 - 2024

ARTICULO 6.- Para ingresar a laborar en el Ayuntamiento se requiere lo siguiente:

- I. Ser mexicano de Nacimiento o en su caso de ser extranjero estar legalmente autorizado para trabajar en el país;
- II. Ser mayor de edad;
- III. No padecer enfermedad contagiosa, ni tener impedimento físico o mental para el trabajo del que se trate;
- IV. Aprobar los exámenes de ingreso de conocimiento en su caso examen físico;
- V. Llenar debidamente la solicitud de empleo que la Dirección de Recursos Humanos proporcionara y anexar los siguientes documentos:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

- a. Acta de nacimiento;
- b. Credencial para votar;
- c. Registro Federal de Causantes (RFC);
- d. Certificado médico emitido por una institución pública en caso de ser procedente;
- e. Comprobante de domicilio;
- f. Constancia de estudios;
- g. Cartilla militar en caso de ser procedente;
- h. Curriculum vitae debidamente firmado;
- i. Clave única de registro de población (CURP);
- j. No estar inhabilitado para el ejercicio del servicio público por algún órgano de control (CONSTANCIA DE NO INHABILITADO); y
- k. Carta de no antecedentes penales.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2021 - 2024
Por: Teloloapan Vamos Todos

ARTICULO 7.- Todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento deberán recibir sus nombramientos según el puesto que desempeñen así, como su identificación propia del Municipio.

ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



Por
Teloloapan
CONSTITUCIONA
Por Teloloapan Vamos Todos
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO



ARTÍCULO 8.- Los nombramientos y contratos de trabajo quedaran sin efecto si los servidores públicos al inicio de la relación laboral se presentan a tomar posesión del cargo, en el término de cuatro días hábiles inmediatos posteriores, sin justificación alguna.

ARTÍCULO 9.- Los exámenes de conocimiento para los servidores públicos de nuevo ingreso serán aplicados por la Dirección de Recursos Humanos y la misma será quien determine la aprobación de dicho Examen, siempre con el visto bueno del Presidente Municipal.

Es obligación de todos los servidores públicos del Ayuntamiento Municipal de Teloloapan, Guerrero, portar su identificación en lugar visible mientras dure la jornada laboral, en caso omiso por tres veces consecutivas se le aplicará una sanción equivalente a un acta administrativa de corrección disciplinaria, en caso de acumular tres actas se procederá a la baja del trabajador.

SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

CAPITULO III JORNADA DE TRABAJO, TIEMPO EXTRAORDINARIO Y CONTROL DE ASISTENCIA.

ARTÍCULO 10.- La jornada de trabajo de los servidores públicos generales, será conforme al funcionamiento del H. Ayuntamiento Municipal, el cual comprende de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, teniendo como día de descanso sábado y domingo.

ARTÍCULO 11.- De las jornadas de trabajo especiales:

- a. Los servidores públicos adscritos en el área de seguridad pública, protección civil y veladores, tendrán una jornada de trabajo de 24 horas de trabajo por 24 horas de descanso y podrá extenderse dadas las necesidades urgentes del servicio y de la sociedad;
- b. Los servidores públicos adscritos en las áreas de intendencia, servicios públicos, servicios generales, eventos especiales, y demás áreas administrativas que conforman el organigrama del H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero; gozaran de una jornada laboral de acuerdo a las necesidades del servicio, sin distinción de horas y días.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Por Teloloapan Vamos Todos
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



ARTÍCULO 12.- Solo en caso de carga de trabajo extraordinaria y situaciones especiales el Titular de la Dirección de Recursos Humanos autorizara al servicio público de su cargo, laborar tiempo extraordinario.

ARTICULO 13.- El registro de asistencia es obligatorio para los empleados que así se determine y se hará por medio de relojes checadores digitales o en su defecto por el medio que la Dirección de Recursos Humanos lo indique y proporcione.

ARTICULO 14.- La llegada a registrar su asistencia con retardo del trabajador motivara el descuento hasta por un día de salario, contando como punto de partida la hora indicada como entrada de acuerdo con los siguientes supuestos:

I. El servidor público goza de una tolerancia de hasta 10 minutos, sin deducción alguna de su salario;

II. Se considerará como retardo al llegar de 11 a 15 minutos después de la hora de entrada y estará sujeto a la tolerancia sin descuento alguno a su salario, siempre y cuando no haya acumulado más de tres retardos en una quincena, en cuyo caso se sancionará con la deducción de un día de salario aplicado en la quincena siguiente;

III. Se considerará falta el llegar 16 minutos o más después de la hora de entrada, lo que amerita el descuento de un día de salario aplicándose en la quincena siguiente;

IV. Se considera también como falta el no registrar su asistencia, lo que amerita el descuento de un día de salario aplicado a la quincena siguiente;

El servidor público que tenga más de tres faltas en lapso de treinta días naturales se sujetara a lo dispuesto por la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos coordinados y Descentralizados del estado de Guerrero; y

VI. El servidor público que llegue con retardo por causa de fuerza mayor podrá presentar al Director de Recursos Humanos, el documento que justifique su impuntualidad, mismo que deberá ser entregado a la Dirección de Recursos Humanos, o en su defecto hacerle saber al área encargada el motivo de su retardo. Esta justificación no podrá extenderse más de dos veces en un mes.





Por
Teloloapan
 JUNTO CON
Manos Unidas
 2021 - 2024



RESIDENCIA
 TELOLOAPAN, GRO.
 2021 - 2024

ARTÍCULO 15.- Se considerará que el servidor público abandono sus labores, cuando no registra su hora de salida sin previa autorización.

ARTÍCULO 16.- Por ningún motivo los servidores públicos tendrán autorización de ausentarse de su lugar de trabajo mientras dura su jornada laboral, salvo por circunstancias de fuerza mayor o bien porque la naturaleza de su trabajo así lo requiera.

TESORERÍA
 TELOLOAPAN, GRO.

**CAPITULO IV
 LAS PERCEPCIONES.**

ARTÍCULO 17.- Las percepciones se integran con los pagos hechos en efectivo, en cheque nominativo, medio electrónico, gratificaciones, o cualquier otra cantidad o presentaciones en especie que se entregue al servidor público por sus servicios prestados.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO 18.- No deberán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al salario de los servidores públicos, salvo lo previsto por el artículo 29 Fracciones I, II y III de la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos coordinados y descentralizados del estado de Guerrero¹.

SINDICATURA
 TELOLOAPAN, GRO.

ARTÍCULO 19.- El pago de las percepciones de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Municipal, se efectuará:



I. A más tardar el último día hábil de cada quincena;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 TELOLOAPAN, GRO.

ARTÍCULO 29.- No deberán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al salario de los trabajadores, sino en los casos siguientes:

- I.- Cuando el trabajador contraiga deudas con el Estado por concepto de anticipo de salarios, pagos hechos con exceso, errores o pérdidas.
 - II.- Cuando se trate de cobro de cuotas sindicales ordinarias o de aportación de fondos para cooperativas de cajas de ahorro, constituidas legalmente o por la voluntad expresa de los trabajadores.
 - III.- Cuando se trate de descuentos ordenados por la Autoridad Judicial competente.
- El monto total de los descuentos no podrá exceder del 30%



TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Directamente al trabajador o en caso de que se encuentre impedido para realizar su cobro de manera justificada se realizara el pago a la persona que designe como apoderado mediante carta poder suscrita por el servidor público, firmada ante dos testigos y pasada ante la fe de la autoridad competente para los actos señalados, y previa autorización por la Dirección de Recursos Humanos; y

III. Durante la jornada ordinaria y en el área de tesorería y/o Institución de Bancaria con la que el H. Ayuntamiento tenga convenio para operaciones bancarias.

SINDICATURA

ARTÍCULO 20.- Todos los servidores públicos están obligados a presentar su identificación expedido por el H. Ayuntamiento Municipal al momento de realizar su cobro quincenal, así como de firmar las nóminas y/o recibos correspondientes según lo determine el área de tesorería y finanzas.

ARTÍCULO 21.- El H. Ayuntamiento cubrirá anualmente el pago del concepto de aguinaldo, la cual podrá ser pagada ser en 1 o 2 exhibiciones según determine la Administración, el primer pago se realizará el último día hábil anterior al periodo vacacional y el segundo pago a más tardar el 15 de enero.

Los servidores públicos que hayan prestado su servicio por un lapso menor a 1 año tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del aguinaldo de acuerdo a los días efectivos trabajados.

CAPITULO V PROMOCIONES, AUMENTO DE SUELDOS Y ESTIMULOS.

ARTÍCULO 24.- El Presidente Municipal es el único facultado para autorizar incrementos salariales y/o prestaciones de nivel contando con la opinión técnica del titular de la Contraloría, Dirección de Recursos Humanos y el Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 25.- Los servidores públicos que hayan realizado una labor destacada o una aportación significativa y trascendental para el logro de los fines sociales del H. Ayuntamiento y que haya observado una disciplina intachable podrán ser estimulados mediante compensaciones y ratificaciones extraordinarias, las cuales serán propuestas por el titular de cada Dirección a la que están adscritos, con el visto bueno del titular de la Dirección de Recursos Humanos en Coordinación con el Tesorero Municipal y aprobados por el Presidente Municipal.

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Por Teloloapan Vamos Todos
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



ARTÍCULO 26.- Todos los servidores públicos disfrutaran de dos días de descanso obligatorio por cuarenta horas de trabajo a excepción de los que gozan de jornadas de trabajo especiales o bien por necesidades del servicio o bien por necesidades del servicio o causa de fuerza mayor.

ARTÍCULO 27.- Los servidores públicos gozaran de un periodo vacacional anual de 10 días laborales, cuya fecha deberá ser planeada y dada a conocer oportunamente a la Dirección de Recursos Humanos a través de oficio para autorización o en su caso deberán ser reajustadas. No podrán gozar de periodos vacacionales los servidores públicos que no hayan cumplido 6 meses en el servicio antes de iniciar el periodo correspondiente.

ARTÍCULO 28.- Las vacaciones son irrenunciables, excepto cuando se requiera laborar por necesidad del servicio, por tal efecto se genera personal de guardia para la tramitación de asuntos urgentes; por lo que se deberá en forma preferencial seleccionar a los servidores públicos que no tengan derecho a vacaciones, elaborando el calendario respectivo por el área e informarlo a la Dirección correspondiente, siendo estas disposiciones a criterio del director de área.

ARTÍCULO 29.- Las vacaciones no son acumulables por lo que el servidor público que no disfrute del periodo vacacional respectivo, deberá disfrutarlo antes del siguiente periodo vacacional respectivo, previa autorización por escrito por el director de área.

ARTÍCULO 30.- Bajo ningún concepto podrán considerarse como días a cuenta de vacaciones las faltas injustificadas.

ARTÍCULO 31.- Los periodos vacacionales deberán de ser disfrutados en su totalidad y por ningún concepto deberán fraccionar, se tendrá la misma consideración a aquellos servidores públicos que gocen de sus vacaciones previamente establecidas.

ARTÍCULO 32.- En los periodos vacacionales las guardias se cubrirán en el primer término por el personal que no haya cubierto una antigüedad de seis meses, o bien por aquellos servidores públicos que, aunque tengan derecho el director de área determine.

ARTÍCULO 33.- El servidor público que al presentarse su periodo vacacional estuviere incapacitado, tendrá derecho de disfrutar de las vacaciones una vez concluida su incapacidad, sin que esto implique la posibilidad de acumular ambos periodos.



Por Teoloapan
ESTADO DE GUERRERO
CONSTITUCIONAL
VAMOS TODOS
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021-2024

ARTÍCULO 34.- El H. Ayuntamiento Municipal podrá conceder a los servidores públicos licencias sin goce de sueldo, para desempeñar un cargo de elección popular, apegándose a lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal, así como los demás reglamentos y leyes aplicables.

ARTÍCULO 35.- Las licencias que cita el artículo anterior se concederán;

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021-2024

- I. Siempre que se soliciten con la oportunidad debida; y
- II. Por el tiempo que dure el desempeño del cargo, pudiendo los servidores públicos volver al puesto que ocupan, con todos los derechos y obligaciones de sus respectivos compromisos.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021-2024

ARTÍCULO 36.- A los servidores públicos que se les conceda una licencia, deberán comunicar por escrito a la Dirección de Recursos Humanos, el periodo de la licencia y la fecha de en qué se reincorporaran a sus labores, adjuntando la autorización respectiva.

ARTÍCULO 37.- Los servidores públicos tendrán derecho a tres días de permiso consecutivo con goce al sueldo, siempre y cuando tengan más de seis meses de servicio y ocurran las siguientes causas de fuerza mayor:

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021-2024

- I. Por fallecimiento de padres, hijos, conyugue o concubina y hermanos del servidor público;
- II. Por accidentes graves de padres, hijos, cónyuge o concubina y hermanos del servidor público;
- III. Por privación de libertad de padres, hijos, cónyuge o concubina y hermanos del servidor público;
- IV. Por matrimonio del servidor público;
- V. Por nacimiento de hijos del servidor público;
- VI. Por intervención quirúrgica de padres, hijos, cónyuge o concubina y hermanos del servidor público;
- VII. Por enfermedad grave de hijos menores de 16 años debidamente comprobados;
- VIII. Por examen profesional del servidor público; y
- IX. Las que en el H. Ayuntamiento Municipal considere de fuerza mayor.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021-2024
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



De
Teloloapan
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2021 - 2024
Vamos Todos



ARTÍCULO 38.- Se consideran días de descanso obligatorio con base en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo los siguientes:

PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

- I. El 1° de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 05 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. 1° de mayo;
- V. 16 de septiembre;
- VI. El tercer lunes de noviembre conmemoración del 20 noviembre;
- VII. El 1° de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
- VIII. El 25 de diciembre, y
- IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

CAPITULO VII DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

ARTÍCULO 39.- Los servidores públicos tendrán los siguientes derechos:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

- I. A percibir su sueldo y demás prestaciones que le correspondan; Disfrutar de los descansos, vacaciones, permisos, y licencias en los términos del presente reglamento;
- II. Ser promovidos a otro puesto conforme a las disposiciones aplicables;
- III. A que se les faciliten instalaciones, equipos materiales para el cumplimiento de sus actividades;
- IV. Al pago del salario íntegro y demás prestaciones en caso de embarazo, accidentes de trabajo o por enfermedades que incapaciten al servidor público, contando para esto con las constancias médicas que expida el Director de Salud del H. Ayuntamiento Municipal de Teloloapan, Guerrero; presentándole documento que respalde el hecho citado

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Teloloapan Vamos Todos
**ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL**



emitido por una institución gubernamental estatal o federal, para efecto de control administrativo; y



I. Periodo autorizado de Incapacidad de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo hasta por:

- a. Las mujeres embarazadas gozarán de seis semanas de incapacidad antes de la fecha de parto y 6 semanas posteriores al mismo, en el periodo de lactancia, tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, esto con base al articulo 170 fracciones II y IV de la Ley Federal del Trabajo²;
- b. En caso de enfermedad el Servidor Público gozara de 30 días de incapacidad; y
- c. En caso de accidente los Servidores Públicos gozaran de 30 días de incapacidad.



VI. Los demás que señale la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos coordinados y Descentralizados del estado de Guerrero.

ARTÍCULO 40.- Son obligaciones de los servidores públicos:

- I. Presentarse puntualmente a prestar sus servicios y registrar su asistencia de entrada y salida de la jornada laboral;
- II. Cumplir con las instrucciones que se reciban a través de sus superiores, órdenes de servicio, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos o disposiciones de carácter general;

² Artículo 170.- Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

II. Disfrutaran de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto. A solicitud expresa de la trabajadora, previa autorización escrita del médico de la institución de seguridad social que le corresponda o, en su caso, del servicio de salud que otorgue el patrón, tomando en cuenta la opinión del patrón y la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrá transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo. En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el ~~descanso~~ podrá ser de hasta ocho semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente. En caso de que se presente autorización de médicos particulares, ésta deberá contener el nombre y número de cédula profesional de quien los expida, la fecha y el estado médico de la trabajadora.

IV. En el periodo de lactancia hasta por el término máximo de seis meses, tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el periodo señalado;




RESIDENCIA
TELLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL


SINDICATURA

TELLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL


TESORERIA
TELLOAPAN, GRO.
2021 - 2024


ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

- III. Mantener actualizada en Dirección de Recursos Humanos sus cambios de domicilio y todos aquellos datos que sean requeridos para satisfacer necesidades de control administrativo;
- IV. Portar su identificación o credencial que lo acredite como trabajador del Honorable Ayuntamiento;
- V. Observar y cuidar que se respeten las disposiciones del presente reglamento;
- VI. Desempeñar las labores con la intensidad, oportunidad, cuidado y esmero apropiados en forma, tiempo y lugar convenidos sujetándose a la dirección y supervisión de sus jefes inmediatos;
- VII. Cumplir con las indicaciones y normas del orden administrativo y técnico que dicte el Honorable Ayuntamiento por medio de manuales, reglamentos, instructivos y circulares de carácter general o especial;
- VIII. Reportar a la Dirección de Recursos Humanos de las causas justificadas que les impidan concurrir a sus labores por sí mismo o por tercera persona;
- IX. Observar buenas costumbres y disciplina durante las horas de trabajo;
- X. Dirigirse a tratar con respeto y consideración a sus superiores, subordinados, compañeros y ciudadanos, absteniéndose de dar un mal trato de palabra o de obra, para que el ambiente laboral refleje la mejor imagen en la prestación de servicios;
- XI. Observar las medidas preventivas de seguridad e higiene que contemplen las normas a que están sujetos en beneficio de los mismos y del lugar de trabajo;
- XII. Conservar en buen estado y presentación de los instrumentos, muebles útiles y vehículos que el Honorable Ayuntamiento les haya entregado para el desarrollo de su trabajo, no siendo responsables del deterioro por el uso normal, no el relacionado por causas de fuerza mayor o mala calidad de su fabricación, pero si se comprueba que se dio mal uso de los mismos pagara los daños correspondientes;
- XIII. Guardar reservas sobre los asuntos cuya divulgación pueda deteriorar la imagen o causar daño al Honorable Ayuntamiento u a los usuarios del servicio;
- XIV. Hacer entrega de los fondos, instrumentos, materiales, muebles y útiles cuya atención, administración y guarda estén a su cargo en los casos de suspensión, inhabilidad o terminación de la relación laboral, y en su caso de comprobar el mal uso de los mismos, pues pagara los daños correspondientes;
- XV. El servidor público deberá reportar a la Dirección de Recursos Humanos las comisiones que le fueron encomendadas durante su trabajo;



Por Teloloapan
Vamos Todos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2021 - 2024



PRESIDENTE
TELLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

- XVI. Mantener al corriente su trabajo a desarrollar;
- XVII. Participar en los programas, campañas, actividades sociales, de contingencia y faena de trabajo que el Honorable Ayuntamiento convoque, y
- XVIII. Las demás que se encuentren señaladas en la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos coordinados y Descentralizados del estado de Guerrero.

ARTICULO 41.- Queda prohibido a los servidores públicos:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
TELLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

- I. Hacer propaganda de toda clase, en el lugar de trabajo y durante la jornada laboral;
- II. Permanecer o introducir en la fuente laboral fuera de los días y horas de trabajo sin previa autorización ni causa justificada;
- III. Usar los bienes propiedad del Ayuntamiento para fines distintos del trabajo;
- IV. Hacer uso indebido o excesivo de los medios de comunicación del Honorable Ayuntamiento;
- V. Organizar o participar en el centro de trabajo rifas, colectas, o en actos de comercio con servidores públicos o personas ajenas a la institución;
- VI. Hacerse acompañar continuamente durante la jornada de trabajo de personas que no laboren en el Honorable Ayuntamiento, como familiares, amigos, ya sean adultos o niños;
- VII. Faltar al centro de trabajo sin causa justificada o sin permiso previo;
- VIII. Realizar actitudes indebidas y ajenas al trabajo que disminuyan su productividad;
- IX. Permitir que personas ajenas manejen los instrumentos, vehículos o equipo que estén bajo su custodia;
- X. Cambiar de puesto, sin la autorización del Honorable Ayuntamiento o autorizar a una persona ajena al mismo para desempeñar sus labores;
- XI. Introducir y comer alimentos de cualquier índole en las áreas de trabajo durante la jornada laboral. Podrán disponer de treinta minutos para tomar un refrigerio siempre y cuando no descuiden su área de trabajo y sea previo aviso a sus superiores;
- XII. Suspender, abandonar su trabajo o salir del centro de trabajo en las horas laborales, sin la autorización respectiva;
- XIII. Prestar sus servicios para asuntos particulares o ajenos a los oficiales del propio Ayuntamiento, dentro de la jornada laboral;
- XIV. Registrar o firmar en lugar de otro servidor público las tarjetas o listas de asistencia que controlan la entrada y salida de la jornada laboral, así como la sustracción de la misma;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



AUDITORIA
TELLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



COMISARIO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
TELLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloloapan Vamos Todos"



PRESIDENCIA
TELLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

SINDICATURA
TELLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

TESORERIA
TELLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

- XV. Ejecutar actos en el lugar de trabajo o fuera de él, que ponga en peligro su seguridad y la de sus compañeros;
- XVI. Sustraer o intercambiar de lugar de trabajo equipo, accesorios, útiles o documentos sin la autorización superior;
- XVII. Provocar riñas y peleas, así como injurias al personal y funcionarios del Ayuntamiento;
- XVIII. Portar armas de cualquier clase en el lugar de trabajo, salvo que la naturaleza de este lo exija y cuente con la autorización del Ayuntamiento y el permiso de las autoridades competentes;
- XIX. Revelar o dar asuntos de carácter privado y/o confidencial del Ayuntamiento;
- XX. Alterar, modificar o destruir intencionalmente o por descuido los documentos, registros, archivos, padrones, información, comprobantes o controles del Ayuntamiento o de los usuarios del servicio;
- XXI. Asistir al centro de trabajo en estado de ebriedad o bajo la influencia de un narcótico o enervante, pudiendo en el segundo caso salvo que este fuera por prescripción médica, antes de iniciar labores hacerlo del conocimiento a la Dirección de Recursos Humanos, presentando la constancia médica;
- XXII. Solicitar, insinuar o aceptar prestamos servicios o dadivas por parte de los usuarios del servicio;
- XXIII. Realizar conductas contra la moral y las buenas costumbres dentro de su jornada laboral, instalaciones y/o bienes propiedad del Ayuntamiento y,
- XXIV. Las demás que señale la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos coordinados y Descentralizados del estado de Guerrero.

ARTÍCULO 42.- Son obligaciones del H. Ayuntamiento Municipal de Teloloapan, Guerrero:

- I. Dar a conocer entre los servidores públicos las normas que permiten cumplir las condiciones políticas y procedimientos en general, encaminados a mantener el orden, la disciplina y el buen funcionamiento del centro de trabajo;
- II. Expedir los nombramientos y entregar copia de ellos a los servidores públicos que así lo ameriten de acuerdo al puesto que vienen desempeñando;
- III. Cubrir el salario en tiempo y forma de sus servidores públicos y demás prestaciones de que tengan derecho;
- IV. Respetar en todo momento la personalidad y dignidad del servicio público, dictando órdenes en forma clara, oportuna y concisa;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
Por Teloloapan Vamos Todos
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



Por
Teloloapan
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
"Por Teloloapan Vamos Todos"2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO



[Signature]
PRESIDENCIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

V. Tratar en igualdad de condiciones a los servidores públicos tanto en lo humano como en el trabajo, de tal forma que nadie pueda suponer actitudes de favoritismo y/o discriminación;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

VI. Inducir motivar y capacitar a los servidores públicos para la adecuada prestación del servicio y para contribuir a su desarrollo profesional y personal;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

VII. Contribuir al fomento de las actividades culturales y deportivas entre los servidores públicos;

[Signature]
SINDICATURA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

VIII. Proporcionar a los servidores públicos los instrumentos necesarios para la ejecución de los trabajos convenidos y,

IX. Defender al servidor público en el caso de que este sea arrestado administrativamente o procesado penalmente por actos no intencionales realizados en cumplimiento de sus labores, de igual forma, si actuó en defensa de los intereses del propio Ayuntamiento y durante el desempeño de su trabajo, debiéndole cubrir los gastos judiciales que se erogan independientemente de su salario.

CAPITULO VIII

TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

[Signature]
TESORERIA
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ARTÍCULO 43.- La relación individual de trabajo termina por las siguientes causas:

- I. Por la renuncia voluntaria del servidor público;
- II. Por incapacidad física mental ò falta de habilidad manifiesta que haga imposible su cumplimiento;
- III. Por muerte del servidor público;
- IV. Por término de la obra para la que se hubiere contratado al servidor público;
- V. Por faltas administrativas o de probidad en las cuales haya incurrido el servidor público;
- VI. Por no resultar satisfactorios los servicios del servidor público durante el periodo de prueba;
- VII. Por jubilación del servidor público;
- VIII. Por termino de periodo de la administración y/o contrato, y
- IX. Por causas ajenas o imputables al Honorable Ayuntamiento.

[Signature]
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024
"Por Teloloapan Vamos Todos"
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Teloloapan
Vamos Todos

2021 - 2024
RESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.



ARTÍCULO 44.- La rescisión del nombramiento o contrato de trabajo puede ser independientemente de lo establecido en el artículo 36 de Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos coordinados y Descentralizados del estado de Guerrero, por las siguientes causas:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

a) Sin responsabilidad para el Honorable Ayuntamiento:



TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

I. Por engaño del servidor público con documentos falsos o referencias en las que se atribuyan al trabajador actitud o capacidad de que carezca tal y como lo dispone la fracción del artículo 36 fracción V inciso a) de la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos coordinados y Descentralizados del estado de Guerrero;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

II. Por incurrir el servidor público durante sus labores en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos en contra de sus jefes y/o compañeros de trabajo y/o usuarios del servicio;



SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

III. Por incurrir el servidor público, durante sus labores, en faltas de honradez aunado a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos coordinados y Descentralizados del estado de Guerrero;



SECRETARÍA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

IV. Por ocasionar el servidor público daños intencionales durante el desempeño de sus labores o con motivo de ellas, en edificios, obras, maquinarias, instrumentos, vehículos y demás bienes relacionados con el trabajo;

V. Por ocasionar el servidor público los daños mencionados en la fracción anterior, siempre que sean graves, sin dolo, pero con negligencia, tal que sea la causa única del daño, y

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
CARGA DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

VI. Por comprometer el servidor público, por imprudencia o descuido inexcusable la seguridad del establecimiento o de las personas que se encuentren en él;

VII. Por cometer, el servidor público actos inmorales en el lugar u horario de trabajo;

VIII. Por dar a conocer el servidor público asuntos de carácter reservado en perjuicio del Ayuntamiento;

IX. Por tener el servidor público más de tres faltas en su trabajo en un periodo de tres días sin causa justificada;



Por Teloloapan
Vamos Todos

H. AYUNTAMIENTO

2021 - 2024
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Por desobedecer el servidor público a sus jefes, sin causa justificada siempre que se trate de funciones inherentes al puesto que ocupa;

XI. Por negarse el servicio público a adoptar las medidas preventivas a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades;

XII. Por asistir el servidor público a sus labores en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante;

XIII. Por termino de periodo de la administración y/o contrato, y

XIV. Por causas análogas a las establecidas en las fracciones anteriores de igual manera graves y de consecuencia semejantes.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



TESORERÍA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

Sin responsabilidad para el servidor público:

I. Por engañar al Ayuntamiento a través de sus representantes respecto a las condiciones de nombramiento o contrato de trabajo; esta causa dejara de tener efecto después de treinta días de presentar sus servicios el servidor público;

II. Por no recibir el salario correspondiente en el lugar convenido;

III. Por incurrir sus jefes dentro del servicio en falta de honradez, actos de violencia, amenazas, injurias, malos tratos y otros análogos en contra del servidor público de su cónyuge, o concubino, hijos o hermanos, y

IV. Por causas análogas a las establecidas en las fracciones anteriores de igual manera graves y de consecuencias semejantes en cuanto al trabajo se refiera.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

ARTICULO 45.- Se considera como falta de probidad y honradez del servidor público:

I. Que marque la tarjeta de registro de asistencia otro servidor público, o la sustracción de la misma;

II. Que no entregue a sus jefes los objetos, herramientas, dinero o valores que hubiere encontrado en el área que presente sus servicios y que hubiese sido extraviado por otro servidor público;

III. Que gestione y obtenga el pago de una prestación a la que no tiene derecho;

IV. Que disponga de objetos, dinero o valores de propiedad del Ayuntamiento;

V. Que insinúe, solicite o acepte del público gratificaciones y obsequios para dar preferencia a cualquier trámite que requiera;

VI. Que altere, falsifique o destruya documentos del Ayuntamiento;

VII. El que realice faltas a la moral y buenas costumbres, y

MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 2024

Teloloapan Vamos Todos

COMANDO DE CONTINGENTE
INTERNO MUNICIPAL



VIII.- El no cumplir con lo dispuesto en el presente reglamento.

[Handwritten signature]

RESIDENCIA
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

CAPITULO IX SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

ARTÍCULO 46.- Sin perjuicio a lo dispuesto por la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos coordinados y Descentralizados del estado de Guerrero, se establecen como medidas disciplinarias las siguientes:

- I. Amonestación verbal;
- II. Amonestación por escrito;
- III. Sanción por escrito;
- IV. Suspensión de trabajo, y
- V. Terminación de la relación laboral por rescisión.

ARTÍCULO 47.- La aplicación de las sanciones y/o medidas disciplinarias al personal será facultad de la Dirección de Recursos Humanos, para el caso de las fracciones IV y V del artículo anterior, deberán contar con el visto Bueno del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 48.- Los servidores públicos se harán acreedores a la amonestación verbal correspondiente por las siguientes causas:

- I. La infracción a los artículos 44 fracciones X y 45 fracciones II, IV, V, VI, VIII del presente reglamento.

ARTÍCULO 49.- Los servidores públicos serán acreedores al apercibimiento y amonestación por escrito por las siguientes causas:

- I. La infracción a los artículos 44 fracciones III, VI, XII y 45 fracciones I, del presente reglamento; y
- II. A los que reincidan a las infracciones señaladas en el artículo 51 del presente reglamento y hayan sido amonestados verbalmente.



TELULOAPAN
CONSTITUCIÓN

2021-2024



ARTÍCULO 50.- Se harán acreedores a la suspensión de un día de trabajo sin goce de sueldo en los siguientes casos:

- I. La infracción a los artículos 44 fracciones VII y 45 fracciones X del presente reglamento;
- y
- II. A los que reincidan a las infracciones señaladas en el artículo 51 y del presente reglamento, y que hayan sido amonestados verbalmente y/o se les haya notificado el percibimiento y amonestación por escrito.

ARTÍCULO 51.- Se harán acreedores a la suspensión de tres días de trabajo sin goce de sueldo cuando se incurra en las siguientes causales.

- I. La infracción al artículo 44 fracción XI y 45 fracciones III del presente reglamento; y
- II. A los que reincidan en la infracción del presente reglamento y ya se les hayan suspendido un día de trabajo.

ARTÍCULO 52.- Toda sanción de amonestación y por escrito, suspensión y recisión deberá estar apoyada en un acta administrativa debidamente fundada, misma que deberá elaborarse por la Dirección Recursos Humanos, asistida por la Dirección Jurídica y consultiva sujetándose siempre a los señalado en la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos coordinados y Descentralizados del estado de Guerrero, la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 53.- El acta administrativa deberá expresar tanto el testimonio del Servidor Público que incurrió en la infracción como de la parte que solicito el levantamiento de la misma, antes de emitir el dictamen correspondiente deberá darse la oportunidad al Servidor Público de declarar lo que a su derecho convenga.

ARTÍCULO 54.- Prescribirán en cuatro meses las acciones del Ayuntamiento para suspender a los servidores públicos por causas justificadas y para disciplinar las faltas de ellos, contando el plazo a partir de la fecha en que se dé causa para la suspensión o sean conocidas las causas; de conformidad por el artículo 73 de la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos coordinados y Descentralizados del estado de Guerrero.



ARTICULO 55.- Será facultad exclusiva del Presidente Municipal del Municipio de Teloloapan, Guerrero, eximir cualquiera de las sanciones que se expresan en el presente reglamento, excepto las que, con base en la Ley Federal de Trabajo, la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos coordinados y Descentralizados del estado de Guerrero, no se permita dicha decisión o compete a otras autoridades.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

SINDICATURA
TELLOAPAN, GRO.
2021-2024

PRIMERO. - El Honorable Cabildo de la Administración Municipal de Teloloapan, Guerrero; 2021-2024 aprueba la emisión del presente Reglamento Interno de Trabajo para los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero.

SEGUNDO. - Se abrogan y derogan todas las disposiciones legales, administrativas y municipales que se hubieran expedido con anterioridad y se opongan al presente Reglamento.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELLOAPAN, GRO.
2021-2024

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELLOAPAN, GRO.
2021-2024
V. C. Teloloapan Vamos Todos
ENCARGADO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL